

Firmado por: NOMBRE DIAZ ELIAS MARIA BELEN - NIF 43763187Y Motivo: La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de 20/12/2013 y de 30/06/2014, acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA PARCIAL del PGO de ARUCAS, con suspensión de las determinaciones del Plan General relativas al suelo rústico de protección minera Rosa de Silva y las relativas a los asentamientos rurales.(EXP.2012/2223) Localización: Las Palmas de Gran Canaria
Fecha y hora: 04.07.2014 11:53:57



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

ARUCAS

VOLUMEN 6. DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL DEL PLAN

JUNIO 2014

TOMO I.I: INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ARUCAS



Dirección Municipal para el
Desarrollo de Arucas



Oficina Técnica de
Ordenación Urbana

ÍNDICE

I.	ANTECEDENTES: NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS	7
I.1.	NATURALEZA Y MARCO JURÍDICO	8
2.	JUSTIFICACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PLAN.....	9
2.1.	ANTECEDENTES NORMATIVOS.....	9
2.2.	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE	10
2.2.1.	EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LOS INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS DE DESARROLLO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN	10
3.	CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE ARUCAS	11
3.1.	INVENTARIO AMBIENTAL.....	11
3.1.1.	CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS Y GEOMORFOLÓGICAS.....	11
3.1.1.1.	<i>Enclaves de interés geológico y geomorfológico desde el punto de vista de la conservación.....</i>	<i>20</i>
3.1.1.2.	<i>Riesgos vinculados a la geología y geomorfología.....</i>	<i>24</i>
3.1.2.	CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS	28
3.1.3.	RED HÍDRICA	36
3.1.4.	CARACTERÍSTICAS EDÁFICAS. TIPOS DE SUELOS DOMINANTES Y VALOR AGROLÓGICO DEL SUELO	39
3.1.4.1.	<i>Tipos de suelo dominantes.....</i>	<i>39</i>
3.1.4.2.	<i>Valor agrológico del suelo</i>	<i>42</i>
3.1.4.2.1.	<i>Capacidad de uso agrario</i>	<i>42</i>
3.1.4.2.2.	<i>Orientación de uso agrario</i>	<i>45</i>
3.1.5.	VEGETACIÓN DOMINANTE.....	46
3.1.5.1.	<i>Piso bioclimático infracanario</i>	<i>46</i>
3.1.5.2.	<i>Piso bioclimático termocanario.....</i>	<i>49</i>
3.1.5.3.	<i>Enclaves vegetales de interés</i>	<i>52</i>
3.1.5.4.	<i>Comunidades vegetales marinas.....</i>	<i>54</i>
3.1.5.5.	<i>Especies vegetales terrestres y marinas protegidas</i>	<i>55</i>
3.1.5.6.	<i>Especies vegetales empleadas en cultivos.....</i>	<i>57</i>
3.1.5.7.	<i>La vegetación ornamental</i>	<i>58</i>
3.1.5.8.	<i>Recomendaciones generales</i>	<i>59</i>
3.1.6.	FAUNA.....	59
3.1.6.1.	<i>Fauna vertebrada terrestre</i>	<i>60</i>
3.1.6.1.1.	<i>Peces</i>	<i>60</i>
3.1.6.1.2.	<i>Anfibios.....</i>	<i>60</i>
3.1.6.1.3.	<i>Reptiles.....</i>	<i>60</i>

3.1.6.1.4.	Aves	61
3.1.6.1.5.	Mamíferos	64
3.1.6.2.	Legislación sobre la protección de la fauna	65
3.1.6.3.	Fauna marina	67
3.1.6.4.	Fauna invertebrada.....	68
3.1.7.	CALIDAD VISUAL DEL PAISAJE.....	69
3.1.7.1.	Calidad visual del paisaje natural.....	69
3.1.7.2.	Calidad visual del paisaje urbano.....	72
3.1.8.	PATRIMONIO HISTÓRICO.....	76
3.1.8.1.	Introducción.....	76
3.1.8.2.	Estado actual del patrimonio histórico municipal.....	76
3.1.8.3.	Bienes de Interés Cultural (BIC)	77
3.1.8.4.	Expedientes de BICs en tramitación y determinaciones.....	80
3.1.8.5.	Patrimonio paleontológico.....	80
3.1.8.6.	Patrimonio arqueológico.....	81
3.1.8.7.	Patrimonio etnográfico.....	83
3.1.8.8.	Patrimonio arquitectónico.....	85
3.1.8.9.	Catálogo de protección del municipio.....	87
3.1.9.	AFECCIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y PLANEAMIENTO SUPRAMUNICIPAL.....	88
3.1.9.1.	Directivas y legislación europea.....	88
3.1.9.2.	Legislación y planeamiento autonómico.....	89
3.1.9.3.	Planeamiento insular	90
3.1.10.	USOS ACTUALES DEL SUELO	91
3.1.10.1.	El cuadrante noroccidental: predominio del cultivo de plataneras al aire libre.....	91
3.1.10.2.	El cuadrante nororiental: predominio de campos abandonados y de pastizal-matorral.....	93
3.1.10.3.	El cuadrante central o de fondo de valle y lomos: predominio de núcleos urbanos e invernaderos.....	94
3.1.10.4.	El cuadrante meridional: predominio de cultivos mixtos de medianías, poblamiento semiconcentrado y formaciones arbóreas	96
3.1.10.5.	La infraestructura hidráulica.....	97
3.1.11.	IMPACTOS AMBIENTALES EXISTENTES.....	101
3.1.11.1.	La franja litoral. La costa	105
3.1.11.2.	La zona baja. La llanura costera, lomos y conos volcánicos litorales.....	105
3.1.11.3.	La zona intermedia o transición. Los grandes núcleos urbanos y la vega agrícola	108
3.1.11.4.	La zona alta o medianías.....	111
3.1.11.5.	Conclusiones.....	113
3.1.12.	UNIDADES DE PAISAJE	113
3.1.12.1.	Ambientes	114
3.1.12.2.	Tipología de las unidades de paisaje	114

3.2.	DIAGNÓSTICO AMBIENTAL.....	120
3.2.1.	PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EXISTENTE	121
3.2.2.	LIMITACIONES DE USO	124
3.2.3.	DINÁMICA DE TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO Y DIAGNOSIS DE POTENCIALIDAD (CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN, CAPACIDAD DE USO Y VALOR CULTURAL).....	128
3.2.3.1.	<i>Dinámica de transformación del territorio</i>	<i>128</i>
3.2.3.2.	<i>Calidad para la conservación.....</i>	<i>135</i>
3.2.3.3.	<i>Capacidad de uso.....</i>	<i>137</i>
3.2.3.3.1.	<i>Capacidad de uso agrario</i>	<i>139</i>
3.2.3.4.	<i>Valor cultural.....</i>	<i>141</i>
3.2.3.5.	<i>Zonas de interés agrícola en periferias urbanas.....</i>	<i>142</i>
3.2.3.6.	<i>Áreas prioritarias de ordenación y restauración paisajística</i>	<i>144</i>
3.2.4.	SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE Y EVOLUCIÓN PROBABLE EN CASO DE NO APLICAR EL PLAN	151
4.	OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PLAN GENERAL	157
4.1.	ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL A LOS OBJETIVOS AMBIENTALES Y CRITERIOS DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DE RANGO SUPERIOR.....	159
4.1.1.	ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL	159
4.1.2.	ADAPTACIÓN AL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE GRAN CANARIA.....	161
4.1.3.	ADAPTACIÓN A LA ORDENACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	163
5.	EVALUACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS AMBIENTALES DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN.....	165
5.1.	VARIACIONES INTRODUCIDAS EN LA ORDENACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS	168
5.1.1.	VARIACIONES INTRODUCIDAS EN LA APROBACIÓN INICIAL RESPECTO A LA ORDENACIÓN PROPUESTA EN EL AVANCE.....	168
5.1.2.	VARIACIONES INTRODUCIDAS EN LA APROBACIÓN PROVISIONAL RESPECTO A LA ORDENACIÓN PROPUESTA EN LA APROBACIÓN INICIAL	170
5.1.3.	VARIACIONES INTRODUCIDAS EN LA APROBACIÓN PROVISIONAL RESPECTO A LOS INFORMES DE LAS ADMINISTRACIONES INFORMANTES Y A LAS SUBSANACIONES ESTABLECIDAS EN LA PONENCIA TÉCNICA DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2013 Y DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE DICIEMBRE DE 2013 PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA.....	171
5.2.	IDENTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO POTENCIALMENTE GENERADORAS DE IMPACTOS.....	173
5.2.1.	SUELO URBANO CONSOLIDADO	174
5.2.2.	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO, SUELO URBANIZABLE Y ASENTAMIENTO RURAL.....	174
5.2.3.	SISTEMAS GENERALES	175

5.2.4.	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL, PAISAJÍSTICA, CULTURAL Y COSTERA	176
5.2.5.	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA (ALTA Y MODERADA PRODUCTIVIDAD).....	176
5.2.6.	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN HIDROLÓGICA.....	177
5.2.7.	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN MINERA.....	177
5.2.8.	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS: INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES-ELECTRICAS, INFRAESTRUCTURA VIARIA Y SISTEMAS GENERALES Y EQUIPAMIENTOS.	177
5.2.9.	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN TERRITORIAL	178
5.3.	GRADO DE ADECUACIÓN ENTRE LAS DETERMINACIONES PROPUESTAS Y LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DEL TERRITORIO	178
5.4.	ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS Y DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN GENERAL PROPUESTA	183
5.4.1.	ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN CONTEMPLADAS.....	184
5.4.1.1.	<i>La Alternativa “0”: La situación consolidada por la implementación material del planeamiento anterior</i>	<i>184</i>
5.4.1.2.	<i>La Alternativa “1”: La colmatación del límite de los núcleos.....</i>	<i>186</i>
5.4.1.3.	<i>La Alternativa “2”: Búsqueda de la centralidad y compacidad de los núcleos.....</i>	<i>188</i>
5.4.2.	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL MODELO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DESARROLLO URBANO ELEGIDO	190
5.5.	VALORACIÓN DETALLADA Y SIGNO DE LOS IMPACTOS DERIVADOS DE APLICAR LAS DETERMINACIONES DEL PLAN.....	192
5.5.1.	SUELO URBANO	193
5.5.1.1.	<i>Suelo urbano consolidado (uso industrial).....</i>	<i>193</i>
5.5.1.2.	<i>Suelo urbano consolidado por la urbanización: Áreas con Normativa Específica (NE) y Áreas sujetas a Actuaciones Urbanísticas Aisladas (AUA).....</i>	<i>194</i>
5.5.1.3.	<i>Suelo urbano no consolidado por la urbanización: Unidad de Actuación (UA).....</i>	<i>207</i>
5.5.2.	SUELO URBANIZABLE	273
5.5.2.1.	<i>Suelo urbanizable sectorizado no ordenado (UBR).....</i>	<i>273</i>
5.5.2.2.	<i>Suelo urbanizable no sectorizado-estratégico (UBE).....</i>	<i>286</i>
5.5.3.	SUELO RÚSTICO	288
5.5.3.1.	<i>Suelo rústico de protección minera (SRPM).....</i>	<i>288</i>
5.5.3.2.	<i>Suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos (SRPIE)</i>	<i>293</i>
5.5.3.3.	<i>Suelo rústico de protección territorial (SRPT).....</i>	<i>340</i>
5.5.4.	VIARIOS MUNICIPALES PROPUESTOS.....	341
5.6.	MEDIDAS AMBIENTALES PROTECTORAS Y CORRECTORAS CONTENIDAS EN EL PLAN.....	347
5.6.1.	SUELO URBANO Y URBANIZABLE.....	348
5.6.1.1.	<i>Suelo Urbano No Consolidado y Suelo Urbanizable</i>	<i>348</i>
5.6.1.1.1.	<i>Suelo Urbanizable de uso industrial</i>	<i>350</i>
5.6.1.2.	<i>Suelo Urbano Consolidado</i>	<i>350</i>

5.6.2.	SUELO RÚSTICO	351
5.6.2.1.	Suelo Rústico de Protección Natural, Protección Paisajística, Protección Cultural y Protección Costero-Litoral.	351
5.6.2.2.	Suelo Rústico de Protección Agraria: Alta y Moderada Productividad.....	352
5.6.2.3.	Suelo Rústico de Protección Hidrológica.	353
5.6.2.4.	Suelo Rústico de Protección Minera.....	353
5.6.2.5.	Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos: Hidráulica, Viaria, Telecomunicaciones-Eléctrica y Sistemas Generales-Equipamientos.....	355
5.6.2.6.	Suelo Rústico de Asentamiento Rural.....	356
5.7.	ESQUEMA DE LA NORMATIVA BÁSICA APLICABLE.....	357
5.7.1.	CLASIFICACIÓN DE LOS USOS.....	357
5.7.1.1.	Enumeración de usos globales y pormenorizados.....	358
5.7.1.2.	Clases de usos globales	359
5.7.2.	REGULACIÓN DEL SUELO URBANO	360
5.7.2.1.	Categorización del suelo urbano.....	360
5.7.2.1.1.	Uso principal en suelo urbano consolidado y parámetros básicos de las áreas delimitadas.....	360
5.7.2.1.2.	Parámetros básicos de las unidades en suelo urbano no consolidado.....	361
5.7.3.	REGULACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE.....	363
5.7.4.	REGULACIÓN DEL SUELO RÚSTICO	364
5.7.4.1.	Suelo Rústico Protegido por sus Valores Naturales y Culturales.....	364
5.7.4.1.1.	Suelo Rústico de Protección Natural (SRPN).....	364
5.7.4.1.2.	Suelo Rústico de Protección Paisajística (SRPP).....	364
5.7.4.1.3.	Suelo Rústico de Protección Cultural (SRPC).....	365
5.7.4.1.4.	Suelo Rústico de Protección Costero-Litoral (SRPL)	365
5.7.4.2.	Suelo Rústico Protegido por sus Valores Económicos.....	366
5.7.4.2.1.	Suelo Rústico de Protección Agraria (SRPA).....	366
5.7.4.2.2.	Suelo Rústico de Protección Hidrológica (SRPH).....	366
5.7.4.2.3.	Suelo Rústico de Protección Minera (SRPM)	366
5.7.4.2.4.	Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos (SRPIE).....	367
5.7.4.3.	Suelo Rústico Protegido por sus formas tradicionales de Poblamiento Rural.....	368
5.7.4.3.1.	Suelo Rústico de Asentamiento Rural (SRAR).....	368
5.7.4.4.	Suelo Rústico de Protección Territorial (SRPT)	368
5.7.5.	NORMATIVA DE ZONAS SEGÚN TIPOLOGÍAS DE LAS EDIFICACIONES DE USO RESIDENCIAL.....	368
5.8.	INDICADORES AMBIENTALES Y MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS EFECTOS EN EL MEDIOAMBIENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN	371
6.	PRIORIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES POSITIVAS	375

7.	CIRCUNSTANCIAS QUE, EN FUNCIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y DETERMINACIONES AMBIENTALES, HAGAN PROCEDENTE LA REVISIÓN DEL PLAN O PROGRAMA.	377
8.	VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS ALTERNATIVAS Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL LAS MEDIDAS O PROYECTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL PREVISTAS EN EL PLAN.	379
8.1.	VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS ALTERNATIVAS.....	379
8.2.	VALORACIÓN ECONÓMICA DE LAS MEDIDAS O PROYECTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL PREVISTAS POR LA ORDENACIÓN DEL PLAN.....	381
9.	RESUMEN NO TÉCNICO DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.....	385
10.	PLANIMETRÍA	393

I. ANTECEDENTES: NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

Los antecedentes del presente documento de Plan General de Ordenación están constituidos por los documentos de planeamientos generales anteriores, como antecedente mediato cabe citar el documento del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Adaptación Básica al TR-LOTCENC'00 (PGO-2006), en lo relativo a la realidad de la transformación del territorio municipal realizada en desarrollo de dicho documento.

Cabe señalar, que con fecha 22 de noviembre de 2012, se anuló dicho documento de PGO-2006, por sentencia judicial firme del Tribunal Supremo Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, recaída en el recurso de casación nº 1753/2010, interpuesto por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Arucas, y la consecuente, aplicación de las Normas Subsidiarias de Arucas, aprobadas definitivamente con fecha 22 de febrero de 1984, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha 11 de abril de 1984, así como, la Modificación de la Normativa urbanística de las Normas Subsidiarias de Arucas, y algunos sectores de suelos aptos para urbanizar, aprobada definitivamente por Orden Departamental de la Excm. Consejera de Política Territorial de fecha 16 de abril de 1997.

Como quiera que dicha anulación, se produce posteriormente al acuerdo de aprobación inicial, y durante el período de información pública del documento del nuevo Plan General de Ordenación del municipio, se considera como antecedente inmediato el documento de las Normas Subsidiarias de Arucas, aprobadas definitivamente con fecha 22 de febrero de 1984, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha 11 de abril de 1984, así como, la Modificación de la Normativa urbanística de las Normas Subsidiarias de Arucas, y algunos sectores de suelos aptos para urbanizar, aprobada definitivamente por Orden Departamental de la Excm. Consejera de Política Territorial de fecha 16 de abril de 1997, en lo que respecta al régimen jurídico del suelo que es de aplicación en tanto en cuanto se aprueba el presente documento.

Por tanto, el modelo establecido por el presente plan general no se constituye como una mera adaptación de legislación siguiendo el modelo anterior, documento de PGO-2006 hasta su anulación, ni evidentemente basándose en el documento actualmente en vigor, NNSS-1984, sino que se conforma un nuevo modelo de ocupación, partiendo de una realidad física ejecutada según los anteriores planeamientos generales, siendo dicho extremo una condición básica para la conformación del modelo.

Asimismo, a nivel procedimental el antecedente al presente documento lo constituye el documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación de Arucas, aprobado por la Excm. Corporación Municipal en sesión celebrada el 23 de octubre de 2012.

La necesidad, conveniencia y oportunidad viene dada por el establecimiento de un nuevo modelo de ocupación del territorio municipal y desarrollo urbano de futuro según la realidad establecida por la evolución de la ciudad en las últimas décadas, asumiendo el cumplimiento del mandato legal e instrumental procedente, por un lado, de la Disposición Transitoria Segunda del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de Mayo, en adelante, TR-LOTCENC'00, la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias y la Disposición transitoria primera del Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, y por otro lado, dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

I.1. NATURALEZA Y MARCO JURÍDICO

El Plan General de Ordenación de Arucas es el instrumento de planeamiento urbanístico que define, dentro del marco de la utilización racional de los recursos naturales establecido en las Directrices de Ordenación General, Directrices de Ordenación del Turismo, el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria y el resto del planeamiento de ordenación territorial, la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución en la totalidad del término municipal, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida, defender y restaurar el medio ambiente. Estableciendo la ordenación estructural, consistente en el conjunto de terminaciones que definen el modelo de ocupación y utilización del territorio en el ámbito de la totalidad del término municipal, así como los elementos fundamentales de la organización, el funcionamiento urbano actual así como su esquema de futuro y la ordenación pormenorizada, consistente en el conjunto de determinaciones que desarrollan el contenido descrito en la ordenación estructural, en términos suficientemente precisos para la legitimación de las actividades de ejecución.

El Plan es conceptuado por la jurisprudencia como un instrumento que configura el derecho de propiedad. Por lo que podemos ultimar definiendo la naturaleza normativa del plan que adapta el contenido de las leyes territoriales y urbanísticas y sus reglamentos ejecutivos a la realidad espacial que corresponda, determinando los usos del territorio y configurando el desarrollo de los distintos ámbitos territoriales.

El régimen jurídico se establece en los artículos 32 a 34 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, en el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por el Decreto 55/2006, de 9 de mayo, en adelante RPIOSPC'06 y demás textos legales que le sean de aplicación, así como con carácter supletorio los artículos 32, 33, 35 a 42 del Reglamento de Planeamiento aprobado por el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

2. JUSTIFICACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PLAN

2.1. ANTECEDENTES NORMATIVOS

En el marco del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental a nivel nacional, actualmente derogado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico, era una de las primeras y escasas muestras de legislación autonómica en materia de evaluación de impacto ambiental. Sin embargo, dicha legislación sólo se dirige expresamente a la evaluación de proyectos específicos, resultando sumamente dificultosa su aplicación a los instrumentos de planeamiento territorial y urbanístico.

Por tanto, el esfuerzo legislativo de dotar de un procedimiento de evaluación de impacto ambiental a los instrumentos de ordenación, es una labor plasmada desde el año 1995, en virtud del Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento, actualmente derogado por la Disposición Derogatoria Tercera de la Ley 6/2009, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo en Canarias.

El artículo 10.2 del derogado reglamento, establecía los contenidos mínimos que debían recoger los instrumentos de ordenación del Sistema de Planeamiento en Canarias, determinando que *“los instrumentos de planeamiento general habrán de contener la totalidad de documentación que se establece en el presente artículo. El planeamiento territorial incluirá aquellos contenidos que correspondan a su grado de precisión y finalidad”*.

Hasta su derogación, el citado reglamento confluye con la promulgada Ley 9/2006 de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (en adelante, Ley 9/2006), mediante la que se incorpora a la legislación española la regulación de la evaluación ambiental estratégica, según lo dispuesto en la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Dicha ley configura la elaboración de un documento con similar concepto y finalidad, a lo establecido en los artículos 10 y 11 del derogado reglamento. En concreto, nos referimos al **Informe de Sostenibilidad Ambiental**, como capítulo obligatorio en los planes de ordenación susceptibles de aprobación.

En virtud de la Ley 9/2006, todo plan o programa que pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente, en los que se incluye aquellos relativos a la *“ordenación del territorio urbano y rural o del uso del suelo”* (artículo 3.2.a. in fine), como el presente Plan General de Ordenación, debe realizar una evaluación ambiental con el objeto de promover un desarrollo sostenible, conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos ambientales. Esta evaluación ambiental es de aplicación específica a los instrumentos de ordenación.

Al respecto, la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante Decreto 55/2006 de 9 de mayo en el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias (en adelante RPIOSPC'00), establece el procedimiento de evaluación ambiental que es de aplicación a los planes que integran el Sistema de Planeamiento de Canarias, en aplicación de lo establecido en la Ley 9/2006. Asimismo, según Resolución de 10 de agosto de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de agosto de 2006, relativo al Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación (en adelante Documento de Referencia).

Como conclusión a lo anteriormente expuesto, cabe señalar que en virtud de la Orden I de junio de 2006 (BOC nº 108, 6 de junio de 2006) (punto 2.), se pone de manifiesto que los principios que inspiraban el derogado Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento, son equiparables a los que inspiran la Ley 9/2006. Al respecto, los contenidos del Anexo I de la Ley 9/2006 (Informe de Sostenibilidad

Ambiental) y los artículos 10 y 11 del citado reglamento (Documentación del Plan a efectos ambientales) son prácticamente similares. Por este motivo, el procedimiento de evaluación ambiental del Plan, está constituido de acuerdo a lo establecido en la Ley 9/2006, por lo que en principio establecía el derogado Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento añadiendo algunas determinaciones, en aras a la consecución de integración de los aspectos ambientales en el Plan General de Ordenación. En concreto, son cuatro las determinaciones nuevas que aporta la Ley 9/2006: *Situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el plan o programa; Descripción de las medidas previstas para el seguimiento para verificar con prontitud los efectos adversos no previstos; Resumen no técnico del Informe de Sostenibilidad Ambiental; y Viabilidad económica de las alternativas.*

2.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE

El proceso de evaluación ambiental es considerado por la Ley 9/2006 (Artículo 2.d.) como “*el proceso que permite la integración de los aspectos ambientales en los planes y programas mediante la preparación del informe de sostenibilidad ambiental, de la celebración de consultas, de la consideración del informe de sostenibilidad ambiental, de los resultados de las consultas y de la memoria ambiental, y del suministro de información sobre la aprobación de los mismos*”, por lo que el Informe de Sostenibilidad Ambiental es una pieza esencial del proceso, configurándose como parte integrante de la documentación del Plan, debiendo ser accesible e inteligible para el público y las administraciones públicas y contendrá un resumen no técnico de la información a la que se hace referencia el Anexo I de la citada ley.

El presente Informe de Sostenibilidad Ambiental se configura en el marco legal establecido por la Ley 9/2006 incluyendo los contenidos determinados en el Documento de Referencia, de modo que se desarrolla el esquema general previsto en el Anexo I de la citada ley. Asimismo, su tramitación se lleva a cabo según lo establecido en el Título I, Capítulo I, Sección 3ª del RPIOSPC'00. Atendiendo a todo ello, el Plan asume el presente documento, como propuesta para su aprobación definitiva por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias como órgano ambiental.

2.2.1. EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LOS INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS DE DESARROLLO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

El Plan General de Ordenación de Arucas (PGO) delimita sectores de suelos urbanizables sectorizados ordenados (SUSO), estableciendo directamente la ordenación pormenorizada que legitima la actividad de ejecución de los siguientes sectores:

- De uso residencial: UBO-03, UBO-04, UBO-Sector 3, UBO-II y UBO-Sector 27.
- De uso industrial: UBO-02 y UBO-I3.

En este sentido, y en virtud del cumplimiento del Documento de Referencia para la elaboración de los Informes de Sostenibilidad de los Instrumentos Urbanísticos de Desarrollo (Resolución de 28 de diciembre de 2006, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio ambiente de Canarias de 20 de diciembre de 2006), se adjuntan a la ordenación pormenorizada de los citados suelos urbanizables el correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental del sector ordenado. Estos informes de sostenibilidad, cuyo grado de análisis y evaluación son específicos para un área concreta del territorio municipal, forman parte y se consideran integrantes del Informe de Sostenibilidad Ambiental del presente PGO a todos los efectos.

3. CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE ARUCAS

Antes de pasar a describir los principales elementos que configuran ambientalmente el municipio, convendría dar primeramente unas pinceladas georreferenciales con el fin de encuadrar el municipio respecto al conjunto de la isla de Gran Canaria. Arucas se localiza en la fachada norte de la Isla, limitando al naciente con el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, al poniente con los municipios de Firgas y Moya, al sur con el municipio de Teror, y al norte con el Océano Atlántico. Atendiendo al límite municipal oficial aprobado por el Cabildo Insular de Gran Canaria (acuerdo plenario del 30 noviembre de 2001), Arucas ocupa una extensión de 32,68 Km² (3.268,79 Hectáreas) y un perímetro total de 39,88 Km. (14,17 Km. de línea de costa y 25,70 Km. de perímetro terrestre). En este sentido, Arucas es uno de los municipios con menor extensión de la isla de Gran Canaria ya que solamente ocupa el 2,1% del total insular (se sitúa en el 16º municipio en superficie, por delante solamente de Moya, Teror, Santa Brígida, Valleseco y Firgas).

3.1. INVENTARIO AMBIENTAL

3.1.1. CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS Y GEOMORFOLÓGICAS

El rasgo más destacado a nivel **Geológico** dentro del término municipal de Arucas es la representación de materiales pertenecientes a todos los ciclos eruptivos de la Isla (ver plano *Geológico*). En Arucas dominan superficialmente las coladas lávicas y depósitos piroclásticos de los ciclos pleistocénicos; estos últimos fueron emitidos por un conjunto de edificios estrombolianos distribuidos de forma dispersa por todo el municipio: Las Cabezadas, El Picacho, Montaña Blanca, Pico Negro, Montaña del Arco, Montaña Cardones y Montaña de Arucas. Sin embargo, con menor extensión superficial, los materiales más antiguos conforman algunos de los relieves más característicos del municipio; así, sobre las lavas e ignimbritas del Ciclo I se desarrollan interfluvios alomados y acantilados costeros, al igual que sucede con los materiales del Ciclo II (Roque Nublo), mientras que los sedimentos de la Formación Detrítica de Las Palmas, al este, han dado lugar a un paisaje alomado muy peculiar.

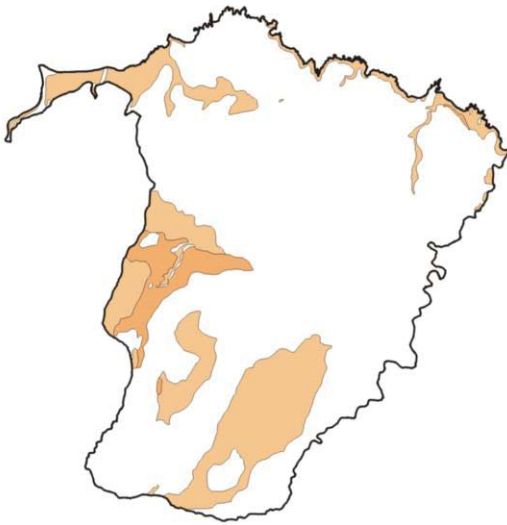
A continuación, y tomando como referencia el Mapa Geológico de España del Instituto Tecnológico Geominero de España, se describirá los ciclos eruptivos de formación de la isla de Gran Canaria y su incidencia en el municipio de Arucas.

a) **Ciclo I: Formación basáltica y fonolítica (14 m.a.- 8,7 m.a.)**

Las únicas manifestaciones basálticas vienen representadas por algunos diques aislados que cortan las distintas coladas.

La formación fonolítica está bastante bien representada por abundantes coladas ligeramente inclinadas al Norte. Este hecho nos indica que descendieron radialmente desde las partes más centrales de la Isla hacia el mar; el problema radica en la localización de los distintos centros de emisión de estas coladas debido a la abundancia de emisiones posteriores que dificultan en gran medida su localización. No obstante, existen dos posibilidades: o proceden de la estructura central de la Caldera de Tejada y por tanto son simultáneas a las que se emitieron al Sur de la Isla definiendo así un gran edificio central, o por el contrario, se corresponden con centros de emisión aislados extracaldera, ya que algunas de ellas presentan facies piroclásticas fonolíticas diferenciadas a las que tienen su génesis en el interior de la caldera. En Arucas, las principales manifestaciones fonolíticas las encontramos en los lomos de Riquiáñez, Jurgón, Tomás de León, La Palmita y en algunas afloramientos en la zona costera, principalmente en el tramo más oriental (capa 4 y 5 del plano *Geológico*).

Es importante destacar la formación de un tipo particular de brecha ignimbrítica que solamente se localiza en el municipio y que se le ha dado el nombre de “Piedra de Arucas” (capa 5a del plano *Geológico*). Es una roca bastante coherente y compacta de carácter fragmentario, con escasa presencia de fragmentos pumíticos. Estos fragmentos están ordenados de forma caótica en la que están presentes cristales de feldespatos (en su mayor porcentaje) y biotita. En corte fresco, la roca presenta un color muy oscuro, destacando poco los fragmentos; sin embargo, en secciones pulidas (p.ej. bloques de una cantera) se observan mucho mejor dichos fragmentos. Hasta no hace muchas fechas, se localizaban puntualmente en la zona del Cerrillo (casco de Arucas) y actualmente se extrae principalmente en Rosa Silva y en menor medida en la parte baja del Lomo de Tomás de León. Es una roca tradicionalmente muy apreciada desde el punto de vista ornamental.



Fonolitas. Lomo Jurgón



Brecha ignimbrítica “Piedra de Arucas”. Cerrillo

b) **Ciclo II: Ciclo Roque Nublo y Post Roque Nublo (9,6 m.a.- 3,4 m.a.)**

El periodo de inactividad volcánica entre el Ciclo I y Ciclo II trajo como consecuencia la formación de potentes depósitos sedimentarios, tanto aluviales como marinos, en todo el sector NE de la Isla, recibiendo el nombre de Formación Detrítica de Las Palmas (o “Terraza de Las Palmas”) (capa 7, 8, 9 del plano *Geológico*). En el municipio de Arucas, los niveles marinos del miembro medio de esta formación se encuentran levantados a 55 m.s.n.m., lo que pone en evidencia importantes movimientos en la vertical desde el Plioceno hasta la actualidad. Existe una importante extensión superficial del miembro superior en el sector oriental del municipio, conociéndose a ésta facie de la Formación Detrítica de Las Palmas como “Facies Santidad” (capa 9 del plano *Geológico*). Son depósitos volcanoclásticos de materiales detríticos gruesos (conglomerados) intercalados con arenas, formando un conjunto muy caótico y con una importante carga de fragmentos de roca subredondeados y redondeados cuyo tamaño oscila entre los 10 y 25 cm., siendo de naturaleza basanítica, tefrítica y escasamente fonolítica. Dan lugar a una extensa plataforma suavemente inclinada hacia la costa Norte y Noreste.



Miembro Superior Formación Detrítica de Las Palmas-
"Facies Santidad". Lomo Chico

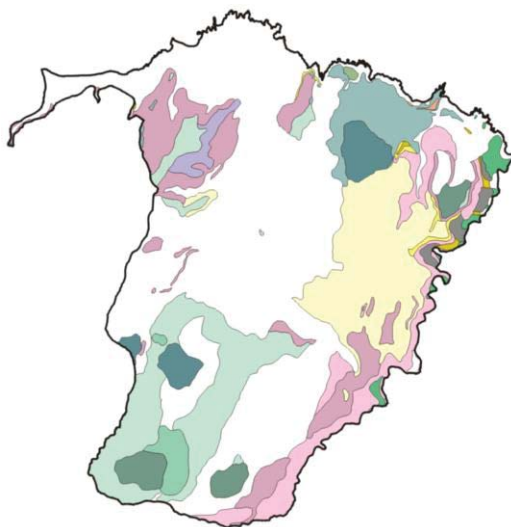


Detalle de la formación detrítica Facies Santidad. Lomo Grande

Los materiales del Ciclo Roque Nublo que encontramos en el municipio son las prolongaciones distales de las coladas lávicas y piroclásticas que se emitieron en la parte central de la Isla. Los materiales más representativos de este periodo lo forma la denominada "Brecha Volcánica Roque Nublo" (capa 10 del plano *Geológico*); son coladas de un espesor entre los 8 y 20 m., de color marrón oscuro, y compuestas, en una proporción superior al 30%, por fragmentos de roca subangulosas cuyo tamaño oscila entre los 5 y 20 cm. En Arucas, encontramos afloramientos de estas coladas principalmente en el Lomo de Quintanilla, Lomo de los Dolores y escarpe de San Andrés, Llano Blanco, Santidad Alta, ladera oriental de Lomo de Riquiáñez (Doñana) y algunos sectores del Barranco del Pino-Tenoya.

Las emisiones de las coladas lávicas del Ciclo Post Roque Nublo corresponden a erupciones puntuales de tipo estromboliano ligados a fisuras profundas que se desarrollan exclusivamente en la mitad NE de la Isla. A lo largo de estas fisuras se abrieron diversos puntos de emisión con la aparición de abundantes conos de tefra dispersos por este sector; entre ellos, diferenciamos los pertenecientes al Post Roque Nublo inferior y medio de los pertenecientes al superior. En este sentido, los primeros se localizan en bandas amplias de dirección N120°E, mientras que los pertenecientes al Post Roque Nublo superior también se encuentran dentro de una banda, aunque más estrecha y desplazada paralelamente a la anterior según un sentido NE, pero de parecida dirección N110°E. Este hecho nos indica la existencia de una ligera emigración espacio-temporal de las estructuras fisurales desde las partes más altas de la Isla a zonas más bajas de la costa NE, y por ende, a un rejuvenecimiento de la Isla (capas 12 a 18 del plano *Geológico*). Esto se constata en la Punta del Camello, donde las coladas procedentes del volcán de Arucas dibujan las morfologías más avanzadas de la costa.

Antes del comienzo del tercer ciclo, existe la evidencia de nuevos movimientos verticales de la costa, representada en este caso por la rasa marina fosilífera a 35 m. que encontramos entre la Punta del Camello y la



Punta de Arucas (capa 19 del plano *Geológico*). Son depósitos marinos fosilíferos apoyados sobre las lavas del volcán de Cardones y atrapados por lavas muy semejantes del volcán de Arucas. Los depósitos marinos están seccionados por el Barranco de Cardones. Para unos autores, como el caso de Klug, estos depósitos pertenecen al Paleotirreniense (ó tirreniense I) en relación con el interglacial Mindel/Riss y todo ello deducido por la altura y el análisis de la fauna que resulta reciente, actual y con especies no africanas sino mediterráneas. Sin embargo, Hernández-Pacheco lo atribuye al Eotirreniense basándose en la altura de los depósitos e incluyendo en su lista faunística a *Thais nodosa* que es una especie exclusiva de los mares cálidos del Golfo de Guinea. En esta línea, Lietz y Schmincke aportan además la edad relativa de las coladas del volcán de Cardones y de Arucas que se cifra en torno a los 530.000 y 310.000 años, respectivamente.

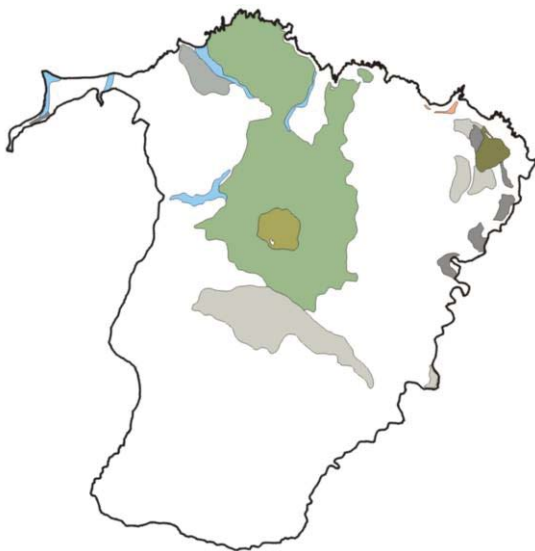


Imágenes de detalle de la rasa marina fosilífera. Cueva de Las Palomas

c) Ciclo III: Ciclo reciente y actual (3,4 m.a.- actualidad)

En el municipio de Arucas solamente encontramos un centro eruptivo correspondiente a este ciclo, la Montaña de Arucas (310.000 años)(capa 20 del plano Geológico). Es un cono estromboliano que, supuestamente, va ligado a alguna fisura que no ha dejado los suficientes elementos volcánicos para establecer su posición. Si tomamos como referencia otros edificios de edad similar localizados en el área del Este insular, parecen dibujarse bandas de dirección N110°-120°E en las que se localizan prácticamente todos ellos. Además, atendiendo a la similitud petrológica entre las lavas de La Caldera, la Montaña de Arucas y el Edificio de Cardones, así como la disposición espacial que definen estos conos, autores como Hernández-Pacheco propone la existencia de una posible fisura a N48°E por la que salieron dichos centros eruptivos. Esta dirección es bastante frecuente en el archipiélago canario y podría haber actuado aquí también, aunque en este caso de manera intermitente ya que las edades entre el Edificio de Cardones y la Montaña de Arucas son diferentes.

Al terminar este ciclo, se manifiestan nuevos movimientos verticales de la línea de costa. En esta ocasión, estos sedimentos corresponden a la rasa marina a 8 m.s.n.m. que se localiza preferentemente en Punta del Galetón (capa 22 del plano Geológico); es un conglomerado marino con clastos de tefritas y fonolitas conteniendo una fauna rica en *Thais haemastoma*. Se atribuye a depósitos marinos de principios del Pleistoceno superior. También en el área del Puertillo, Hernández-Pacheco localiza una playa fósil a +5 m. que atribuye al Neotirreniense, aunque no existe un estudio de la fauna.



Por último, destacar dos importantes depósitos sedimentareos que se generan en el municipio durante este período: Arenas eólicas de Bañaderos (capa 25 del plano Geológico) y rellenos de fondo de valle de la Vega de Arucas (capa 29 del plano Geológico). En cuanto a las primeras, son arenas muy finas de tonos ocres algo oscuros que se apoyan sobre la rasa fonolítica, conteniendo granos ferromagnesianos y con algún que otro fragmento orgánico, asemejándose a las arenas que encontramos en la Playa de Las Canteras; también encontramos este tipo de arenas en las Casas del Pagador, donde pueden alcanzar una potencia de 6 m. En cuanto a los segundos, son suelos de textura arenosa cuya génesis está directamente relacionada con la aparición del volcán de Arucas y la obstrucción de los barrancos de Arucas y Travieso por la que se genera una gran depresión en la que se acumularon los sedimentos aportados por esta importante red de drenaje.



Cono de tefra piroclástico. Montaña de Arucas



Depósito de arenas eólicas. Bañaderos

En cuanto a las **Unidades Geomorfológicas**, destacar principalmente la escasa presencia de superficies llanas o casi llanas (ver plano *Unidades Geomorfológicas* y plano *Clinométrico*). Las más extensas vienen dadas por las plataformas lávicas de Montaña de Arucas y Montaña Cardones, así como por la Vega aluvial de Arucas. Como hemos mencionado anteriormente, esta última se corresponde con los sedimentos depositados en una llanura aluvial construida tras la obturación de los barrancos de Arucas y Travieso al irrumpir el volcán de la Montaña de Arucas. Hoy constituye una de las vegas potencialmente más fértiles de la isla.

También, dentro de las unidades geomorfológicas de pendiente menos acusada, es necesario destacar los lomos que constituyen los interfluvios más frecuentes. Conforman divisorias alargadas y redondeadas, y se originan sobre materiales diversos. Así, los lomos en el sector meridional y occidental del municipio se forman a raíz de la erosión de apilamientos lávicos fonolíticos (como el caso de Lomo Jurgón, Lomo de Tomás de León o Lomo de Riquiáñez), mientras que en el sector oriental se originan por la erosión de los depósitos sedimentarios de la Formación Detrítica de Las Palmas (Lomo Grande, Lomo Chico o Lomo de Arucas).



Panorámica de dos de los principales lomos fonolíticos del municipio y la plataforma alomada de moderada pendiente (vaguada) que queda entre ambos, ocupada por terrenos de cultivo y por los núcleos de población del interior del municipio. Lomo de Riquiáñez (izq.), Lomo Jurgón (dch.) y al fondo, el Pico de Osorio



Panorámica de los lomos del sector oriental formados por la erosión de depósitos sedimentarios (formación detrítica de Las Palmas). Lomo Grande (izq.), Lomo Chico (centro) y Lomo de Arucas (dch.)

Finalmente, y ya en el sector septentrional, las superficies llanas se completan con la plataforma de abrasión marina, resultado de las variaciones del nivel del mar durante el Cuaternario, destacando, por su extensión, la que se extiende desde San Andrés hasta Bañaderos.



Plataforma de abrasión marina. Rasa de San Andrés-Quintanilla

Las pendientes más acusadas se localizan, principalmente, en los barrancos encajados y en los acantilados. Los *barrancos*, que conforman auténticos tajos con perfiles en “V”, se excavan sobre lavas e ignimbritas del Ciclo II, destacando el de Tenoya, al Este, y Quintanilla y Azuaje, al Oeste (aunque los sectores más encajados de estos dos últimos quedan fuera del término municipal de Arucas). Junto a ellos, y con menor entidad, la fuerte incisión originada por el Barranco de Arucas, en sus tramos de Barranco Jiménez y Barranco de Cardones, rompe las suaves formas que dominan sobre buena parte del municipio. A excepción de las vertientes de estos barrancos, las laderas de pendiente muy acentuada no tienen una gran representación en Arucas, quedando prácticamente limitadas a los primeros declives desde Lomo de Riquiáñez y Lomo Jurgón.



Barranco encajado con pendiente acentuada. Barranco de Azuaje



Tramo encajado de barranco con vertientes acusadas. Barranco Jiménez

Por su parte, los *acantilados* se han excavado sobre rocas masivas, aglomerado Roque Nublo y fonolitas, pudiendo ser funcionales y relicticos. Entre los primeros, destaca el sector comprendido entre las Puntas del Galetón y de Palomares labrados sobre fonolitas, y entre los relicticos, se encuentra el paleoacantilado situado al sur de Bañaderos, San Andrés y Quintanilla.



Paleoacantilado relictico. Bañaderos

Como unidades geomorfológicas, claramente diferenciadas de las demás por su especial singularidad, destacan los conos volcánicos y la franja costera. Los *conos volcánicos*, aunque muy alterados por la acción del hombre, constituyen excelentes atalayas desde las que pueden divisarse amplias superficies del municipio. Estos volcanes representan uno de los rasgos más característicos del relieve de Arucas. Ordenados cronológicamente, de

mayor a menor antigüedad, son: Las Cabezadas, El Picacho, Montaña Blanca, La Caldera, El Arco, Montaña Cardones, Pico Negro y Montaña de Arucas.



Panorámica de algunos de los conos volcánicos que salpican la mitad septentrional del territorio municipal



Montaña de Arucas



Montaña de Cardones



Pico Negro



Montaña-Pico del Arco

La *franja costera* del municipio, que abarca desde el barranco de Tenoya al naciente hasta el barranco de Azuaje al poniente, tiene una longitud de 14,17 Km. y, atendiendo a sus características geomorfológicas, podemos dividirla en dos tramos: el primero, comprende desde San Andrés hasta El Puertillo, y el segundo, se extiende desde El Puertillo hasta Tinocas.

El primer tramo, relativamente llano y menos accidentado, constituye la prolongación oriental de la Costa de Layraga, destacando las playas de San Andrés, Quintanilla y Bañaderos-Puertillo, así como los tramos más abruptos de El Porrón y Las Coloradas. Las playas mencionadas son el resultado de la remodelación de los materiales depositados en la desembocadura de algunos barrancos, habiendo sido intensamente modelados por el oleaje.



La Playa de San Andrés (de unos 500-600 metros de longitud) está formada por cantos rodados, gravas y arenas negras, desapareciendo parcialmente en invierno en el periodo de fuertes mareas. La playa de Quintanilla (de unos 100 metros de longitud) se comporta de un modo similar a la de San Andrés.



Playa de San Andrés en pleamar



Costa de Quintanilla

La Playa de Bañaderos-El Puertillo (600 metros de longitud) se divide en dos sectores: el primero, es la playa de Bañaderos (500 metros de largo y 15 metros de ancho), que se caracteriza por ser rocosa en su parte más occidental (Los Charcones) y por presentar cantos rodados y gravas en su parte más oriental, y el segundo sector, es el de la playa del Puertillo (100 metros de largo y 50 metros de ancho), constituida por arenas finas de color oscuro cuyo origen es fonolítico y basáltico.



Vista aérea de la Playa de Bañaderos y El Puertillo



Los Charcones. Playa de Bañaderos



Imágenes de la Playa de El Puertillo (vista general, izq. y de detalle, dcha.)

En el segundo tramo, la costa presenta una morfología bastante más accidentada, con una línea litoral muy recortada y abrupta en el que dominan los acantilados. Ejemplo de ello los tenemos en El Caletón, La Hondura, Cueva del Guincho, Punta de Arucas, etc. En estos casos, las coladas basálticas de superficie lisa de color gris claro contrastan con otras más ásperas y oscuras localizadas en algunos puntos.



Coladas fonolíticas. Punta Camello



Acantilado. Cueva del Guincho



Franja de costa acantilada y fuertemente erosionada entre Cueva de las Palomas y Punta de Arucas



Punta de Arucas

3.1.1.1. Enclaves de interés geológico y geomorfológico desde el punto de vista de la conservación

Una vez descritas las principales geoformas que estructuran el municipio, así como su génesis y composición, podemos establecer unos enclaves que presentan un moderado interés desde el punto de vista de su conservación. En este sentido, se han definido unos 14 enclaves que son los que se citan a continuación:

- **Escarpe fonolítico y brecha volcánica Roque Nublo en San Andrés:** Se trata de la franja septentrional de mayor pendiente del Lomo de El Paso, cuya vertiente desemboca en el barrio de San Andrés. Además de la geoforma, destaca ya que se combinan apilamientos de coladas del ciclo I, fonolitas, en la parte baja, mientras que en las capas superiores aparecen coladas del Ciclo Roque Nublo, concretamente Brecha Volcánica Roque Nublo. Por otro lado, además del interés abiótico, destaca por ser un espacio con un importante desarrollo de especies xerófilas, tales como la tolda, unido a su idoneidad para la nidificación de aves, especialmente las marinas por su cercanía al mar, favorecido por lo abrupto del escarpe y las numerosas oquedades existentes.



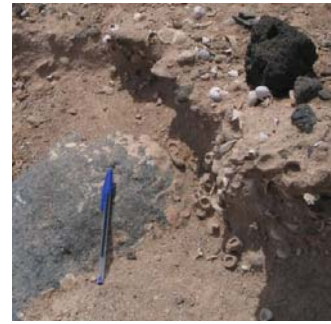
- **Lomos fonolíticos:** Por su extensión, en estas geoformas es donde mejor se manifiestan los afloramientos fonolíticos del Ciclo I; nos referimos a Lomo Jurgón y Lomo Riquiánez. Ambos lomos se encuentran enfrentados entre sí en un espacio de transición entre la zona central del municipio y las medianías, conformándose entre ellos una vaguada de moderada pendiente en donde se ha desarrollado la mayor parte de los núcleos de población y parcelas agrícolas de la parte sur del municipio. Además de su valor como geoforma, destaca además por su interés biótico, ya que en ellos se desarrollan numerosas comunidades vegetales, tanto de matorral (granadillos, espinos, brezos, acebuches, etc.) como arbóreas (eucaliptos y pinos), bien por regeneración natural o como fruto de sucesivas campañas de reforestación, que ha traído consigo el que se configuren como uno de los más importantes enclaves naturales del municipio.



- **Acantilado fonolítico de La Hondura-El Guincho:** Esta franja costera, entre La Hondura y Punta de Palomares, es un acantilado fonolítico activo, con una altura media de 40 m., con un gran interés sedimentológico ya que es una unidad morfológica reciente. Asimismo, el Caletón del Guincho o Puntón presenta un gran interés geológico ya que debido a la erosión marina, presenta una columna estratigráfica en la que se observa una importante secuencia de la formación de la Isla. Junto a estas características geológicas, y debido a su escasa antropización, presenta un gran interés biótico ya que se desarrollan comunidades de tabaibales halófilos, tolda y tabaiba dulce, en buen estado de conservación, unido a la presencia de especies de avifauna marina.



- **Acantilado fonolítico y rasa marina de Cueva de Las Palomas:** Este es un acantilado fonolítico de unos 20 metros de altura, intensamente erosionado, que discurre entre la Punta de Arucas y Cebolla. En algunas zonas se encuentra interrumpido por coladas posteriores del volcán de Montaña de Cardones. En este sentido, la erosión marina ha modelado paredones casi verticales y numerosas oquedades (taffonis), dejando entrever además los apilamientos de las coladas fonolíticas. Por otro lado, en la zona conocida como Cueva de las Palomas se desarrolla un depósito marino fosilífero, entre los 500.000 y 300.000 años de antigüedad, sobre coladas de los volcanes de Montaña Cardones, formando una rasa marina a más de 30-35 metros por encima del nivel del mar. Estas arenas fósiles contienen a su vez una variada fauna malacológica representada principalmente por varios tipos de lapas y caracolas, algunas de ellas ya extinguidas como el *Strombus coronatus* o el *Clypeaster*.



- **Acantilado basáltico de La Punta de Arucas:** Este enclave es una de las geofomas más peculiares de la costa aruquense por su belleza paisajística. Esta formado por un frente de coladas que se adentra en el mar provenientes del volcán de Montaña de Cardones; la erosión del mar ha traído consigo, por un lado, la ruptura de este frente de lavas aislando varios promontorios, siendo el más importante el denominado “El Roque”, y por el otro, se ha formado una pequeña cala de cantos rodados, rodeado de algunos arcos y grutas marinas y grandes bloques de erosión bajo el acantilado. Por último, en la explanada superior del acantilado, a unos 35 m., nos encontramos una paleoplaya con algunos fósiles marinos.



- Rasa costera fonolítica de Punta de Camello-La Hondura: Este es uno de los sectores costeros del municipio de gran belleza paisajística. Está formada por una rasa costera de superficie lisa y lajeada de color grisáceo, fruto del contacto de las coladas fonolíticas del volcán de la Montaña de Arucas con el mar, y que en ocasiones dan origen a formas muy peculiares similares, por ejemplo, a la generada por las lavas almohadilladas.



- Conos de tefra y edificio volcánico: En este apartado se incluyen los distintos conos volcánicos existentes en el municipio que aún mantienen en gran medida su geoforma original. Son un total de seis y son los siguientes:

1. *Pico Negro*: Es un cono de tefra de forma cónica de 0,19 Km² y 175 m. de altura del Ciclo Reciente, constituido esencialmente por lapillis, escorias y bombas volcánicas de color negro. Se encuentra actualmente en parte desmantelado por la instalación de una urbanización industrial y hace años para la extracción de picón. No obstante, parte del cono se encuentra según su estado original, tapizado por matorral de tolda.

2. *Montaña de Cardones*: Es un cono de cinder del ciclo Post Roque Nublo superior, de 289 m. de altura y constituido por lapillis, escorias y bombas muy vesiculares, presentando un cráter en herradura abierto al NE. Las coladas de este cono fluyeron en abanico hacia el norte hasta llegar al mar, cubriendo y adaptándose a la plataforma fonolítica y a los sedimentos conglomeráticos fonolíticos y arenosos de carácter marino. Actualmente, la principal manifestación de estas coladas la encontramos en la Punta de Arucas. Gran parte de este cono, especialmente su vertiente norte, se encuentra tapizado por matorral de tolda.

3. *Montaña Blanca*: Es un cono de tefra formado por lapillis, escorias y bombas del ciclo Post Roque Nublo Inferior. Aunque limita con una urbanización industrial, mantiene prácticamente su estado original y se encuentra tapizado por matorral de tolda.

4. *Montaña de Arucas*: Es un edificio volcánico del Ciclo Reciente de unos 160 m. de altura desde su base. Está formado por bombas, escorias y lapillis de color negro y actualmente no presenta vestigios de su cráter. Las coladas surgieron radialmente de la base del cono y fluyeron principalmente hacia el norte hasta llegar al mar. La vertiente baja del sur y este del cono se encuentra moderadamente antropizada, mientras que el resto conserva un buen estado de conservación. Una buena franja de la vertiente norte-oeste del cono esta poblada por vegetación arbórea, principalmente eucalipto. Es un hito geográfico del municipio debido a su localización estratégica y es una excelente atalaya para divisar una gran parte del municipio.

5. *Pico del Arco o Montaña Jordán*: Es un pequeño cono piroclástico del Ciclo Post Roque Nublo Superior localizado al sur del Lomo Jurgón. Esta formado por lapillis finos de color negro, presentando un cráter en herradura abierto al NW. Este cono no emitió coladas y aunque en líneas generales se encuentra en buen estado de conservación, una parte ha sido desmantelada para la explotación extractiva de picón.

6. *Las Cabezadas*: Es un cono piroclástico muy denudado correspondiente al Ciclo Post Roque Nublo Inferior, compuesto por lapillis de caída de color rojizo, no conservándose restos del cráter hoy día.

Gran parte de este edificio se encuentra tapizado por ejemplares arbóreos de eucalipto, mientras que la parte baja de la vertiente norte del cono ha sido ocupada por una urbanización residencial.



1. Pico Negro



2. Montaña de Cardones



3. Montaña Blanca



4. Montaña de Arucas



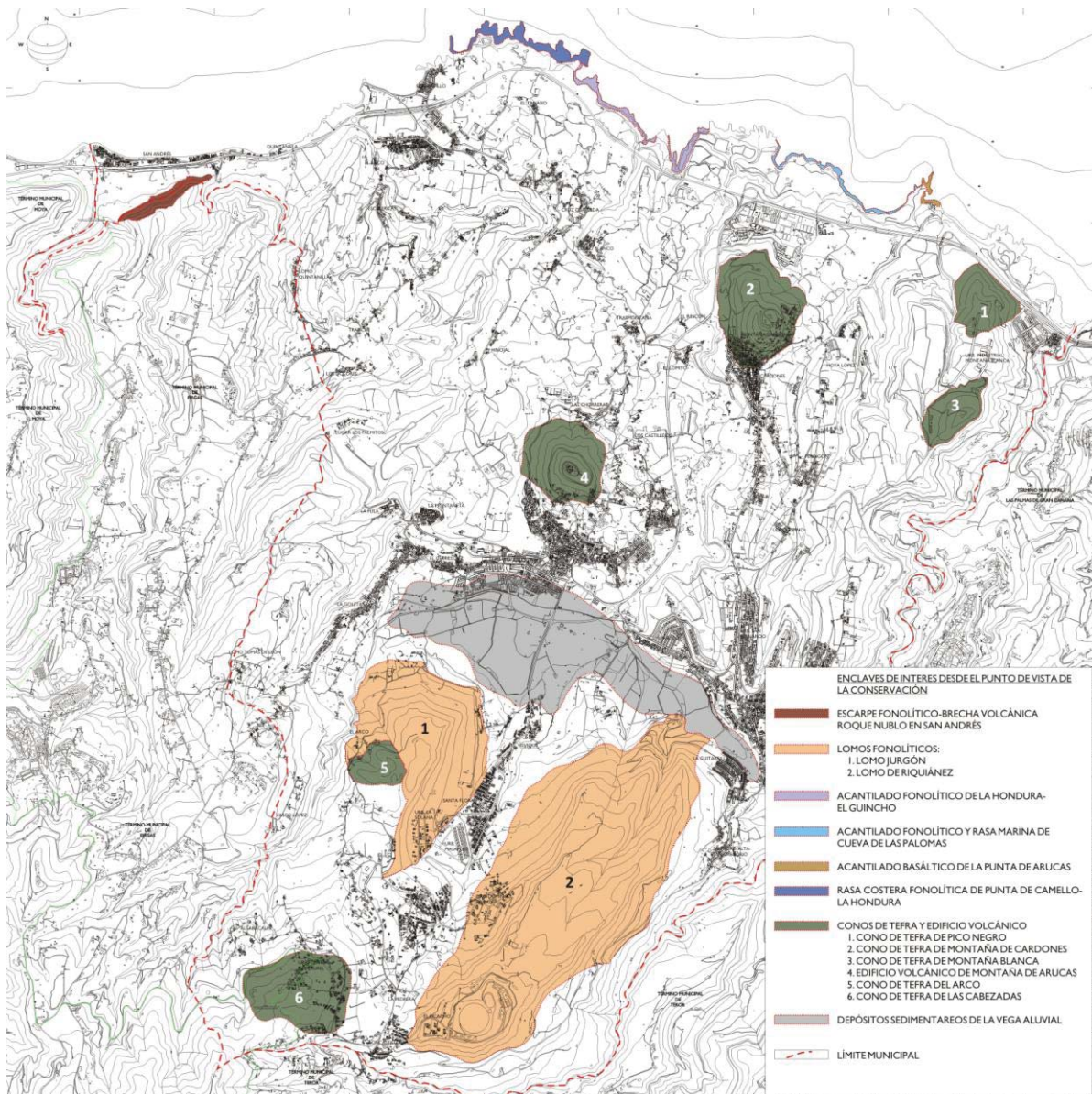
5. Pico del Arco ó Montaña Jordán



6. Las Cabezadas

- **Depósitos sedimentareos de la vega aluvial:** Se corresponde con una gran superficie llana y muy fértil formada por material sedimentareo. Su origen es la antigua laguna que se originó tras la erupción del volcán de la Montaña de Arucas que taponó el cauce original del barranco de Arucas y Travieso, por lo que se fueron depositando materiales de arrastre y arcillas, alimentados por éstos barrancos que llevaban agua casi permanentemente. Una vez completado el relleno de toda la laguna, el barranco generó otra salida, esta vez en su actual trazado hacia Cardones.

Edafológicamente, es uno de los mejores suelos agrícolas de la Isla, de ahí su especial interés para su conservación. No obstante, debido a su cercanía al casco de la ciudad de Arucas, parte de esta vega se encuentra fuertemente tensionada.



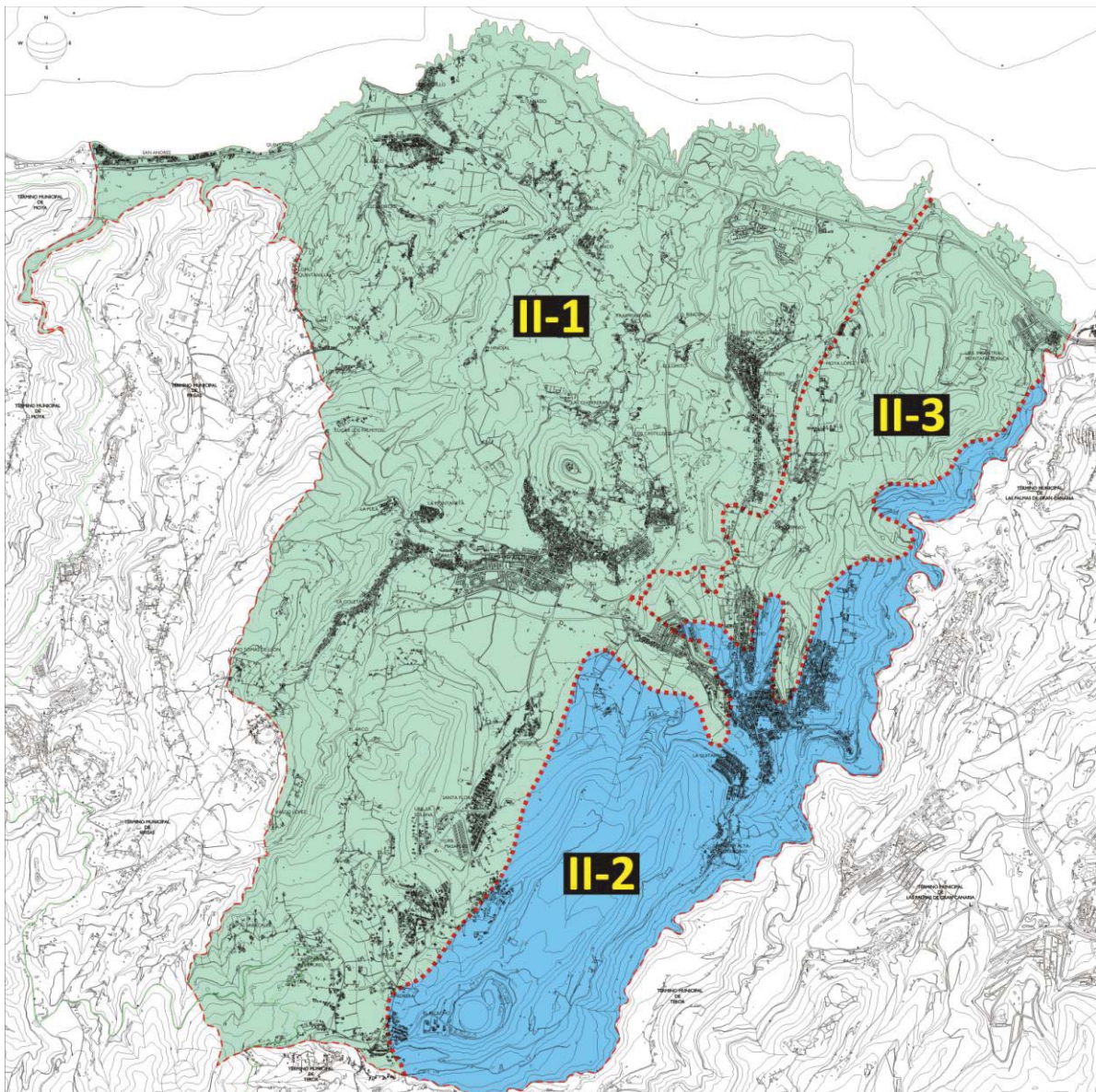
3.1.1.2. Riesgos vinculados a la geología y geomorfología

Para poder evaluar el riesgo vinculado a la geología y geomorfología en el municipio, nos atenemos a un estudio realizado por el Instituto Geológico y Minero de España en relación a las condiciones geotécnicas de la Isla de Gran Canaria. El estudio consta de una memoria y de una cartografía temática a escala 1:200.000, por lo que las

divisiones territoriales y conclusiones geotécnicas extrapoladas de un ámbito insular a uno municipal, se deben interpretar, aún considerándolas fiables, de manera generalista.

En atención al estudio realizado sobre las características geológicas, geomorfológicas, hidrogeológicas, etc. de la Isla, se ha establecido una división zonal en Regiones y éstas a su vez, en Áreas. Las regiones se consideran unidades de orden superior definidas por las características geotécnicas (origen e historia geológica) estableciéndose solamente dos para la Isla, cuya línea de separación viene definida por la alineación Agaete-Arinaga (al oeste la Región I y al este la Región II); por otro lado, las áreas son unidades de segundo orden que se definen por sus características macromorfológicas.

El término municipal de Arucas, ubicado en la región II, se localiza sobre tres de las cuatro áreas definidas para esta región, esto es, la II-1, II-2 y II-3. A continuación, se describe algunas de las principales características que las definen, destacando aquellas relacionadas con las características constructivas en previsión de su capacidad para acoger edificación, urbanización, infraestructuras, etc.



Región II, Área I(II-1):

Afecta a la mayor parte del territorio municipal, abarcando los núcleos de San Andrés, Puertillo, Bañaderos, la vega baja, Cardones, Arucas casco-La Goleta, Visvique, Santa Flora y Los Portales. Los materiales integrantes de esta área pertenecen en su gran mayoría a la Serie Basáltica II, aunque existen afloramientos de la Serie

Basáltica I (franja de costa, Lomo Tomás de León, Lomo Jurgón). Las pendientes medias oscilan entre el 5-7% en la costa y 15% en las zonas altas. Los suelos adquieren notable extensión y potencia; son suelos residuales muy potentes, constituidos por arcillas rojas y cantos angulosos heterométricos. Su capacidad de carga es media. El drenaje profundo se haya en general bien desarrollado, aunque es previsible la presencia ocasional de acuíferos confinados; el nivel freático de tales acuíferos locales es con frecuencia lo bastante profundo para no incidir en la cimentación normal de obras superficiales.

Desde el punto de vista constructivo, concurren en esta área zonas con características favorables y tolerables, por lo que las condiciones constructivas de la misma se pueden considerar aceptables en líneas generales.

Región II, Área 2 (II-2):

Es la segunda área con más extensión dentro del municipio. Abarca la mayor parte del barranco del Pino-Tenoya, el Lomo de Riquiáñez, así como el núcleo de Santidad, Santidad Alta, San Francisco Javier, La Guitarrilla. Está constituida fundamentalmente por materiales de las Series Pre-Roque Nublo (miembro inferior y superior de la formación detrítica de Las Palmas) y Roque Nublo, aunque también existe la presencia de materiales del Ciclo I (fonolitas) en la zona del Lomo de Riquiáñez. Las pendientes están comprendidas por lo general entre el 7 y 15%. Los suelos solo adquieren entidad geotécnica en algunos recintos de dimensiones limitadas, siendo suelos eluvio-coluviales arcillosos con gran cantidad de cantos angulosos en su masa. Su capacidad de carga es media. Los materiales rocosos de esta área presentan por lo general una densa red de fracturas y grietas que les confiere gran permeabilidad. No obstante, el drenaje superficial y profundo se halla bien desarrollado.

En general, las condiciones constructivas del Área son desfavorables, tanto por el relieve como por la calidad y estado mecánico de los materiales que la integran, y únicamente algunos pequeños sectores poco accidentados y recubiertos por suelos residuales potentes podrían reunir condiciones aceptables.

Región II, Área 3 (II-3):

Abarca una pequeña extensión al noreste del municipio, entre Santidad y la franja de costa y al este del Barranco de La Dehesa (El Perdigón, Hoya López, Montaña Blanca, Rosa Silva). Para el caso de Arucas, la ocupan principalmente materiales del Ciclo II, aunque existen también materiales del Ciclo III. Morfológicamente, se corresponden con cerros redondeados y valles cóncavos con laderas de pendientes medias que llegan al mar. Los suelos son en general eluvio-coluviales, de naturaleza limo-arcillosa, con variable proporción de cantos diseminados en su masa. Tanto el drenaje superficial como el profundo se encuentran bien desarrollados. El nivel freático se encuentra a mayor profundidad de las normalmente afectadas en las cimentaciones más usuales.

Desde el punto de vista constructivo, el Área reúne, en general, condiciones constructivas aceptables.

Finalmente, y por lo que respecta a los procesos de erosión que se desarrollan sobre las formas descritas hasta ahora, éstos están claramente en consonancia con los materiales, la pendiente y la acción antrópica. Sobre coladas lávicas, coincidiendo con las pendientes más acusadas, abundan los desprendimientos de material rocoso, reduciéndose la presencia de procesos que indican una mayor degradación edáfica, tales como las cárcavas, a sectores muy alterados por el hombre (explotaciones de eucaliptales, etc.). Estos últimos procesos son más abundantes en los conos volcánicos y especialmente sobre los depósitos detríticos del sector oriental, donde la incoherencia de los materiales favorece su origen y su rápido desarrollo. Algo similar ocurre en los taludes artificiales creados a partir del desmonte de laderas. Especial atención merecen los desprendimientos generados en numerosos bancales agrícolas abandonados.



Taludes artificiales con numerosas incisiones. Montaña Blanca



Peligro de desprendimientos por apilación de coladas, en cortes verticales de carreteras. San Francisco Javier



Desprendimientos por caída del muro de un bancale en abandono. Barranco Tenoya

En conclusión, se puede deducir que, desde el punto de vista geológico-geomorfológico, los aspectos más relevantes que pueden actuar como condicionantes en la planificación municipal son los siguientes:

- La existencia de una llanura endorreica de elevada singularidad geomorfológica y de gran riqueza edáfica como es la Vega Aluvial.
- La presencia de elementos geomorfológicos singulares como son los conos volcánicos.
- Las acusadas pendientes asociadas a la red de drenaje y a algunas divisorias de aguas.
- El riesgo de desprendimientos en las laderas elaboradas a partir de apilamientos de coladas.
- El elevado riesgo de inestabilidad de vertientes asociado a los depósitos detríticos, los taludes artificiales y a los muros de los bancales agrícolas, con importantes problemas de erosión por escorrentía superficial y por movimientos en masa.

3.1.2. CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS

Arucas, al estar situada en el sector de barlovento de Gran Canaria, se encuentra sometida la mayor parte del año a los vientos alisios. Éstos, junto con la altitud y el relieve, constituyen los principales factores condicionantes de sus características climáticas. El efecto termorregulador que ejerce el océano da lugar a unos **valores térmicos** bastante suaves, con una temperatura media anual, que en el caso del casco urbano de Arucas ronda los 18,20°C, y con una amplitud térmica anual de 5,62°C (año 2012). Para el mismo periodo, la temperatura más alta se registró en mayo, con 35,34°C, mientras que la temperatura más baja se registró en febrero, con 10,45°C. Desgranando los datos del año 2012, vemos que marzo se presenta como el mes más gélido, con una temperatura media de 15,55°C y con un registro máximo de 24,70°C y mínimo de 12,12°C, mientras que el mes más caluroso se corresponde con septiembre, con una temperatura media de 21,17°C y con máximo de 27,45°C y mínima de 17,04°C.

Gráfico 3.1: Datos de temperaturas en Arucas para el año 2012.

Mes	Temperatura media (°C)	Temperatura máxima (°C)	Temperatura mínima (°C)	Día/hora Temp. máxima	Día/hora Temp. mínima
Enero	15,63	22,75	11,92	14/13:10	18/21:30
Febrero	13,97	17,47	10,45	02/12:50	12/02:30
Marzo	15,55	24,70	12,12	17/11:40	10/05:00
Abril	15,74	20,70	11,58	27/10:30	07/04:00
Mayo	19,01	35,34	12,84	14/09:10	01/00:40
Junio	19,99	32,51	16,84	26/16:40	14/02:30
Julio	19,83	24,79	16,63	17/13:40	14/05:10
Agosto	20,29	28,58	16,77	21/13:50	07/03:50
Septiembre	21,17	27,45	17,04	23/12:00	27/17:20
Octubre	20,56	28,10	14,89	30/14:00	18/16:10
Noviembre	19,33	28,39	14,50	05/10:00	30/23:10
Diciembre	17,38	26,85	12,37	24/09:10	07/01:20
Media 12 meses	18,20	26,46	13,99		

Valor máximo

Valor mínimo

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

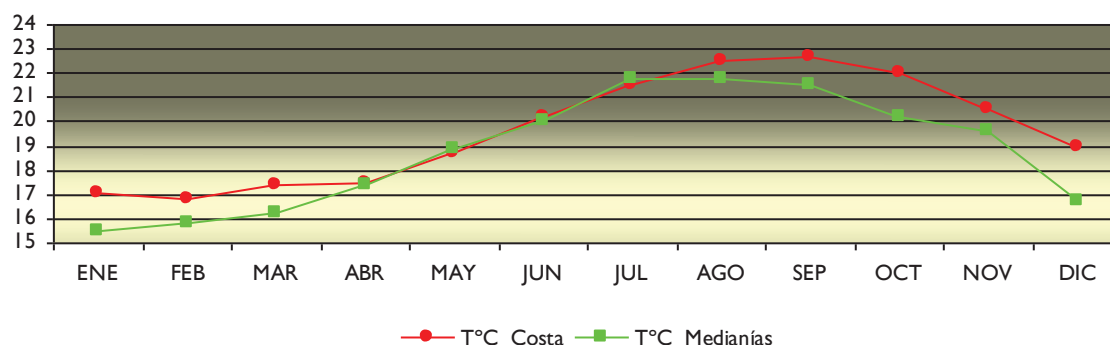
Sin embargo, la altitud, el relieve y la mayor o menor proximidad al mar favorecen la existencia de contrastes climáticos entre las cotas inferiores y superiores del municipio. Así, en el caso de las temperaturas, para estaciones situadas en la franja costera (hasta los 200 m. de altitud), la temperatura media anual se sitúa en torno a los 19,6°C, correspondiendo el mes más frío a febrero (16,8°C de media) y el más cálido a septiembre (22,7°C). Para las estaciones situadas entre los 200 y 600 m. de altitud, la media anual se reduce a 18,8°C, siendo enero el mes más frío (15,5°C) y julio y agosto los más cálidos (21,8°C). En las tablas adjuntas pueden consultarse las temperaturas medias mensuales de los dos sectores mencionados.

Gráfico 3.2: Temperaturas medias mensuales (°C) en la franja costera.

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
17,1	16,8	17,4	17,5	18,7	20,2	21,5	22,5	22,7	22	20,5	19,0	19,6

Gráfico 3.3: Temperaturas medias mensuales (°C) en las medianías.

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
15,5	15,8	16,2	17,4	18,9	20	21,8	21,8	21,5	20,2	19,6	16,7	18,8



En cuanto a las **precipitaciones**, destacar que el año 2012 ha sido un año atípico en cuanto a las precipitaciones debido a que ha sido un año extremadamente seco. Tal es así, que el registro anual se cifró en torno a los 99,4 mm. (muy inferior a los años anteriores, por ejemplo, a los 265,4 mm. del año 2011); en este sentido, el mes más lluvioso fue noviembre con 62,06 mm. seguido de octubre (29,60 mm.) y diciembre (3,15 mm.), y los más secos transcurrieron desde febrero hasta agosto, con apenas 1,00 mm. Otro dato reseñable son las horas de insolación y la evapotranspiración, y así, las mayores horas de insolación se producen en mayo, junio y julio con 11,5, 11,7 y 11,1 horas diarias respectivamente, provocando con ello que en julio, junto a la escasa precipitación de tan solo 7,4 mm., se produzcan los mayores registros de evapotranspiración con 121,0 mm. La cara opuesta la encontramos en el mes de enero, donde se dan los registros más bajos de horas de insolación diaria (8,07), favoreciendo con ello uno de los registros de evapotranspiración más bajos del año con tan solo 91,72 mm.

Gráfico 3.4: Datos de precipitación, evapotranspiración y horas de insolación en el año 2012.

Mes	Precipitación (mm)	Evapotranspiración* (mm)	Horas insolación (día)
Enero	2,19	91,72	8,07
Febrero	1,00	70,98	9,32
Marzo	0,40	89,21	9,69
Abril	0,00	104,20	11,00
Mayo	0,00	115,92	11,52
Junio	0,00	80,32	11,72
Julio	0,00	121,01	11,12
Agosto	0,00	111,47	10,88
Septiembre	1,00	107,73	10,56
Octubre	29,60	93,62	9,92
Noviembre	62,06	79,41	9,32
Diciembre	3,15	66,65	8,19
Media 12 meses	8,28 (99,4)	94,35	10,10

*Pérdida de humedad de una superficie por evaporación directa junto con la pérdida de agua por transpiración de la vegetación. Se expresa en mm por unidad de tiempo.

Valor mínimo

Valor máximo

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

También por lo que respecta a las precipitaciones, la altitud y el relieve contribuyen a la existencia de un claro gradiente en su distribución, gradiente cifrado en 74 mm. de incremento cada cien metros de ascenso. Así, y atendiendo a una sucesión de datos en torno a los 50 años en distintas estaciones pluviométricas, observamos que la distribución de las precipitaciones se sitúa de manera general entre los 150-200 mm. anuales en la franja costera (0-200 m), pasan a los 250-350 mm. en la zona de transición (200-400 m) y alcanzan valores superiores a los 400 mm. en los sectores situados en el límite meridional del municipio (entre los 400-700 m.) (ver plano *Características Climáticas: Distribución de las precipitaciones*).

Gráfico 3.5: Datos de precipitaciones medias en las distintas estaciones localizadas en el municipio.

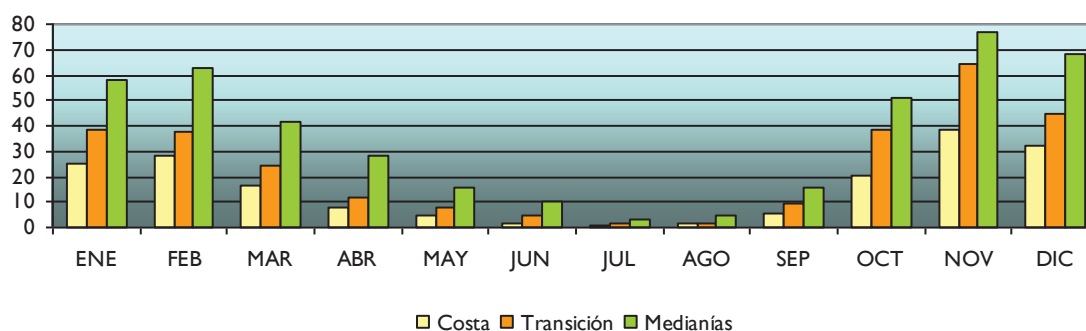
Franja altitudinal	Estación Pluviométrica	Cota (m)	Periodo toma datos	P. Media Anual (mm)	P. Máxima Mensual (mm)	P. Máxima Diaria (mm)	P. Media por franja (mm)
Franja Costera (0-200 m)	San Andrés	15	1951-2003	173	159	119	185
	Bañaderos	26	1949-2003	176	174	135	
	Costa Ayala*	60	1951-2002	160	248	113	
	Hinojal	155	1969-1996	239	180	70	
	Trasmontaña	179	1951-2003	178	210	162	
Zona de transición (200-400 m)	Los Dolores*	235	1951-2003	237	227	147	306
	Arucas-Heredad	260	1935-2003	289	317	200	
	Santidad	289	1950-2003	339	374	170	
Interior o medianías (+400 m)	Lomo San Pedro	443	1952-2003	369	312	192	426
	Portales Altos	465	1951-2003	417	296	194	
	Palmar de D ^o Pino*	538	1967-2003	491	275	91	

*Estaciones en municipios limítrofes, pero localizadas cercanas al límite municipal. P: Precipitación

Fuente: Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.

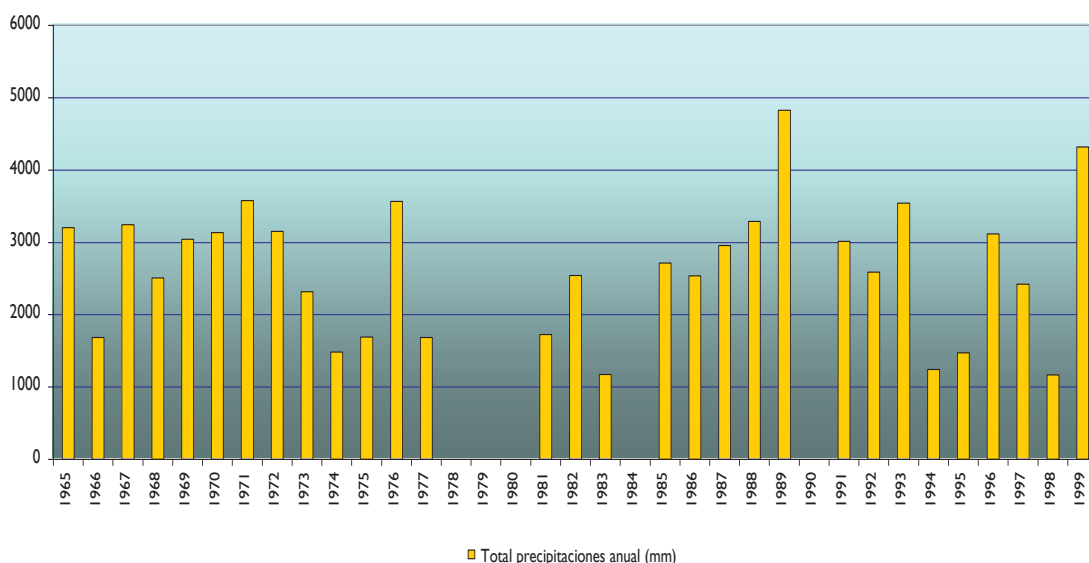
Gráfico 3.6: Distribución mensual de las precipitaciones, según las distintas franjas altitudinales.

Precipitaciones (mm) en la franja costera (0-200 m)													
	Altitud	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
San Andrés	15 m.	22,0	23,8	14,6	7,1	3,1	1,0	0,5	0,4	5,3	21,8	37,7	30,6
Bañaderos	26 m.	24,8	28,2	16,8	8,0	4,8	1,3	0,5	1,3	5,8	20,6	38,1	31,8
Trasmontaña	179 m.	24,2	26,7	15,7	8,5	3,6	1,6	0,5	0,1	5,5	22,4	37,2	30,0
Precipitaciones (mm) en la zona de transición (200-400 m)													
	Altitud	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Los Dolores	235 m.	34,0	34,0	21,7	12,4	6,3	4,9	1,3	1,5	7,6	31,9	54,2	37,8
Arucas	260 m.	38,5	37,7	24,3	12,1	8,1	4,8	1,4	1,3	9,2	38,5	64,1	44,8
Precipitaciones (mm) en las medianías (400-600 m)													
	Altitud	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Portales Altos	465 m.	58,3	62,6	41,4	28,2	15,5	10,1	3,2	4,5	15,6	51,1	76,7	67,9



Como se constata en las distintas estaciones, el mes más lluvioso se corresponde generalmente con noviembre, alcanzando un máximo de 76,7 mm. en las medianías del municipio. Julio y agosto son los meses en que las precipitaciones alcanzan un valor mínimo, siempre inferior a los 6 mm.

Gráfico 3.7: Precipitaciones anuales en el núcleo urbano de Arucas (estación situada en la Heredad) entre 1965 y 1999, a excepción de los años 1977, 1978, 1979, 1984, y 1990 que no se han podido calcular los totales anuales por falta de datos en algunos de los meses.



Las máximas precipitaciones durante este periodo en Arucas se registraron en el año 1989, fecha en que se recogieron un total de 4.826 mm, siendo el mes más lluvioso noviembre con cerca de 1.800 mm. Sin embargo, los años 1983 y 1998 son los que menos precipitaciones registraron no superando los 1.167 mm. anuales.

Gráfico 3.8: Registros pluviométricos de tres estaciones meteorológicas durante los años 1965 y 2000; dos de ellas se localizan en el término municipal (Casco Arucas y Bañaderos) y la tercera en el barrio de Tenoya, que limita al naciente con el municipio.

Código: C668A		Estación: Arucas-Heredad. Arucas											Coordenadas: 153130W-280700 0250	
Años	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Σ Pm	
1965	502	82	14	96	110	0	0	11	110	660	1.295	322	3.202	
1966	0	35	186	0	14	20	0	32	0	356	605	440	1.688	
1967	15	366	167	106	149	10	0	0	148	310	1.665	311	3.247	
1968	39	227	246	76	35	0	0	0	19	21	1.294	551	2.508	
1969	175	131	149	106	200	254	41	60	124	460	920	424	3.044	
1970	390	586	536	5	7	164	0	7	13	175	582	673	3.138	
1971	41	1.813	261	47	109	0	108	67	56	0	959	119	3.580	
1972	193	643	553	200	11	25	0	12	5	129	246	1.133	3.150	
1973	95	546	274	166	12	0	19	9	142	195	479	382	2.319	
1974	0	169	242	401	110	20	0	0	48	350	143	2	1.485	
1975	387	262	19	159	67	30	0	0	112	44	129	480	1.689	
1976	218	343	378	84	409	25	1	60	305	1069	116	561	3.569	
1977	167	58	83	151	46	1	3	53	0	201	88	835	1.686	
1978	711	90	162	-	23	68	0	-	-	230	158	159	-	
1979	1.670	55	696	25	116	68	0	10	-	621	359	82	-	
1980	-	430	352	87	-	38	51	5	341	84	760	413	-	
1981	242	616	66	158	98	0	0	0	157	165	131	90	1.723	
1982	234	250	357	155	98	15	12	0	150	477	414	383	2.545	
1983	12	260	62	44	16	1	13	30	0	46	458	225	1.167	
1984	699	86	52	72	-	45	-	42	184	107	604	605	-	
1985	795	395	25	377	208	135	0	0	0	0	540	242	2.717	
1986	525	608	378	250	2	150	6	40	49	41	215	271	2.535	
1987	212	149	113	19	2	0	65	5	255	1.312	312	515	2.959	
1988	752	1.806	283	0	28	76	0	20	12	103	155	55	3.290	
1989	255	1.036	160	64	71	0	5	5	13	1.006	1.800	411	4.826	
1990	259	0	86	323	203	85	0	-	54	119	392	591	-	
1991	21	507	648	31	58	104	15	0	163	252	625	593	3.017	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

Código: C668A				Estación: Arucas-Heredia. Arucas					Coordenadas: 153130W-280700 0250				
Años	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Σ Pm
1992	33	516	47	37	0	46	24	0	17	306	56	1505	2.587
1993	208	208	273	112	235	0	0	8	179	519	1.060	742	3.544
1994	241	18	194	138	97	17	0	0	38	383	26	88	1.240
1995	2	115	292	136	0	0	0	3	43	0	312	570	1.473
1996	772	461	570	31	90	105	70	0	361	2	273	383	3.118
1997	673	13	377	219	90	93	96	0	70	167	308	316	2.422
1998	219	16	36	77	146	60	4	8	0	5	60	536	1.167
1999	1.948	109	262	12	0	0	14	31	56	1.043	876	420	4.321
2000	264	170	1	87	21	23	9	3	67	380	167	-	-

Fuente: Instituto Nacional de Meteorología. Centro Canarias Orientales

Código: C669A				Estación: Bañaderos. Arucas					Coordenadas: 153150W-280840 0050				
Años	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Σ Pm
1965	274	66	0	10	113	0	0	10	6	519	1.250	129	2.377
1966	0	10	31	0	0	17	0	8	0	194	228	364	852
1967	0	217	78	28	151	0	0	0	157	142	872	149	1.794
1968	46	172	320	41	14	0	0	0	94	18	505	361	1.571
1969	167	360	91	97	41	90	0	26	44	288	726	327	2.257
1970	95	315	376	0	0	19	0	11	0	57	394	525	1.792
1971	0	1.735	261	0	40	11	49	0	64	0	704	67	2.931
1972	89	443	186	131	0	0	0	0	44	38	213	744	1.888
1973	58	387	199	198	22	0	0	0	0	76	399	191	1.530
1974	0	102	145	349	18	0	0	0	46	159	0	235	1.054
1975	60	71	0	73	82	0	0	0	120	28	52	477	963
1976	96	304	172	50	340	0	0	3	99	204	16	393	1.677
1977	117	27	31	228	0	0	0	-	0	183	15	683	-
1978	310	65	47	129	0	38	0	0	0	154	261	168	1.172
1979	1.581	35	406	0	41	0	0	0	17	269	127	88	2.564
1980	213	440	290	88	75	16	6	5	148	155	502	116	2.054
1981	188	566	51	61	44	2	5	1	176	238	160	59	1.551
1982	243	251	505	220	46	0	5	0	91	119	81	130	1.691
1983	3	234	62	35	26	0	0	18	0	69	394	154	995
1984	478	23	44	29	12	0	0	31	243	13	390	396	1.659
1985	783	270	26	251	252	0	0	0	0	0	361	668	2.611
1986	274	313	212	150	0	22	0	0	119	62	115	186	1.453
1987	183	60	36	0	0	0	43	8	190	1.097	164	657	2.438
1988	558	1.292	315	0	0	0	0	0	0	0	361	668	2.611
1989	161	1.019	176	8	83	0	0	0	11	210	1.051	698	3.417
1990	201	0	45	186	112	31	0	0	10	159	311	428	1.483
1991	25	532	363	23	10	85	0	0	106	106	300	301	1.851
1992	10	172	15	11	5	5	5	15	0	194	12	724	1.168
1993	88	67	224	22	40	0	0	1	99	285	640	358	1.824
1994	300	10	110	15	20	10	0	0	10	150	52	65	742
1995	0	60	146	40	0	0	0	0	30	0	335	590	1.201
1996	310	418	360	0	70	10	10	0	520	10	300	360	2.368
1997	210	-	160	100	30	10	40	0	81	24	87	157	-
1998	180	10	10	22	30	20	0	0	0	0	0	140	412
1999	1.170	60	410	10	0	0	0	0	40	430	670	320	3.110
2000	140	120	12	30	30	0	0	0	30	240	7	220	829

Fuente: Instituto Nacional de Meteorología. Centro Canarias Orientales

Código: C659U				Estación: Tenoya. Las Palmas de G.C.					Coordenadas: 152920W-280650 0160				
Años	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Σ Pm
1965	288	66	0	0	59	0	0	-	56	396	916	232	-
1966	36	46	0	53	0	0	0	21	0	198	493	264	1.111
1967	11	430	73	43	0	0	0	0	114	152	1.511	190	2.524
1968	43	159	142	118	0	-	-	0	15	0	996	331	-
1969	244	115	75	182	299	299	0	0	0	362	692	332	2.600
1970	236	234	617	0	0	156	0	0	0	109	-	-	-
1971	43	1.664	224	-	68	0	0	0	0	0	584	93	-
1972	87	407	363	48	0	0	0	15	23	-	317	724	-

Código: C659U				Estación: Tenoya. Las Palmas de G.C.				Coordenadas: 152920W-280650 0160					
Años	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Σ Pm
1973	0	420	163	-	0	0	0	18	22	72	318	319	-
1974	16	115	127	343	66	5	0	0	17	163	62	64	978
1975	63	139	0	130	18	0	0	0	196	8	59	612	1.225
1976	158	226	262	44	315	0	0	0	215	394	75	240	1.929
1977	97	95	58	395	0	0	0	0	0	202	44	1.032	1.923
1978	808	-	85	0	0	66	0	0	12	320	115	81	-
1979	1.357	45	457	28	51	40	0	0	24	668	168	141	2.979
1980	268	505	260	127	147	0	0	0	256	162	652	223	2.600
1981	190	688	36	148	26	5	0	0	134	163	108	82	1.580
1982	399	234	409	270	145	0	33	6	103	277	14	292	2.182
1983	0	346	24	121	0	0	0	25	0	19	379	217	1.131
1984	541	59	84	23	21	73	0	80	156	8	473	490	2.008
1985	893	479	25	515	162	21	0	0	0	0	753	529	3.377
1986	358	534	363	235	0	6	0	7	103	50	176	171	2.003
1987	155	115	217	4	0	0	76	0	135	1.021	206	468	2.397
1988	648	1.518	217	18	0	53	0	0	0	81	205	50	2.790
1989	193	1.319	172	31	91	0	0	5	0	746	1.633	516	4.706
1990	132	0	61	133	100	54	0	0	21	123	535	518	1.677
1991	68	530	445	49	30	76	0	0	122	149	384	578	2.431
1992	25	355	76	0	0	66	13	0	45	-	52	1.424	-
1993	204	144	167	70	189	0	0	0	98	279	835	484	2.470
1994	372	32	205	108	18	28	0	0	89	425	0	118	1.395
1995	0	73	335	41	0	0	0	0	35	0	248	374	1.106
1996	665	354	453	16	35	44	34	0	238	0	223	469	2.531
1997	499	3	263	176	71	64	-	0	59	60	240	276	-
1998	145	13	-	-	144	56	0	2	10	0	35	433	-
1999	786	50	176	0	0	0	7	22	89	935	549	271	2.885
2000	256	148	0	51	46	21	12	4	75	335	157	284	1.389

Fuente: Instituto Nacional de Meteorología. Centro Canarias Orientales

Otro dato a tener en cuenta en el análisis de las características climáticas del municipio son las precipitaciones máximas en 24 horas; en este sentido, también se han analizado los datos de las estaciones meteorológicas anteriormente señaladas, arrojando los datos que a continuación se reflejan:

Periodo 1965- 2000			
Estación	Máxima (mm)	Fecha	Total (mm)
Arucas-Heredad	127,0	12-2-71	1.025,0
Bañaderos	135,0	12-2-71	1.120,3
Tenoya	103,8	16-2-89	881,0

Gráfico 3.9: Lluvia máxima diaria para diferentes periodos de retorno en distintas estaciones del municipio.

Estaciones	Periodo de retorno (años)						
	2	5	10	20	25	50	100
Trasmontaña	30,1	54,6	70,9	86,5	91,4	106,6	121,7
Bañaderos	31,2	55,1	70,9	86,0	90,8	105,6	120,3
Los Dolores	38,2	65,0	82,8	99,8	105,2	121,8	138,3
Arucas	42,9	78,5	102,1	124,7	131,9	154,0	176,0
Portales Altos	54,3	89,9	113,5	136,2	143,4	165,5	187,5



Nubosidad baja sobre las medianías del municipio. Los Portales-Lomo de Riquiáñez



Episodio de lluvia intensa en corto periodo de tiempo. Casco de Arucas



Lluvias intensas acaecidas el 28 de enero de 2007 con precipitaciones en torno a los 123 mm/día, que trajo consigo que “corriesen” algunos barrancos del municipio. Barranco de Arucas a su paso por Barreto



La **humedad ambiental** (cantidad de vapor de agua presente en el aire) es uno de los principales factores atmosféricos que tienen una gran importancia para el bienestar de los seres vivos. En este sentido, se ha establecido que los valores idóneos de confort humano para la humedad relativa son del 50% en verano y del 65-70% en invierno. El registro de humedad se puede expresar de forma absoluta mediante la humedad absoluta, o de forma relativa mediante la humedad relativa o grado de humedad (ver definición a pie de gráfico 3.10).

Para el caso que nos ocupa, observamos que en el año 2012 la humedad relativa media se cifró en torno al 73,33%, siendo el mes de diciembre donde se recogieron los menores registros (63,84%) y el más alto en el mes de septiembre, con un 80,04% de humedad. Sin embargo, el día con humedad más alta se registró el 31 de octubre (98,40%), mientras que el día con menor humedad fue el 14 de mayo con solamente un 10,39%.

Gráfico 3.10: Datos de Humedad relativa* en Arucas. Año 2011.

Mes	Humedad media (%)	Humedad máxima (%)	Humedad mínima (%)
Enero	64,86	94,80	17,27
Febrero	67,09	89,50	43,79
Marzo	75,17	92,00	12,70
Abril	72,43	94,40	46,71
Mayo	70,51	94,50	10,39
Junio	78,89	95,70	26,03
Julio	78,92	95,30	43,30
Agosto	79,37	94,00	24,65
Septiembre	80,04	96,20	27,95
Octubre	76,06	98,40	34,16
Noviembre	72,84	97,20	24,05
Diciembre	63,84	94,50	16,53
Media 12 meses	73,33	94,70	27,29

*La humedad relativa del aire es la relación porcentual entre la cantidad de vapor de agua real que existe en la atmósfera y la máxima que podría contener a idéntica temperatura.

Valor mínimo

Valor máximo

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El régimen de **viento** predominante en Arucas es el alisio (viento regular y moderado de dirección NE-SW cuya velocidad media ronda los 5 m/s). Para en año 2012, la velocidad media de los vientos en Arucas se cifró en torno a 1,78 m/s., siendo el mes de febrero donde se registraron los valores máximos mensuales con 2,21 m/s de media, donde la velocidad máxima de todo el año ocurrió el 31 de octubre con 15,73 m/s, mientras que los valores más bajos se registraron en agosto, donde la velocidad media del viento se cifró en torno a los 1,40 m/s. Para el mismo año, la dirección del viento predominante fue la del alisio (NE-SW) en siete de los doce meses del año, mientras que en el resto la dirección basculaba entre la SE-NW (enero y diciembre) y NW-SE (mayo, octubre y noviembre).

Gráfico 3.11: Datos acerca del Viento en Arucas. Año 2012.

Mes	Velocidad Viento (m/s)	Dirección viento (°)	Velocidad máx. (m/s)
Enero	2,12	121,18	9,60
Febrero	2,21	33,18	10,65
Marzo	1,84	42,67	10,24
Abril	2,01	12,25	8,77
Mayo	1,79	357,51	8,21
Junio	1,76	1,29	7,53
Julio	1,72	10,33	6,77
Agosto	1,40	15,30	6,10
Septiembre	1,44	6,67	8,33
Octubre	1,43	302,70	15,73
Noviembre	1,80	319,29	11,09
Diciembre	1,91	162,14	9,40
Media 12 meses	1,78		9,36

Valor mínimo

Valor máximo

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Atendiendo a la influencia del viento sobre el ser humano, decir que el movimiento del aire sobre el cuerpo incrementa la proporción de humedad y calor disipados con respecto a la que correspondería a un aire en reposo, dando ello lugar a que la sensación de calor y frío experimente variación. El aire que nos rodea está en constante movimiento, considerando como valor adecuado de confort los 2,5 m/s. a una altura del suelo inferior a 2 m. (valores entre los que se encuentra Arucas). Una velocidad mayor produce un efecto desagradable, que se hace difícil de soportar, tanto más cuanto menor sea la temperatura del aire. No obstante, una velocidad inferior a 1 m/s. produce así mismo una sensación de falta de aire, que ocasiona también molestias.

Finalmente, hay que señalar que este territorio es un espacio azotado esporádicamente por situaciones meteorológicas adversas como pueden ser episodios de fuerte viento, tal y como sucedió el 3 de enero de 1970, fecha en la que un temporal de viento originó importantes daños en el subsector agrícola, y más recientemente, con el paso de la tormenta Delta por Canarias, a finales de noviembre de 2005, que trajo consigo en Arucas numerosos destrozos en viviendas, así como caídas de muros y árboles, como se aprecia en las siguientes imágenes.



En conclusión, puede afirmarse que los factores climáticos (precipitaciones y temperaturas) no suponen fuertes limitaciones a las actividades humanas en el municipio de Arucas. Sólo las precipitaciones máximas en 24 horas alcanzan valores que no deben ser desdeñados, especialmente por los posibles riesgos geomorfológicos (desprendimientos, deslizamientos, etc.) que de ellas pudieran derivarse.

3.1.3. RED HÍDRICA

El aprovechamiento del agua en Arucas, tanto la procedente de la escorrentía superficial como subterránea y a través de las desaladoras de reciente creación, pone de manifiesto la preocupación que, en este municipio en particular y en toda la comarca norte en general, despierta un tema tan candente como el referente a los recursos hídricos. No hay que olvidar que en los periodos de sequía y restricciones en el abasto, la consecuencia más directa es la elevación de los precios del agua.

Por lo que respecta a sus recursos superficiales, el municipio está atravesado por varios barrancos cuyas cuencas, en su mayoría, son de una superficie bastante exigua. Azuaje y Tenoya son las cuencas de mayor extensión, con una superficie superior a los 30 Km². Los cursos de agua están débilmente jerarquizados, alcanzando el valor 4 sólo las dos cuencas mayores (ver plano *Red Hídrica*).

Gráfico 3.12: Principales barrancos con los órdenes más altos.

Barranco	Orden
Azuaje	4
Los Dolores	3
Bañaderos	3
Arucas-Cardones	4
Caldero	3
Tenoya	4

Fuente: *Elaboración propia.*

Gráfico 3.13: Características hidrológicas de las cuencas de Azuaje y Tenoya.

	Azuaje	Tenoya
Superficie (Km ²)	30,9	39,30
Perímetro (Km.)	32,5	45,50
Altitud media (m)	779	597,00
Índice de compacidad	1,64	2,03
Índice de pendiente	0,337	0,27
Coefficiente de escorrentía	0,08	0,16

Fuente: SPA;69;515

La característica principal de los barrancos del municipio es la de no poseer escorrentías permanentes, estando sujetas a grandes variaciones. La combinación de elevados gradientes de inclinación, la gran variabilidad climática, la irregularidad y escasez de las precipitaciones medias, las pobres condiciones de recarga y la alta transmisibilidad existente sólo permiten corrientes intermitentes, dependientes de la distribución de las

precipitaciones y de la alimentación producida por las aguas subterráneas. No obstante, cuando estas escorrentías se producen lo hacen con una gran violencia, aumentada considerablemente por la gran cantidad de caudal sólido transportado.

En las imágenes siguientes, vemos la escorrentía y el arrastre de materiales del barranco de Arucas en el tramo que discurre por Barreto tras las fuertes lluvias acaecidas el 27-28 de enero de 2007.



Una de las informaciones que pueden revestir mayor importancia, es el coeficiente de escorrentía de las cuencas mayores para caudales máximos. Estos han sido obtenidos teniendo en cuenta sus características físicas, geológicas y geomorfológicas, desglosadas a tal efecto en tramos alto, medio y bajo. Para su cálculo, se han supuesto duraciones de temporal de 1, 2, 3, 4, 5 y 6 horas, estimándose la precipitación correspondiente a partir de la máxima en 24 horas recibida en periodos menores.

Gráfico 3.14: Coeficiente de escorrentía para caudales máximos para los barrancos de Azuaje y Tenoya.

Barranco	Zonas			Duración del Temporal (Horas)					
	Alta	Media	Baja	1	2	3	4	5	6
Azuaje	0,62	0,60	0,57	37	47	55	60	65	69
Tenoya	0,76	0,70	0,65	37	48	54	58	62	66

Fuente: SPA; 69;515

Gráfico 3.15: Datos hídricos de la cuenca de Tenoya.

Datos generales							
Superficie	40,25 Km ²						
Longitud del cauce principal	21,5 Km.						
Desnivel	1.500 m.						
TC (isocronas)	3,6 horas						
TC (Giandotti)	2,3 horas						
Datos del cauce:	Ancho base	5 m.					
	Ángulo del talud	26,6°					
	Pendiente	0,0455					
Velocidades:	5 Km./h. desde 0 hasta 550 m. 6 Km./h. desde 550 hasta 1.100 m. 7 Km./h. desde 1.100 hasta 1.500 m.						
Coeficientes de escorrentía	0,65 desde isocrona 0 h. hasta 1 h. 0,70 desde isocrona 1 h. hasta 3 h. 0,76 desde isocrona 3 h. hasta 4 h. medio: 0,70						
Volumen en % de la precipitación de 24 h.							
Duración del temporal	1 h.	2 h.	3h.	4 h.	5 h.	6 h.	7 h.
Porcentaje	37%	48%	54%	58%	62%	66%	73%
Cálculo de las máximas avenidas (m ³ /seg.)							
Método racional	Tiempo de retorno	5 (años)	25 (años)	50 (años)	100 (años)	500 (años)	
	Máxima avenida	90,27	141,47	163,07	183,31	231,38	
Método de las isocronas	Tiempo de retorno	5 (años)	25 (años)	50 (años)	100 (años)	500 (años)	
	Máxima avenida	116,00	181,60	209,30	235,10	296,60	

Fuente: SPA; 69;515



Barranco de Tenoya. Tramo medio-bajo. Orden 4

Por último, hay que señalar que no existe constancia histórica de inundaciones en el municipio debido a fuertes temporales de agua, pero sí referencias de importantes daños en el subsector agrícola debido a episodios de viento de gran velocidad. En parte, ello puede deberse a la red de canales que drenan la vega, evitándose de esta manera consecuencias no deseadas por las fuertes precipitaciones.

En cuanto al agua subterránea y su explotación, su análisis se ha creído conveniente llevarlo a cabo en el apartado 3.1.10.5 de la presente memoria, dentro del capítulo referente a los usos actuales del suelo, debido a la relación directa que ha tenido y tiene, principalmente, con la actividad antrópica, especialmente la agricultura.



Barranco Arucas-Cardones. Tramo bajo. Orden 4



Barranco Jiménez. Tramo alto. Orden 3 y 4



Barranco de Azuaje. Desembocadura. Orden 4



Barranco Los Palmitos. Tramo medio. Orden 1 y 2

Por tanto, puede concluirse que las características del funcionamiento del ciclo hidrológico que deberían ser tenidas en cuenta a la hora de la planificación municipal, con el fin de evitar riesgos innecesarios, son las siguientes:

- Los coeficientes de escorrentía que se alcanzan en episodios violentos de lluvia desaconsejan la ocupación de los cauces y sus áreas próximas por cualquier tipo de construcción e infraestructura viaria.
- En caso de producirse avenidas de agua asociadas a lluvias intensas, la escasa jerarquización de los cauces es favorable a la mayor rapidez y cuantía de las mismas.
- La planificación municipal debería prever el abastecimiento de agua a los nuevos suelos urbanos y urbanizables dadas las limitaciones de las reservas hídricas.

3.1.4. CARACTERÍSTICAS EDÁFICAS. TIPOS DE SUELOS DOMINANTES Y VALOR AGROLÓGICO DEL SUELO

En el proceso de formación de un suelo, el clima es un factor primordial, ya que, bajo unas mismas condiciones climáticas, distintos tipos de materiales pueden dar lugar a suelos de características edafológicas similares, y, a la inversa, un mismo tipo de material bajo distintos climas puede originar suelos bien diferentes. En el municipio de Arucas, al igual que en el resto de la fachada norte y noroeste de Gran Canaria, la oposición humedad-aridez va a ser el factor determinante esencial en la formación de los distintos tipos de suelos, aparte de intervenir también, lógicamente, otros factores tales como la composición química original de la roca madre antes de comenzar los procesos de alteración por meteorización, la antigüedad de la misma, topografía del terreno (pendiente, etc.) y cubierta vegetal existente, la cual, a su vez también va a estar condicionada por el tipo de clima, que casi siempre va a actuar como una variable independiente.

Para la identificación de los tipos de suelos conforman el territorio municipal y que veremos a continuación, tomaremos como referencia el tipo de suelo dominante en las distintas unidades definidas en la Cartografía del Potencial del Medio Natural de Gran Canaria que se localizan en el municipio de Arucas.

3.1.4.1. Tipos de suelo dominantes

Por lo que respecta a los suelos dominantes en el municipio (ver plano *Tipos de suelos dominantes*), destaca por su importancia edáfica dos grandes extensiones correspondientes al grupo Xerert, tanto en el ambiente de costa como en el de transición a medianas. Este suelo pertenece a los Vertisoles, ocupan el 8,78% de la superficie municipal y constituye los mejores suelos agrícolas de la Isla (como es el caso de la vega sur o aluvial). Este tipo de suelos, que siempre se encuentra situado en las zonas más bajas de las vertientes orientadas al norte, se forma con frecuencia a partir de los depósitos coluviales que tienen su origen en materiales procedentes de las zonas más altas que han sido transportados por los cauces de agua del sector, aunque la porción inferior de los mismos puede proceder de la alteración de los materiales volcánicos subyacentes (principalmente basálticos). En el caso de la vega interior de Arucas, su procedencia es aluvial. Presentan perfiles tipo A, (B), C, el color es gris oscuro y la consistencia muy fuerte. En este estado húmedo tienen una gran plasticidad y un alto grado de adherencia. Son netamente arcillosos con dominancia de montmorillonita, la cual se forma bajo unas condiciones físico-químicas en las que los iones de calcio y magnesio son los dominantes en la solución del suelo y en complejo de cambio. Su contenido en materia orgánica es mínimo (0,5%), el pH es netamente alcalino (8,6) y el déficit pluviométrico al que se ven sometidos durante la mayor parte del año favorece la acumulación vertical y lateral, que se pone de manifiesto por el elevado contenido de bases cambiables, especialmente calcio y magnesio, y en menor medida sodio.

Desde el punto de vista morfológico, estos suelos se caracterizan por aparecer en superficie fenómenos de self-mulching, surgiendo en periodo seco las características grietas de retracción superficiales típicas de los suelos con dominancia de arcillas expansibles; por otro lado, los fenómenos de dilatación y contracción dan lugar a la aparición de cutanes de presión (slicken-sides) en la superficie de las unidades estructurales y tienen estructuras prismáticas en el horizonte (B).

Los suelos dominantes en el municipio son los correspondientes a los Entisoles, ya que ocupan unas 1.523 Ha. (46,6% de la superficie municipal); en este sentido, una gran parte del territorio, principalmente sobre la plataforma lávica que conforma la “vega norte”, se encuentra directamente vinculado a las prácticas agrícolas tradicionales, y estos suelos se conocen tradicionalmente con el nombre de “sorribas”: se trata del acondicionamiento de terrenos llanos improductivos (plataforma lávica, superficie de abrasión marina, vertientes moderadas, etc.) mediante el aporte de suelos alóctonos procedentes de las medianías. Tienen una alta fertilidad de origen antrópico, pero como consecuencia de la intensa explotación y de la salinidad del agua de riego, muchos de ellos presentan claros signos de agotamiento en la actualidad.



Suelo agrícola de la vega aluvial, considerado uno de los más fértiles de la Isla (suelo Xerert)



Parcelas agrícola en abandono sobre suelos de préstamo o de sorriba (suelo Arent)

También es significativa en estos sectores la presencia de paleosuelos (*Paleorthid* y *Palexeralf*), que denotan la existencia de un clima más húmedo que el actual durante algunas etapas del Cuaternario.

Con una extensión menor aparecen los *Xerochrept*, que son respectivamente un suborden y un grupo dentro del orden de los Inceptisoles (17,5% de la superficie municipal) de la clasificación americana (Soil taxonomy, 1975), y se corresponde con los suelos empardecidos (clase VI) de la clasificación francesa. En general, presentan perfiles diferenciados tipo A, (B), C o A, Bt, C, su ciclo de humificación es rápido, aunque su evolución es relativa, y en el caso particular del suborden que nos ocupa se suele ubicar en aquellas zonas donde la diferencia de temperaturas medias, entre el verano y el invierno es ligeramente superior a los 5°C. Con sus características edafológicas, el horizonte humífero se encuentra poco desarrollado y es menos oscuro que en los andosoles, presentando una coloración pardorrojiza; la textura es arcillo-limosa o arcillosa, predominando los minerales de tipo 1/1 o 2/1 metahaloisita en el horizonte A o haloisita hidratada en los horizontes (B) o (Bc), asociada con arcillas interestratificadas del tipo montmorillonita y clorita, así como pequeñas cantidades de goethita y hematites, minerales que le confieren sus tonos rojizos. El contenido en materia orgánica es muy bajo (del 1 al 3%) en el horizonte A y menos del 0,5% en el (B) y suele ser frecuente la presencia de minerales primarios, principalmente cuarzo y feldespato. Estos suelos, aunque formados sobre materiales recientes, presentan un grado de evolución de la cristalinidad de las arcillas mucho más avanzado que en otros suelos (los minerales secundarios se presentan muy bien cristalizados), y por el contrario, muestran una alteración geoquímica menos acusada. Sin embargo, tienen, como ya se ha dicho, bastantes minerales primarios. En el caso de Arucas, estos suelos presentan un grado intenso de erosión.

El otro tipo de suelos de la familia de los Inceptisoles son los *Vitrandept*, que se caracterizan por ser suelos escasamente desarrollados, estando asociados a edificios volcánicos recientes, caso de la Montaña de Cardones y Pico Negro. Sus perfiles son de tipo A, (B)C o A,(B),C, siendo todos los horizontes muy friables, poco adherentes, presentando una consistencia muy débil y siendo la porosidad del conjunto muy elevada. El horizonte A es de colores muy oscuros, debido a la presencia de gran cantidad de materia orgánica; tiene generalmente un espesor importante, su estructura es grumosa y la textura, limoso-arenosa. Los horizontes (B) o (B)C presentan colores más intensos, rojizos o amarillentos, su estructura es continua o maciza y la textura es limoso o areno-gravosa. El horizonte de alteración, en cambio, presenta un color muy próximo al del material originario, su textura es más gruesa que la del horizonte precedente y se mantiene todavía la estructura del material originario.

Ya en el ambiente de medianías, en unas condiciones más húmedas y sobre sustratos piroclásticos fácilmente alterables, se encuentran los *Haptudalf*, perteneciente a los Alfisoles (13,5% de la superficie municipal), caracterizados por ser suelos profundos, de textura arcillosa, y con alta capacidad de retención de agua y nutrientes.



La aparición de fragmentos rocosos dificultan en gran medida las labores agrícolas, aunque el sustrato se caracterice por una buena calidad agrológica (suelo Palexeralf)



Suelos calcificados debido a una intensa explotación agrícola y por riego con aguas con alto contenido en sales (suelo Paleothird)

En definitiva, por lo que respecta a los suelos, dentro del municipio existen dos grupos de suelo, *Vertisoles* y *Alfisoles*, a los que pertenecen los mejores suelos agrícolas no sólo de Arucas, sino también de la Isla, y el grupo de suelos *Vitrandept* (*Inceptisoles*) y *Arent* y *Xerochrept* (*Entisoles*), de mediana capacidad de uso agrícola. Su ocupación total o parcial supondría una reducción del escaso patrimonio edáfico insular.

Gráfico 3.16: Tipos de suelos dominantes localizados en Arucas, según orden y suborden.

Orden (m ²)	Suborden
Alfisoles (4.429.105)	Palexeralf (Px)
	Haptudalf (Hd)
	Flagiudalf (Fd)
	Asociación Palexeralf-Orthent (Px-Ot)
Entisoles (15.232.738)	Torrifluent (Tf)
	Asociación Torriorthent-Ochrept (Tr-Oc)
	Torriorthent (Tr)
	Xerofluent (Xf)
	Arent (Ar)
	Lithic Torriorthent (LTr)
	Xerorthent (Xr)
	Asociación Xerorthent-Ochrept (Xr-Oc)
	Asociación Xerofluent-Orthent (Xf-Ot)
	Xerochrept (Xc)
Inceptisoles (5.727.031)	Asociación Xerochrept-Orthent (Xc-Ot)
	Asociación Vitrandept-Ochrept (Vd-Oc)
	Vitrandept (Vd)
	Lithic Xerochrept (LXc)
Aridisoles (3.187.006)	Paleothird (Pt)
	Paleargid (Pg)
	Camborthid (Cb)
Vertisoles (2.869.174)	Xerert (Xt)
No Definido (1.242.914)	Antrosol (Suelo Urbano)

Fuente: Cartografía del Potencial del Medio Natural de Gran Canaria, 1995.

3.1.4.2. Valor agrológico del suelo

3.1.4.2.1. Capacidad de uso agrario

De cara a la ordenación y planificación territorial, resulta más interesante conocer la capacidad agrológica de los suelos o capacidad de uso agrario, que las propias características edáficas. Se define la *capacidad de uso agrario* de un suelo como la interpretación de las características y cualidades del mismo de cara a su posible utilización agraria.

El establecimiento de cinco clases de capacidad de uso se llevó a cabo en Portugal (Azevedo y Cardoso, 1962) a partir de una clasificación previa más compleja. Las modificaciones más relevantes se refieren a la reducción del número de Clases (de ocho a cinco) y a la denominación, que pasa de números romanos a letras. De este modo se obtiene una mayor facilidad en la interpretación del territorio en los estudios de planificación de los usos del suelo.

Gráfico 3.17: Comparación aproximada entre la clasificación agrológica americana (Klingebiel y Montgomery, 1961) y la adaptación portuguesa (Azevedo y Cardoso, 1962).

Clases Portuguesas: definición y características principales		Clases de la clasificación Americana
A	Pocas o ninguna limitación; sin riesgo de erosión o con riesgos ligeros; susceptible de utilización agrícola intensiva.	I
B	Moderadas limitaciones; riesgo de erosión moderado; susceptible de utilización agrícola moderadamente intensiva.	II
C	Limitaciones acentuadas; riesgo de erosión elevado; susceptible de utilización agrícola poco intensiva.	III
		IV
D	Limitaciones severas; riesgo de erosión elevado a muy elevado; no susceptible de utilización agrícola, salvo casos muy especiales; pocas o moderadas limitaciones para pastos, explotación de monte bajo o explotación forestal.	V
		VI
E	Limitaciones muy severas; riesgo de erosión muy elevado; no susceptible de utilización agrícola; severas a muy severas limitaciones para pastos, bosque bajo y explotación forestal, sirviendo apenas para vegetación natural o bosque de protección o recuperación, o no susceptible de cualquier uso.	VII
		VIII

Fuente: Cartografía del Potencial del Medio Natural de Gran Canaria, 1995.

Atendiendo a la tabla anteriormente comentada, dentro del término municipal de Arucas sólo aparecen dos de las cinco clases agrológicas:

- CLASE B: Elevada Capacidad de Uso Agrícola
 - Son suelos que presentan limitaciones y riesgos de erosión moderados. Son susceptibles de utilización agrícola moderadamente intensiva, así como de otras utilizaciones. Presentan un mayor número de limitaciones y restricciones que los suelos de la clase A, necesitando de una explotación más cuidadosa en la que se incluyen prácticas de conservación más intensivas. En este sentido, el número de cultivos que puede realizarse es, a priori, más reducido que en la clase A, así como el número de alternativas para su utilización. Los suelos pertenecientes a esta clase que aparecen en el municipio son los Xerert, Haptudalf, y Asociación Palixeralf-Litosol.
 - Los dos primeros se localizan al norte de la Isla y son los suelos de mayor utilización agrícola. Los factores limitantes varían, siendo la deficiencia de agua el principal limitante para el caso de los Xerert, y las pendientes moderadamente acentuadas y la presencia en ocasiones de elementos groseros o afloramientos rocosos que afectan al uso de la maquinaria agrícola en el caso de los Haptudalf. En la Asociación Palixeralf-Litosol, la principal limitación es la erosión, aunque también se ve afectada por otras limitaciones como la deficiencia de agua durante el período seco estival (frecuentemente también en otoño-primavera), así como la cantidad de elementos groseros y afloramientos rocosos.

- CLASE C: Moderada Capacidad de Uso Agrícola
 - Engloba suelos aptos para una utilización agrícola poco intensiva y se encuentran dispersos por todo el ámbito insular. El número de limitaciones y de restricciones de uso es mayor que en la Clase B, por lo que requieren de una explotación más cuidadosa y de prácticas de conservación. El número de cultivos y de rotaciones es, en principio, más reducido. Los suelos que se hallan con más frecuencia en Arucas son los Xerochrept, Vitrandept, y Asociación Xerert-Ochrept.
 - Los Xerochrept tienen una amplia difusión en el norte de la Isla, ocupando las zonas más erosionadas y de relativo abandono agrícola, mientras que en la Asociación Xerert-Ochrept la deficiencia de agua es el factor limitante principal; los Vitrandept presentan varias limitaciones entre las que destacan las pendientes acentuadas y afloramientos rocosos en la zona central.

Las distintas clases de suelos presentan una Limitación Mayor, que se define como la propiedad del suelo y/o su entorno desfavorable para un uso determinado. Las limitaciones analizadas por orden de importancia, y para las dos únicas clases agrológicas existentes en el municipio, son las siguientes: erosión (e), pendiente (p), espesor (x), afloramientos rocosos (r), pedregosidad (g), salinidad (s), alcalinidad (n), propiedades físicas (f), propiedades químicas (q), exceso de agua (h), falta de agua (a), y limitaciones térmicas (c).

Erosión (e). Hace referencia a la erosión hídrica, y engloba al conjunto de procesos erosivos que traen consigo la degradación del suelo. Con la metodología expuesta, se calcula la predicción de pérdida de suelo para cada unidad cartográfica, y se establecen seis grados de erosión hídrica que oscilan desde bajo hasta muy alto:

Clase	Tm/Ha/año	Grado de Erosión
B	10-20	Bajo
C	20-50	Moderado

En el caso de los Litosoles (suelos de espesor menor a 10 cm) la erosión no es factor limitante, considerándose como tales la pendiente, el espesor o los afloramientos (Fase lítica o irreversiblemente erosionado).

Pendiente (p). Para la mayor parte de las clasificaciones constituye un parámetro fundamental, considerándose en este caso el segundo en importancia después de la erosión. Se establecen los siguientes rangos de ángulo de la pendiente que determinan las Clases de Capacidad de uso:

Clase	Pendiente
B	8-15%
C	15-30%

Espesor (x). Se define como “espesor efectivo” la profundidad del suelo que puede proporcionar un medio adecuado para el desarrollo de las raíces, retener el agua disponible y suministrar los nutrientes existentes (Hudson, 1982). Se consideran varios casos:

- Cuando el espesor efectivo es menor que la profundidad del suelo, hay una presencia de horizontes que impiden o dificultan el enraizamiento.
- Cuando coincide con la profundidad del perfil, el material geológico permite el enraizamiento.

Se han establecido una correspondencia entre los siguientes rangos de espesor y clases:

Clase	Espesor (cm)
B	60-80
C	40-60

Afloramientos rocosos (r). Los rangos establecidos como Limitación Mayor son los siguientes:

Clase	Afloramientos
B	2-10%
C	10-25%

Pedregosidad (g). Los rangos establecidos para el porcentaje de gravas como Limitación Mayor son los siguientes:

Clase	Porcentaje de Gravas
B	40-60%
C	60-80%

Salinidad (s). La presencia de sales solubles en la pasta saturada puede constituir, a partir de determinados límites, un factor limitante del uso de una unidad cartográfica. Los rangos establecidos son los siguientes:

Clase	Rangos (dS/m)
B	2-4: Ligera salinidad
C	4-8: Los cultivos muy sensibles son afectados

Alcalinidad (n). Un porcentaje de Sodio (Na) intercambiable da al suelo unas propiedades físico-químicas muy particulares, con degradación de la estructura, conductividad hidráulica baja, mala aireación, etc. La medida es la Razón de Absorción de Sodio (RAS), siendo una limitación a partir de los siguientes valores:

Clase	RAS
B	5-8
C	8-11

Propiedades físicas (f): Bajo esta denominación se incluye la textura del suelo y la estabilidad estructural como características físicas más importantes. Su correspondencia con las clases es la siguiente:

- Clase B: textura poco equilibrada y permeabilidad moderada
- Clases C: textura con fracción dominante y permeabilidad deficiente.

Propiedades químicas (q). En este grupo se valora el contenido en materia orgánica, carbonatos, caliza activa y pH. Sólo se considera limitación mayor cuando estas propiedades están dentro de los rangos establecidos.

Clase	M.O.	Carbonatos	Caliza act.	C.I.C. meq	Ph
B	1-2%	10-30%	7-15%	10-20	5,5 - 8,5
C	<1%	30-50%	15-25%	<10	<5,5 - >8,5

Exceso de agua (h). Se obtiene por la fórmula climática de Thornwaite, teniendo en cuenta la textura del suelo y su permeabilidad. Es pequeño o moderado en las Clase B y C.

Falta de agua. Se considera limitación mayor en la clase B cuando las precipitaciones están entre 400-600 mm., y en la clase C cuando se sitúa entre 300-400mm.

Limitaciones térmicas (c). Únicamente aparece como limitación mayor en las subclases Bc cuando el período de heladas es de 1 a 3 meses, y Cc cuando éste es superior a tres meses.

Clase	Tm °C	P(mm)	Período máx. heladas
Bc	12-26	400-600	Noviembre-Abril
Cc	>12	300-400	Octubre-Mayo

3.1.4.2.2. Orientación de uso agrario

Para el establecimiento de la orientación de uso agrario en Arucas, nos basaremos en la evaluación llevada a cabo en la Cartografía del Potencial del Medio Natural de Gran Canaria, en el que se establecía la capacidad de acogida de uso para cada una de las unidades ambientales definidas. Por lo tanto, para el territorio municipal, hay que aclarar que el establecimiento de la orientación de uso agrario hay que considerarla como una orientación dominante, en las que por diversos motivos pueden tener cabida otras o ser compatibles. Las orientaciones de uso agrario dominante en Arucas son las siguientes:

- Agrícola moderadamente intensiva

La encontramos en los suelos de la Clase B de elevada capacidad de uso, asociados principalmente al sistema fluvial y fondo de valle plano y a interfluvios con escasa pendiente. Las principales limitaciones que presentan son la salinidad y/o las propiedades físicas del suelo; sin embargo, los valores de erosión actual y potencial son muy bajos debido al suave relieve de éstos. En Arucas, este tipo de suelos ocupan aproximadamente el 13,62% del territorio municipal, localizándose principalmente en la vega aluvial, Hoya Alta-Rosa Silva, franja costera de Cebolla, Trapiche y tramo medio de los barrancos de Los Palmitos y de Tenoya-El Pino.

- Agrícola con restricciones

Está relacionada con los suelos de capacidad de uso moderada (Clase C). En Arucas, ocupan casi la mitad del territorio municipal (44,10%), abarcando desde la franja costera hasta las medianías del municipio. En la franja costera, las principales limitaciones son el espesor de los suelos y la salinidad, ya que prácticamente todos estos suelos son de sorriba, destinados originalmente al cultivo de la platanera al aire libre. No obstante, al ser suelos cuya pendiente es suave, el riesgo de erosión bajo, salvo en las parcelas en abandono. Geográficamente, nos referimos a los suelos localizados en la rasa marina de San Andrés-Quintanilla, la vega de Bañaderos, toda la vega baja desde Arucas hasta el Cardonal, El Valle-barranco de La Dehesa, Montaña Blanca y tramo final del barranco de Tenoya.

En la zona de medianías del municipio, estos suelos presentan limitaciones asociadas también al espesor del suelo, aunque en este caso entra en juego también la pendiente. En este sentido, las buenas prácticas agrícolas y el tipo de cultivo que se utiliza en estos suelos, favorece su conservación, por lo que el riesgo de erosión actual es bajo, aunque debido a la pendiente, el riesgo de erosión potencial alcanza valores moderados. En Arucas, estos suelos se corresponden con el área agrícola del valle de Visvique-Los Portales-Los Castillos, así como el área agrícola de Barreto y Fuente del Hierro, Santidad Alta y Doñana.

- Agrícola con restricciones/Pastoreo

Siendo suelos similares al caso anteriormente citado, en este caso entra en juego principalmente el tipo de suelo (Hapludalf) y la pendiente, que en estos casos hacen que la erosión potencial sea alta o muy alta, especialmente en los suelos abancalados y en abandono. En Arucas, este tipo de orientación de uso ocupa un pequeño sector, localizado en la zona de Lomo Espino-El Perdigón y Hoya de Aríñez, y ocupando solamente el 1,97% del territorio. En la actualidad estos suelos se encuentran muy transformados y degradados, tanto por la ocupación residencial e infraestructuras, como por el abandono de las parcelas agrícolas en bancales.

- Protección agrícola

Esta orientación de uso se aplica a aquellos sectores en el que prima la preservación del paisaje agrario, caracterizado por prácticas de conservación en pendientes, donde los suelos presentan una buena fertilidad natural y con bajo riesgo de erosión natural, aunque el potencial se considera muy alto. Los cultivos se desarrollan principalmente en bancales. En definitiva, lo que se pretende es mantener la actividad agrícola con el fin de preservar los suelos. En Arucas, esta orientación de uso solamente ocupa el 2,17% de la superficie municipal, localizándose únicamente en el área agrícola de Hoya del Cano (entre Lomo Quintanilla y Trapiche) y en la vertiente septentrional del barranco de Los Palmitos (en la zona de Cuatro Esquinas).

- Repoblación

Esta orientación de uso se aplica a aquellos sectores del municipio que presentan suelos bien desarrollados, localizados sobre laderas acentuadas o sectores de barranco encajados. En Arucas, esta orientación de uso, que abarca solamente un 2,25% de la superficie municipal, se localiza en dos enclaves puntuales, Pico del Arco o

Montaña Jordán y en Las Cabezadas. Ambos enclaves se encuentran tapizados actualmente por vegetación termoesclerófila y eucaliptal.

- Repoblación con restricciones

Se aplica principalmente a los suelos con capacidad de uso de la clase C, que presentan tasas moderadas de erosión actual debido al abandono agrícola, en terrenos con pendientes moderadas o sectores encajados de barranco. Esta orientación de uso ocupa en Arucas un 7,64% de la superficie municipal, localizándose preferentemente en las vertientes bajas (anteriormente ocupadas en parte por parcelas de cultivo) del Lomo de Riquiáñez, Lomo Jurgón y Lomo Tomás de León.

- Regeneración natural

Esta orientación de uso se aplica a aquellos terrenos con suelos poco evolucionados, con escaso espesor que dificulta el desarrollo radicular (poco espesor y elevada rocosidad). En Arucas, es la segunda orientación con mayor superficie (16,16%) localizándose en todos los ambientes, desde la costa hasta las medianías. En este sentido, la encontramos en el escarpe de Lomo de El Paso; Lomo de Quintanilla; en la franja costera desde Punta de Camello hasta Tinoca (exceptuando el área agrícola de Cebolla); los tramos finales de los barrancos de Ramírez, Cardones, Don Víctor y Tenoya; los conos volcánicos de Montaña de Cardones y Montaña de Arucas; las laderas del barranco de la Dehesa entre Lomo Espino y Lomo Grande; parte alta del Lomo Tomás de León y del Lomo de Riquiáñez; y el tramo inicial del Barranco de Jiménez y del Pino-Tenoya.

- Regeneración natural/Repoblación con restricciones

Esta es una orientación de uso fruto de la combinación de las dos anteriormente citadas, localizada especialmente en aquellas áreas que han tenido una intensa actividad agrícola en el pasado, hoy en abandono, y en donde la vegetación ha ido ocupando progresivamente estos terrenos, formando en ocasiones un tapiz vegetal que oculta totalmente las anteriores huellas agrícolas. En Arucas, esta orientación de uso solamente ocupa un 5,51% de la superficie municipal y se emplaza en dos áreas muy concretas: una, abarca la mayor parte de la vertiente occidental del cauce medio-bajo del barranco de Tenoya (San Francisco Javier, Lomo Grande o Montaña Blanca) y la otra, ocupa la parte no agrícola actual del Lomo de La Palmita y Lomo Chico.

- Protección por preservación de suelos

Se trata de sectores que, si bien presentan elevadas pendientes, presentan unos valores bajos o moderados de erosión debido a la alta cobertura de masa vegetal que poseen. En Arucas, esta orientación de uso es muy poco significativa (solamente ocupa el 1,26% de la superficie municipal), localizándose en la zona de El Picacho (cota más alta del Lomo de Riquiáñez) y en la ladera septentrional y meridional del Lomo Grande, en la zona del Barranco de Los Palmitos.

3.1.5. VEGETACIÓN DOMINANTE

La vegetación del municipio se distribuye en función de dos pisos bioclimáticos: el infracanario y el termocanario. La vegetación se encuentra tan alterada por las actividades antrópicas que, en muchos casos, los vestigios de las formaciones que lo cubrían están formados por elementos propios de las fases degradativas de las mismas, y apenas se encuentran elementos que podríamos considerar relictuales.

Siguiendo un transepto altitudinal, que va desde la costa hasta las zonas más altas, se identifican las siguientes unidades de vegetación dentro de los respectivos pisos bioclimáticos (ver plano *Vegetación Dominante*).

3.1.5.1. Piso bioclimático infracanario

Se caracteriza por presentar temperaturas medias anuales inferiores a los 19°C y precipitaciones medias anuales inferiores a los 200 mm. La proximidad al mar condiciona el desarrollo de las comunidades vegetales, por lo que en el ámbito de este piso bioclimático se pueden distinguir el cinturón halófilo costero, los tabaibales y las zonas bajas, barrancos y escarpes.

El primero ocupa la franja costera localizada inmediatamente después del nivel superior de la marea y directamente influenciada por el spray marino. Como componentes de este cinturón halófilo se encuentran especies vegetales vinculadas a la clase fitosociológica *Crithmo-Staticetea*, tales como *Astydamia latifolia* (Lechuga de mar), *Frankenia lavéis* y *Frankenia ericifolia* (Tomillo de mar), *Limonium pectinatum* (Siempreviva de la mar), *Argyranthemum frutescens ssp canariae* (Magarza), *Crithmum maritimum* (Perejil de mar), etc. También podemos encontrar otras especies vinculadas a la clase *Zygophyllo-Policarpaetea*, como *Zygophyllum fontanesii* (Uva de mar o uvilla), *Schizogyne sericea* (Salado), *Suaeda vera* (Matomoro), *Salsola oppositifolia* (Barrilla), *Reseda scoparia* (Rabo Cordero o Gualdón), etc.



Lechuga de mar (*Astydamia latifolia*). El Guincho



Espino de mar (*Lycium intricatum*) y lechuga de mar (*Astydamia latifolia*). El Guincho

A medida que se apartan de la costa y hasta la cota de los 200-300 m.s.n.m. aparecen las formaciones de tabaibas, incluidas dentro de la clase *Kleinio-Euphorbietea*. Estas formaciones son relativamente importantes dentro del municipio, vinculadas a aquellas zonas bajas con pendientes muy acusadas donde no es posible el uso agrícola y donde no se han construido bancales. Dado que buena parte de estas formaciones se encuentran sometidas a la influencia marina, muchos de estos tabaibales presentan importantes facies de *Euphorbia aphylla* (Tolda) y especies rupícolas como *Aeonium virgineum* (Góngaro) y *Aeonium percarneum* (Bejeque) en las laderas rocosas. Junto a los tabaibales de tolda y en laderas volcánicas secas podemos encontrarnos algunos ejemplares de cardoncillo (*Ceropegia fusca*), como sucede en las laderas de Pico Negro. Además, en la zona límite superior del piso basal (por encima de los 200 metros) podemos encontrarnos con otra especie rupícola, la *Monanthes brachycaulos* (Pelotilla isleña).

Los tabaibales dulces (*Euphorbia balsamifera*) puros son mucho más escasos y en algunas situaciones se presentan como formaciones de sotobosque de eucaliptales de repoblación; este es el caso de los tabaibales de la base de la Montaña de Arucas. Entremezclado con los tabaibales de zonas bajas y en terrenos agrícolas abandonados o degradados, nos encontramos con el Verode (*Klenia neriifolia* o *Senecio klenia*).

En cuanto a los cardones (*Euphorbia canariensis*), éstos aparecen de modo aislado, sin dar lugar a formaciones. Sin embargo, en lo que se conoce por Montaña de Cardones, paradójicamente no se localiza actualmente ningún ejemplar de esta especie de manera natural, aunque paulatinamente se ha venido realizando en los últimos años repoblaciones con cardones. No obstante, el hecho de encontrarse ejemplares de *Euphorbia aphylla* (especie bioindicadora de la influencia marina) y al localizarse dicha montaña tan cerca de la costa, refuerza la idea de la no presencia de un cardonal en esa zona, ya que la *Euphorbia canariensis* no soporta en demasía el hálito marino. Asociado a éstos, y en las lavas y rocas de las zonas bajas, nos encontramos con el Romero marino (*Campylanthus salsoides*). Es de destacar el papel que desempeñan los tabaibales amargos (*Euphorbia obtusifolia*) y especies componentes de esta formación en las etapas de degradación de otras formaciones vegetales.



Tolda y tabaiba dulce (*Euphorbia aphylla* y *balsamifera*). Pico Negro



Cardoncillo (*Ceropegia fusca*) y tolda (*Euphorbia aphylla*). Montaña Blanca

En zonas bajas y de barranco (entre los 50 y 700 m.s.n.m.) encontramos dos especies pertenecientes a la familia de las Asteraceae, concretamente *Artemisia thuscula* (Incienso) y *Artemisia reptans* (Incienso menudo), ésta última incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (CEAC) como de Interés Especial; es en las zonas bajas del barranco de Bañaderos donde encontramos ejemplares importantes de estas especies. También, a los pies de barranco y en zonas con permanencia de agua, podemos encontrarnos con el *Salix canariensis* (Sauce canario), que es otra de las especies incluidas en el CEAC como de Interés Especial. El Cerrajón (*Sonchus acaulis*) y el Duraznillo (*Ceballosia fruticosa*) se encuentran muy extendidas en esta amplia franja altitudinal del municipio, principalmente mezclado con las tabaibas y entre los matorrales de retamas. El Guaydil (*Convolvulus floridus*) es otra de las especies inventariadas en el municipio, localizada en riscos y laderas en asociación con los tabaibales, aunque también la encontramos en ámbitos urbanos ya que es muy utilizada en parques y jardines debido a su masiva inflorescencia de flores blancas. Otra de las especies cuyo desarrollo está muy relacionado con el tabaibal es la Esparraguera arbórea (*Asparagus arborescens*). Sin embargo, hay especies que se desarrollan en este ámbito que no tienen relación con el tabaibal, como la Almorrana (*Scilla haemorrhoidalis*) o el Balo (*Plocama pendula*), el cuál se localiza en las laderas secas de los barrancos, formando en ocasiones pequeños bosquetes.



Balo (*Plocama pendula*), tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*) y tolda (*Euphorbia aphylla*). Montaña Blanca.



Guaydil (*Convolvulus floridus*) y vinagrera (*Rumex lunaria*). Montaña Blanca.

En los escarpes, rocas y acantilados de las zonas bajas podemos encontrarnos con el Balillo (*Atalanthus pinnatus* o *Sonchus leptocephalus* Cass.), la Lechuguilla dulce (*Reichardia ligulata*), el Hediondo o Hierbamora (*Bosea yerbamora*), el Saladillo de risco (*Camptoloma canariensis*), la Cruzadilla o Hierba Cruz (*Hypericum reflexum*), el Matorrisco común (*Lavandula canariensis*), el Pan y Queso (*Lobularia canariensis*), la Azucena de Risco (*Pancratium canariense*) y el Drago (*Dracaena Draco*), esporádicamente en su facie más natural y mas comúnmente en parques y jardines. Esta última especie está incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (CEAC) como Sensible a la Alteración de su Hábitat.

Citar algunas especies de amplia distribución en el municipio, desde la costa hasta medianías, como la Flor de Mayo (*Pericallis webbii*)-endémica de Gran Canaria-, el Taginaste blanco o de Gran Canaria (*Echium decaisnei*), y el Rabogato o Salvia Cruz (*Salvia canariensis*).

Destacamos dos especies de amplia distribución, la Vinagrera (*Rumex lunaria*) y la Ratonera (*Forsskahlea angustifolia*), muy proclives a la recolonización de campos abandonados, y cuyo desarrollo puede darse tanto en los bordes de carreteras como en conos volcánicos o entre tabaibales.

3.1.5.2. Piso bioclimático termocanario

Está ocupado por dos unidades de vegetación que se diferencian por sus disponibilidades hídricas o, dicho de otra manera, por las precipitaciones que reciben dichas unidades. Se distinguen el *termocanario semiárido-seco* y el *termocanario subhúmedo-húmedo*. En el primero, la precipitación media anual oscila entre los 200 y 550 mm. y en el segundo, sobrepasa los 550 mm.

El *piso termocanario semiárido-seco* está ocupado por formaciones termoesclerófilas incluidas dentro de la clase *Oleo-Rhamnetea*. Ocupan aproximadamente una franja altitudinal comprendida entre los 300 y los 500 m.s.n.m. Estas formaciones están compuestas en la actualidad por grupos de Palmeras (*Phoenix canariensis*), vinculados en gran medida a cauces de barrancos, como es el caso del Palmeral de Bañaderos y Palmeral de Los Palmitos, y por elementos arbóreos y arbustivos ocasionales, como Acebuche (*Olea europaea ssp cerasiformis*), Lentisco (*Pistacia lentiscus*) (Bco. de Bañaderos o Bco. de Jiménez), Orobal (*Withania aristata*), etc. y, sobre todo, por arbustos vinculados a sus facies regresivas, como el Granadillo (*Hypericum canariense*) que ocupa importantes extensiones en el municipio, como en las zonas de Visvique, Los Portales, Lomo Jurgón, Lomo de Riquiáñez, Barranco de Teror, Llano Tomás de León, etc. Con frecuencia, estas formaciones termoesclerófilas sobrepasan los límites que le son propios adentrándose en el área potencial del Monteverde.



Palmera canaria (*Phoenix canariensis*). Barranco de los Palmitos.



Granadillo (*Hypericum canariense*). El Arco.

En estas zonas se encuentran, además, muchas especies herbáceas vinculadas a esta formación, como es el caso de *Tamus edulis* (Norsa), *Bryonia verrucosa* (Venenillo), *Davallia canariensis* (Batatilla o cochinita), *Ferula linkii* (Cañaheja), etc. Actualmente, estas formaciones se encuentran casi desaparecidas al ocupar la zona geográfica idónea para los asentamientos humanos y agrícolas.

El *piso termocanario subhúmedo-húmedo* está dominado por las manifestaciones de monteverde, que agrupa lo que conocemos por laurisilva y fayal-brezal, incluidos ambos en la clase *Pruno-Lauretea*. De modo general se localizan por encima de la cota de los 500 m.s.n.m. pero se da el caso de Brezales (*Erica arbórea*) en la cota de los 300 m.s.n.m. (base de la Montaña Jurgón). Dentro de Arucas, estas formaciones se reducen a brezales de sustitución, así como a la presencia aislada de otras especies como Fayas (*Myrica faya*). Estos brezales se localizan en la cara norte de Lomo Jurgón (unos 20 ó 30 ejemplares adultos que no llegan a dar lugar a una formación cerrada) y en Lomo de Riquiáñez, donde tienen su óptimo, conformando formaciones cerradas en algunos casos y presentando ejemplares que superan los dos metros. En este lomo es donde muestran una mayor tendencia a la regeneración, que debe ser apoyada por acciones de reforestación y eliminación de especies competidoras (como por ejemplo el Eucalipto-*Eucalyptus globulus*).

También son muy frecuentes en las partes más altas del municipio matorrales vinculados a las series de degradación de estas formaciones, tales como Codesos (*Adenocarpus foliolosus*), Escobones (*Chamaecytisus proliferus*) y otros arbustos como Retama amarilla (*Teline microphylla*), Retama de monte (*Teline Canariensis*) o

Tomillo salvaje (*Micromeria varia*). El mayor número de especies herbáceas vinculadas a esta formación, como el Bicacaro (*Canarina canariensis*), la Estornudera o espinera (*Andryala pinnatifida*), se encuentran en las laderas de Lomo de Riquiáñez y del Lomo Jurgón. Dado que actualmente sólo quedan pequeños relictos de esta formación, que no llegan a ocupar el 1% de su superficie originaria en Gran Canaria, es de vital importancia mantener y potenciar estos enclaves, por muy degradados que parezcan. Por último, citar dos especies con desarrollo muy esporádico en esta zona de medianías del municipio, la Sabina (*Juniperus turbinata*) y *Melica teneriffae*.



Codeso (Adenocarpus foliolosus). Las Cabezas



Brezal (Erica arborea). Lomo de Riquiáñez

Una de las notas características del paisaje vegetal de este municipio es la escasa presencia del arbolado. Por este motivo, el Excmo. Ayuntamiento de Arucas y el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria han emprendido tareas de repoblación con especies arbóreas, concentradas principalmente en un sólo espacio, el Lomo Jurgón. Dichas repoblaciones han tenido lugar, en todos los casos, con motivo de los sucesivos Días del Árbol celebrados desde el año 1990. El origen del material vegetal empleado es el Jardín Botánico "Viera y Clavijo". Dichas repoblaciones se efectuaron sin la utilización de medios mecánicos y situando los árboles de modo disperso.

Ante al escasa presencia del cardón en el municipio y con el fin de recuperar su hábitat originario, se han venido efectuado sucesivas tareas de repoblación en la Montaña de Cardones (en su fachada norte), siendo la más reciente en junio de 2008 coincidiendo con los actos del Día Mundial del Medio Ambiente, en el que participaron escolares del municipio coordinados por los técnicos y monitores de la Concejalía de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.



Ejemplo de la última repoblación de cardones (junio de 2008) en Montaña Cardones



Ejemplar de cardón (*Euphorbia canariensis*) de anteriores repoblaciones en Montaña Cardones



Imagen de una de las repoblaciones llevada a cabo en Lomo Jurgón

Gráfico 3.18: Tabla-resumen con las especies vegetales existentes en el municipio.

Piso bioclimático	Nombre científico	Nombre vulgar
Infracanario	<i>Astydamia latifolia</i>	Lechuga de mar o Servilleta
	<i>Frankenia laevis</i>	Tomillo de mar
	<i>Frankenia ericifolia</i>	Tomillo de mar
	<i>Limonium pectinatum</i>	Siempreviva de la mar
	<i>Argyranthemum frutescens ssp. Canariae</i>	Magarza
	<i>Crithmum maritimum</i>	Perejil de mar
	<i>Zygophyllum fontanesii</i>	Uva de mar o uvilla, babosa
	<i>Schizogyne sericea</i>	Salado o dama
	<i>Suaeda vera</i>	Matomoro vulgar
	<i>Salsola oppositifolia</i>	Barrilla
	<i>Reseda scoparia</i>	Rabo Cordero o Gualdón
	<i>Euphorbia aphylla</i>	Tolda
	<i>Euphorbia balsamifera</i>	Tabaiba dulce
	<i>Euphorbia obtusifolia</i>	Tabaiba amarga
	<i>Euphorbia canariensis</i>	Cardón
	<i>Ceropegia fusca</i>	Cardoncillo
	<i>Aeonium virgineum</i>	Góngaro
	<i>Aeonium percarneum</i>	Bejeque
	<i>Monanthes brachycaulos</i>	Pelotilla isleña
	<i>Klenia neriifolia</i> o <i>Senecio klenia</i>	Verode
	<i>Campylanthus salsoides</i>	Romero marino
	<i>Artemisia thuscula</i>	Incienso
	<i>Artemisia reptans</i>	Incienso menudo o Amuley
	<i>Salix canariensis</i>	Sauce canario
	<i>Sonchus acaulis</i>	Cerrajón
	<i>Ceballosia fruticosa</i>	Duraznillo
	<i>Convulvulus floridus</i>	Guaydil
	<i>Asparagus arborescens</i>	Esparraguera arbórea
	<i>Scilla haemorrhoidalis</i>	Almorrana
	<i>Plocama pendula</i>	Balo
	<i>Atalanthus pinnatus</i> o <i>Sonchus leptocephalus</i>	Balillo
	<i>Reichardia ligulata</i>	Lechuguilla dulce
	<i>Bosea yerbamora</i>	Hediondo o Hierbamora
	<i>Camptoloma canariensis</i>	Saladillo de risco
<i>Hypericum reflexum</i>	Cruzadilla o Hierba cruz	
<i>Lavandula canariensis</i>	Matorrisco común	
<i>Lobularia canariensis</i>	Pan y Queso	
<i>Pancratium canariense</i>	Azucena de risco	
<i>Dracaena draco</i>	Drago	
<i>Pericallis webbii</i>	Flor de Mayo	
<i>Echium decaisnei</i>	Taginaste blanco o de Gran Canaria	
<i>Salvia canariensis</i>	Rabogato o Salvia Cruz	

Piso bioclimático		Nombre científico	Nombre vulgar
Termocanario	Semiarido-seco	<i>Phoenix canariensis</i>	Palmera canaria
		<i>Olea europaea ssp. Cerasiformis</i>	Acebuché
		<i>Pistacia lentiscus</i>	Lentisco
		<i>Withania aristata</i>	Orobal
		<i>Hypericum canariense</i>	Granadillo
		<i>Tamus edulis</i>	Norsa
		<i>Bryonia verrucosa</i>	Venenillo
		<i>Davallia canariensis</i>	Batatilla o cochinita
		<i>Ferula linkii</i>	Cañaheja
	Semihúmedo-húmedo	<i>Erica arborea</i>	Brezo
		<i>Myrica faya</i>	Faya
		<i>Eucalyptus globulus</i>	Eucalipto
		<i>Adenocarpus foliolosus</i>	Codeso
		<i>Chamaecytisus proliferus</i>	Escobones
		<i>Teline microphylla</i>	Retama amarilla
		<i>Teline canariensis</i>	Retama de monte
		<i>Micromeria varia</i>	Tomillo salvaje
		<i>Andryala pinnatifida</i>	Estornudera/espinera
		<i>Canarina canariensis</i>	Bicacaro
		<i>Juniperus turbinata</i>	Sabina
<i>Melica teneriffae</i>	-		

3.1.5.3. Enclaves vegetales de interés

Una vez identificado y expuesto los distintos tipos de especies vegetales existentes en el municipio, así como su distribución real y potencial, podemos señalar, además, una serie de enclaves que presentan un moderado interés desde el punto de vista de la vegetación por la concentración de uno o varios tipos de especies.

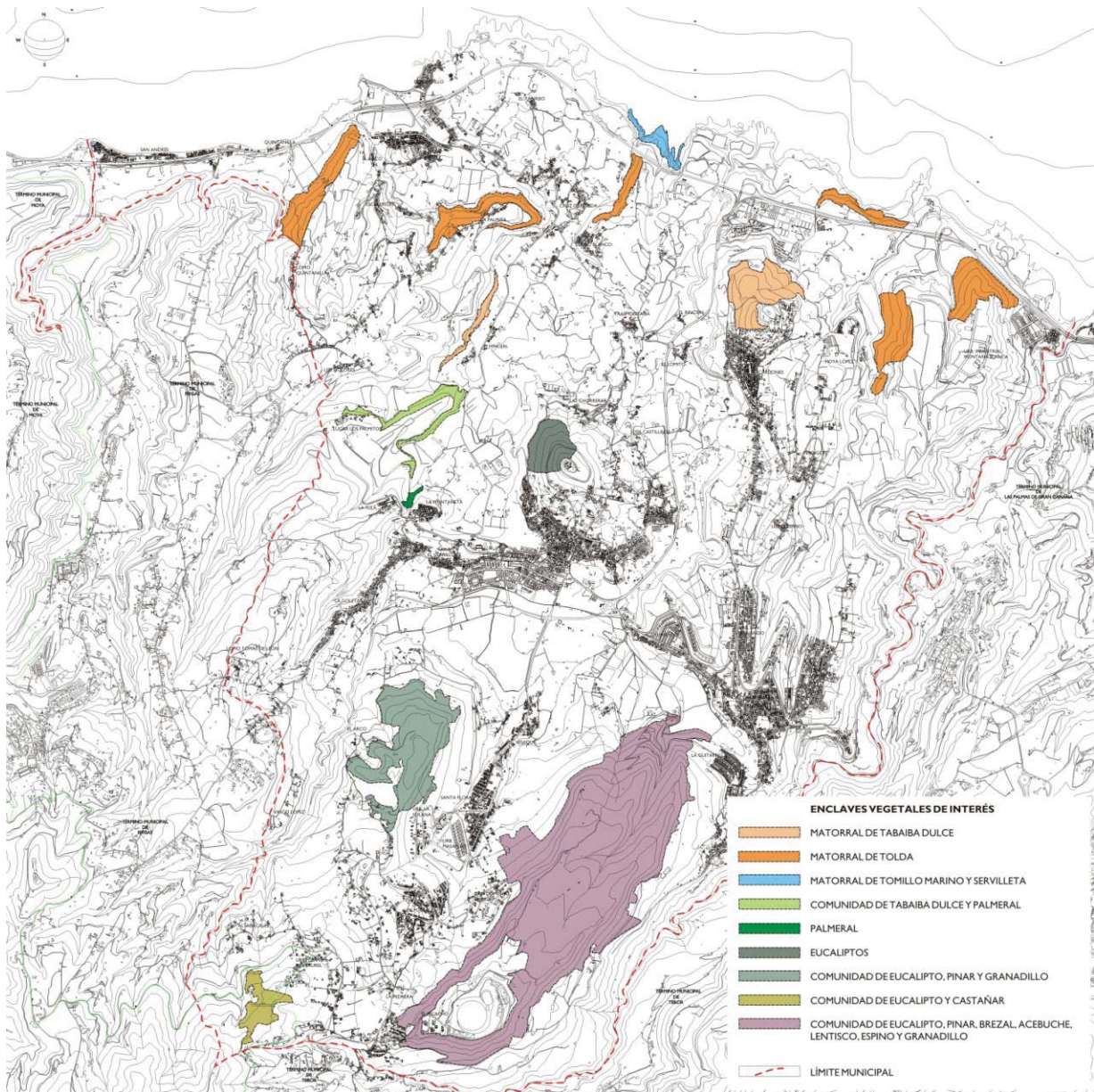
En líneas generales, son espacios escasamente antropizados o en los que la mano del hombre ha traído consigo un desarrollo positivo para el entorno (como por ejemplo, campañas de reforestación). Los citados enclaves, de norte a sur, son los siguientes:

- Acantilado de El Guincho-El Puntón: Es un acantilado activo con una gran interés desde el punto de vista geológico, en el que destaca las formaciones de tomillo marino (*Frankenia ericifolia*) y servilleta o lechuga de mar (*Astydamia latifolia*) como especie dominante, junto a rodales de tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*) y tolda (*Euphorbia aphylla*).
- Acantilado Cueva de Las Palomas, Pico Negro, Barranco de Don Víctor, Lomo Ramírez, Lomo La Palmita y Lomo Quintanilla: En estos seis enclaves, la especie dominante es el matorral de tolda (*Euphorbia aphylla*), tapizando prácticamente todo el espacio. Presentan un buen estado de conservación y se corresponden con vertientes orientadas al oeste de algunos lomos y conos volcánicos poco antropizados, aunque limitrofes a edificaciones, áreas de cultivo e instalaciones industriales, de la franja de costa.
- Montaña de Cardones y Barranco de Los Palmitos (tramo medio): En estos dos enclaves domina el matorral de tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*), conformando rodales que tapizan uniformemente el entorno. En la Montaña de Cardones, el matorral ocupa toda la vertiente norte del cono volcánico, en el área no antropizada comprendida entre el casco de Cardones y La Granja Agrícola del Cabildo. Además, en este espacio, se está introduciendo, mediante campañas de reforestación, ejemplares de cardón (*Euphorbia canariensis*). En el segundo de los casos, el matorral se circunscribe a una estrecha franja sin antropizar en la vertiente este del tramo medio del barranco de Los Palmitos, en un espacio que ha sido fuertemente transformado para el cultivo de la platanera al aire libre.
- Barranco de Los Palmitos-Lomo Grande: Se corresponde con una franja comprendida entre la vertiente este y oeste del Lomo Grande y el cauce del Barranco de Los Palmitos, en el que dominan los rodales de palmera canaria (*Phoenix canariensis*) junto con matorral de tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*).
- Barranco del Pinto: Este es un pequeño enclave cuyo interés radica en la existencia de una alta concentración de palmeras canarias (*Phoenix canariensis*), localizadas a pie de un caidero del citado barranco, bajo el núcleo de La Montañeta.
- Montaña de Arucas: En este enclave, destaca el conjunto de eucaliptos (*Eucalyptus globulus*) que tapizan la vertiente noroccidental del cono volcánico. Con el fin de potenciar el valor ambiental de este espacio, se

pretende llevar a cabo unas campañas de reforestación con especies termófilas, principalmente acebuches (*Olea europaea ssp. Cerasiformis*), lentiscos (*Pistacia lentiscus*) o almácigos (*Pistacia atlantica*).

- **Lomo Jurgón:** Este espacio es, junto con Lomo de Riquiáñez, una de las principales áreas naturales del municipio. Desde el año 1990 se han venido haciendo reforestaciones periódicas, en principio con especies de laurisilva seca (fayal-brezal) y termófilo, y últimamente expresamente con especies del termófilo (acebuche, lentisco, almácigo, dragos, guaydil, etc.). No obstante, la principal masa vegetal que domina este espacio está formada por ejemplares de eucalipto (*Eucalyptus globulus*), pinar (*Pinus canariensis* y *Pinus globulus*) y granadillo (*Hypericum canariense*). Por último, destaca este enclave ya que en él se localiza la única área recreativa municipal.
- **Las Cabezadas:** Es un espacio limítrofe con el municipio de Teror, donde se registra la mayor cota municipal y cuya mayor parte se encuentra dentro del Parque Rural de Doramas. Destaca por la existencia de sectores donde se ha formado una densa masa forestal compuesta por eucalipto (*Eucalyptus globulus*) en conjunción con ejemplares de castaños (*Castanea sativa*).
- **Lomo de Riquiáñez:** Este espacio es el que presenta las condiciones más “naturales” del municipio, principalmente porque ha sido escasamente antropizado. Destaca porque en él se desarrolla numerosas especies, tanto arbustivas como arbóreas, y pertenecientes a varios pisos de vegetación; así, podemos encontramos especies del termófilo, como el granadillo (*Hypericum canariense*) que tapiza la mayor parte de la vertiente baja occidental, acebuches (*Olea europaea ssp. Cerasiformis*) o lentiscos (*Pistacia lentiscus*), especies pertenecientes a la laurisilva, como brezos (*Erica arborea*), y rodales densos con ejemplares arbóreos de eucalipto (*Eucalyptus globulus*) y pinar (*Pinus canariensis* y *Pinus globulus*). Debido a la importancia vegetal de este espacio, un objetivo prioritario del presente Plan debería centrarse en la conservación y regeneración vegetal del mismo, tanto de manera natural como con campañas de reforestación.

A continuación, se muestra un plano en el que se localizan los distintos enclaves de interés para la vegetación anteriormente descritos.



3.1.5.4. Comunidades vegetales marinas

Antes de comenzar la descripción de las comunidades marinas de la zona litoral del municipio debe indicarse que, en cierta medida, la franja litoral posee unas fuertes presiones antrópicas por el intenso uso que posee, en el que, por citar un caso, los aportes de nutrientes por filtraciones de los antiguos pozos negros de distintos núcleos costeros, es un factor que influye en que las comunidades marinas de la banda intermareal presenten un cierto desequilibrio con respecto a zonas naturales sin este tipo de impactos.

Dentro de las comunidades marinas en la franja intermareal, pueden diferenciarse varios tipos entre las mismas. En las zonas de rasas a su vez podemos diferenciar aquellas que se disponen sobre los escollos y rocallas en la franja supralitoral (límite superior de las mareas y salpicaduras del oleaje) configuradas, básicamente, por el crustáceo *Chthamallus stellatus* (sacabocacos), pudiendo observarse distintas densidades de tapizamiento, coincidiendo las máximas coberturas de ocupación en aquellos sectores más verticales y enfrentados al oleaje, volviéndose muy difusas en las zonas rocosas más planas. Tras esta banda en zonas más secas pueden observarse costrones del alga verde azulada *Calotrix crustacea*. Las zonas rocosas más o menos lisas se encuentran escasamente pobladas, destacando sólo en algunos sectores en cierto poblamiento de algas cespitosas entre las que cabe destacar algas ulváceas del género *Enteromorpha*, que propician una tonalidad verdosa y nos indican un cierto desequilibrio por una posible eutrofización de la zona. Este mismo poblamiento

puede ser citado para el muro de contención de la carretera que bordea la playa grande del Puertillo, ya que en mareas altas el oleaje rompe en él.

Las zonas más interesantes en estas rasas son los charcos, ya que en ellos la diversidad específica aumenta notoriamente, variando su poblamiento según su tamaño o situación con respecto a las mareas, siendo los más ricos aquellos más amplios y profundos, dispuestos en las zonas medias o inferiores del mesolitoral. Los más altos, donde las condiciones ambientales son más cambiantes (temperatura, salinidad, contenido en oxígeno, etc.) prácticamente sólo están poblados por el alga verde *Enteromorpha compressa*. Los fondos y paredes de los charcos inferiores suelen estar tapizados por algas rojas *corallinaceas*. Otras algas que pueden observarse son *Halopteris scoparia*, *Padina pavonica*, *Dictyota dichotoma*, etc. entre las pardas o *Corallina elongata*, *Spyridia filamentosa* y *Jania adahaerens* entre las rojas.

En líneas generales se puede hablar de una cierta diversidad para las comunidades de los charcos, aunque no presentan un poblamiento tan diverso como en una zona natural sin influencias antrópicas, mostrando en muchos casos (los más relacionados con las zonas urbanas o de más uso), un cierto desequilibrio en cuanto a un poblamiento natural.

Para estas zonas rocosas sólo restaría considerar determinados sectores de acantilado (zonas de rompiente de las coladas), más o menos verticales, donde el poblamiento algal son las comunidades más representativas. No obstante, en muchos puntos se observa una proliferación de *Ulva rigida*, indicándonos una comunidad algo degradada. En estas paredes también pueden observarse, en las zonas más batidas, zonas recubiertas de *Codium aderens*, *Cystosira abies-marina*, *Corallina elongata* y algas corallináceas incrustantes, pudiendo mencionarse en los paredones de los acantilados próximos al núcleo urbano la presencia de *Gelidium arbuscula*, que tapiza de forma poco usual grandes superficies de estos paredones.

Para las zonas de playas poco puede hablarse de su poblamiento, ya que éste es inexistente o bastante pobre en la zona arenosa de la pequeña playa de El Puertillo. La colonización es nula ya que, aparte de que los substratos arenosos son muy pobres por naturaleza, el uso masivo de la playa impide cualquier tipo de asentamiento. En la playa más grande de la ensenada de El Puertillo, configurada por bolos, cantos y gravas y su infralitoral adyacente, las comunidades también son muy pobres, ya que el continuo azote del oleaje impide un asentamiento de epifauna dado el rozamiento de los materiales. Sólo en aquellos bloques o bolos de mayor tamaño menos batidos aparece algún poblamiento, configurado por ulváceas del género *enteromorpha* o pequeñas colonias de sacabocacos *Chtamallus stellatus*.

Listado de especies vegetales marinas localizadas en la franja litoral de Arucas	
Orden	Especie
Nostocales	<i>Calothrix crustacea</i>
Ulvales	<i>Enteromorpha compressa</i>
	<i>Ulva rigida</i>
Sphacelariales	<i>Halopteris scoparia</i>
Dictyotales	<i>Padina pavonica</i>
	<i>Dictyota dichotoma</i>
Corallina	<i>Corallina elongata</i>
	<i>Spyridia filamentosa</i>
	<i>Jania adahaerens</i>
Bryopsidales	<i>Codium aderens</i>
Fucales	<i>Cystoseira abies-marina</i>
Gelidiales	<i>Gelidium arbuscula</i>

3.1.5.5. Especies vegetales terrestres y marinas protegidas

Con el objetivo de establecer un régimen jurídico básico para la conservación, el uso sostenible, la mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad, se crea la **Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad**, en adelante **LPNB**. En la citada ley se dan las pautas para la elaboración del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, cuyo contenido y estructura se determinaran reglamentariamente, previa consulta con la Comunidades Autónomas. Como anexos a la LPNB, se incluye un listado exhaustivo de las especies y hábitats merecedores de ser incluidos en el citado inventario. Los anexos son los siguientes:

- *Anexo I*: Tipo de hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación.
- *Anexo II*: Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación.
- *Anexo III*: Criterios de selección de los lugares que pueden clasificarse como lugares de importancia y designarse zonas especiales de conservación.
- *Anexo IV*: Especies que serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución.
- *Anexo V*: Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta.
- *Anexo VI*: Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación puede ser objeto de medidas de gestión.
- *Anexo VII*: Procedimientos para la captura o muerte de animales y modos de transporte que quedan prohibidos.
- *Anexo VIII*: Geodiversidad del territorio español.

Para el municipio de Arucas, solamente el drago (*Dracaena draco*), se encuentra incluida en la LPNB, concretamente en el anexo V.

A nivel nacional, el **Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero**, recoge el **Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y el Catálogo Español de Especies Amenazadas**, en adelante **CEEA**. En este listado, se incluyen las especies, subespecies y poblaciones merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, singularidad, rareza o grado de amenaza. Atendiendo al grado de amenaza, estas especies se incluirán en alguna de las dos categorías siguientes:

- *En Peligro de Extinción*: Especie, subespecie o población de una especie cuya supervivencia es poco probable si los factores casuales de su actual situación siguen actuando.
- *Vulnerable*: Especie, subespecie o población de una especie que corre el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ella no son corregidos.

Según el CEEA, ninguna de las especies vegetales localizadas en el municipio se encuentran recogidas en este catálogo.

Las especies protegidas según la **Orden de 20 de febrero de 1991** sobre la protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias, recogidas en algunos de sus tres anexos, que se localizan en el municipio de Arucas son las siguientes.

- Las especies incluidas en el *Anexo I* se declaran estrictamente protegidas, quedando prohibido el arranque, recogida, corta y desraizamiento de dichas plantas o parte de ellas, destrucción deliberada y alteración, incluidas sus semillas, así como su comercialización (art. 2). En este anexo no se encuentra ninguna de las especies inventariadas en Arucas.
- Las especies incluidas en el *Anexo II* se declaran protegidas, quedando sometidas a la previa autorización de la Dirección General de Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza, para lo especificado en el artículo anterior, así como para su cultivo en vivero, traslado entre islas, introducciones y reintroducciones (art. 3). En Arucas, las especies incluidas en este anexo son las siguientes: *Argyranthemum frutescens ssp. Canariae*, *Zygophyllum fontanesii*, *Aeonium virgineum*, *Euphorbia balsamifera*, *Euphorbia obtusifolia*, *Euphorbia canariensis*, *Ceropegia fusca*, *Euphorbia aphylla*, *Echium decaisnei*, *Phoenix canariensis*, *Olea europaea ssp. Cerasiformis*, *Pistacia lentiscus* y *Canarina canariensis*.
- Las especies incluidas en el *Anexo III* se registrarán, para su uso y aprovechamiento, por lo establecido en el artículo 202 y siguientes del Reglamento de Montes, en especial el 228 (art. 4). En Arucas, las especies incluidas en este anexo son las siguientes: *Erica arborea*, *Myrica faya*, *Eucaliptus globulus* y *Teline microphylla*.

La Comunidad Autónoma Canaria realiza un inventario más exhaustivo acorde a la realidad insular, revisando la situación actual de cada especie protegida, creando así el **Catálogo Canario de Especies Protegidas**, en adelante **CCEP**, que entra en vigor a través de la **Ley 4/2010, de 4 de junio** (BOC 112/2010). En esta Ley,

se clasifican las especies, subespecies y poblaciones que se incluyen en dicho Catálogo, en las siguientes categorías:

- a) (EA) Especies Amenazadas, que incluyen las catalogadas como “En peligro de extinción” (se incluyen los taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco favorable si los factores causales de su actual situación siguen actuando) y “Vulnerables” (incluidos los taxones o poblaciones que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior, en un futuro inmediato, si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos, o bien porque sean sensibles a la alteración de su hábitat, debido a que su hábitat característico esté particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado)
- b) (IEC) Especies de Interés para los Ecosistemas Canarios, constituidas por aquellas que, sin estar en ninguna de las dos situaciones de amenaza anteriormente citadas, sean merecedoras de atención particular por su importancia ecológica en espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos o de la Red Natura 2000.
- c) (PE) Especies de Protección Especial, constituidas por aquellas especies silvestres que sin estar en ninguna de las situaciones anteriormente descritas, sean merecedoras de atención especial en cualquier parte del Territorio de la Comunidad Autónoma en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad o rareza.

Para el municipio de Arucas, solamente hay dos de las especies vegetales incluidas en este catálogo, el incienso menudo (*Artemisia reptans*) y el drago (*Dracena Draco*), incluidas ambas como especies de “Interés para los Ecosistemas Canarios”.

Por último, la única especie que se encuentra protegida con alguna figura de protección a nivel europeo es el drago, *Dracena Draco*, que se encuentra recogida tanto en la **Directiva 92/43CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992 (Directiva HÁBITAT)** relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestre. Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta (Anexo IV), y en el **Convenio de 19 de septiembre de 1978 (CONVENIO DE BERNA)** relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural de Europa. Listado de flora estrictamente protegida (Apéndice I).

En cuanto a las especies vegetales marinas inventariadas en el municipio, solamente la *Gelidium arbuscula* se encuentra protegida, ya que se encuentra incluida en la citada Ley 4/2010, con la categoría de “Vulnerable”.

3.1.5.6. Especies vegetales empleadas en cultivos

Como ya describiremos en el capítulo de usos del suelo, los principales cultivos que se desarrollan en el municipio por importancia son la platanera (tanto al aire libre como bajo plásticos), los frutales (tanto templados como subtropicales), las hortalizas, los cereales y forrajeras, y en menor medida, viñedos. Las principales especies empleadas son las que se describen a continuación:

Monocotiledóneas		
Familia	Nombre científico	Nombre común
Alliaceae	<i>Allium sativum</i>	Ajo
	<i>Allium cepa</i> L.	Cebolla
Poaceae	<i>Zea mays</i> L.	Maíz, millo
	<i>Avena sativa</i>	Avena
	<i>Saccharum officinalis</i>	Caña de azúcar
	<i>Hordeum hexastichon</i> L.	Cebada
	<i>Secale cereale</i>	Centeno

Dicotiledóneas		
Familia	Nombre científico	Nombre común
Apiaceae	<i>Daucus carota</i>	Zanahoria
	<i>Corandrum sativum</i> L.	Cilantro
	<i>Petroselinum sativum</i> Hoffm.	Perejil
Asteraceae	<i>Lactuca sativa</i> L. <i>capitata</i>	Lechuga
	<i>Lactuca sativa</i> L. <i>crispa</i>	Escarola
Brassicaceae	<i>Brassica oleracea</i> L. <i>acephala</i>	Col-berza
	<i>Brassica oleracea</i> L. <i>botrytis</i>	Coliflor
Caricaceae	<i>Carica papaya</i>	Papayero

Dicotiledóneas		
Familia	Nombre científico	Nombre común
Cucurbitaceae	<i>Citrullus melo</i> L	Melón
	<i>Cucúrbita moschata</i>	Calabaza
Chenopdiaceas	<i>Beta vulgaris</i>	Remolacha
Laureceas	<i>Persea americana</i>	Aguacate
Liliaceas	<i>Aloe vera</i>	Aloe
Mirtáceas	<i>Psidium guajava</i>	Guayabo
Moraceae	<i>Ficus carica</i>	Higuera
Musaceae	<i>Musa acuminata</i>	Platanera
Oleaceae	<i>Olea europaea subsp europaea</i>	Olivo salvaje
Papilionaceas	<i>Phaseolus vulgaris</i> L.	Habichuela
Rosaceae	<i>Citrus sinensis</i>	Naranja
	<i>Citrus limon</i>	Limonero
	<i>Citrus deliciosa</i>	Mandarina
	<i>Eriobotrya japonica</i>	Nisperero
	<i>Pirus malus</i>	Peral
	<i>Prunus armeniaca</i>	Albaricoque
	<i>Prunus pérsica</i>	Melocotón
Solanaceae	<i>Malus pumila</i>	Manzano
	<i>Capsicum annuum</i> L	Pimiento
	<i>Lycopersicum esculentum</i>	Tomate
	<i>Solanum tuberosum</i>	Papa

3.1.5.7. La vegetación ornamental

Las especies ornamentales utilizadas en el municipio de Arucas no difieren en demasía a las que se emplean para este fin, principalmente en jardines y espacios libres públicos como privados, respecto al resto de los municipios canarios. A continuación, se muestra las diferentes especies, agrupadas en dicotiledóneas y monocotiledóneas, empleadas por la sección de Parques y Jardines de la Concejalía de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Arucas en los distintos parques y espacios públicos, así como aquellas especies que podemos encontrar en jardines privados.

Dicotiledóneas		
Familia	Nombre científico	Nombre común
Aizoaceae	<i>Lampranthus spectabilis</i>	Diente de león
Anacardiaceae	<i>Schinus molle</i>	Especiero
	<i>Schinus terebinthifolius</i>	Especiero
Apocynaceae	<i>Thevetia peruviana</i>	Adelfa amarilla
	<i>Nerium oleander</i>	Adelfa
	<i>Acokanthera oblongifolia</i>	Follao
Araliaceae	<i>Hedera canariensis</i>	Hiedra
	<i>Brassaia actinophylla</i>	Árbol paraguas australiano
Araucariaceae	<i>Araucaria heterophylla</i> (*)	Araucaria
Asteraceae	<i>Argyranthemum</i> sp.	Margarita
Bignoniaceae	<i>Jacaranda ovalifolia</i>	Jacaranda
	<i>Pyrostegia ignea</i>	Binonia
	<i>Spathodea campanulata</i>	Tulipero del Gabón
Casuarinaceae	<i>Casuarina equisetifolia</i>	Casuarina, filao
Cupressaceae	<i>Cupressus</i> sp. (*)	Ciprés
Cycadaceae	<i>Cycas revoluta</i> (*)	Palmera alcanfor
Euphorbiaceae	<i>Acalypha wilkesiana</i>	Parcha roja
	<i>Euphorbia pulcherrima</i>	Flor de Pascua
	<i>Codiaenum variegatum</i> (*)	Croto
Fabaceae	<i>Cassia didymobotrya</i>	Flor de gofio
	<i>Delonix regia</i>	Flamboyant
	<i>Acacia cyanophylla</i>	Acacia azul
	<i>Acacia cyclops</i>	Acacia
	<i>Acacia</i> sp.	Acacia
	<i>Lotus berthelotii</i>	Pico de paloma
	<i>Bauhinia tomentosa</i>	Pata de camello amarilla

Dicotiledóneas		
Familia	Nombre científico	Nombre común
	<i>Ceratonia siliqua</i>	Algarrobo
Geraniaceae	<i>Pelargonium sp.</i>	Geranio
Hydrangeaceae	<i>Hydrangea macrophylla</i>	Hortensia
Malvaceae	<i>Hibiscus rosa-sinensis</i>	Hibisco
Moraceae	<i>Ficus benjamina</i>	Laurel
Nyctaginaceae	<i>Bougainvillea spectabilis</i> (*)	Buganvilla
Pittosporaceae	<i>Pittosporum tobira</i>	Charola
Plumbaginaceae	<i>Plumbago capensis</i>	Embelezo
Polygonaceae	<i>Coccoloba uvifera</i>	Uva de mar
Proteaceae	<i>Grevillea robusta</i>	Pino de oro
Rosaceae	<i>Rosa canina</i>	Rosa
Solanaceae	<i>Solanum jasminoides</i>	Enredadera de la papa
Verbenaceae	<i>Clerodendron splendens</i>	Pata de vaca
	<i>Lantana camara</i>	Lantana

Monocotiledóneas		
Familia	Nombre científico	Nombre común
Agavaceae	<i>Agave attenuata</i>	Pita
Araceae	<i>Philodendron sp.</i>	Filodendro
	<i>Monstera deliciosa</i>	Costilla de Adán
	<i>Colocasia esculenta</i>	Ñamera
Liliaceae	<i>Aloe arborescens</i>	Pita
	<i>Aloe sp.</i> (*)	Pita
	<i>Asparagus sp.</i>	Esparraguera
Musaceae	<i>Strelitzia reginae</i>	Flor ave del paraíso
	<i>Musa acuminata</i>	“Giant cavendish”
	<i>Ravelana madagascariensis</i>	Árbol del viajero
Palmae	<i>Washingtonia robusta</i>	Palmera washingtonia
	<i>Roystonea regia</i>	Palmera real cubana
	<i>Caryota urens</i>	Palmera
Poaceae	<i>Cortaderia selloana</i> (*)	Penacho, hierba de La Pampa

(*) Especies empleadas de manera puntual

3.1.5.8. Recomendaciones generales

En el caso más general de restauración de áreas fuertemente degradadas por usos como canteras, cultivos, etc. que no harían viable o adecuado el uso de especies arbóreas, se podría recurrir a especies como el tajinaste blanco (*Echium decaisnei*) en áreas del piso infracanoario árido-semiárido; para zonas situadas dentro del piso termocanario subhúmedo-húmedo, serían aconsejables especies como el granadillo (*Hypericum canariense*) o matorrales de leguminosas como el codeso (*Adenocarpus foliolosus*) o el escobón (*Chamaecytisus proliferus*). La vinagrera (*Rumex lunaria*) es, tal vez, la especie más adecuada para estas tareas, independientemente del piso bioclimático donde sea necesaria una acción de restauración, ya que resiste muy bien condiciones de aridez y falta de suelo, aportando ella misma gran cantidad de materia orgánica al sustrato.

Sería aconsejable eliminar la cubierta de eucaliptos como parte de las tareas de restauración de las zonas donde se encuentren. No obstante, este tipo de actuaciones requerirían un estudio previo para evitar problemas de erosión. Se justificaría, de un modo general, la eliminación de los eucaliptos debido a la enorme cantidad de agua que consumen y a que modifican la estructura del suelo, incrementando los procesos de ferralización del mismo (Suárez, 1991). Una de las recomendaciones sería la eliminación paulatina mediante el anillado de los árboles, como los realizados en la isla de La Gomera con *Eucalyptus globulus* y *Pinus radiata*.

3.1.6. FAUNA

A grandes rasgos, la fauna dentro del municipio de Arucas se va a distribuir en función de los pisos bioclimáticos, asociándose a los restos de vegetación potencial existentes o bien a las formaciones vegetales que las sustituyen o aprovechando los nuevos nichos ecológicos que la actividad antrópica genera.

3.1.6.1. Fauna vertebrada terrestre

La presencia de la fauna vertebrada se ve limitada en las áreas transformadas del municipio debido al alto grado de transformación que está sufriendo, principalmente por la presión urbanística y los cultivos. Las principales áreas de interés faunístico se localizan en la franja costera, en los escarpes y barrancos, y en los lomos y sectores de escasa antropización.

Dentro de este grupo zoológico se han observado 45 especies, siendo el grupo de las aves el que presenta una mayor representación con 28 especies, seguido de los mamíferos con 9, los reptiles y peces con 3 cada uno, y los anfibios con 2. Atendiendo a la estructuración del territorio en función de los pisos de vegetación, podemos definir de forma generalizada cual será la fauna vertebrada que vamos a encontrar en la zona:

3.1.6.1.1. Peces

Al casi no existir cursos de aguas permanentes ni lagunas naturales, Canarias no tiene una fauna piscícola dulceacuícola autóctona; sin embargo, la necesidad de poseer ciertas reservas de agua para poder mantener los cultivos condujo a la construcción de pequeños embalses, presas y estanques de los que poderse surtir. Después de esto, llegó la introducción a manos del hombre de algunas especies de peces, en la mayoría de los casos como controladores de las plagas de mosquitos. En Arucas son muy frecuentes este tipo infraestructuras hidráulicas, en las cuales podemos encontrar ejemplares de:

- Carpa (*Cyprinus carpio*).
- Gambusia o gambusino (*Gambusia affinis*).
- Guppy (*Poecilia reticulata*).

Estas son las especies más comunes, las cuales son grandes devoradoras de puestas, larvas e incluso adultos de mosquito, con lo que cumplen a la perfección su papel como controladoras de esta plaga.

3.1.6.1.2. Anfibios

Asociadas también a los estanques, charcas o cantoneras nos encontramos con ejemplares de esta clase, que en Canarias está representada por dos especies introducidas:

- La rana verde (*Hyla meridionalis*), cuyo hábitat va más ligado a la vegetación de los alrededores de las charcas, acudiendo a ellas para reproducirse.
- La rana común (*Rana perezi*), la cual permanece prácticamente toda su vida dentro de los estanques.

3.1.6.1.3. Reptiles

Los reptiles de Canarias son en su mayoría endémicos por lo que constituyen uno de los grupos de mayor interés en la fauna canaria. Si nos ocupamos de los que viven actualmente en nuestro archipiélago, podemos encontrarnos con tres familias distintas: *Lacertidae* (lagartos), *Scincidae* (lisas) y *Gekkonidae* (perenquenes).

Remitiéndonos al área de estudio, encontramos los siguientes:

- El lagarto canarión (*Gallotia stehlinii*), especie endémica de Gran Canaria que se distribuye por toda la zona, siendo más abundante en las zonas donde hay paredes de piedra, cultivos y barrancos.
- La lisa (*Chalcides sexlineatus*), también endémica de Gran Canaria, y cuya distribución es parecida a la del lagarto, sólo que ella prefiere vivir bajo las piedras.
- El perenquén (*Tarentola boettgeri*), igualmente endémico de Gran Canaria, esta especie nocturna suele ocultarse durante el día bajo las piedras, aunque tampoco es raro encontrarlo en el interior de las casas de campo, inmóviles en sus paredes y techos.



Rana común (*Rana perezi*)



Lagarto canario (*Gallotia stehlinii*)

3.1.6.1.4. Aves

El Archipiélago Canario posee una avifauna rica y variada, producto de sus peculiaridades (vegetación, clima, diversidad de hábitats, distancia al continente, etc.), que se asienta en un frágil ecosistema sometido a la constante presión humana que día a día produce en él modificaciones cuyo resultado, en ocasiones más que frecuentes, han conducido a la desaparición de algunas de las especies, tanto de flora como de fauna, que viven en él.

Las aves son uno de los elementos que se utilizan para la realización de los diagnósticos ecológicos, puesto que claramente pueden demostrarnos si un ecosistema está funcionando como debe.

Además, de las aproximadamente 65 especies de aves que nidifican en Canarias, existen más de 175 no nidificantes que pasan por nuestras islas en su migración, deteniéndose para descansar de su largo viaje.

La avifauna canaria tiene un carácter paleártico, dominando las especies boscosas procedentes del sur y centro de Europa sobre las especies mediterráneas que ocupan las zonas bajas y medias de matorral. Existen también las procedentes de la fauna africana, que ocupan los ambientes más secos y áridos de las islas centrales y de las islas orientales.

La degradación de los ecosistemas naturales facilita la ocupación de éstos por otras especies más “agresivas” tanto a nivel florístico como faunístico, y a la desaparición e incluso extinción de otras más sensibles a esos cambios.

La distribución de las siguientes especies según los pisos de vegetación es la siguiente:

- En la zona costera, las áreas de acantilados son utilizadas como zonas de nidificación de procelarifórmes; es el caso del Petrel de Bulwer (*Bulweria bulwerii*), un ave considerada como escasa y con poblaciones muy localizadas. También en la franja costera, especialmente en las zonas rocosas y playas pedregosas, encontramos el Vuelvepiedras (*Arenaria interpres*), ave migratoria de amplia distribución que, mayoritariamente en grupos, busca su alimento bajo las piedras y oquedades de las rocas. El área costera del municipio es lo suficientemente variada como para permitir a las aves costeras encontrar refugio y alimento.
- También en este ámbito, aunque de manera muy puntual y solamente cuando buscan refugio para la nidificación, podemos encontrarnos aves pelágicas correspondientes a la familia de los procelarifórmes; nos referimos a la Pardela cenicienta (*Calonectris diomedea*) y la Pardela chica (*Puffinus assimilis*)
- En los taludes y barrancos, tanto del piso basal como en otras zonas de nuestra área de estudio, podemos encontrar también:
 - Cernícalo (*Falco tinnunculus*), considerada la rapaz más abundante y dispersa del Archipiélago. Se puede encontrar en cualquier lugar, bien sea barrancos, terrenos de cultivo, en cardonales-tabaibales, núcleos urbanos, etc.

- Halcón de Berbería o Tagarote (*Falco pelegrinoides*): Ave muy escasa y en peligro de extinción. Los pocos ejemplares que puedan localizarse viven en los acantilados costeros y los barrancos solitarios.
- Aguillilla o ratonero común (*Buteo buteo*): Relativamente común, se suele localizar en laderas de montaña, riscos, barrancos, etc.
- Lechuza (*Tyto alba*): Es un ave poco común, y su hábitat preferente se localiza en barrancos, acantilados costeros, zonas cultivadas, así como en pueblos y ciudades.
- Búho chico (*Asio otus*): Es un ave relativamente común con una amplia distribución en las Islas. Se localiza en barrancos del piso basal, bosques de laurisilva, pinares, terrenos de labor, pueblos, etc.
- Gorrión moruno (*Passer hispaniolensis*): Es un ave abundante y dispersa en todo el Archipiélago. Podemos encontrarlo en ciudades, pueblos, jardines, parques, plazas, así como en barrancos y otras zonas de medianías. Esta ave es un inmigrante histórico reciente de las Islas, y en los últimos 175 años se ha extendido desde las islas orientales hasta El Hierro y La Palma.



Vuelvepiedras (*Arenaria interpres*)



Garza real (*Ardea cinerea*)

- En las zonas con presencia permanente o estacional de agua, como charcas, estanques o embalses, aparecen especies vinculadas a este tipo de ecosistemas, tales como el chorlito chico (*Charadrius dubius*), la polla de agua (*Gallinula chloropus*), la focha común (*Fulica atra*) o la garza real (*Ardea cinerea*). Estas especies son consideradas como escasas en Canarias y con poblaciones muy localizadas; incluso, no se tiene constancia de la nidificación de la focha común, aunque hay indicios que parecen confirmarla. El caso de la garza real es similar, se la considera un ave no nidificante, aunque hay citas antiguas no confirmadas por ornitólogos acerca de la recolección de huevos y pollos.
- El alcaraván (*Burhinus oedicnemus*), especie con poblaciones muy reducidas, es un ave vinculada a terrenos abiertos, secos, pedregosos y a zonas bajas del piso basal. Se localiza en zonas puntuales del municipio de Arucas, de ahí la importancia de preservar dichas zonas de alteraciones antrópicas con la finalidad de evitar su desaparición dentro de los límites municipales. El principal área dentro del municipio para este ave se localiza en el Lomo Tomás de León, donde se encuentra una de las colonias más importantes de la Isla (se han contabilizado incluso concentraciones superiores a 60 individuos); además, también se ha identificado algunos ejemplares en las cercanías del Polígono Industrial de Montaña Blanca.



Alcaraván (*Burhinus oedicnemus*)



Detalle de huellas de alcaraván. Lomo Tomás de León

- En áreas de piso basal y tabaibales, en matorrales y zarzales, en laderas de codesos y jaras de medianías, así como en retamares (de cumbres) podemos encontrarlos, asimismo, a la Curruca tomillera (*Sylvia conspicillata*), la Curruca capirotada (*Sylvia atricapilla*) y la Curruca cabecinegra (*Sylvia melanocephala*).
- Una cita recogida en los estudios de campo del Geocientífico es la presencia esporádica del Guirre (*Neophron percnopterus*) y del Aguililla (*Buteo buteo*) en la zona de Lomo de Riquiáñez.
- Otro de los grupos destacados de aves es el de los fringílidos, que presentan importantes áreas de nidificación, sobre todo por la zona de Lomo de Riquiáñez. Este grupo de especies incluyen a aves tan representativas como:
 - Canario (*Serinus canaria*): Especie abundante y de amplia distribución, suele habitar en campos de cultivo (frecuente en árboles frutales), fayal-brezal de degradación, barrancos arbolados, pinares, cardonal-tabaibal o en matorral de alta montaña. Especie endémica de las Islas Canarias.
 - Jilgueros (*Carduelis carduelis*): En la actualidad, es moderadamente escaso. Habita en cultivos, terrenos baldíos con cardos, zonas degradadas de fayal-brezal y laurisilva, así como en bosquetes de *Pinus Radiata*.
 - Verderones (*Carduelis chloris*): Abundante y de distribución cada vez más amplia. Habita en coníferas cercanas a zonas habitadas, parques, arboledas al borde de carreteras como cipreses, pino radiata o eucaliptos, y en el borde del fayal-brezal y laurisilva degradada. Es una especie de reciente colonización.
- La familia de los túrdidos, representados principalmente por el mirlo (*Turdus merula*), se localiza en casi cualquier hábitat que presente algún tipo de arbolado.
- Como especies de amplia distribución, además tenemos a las siguientes:
 - Mosquitero (*Phylloscopus collybita*): Es un ave abundante y disperso. Se suele localizar en casi todo tipo de vegetación.
 - Bisbita caminero (*Anthus berthelotii*): Ave común y dispersa, localizándose preferentemente en hábitats abiertos, en especial las laderas, cultivos, llanos áridos y malpaises. Rara vez se posa en árboles.
 - Verdecillo (*Serinus serinus*): Es un ave abundante en Gran Canaria. Se localiza preferentemente en arboledas de avenidas, parques y bordes de carretera.
 - Abubilla (*Upupa epops*): Tiene una amplia distribución y se caracteriza porque es un ave muy aficionada al suelo, en el cual se alimenta. Se localiza en campos abiertos y arbolados, zonas de cultivos, y se suele posar en salientes rocosos y cables telefónicos.
 - Herrerillo (*Parus caeruleus*): Tiene una amplia representación y distribución. Se localiza preferentemente en bosques de pinos, laurisilva, cultivos, barrancos y jardines.



Mosquitero común (*Phylloscopus collybita*)



Bisbita caminero (*Anthus berthelotii*)

3.1.6.1.5. Mamíferos

En el área de estudio tendríamos como representantes de esta clase las siguientes especies:

- Conejo (*Oryctolagus cuniculus*).
- Rata de campo (*Rattus rattus*), de amplia distribución ocupando sobre todo zonas humanizadas, cultivos, barrancos, etc.
- Rata de ciudad o rata común (*Rattus norvegicus*), cuya distribución se suele restringir a los lugares más humanizados ocupando basureros, alcantarillas, etc.
- Ratón (*Mus musculus*), ocupa zonas cercanas al hombre tales como casas, cultivos, jardines, etc.
- Erizo (*Atelerix algirus*), originario de África del Norte, ampliamente distribuido en Gran Canaria, parece preferir las zonas de medianías.
- Musaraña común o musaraña gris (*Crocidura russula*).

Todas estas especies son introducidas, pero además existen otras que no lo han sido y que están citadas para áreas próximas como Osorio, con lo cual no es descartable su presencia en el Municipio:

- Musaraña de Osorio (*Crocidura osorio*), especie endémica de Gran Canaria.

Se ha localizado una colonia de murciélagos en una de las cuevas costeras, no pudiéndose determinar la especie a la que pertenecen. Dado el insuficiente conocimiento que se tiene acerca de las mismas, así como de su situación actual en Gran Canaria (en todo caso, muchísimo más infrecuentes que en el pasado), es de vital importancia asegurar la protección del enclave donde se encuentran. Pudiera ser que pertenecieran a una de estas dos especies:

- Murciélago de borde claro (*Pipistrellus kuhli*).
- Murciélago montaño (*Pipistrellus savii*).

Gráfico 3.19: Tabla-resumen con las especies de fauna existentes en el municipio.

Fauna	Nombre vulgar	Nombre científico
Peces	Carpa	<i>Cyprinus carpio</i>
	Gambusia o gambusino	<i>Gambusia affinis</i>
	Guppy	<i>Poecilia reticulata</i>
Anfibios	Rana verde	<i>Hyla meridionalis</i>
	Rana común	<i>Rana perezi</i>
Reptiles	Lagarto canarión	<i>Gallotia stehlinii</i>
	Lisa	<i>Chalcides sexlineatus</i>
	Perenquén	<i>Tarentola boettgeri</i>
Aves	Petrel de Bulwer	<i>Bulweria bulwerii</i>
	Vuelvepiedras	<i>Arenaria interpres</i>
	Pardela cenicienta	<i>Calonectris diomedea</i>
	Pardela chica	<i>Puffinus assimilis</i>

Fauna	Nombre vulgar	Nombre científico
	Cernícalo	<i>Falco tinnunculus</i>
	Halcón de Berbería	<i>Falco pelegrinoides</i>
	Agullilla o ratonero común	<i>Buteo buteo</i>
	Lechuza	<i>Tyto alba</i>
	Buho chico	<i>Asio otus</i>
	Gorrión moruno	<i>Passer hispaniolensis</i>
	Chorlitejo chico	<i>Charandrius dubius</i>
	Polla de agua	<i>Gallinula chlorophus</i>
	Focha común	<i>Fulica atra</i>
	Garza real	<i>Ardea cinerea</i>
	Alcaraván	<i>Burhinus oedicnemus</i>
	Curruca tomillera	<i>Sylvia conspicillata</i>
	Curruca capirota	<i>Sylvia atricapilla</i>
	Curruca cabecinegra	<i>Sylvia melanocephala</i>
	Guirre	<i>Neophron percnopterus</i>
	Canario	<i>Serinus canaria</i>
	Jilgeros	<i>Carduelis carduelis</i>
	Verderones	<i>Carduelis chloris</i>
	Mirlo	<i>Turdus merula</i>
	Mosquitero	<i>Phylloscopus collybita</i>
	Bisbita caminero	<i>Anthus berthelotii</i>
	Verdecillo	<i>Serinus serinus</i>
	Abubilla	<i>Upupa epops</i>
	Herrerillo	<i>Parus caeruleus</i>
Mamíferos	Conejo	<i>Oryctolagus cuniculus</i>
	Rata de campo	<i>Rattus rattus</i>
	Rata de ciudad o rata común	<i>Rattus norvegicus</i>
	Ratón	<i>Mus musculus</i>
	Erizo	<i>Atelerix algirus</i>
	Musaraña común o Musaraña gris	<i>Crocidura russula</i>
	Musaraña de Osorio	<i>Crocidura osorio</i>
	Murciélago de borde claro	<i>Pipistrellus kuhli</i>
Murciélago montañero	<i>Pipistrellus savii</i>	

Tomando como referencia la valoración de la fauna de las unidades de paisaje de la Cartografía del Potencial del Medio Natural de Gran Canaria, extrapoladas a las unidades de paisaje definidas para el Plan General, la valoración del *interés faunístico* se centra en la idoneidad de las mismas como áreas donde existe la constatación de nidificación de aves, tanto procelariiformes, fringílidos como alcaravanes, así como la existencia de zonas de agua permanentes, tanto estanques, presas o balsas, que suponen, por un lado, nichos ecológicos permanentes, y por el otro, áreas de descanso y paso para aves migratorias.

Con todo ello, podemos extraer como conclusión principal que el municipio acoge muy pocas zonas con un alto-medio interés faunístico, ya que solo suponen el 18,9% de las 102 unidades inventariadas; sin embargo, las unidades con un muy bajo interés faunístico suponen el 42,2% y las de bajo interés, el 36,5% restante. Únicamente existe una unidad con un muy alto interés faunístico, la 58 localizada en Lomo Tomás de León, en donde, como hemos citado anteriormente, existe una de las mejores colonias de alcaravanes de Gran Canaria (ver plano *Interés Faunístico*).

3.1.6.2. Legislación sobre la protección de la fauna

La legislación existente para la protección de la fauna, desde el ámbito regional hasta el europeo, surgieron como consecuencia de que cada vez son más las especies amenazadas de extinguirse por la destrucción de su biotopo, por el coleccionismo, la caza, la contaminación, etc.

Como hemos citado en el punto 3.1.5.5. del presente documento, a nivel nacional, y con el objetivo de establecer un régimen jurídico básico para la conservación, el uso sostenible, la mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad, se crea la **Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad**, en adelante **LPNB**. En la citada ley, se incluye un listado exhaustivo de las especies y hábitats merecedores de ser incluidos en el citado inventario, agrupadas en seis anexos.

Posteriormente a la LPNB, se aprueba el **Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero**, donde se recoge el **Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y el Catálogo Español de Especies Amenazadas**, en adelante **CEEA**. En este listado, se incluyen las especies, subespecies y poblaciones merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, singularidad, rareza o grado de amenaza.

En cuanto a la Comunidad Canaria, se realiza un inventario revisando la situación actual de cada especie protegida, creando así el **Catálogo Canario de Especies Protegidas**, en adelante **CCEP**, que entra en vigor a través de la **Ley 4/2010, de 4 de junio** (BOC 112/2010). Al igual que en el CEEA, se clasifican las especies, subespecies y poblaciones en las categorías de Peligro de Extinción y Vulnerables, además de incluir dos nuevas clasificaciones, esto es, Interés para los Ecosistemas Canarios y Especies de Protección Especial (estas clasificaciones de la Ley 4/2010, están ya definidas en el punto 3.1.5.5 de el presente documento).

Además de la LPNB y el CEEA a nivel estatal y el CCEP a nivel regional, existen otras leyes de protección de la fauna que citamos a continuación:

- La **Directiva 92/43/CEE**, del Consejo de 21 de Mayo (**DIRECTIVA HÁBITAT**), relativa a la conservación de los hábitat naturales y de la flora y fauna silvestres; transpuesta a la legislación española por el Real Decreto 1997/1995, de 7 de Diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitat naturales y de la flora y fauna silvestre.
- La **Directiva 79/409/CEE**, del Consejo de 2 de Abril (**DIRECTIVA AVES**), relativa a la conservación de las aves silvestres, y sus posteriores modificaciones.
- El **Convenio de 23 de Junio de 1979** sobre conservación de especies migratorias (**CONVENIO DE BONN**).
- El **Convenio de 19 de Septiembre de 1979** relativo a la conservación de la vida silvestre y medio natural en Europa (**CONVENIO DE BERNA**).
- El **Convenio de 3 de Marzo de 1973** sobre comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (**CONVENIO DE WASHINGTON o CITES**).

Gráfico 3.20: Cuadro con las especies existentes en el municipio y la legislación que las protege.

Fauna	Nombre vulgar	Nom. científico	LPNB (Anexos)	CEEA	CCEP	Hábitat	Aves	Bonn	Berna	CITES
Anfibios	Rana verde	<i>Hyla meridionalis</i>	V	-	-	IV	-	-	II	-
	Rana común	<i>Rana perezi</i>	VI	-	-	V	-	-	III	-
Reptiles	(*) Lagarto canarión	<i>Gallotia stehlinii</i>	V	-	IE	IV	-	-	II	-
	Lisa	<i>Chalcides sexlineatus</i>	V	-	IE	IV	-	-	II	-
	Perenquén	<i>Tarentola boettgeri</i>	V	-	-	IV	-	-	II	-
Aves	Petrel de Bulwer	<i>Bulweria bulwerii</i>	IV	-	IE	-	I	-	II	-
	Pardela cenicienta	<i>Calonectris diomedea</i>	IV	Vul	IE	-	I	-	II	-
	Pardela chica	<i>Puffinus assimilis</i>	IV	Vul	EPE	-	I	-	II	-
	Cernícalo	<i>Falco tinnunculus</i>	-	-	IE	-	-	II	II	CI
	Halcón de Berbería	<i>Falco pelegrinoides</i>	IV	PE	EPE	-	-	II	II	CI
	Gorrión moruno	<i>Passer hispaniolensis</i>	-	-	-	-	-	-	III	-
	Aguililla o ratonero	<i>Buteo buteo</i>	-	-	IE	-	-	II	II	CI
	Lechuza	<i>Tyto alba</i>	-	-	IE	-	-	-	II	II
	Buho chico	<i>Asio otus</i>	-	-	IE	-	-	-	II	II
	Chorlitejo chico	<i>Charandrius dubius</i>	-	-	IE	-	-	II	II	-
	Polla de agua	<i>Gallinula chlorophus</i>	-	-	IEC	-	II	-	III	-
	Focha común	<i>Fulica atra</i>	-	-	IEC	-	II	-	III	-
	Alcavarán	<i>Burhinus oedicnemus</i>	IV	-	IE	-	I	II	II	-
	Curruca tomillera	<i>Sylvia conspicillata</i>	-	-	IE	-	-	II	II	-
	Curruca capirotada	<i>Sylvia atricapilla</i>	-	-	IE	-	-	II	II	-
	Curruca cabecinegra	<i>Sylvia melanocephala</i>	-	-	IE	-	-	II	II	-
	Guirre	<i>Neophron percnopterus</i>	IV	Vul	PE	-	I	II	II	CI
Canario	<i>Serinus canaria</i>	-	-	-	-	-	-	III	-	

Fauna	Nombre vulgar	Nom. científico	LPNB (Anexos)	CEEA	CCEP	Hábitat	Aves	Bonn	Berna	CITES
	Jilgeros	<i>Carduelis carduelis</i>	-	-	-	-	-	-	III	-
	Verderones	<i>Carduelis chloris</i>	-	-	-	-	-	-	III	-
	Mirlo	<i>Turdus merula</i>	-	-	-	-	II	II	III	-
	Mosquitero	<i>Phylloscopus canariensis</i>	-	-	IE	-	-	II	II	-
	Bisbita caminero	<i>Anthus berthelotii</i>	-	-	IE	-	-	-	II	-
	Verdecillo	<i>Serinus serinus</i>	-	-	-	-	-	-	III	-
	Abubilla	<i>Upupa epops</i>	-	-	IE	-	-	-	II	-
	Herrerillo	<i>Parus caeruleus</i>	-	-	IE	-	-	-	II	-
Mamíferos	Erizo	<i>Aleuterix algirus</i>	-	-	-	IV	-	-	II	-
	Musaraña común	<i>Crocidura russula</i>	V	Vul	IEC	-	-	-	-	-
	(*) Musaraña Osorio	<i>Crocidura osorio</i>	-	Vul	IEC	-	-	-	III	-
	Murciélagos borde claro	<i>Pipistrellus kuhli</i>	-	-	IE	IV	-	II	II	-
	Murciélagos montañoso	<i>Pipistrellus savii</i>	-	-	-	IV	-	II	II	-

(*) Endemismo canario

CEEA/CCEP: PE: Peligro Extinción; Vul: Vulnerable; IEC: Interés para los Ecosistemas Canarios; EPE: Especies de Protección Especial

Ley 42/2007 (LPNB):

Anexo II: Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación.

Anexo IV: Especies que serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución.

Anexo V: Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta.

Anexo VI: Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación puede ser objeto de medidas de gestión.

3.1.6.3. Fauna marina

La fauna marina es fundamentalmente bentónica, al estar constituida en su mayor parte por especies que viven estrechamente ligadas a los fondos del litoral. En nuestra costa, que es predominantemente rocosa, podemos distinguir dos zonas u horizontes principales: la *zona intermareal* y la *zona infralitoral*.

La **zona intermareal** la conforma la estrecha franja sometida al flujo de las mareas, por lo que permanece emergida durante la bajamar. Presenta dos tipos principales de hábitats: los charcos intermareales y las playas de cantos rodados o callaos.

En esta zona encontramos una banda blanquecina característica que tapiza las rocas; es la formada por un crustáceo marino, el cirrípedo, bellota de mar o sacabocados (*Chthamalus stellatus*). En esta banda es frecuente la especie de lapa *Patella piperata*, y varios gasterópodos herbívoros raspadores, los conocidos burgados (*Osilinus atratus*, *Gibbula trapezii*, etc.). A continuación de la banda de cirrípedos, cerca del agua, aparecen varios tipos de algas cespitosas de coloración variada (géneros *Gelidium*, *Caulacanthus*, *Jania*, *Corallina*, *Fucus*, etc.). En este nivel encontramos otras especies de lapas del género *Patella*, y pululando por las rocas, distintas especies de cangrejos, como el cangrejo rojo (*Grapsus grapsus*), el cangrejo blanco (*Plagusia depressa*) o el cangrejo de roca (*Pachygrapsus marmoratus*). En los charcos, y dependiendo de sus dimensiones, podemos hallar peces tan conocidos como el caboso (*Mauligobius maderensis*), la barriguda (*Parablennius parvicornis*), el gualde (*Thalassoma pavo*), la fula negra (*Abudefduf luridus*), así como camarones (*Palaemon elegans*), anémonas (*Anemonia sulcata*, *Aiptasia mutabilis*), erizos (*Paracentrotus lividus*) y pulpos (*Octopus vulgaris*). Entre los callaos la fauna es mucho más pobre, debido a su inestabilidad y a su bajo contenido en materia orgánica.

Por su parte, en la **zona infralitoral**, el límite superior viene marcado por el nivel más bajo de las mareas equinocciales, estando por tanto siempre sumergida; el inferior se extiende hasta unos 40-50 metros de profundidad, dependiendo del grado de transparencia de las aguas. La desaparición de las algas fotófilas y de las praderas de fanerógamas marinas conforme disminuye la luz, marcan dicho límite.

En esta zona se distinguen dos tipos de sustratos: arenoso y rocoso. En la zona infralitoral con sustrato rocoso, el primer nivel viene marcado por un denso poblamiento de algas fotófilas. En las costas abiertas es muy frecuente sobre todo el alga *Cystoseira abies-marina*, que marca el límite inferior de la zona intermareal y el inicio de la infralitoral, y las ya mencionadas *Corallina* y *Gelidium*. Esta banda de algas cubre densamente los

fondos hasta unos 15 metros de profundidad. En estos primeros metros abundan dos especies de erizos, el ya aludido *Paracentrotus lividus* y *Arbacia lixula*, las anémonas anteriormente citadas, y otros muchos organismos, entre ellos las bonitas estrellas de mar (*Marthasterias glacialis*, *Coscinasterias tenuispina*, etc). Por debajo de la banda de algas aparecen generalmente los llamados "blanquizales", fondos rocosos o pedregosos blanquecinos desprovistos o casi desprovistos de algas y con un denso poblamiento del erizo negro de púas largas (*Diadema antillarum*).

Entre los peces más frecuentes de la zona infralitoral rocosa tenemos la morena (*Muraena augusti*), la salemá (*Sarpa salpa*), la vieja (*Sparisoma cretense*), la fula negra (*Abudefduf luridus*) y la fula blanca (*Chromis limbatus*), sargos (*Diplodus sp.*), lagartos (*Synodus sp.*), lebranchos y lisotes (*Mugil cephalus*, *Liza ramada*, *Liza aurata*), el mero (*Epinephelus guaza*), el abade (*Mycteroperca rubra*), la cabrilla (*Serranus atricauda*), el alfonsito (*Apogón imberbis*), el jurel (*Pseudocaranx dentex*), el roncador (*Pomadasys incisus*), el burrito (*Parapristipoma octolineatum*), la seifía (*Diplodus vulgaris*), la galana (*Oblada melanura*), la breca (*Pagellus erythrinus*), la sama roquera (*Pagrus auriga*), el gallo (*Stephanolepis hispidus*), el pejeperro (*Bodianus scrofa*) y la herrera (*Lithognatus mormyrus*). En fondos arenosos vive el tapaculo (*Bothus podas maderensis*). Por último, abundan también algunos peces pelágicos costeros, como la boga (*Boops boops*), la palometa (*Trachinotus ovatus*), el pejerrey (*Pomatomus saltator*), la caballa (*Scomber japonicus*), el pez aguja (*Scomberesox saurus*), etc.

Ninguna de las especies de la fauna marina anteriormente citadas se encuentra protegida.

3.1.6.4. Fauna invertebrada

La fauna invertebrada presente en un determinado espacio depende de la diversidad de biotopos y nichos ecológicos que hay disponibles en el mismo. Dada la complejidad de los distintos grupos de animales invertebrados, el análisis de esta fauna se aborda desde la perspectiva de los hábitats.

Es la fauna asociada a las actividades desarrolladas por el hombre, como agricultura, ganadería, construcciones y zonas muy alteradas. Es una fauna en general cosmopolita, que aparece por todas partes.

- Fauna invertebrada antropófila

En este contexto, algunas de las especies que destacan son la mosca verde (*Lucilia sericata*), asociada a restos orgánicos; el abejorro (*Bombus canariensis*), importante por su importante papel como polinizador; la abeja mielífera (*Apis mellifera*); el sarantontón (*Adonia variegata*); la mariposa *Pieris rapae*; y el hemíptero *Spilostethus pandurus*. A continuación, se señalan los grupos y especies más frecuentes.

Gráfico 3.21: Principales especies de fauna invertebrada existente en el municipio.

MIRIÁPODOS <i>Ommatoiulus moreletii</i>	<i>Adonia variegata</i> <i>Coccinella miranda</i>
CRUSTÁCEOS <i>Porcellinoides pruinosus</i> <i>Porcellinoides sexfasciatus</i> <i>Armadillidium vulgare</i>	Tenebrionidae <i>Opatropis hispida</i> <i>Alloxantha lutea</i>
THYSANURA <i>Lepisma saccharina</i>	Meloidae <i>Meloe tucius</i>
ODONATOS <i>Anax imperator</i> <i>Crocothemis erythraea</i>	Cerambycidae <i>Agapanthia cardui</i>
ORTÓPTEROS <i>Phaneroptera nana sparsa</i> <i>Gryllus bimaculatus</i>	Crysomelidae <i>Chrysolina banksi</i>
DERMÁPTEROS <i>Forficula auricularia</i>	Curculionidae <i>Coniocleonus excoriatus</i>
DICTIÓPTEROS <i>Phyllodromica brullei</i> <i>Mantis religiosa</i>	DÍPTEROS <i>Culiseta longiaerolata</i> <i>Culex pipiens</i> <i>Villa nigriceps</i> <i>Exhyalanthrax canarionae</i> <i>Sphaerophoria scripta</i> <i>Scaeva albomaculatus</i> <i>Lucilia sericata</i>
HOMÓPTERA <i>Aphidae spp.</i> <i>Kcerya purchasi</i>	HIMENÓPTEROS <i>Tetralonia lanuginosa canariensis</i>
HETERÓPTEROS	

Oxycarenus lavaterae
Syromastus rhombeus
Corizus nigridorsum
Eurydema ornatum
Nezara viridula

NEURÓPTEROS

Anisochrysa carnea
Myrmeleon alternans

COLEÓPTEROS

Dytiscidae

Agabus biguttatus

Staphylinidae

Creophylus maxillosus

Scarabidae

Pachynema sp.

Tropinota squalida canariensis

Cantharidae

Malthinus mutabilis

Coccinellidae

Eucera gracilipes

Lasioglossum viride unicolor

Amegilla canifrons

Melecta curvispina

Anthophora alluaudi

Bombus canariensis

Apis mellifera

LEPIDÓPTEROS

Cynthia cardui

Vanessa vulcania

Danaus plexippus

Lycaena paleas

Pieris rapae

Pontia daplicidae

Scopula guancharia

Blepharia usurpatrix

Diachrysa orichalcea

HEMÍPTEROS

Spilostethus pandurus

3.1.7. CALIDAD VISUAL DEL PAISAJE

Entre las múltiples definiciones que podemos aplicarle al paisaje, podríamos definirlo como el complejo de interrelaciones derivadas de la interacción de los elementos abióticos y bióticos del territorio. Sin embargo, además, es el escenario de las todas las actividades humanas.

La interpretación del paisaje depende de la percepción del entorno. Según esto, el paisaje es diferente dependiendo de la persona que lo percibe. La actuación humana sobre su entorno en muchas ocasiones provoca un deterioro de la calidad del ambiente produciendo un impacto paisajístico. La aparición de formas, texturas y colores, ajenos al espacio natural, supone un impacto que sera mayor cuanto más grande sea la magnitud de la alteración y el grado de conservación del medio.

En este apartado, y tomando como referencia las unidades de paisaje definidas para el Plan General (y descritas en el apartado 3.1.12.), haremos una diferenciación entre la calidad visual del paisaje natural (sobre las unidades de paisaje no urbanas) y calidad visual del paisaje urbano (sobre las unidades de paisaje urbano).

3.1.7.1. Calidad visual del paisaje natural

El método diseñado para valorar la calidad visual de las distintas unidades de paisaje definidas en Arucas se basa en la aplicación de una matriz de valoración de doble entrada. Ésta pone en relación los distintos niveles (alto, medio, bajo) de contraste visual que presentan los elementos estructurantes del paisaje (geomorfología, vegetación y cultivos) y el nivel de integración (alto, medio, bajo) que las actuaciones antrópicas (a excepción de la actividad agrícola por ser ésta un elemento esencial del paisaje aruquense) presentan en el mismo.

Con el fin de vincular las unidades de paisaje a su entorno, en la valoración de su calidad paisajística se ha considerado también, aunque de forma secundaria, el fondo escénico o estética del paisaje que circunda a la unidad de forma inmediata. La valoración de este parámetro se ha tomado sólo en aquellos casos en que el fondo escénico contrastaba significativamente, de forma positiva o negativa, con el paisaje de la unidad.

En definitiva el método diseñado se basa en la siguiente matriz de valoración de la calidad visual del paisaje:

		Contraste visual de los elementos estructurantes del paisaje (geomorfología, vegetación y cultivos)		
		Alto	Medio	Bajo
Integración paisajística de las actuaciones antrópicas ajenas a la actividad agrícola	Alta	MA	A ó MA ^{Fe+}	M
	Media	A ó MA ^{Fe-}	M ó A ^{Fe+} ó B ^{Fe-}	B ó MB ^{Fe-}
	Baja	M	B ó MB ^{Fe-}	MB

MA: Muy Alta	M: Media	MB: Muy Baja
A: Alta	B: Baja	Fe: Fondo Escénico

Las distintas categorías de los parámetros considerados responden a las siguientes consideraciones:

a) Contraste visual de los elementos estructurantes del paisaje:

Alto: Las formas del relieve se caracterizan por una gran variedad de pendientes, de materiales y/o la fuerte alternancia de las formas cóncavas y convexas. El paisaje vegetal se caracteriza por la diversidad de estratos y/o su distribución espacial es fuertemente irregular. El paisaje agrícola se caracteriza por la dominancia de cultivos al aire libre.

Medio: Las formas del relieve se caracterizan por las pendientes moderadas y/o la relativa alternancia de materiales y de formas cóncavas y convexas. El paisaje vegetal se caracteriza por estratos relativamente homogéneos, con escasa variedad en su distribución espacial. El paisaje agrícola se caracteriza por la competencia significativa entre cultivos al aire libre e invernaderos.

Bajo: Las formas del relieve se caracterizan por las escasas pendientes, formas tendentes a la plenitud y/o la uniformidad del material. El paisaje vegetal se caracteriza por una cubierta continua, sin variación en su distribución, o escasa cubierta vegetal. El paisaje agrícola se caracteriza por la dominancia de invernaderos o de campos de cultivos abandonados.

b) Integración paisajística de las actuaciones antrópicas ajenas a la actividad agrícola:

Alta: La unidad se encuentra libre de actuaciones o éstas están plenamente integradas o inciden favorablemente en el paisaje.

Media: La unidad presenta actuaciones dispersas parcialmente integradas o aisladas escasamente integradas

Baja: La unidad presenta actuaciones dispersas escasamente integradas; actuaciones frecuentes parcial o escasamente integradas; actuaciones aisladas que inciden muy negativamente en el paisaje; o un predominio de la edificación.

c) Fondo escénico:

Positivo: El paisaje circundante a la unidad potencia la calidad del paisaje de la misma y/o genera un gran contraste visual con su paisaje y/o existe una proximidad directa del mar o éste se divisa ampliamente.

Negativo: El paisaje circundante a la unidad no ejerce influencia positiva en la calidad del paisaje de la misma y/o no genera contraste visual significativo con su paisaje y/o no se visualiza el mar desde ella o se hace de forma muy limitada.

Una vez descrita la metodología seguida para la elaboración de este mapa (plano *Calidad Visual del Paisaje Natural y Urbano*), presentamos los resultados obtenidos. Un hecho claro evidencia la alta degradación paisajística del municipio de Arucas: un alto número de las unidades de paisaje no urbanas definidas (33 de 84) presentan una calidad visual del paisaje baja o muy baja (21 y 12 respectivamente).

La distribución geográfica de las unidades con menor valoración indica que la mayor problemática paisajística se concentra en la zona de costa-transición, donde se ubican casi todas las unidades que poseen Muy Baja calidad visual. Se corresponden principalmente a diversas unidades del noreste municipal (Hoya López, sector bajo del Barranco de Tenoya) afectadas por una cierta generalización de vertidos de residuos y escombreras.



Ejemplo de unidad con muy baja calidad visual del paisaje. Frente suroeste del núcleo urbano de Santidad

También las unidades con Baja calidad se distribuyen principalmente en la zona baja municipal, abarcando las áreas en las que la edificación cede protagonismo a los campos de cultivo abandonados, cuya deteriorada infraestructura agrícola les concede un aspecto ruinoso, a lo que se le suma la proliferación de vertidos, escombros y movimientos de tierras. Así sucede en los lomos de Quintanilla, Tomás de León o La Palmita, así como en las áreas baldías inmediatas a núcleos urbanos como Bañaderos o Cardones.



Ejemplo de unidad con baja calidad visual del paisaje. Lomo Quintanilla

Aproximadamente, el 22,6% de las unidades (19) presentan una calidad visual del paisaje Moderada o intermedia. Éstas basculan predominantemente hacia la zona de las medianías municipales, donde el poblamiento disperso y las acciones generadoras de impactos ambientales se "matizan" en un paisaje de mayores contrastes visuales que en la zona costera: existe mayor diversidad morfológica y cromática en el paisaje agrícola y vegetal.



Ejemplo de unidad con moderada calidad visual del paisaje. La Pedrera-Urbanización Domingo Rivero

Finalmente, algo más 38,0% de las unidades (32) alcanzan categorías de Alta o Muy Alta calidad visual del paisaje. Se localizan dispersas en el territorio, correspondiendo a aquéllas que suponen hitos característicos del paisaje municipal, como sucede con la Montaña de Arucas (su fachada noroccidental), con las formas litorales de alto potencial paisajístico (plataformas de abrasión marina), con las áreas agrícolas en las que todavía domina el cultivo de platanera al aire libre (vega baja); y, finalmente, con las grandes áreas seminaturales del municipio (Barranco Jiménez, Lomos de Jurgón y de Riquíñez y Las Cabezadas). Estas últimas constituyen las zonas en las que la regeneración natural o las plantaciones presentan un mayor desarrollo, dando lugar a formaciones arbóreas que les otorgan el mayor potencial natural del territorio.



Ejemplo de unidad con alta calidad visual del paisaje. Vega aluvial



Ejemplo de unidad con muy alta calidad visual del paisaje. Vega baja



Ejemplo de unidad con muy alta calidad visual del paisaje. Lomo de Riquiénez

3.1.7.2. Calidad visual del paisaje urbano

Para el estudio de la calidad visual del paisaje urbano estableceremos, primeramente, una valoración positiva (con valor 0) o negativa (con valor 1) acerca de la existencia o ausencia de una serie de elementos o patologías urbanas que inciden directamente, tanto en el aspecto visual como en la calidad de vida del espacio urbano analizado. En este sentido, no solamente nos detendremos a valorar la calidad visual que presenta visto desde otros puntos del territorio, sino la propia calidad visual interna del núcleo. Los elementos de análisis considerados, que nos darán una primera valoración de la problemática edificatoria, son los siguientes: traseras sin enfoscar-medianeras vistas (TSE-MV), construcciones en laderas (CL), tráfico viario denso (TV) y presencia de dotaciones-equipamientos (ED).

	Si	No				
TSE-MV	1(-)	0(+)	→	Problemática Edificatoria	Alta	4
CL	1(-)	0(+)			Media	3
TV	1(-)	0(+)			Baja	2
ED	0(+)	1(-)			Muy Baja	0-1

Posteriormente, estos valores de la problemática edificatoria los cruzamos con el valor cultural de cada unidad de paisaje urbana, especialmente el relacionado con el patrimonio arquitectónico y etnográfico, para así obtener el resultado final de la calidad visual del paisaje urbano. En este sentido, la valoración de la problemática edificatoria en este caso es inversa a la obtenida anteriormente, es decir, si un espacio urbano presenta una problemática edificatoria alta (4), su valor para evaluar su calidad visual obviamente será el más bajo (1). La matriz de valoración resultante es la siguiente:

		Valor Cultural				
		Muy Baja (1)	Baja (2)	Media (3)	Alta (4)	Muy Alta (5)
Problemática Edificatoria	Alta (1)	2	3	4	5	6
	Media (2)	3	4	5	6	7
	Baja (3)	4	5	6	7	8
	Muy Baja (4)	5	6	7	8	9

Y los resultados finales nos arrojan la siguiente valoración:

Calidad Visual del Paisaje Urbano (CVPU)	Muy Alta (MA)	8-9
	Alta (A)	6-7
	Media (M)	4-5
	Baja (B)	2-3

La Baja calidad visual la encontramos en 10 de las 18 unidades, casi el 53,4% de la superficie de todas las unidades urbanas; además, en las unidades 05-U y 10-U, esta baja calidad la encontramos también en una parte de la unidad, esto es, las edificaciones de la Montaña de Cardones para la 05-U y las edificaciones de la zona del Camino de La Cruz en la 10-U. La baja calidad se justifica porque, en líneas generales, en estos sectores urbanos domina el edificado antiestético, debido fundamentalmente a la falta de enfoscados de las edificaciones, a las construcciones en ladera, la alta edificabilidad por parcela, los excesos de volúmenes y alturas y a los vertidos que colmatan los solares intersticiales, además de presentar un escaso valor cultural arquitectónico o etnográfico.



Ejemplo de Baja Calidad Visual, con el predominio de edificaciones en ladera, medianeras vistas y sin enfoscar. Santidad



Ejemplo de Baja Calidad Visual, destacando el predominio de edificaciones en ladera, medianeras vistas, sin enfoscar y vertidos solidos y liquidos a la vertiente del barranco. Lomo San Pedro

La calidad visual Media la encontramos en 5 de las unidades delimitadas, correspondiéndose con el 32,3% de la superficie total; como en el caso anterior, en las unidades 03-U, 05-U y 10-U encontramos una calidad visual media en un sector del total de la unidad (es el caso, para la 03-U, de la práctica totalidad del suelo urbano de Bañaderos; para la 05-U, la mayor parte del núcleo de Cardones; y para la 10-U, el barrio de Hoya de San Juan o La Cerera). En este caso, la valoración de algunas de las unidades aumenta ya que, aún presentando algunas patologías edificatorias, especialmente medianeras vistas o construcciones en ladera, presentan un moderado valor cultural con numerosas edificaciones de valor arquitectónico. Sin embargo, hay otras unidades que su valoración viene dada por el adecuado diseño y disposición de sus edificaciones y entramado urbano, lo que facilita su integración en el espacio natural circundante; este es el caso de la unidad 15-U (Facultad de Veterinaria) y la unidad 18-U (Estación Radionaval de la Armada).



Ejemplo de Calidad Visual Media; si bien existen patologías edificatorias negativas, como las medianeras vistas, el impacto se mitiga gracias a la tipología, altura y cromatismo del conjunto de las edificaciones de la unidad, unido a la existencia de edificios con valor cultural. San Andrés.



Ejemplo de Calidad Visual Media, en este caso un espacio dotacional educativo cuyas edificaciones y tipología se integran en el espacio natural circundante creando un escaso impacto visual. Facultad Veterinaria y Escuela de Capacitación Agraria.

La Alta calidad visual solamente la encontramos en tres sectores concretos de las unidades 03-U, 05-U y 10-U, ocupando el 12,1% del total de la superficie de las unidades urbanas. La calidad visual viene dada principalmente por el valor cultural del espacio, ya que, en líneas generales, las patologías edificatorias son escasas; es el caso de las edificaciones en torno a la Iglesia y Plaza de San Pedro y a la Avenida de Lairaga, en Bañaderos (03-U), las edificaciones históricas en torno a la Iglesia y Plaza de San Isidro en Cardones (05-U), el ensanche del casco de Arucas limítrofe al Bien de Interés Cultural del Centro Histórico de Arucas y el conjunto de edificaciones históricas del conjunto urbano de La Cerera-La Goleta (10-U).



Ejemplo de Alta Calidad Visual, correspondiente al núcleo histórico en el entorno de la Iglesia y Plaza de San Isidro. Cardones.



Ejemplo de Alta Calidad Visual, correspondiente al ensanche del casco histórico de Arucas hacia la vega agrícola. Esta formado por el entramado urbano con las edificaciones más recientes y tipología en bloque, aprovechando la escasa pendiente del terreno, con numerosos espacios públicos y de ocio, unido a la existencia de un alto número de edificaciones de valor cultural arquitectónico en el ámbito cercano al BIC. Ensanche casco de Arucas.

Por último, la Muy Alta calidad visual solamente la encontramos en el ámbito declarado como Bien de Interés Cultural del Centro Histórico de Arucas (solamente supone el 1,9% del total de la superficie de las unidades). En él, encontramos la mejor manifestación de edificaciones de alto valor arquitectónico existente actualmente en el municipio. Es el caso de la Iglesia de San Juan Bautista y su entorno, la calle León y Castillo, el Ayuntamiento y Plaza de la Constitución, los Jardines Municipales o la Heredad de Aguas de Arucas-Firgas, entre otros.



Ejemplo de Muy Alta Calidad Visual, formado por el conjunto urbano del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, calle León y Castillo, Mercado y Jardines Municipales, correspondientes a una parte del Bien de Interés Cultural del Centro Histórico de Arucas.

En la siguiente tabla, se muestra la valoración de la calidad visual del paisaje urbano en cada una de las unidades de paisaje urbana delimitadas en el PGO de Arucas.

Unidad	Denominación de la unidad	CVPU
01-U	Núcleo costero de estructura longitudinal sobre plataforma de abrasión marina, tipología entremedianeras y baja densidad edificatoria: San Andrés.	M
02-U	Núcleo costero de estructura nuclear sobre plataforma de abrasión marina, tipología entremedianeras y alta densidad edificatoria: El Puertillo.	M
03-U	Núcleo urbano de estructura nuclear sobre plataforma de abrasión marina, tipología entremedianeras y alta densidad edificatoria: Bañaderos.	A ¹
		M ²
04-U	Núcleo urbano de estructura reticular sobre ladera moderada, tipología entremedianeras y alta densidad edificatoria: Tinocas.	B
05-U	Núcleo urbano histórico de estructura nuclear y longitudinal sobre interfluvio alomado y ladera moderada, tipología entremedianeras y alta densidad edificatoria: Cardones.	B ¹
		A ²
		M ³
06-U	Núcleo urbano de estructura nuclear sobre ladera moderada, tipología entremedianeras y moderada densidad edificatoria: Las Chorreras.	B
07-U	Núcleo urbano de estructura longitudinal sobre interfluvio alomado, tipología entremedianeras y moderada densidad edificatoria: El Perdigón y Lomo Espino.	B
08-U	Núcleo urbano de estructura nuclear sobre interfluvio alomado, tipología entremedianeras y moderada densidad edificatoria: La Fula.	B
09-U	Núcleo urbano de estructura nuclear sobre interfluvio alomado y plataforma lávica, tipología entremedianeras y alta densidad edificatoria: La Montañeta.	B
10-U	Núcleo urbano histórico de estructura nuclear y longitudinal sobre plataforma lávica, llanura aluvial e interfluvio alomado, tipología entremedianeras y alta densidad edificatoria: Arucas Casco-La Goleta.	B ¹
		M ²
		A ³
		MA ⁴
11-U	Núcleo urbano de estructura polinuclear sobre interfluvio alomado, tipología entremedianeras y alta densidad edificatoria: Santidad-San Francisco Javier.	B
12-U	Núcleo urbano de estructura nuclear sobre ladera acentuada, tipología entremedianeras y moderada densidad edificatoria: La Guitarrilla-Santidad Alta.	B
13-U	Núcleo urbano del interior de estructura nuclear y longitudinal sobre ladera moderada, tipología entremedianeras e hilera y alta densidad edificatoria: Visvique-Santa Flora-Los Portales.	B
14-U	Núcleo urbano del interior de estructura nuclear sobre ladera moderada, tipología entremedianeras, aislada e hilera y moderada densidad edificatoria: Los Castillos-Fuente del Laurel.	M
15-U	Núcleo con edificaciones con fines docentes sobre plataforma lávica y baja densidad edificatoria: Granja Agrícola del Cabildo-Facultad de Veterinaria.	M
16-U	Núcleo industrial sobre interfluvio plano, con tipología de naves y moderada densidad edificatoria: Montaña Blanca.	B
17-U	Núcleo industrial sobre interfluvio alomado, con edificaciones de uso industrial y residencial y algunas parcelas de cultivo: Hoya López.	B
18-U	Núcleo militar sobre interfluvio alomado con baja densidad edificatoria: Zona Militar de El Picacho-Estación Radionaval de la Armada.	M

03¹: Área con mayor número de edificaciones históricas.

03²: Resto del núcleo de Bañaderos.

05¹: Edificaciones de la Montaña de Cardones.

05²: Área con mayor número de edificaciones históricas.

05³: Resto del núcleo de Cardones.

10¹: Edificaciones en el Camino La Cruz, Montaña de Arucas y Lomo San Pedro-Angostillo.

10²: Hoya San Juan, Acequia Alta.

10³: Ensanche del casco de Arucas, El Cerrillo-La Goleta.

10⁴: Bien de Interés Cultural del Centro Histórico de Arucas.

En conclusión, la planificación municipal debería tener en cuenta todas las categorías de calidad visual del paisaje para poder actuar en dos frentes: por un lado, sobre las unidades o espacios que presentan calidades visuales medias, altas y muy altas, con el fin de preservarlas e incluso de potenciar estas cualidades; y por el otro, sobre

aquellas unidades que poseen bajas y muy bajas calidades realizando intervenciones en ellas tendentes a la mejora de sus condiciones estéticas.

3.1.8. PATRIMONIO HISTÓRICO

3.1.8.1. Introducción

El presente documento de Planeamiento General, dentro de su facultad para la ordenación urbanística del territorio municipal y la organización de la gestión para su ejecución, lleva a cabo la protección de los elementos que conforman el patrimonio histórico del municipio, estableciendo los instrumentos urbanísticos a través de cuales se llevará a cabo la correspondiente protección a través de la remisión de la elaboración de un Plan Especial de Protección y un Catálogo de Protección. En este sentido, el presente documento remite la elaboración del nuevo Catálogo de Patrimonio Histórico y Cultural de Arucas, como documento autónomo, según lo establecido en el artículo 39.2.b) del TR-LOTCENC'00, en el que se incluirán, en un principio, los bienes arquitectónicos y etnográficos del municipio que por sus características singulares deban ser objeto de preservación. Todo ello, sin perjuicio de que el documento del Catálogo de Patrimonio Histórico y Cultural de Arucas, sea el instrumento en el que se lleve a cabo la protección de todos los bienes que conforman el patrimonio histórico del municipio, a través de los actos y tramitación que proceda a los efectos.

No obstante, el presente plan general lleva a cabo la protección urbanística de los bienes integrantes del patrimonio arqueológico y paleontológico del municipio, según documento de Revisión y Actualización de la Carta Paleontológica y Arqueológica de Arucas, documento elaborado recientemente a los efectos de la incorporación al presente documento los bienes que ostente características singulares para su protección. Dicha relación podrá ser, asimismo, incluida en el Catálogo de Protección Municipal, en el momento de su elaboración, a los efectos de tener un único documento que englobe todos los bienes del patrimonio histórico del municipio que se encuentran protegidos salvo los incluidos en el catálogo incluido en el Plan Especial de Protección al que este plan también remite. La protección urbanística del patrimonio Arqueológico y Paleontológico llevada a cabo a través del presente planeamiento general conlleva su correspondiente apartado de memoria, normativa y fichas individualizadas de cada bien.

El término municipal de Arucas posee un rico legado patrimonial, de tal modo que en los aproximadamente 33 km² de superficie del municipio se concentran elementos tales como Bienes de Interés Cultural (BIC), yacimientos paleontológicos, yacimientos arqueológicos, manifestaciones etnográficas y bienes inmuebles con interés patrimonial-histórico.

Si bien la mayor parte del patrimonio histórico de Arucas está documentado, por medio de diversos inventarios y documentos administrativos, sólo una parte del mismo está debidamente protegido en aras a su conservación y protección, a través del Catálogo y la protección urbanística. Ocurre así en el caso del patrimonio arqueológico y arquitectónico, mientras que en el resto del patrimonio (paleontológico y etnográfico) no se ha dispuesto de un instrumento de protección específico.

En este capítulo se lleva a cabo una exposición de los distintos tipos de bienes que conforman el patrimonio histórico del municipio que actualmente tienen algún tipo de protección, así como los que se encuentran documentados en inventarios o cartas municipales. Documentos base que serán estudiados a los efectos de la valoración de sus características singulares para la elaboración del remitido Catálogo de Patrimonio Histórico y Cultural de Arucas manteniendo en su caso la protección, así como para proceder a la protección de los que estando documentados no han sido objeto de protección y la incorporación de los que hayan sido documentados recientemente. Dicho trabajo, con respecto a los bienes arquitectónicos y etnográficos, será objeto del citado Catálogo y respecto a los bienes arqueológicos y paleontológicos, será el presente documento de planeamiento general el que los incluya llevando a cabo su protección urbanística.

3.1.8.2. Estado actual del patrimonio histórico municipal

No cabe duda que el estado actual del patrimonio histórico municipal se podría equiparar o comparar con el resto del legado patrimonial de la isla de Gran Canaria y, por extensión de la Comunidad Autónoma Canaria. En líneas generales, presenta las siguientes características:

- a) Suele ser desconocido, generalmente, para la población del municipio.
- b) Hasta hace algunos años, la Administración Pública Local no conocía o valoraba su existencia.
- c) El estado de conservación del patrimonio histórico varía según los tipos de elemento. En líneas generales, los yacimientos paleontológicos suelen estar en estado de abandono, al igual que muchos de los yacimientos arqueológicos y también numerosas manifestaciones etnográficas. El patrimonio arquitectónico, debido a su carácter básicamente residencial, suele estar mejor conservado, si bien depende de cada caso. Generalmente, el estado de conservación depende entre otros factores, de la clase de suelo en el que se emplaza (rústico, urbanizable o urbano), así como del uso actual que posee el elemento (si está abandonado o está en uso), etc.
- d) Dependiendo del tipo de patrimonio, se suele proteger más un tipo que otro. En ese sentido, ante un yacimiento arqueológico o un bien inmueble catalogado que se pueda ver afectado por cualquier intervención, se suele actuar con más eficacia, prontitud y precisión, debido a que están expresamente protegidos en el planeamiento anterior. En el caso de yacimientos paleontológicos, elementos etnográficos, al carecer de medidas específicas de protección, la actuación de la Administración Pública no suele ser tan eficaz, rápida y precisa como en los casos anteriores.
- e) Con respecto al patrimonio arquitectónico, se detectan una serie de problemas que han derivado en el deterioro paulatino de algunos inmuebles. Predominan los problemas relacionados con la falta de mantenimiento (pintura, reparación de cubiertas, actualización de las instalaciones eléctricas, etc.), que en ocasiones pueden llegar a producir la ruina de las edificaciones por abandono. Por otro lado, en algunos inmuebles se han ejecutado obras sin la preceptiva licencia municipal que, en determinados casos, han alterado sustancialmente su fisonomía, produciendo un daño a veces irreparable sobre el patrimonio arquitectónico.

En los apartados siguientes, se llevará a cabo una relación de los distintos tipos de bienes del patrimonio histórico existentes en el municipio.

3.1.8.3. Bienes de Interés Cultural (BIC)

En el municipio de Arucas existen dos BIC:

- El Casco Antiguo de la ciudad de Arucas.
- Los Pozos de los Desaparecidos en la Guerra Civil Española.

El **Casco Antiguo de la ciudad de Arucas** fue declarado como Conjunto Histórico Artístico por Real Decreto 3303/1976 de 10 de diciembre, publicándose dicho acto en el Boletín Oficial del Estado nº76 de 30 de marzo de 1977.

Tal y como se señala en el texto del Real Decreto, anteriormente citado:

“El sector viejo de la ciudad de Arucas queda claramente diferenciado en torno a la iglesia parroquial de San Juan, formado por calles, plazuelas y casas. Las casas de Arucas son de dos plantas, rara vez sobrepasan esta altura, construidas generalmente unas en piedra volcánica arenosa y luego en caladas y blanqueadas, y otras en piedra procedente de las canteras de basalto. La habilidad de los canteros aruceños se hace evidente en el variado repertorio que con primorosa labra adornan dinteles, zócalos y cornisas del casco antiguo de la ciudad, en contraste con la parte nueva, en la que predomina el estilo constructivo moderno llamado ‘Canario’, las tejas salientes en las fachadas y porche.

Casas con fachadas cubiertas de anchos balcones con celosías, a veces rematadas con balaustradas de claras tendencias renacentistas sirviendo de antepecho a las típicas azoteas. Rinconadas, pasajes, jardines y parques poblados de flores y plantas exóticas caracterizan este sector urbano del que destaca la iglesia de San Juan que, construida a comienzos de nuestro siglo, es de puro estilo neogótico, ejemplo insólito dentro del panorama artístico de la isla. Se levantó en el lugar donde estuvo la primitiva construcción barroca del XVII, en un gótico que sigue con fidelidad los modelos medievales, habiéndose trabajado con minuciosidad arquivoltas, pináculos y gárgolas. Consta de tres naves, cubierta de madera, coro y tribuna.”

El conjunto declarado está integrado en lo que actualmente se denomina Centro Histórico, regulado por el Plan Especial de Reforma Interior del Centro Histórico de Arucas (PERI Centro Histórico). La superficie aproximada del Centro Histórico es de 31 hectáreas, en las que, según el Catálogo de Edificación del PERI

Centro Histórico, se localizan 290 edificios catalogados con algún tipo de protección (integral, parcial o ambiental, según la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias – LPHC'99, en adelante). Además de su excelente arquitectura burguesa, en la que destaca la maestría de los elementos de piedra de cantería de Arucas, principalmente del siglo XIX y principios del XX, el Centro Histórico cuenta con un elemento singular presente en todas las perspectivas, la Iglesia de San Juan Bautista, obra religiosa de estilo neogótico, que por sus proporciones, materiales y posición dominante, se ha convertido en la imagen emblemática de la ciudad de Arucas.

Su posición geográfica y su topografía, los paisajes que la rodean y la calidad arquitectónica de su conjunto, convierten el Centro Histórico en una pieza singular del patrimonio histórico canario, y en un lugar para vivir de indudable calidad ambiental.

El núcleo originario que conforma el viejo Centro Histórico se configuró, principalmente, durante el siglo XIX y primer cuarto del siglo XX. No obstante, aún perviven muestras edificatorias de épocas anteriores. A pesar de que la expansión urbanística fue tardía, la ciudad no adoptó ningún esquema organizado; por el contrario, el trazado es de corte medieval, al componerse de calles laberínticas y tortuosas de adoquines. Obviamente, el soporte topográfico ha condicionado la fisonomía urbana. La necesidad de contar con terrenos amplios para el cultivo, ocasionó que las viviendas se instalaran en las fuertes pendientes de la montaña, dejando libre la zona sur (la Vega). Las calles tortuosas de adoquines se dispusieron entonces de forma radial alrededor de la Plaza de San Juan, y lineal, a partir de la calle de León y Castillo. Sin embargo, en los años sesenta, el desarrollo poblacional y el retroceso de la agricultura han provocado el avance urbanístico hacia la zona de la Vega.

En todo este espacio urbano se asentaron diversos edificios que fueron variando en forma y función, dependiendo de su cronología. En líneas muy generales, podemos hablar de tres tipologías arquitectónicas que se observan en la riqueza decorativa de las fachadas.

La primera tipología es la que el profesor Fernando G. Martín, define como arquitectura doméstica canaria. Se caracteriza básicamente por el empleo de la mampostería en sus paredes y el cubrimiento de la vivienda con tejas. Destaca, a su vez, por organizarse en torno a un patio con amplios corredores de madera. Asumen estas particularidades las casas construidas en Arucas desde el siglo XVI al XVIII, aproximadamente.

La segunda tipología se corresponde con la arquitectura decimonónica y de principios del siglo XX, en la que elementos constructivos como el patio y el empleo de la madera para corredores, pisos o techos, se mantienen, de forma que no se rompe totalmente con la tradición. La fachada adquiere ahora una mayor relevancia, convirtiéndose en muchos de los casos en expresión del poder de la oligarquía terrateniente. En general, el frontis es de dos plantas con cubierta plana o azotea y esquema simétrico de sus huecos, es decir, puertas y ventanas. Aparece siempre enmarcada por pilastras, que son de cantería azul al igual que el zócalo, las jambas, dinteles y cornisas, así como la decoración. La mayor o menor proliferación de detalles decorativos depende de dos factores: el nivel económico del propietario y la afiliación a determinados estilos, imperando en el caso de Arucas, el neoclasicismo, el eclecticismo y el modernismo. Esta tipología es la más frecuente destacando edificios de gran envergadura, generalmente de dos plantas con fachadas de cantería, a excepción del antiguo edificio del Museo Municipal, que corresponde al primer modelo constructivo y sobresale por el entorno ajardinado.

La tercera tipología corresponde a las construcciones de los últimos cuarenta años. Son edificaciones de residencia colectiva, con locales de negocio en las plantas bajas. Algunos pocos ejemplos de este modelo constructivo se aprecian en la calle Pérez Galdós.

El Plan Especial de Protección al que remite el presente documento de Planeamiento General es el facultado para la ordenación y gestión del área afectada por la declaración de BIC Casco Antiguo de la Ciudad de Arucas y su entorno de Protección y se elaborará conforme a criterios que garanticen su preservación.

Dicho Plan Especial incluirá un Catálogo de Protección como documento complementario de sus determinaciones en el que se contendrá la relación de plazas, calles, edificios, monumentos, jardines u otros elementos que por sus valores distintivos o características hayan de ser objetos de una singular protección dentro del área de ordenación correspondiente. Cada elemento catalogado dispondrá de una ficha que especifique las particularidades normativas, grado de protección y especial atención al nivel de intervención del mismo.

Con respecto a la delimitación del ámbito del BIC del Casco Histórico de Arucas cabe señalar que hasta el momento, tanto el documento de planeamiento general en vigor, como el Plan Especial de Ordenación del Centro Histórico de Arucas, se establece el ámbito del Conjunto Histórico-Artístico del casco antiguo de Arucas, declarado Bien de Interés Cultural coincidente con el ámbito ordenado por el citado planeamiento de desarrollo, medida que se tomó, a resultas de que no se disponía en las dependencias de este Ayuntamiento, ni en las del Cabildo de Gran Canaria y tampoco en las de la Consejería correspondiente del expediente que incluía el correspondiente plano mediante el cual se instó y resolvió dicha declaración en su momento. Actualmente, a través de las oportunas medidas de investigación, se ha solicitado copia del expediente tramitado en su momento, incluyendo plano con la correspondiente delimitación del BIC, obrante en el Archivo Central, Subdirección General de Archivos Estatales, Dirección General del Libro Archivos y Bibliotecas, perteneciente al Ministerio de Cultura, cuyas dependencias se encuentran en la Plaza del Rey, 1. Madrid, habiendo recibido dicha documentación con plano de delimitación del BIC compulsado, dicha documentación será incluida y la delimitación obrante en dicho plano será la utilizada por este documento del Plan General y el PEP al que remite el presente documento.

Por su parte, **Los Pozos de los Desaparecidos en la Guerra Civil Española** fue declarado BIC, con categoría de Sitio Histórico, por Decreto 177/2008, de 29 de julio, publicándose dicho acto en el Boletín Oficial de Canarias nº159 de 8 de agosto de 2008.

Este BIC, según consta en el Decreto anteriormente citado, está integrado por cuatro pozos: Pozo del Puente del Barranco de Arucas, Pozo de la Vuelta del Francés, Pozo del Barranco de Tenoya y Pozo del Llano de las Brujas. La descripción de éstos, también recogida en el Decreto antes citado, es la siguiente:

“Pozo del Puente del Barranco de Arucas: localizado a unos 225m sobre el nivel del mar, en el cauce del Barranco de Arucas, entre el Puente de Arucas y el actual puesto de la Cruz Roja. Este pozo, que se nutría del agua procedente de las filtraciones de riegos de cultivos aledaños así como del propio cauce del barranco, cuenta con una boca de 3m de diámetro y una profundidad no superior a los 100m. Según la información disponible se trata de un pozo que debió construirse con anterioridad a 1924 y que ya en el año 1937 se encontraba seco.

Pozo del Llano de las Brujas: localizado en las cercanías del denominado Llano de las Brujas, en Montaña Blanca, a unos 185m sobre el nivel del mar. Se corresponde con un pozo de planta circular, con un diámetro de boca de entre 3 y 4m y una profundidad que no excede los 90m. Puede fecharse su construcción en un momento anterior a 1924, estando abandonado en la actualidad y sellado el brocal por una losa de hormigón.

Pozo del Puente de Tenoya: localizado en el mismo cauce del Barranco de Tenoya, en las cercanías del puente del mismo nombre, a unos 130m sobre el nivel del mar. Como en los casos anteriores, se trata de un pozo con una profundidad no superior a los 100m, y cuya construcción debe remontarse a fechas previas a 1924.

Pozo de la Vuelta del Francés: localizado en las proximidades del Barranquillo de la Calva a unos 385m sobre el nivel del mar, muy próximo al trazado de la carretera GC-43. Como en los casos previos se trata de una obra de captación que a juzgar por la información disponible ya se encontraba construida en el año 1933.

Se trata de unos pozos a los que, según la tradición oral, fueron arrojados los cuerpos de, al menos, unos 66 vecinos del término municipal de Arucas, así como de 13 vecinos del municipio de Gáldar y, tal vez, de otras personas más (de las cuáles se desconoce su número exacto) vecinas de otros municipios del norte de la isla de Gran Canaria, defensores del orden constitucional y de las libertades, que previamente habían sido detenidas y torturadas en el marco de los luctuosos e ignominiosos actos que acaecieron, a comienzos del año 1937, en el municipio de Arucas, que tuvieron lugar como una de las terribles y nefastas consecuencias del Golpe de Estado efectuado el 18 de julio de 1936 y de la posterior Guerra Civil desatada en el Estado Español.”

El BIC descrito conformado por las cuatro zonas relacionadas, independientemente de la protección que le asiste tras su declaración, se han recogido en el presente documento en concordancia a su tratamiento y en aras a su protección real con las siguientes categorías:

- Pozo del Puente del Barranco de Arucas: Suelo Rústico de Protección Cultural.
- Pozo del Llano de las Brujas: Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado UBO-13 Portichuelo, en la Parcela 17 destinada a Dotacional de Espacio Libre.
- Pozo del Puente de Tenoya: Suelo Rústico de Protección Cultural.
- Pozo de la Vuelta del Francés: Suelo Urbano Consolidado con Normativa Específica, NE-PO-01 Los Portales, en la Parcela M destinada a Dotacional de Espacio Libre.

3.1.8.4. Expedientes de BICs en tramitación y determinaciones

En la actualidad, existe la incoación de expedientes para la declaración de Bien de Interés Cultural en el municipio de Arucas, así como otros con declaración de caducidad, que serán tenidos en cuenta desde este plan a los efectos de su protección por el instrumento que corresponda en su caso:

- Declaración como Bien de Interés Cultural a favor del Templo Parroquial de San Juan Bautista de Arucas, con la categoría de Monumento, Anuncio de 22 de marzo de 2011, por el que se hace público el Decreto 51/11, de 16 de marzo de 2011, que incoa el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, a favor del Bien Inmueble denominado Iglesia de San Juan Bautista, situada en Arucas, Gran Canaria (Boletín Oficial de Canarias. N° 76, de 14 de abril de 2011).
- Declaración como Bien de Interés Cultural con carácter de Jardín Histórico, existente en la casa de los Marqueses de Arucas, incoación por Resolución de 30 de octubre de 1.980, publicada en el BOE del 27 de diciembre de 1980. Sin que en la actualidad conste resolución de caducidad del expediente.
- Declaración como Bien de Interés Cultural a favor del edificio de La Heredad de Aguas de Arucas y Firgas, con la categoría de Monumento, existe acuerdo en sesión plenaria por la Corporación de fecha 4 de noviembre de 2.004, remitiendo el expediente al Excmo. Cabildo de Gran Canaria para su tramitación. No hay constancia de resolución a día de hoy.
- Declaración como Bien de Interés Cultural a favor de las "Salinas del Bufadero", con categoría de Sitio Etnológico, incoación según Decreto de 3 de diciembre de 1997, Boletín Oficial de Canarias, N° 51, de fecha 27 de abril de 1998. Se archivó y se declaró su caducidad, mediante Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, de fecha 30 de junio de 2005.
- Declaración como Bien de Interés Cultural a favor del "Llano de la Cruz", con categoría de Sitio Histórico, incoación según Decreto de 1 de septiembre de 1993, Boletín Oficial de Canarias. N° 144. Viernes, 12 de noviembre de 1993. Páginas: 6.950-6.951. Se archivó y se declaró su caducidad, mediante Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, de fecha 19 de abril de 1999.

A los efectos, el Templo Parroquial de San Juan Bautista de Arucas y el edificio de La Heredad de Aguas de Arucas y Firgas se encuentran en el ámbito remitido a PEP del Casco Antiguo de la Ciudad de Arucas y su entorno de Protección debiendo ser incluido en el Catálogo de dicho planeamiento de desarrollo con su correspondientes fichas, todo ello independientemente que opere en su momento la declaración como BIC con la categoría de Monumentos.

Respecto a las "Salinas del Bufadero", deberá valorarse su protección a través de su inclusión en el Catálogo del Patrimonio Histórico y Cultural de Arucas. Cabe señalar que ya en el Catálogo Municipal en vigor se establece en su apartado de Memoria que todas las salinas del municipio son bienes integrantes del patrimonio histórico y que gozan de aspectos singulares dignos de protección, asimismo en el inventario de la FEDAC, aparecen 3 elementos correspondientes a Salinas. Por lo que se considera procedente representar dicho bien en los planos de información, concretamente en el denominado "Bienes del Patrimonio Histórico", escala 1:10.000, del presente informe, como elemento etnográfico.

Respecto a los "Jardines de la Marquesa", se encuentran incluido en el actual Catálogo Arquitectónico de Arucas, conjuntamente con la edificación y construcciones que conforman la finca de la Marquesa. Por lo que deberá ser objeto de inclusión en el nuevo Catálogo del Patrimonio Histórico y Cultural de Arucas.

Finalmente, respecto al "Llano de la Cruz" deberá valorarse su protección a través de su inclusión en el Catálogo del Patrimonio Histórico y Cultural de Arucas.

3.1.8.5. Patrimonio paleontológico

Tal y como se indica en el artículo 72.3 de la LPHC'99, los yacimientos paleontológicos deberán ser identificados y localizados mediante cartas paleontológicas de ámbito insular. Al respecto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Arucas, en sesión celebrada el 23 de junio de 2005, adoptó el acuerdo de elaboración del documento denominado "Carta Paleontológica Municipal", que realmente según lo establecido en el citado artículo se trata de un Inventario del Patrimonio Municipal, concretamente la revisión del documento denominado "Inventario del Patrimonio Paleontológico del Término Municipal de Arucas", elaborado en 1999 por los técnicos de la Oficina de Patrimonio Histórico municipal.

Dicho trabajo fue realizado por la empresa Tibicena. Gabinete de Estudios Patrimoniales S.L., sin que fuese objeto de aprobación por el Ayuntamiento tras su entrega, por lo que tanto el inventario elaborado en 1999 por los técnicos de la Oficina de Patrimonio Histórico, como el trabajo realizado por dicha empresa han constituido los documentos base a los efectos de estudio y valoración para la elaboración del documento de Revisión y Actualización de la Carta Paleontológica y Arqueológica de Arucas con el objeto de llevar a cabo la protección urbanística de los bienes integrantes a través del presente documento de planeamiento general.

De los seis yacimientos paleontológicos relacionados en los anteriores documentos base, el nuevo documento de revisión y actualización añade un nuevo yacimiento documentado en las labores de prospección de superficie llevadas a cabo denominado El Risco, situado en Bañaderos, descubierto por la apertura de una carretera de tierra y la construcción del estanque del Porrón. Asimismo, como parte del yacimiento paleontológico, denominado Bañaderos, incluido en los inventarios anteriores y durante los trabajos de prospección de superficie realizados en la zona se descubre, constituyendo un hallazgo casual, otra parte del yacimiento originario que se presenta en superficie tras los recientes desmontes en el proceso de urbanización de la zona puesto que hasta ese momento se encontraba oculto por los bancales agrícolas.

Asimismo, se adaptan las delimitaciones de los yacimientos a la cartografía actual de modo que los datos queden ajustados a esta herramienta de trabajo y gestión del territorio municipal y se lleva a cabo la actualización de modo gráfico de la información de cada uno de los yacimientos, aportándose un reportaje fotográfico completo de cada uno de los elementos inventariados y algunos matices a nivel descriptivo de algunos yacimientos. Finalmente, según el documento de revisión se han registrado los 6 yacimientos paleontológicos recogidos en los anteriores inventarios, se ha incorporado el yacimiento paleontológico de El Risco (código 7), y se amplía la descripción del yacimiento de Bañaderos a resultados del hallazgo casual anteriormente citado. Dichos yacimientos son objeto de protección a través del presente documento estableciéndose la categoría de suelo rústico de protección cultural y/o estableciéndose la normativa específica de protección, según proceda en cada caso, anejándose las correspondientes fichas en las que se establece una descripción detallada de cada yacimiento seguidamente relacionado.

Yacimientos Paleontológicos	
Nº Ficha (según numeración de la Revisión C.P. año 2011)	Denominación del Yacimiento
1	Los Charcones
2	Bañaderos
3	Charco del Lajial
4	El Cementerio
5	Cuevas del Guincho-Lomo Ramírez
6	Punta de Arucas-Caleta Cebolla
7	El Risco
Fichas inventariadas	7

De los siete yacimientos paleontológicos, la mayor parte se emplaza en suelo rústico de protección natural o paisajística. También una importante extensión de dichos yacimientos se localiza en dominio público marítimo-terrestre, al ser yacimientos de fósiles marinos que se ubican en el litoral del municipio.

3.1.8.6. Patrimonio arqueológico

En la elaboración del documento de Revisión y Actualización de la Carta Paleontológica y Arqueológica de Arucas, objeto de protección urbanística a través del presente documento de planeamiento municipal, en lo que respecta al patrimonio arqueológico, se han estudiado y valorado como documentos base los siguientes: Carta Arqueológica del años 1995 elaborada por el Museo Canario, Carta Arqueológica del año 2004 elaborada por el Cabildo de Gran Canaria dentro del proyecto PATRINET en el que se hizo una revisión de las Cartas Arqueológicas de la isla, Inventario realizado con fecha 29 de diciembre de 2000, por parte de la Oficina de Patrimonio Histórico Municipal e informe técnico de la dicha Oficina de Patrimonio Histórico de fecha 3 de diciembre de 2004 (expediente nº208/2004), relativo a Aspectos de la Carta Arqueológica de Arucas del año 1995, en relación a la planificación y gestión urbanística del municipio, asumido por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Arucas, en sesión celebrada el 14 de enero de 2005.

De la documentación consultada principalmente las Cartas de los años 1995 y 2004, anteriormente especificadas, el documento de revisión y actualización de la Carta Paleontológica y Arqueológica establece la clasificación de los sitios de interés arqueológico en dos grupos: Yacimientos Arqueológicos y Áreas

Potencialmente Arqueológicas. En esa línea se incluyen un total de 49 fichas correspondientes a 19 yacimientos arqueológicos constatados y 30 áreas potencialmente arqueológicas, situación de estas últimas que obedece a espacios en los que en superficie no se aprecian evidencias de yacimiento arqueológico, pero que podrían albergar en subsuelo restos de interés arqueológico no visibles en superficie, determinándose su potencialidad porque se han producido hallazgos casuales en el pasado recogidos en fondos públicos y/o privados conocidos o por la existencia de referencias orales sobre los mismos. Dichas áreas se protegen a través del presente documento en aras a preservar esa potencialidad estableciéndose una normativa específica para dichas áreas independientemente a la establecida para los yacimientos constatados.

Dicho documento de Revisión de la Carta Paleontológica y Arqueológica ha solventado diferentes aspectos problemáticos existente en los anteriores documentos, como el establecimiento de la delimitación mediante “manchas” arqueológicas que presentaban imprecisiones y ambigüedades; casos recurrentes de la inclusión de inmuebles modernos, con cimentación constatada dentro del área arqueológica en los que no existen restos sedimentarios del pasado en el subsuelo; yacimientos que fueron mal ubicados procediéndose a su reubicación en el espacio de forma correcta y en otros casos, yacimientos que se han visto afectados parcialmente por obras de diversa índole donde tras el pertinente seguimiento arqueológico no se constató evidencia arqueológica alguna, procediéndose a la redelimitación del bien. Todo ello, en aras a una mayor eficacia y exactitud de la misma con vistas a una mejor gestión, administración y tutela del patrimonio histórico inventariado por las administraciones competentes en la materia.

La protección urbanística llevada a cabo a través de la inclusión en el presente documento de planeamiento general se instrumenta a del establecimiento de la categoría de suelo rústico de protección cultural o mediante la afección a determinaciones específicas, según proceda en cada caso anexándose las correspondientes fichas en las que se establece una descripción detallada de cada yacimiento y área seguidamente relacionados.

Yacimientos Arqueológicos		
Nº Ficha C.A. 2011	Cód. PATRINET	Denominación del Yacimiento
1	6001	Arucas-Casco Histórico
2	6008	Caleta de Cebolla
3	6010	Cueva de la Calavera
4	6012	Cueva de los Silos
5	6018	Cueva del Muerto
6	6019	Cueva del Muro
7	6026	El Conchero
8	6029	El Hoyo-Pozo de los Betancores
9	6031	Chimenea de un Ingenio
10	6033	Estanque del Porrón ó de las Palomas
11	6035	Hoya de San Juan
12	6037	La Cerera-El Tabaibal
13	6039	Las Cueveras ó Las Cuevitas Nuevas
14	6047	Las Gambusas (Los Corrales)
15	6049	Cuevas de Cardones
16	6052	Pozo del Puente de Arucas
17	6053	Pozo del Barranco de Tenoya
18	6054	Pozo de Montaña Blanca
19	6055	Pozo de la Vuelta del Francés
Fichas inventariadas		19

Áreas Potencialmente Arqueológicas		
Nº Ficha C.A. 2011	Cód. PATRINET	Denominación del Yacimiento
20	6003	Hoya de la Campana
21	6004	Visique
22	6005	Barranco de Jiménez
23	6006	Barranco de Llano Blanco
24	6007	Barranco del Caidero
25	6009	Cima de la Montaña de Arucas (Cueva del Santo)
26	6011	Cueva de los Muertos
27	6014	Cueva del Corral
28	6015	Cueva del Derrumbe
29	6016	Cueva del Entullo
30	6017	Cueva del Horno
31	6020	Cueva del Solapón

Áreas Potencialmente Arqueológicas		
Nº Ficha C.A. 2011	Cód. PATRINET	Denominación del Yacimiento
32	6021	Cuevas de San Juan
33	6022	El Cardonal
34	6023	El Carril
35	6024	El Cementerio-Los Marrajos
36	6027	El Hornillo Alto
37	6028	El Hornillo Bajo
38	6030	El Picacho (Castillejos)
39	6034	Hoya Alta
40	6036	Hoya Olivares
41	6038	Las Chorreras
42	6041	Lomito de la Pared
43	6042	Montaña de Cardones
44	6043	Rosa Silva
45	6044	Bajamar
46	6045	Santidad Alta
47	6046	Transmontaña
48	6051	Arucas-El Pedregal
49	6056	Los Babilones
Fichas inventariadas		30

Finalmente, se ha determinado la no inclusión en el documento de Revisión de la Carta Paleontológica y Arqueológica de Arucas y por tanto su no protección a través del presente planeamiento general de 8 enclaves recogidos en los inventarios anteriores, en algunos por haberse documentado a través de diferentes trabajos arqueológicos realizados en los últimos años (fundamentalmente debido a seguimientos arqueológicos con sondeos en diferentes obras de infraestructuras y/o proyectos urbanísticos en el municipio), y en otros por la comprobación de la inexistencia de elementos de interés arqueológico.

- Tres han sido constatados mediante metodología arqueológica tras verse afectados por diferentes obras de infraestructura en el municipio. Las obras de la IV Fase de Circunvalación Las Palmas de Gran Canaria-Arucas, han afectado directamente a los yacimientos de Las Galletas (Código 3/9/1 en C.A. 1995 y Código Patrinet 06040) y El Rincón Caliente (Código Patrinet 06048). En estos sitios, mediante metodología arqueológica (sondeos y/o seguimiento de obra), se pudo constatar la esterilidad arqueológica de ambas áreas. Por otro lado, en el yacimiento de El Puertillo (Código Patrinet 06050), las obras de la Avenida Marítima de Bañaderos fueron secundadas por trabajos arqueológicos, constatándose la inexistencia de yacimientos arqueológicos en la zona.
- El yacimiento de El Picacho-Riquiánez (Código 3/14/1 en C.A. 1995) desapareció durante las obras de la construcción de la Estación Radionaval de la Marina, por lo que ya no existe interés arqueológico en la zona.
- Los 4 yacimientos restantes son elementos inventariados en las anteriores Cartas Arqueológicas que, según los datos recogidos durante la prospección de campo y valorada la información bibliográfica relativa a los mismos, no poseen ningún tipo de evidencia superficial a lo que se les une la inexistencia de relleno sedimentario y la vaguedad o inexistencia de referencias documentales que permitan su relación directa con algún tipo de yacimiento relacionado con la sociedad prehistórica de la isla. Estos últimos son: San Andrés (Código 3/1/1 en C.A. 1995 y Código Patrinet 06002), Cueva del Amarradero (Código 3/3/1 en C.A. 1995 y Código Patrinet 06013), El Charco de las Mujeres (Código 3/2/2 en C.A. 1995 y Código Patrinet 06025), El Valle (Código 3/6/3 en C.A. 1995 y Código Patrinet 06032).

3.1.8.7. Patrimonio etnográfico

Desde el punto de vista cuantitativo, el patrimonio etnográfico del municipio es el más abundante. Según la Carta Etnográfica de la Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC), tiene inventariados unos 763 elementos etnográficos (según información consultada en su página web). Ahora bien, si la consulta se realiza a través de PATRINET, el número de manifestaciones asciende a 760. Atendiendo a los criterios de actividad y grupos definidos por PATRINET, ordenados de mayor a menor número de bienes integrantes, obtenemos la siguiente relación:

<u>Hidráulica.</u>	• Distribución	192
	• Almacenamiento	157
	• Gestión del agua	88
	• Extracción.....	35
	• Mantenimiento	1
	• Total hidráulica.....	473
<u>Agricultura.</u>	• Fincas agrícolas.....	114
	• Almacenes	81
	• Explotaciones singulares	8
	• Lugares de elaboración	6
	• Terrenos de producción.....	1
	• Total agricultura.....	210
<u>Industrias extractivas-recolectoras.</u>	• Canteras.....	16
	• Hornos	6
	• Salinas	3
	• Total industrias extractivas-recolectoras.....	25
<u>Producción industrial.</u>	• Industria agroalimentaria	15
	• Artesanía.....	10
	• Total producción industrial.....	25
<u>Transporte.</u>	• Terrestre	13
	• Total transporte.....	13
<u>Ganadería.</u>	• Pastoreo.....	6
	• Gestión del ganado	3
	• Total ganadería.....	9
<u>Comercio.</u>	• Comercio.....	3
	• Total comercio.....	3
<u>Conjunto de interés etnográfico.</u>	• Poblados.....	1
	• Total conjunto de interés etnográfico	1
<u>Otros bienes singulares.</u>	• Otros	1
	• Total otros bienes singulares.....	1

La mayoría de los bienes inventariados están relacionados con su tradicional vocación agropecuaria, lo que ha producido que hayan llegado hasta nuestros días muchas de las estructuras relacionadas con las faenas y dedicaciones agrícolas, principalmente aquellos elementos propios de la cultura del agua, que son los más numerosos, tales como presas, acequias, cantoneras, acueductos, riegos, estanques de obra, estanques de barro, molinos de agua, etc. Además, estos bienes no suelen superar los 50 ó 100 años de antigüedad, y

muchos se encuentran en uso, por lo que se han conservado en un buen estado o, en algunos casos, en un muy buen estado.

Por otro lado, hay una serie de elementos relacionados con otras actividades artesanales considerados por su antigüedad y representar oficios que actualmente están, por desgracia, en regresión. Entre éstos pueden enumerarse las canteras de piedra de El Cerrillo-La Goleta, las Salinas del Bufadero en la costa de Arucas, hornos de tejas como los de Riquiáñez y Santidad Alta, hornos de cal como el de Montaña Cardones, el ingenio azucarero en Cardones, etc.

El inventario de la FEDAC así como cualquier otro trabajo o informe que obre en la Oficina Municipal de Patrimonio Histórico relativo a dichos bienes, constituirán el documento base para estudio y valoración a los efectos de la incorporación al nuevo Catálogo de Patrimonio Histórico y Cultural de Arucas, de los bienes que ostentando características singulares se consideren incluir para su protección. Dicho catálogo como ya se ha expuesto al inicio del presente capítulo será tramitado independientemente como documento autónomo con las reglas que el presente plan establezca que regirán la elaboración de dicho documento.

No obstante, se establece desde este documento la determinación de que los siguientes bienes sean incluidos en el nuevo Catálogo, ya que existe un acuerdo Plenario en sesión celebrada el 26-01-1998 según el cual el Excmo. Ayuntamiento de Arucas toma acuerdo específico sobre la protección de los siguientes bienes:

- Ingenio Azucarero de Montaña de Cardones. Dicho bien, independientemente de que sea incluido en el Catálogo de Patrimonio Histórico y Cultural de Arucas, se encuentra incluido en el Yacimiento Arqueológico, protegido a través del presente plan, denominado Chimenea de un Ingenio. Ubicado en Suelo Rústico de Protección Cultural.
- Acueducto de Bañaderos. Se encuentra ubicado en un Suelo Rústico de Protección Agraria con la subcategoría de Alta Productividad. Se ha llevado a cabo su delimitación real a los efectos de que sea incluido en el nuevo catálogo correctamente.
- Hornos de Tejas del Lomo de Riquiáñez. Se encuentra ubicado en un Suelo Rústico de Protección Natural.

Dichos bienes están representados, a los efectos anteriores, en el plano denominado “Bienes del Patrimonio Histórico”, escala 1:10.000, anexo al presente informe.

3.1.8.8. Patrimonio arquitectónico

Con fecha 22 de noviembre de 2012, se anuló el Plan General de Ordenación de Arucas al TR-LOTENC-00, por sentencia judicial firme del Tribunal Supremo Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, recaída en el recurso de casación nº 1753/2010, y consecuentemente el Catálogo de Patrimonio Arquitectónico incluido en dicho documento. Dicha circunstancia deriva, por un lado, en la aplicación de las Normas Subsidiarias de Arucas, aprobadas definitivamente con fecha 22 de febrero de 1984, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha 11 de abril de 1984, y su Modificación de la Normativa urbanística de las Normas Subsidiarias de Arucas, y algunos sectores de suelos aptos para urbanizar, aprobada definitivamente por Orden Departamental de la Excmo. Consejera de Política Territorial de fecha 16 de abril de 1997. Y por otro lado, en la aplicación del Catálogo de Patrimonio Arquitectónico de Arucas, aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión celebrada el 26 de octubre de 1995 (Boca de 16 de febrero de 1996), con Revisión y modificación posteriores, BOC 29 de enero de 2003 y BOC 7 de febrero y 19 de octubre de 2006.

Por tanto, el patrimonio arquitectónico del municipio se encuentra catalogado a través de los siguientes documentos:

- a) **Catálogo de Patrimonio Arquitectónico de Arucas** aprobado el 26 de octubre de 1995 con revisión y modificaciones posteriores. **Consta de 257 fichas.** Las primeras 133 fichas más las fichas nº217 y nº218 son inmuebles incluidos en el Catálogo integrante del Plan Especial de Reforma Interior del Centro Histórico en vigor, encontrándose con fichas en las que se incluye su grado de protección de acuerdo a la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias. Asimismo, se constata que no existían nuevos inmuebles catalogados en el documento anulado con respecto a los recogidos en el su momento en el catálogo que actualmente se encuentra en vigor.

Consecuentemente, se establecerá la sustitución de las fichas que se refieren a los inmuebles situados en el ámbito del Centro Histórico del Casco contenidas en el Catálogo Patrimonio Arquitectónico en vigor, en aras a la correcta protección de dichos inmuebles puesto que el Catálogo de Edificación incluido en el PERI de Centro Histórico se encuentra adaptado a la Ley 4/1999, así como evitar duplicidad y situaciones de inseguridad jurídica.

- b) **Catálogo de Edificación del Plan Especial de Reforma Interior del Centro Histórico** aprobado el 14 de marzo de 1991. Dicho PERI se encuentra en vigor tras publicación en el BOC de 17 de marzo de 1993 del Texto Refundido de dicho documento y fue elaborado en desarrollo de las Normas Subsidiarias de Arucas, aprobadas definitivamente con fecha 22 de febrero de 1984, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha 11 de abril de 1984 y que actualmente se encuentran en vigor. Posteriormente, dicho PERI fue objeto de Revisión, con la aprobación de dicho documento de Revisión del PERI del Centro Histórico (BOC número 19 de 29 de enero de 2003) entra el vigor su contenido que incluye el Catálogo de la Edificación adaptado a las denominaciones de los Grados de Protección de la Ley 4/1999 del Patrimonio Histórico de Canarias. En función de su importancia histórica, tipológica y ambiental tenemos:

• Fichas de edificios con Protección Integral	137 (2 fichas dobles)
• Fichas de edificios con Protección Parcial	90 (4 fichas dobles)
• Fichas de edificios con Protección Ambiental	57
• Total Fichas del Catálogo PERI del C.H.	284

- c) **Catálogo del Plan Especial de Reforma Interior de Los Portales.** BOC 2003/218, de 07 de noviembre de 2003. Consta de 10 fichas.

Además de los edificios hay una serie de elementos tales como presas, fuentes, cantoneras, acequias, etc., que siendo patrimonio etnográfico también forman parte de los catálogos antes mencionados y que, por lo tanto, gozan de protección. Las manifestaciones arquitectónicas más interesantes y consolidadas se concentran en el Centro Histórico de Arucas, que fue objeto de una descripción específica en el apartado correspondiente a los BIC, sin embargo, no se debe ignorar otros núcleos poblacionales de menor tamaño que, al igual que en la ciudad central, fueron resultado de una historia común, y como tal, forman parte de su patrimonio.

En líneas generales y con respecto a la arquitectura residencial, se pueden distinguir dos grandes tipologías de vivienda claramente diferenciadas, directamente relacionadas con el entorno y con el tipo de actividad económica que las generan. Por un lado los edificios de finales del siglo XIX y principios del XX, relacionados con el cultivo de la cochinilla y el plátano, y por otro, caseríos rurales vinculados a la agricultura de subsistencia, situados por encima de los 300 m. de altitud.

En el primer grupo quedan incluidas las edificaciones de las poblaciones situadas por debajo de los 300 m. de altitud; enclavados en un entorno que ha experimentado un notable desarrollo económico a mediados del siglo XIX, vinculado a los cultivos de exportación y a la nueva estructura de la propiedad. Los nuevos propietarios, importantes familias burguesas de la isla y otros poseedores de explotaciones de menor tamaño, edificarán en el municipio viviendas representativas de su posición económica.

Destacan, en primer lugar, las construcciones situadas en los pequeños núcleos urbanos de Bañaderos, Montaña Cardones y, en menor medida, debido a su avanzado deterioro, San Andrés. Todos ellos tienen en común un trazado urbano de calles y plazas realizado en el último cuarto del siglo XIX y principios del siglo XX. Asimismo, en los tres núcleos se construye una ermita abierta a la plaza.

En sus calles se levantan edificios de una y dos plantas normalmente con cubierta plana y remates con cornisa o balaustrada. Las parcelas son de variadas dimensiones que van desde los 5 metros de fachada hasta los 20 e incluso más. En general, en sus fachadas eclécticas se abren huecos modulados de forma constante y simétrica, normalmente alargados y rasgados hasta el suelo en ventanas y puertas. En las viviendas de dos plantas se sitúan balcones de poco vuelo de forjado de hierro. En su mayoría se utiliza con profusión la piedra enmarcando los huecos, remates de cornisa, esquinas y zócalos.

En segundo lugar, se encuentran algunas viviendas construidas aisladamente a lo largo de la carretera de Arucas a Bañaderos: En general, son más modestas, predominando las de una sola planta, en las que la tipología es muy similar a las anteriores.

El segundo grupo de viviendas a que se hacía alusión con anterioridad se corresponde con viviendas, generalmente situadas por encima de los 300 m. de altitud, que se caracterizan por un marcado carácter rural, repartidas en caseríos de forma aislada, caracterizando el paisaje de medianías. Destacan los caseríos de Santidad Alta, los Portales y Los Castillos. Se trata de viviendas agrícolas tradicionales construidas en piedra o gruesos muros de mampostería con cubierta de tejas a una y dos aguas. Se componen de un número indeterminado de dependencias con distintos usos y volúmenes que se adosan a la principal que hace de habitación.

3.1.8.9. Catálogo de protección del municipio

El Catálogo del Patrimonio Histórico y Cultural de Arucas, en adelante Catálogo de Protección Municipal, al que remite su elaboración desde el presente Plan General como documento autónomo, contendrá aquellos bienes del municipio que por sus valores arquitectónicos, históricos o etnográficos merezcan su preservación, sin perjuicio de la posibilidad de inclusión de los bienes arqueológicos y paleontológicos que se protegen a través del presente documento.

Su formulación se regirá por las reglas y determinaciones contenidas en el presente plan y el procedimiento para su elaboración, o en su futuro, modificación a los efectos de inclusión o exclusión de los bienes, la reconsideración de su grado de protección o del tipo de intervención, al ser un instrumento autónomo del Plan General, seguirá las determinaciones establecidas en la legislación urbanística para la tramitación y modificación de los Planes Parciales de Ordenación.

Los límites del Catálogo de Protección Municipal lo constituye en su integridad el término municipal de Arucas, del que se excluye expresamente el ámbito delimitado por el Plan Especial de Protección del BIC Casco Antiguo de la Ciudad de Arucas y su entorno de Protección. Por tanto, se distinguirán, en función del área sujeta específicamente a su protección, entre aquel catálogo establecido por el citado Plan Especial de Protección y el Catálogo de Protección Municipal como documento autónomo. No obstante, el Ayuntamiento podrá acordar la edición, a título informativo, de todos los elementos catalogados en un único volumen en orden a su eficacia, indistintamente de su naturaleza y procedencia. Éste, deberá, en cualquier caso, citar y remitirse expresamente el instrumento de ordenación que los haya catalogado.

Por tanto, en atención al ámbito de intervención del nuevo Catálogo de Protección Municipal, los documentos base que servirán para el estudio y valoración en el procedimiento de elaboración lo constituyen el Catálogo de Patrimonio Arquitectónico en vigor, Catálogo del PERI de Los Portales, Carta Etnográfica de la Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC) así como cualquier otro trabajo o informe que obre en la Oficina Municipal de Patrimonio Histórico relativo a dichos bienes, a los efectos de la incorporación de nuevos bienes que ostenten características específicas, así como la descatalogación de los bienes que no mantengan las circunstancias que motivaron en su momento su catalogación y que por tanto ya no se consideran objeto de protección.

Asimismo, el ámbito excluido del nuevo Catálogo Municipal correspondiente con el Plan Especial de Protección del BIC Casco Antiguo de la Ciudad de Arucas y su entorno de Protección, será objeto de un catálogo específico que formará parte del citado instrumento de ordenación al que presente plan remite, sirviendo de documento base a este último el actual catálogo recogido en el documento de PERI del Centro Histórico de Arucas.

Todos los bienes catalogados dispondrán de una ficha individualizada donde además de reflejar todas aquellas condicionantes urbanísticas que le sean de aplicación, deberán contener el grado de protección y el marco específico de la intervención, a modo de normas particulares, indicando las intervenciones obligadas y las permitidas.

Los bienes contenidos y relacionados en los citados catálogos están representados, a los efectos anteriores, en el plano denominado "Bienes del Patrimonio Histórico", escala 1:10.000, anexo al presente informe. Asimismo, están representados en todos los planos de ordenación pormenorizada, escala 1:2.000. Todo ello en orden a la

situación de transitoriedad que se establece en el presente documento de planeamiento hasta la aprobación del nuevo catálogo municipal.

3.1.9. AFECCIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y PLANEAMIENTO SUPRAMUNICIPAL

La conservación de los distintos espacios existentes en el municipio con un marcado interés desde el punto de vista morfológico, florístico o paisajístico, debe ser considerada como una de las principales directrices de actuación del presente Plan General de Ordenación de Arucas. Esta premisa debe contemplarse de esta manera ya que Arucas ha experimentado un considerable crecimiento en tan solo unos pocos años, tanto desde el punto de vista residencial, de infraestructuras como poblacional, que ha desembocado en unas destacadas transformaciones en el territorio.

La protección de los espacios de interés natural a escala supramunicipal viene determinado por distintas directivas, legislaciones o instrumentos de ordenación, dependiendo del ámbito geográfico que regulan, esto es, a nivel europeo, a nivel regional y a nivel insular.

3.1.9.1. Directivas y legislación europea

Natura 2000 es una red ecológica europea de áreas de conservación de la biodiversidad. Consta, por un lado, de Zonas Especiales de Conservación (ZEC), previamente consideradas como *Lugares de Importancia Comunitaria* (LICs), designadas de acuerdo con la Directiva Hábitat, y por el otro, de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), establecidas en virtud de la Directiva Aves.

Su finalidad es asegurar la supervivencia a largo plazo de las especies y los hábitats más amenazados de Europa, contribuyendo a detener la pérdida de biodiversidad ocasionada por el impacto adverso de las actividades humanas. Es el principal instrumento para la conservación de la naturaleza en la Unión Europea.

En cuanto a los *Lugares de Importancia Comunitaria* (LICs), para la isla de Gran Canaria se han delimitado unos 37, de los cuales ninguno afecta al municipio de Arucas.

La *Directiva Aves* pretende la conservación a largo plazo de todas las especies de aves silvestres de la UE. Establece un régimen general para la protección y la gestión de estas especies, así como normas para su explotación, obligando a que se adopten todas las medidas necesarias para preservar, mantener o restablecer una diversidad y una superficie suficientes de hábitats para todas ellas. Se aplica tanto a las aves como a sus huevos y sus nidos. La Directiva identifica 200 especies y subespecies amenazadas que necesitan una especial atención. Los Estados miembros de la UE deben designar zonas de protección especial para ellas.

Respecto al municipio de Arucas, no se han delimitado ninguna Zona de Especial Protección para las Aves.

La *Directiva Hábitat* tiene como finalidad la protección del resto de las especies silvestres y sus hábitats. Su objetivo es contribuir a conservar la biodiversidad europea, mediante el establecimiento de una red ecológica y un régimen jurídico de protección de las especies silvestres. Identifica alrededor de 200 tipos de hábitats, unas 300 especies animales y casi 600 especies vegetales como de interés comunitario, y establece la necesidad de protegerlos, para lo cual obliga a que se adopten medidas para mantenerlos o restaurarlos en un estado favorable de conservación. Corresponde a los Estados miembros de la UE determinar sus zonas especiales de conservación y establecer, en su caso, planes de gestión que combinen su conservación a largo plazo con las actividades económicas y sociales. En Canarias, de los 168 hábitats naturales citados en el anexo I de la Directiva de Hábitats, unos 24 se encuentran presentes en el archipiélago canario. Dos, los sebadales y las lagunas costeras, son marinos, mientras que los 22 restantes son terrestres. Algunos se consideran prioritarios, lo que les confiere un especial tratamiento en cuanto a su conservación.

Gráfico 3.22: Hábitats de interés comunitario presentes en Canarias.

Código	Denominación	Superficie	
		(Ha)	% ¹
1110	Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda	476,0	0,064
1150*	Lagunas costeras	0,2	0,000
1210	Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados	24,6	0,003
1250	Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas	266,3	0,036

Código	Denominación	Superficie	
		(Ha)	%* ¹
1420	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos	78,0	0,010
2110	Dunas móviles embrionarias	4.123,2	0,554
2130*	Dunas costeras fijas con vegetación herbácea	646,1	0,087
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	0,1	0,000
4050*	Brezales macaronésicos endémicos	14.501,5	1,947
4090	Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga	16.323,7	2,192
5330	Matorrales termomediterráneos y preestépico	16.336,8	2,194
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>	35,8	0,005
7220*	Manantiales petrificantes con formación de tuf	58,5	0,008
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica	143,1	0,019
8310	Cuevas no explotadas por el turismo	0,1	0,000
8320	Campos de lavas y excavaciones naturales	5.192,1	0,697
8330	Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas	0,0	0,000
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos	226,9	0,030
9320	Bosques de <i>Olea</i> y <i>Ceratonia</i>	461,5	0,062
9363*	Laurisilvas canarias	7.052,6	0,947
9370*	Palmerales de <i>Phoenix</i>	661,2	0,089
9550	Pinares endémicos canarios	44.868,1	6,025
9565*	Bosques de <i>Juniperus</i> sp. Endémicos	1.294,3	0,174
Total		115.081,5	15,454

* Hábitats prioritarios con especial tratamiento en cuanto a su conservación

*¹ Porcentaje de superficie respecto de la superficie total de Canarias (744.694,9 Ha)

Fuente: Gobierno de Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Respecto al municipio de Arucas, solamente se han localizado cuatro tipos de los hábitats citados anteriormente, cuya descripción y superficie afectada se detallan en la tabla siguiente:

Código	Denominación	Superficie (Ha.)	% sup. municipal
4050*	Brezales macaronésicos endémicos	1,52	0,04
5333	Matorrales termomediterráneos y preestépico	267,88	8,21
9370*	Palmerales de <i>Phoenix</i>	32,11	0,98
8320	Campos de lavas y excavaciones naturales	0,53	0,01
Total		302,04	9,24

3.1.9.2. Legislación y planeamiento autonómico

El Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias tiene por objetivo, entre otros, el establecer el régimen jurídico general de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, regular la actividad administrativa en materia de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística, y definir el régimen jurídico urbanístico de la propiedad del suelo y vuelo, de acuerdo con su función social.

El TR-LOTCENC'00, en su artículo 14, establece que las Directrices de Ordenación, los Planes Insulares de Ordenación, así como los Planes y Normas de ordenación de los Espacios Naturales Protegidos son los Instrumentos de ordenación de los recursos naturales y del territorio. No obstante, los Planes y Normas de ordenación de los Espacios Naturales Protegidos deberán ajustarse a las determinaciones de las Directrices de Ordenación y a los Planes Insulares de Ordenación.

Atendiendo a la descripción de los Espacios Naturales Protegidos recogidos en la mencionada ley, Arucas solamente se ve afectada por una escasa proporción de su territorio, aproximadamente unas 42,8 Ha, que se corresponde con el Parque Rural de Doramas (C-12). De manera general, este espacio viene definido por la existencia de un paisaje típicamente rural, en el que se combinan espacios con un marcado matiz natural (de forma puntual se localizan los mejores vestigios de monteverde de la Isla) con otras áreas más antropizadas de cultivos y poblamiento disperso.

Como habíamos mencionado, el Parque Rural de Doramas solo afecta al municipio de Arucas en un escaso porcentaje de su extensión (aproximadamente el 1,31% del territorio municipal), localizado en dos ámbitos diametralmente distintos: Uno de ellos, se localiza en el cuadrante noroccidental del municipio (unas 8,36 Ha), coincidente con el Barranco de Azuaje en su tramo bajo, en el que destacan las parcelas de cultivo en las

márgenes del barranco (plataneras, frutales, etc.), así como diversas infraestructuras hidráulicas como acequias, cantoneras, estanques, pozos, etc. El otro ámbito afectado por el Parque Rural se localiza en el cuadrante suroccidental del municipio, en torno a la Urbanización Fuente del Laurel, Lomo de Las Cabezas y la Carretera de Los Castillos; este es un espacio (aproximadamente unas 34,4 Ha) que abarca mayoritariamente el Lomo Las Cabezas y sus laderas, con un dominio del matorral disperso, en este caso vegetación de sustitución del monteverde, mientras que las escasas parcelas de cultivo en bancales, principalmente frutales y hortalizas, se localizan junto a la Urbanización Fuente del Laurel.

En la actualidad, se encuentra en información pública la Aprobación Inicial del Plan Rector del citado Espacio Natural Protegido (BOC nº 132, de 7 de julio de 2010). Hasta la entrada en vigor del definitivo Plan Rector de Uso y Gestión, la preservación de sus valores, desde el Plan General, se realiza a través de las categorías de suelo previstas en el TR-LOTCENC'00.

3.1.9.3. Planeamiento insular

A nivel insular, el instrumento que ordena y regula el territorio en la isla de Gran Canaria es el Plan Insular de Ordenación (Decreto 227/2003, de 11 de noviembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria -P.I.O.-, a reserva de que se subsanen las deficiencias advertidas por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 20 de mayo de 2003, y el Decreto 68/2004, de 25 de mayo, por el que se subsanan las deficiencias no sustanciales del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria).

En esta línea, el P.I.O. “establece *la zonificación territorial de la isla de Gran Canaria siguiendo los criterios del Decreto 6/1997, de 21 de enero, por el que se crean las directrices formales para la elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, y con referencia a la categorización del suelo rústico regulada en el TR-LOTCENC'00*” (Tomo I, título I, capítulo II, sección 6, art. 20).

Atendiendo a esta zonificación, en el municipio de Arucas se encuentran presentes la mayor parte de las categorías de zonificación establecidas, salvo las A. *Zonas de Mayor Valor Natural*, que vienen a ser las más restrictivas y proteccionistas desde el punto de vista ambiental. El siguiente escalafón de protección desde el punto de vista ambiental, y que encontramos en el municipio, viene dado por la zonificación B.a.2. *Zonas de Aptitud Natural de moderado valor natural y productivo*; afecta a los principales lomos (Jurgón, Riquiáñez y Tomás de León), los conos volcánicos, a algunos barrancos (Tenoya-El Pino, Jiménez y tramo bajo del de Cardones-Arucas) y a gran parte de la costa del municipio (desde el Puertillo hasta Tinocas). En los planos de información urbanística que acompañan a la Memoria de Información del Avance del Plan General, se adjunta el plano denominado “*Planeamiento de los recursos naturales y del territorio y de Espacios Naturales Protegidos*” en el que grafía la Zonificación del PIO de Gran Canaria.

Por otro lado, el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, y atendiendo a lo establecido en el artículo 245 del TR-LOTCENC y por darse las condiciones previstas en el artículo 23.1 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, declara una serie de Áreas de Sensibilidad Ecológica (ASE) que deberán registrarse a tal fin en el Catálogo previsto en el artículo 24 de la citada Ley. En este sentido, los estudios de impacto deberán valorar de forma especial y expresa los efectos de las actuaciones correspondientes sobre los valores y fragilidades que motivan esta declaración y que se exponen junto con la descripción de cada área (*Volumen IV: Normativa, Tomo I, Título 2, Capítulo 1, Sección 8, art. 56*).

Para el conjunto de la Isla, el PIO propone unas 27 Áreas de Sensibilidad Ecológica, de las que solamente dos de ellas (24 y 27) se encuentran en el municipio de Arucas. Ambas se localizan en la costa, en el tramo comprendido entre el Puertillo y La Punta de Arucas. A continuación, se describe las principales características ambientales que han favorecido su declaración:

- 24- *Área intermareal de la Punta del Camello-El Sombrero*: es el ámbito intermareal comprendido entre el extremo Este de la Playa del Puertillo y la Punta del Caletón, quedando ésta incluida desde la cota de 0 metros hasta la batimétrica de 10 metros. Su declaración como ASE se justifica porque se trata de una zona que destaca por su variedad de ambientes y su estado de conservación, en la que el mar ha ido erosionando la costa formando una extensa rasa intermareal en la que hay profundos y grandes charcos intermareales, donde se desarrolla una flora totalmente diferente a la de los bordes costeros. Los fondos submareales próximos son mixtos con grandes bancos de arena negra de origen volcánico. El difícil acceso a esta costa ha

hecho que su conservación sea buena, y tiene el tipo de vegetación de estaciones muy expuestas, excepto en algunas partes que están más protegidas por quedar dentro de grandes charcos intermareales o en litoral superior. Hay que resaltar la importancia de los grandes charcos intermareales con profundidades que a veces superan los dos metros, desde un punto de vista de los factores ecológicos ya que crean ambientes protegidos en una costa muy expuesta al oleaje; en ellos se desarrollan comunidades algales muy diferentes al resto del litoral.

- 27- *Área intermareal de la Punta de Arucas*: es el ámbito intermareal comprendido entre Piedras Caídas (frente al kilómetro 7 de la GC-2 aproximadamente) y la Raja (frente al kilómetro 8 de la GC-2 aproximadamente), desde la cota de 0 metros hasta la batimétrica de 30 metros, incluyendo Roque y su perímetro. Los argumentos que justifican su declaración como ASE vienen dados ya que la Punta de Arucas, junto con el Roque, destaca por el alto valor geomorfológico y paisajístico de las estructuras que las conforman. Los fondos tienen un gran interés biológico y pesquero ya que albergan comunidades y especies muy particulares e importantes sobre todo desde el punto de vista de la fauna invertebrada, además de la elevada biodiversidad y productividad marina de la zona, contando con la presencia de cuevas marinas sumergidas y semisumergidas.



A.S.E. Área Intermareal de la Punta del Camello-El Sombrero



A.S.E. Área Intermareal de la Punta de Arucas

3.1.10. USOS ACTUALES DEL SUELO

El paisaje del término municipal de Arucas se caracteriza por la fuerte dominancia de los elementos antrópicos, que destacan ampliamente sobre los de tipo biótico o abiótico. Tal es así, que este paisaje puede ser clasificado de “*agroubano*”, esto es, la edificación se consolida progresivamente como elemento definidor del espacio (ver plano *Usos actuales del suelo*).

El análisis de los usos o cobertura del suelo nos permite distinguir cuatro ámbitos de paisaje, caracterizados éstos por una ocupación y aprovechamiento del territorio diferenciados:

3.1.10.1. *El cuadrante noroccidental: predominio del cultivo de plataneras al aire libre*

Este sector se extiende aproximadamente desde el litoral hasta el Lomo de Tomás de León y la Montaña de Arucas, y desde el límite con Firgas hasta el Barranco de Cardones. Constituye un espacio en el que el cultivo de la platanera al aire libre es el elemento estructurante del paisaje, ocupando medianas y grandes parcelas entre los caseríos de Trapiche y Trasmontaña, y expandiéndose a partir de la carretera comarcal que une el casco de Arucas con Bañaderos (GC-330).

Ya hacia el litoral, la platanera ocupa las amplias parcelas de la zona de La Laguna, entre la GC-2 (antigua GC-207) y los núcleos urbanos de Bañaderos y Tres Barrios. Sin embargo, también en este sector municipal tiene su reflejo el fenómeno del abandono de la platanera, siendo evidente la íntima relación existente entre éste y la existencia de núcleos urbanos o de vías rápidas de comunicación (potenciales estructuradoras de procesos urbanísticos). Así, la mayor parte de los campos de cultivos abandonados se presentan en la franja litoral (a partir de ambos márgenes de la autovía del norte (GC-2), en el entorno inmediato del casco de Arucas, y en la zona comprendida entre éste núcleo y la vía rápida (GC-20) que lo enlaza con la autovía del norte (GC-2).

También se encuentran ejemplos de las tendencias que han contribuido a las transformaciones más recientes del paisaje agrario municipal, tales como la implantación de invernaderos, todavía dispersos, y la presencia, cada vez más significativa, de otros cultivos de frutales y hortalizas, que se han implantado en las cercanías de Trapiche e inmediatamente al norte de la Montaña de Arucas.



Manifiesto retroceso de las parcelas agrícolas destinadas al plátano en la franja costera, concentrándose los terrenos en activo al sur del núcleo de Bañaderos.



Cultivos bajo plásticos. Vega baja



Cultivo de hortalizas. Hinojal

Las restantes coberturas del suelo quedan limitadas al poblamiento consolidado principalmente en los núcleos históricos de Bañaderos-El Puertillo, San Andrés, Tres Barrios, Trasmontaña y Trapiche. Son núcleos cuyo origen, al igual que el de Arucas y Santidad, está ligado al desarrollo económico que se produjo a raíz de la extensión de la caña de azúcar y de la platanera. Asimismo, en el sector prolifera el poblamiento disperso, ocupando las edificaciones residenciales la vega baja, y apoyándose en los numerosos caminos existentes. Finalmente, son significativos el matorral xérico y el pastizal que ocupa las laderas de mayor pendiente del Barranco de Los Palmitos-Bañaderos, de los Lomos de Quintanilla y La Palmita, y la formación arbórea abierta de eucaliptos de la vertiente noroccidental de la Montaña de Arucas.



Matorral-pastizal. Barranco Los Palmitos



Eucaliptal abierto. Montaña de Arucas

3.1.10.2. El cuadrante nororiental: predominio de campos abandonados y de pastizal-matorral

Este sector se extiende entre los Barrancos de Cardones y Tenoya, y desde el litoral hasta el conjunto Santidad-San Francisco Javier-Juan XXIII.

El cultivo de platanera al aire libre ha experimentado aquí uno de los mayores retrocesos. Así, se presenta un paisaje dominado por los campos de cultivo abandonados, colonizados por gramíneas y vegetación ruderal en sus márgenes, por el pastizal-matorral de carácter xérico, que se extiende ampliamente sobre las formaciones sedimentarias (Lomo Grande y Lomo El Perdigón), los edificios volcánicos (Montaña Cardones, Montaña Blanca, Pico Negro), o la vertiente occidental del Barranco de Tenoya-del Pino. Sin embargo, la platanera pervive en las medianas y grandes parcelas de la zona costera, localizándose en las áreas de menor pendiente situadas entre el núcleo urbano de Cardones y la llanura litoral de Hoya Alta.



Matorral xérico. Laderas de Montaña Blanca y Barranco de la Dehesa



Parcelas en abandono y matorral xérico. Rosa Silva

Por otra parte, el proceso de reconversión actual que vive el sector agrícola municipal se plasma en la localización dispersa de invernaderos en la zona litoral o en el fondo amplio del Barranco de Tenoya, así como de grandes parcelas orientadas al cultivo de árboles frutales y hortalizas, tal como sucede en la zona de El Perdigón y Portichuelo.



Cultivos de plataneras, parcelas en abandono y área docente de la Granja del Cabildo y Facultad de Veterinaria. Hoya Alta

Por su parte, se constata un incremento de la superficie edificada en este sector municipal, apareciendo junto a los núcleos urbanos consolidados de Cardones o Tinocas, numerosas áreas de disperso en progresión. Así, un amplio sector de Lomo Espino-El Perdigón-Hoya de López y del Lomo Grande se ve afectado por un dinamismo edificatorio que tiende a densificar el poblamiento en las inmediaciones de los grandes núcleos de Cardones o Lomo de Arucas. En relación con las actuaciones urbanísticas, es necesario destacar la presencia, en la zona costera, de los dos núcleos urbanos no residenciales: el área universitaria y de tecnología agrícola de Hoya Alta (Granja Agrícola del Cabildo) y el área industrial de Montaña Blanca.



Núcleo urbano de El Perdigón y Cardones



Núcleo urbano de Lomo Espino

Finalmente, destaca otro tipo de coberturas en la zona, con consecuencias ambientales y paisajísticas considerables, tales como son los taludes y escombros diversos adyacentes a la zona industrial de Montaña Blanca, o el área de vertidos de residuos sólidos urbanos de El Portichuelo, que ocupa una buena parte de la vertiente del Barranco de Tenoya en su cauce medio-bajo.

3.1.10.3. El cuadrante central o de fondo de valle y lomos: predominio de núcleos urbanos e invernaderos

Constituye el ámbito de “transición” del territorio municipal entre la zona costera y la del interior (medianías). El sector incluye el gran núcleo urbano de Arucas-La Goleta y el conjunto Juan XXIII-Santidad-San Francisco Javier, además de la zona agrícola de la Vega de Arucas.

Obviamente, la cobertura del suelo responde principalmente a las áreas urbanas mencionadas, que se desarrollan en gran parte sobre los sectores de mayor realce topográfico y que presentan una dinámica demográfica progresiva. Específicamente, el conjunto de Juan XXIII-Santidad-San Francisco Javier, el de mayor dinamismo edificatorio y demográfico, ha visto impulsado su crecimiento por el desarrollo de nuevas vías de comunicación, por el menor precio del suelo urbanizado, por la construcción de viviendas de protección y por su carácter de área residencial que oferta un espacio “rural” próximo a la capital insular.



Conjunto urbano de Santidad, Urbanización San Fernando, Urbanización San Francisco Javier y la Guitarrilla

También alcanza significación en este sector el cultivo de la platanera, en su doble dimensión: al aire libre y bajo plástico. Las primeras ocupan parcelas de la vega que se presentan como espacios intersticiales entre áreas de invernaderos, que alcanzan aquí el máximo desarrollo superficial. Así, los cultivos bajo plástico progresan a partir del margen derecho del Barranco de Arucas y se internan en la vega, paralelos a la carretera insular que une Arucas con Teror (GC- 43).



Cultivos de plataneras al aire libre y bajo plásticos, frutales, hortalizas y parcelas en abandono. Vega de Arucas

Pero si importante es el cultivo de la platanera, también es de destacar la amplia superficie correspondiente a parcelas de cultivo abandonadas que, en su mayor parte, corresponden a las de menor tamaño o a las situadas en las mayores pendientes, como sucede en los terrenos cercanos a La Goleta o al Lomo Jurgón, y a otras colindantes con los núcleos urbanos de Arucas y Juan XXIII (margen derecha del Barranco de Arucas).



Parcelas de cultivo de platanera en abandono colindante con suelos urbanos. Vega Agrícola-La Goleta

En este punto, cabe decir que los campos de cultivo abandonados, de éste u otros ámbitos municipales, con incipientes o avanzados procesos de recolonización vegetal, encierran un magnífico potencial de cara a la restauración medioambiental del territorio. Un ejemplo de ello lo constituye en el sector la “reutilización” significativa de algunas de las parcelas abandonadas para el desarrollo del cultivo de frutales y hortalizas.

De igual manera, hay que destacar la existencia de una infraestructura hidráulica importante que se materializa en la existencia de numerosos embalses, balsas y estanques.



Infraestructura hidráulica existente en la Vega de Arucas. Estanque de los Alemanes

3.1.10.4. El cuadrante meridional: predominio de cultivos mixtos de medianías, poblamiento semiconcentrado y formaciones arbóreas

Este ámbito engloba el territorio municipal topográficamente más contrastado, en el que se incluyen los distintos lomos fonolíticos, el valle que los separa, y los aparatos volcánicos que caracterizan el interior del municipio, así como la vertiente izquierda del Barranco del Pino.

La diversidad de este paisaje le confiere un tono de peculiaridad dentro del municipio. Desde el punto de vista agrícola y respecto a la zona costera, destaca tanto el cambio de estructura parcelaria como de tipología de cultivos; aparecen ahora pequeñas y medianas parcelas, en pendientes moderadas, dedicadas a la papa, hortalizas, frutales y cereales. Estas parcelas se distribuyen en el entorno de Las Cabezadas, de la Montaña del Arco y en los rellanos de la vertiente oriental del Lomo de Riquiáñez, a ambos lados de la carretera GC-303, que conecta La Pedrera con Santidad. Por lo demás, la existencia de campos abandonados se hace más significativa en el entorno inmediato a los principales núcleos urbanos (como sucede al oeste y sur de Los Portales).



Paisaje de las medianías del municipio: Cultivos mixtos (hortalizas, herbáceos, frutales) y núcleos urbanos concentrados y semiconcentrados. Cuenca de Visique-Los Portales.

Por otra parte, las áreas urbanas consolidadas (Visique-Santa Flora-Masapeses-La Solana y La Guitarrilla-Santidad Alta) registran intensos procesos edificatorios internos y de expansión superficial, mientras en las semiconcentradas (Los Portales, Los Castillos, Fuente del Laurel, La Pedrera, Altabacales o Domingo Rivero) el dinamismo del disperso, ya muy cerrado, conduce a la consolidación de algunos núcleos. Asimismo, hay que incluir el área militar que ocupa una amplia zona en El Picacho, cuya accesibilidad ha favorecido la aparición de un disperso residencial en sus proximidades (La Pedrera).

Finalmente, en este sector es donde encontramos las áreas o espacios del municipio más “naturales”. Éstas áreas se corresponden con las siguientes formaciones vegetales: *pastizal*, que cubre principalmente el Lomo Tomás de León (donde también se localizan una de las mayores canteras en producción del municipio) y parte de los lomos de Jurgón y de Riquiáñez; *matorral mixto*, que se localiza en las vertientes del barranco de Jiménez y del barranco del Pino, en la Montaña del Arco y en las vertientes de los lomos de Jurgón y de Riquiáñez; y por último, *formaciones arbóreas* localizadas en los dos últimos lomos mencionados y en Las Cabezadas, cuyo

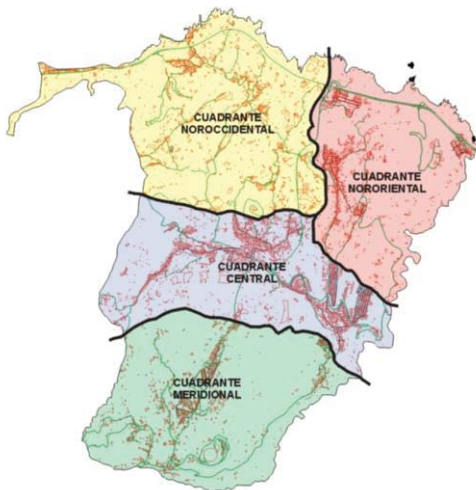
desarrollo y expansión se debe en parte a plantaciones realizadas con especies endémicas (brezal) o con eucaliptos.



Lomo Jurgón y cono volcánico del Arco.



Eucaliptal abierto con especies termoesclerófilas. Las Cabezas



En definitiva, el paisaje “agroubano” que caracteriza al término municipal de Arucas constituye un claro exponente de paisaje “en mosaico”, en el que se imbrican distintas teselas: parcelas agrícolas de alta productividad, que se transforman rápidamente en invernaderos; asentamientos urbanos consolidados, que tienden a unirse mediante un disperso cada vez más densificado; y terrenos baldíos, antes cultivados, que se disponen en los márgenes de las principales vías de comunicación e inmediatos a los núcleos de población más importantes. Todo esto evidencia la amplia competencia o demanda antrópica que existe por el espacio municipal lo que, en última instancia, le imprime un fuerte dinamismo.

3.1.10.5. La infraestructura hidráulica

En Arucas, donde la agricultura ha desempeñado un papel fundamental a lo largo de la pasada centuria, tanto en la configuración del paisaje como en el desarrollo económico del municipio, la infraestructura hidráulica se nos presenta con una amplia gama de elementos que le confiere una gran impronta al paisaje municipal. El tipo de agricultura implantado, principalmente la platanera, requería de unos grandes consumos de agua, por lo que se construyeron numerosos elementos para el almacenaje y distribución de este preciado recurso, que se encuentran repartidos por todo el territorio municipal. En este sentido, los principales elementos que podemos encontrar van desde grandes presas, estanques de piedra y barro, balsas y pozos para el

almacenamiento y obtención del agua, hasta acequias, acueductos y cantoneras para la distribución de la misma hacia las distintas parcelas de cultivo. Con ello se favoreció, por un lado, la generación de empleo a la hora de la construcción de estas infraestructuras y, por el otro, la especialización profesional (caso de los canteros, poceros, acequeros, molineros, etc.).

El mayor número de estos elementos de la infraestructura hidráulica, anteriormente comentados y localizados en Arucas, lo componen aquellos destinados al almacenamiento del agua, esto es, presas, balsas y estanques. En este sentido, se han inventariado cuatro presas y unos 449 estanques y balsas.

En cuanto a las presas, tienen el denominador común de que todas ellas están construidas con piedra y cal; destacamos las Presas del Pinto (I y II), unas de las primeras de la Isla (abril 1.899), levantadas en el Barranquillo de Pinto y que en conjunto tienen la capacidad de almacenaje de unos 594.400 m³. Las otras dos presas existentes son la de Jiménez (417.000 m³), localizada en el barranco del mismo nombre, y la de Doña Amalia, localizada en sector de costa en el Barranquillo de Don Víctor, aunque actualmente se encuentra sepultada por materiales provenientes de los desmontes de las obras de ejecución de la IV Fase de la Circunvalación de Las Palmas.

Gráfico 3.23: Descripción de las presas localizadas en el municipio de Arucas.

Denominación	Capacidad (m ³)	Material de construcción
Pinto I	470.000	Piedra y cal
Pinto II	124.400	Piedra y cal
Jiménez ó Vasco López	417.000	Piedra y cal
Doña Amalia	-	Piedra y cal

Fuente: Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.



Presas del Pinto I y II



Presa de Doña Amalia, antes de ser sepultada.



Presa de Jiménez ó Vasco López

El otro conjunto de elementos de almacenaje lo componen los estanques y las balsas. Existe una amplia tipología dependiendo del material de construcción y así nos encontramos estanques de hormigón, de piedra y cal (los más abundantes), de bloque, de lata y en cueva-excavado; mención aparte merecen los estanques de barro (los segundos más numerosos) localizados en las vertientes y cuencas de los principales barrancos de la mitad meridional del municipio y que le confiere una gran impronta al paisaje agrícola de las medianías. De nueva implantación encontramos las balsas realizadas con materiales plásticos impermeabilizantes, y que presenta una cierta semejanza tipológica a los estanques de barro. En cuanto a la dimensión y capacidad de los mismos, vemos que la mayor parte de estos son de mediana capacidad (entre 1.000 y 10.000 m³) con un total de 244, le siguen los de baja capacidad (0-1.000 m³) con 161 elementos y solamente 12 superan los 50.000 m³.



Estanques de hormigón



Estanque de piedra y cal



Estanque de barro



Balsa

Existe una clara distribución espacial de los mismos, y así, en la mitad septentrional del municipio se localiza la mayor parte de los estanques realizados con hormigón y piedra-cal, mientras que en la otra mitad destacan los estanques de barro y las balsas.

Por último, el retroceso que ha sufrido la actividad agrícola ha traído consigo también que más de la mitad de los estanques del municipio (70%) se encuentren en abandono, fenómeno que es más acuciante en los estanques de barro (con un 78% de abandono). Como hemos citado anteriormente, además de la fuerte impronta paisajística que le confiere al municipio, principalmente en las medianías, la infraestructura hidráulica también representa espacios de gran valor faunístico (áreas de nidificación y estacionamiento de paso de aves migratorias, como en el caso de la Charca de la Marquesa) y etnográfico, formando parte importante de “la cultura del agua” en Arucas.

Gráfico 3.24: Tipología, estado de uso y capacidad de los estanques en Arucas.

Tipología	Nº estanques	% total	En uso	Abandono
Hormigón	50	11,13	44	6
Piedra y Cal	271	60,35	232	39
Barro	103	22,93	22	81
Bloque	8	1,78	6	2
Balsa	8	1,78	8	-
Lata	5	1,11	3	2
Cueva y excavado	4	0,89	1	3
	449	100,00	316	133

	Capacidad (m³)						Total
	0-500	501-1.000	1.001-5.000	5.001-10.000	10.001-50.000	+ 50.000	
Estanques	76	85	212	32	32	12	449

Fuente: Estudio de la Infraestructura Hidrológica del municipio de Arucas. Concejalía de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Arucas. 2001.

Los pozos suponen una de las principales infraestructuras hidráulicas a la hora de obtención del agua subterránea, tanto para consumo humano y usos urbanos como para la agricultura. Tal es así, que según el Plan Hidrológico de Gran Canaria, se estima que la demanda total de agua de la Isla, contrastándola con la demanda de cada uno de los usos, es de 130 Hm³, de los que 53 van al consumo urbano y turístico, 75 al agrícola y 2 al industrial sin suministro de redes urbanas. Si tomamos en cuenta los caudales por procedencia tenemos que las aguas superficiales constituyen 11,0 Hm³, las aguas potabilizadas 9,4 Hm³, las aguas reutilizadas 2,6 Hm³ y por tanto, para cubrir la demanda de los 130 Hm³, es necesario un aporte de 107 Hm³ de aguas subterráneas.

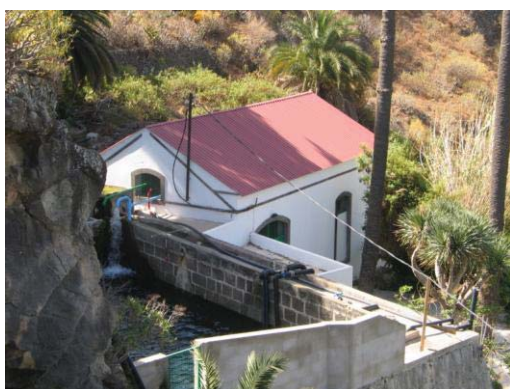
Se estima que la extracción total de agua subterránea al nivel de la Isla es de 112,8 Hm³, aunque con un porcentaje de error alto pero coherente al ser contrastado con el volumen total de agua utilizado en los diferentes usos. Utilizando los valores del modelo matemático, expuestos en el apartado anterior, se estima que se produce una extracción superior en 27,1 Hm³/año a la diferencia entre el volumen de infiltración y de descarga al mar, lo que supone una disminución de la reserva del acuífero. En este sentido, el descenso progresivo del nivel freático y el empeoramiento de calidades lleva a concluir que se extrae bastante más que la diferencia entre infiltración y descarga al mar.

Existen zonas de la Isla en riesgo de sobreexplotación ya que los niveles y calidad de agua y su evolución en los últimos 20 años muestran claramente un proceso de intrusión marina más o menos desarrollado. Según el estudio del Plan Hidrológico, en la zona norte de la Isla se ha producido un descenso del nivel freático, estimado en unos 25 m. desde el período 1970/1973 hasta la actualidad. No obstante, hay que indicar que existen sectores que carecen de datos, mientras que en otros no se han producido descensos, como en la desembocadura del Barranco de Moya y Azuaje, Barranco de Valerón, Barranco del Pagador, Barranco de Los Palmitos, Barranco de Bañaderos, Barranco de Arucas y Barranco de la Dehesa, los cuatro últimos pertenecientes al municipio de Arucas.

En la actualidad, no se dispone de un inventario fidedigno del número de pozos y galerías en explotación y se desconocen las cantidades de agua extraídas. Los expedientes de autorización de alumbramiento de agua no son una guía segura dado que no hay seguridad de que el pozo o galería se haya ejecutado, de que esté en explotación o de que se respeten los términos de profundidad y caudales autorizados, o puede suceder que estén abandonados pozos que en su día estuvieron en explotación. Aún así, podemos dar un número aproximado de los pozos existentes en el municipio de Arucas, que se detallan en la tabla siguiente:

	En Explotación	En Abandono	Otros	Total
Pozos	40	165	28	233

Fuente: Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.



Pozo en explotación. Barranco Los Palmitos



Pozo en abandono. Barranco de Arucas

3.1.1.1. IMPACTOS AMBIENTALES EXISTENTES

El municipio de Arucas presenta actualmente un alto deterioro ambiental y paisajístico. Se trata de un territorio explotado de forma intensiva desde los primeros momentos de la conquista y que, en los últimos cuarenta años, ha sufrido intensas transformaciones paisajísticas que han afectado a su espacio agrario, urbano, e incluso a áreas tradicionalmente improductivas, como son los barrancos encajados y los acantilados.

Además de los procesos urbanísticos y el desarrollo de infraestructuras viarias, la mayor parte del territorio se ve intensamente afectado por acciones generadoras de impactos reversibles de mediana dimensión, es decir, eliminables con el desarrollo de actuaciones de restauración paisajística. Una vez analizados los distintos impactos existentes en el municipio, se han agrupado de manera general en cuatro grandes grupos:

- I. Acciones generadoras de impactos geomorfológicos: En este grupo se identifican los impactos producidos por la actividad extractiva (canteras), tanto en uso como en abandono, y por los movimientos de tierras generados por taludes y desmontes. En cuanto a los primeros, las canteras introducen no sólo modificaciones del perfil topográfico de la zona afectada, sino la pérdida irreversible de recursos tales como la cobertura vegetal, el suelo, el sustrato y, en última instancia, la calidad visual del paisaje. La actividad extractiva en Arucas se ha centrado históricamente en la obtención de tres productos diferenciados:
 - La *roca industrial* se ha venido utilizando en la Isla para obras de litoral (escolleras), como árido de machaqueo y, en menor medida, para revestimientos y enlosados. Las extracciones de roca en el municipio se localizan mayoritariamente sobre afloramientos fonolíticos. Así, por ejemplo, aparecen huellas de este tipo de extracciones en las vertientes meridional y oriental del Lomo de Riquiáñez. Otra variedad de roca extraída en el municipio es la conocida como "*piedra de Arucas*"; se trata de una piedra de uso ornamental cuya extracción se ubica en afloramientos de la formación denominada Brecha ignimbrítica de Arucas, material escaso y geológicamente singular. Actualmente, existen canteras abandonadas en las inmediaciones del barrio de La Goleta, y en producción en el Lomo de Tomás de León y Rosa Silva. Por último, en este apartado hay que mencionar la cantera de tosca actualmente abandonada de Vasco López, en las inmediaciones de Lomo Jurgón.
 - La segunda variedad de recurso geológico extractivo, el *picón*, se dedica principalmente a la construcción. Sus canteras y huellas de extracción, que engloban escorias y lapillis basálticos, se distribuyen por los principales conos volcánicos del municipio. Así, existen canteras en uso o abandonadas en Pico Negro, en la vertiente septentrional de Montaña Cardones, en la occidental de Montaña de Arucas y en la Montaña del Arco.
 - Por último, el tercer recurso extractivo lo componen las *arenas calcáreas de origen eólico*, utilizadas en la confección de morteros para acabados en la edificación. El aprovechamiento se circunscribe a la zona de Bañaderos, siendo la nota dominante la clandestinidad con que se realiza la extracción.

En conjunto, puede afirmarse que las actividades extractivas en el municipio han presentado en el pasado un mayor desarrollo, y que en la actualidad, además de las canteras activas del Lomo de Tomás de León y Rosa Silva, lo más significativo es el impacto paisajístico de las canteras abandonadas, en ocasiones muy próximas entre sí. Ese impacto se agrava en muchas ocasiones por la utilización de las cicatrices dejadas como lugares de vertidos de escombros o residuos sólidos urbanos.



Cantera abandonada de "Piedra de Arucas". El Cerrillo



Cantera abandonada de arenas eólicas. Bañaderos



Estado de abandono de una cantera de picón. Pico Negro

En cuanto a los segundos, los movimientos de tierras generan impactos de diversa índole. Por un lado, la mayor parte de los taludes localizados se han ejecutado para facilitar la apertura de pistas o para el desarrollo de alguna infraestructura, generalmente sobre laderas y sin ninguna medida de integración paisajística, con los consiguientes problemas de erosión y de impacto visual. Por el otro, los desmontes generan inestabilidad en la zona afectada y en ocasiones se aprovechan estos como improvisados vertederos de escombros. Algunos de estos casos se aprecian en las imágenes de las páginas siguientes.

2. Acciones generadoras de impactos por residuos sólidos: Una de las más importantes problemáticas ambientales y paisajísticas del municipio, además de la más numerosa, es la proliferación de numerosos impactos reversibles, de pequeña y mediana dimensión, originados por vertidos sólidos de diversa naturaleza, principalmente escombros, depósitos chatarras y vertidos de tierras. Los podemos encontrar en cualquier espacio del territorio municipal, aunque mayoritariamente se localizan en las zonas más antropizadas, tanto en los bordes y espacios intersticiales de los suelos urbanos como en los entornos rurales (en parcelas abandonadas, cuartos de aperos o edificaciones en desuso), fondos de barranco o en bordes de carreteras.



Ejemplo de depósito de escombros en borde de suelo urbano



Ejemplo de depósito de chatarras y vertidos varios en parcela agrícola abandonada

3. Acciones generadoras de impactos por residuos líquidos: Los impactos en este grupo vienen dados por aquellos vertidos líquidos provenientes, por un lado, de las edificaciones residenciales y granjas ganaderas que no presentan una adecuada evacuación de las aguas residuales, tanto por su inexistente conexión a la red de saneamiento municipal o carencia de fosa séptica y lo hacen clandestinamente sobre el espacio colindante, principalmente sobre laderas de barrancos o al mar, y por el otro, por el vertido de las aguas residuales al mar provenientes de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR).



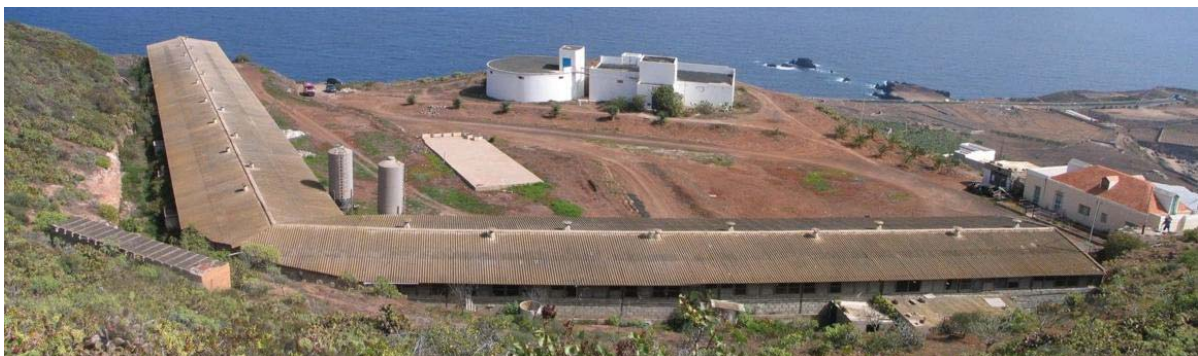
Ejemplo de vertidos líquidos de edificaciones residenciales sobre ladera de barranco



Ejemplo de vertido de aguas residuales de una EDAR en la costa

4. Acciones generadoras de impacto visual: En este grupo se engloban principalmente las infraestructuras de características urbanas con escasa integración paisajística, esto es, edificaciones residenciales y granjas ganaderas en uso, abandono, ruina o sin tratamiento exterior de fachada (sin enfoscar o bloque visto), frentes de fachada urbanas con un deficiente tratamiento cromático y chamizos o cuartos de aperos realizados con materiales reciclados (planchas de aluminio, palets o maderas, mallas, etc.). En este grupo, también se incluyen las infraestructuras de telecomunicaciones y eléctricas (antenas de telefonía móvil y radio y el tendido eléctrico de alta-media tensión).

Respecto a las granjas ganaderas, esta actividad tiene una importancia relativa en el municipio, ya que aunque se contabilizan 209 explotaciones (con un total de 474.908 individuos), solamente representa el 5,95% del total de la Isla. Desde el punto de vista del impacto, la incidencia de estas instalaciones radica principalmente en el vertido de los residuos (principalmente líquidos), la magnitud y escasa integración paisajística de las instalaciones, así como los olores y problemas de salubridad por la cercanía de algunas de ellas a núcleos urbanos. Como principales generadoras de impacto, destacamos las granjas avícolas en funcionamiento (gestión de residuos, escasa integración paisajística, etc.) y las que han sido abandonadas paulatinamente, generando un considerable impacto visual debido al progresivo deterioro de sus instalaciones.



Granja avícola en abandono reciente. Montaña de Cardones



Granja avícola en explotación con escasa integración paisajística. Lomo Tomás de León



Granja avícola en abandono con un gran deterioro de sus instalaciones. Lomo Grande

Por último, las torres y cableado aéreo de alta-media tensión (que en ocasiones “rompen” el horizonte de las zonas más altas del municipio, caso del Lomo de Riquiáñez), y las antenas de telefonía móvil y de radio (se contabilizan 10 y 3, respectivamente) dispersas en todo el ámbito rústico municipal sin una ordenación adecuada, generan un impacto visual destacado, aunque mitigables con actuaciones de integración paisajística, como por ejemplo, soterramiento del cableado en aquellos espacios de gran valor natural o planes de ordenación para la instalación de las infraestructuras de telecomunicaciones en suelo rústico.



Torres y tendido aéreo de alta tensión sobre espacios de alto valor natural. Lomo de Riquiáñez



La proliferación de antenas de telefonía trae consigo que se localicen varias cercanas entre sí. El Guincho

Para una mejor comprensión de la incidencia de los impactos señalados anteriormente sobre el territorio de Arucas, se realiza a continuación un análisis diferenciado por franjas altitudinales o ambientes.

3.1.1.1. La franja litoral. La costa

La franja litoral, entendiendo como tal el espacio existente entre la línea de costa y la principal vía de comunicación del norte grancanario (GC-2), se puede considerar como un ámbito fuertemente degradado, especialmente en el tramo entre San Andrés y las Cuevas del Guincho. Los vertidos de residuos sólidos urbanos y de escombreras son especialmente importantes en la periferia de los núcleos de San Andrés, Quintanilla y El Puertillo, abundando también los taludes asociados a la carretera que articula la zona.



Escombros y chatarra en parcelas agrícolas abandonadas de la costa. Bañaderos-Quintanilla



Talud de carreteras sobre cauce de barranco. GC-2 en Rosa Silva

Por otro lado, son de destacar los vertidos líquidos domésticos que, desde las distintas agrupaciones de viviendas, desaguan contaminando numerosos puntos del litoral, como el caso del frente de San Andrés. En el tramo oriental, entre las Cuevas del Guincho y Tinocas, cesan tales vertidos domésticos en favor de los emitidos por las depuradoras municipales, que vierten los efluentes en los llanos y Caleta de Cebolla y en la playa de Tinocas. Por lo demás, aparecen vertederos y escombreras, aunque con menor intensidad que en el tramo anterior, y aumenta el número de construcciones de baja calidad edificatoria (chamizos y chabolas).



Movimientos y vertidos de tierras. Rasa de Tinocas



Vertidos de aguas residuales. Playa de Tinocas

3.1.1.2. La zona baja. La llanura costera, lomos y conos volcánicos litorales

La llanura costera, entendiendo como tal los sectores de escasa pendiente (plataforma lávica) que se extienden entre la vía GC-2 y la montaña y núcleo de Arucas y entre los barrancos de Bañaderos y Cardones, presenta como impactos más significativos, una alta densidad de vertidos de escombros en las inmediaciones de Bañaderos, asociados, sin duda, a movimientos de tierras de las numerosas extracciones ilegales de arena que se realizaron en la zona. Asimismo, en el entorno inmediato a Bañaderos aparecen numerosos puntos de residuos sólidos urbanos, chatarras y, secundariamente, escombros. De igual manera aparecen en los entornos de El Cardonal, Cruz de Pineda, Llano Blanco o Las Chorreras, siendo también significativo en esta zona el desagüe de cloacas domésticas en diversos barranquillos de la misma.

En este área de escasa pendiente se observa cómo la red viaria actúa en ocasiones como vector de distribución de acciones impactantes sobre el medio; tal es así, que a ambos márgenes de las vías secundarias que conectan El Cardonal con la Punta del Camello o Cruz de Pineda con La Hondura, se distribuyen alternativamente vertidos de basuras, escombros y taludes.



Vertidos sólidos sobre cantera abandonada de arenas eólicas. Bañaderos



Chamizo y acumulación de vertidos en borde de suelo urbano. Llano Blanco

Finalmente, hay que destacar la proliferación de vertidos de diversa naturaleza en las vertientes del Barranco de Cardones y de movimientos de tierras en algunas parcelas del área de explotación agrícola.

Los Lomos de Quintanilla y de La Palmita, delimitados y separados del resto del territorio municipal por el Barranco de Bañaderos, presentan una densificación destacada de vertidos de residuos sólidos y de escombreras en las laderas cercanas a los núcleos de Trapiche y de Lomo de La Palmita. También, existen numerosos depósitos de chatarras y taludes asociados a la red viaria o a construcciones dispersas.

La montaña y núcleo de Cardones, así como el núcleo de El Perdigón, registran la mayor densidad de impactos. En el cono volcánico de Montaña de Cardones, además del poblamiento, proliferan los residuos, escombreras y chatarras, y vertidos líquidos domésticos en la periferia del núcleo urbano. Destaca también el abandono de la actividad ganadera en la granja avícola localizada en el cono de la mencionada montaña. Asimismo, una importante concentración de vertidos de diversas tipologías aparecen junto a construcciones de baja calidad edificatoria, en el entorno inmediato y solares interiores del núcleo de El Perdigón. Por lo demás, un rosario de basuras y escombros "salpican" las vertientes de ambos lomos. Por último, destaca la gran magnitud de los vertidos de basuras y escombros en el margen derecho del Lomo de El Perdigón y en las laderas del Barranco de Arucas-Cardones.



Vertido de chatarra sobre cono volcánico. Montaña de Cardones



Vertidos líquidos en las inmediaciones de núcleo urbano. Montaña de Cardones

Montaña Blanca y Hoya López (futura urbanización industrial) conforman el sector costero en el que los impactos ambientales presentan menor densificación, registrándose vertidos localizados de residuos, chatarra y escombreras junto a los taludes asociados a las áreas extractivas e industrial existentes. También, existe una seria problemática de depósitos de residuos de escombros y chatarra en las cercanías del Punto Limpio comarcal, ubicado en Hoya López, achacable, en parte, a la limitación por kilos de residuos establecida por

ciudadano y día, insuficiente en términos generales, de ahí que la población haya optado por depositar los mismos en las afueras del complejo.



Vertidos diversos en las inmediaciones del Punto Limpio comarcal. Hoya López



Depósito de chatarras en terrenos agrícolas en abandono. Llanos de Montaña Blanca



Vertidos sólidos (escombros, chatarra) sobre antigua cantera de picón abandonada. Montaña Blanca



Vertidos sólidos (escombros) aprovechando las huellas de antigua cantera de picón abandonada. Pico Negro



Taludes sin medidas de integración paisajística. Área industrial de Montaña Blanca

En la vertiente occidental del Barranco de Tenoya, concretamente en el área de El Portichuelo y Camino de Gáldar, se localiza el vertedero municipal. Hasta agosto de 2008, en la que se efectuó una limpieza a fondo de este sector por iniciativa de la administración local y regional, las basuras y escombros sepultaban por completo la entrada a este camino así como la vertiente del barranco. Además, en el cauce bajo y la desembocadura de este barranco, los vertidos de naturaleza diversa se distribuyen por las laderas bajas y el

lecho próximo a Tinocas. Junto a estos, hay aportes de líquidos domésticos procedentes de ese barrio y de la EDAR de Tenoya que desaguan en el mar por medio del barranco (playa de Tinocas).



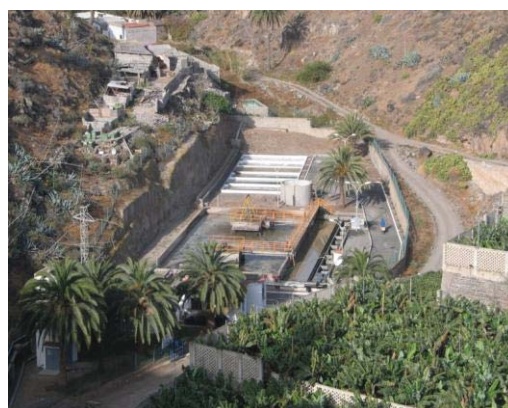
Una muestra de los vertidos sólidos (escombros, chatarras, etc.) en la zona del Portichuelo (Camino de Galdar). Marzo de 2008



Estado que presenta la misma zona que la imagen anterior tras la limpieza efectuada en los meses de verano de 2008



Chamizos y vertidos sólidos en el borde del núcleo urbano de Tinocas en contacto con el Bco. de Tenoya



EDAR de Tenoya que vierte sus aguas al mar en la Playa de Tinocas

3.1.11.3. La zona intermedia o transición. Los grandes núcleos urbanos y la vega agrícola

En el casco urbano de Arucas-La Goleta y en la vega, la distribución de los impactos parece responder a unas pautas específicas. En el área del casco urbano más o menos consolidado, desde La Goleta hasta Hoya de San Juan, éstos se limitan a la periferia urbana, apareciendo escombreras en los solares inmediatos de próxima ocupación. Junto a ellas, se registran también numerosos vertidos domésticos o de aguas residuales, particularmente en los barrios de La Goleta y Lomo San Pedro. Por su parte, en el sector septentrional del núcleo urbano, que todavía está por consolidar, se multiplican las escombreras, residuos urbanos y chatarras en los solares adyacentes e intersticiales a las edificaciones de Los Castillejos y El Hornillo. Por su parte, en la Vega de Arucas los impactos más destacados consisten en chamizos y cuartos de aperos de baja calidad edificatoria, asociados a las labores agrícolas características de la zona.

Por último, destaca el impacto visual de las fachadas traseras del núcleo de La Goleta (tanto por la falta de tratamiento cromático como por vertidos diversos), máxime cuando algunas de éstas van a quedar vistas tras la apertura de la circunvalación de Arucas-Firgas.



Impacto visual por falta de adecentamiento de fachadas. Lomo San Pedro-La Goleta



Acumulación de vertidos sólidos en solares sin edificar o en viviendas en estado ruinoso. La Goleta



Escombros y chatarras en borde de suelo urbano. Casco de Arucas-Hoya de San Juan



Chamizo y acumulación de chatarra en borde de suelo urbano. Hoya de San Juan



Chamizos asociados a terrenos de cultivo. Vega de Arucas



Vertidos sólidos y líquidos en traseras de viviendas y sobre ladera de barranco. La Goleta



Impacto visual por edificaciones sin enfoscar y en abandono. Casco de Arucas

En el conjunto formado por Santidad-San Francisco Javier la problemática ambiental se intensifica también en la periferia urbana, donde las escombreras bordean los barrios de La Guitarrilla, Santidad Alta, Santidad Baja y Juan XXIII. En los núcleos urbanos de Lomo de Arucas, Lomo Chico y San Francisco Javier, áreas de nueva expansión y fuerte dinamismo edificatorio, la problemática se orienta más hacia la proliferación de amplios taludes artificiales, con alto potencial de desestabilización, así como hacia a la aparición de residuos urbanos, escombros y chatarras que no sólo se extienden por las vertientes de los lomos, sino que se localizan frecuentemente en el interior del tejido urbano, ocupando solares intersticiales entre edificaciones ya levantadas. Por otra parte, como prolongación natural del núcleo de San Francisco Javier, el disperso edificatorio que culmina el Lomo Grande, conlleva los inevitables vertidos de basuras y chatarras, así como los movimientos de tierras, dispuestos longitudinalmente a lo largo de la vía que les sirve de acceso.



La falta de una adecuada ordenación y normativa “en ladera” trae consigo que se desarrollen conjuntos urbanos con escasa integración paisajística, en el que destacan las amplias medianeras vistas. Urbanización de San Francisco Javier



Talud sobre vertiente de barranco y granja avícola en abandono. Urb. San Fernando-Lomo de Arucas



Vertidos sólidos en parcelas sin edificar en borde de suelo urbano. Santidad Alta



Edificaciones en precario (chamizos) y taludes de escombros. Lomo de Arucas-Hoya Ariñez



Vertidos sólidos y chamizos en borde de suelo urbano y sobre vertiente de barranco. Lomo Chico

El Barranco del Pino-Tenoya presenta, en las zonas bajas de su vertiente izquierda y en los sectores de su lecho pertenecientes a Arucas, sectores con vertidos de basuras, escombros y, puntualmente, chatarras y edificaciones en ruina, que se localizan significativamente en el cauce medio-bajo del barranco.



Chamizos y depósitos de chatarra. Barranco de Tenoya



Chamizos inmersos entre cultivo de plataneras. San Francisco Javier-Barranco de Tenoya

3.1.11.4. La zona alta o medianías

En la zona alta municipal, como en el Lomo de Tomás de León, los impactos se dispersan y separan superficialmente, localizándose siempre a partir de pistas o asociados a actividades de intensa transformación territorial como son las extractivas. Proliferan las escombreras junto a las edificaciones de baja calidad, deudoras de una mayor actividad agrícola en el pasado.



Instalaciones para transformación de la piedra de la cantera de Lomo Tomás de León

La zona de Lomo Jurgón presenta una mayor concentración de impactos en las vertientes bajas, las limítrofes con núcleos urbanos. Así, se registra una concentración de vertidos de escombros, basuras y chatarras en la periferia de los asentamientos rurales de Fuente del Hierro, La Calva y El Arco, siendo también preocupantes algunos puntos contaminantes en las vertientes de Barranco Jiménez. Especial mención merece la zona

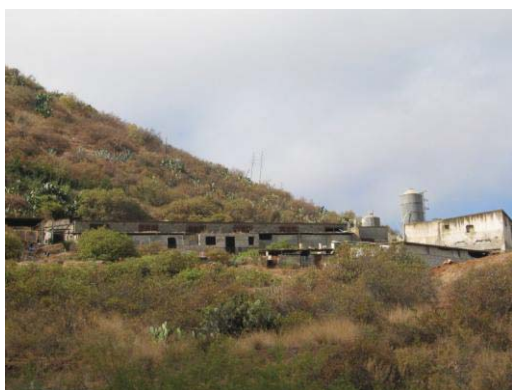
colindante a los núcleos de La Solana, Masapeses, etc. cuyo actual dinamismo edificatorio provoca la sucesión de taludes, vertidos de tierras y escombros en un área con valor natural. Finalmente, el interior del Lomo Jurgón se ve afectado por diversas edificaciones de baja calidad estética e integración paisajística.



Movimientos de tierras y taludes con depósitos de escombros y chatarra. Fuente del Hierro



Vertidos sólidos sobre vertiente de barranco. Barranco Jiménez



Granja avícola con escasa integración en el paisaje (instalación sin enfoscar-bloque visto). El Arco



Cantera abandonada de picón. Pico del Arco

En el sector de Visvique, Los Portales y en Las Cabezadas, nuevamente los residuos urbanos, escombros y chatarras se localizan en la periferia urbana, en la carretera insular que conecta con Teror (GC-43) o en los solares interiores del núcleo semiconcentrado de Los Portales. También es significativa la presencia de desmontes, que obedecen a antiguas extracciones de tierras para préstamo o bien a la apertura de nuevos solares para edificar. Por lo demás, hay que mencionar que el sector de Las Cabezadas, a pesar de contar con la urbanización de Fuente del Laurel, constituye una de las áreas de mayor óptimo geocológico del municipio.

Finalmente, en el Lomo de Riquiáñez sólo aparece algún punto de vertido de escombros, chatarras o residuos urbanos en las inmediaciones del núcleo de La Pedrera, en el disperso colindante al área militar, y en la zona colindante con la Vega de Arucas (vertiente occidental). También se localizan algunas edificaciones en ruina y chamizos para el almacenaje de aperos o animales. Destaca el vertido de aguas fecales sobre una de las cantoneras existentes proveniente de algunas de las viviendas habitadas que existen en el lomo. No obstante, Riquiáñez es el área continua que menor cantidad de impactos ambientales posee, por lo que se trata de una de las áreas menos degradadas de Arucas.



Depósito de chatarra en parcela agrícola abandonada. La Calva



Edificaciones e infraestructuras en abandono (alpendre, pozo, estanque) y depósito de chatarra. La Piconera



Chamizos para el almacenaje de aperos o animales. Lomo de Riquiáñez



Vertido de aguas fecales al aire sobre infraestructura hidráulica. Lomo de Riquiáñez

3.1.11.5. Conclusiones

En definitiva, existen una serie de actuaciones antrópicas que provocan una ruptura en el equilibrio ambiental y paisajístico de Arucas: la actividad extractiva clandestina, los desmontes y taludes asociados a nuevas roturaciones, los vertidos de residuos sólidos urbanos, de chatarras o escombreras, los vertidos líquidos de las edificaciones residenciales y de las granjas ganaderas, la infraestructura viaria, las edificaciones sin integración paisajística o en abandono y la proliferación de antenas de telefonía móvil así como las torres y tendido aéreo de media tensión. Junto a éstas, la apertura de carreteras y pistas, la degradación del suelo por el abandono y la sobreexplotación, el agotamiento de las reservas acuíferas, y la presión urbanística de primera y segunda residencia, suponen los problemas más graves que sufre el espacio municipal. En este sentido, Arucas constituye un ejemplo donde se constata la intervención humana cuando se realiza considerando el territorio como un mero soporte de actuaciones y no como un recurso limitado, no sólo transforma radicalmente las condiciones geocológicas primigenias del mismo, sino que también generaliza una grave problemática ambiental a la totalidad de un ámbito espacial.

3.1.12. UNIDADES DE PAISAJE

Las unidades de paisaje constituyen el instrumento básico del análisis territorial de una evaluación ambiental, situándose en un lugar preferente en todas sus fases. Son un instrumento básico en el inventario y valoración territorial y constituyen el punto de partida para la asignación de usos al suelo. Una de las ventajas que presenta su utilización en la fase de diagnóstico es que permiten clasificar sistemáticamente el territorio a partir de criterios globales y no sectoriales, incorporando la noción de escala y el tratamiento diferenciado de cada uno de los rangos de esta clasificación.

En el municipio de Arucas, las unidades han sido definidas a partir de la interpretación de fotos aéreas a escala 1:5.000 (año 2006) y del trabajo de campo, detectando los sectores del territorio que presentan, a escala 1:10.000, una estructura de paisaje similar. Como resultado de este procedimiento se han obtenido 102 unidades diferentes, de las cuales 84 son no urbanas y 18 urbanas. De todas ellas, 82 quedan incluidas totalmente dentro de los límites municipales y 20 sólo lo están parcialmente (ver plano *Unidades de Paisaje*).

Inicialmente, cada una de ellas se ha caracterizado a partir de 9 variables generales que resumen los principales elementos abióticos, bióticos y antrópicos del paisaje. Son de forma irregular y tienen un tamaño medio de 34,92 Ha. (0,34 km²); no obstante, sus dimensiones son muy variables y oscilan, por ejemplo, entre las 1,59 Ha. de un pequeño núcleo urbano y las 207,47 Ha. de una de las unidades agrícolas (ver la denominación de cada unidad en gráfico 3.25).

3.1.12.1. *Ambientes*

Los ambientes representan el rango de segundo orden definido para la taxonomía del paisaje de la isla de Gran Canaria (Sánchez et al., 1995). Son las subdivisiones de los "supra-ambientes" denominados Alisiocanaria y Xerocanaria (Santana y Pérez-Chacón, 1991), rangos de primer orden que diferencian entre las fachadas de barlovento y sotavento de la isla.

Los criterios utilizados para definir los ambientes consideran las variaciones altitudinales y su relación con la existencia de pisos bioclimáticos, ya que éstos, a su vez, condicionan la edafogénesis, la distribución de la vegetación, de los recursos y de los usos del suelo. De los 8 ambientes definidos para Gran Canaria, tan sólo se diferencian 3 en el municipio de Arucas (ver plano *Tipología Unidades de Paisaje*):

- *Ambiente desértico costero del norte*: comprende 47 de las unidades delimitadas localizadas entre los 0 y 250 m de altitud, lo que representa el 39,05% de la superficie considerada. Se caracteriza por unas precipitaciones anuales escasas (inferiores a 250 mm), el predominio de suelos Xerorthent y una vegetación formada por matorrales xerofíticos que adquieren características halófilas en los sectores litorales. Desde el punto de vista de los usos del suelo alternan áreas llanas muy productivas (cultivos intensivos de plataneras mediante sorribas) parcialmente explotadas, áreas de cultivos en bancales prácticamente abandonadas (microcuencas, vertientes acentuadas), núcleos urbanos y algunos equipamientos. Asimismo, por este ambiente discurre la infraestructura viaria que conecta el norte de la Isla.
- *Ambiente de transición*: se desarrolla entre los 250 y 450 m de altitud, y comprende 43 unidades (49,37% de la superficie). Las precipitaciones anuales se sitúan en torno a los 500 mm, dominan los suelos Xerorthent y Xerochrept y la vegetación muestra un alto grado de transformación antrópica. Alternan comunidades ruderales, matorrales xerofíticos y, en el límite superior de este ambiente, ya aparecen matorrales termoesclerófilos y plantaciones de pinos y eucaliptos. En él se localiza la mayor parte de la vega agrícola, donde abundan las palmeras asociadas a los límites de cultivos y caminos, los principales núcleos urbanos, equipamientos e infraestructuras viarias.
- *Ambiente húmedo de medianías*: está escasamente representado en el área de estudio (12 unidades) pues sólo ocupa el 11,57% del ámbito. Asimismo, se trata del límite inferior de este ambiente, por lo que el influjo del mar de nubes está más relacionado con su papel atenuante de la insolación que con la aportación directa de humedad por las nieblas. No obstante, las precipitaciones anuales ya superan los 500 mm y las características ambientales denotan unas condiciones más húmedas que en los ambientes anteriores. Así, junto a los suelos Xerochrept, que predominan en la parte inferior, ya aparecen los Hapludalf en los sectores culminantes. Los matorrales termoesclerófilos se combinan con los de sustitución de monteverde, aunque la mayor parte de la superficie está ocupada por cultivos tradicionales de medianías. Otro rasgo característico es la abundancia de edificaciones y su dispersión, así como la proliferación de pistas y caminos.

3.1.12.2. *Tipología de las unidades de paisaje*

Lógicamente, resulta difícil establecer comparaciones partiendo de una tipología formada por 102 unidades, por lo que éstas se han agrupado en 16 categorías. Esta clasificación sólo tiene la finalidad de facilitar la interpretación de los análisis posteriores, ya que la información pormenorizada de cada una de las 102 unidades

se recoge en su correspondiente ficha de inventario, que se acompaña al documento del Plan General de Ordenación de Arucas como Anexo.

Los criterios considerados para su clasificación han sido los siguientes:

- La fisonomía del paisaje, agrupando unidades cuyos rasgos morfológicos presentan similitudes notables.
- La dominancia de elementos estructurales, tanto abióticos, bióticos, como antrópicos. Para ello se analizan los elementos que componen cada unidad y se detectan los que presentan una mayor contribución en su organización. Posteriormente, se agrupan las unidades donde los elementos dominantes son similares.
- La dinámica del paisaje: se establece a partir del estudio de determinados indicadores significativos, como por ejemplo, la existencia de campos abandonados, de matorrales recolonizadores, etc.

La denominación adoptada para describir cada categoría, resume y jerarquiza en sí los rasgos esenciales de cada una de ellas. Teniendo en cuenta las características del área de estudio, la tipología establecida se ordena internamente en función de un gradiente que secuencia el grado de antropización. Así, aparecen en primer término las unidades que presentan una dominancia de elementos antrópicos, como los núcleos urbanos; en segundo, las unidades eminentemente agrícolas; y, en tercero, aquéllas cuya estructura se organiza, fundamentalmente, en torno a elementos bióticos y abióticos. No obstante, en todas ellas, siempre se ha considerado el conjunto de elementos del paisaje y no sólo los que posteriormente se destacan como dominantes.

Por su parte, y también como consecuencia de las características del área de estudio, el número de unidades que se incorpora en cada categoría no es similar. Asimismo, algunas unidades muy específicas, como por ejemplo un área industrial o la zona militar, han tenido que integrarse en la categoría con la que guardaba mayor semejanza (suelos urbanos), para evitar que una clase estuviese representada por un sólo efectivo.

Las categorías de la tipología finalmente establecida (ver plano *Tipología Unidades de Paisaje*) son las siguientes:

- 1) *Núcleo urbano/polígono industrial/zona militar/zona universitaria*: comprende 18 unidades, de las cuales 14 son núcleos de poblamiento concentrado, y 4 revisten características diferentes (dos polígonos industriales, una zona en la que se instala una base militar y una unidad con equipamiento docente e investigador). El conjunto de unidades se distribuye por todo el municipio, aunque la mayor parte se localiza en el ambiente desértico costero y en el de transición.
- 2) *Cultivos intensivos parcialmente en abandono sobre plataforma lávica*: en esta categoría se agrupan 9 unidades que configuran la denominada “vega baja”, zona de suave pendiente (0-15%) donde se localiza la extensa plataforma lávica sobre la que se han dispuesto los cultivos tradicionales de plataneras. Se trata de terrenos acondicionados mediante el procedimiento de “sorriba” (suelos Arent), que presentan una capacidad de uso media y alta, y limitaciones derivadas del espesor efectivo y de las propiedades físicas del suelo. La mayor parte de las unidades se localiza en el ambiente desértico costero, aunque las dos más extensas lo están en el de transición. Las precipitaciones anuales en esa zona son inferiores a 200 mm. y la vegetación se limita a las comunidades ruderales que ocupan las áreas sin cultivos. En la actualidad presentan claros signos de abandono, aunque no de forma generalizada en todas las unidades. El porcentaje edificado de cada unidad siempre es superior al 10% y en algunas de ellas puede superar el 50%.
- 3) *Cultivos intensivos parcialmente en abandono sobre sustratos detríticos y paleosuelos*: el denominador común de las 5 unidades que componen este grupo es el predominio de sustratos sedimentarios y suaves pendientes (0-15%), sobre los que se localizan los cultivos intensivos de plataneras. En unos casos, se trata de sustratos aluviales (fondos planos de barranco y vega aluvial) y en otros son paleosuelos (Paleorthid y Palexeralf) conservados en los sectores culminantes de interfluvios planos. Dentro de esta categoría se incluyen las unidades que presentan una capacidad de uso agrícola más elevada (clases agrológicas Bs, Cx y Cf). Estas unidades se localizan en actitudes inferiores a los 300 m. (ambiente desértico costero y transición), donde reciben precipitaciones anuales comprendidas entre los 200-350 mm. Junto a las comunidades ruderales aparecen palmerales asociados a los linderos de los cultivos y caminos. Estas unidades componen un mosaico donde se imbrican áreas cultivadas, parcelas abandonadas y sectores edificados. Estos últimos siempre representan más del 10% de la unidad.

- 4) *Cultivos intensivos abandonados sobre sustratos detríticos y paleosuelos*: desde el punto de vista del sustrato y de las condiciones ambientales generales, las 2 unidades de este grupo (15 y 16) presentan rasgos similares a los descritos para la categoría anterior. Sin embargo, se diferencian en los siguientes aspectos: los suelos presentan una menor capacidad agrícola y el abandono de los cultivos es general; los procesos de erosión, sobre todo las incisiones, son frecuentes; la cobertura vegetal es mayor, como consecuencia de la recolonización de áreas abandonadas por matorrales abiertos xéricos, aunque nunca supera el 25% de la unidad. Finalmente, otra diferencia importante es la escasa edificación que presentan.
- 5) *Cultivos intensivos parcialmente abandonados sobre plataforma de abrasión marina*: las 5 unidades que integran este grupo guardan, desde el punto de vista fisionómico, una gran similitud con las categorías agrícolas descritas anteriormente. Sin embargo, su proximidad al mar, y las variaciones de las condiciones ambientales que ello implica, han sido el criterio fundamental para diferenciarlas. Se desarrollan sobre sustratos masivos (fonolitas del Ciclo I y lavas del Ciclo Reciente) que han sido posteriormente sorribados. Los suelos, y su capacidad de uso agrícola, difieren notablemente de unas unidades a otras; mientras que dos de ellas (unidad 21 y 17) presentan una capacidad muy baja y baja respectivamente, las otras tres (unidades 18, 19 y 20) tienen una capacidad alta o media. Esta disimetría se manifiesta también en el abandono y en la progresión de los matorrales halófilos y xéricos sobre los terrenos abandonados.
- 6) *Cultivos de medianías parcialmente abandonados sobre laderas moderadas/acentuadas y edificación dispersa*: representa el área tradicional de cultivos de secano (hortalizas, cereales y frutales) que, en la actualidad, experimenta un importante proceso de transformación del paisaje: abandono agrícola o reducción de esta actividad (agricultura a tiempo parcial), y proliferación de edificaciones dispersas y viales, etc. Comprende cinco unidades que se localizan en el límite inferior del ambiente húmedo de medianías, situado por encima de los 400 m. de altitud, donde las precipitaciones anuales ya superan los 500 mm. Los suelos característicos pertenecen a la familia de los Alfisoles (Hapludalf, Flagiudalf y Palexeralf) y los Inceptisoles (Xerochrept), desarrollados sobre materiales basálticos del Ciclo Post-Roque Nublo y fonolitas del Ciclo I, que ofrecen una capacidad de uso agraria moderada (Cp), con limitaciones derivadas de la topografía en pendiente (15-30%). Las áreas abandonadas están colonizadas por pastizales eutróficos y matorrales de sustitución del monteverde.
- 7) *Ladera moderada/acentuada con matorral disperso, cultivos abandonados y numerosas balsas*: comprende 5 unidades localizadas en el límite superior del ambiente de transición. Se desarrollan sobre vertientes moderadas, y en ocasiones acentuadas, donde predominan los suelos de la familia de los Inceptisoles (Xerochrept) que, en esta zona, presentan una capacidad de uso entre moderada (clases agrológicas Cp, Cx y Cf) y baja. La localización de estas unidades al pié de las vertientes ha permitido la generalización de pequeños embalses para recoger la escorrentía de la ladera, conformando un tipo de paisaje característico de este sector de Arucas. El carácter de transición de estas unidades, situadas entre la vega y los lomos, se manifiesta en los tipos de cultivos, pues alternan plataneras, frutales y hortalizas, unas veces en parcelas de morfología llana y otras en bancales. En general, predominan los cultivos abandonados sobre los que están en explotación.
- 8) *Interfluvio y laderas moderadas/acentuadas con cultivos en bancales parcialmente abandonados*: comprende un conjunto de 6 unidades situadas en el sector inferior del ambiente de transición. Se trata de vertientes con pendientes acentuadas (superiores al 20%) y muy próximas a la vega agrícola (vega baja), de ahí que fuesen roturadas para su explotación agrícola mediante bancales, a diferencia de la vega donde dominan los cultivos en llano. Presentan una capacidad de uso agrícola moderada, donde las limitaciones mayores derivan fundamentalmente de la pendiente y la erosión. Presentan un grado de abandono generalizado y la edificación siempre es superior al 10% de la unidad, llegando en alguna de ellas al 30% (unidad 35).
- 9) *Laderas acentuadas/muy acentuadas con matorral xerofítico*: esta categoría está formada por un conjunto de vertientes muy acentuadas y escarpes (pendientes superiores al 50%) que se localizan en el ambiente desértico costero y de transición, algunas próximas a las desembocaduras de los barrancos de Azuaje y de Tenoya. En estas 7 unidades predominan los afloramientos rocosos que alternan con taludes coluviales, sobre los que se han desarrollado suelos de la familia de los Aridisoles (Paleorthid), Inceptisoles (Asociación Xerochrept-orthent) y Entisoles (Torrifluvent y Xerorthent-ochrept). Son áreas donde la actividad erosiva es intensa, por lo que los suelos presentan una capacidad de uso agrícola baja o muy baja (clases agrológicas Ce y Ee) en cinco de ellas y media en dos (unidad 38 y 42). Estas vertientes están ocupadas por matorrales xerofíticos que, en ocasiones, presentan coberturas superiores al 50% de la unidad. Los cultivos en bancales se encuentran en gran parte abandonados, y ocupan los reducidos sectores donde la pendiente es más suave, así como algunas edificaciones.

- 10) *Paleoacantilados con matorral xerofítico y bancales abandonados*: se trata de 3 unidades (45, 46 y 47) muy similares a las de la categoría anterior, de las que se diferencian fundamentalmente por los siguientes aspectos: las pendientes son menos contrastadas (30-50%), los cultivos en bancales, por lo general abandonados, ocupan una extensión mayor, y la ubicación próxima al litoral permite una amplia representación de especies halófilas que alternan con los matorrales de tabaiba.
- 11) *Laderas acentuadas/muy acentuadas con bancales abandonados y matorral recolonizador (termófilo y monteverde)*: comprende 10 unidades localizadas en el ambiente de transición y en el de húmedo de medianías, donde las precipitaciones anuales rondan los 200 y 500 mm. La mayor parte de ellas forman parte de las vertientes que circundan los lomos de la parte alta del municipio (unidades 50 a 54). En ellas se alternan materiales lávicos (coladas e ignimbritas) de los Ciclos I y Post Roque Nublo con los sedimentos que forman los taludes coluviales. Sobre estas pendientes, comprendidas entre el 30-50%, se desarrollan suelos Xerorthent que presentan una escasa capacidad de uso agrícola (clases agrológicas D y E), consecuencia de los factores limitantes que representan la pendiente y la generalización de los procesos de erosión. El abandono de los cultivos en bancales o en pendiente es antiguo, por lo que los matorrales se encuentran ampliamente extendidos. En las zonas más húmedas y sombrías se desarrollan matorrales de sustitución de monteverde, mientras que en las exposiciones de solana predominan los matorrales termófilos. En algunas de estas unidades se localizan parte de las escasas formaciones arbóreas abiertas del municipio, formadas por plantaciones de *Eucaliptus globulus*, *Pinus radiata* y *Pinus canariensis*. Las edificaciones son muy escasas.
- 12) *Interfluvio alomado con matorral, pastizal y formación arbórea abierta*: esta categoría está formada por las tres superficies culminantes de los lomos de Tomás León, Jordán y Riquíñez. Comprende cuatro unidades (58, 59, 60 y 61) que se localizan en el límite superior del ambiente de transición, por lo que las condiciones ambientales son similares a las descritas en la categoría anterior. Aunque presentan un sustrato común (materiales fonolíticos del Ciclo I), los suelos de cada lomo son diferentes: Xerorthent, Lithic Xerochrept y asociación Xerorthent-Ochrept, respectivamente. No obstante, todos ellos poseen una baja capacidad de uso agrícola (Ee, Ep y Ex), derivada de su escaso espesor y de las limitaciones debidas a las pendientes y a la erosión. La vegetación está integrada por formaciones mixtas donde se combinan pastizales, matorrales termófilos y de sustitución de monteverde, así como formaciones abiertas de eucaliptales.
- 13) *Barranco encajado con matorral y formación arbórea dispersa*: representa una de las categorías con más efectivos (10 unidades). Se han agrupado porque constituyen sectores encajados, cartografiables, de los barrancos que surcan el municipio. Desde esa perspectiva, comparten una serie de características comunes, sobre todo vinculadas a los elementos abióticos de sus paisajes: forma en “V”, pendientes acusadas, erosión, suelos Xerorthent, muy baja capacidad de uso agrícola (clases agrológicas Ee, Ep y Ex), predominio de los cultivos en bancales y escasa edificación. Sin embargo, y desde el punto de vista de sus elementos bióticos y de los usos del suelo, muestran diferencias notables, sobre todo entre los barrancos que discurren en el ambiente desértico costero y los que lo hacen en el de transición. En los primeros, con precipitaciones inferiores a los 200 mm, predominan los matorrales xerofíticos en las vertientes y los palmerales en los cauces; en los segundos, que discurren por zonas con precipitaciones superiores a los 500 mm, la vegetación presenta una cobertura mayor y, además de los palmerales, ya aparecen matorrales termoesclerófilos y de sustitución de monteverde.
- 14) *Microcuenca y ladera acentuada con cultivos parcialmente abandonados y matorral xerofítico*: las 2 unidades de este grupo (72 y 73) guardan una estrecha similitud con las de la categoría anterior (barranco y ladera acentuada). Sin embargo, presentan algunas diferencias significativas: la pendiente es menos acentuada, la capacidad de uso agrario aumenta ligeramente (clase agrológica D) y la roturación mediante bancales de cultivo afecta a más del 50% de la unidad. A su vez, las unidades comparten entre sí una serie de características comunes: están situadas en el ambiente desértico costero y próximas al litoral, se desarrollan sobre materiales del Ciclo Roque Nublo, presentan matorrales xerofíticos y el abandono de los cultivos es generalizado.
- 15) *Barranco de fondo plano con laderas acentuadas y cultivos intensivos parcialmente abandonados*: Esta categoría comprende cinco unidades cuya característica principal es la morfología plana del cauce de los barrancos y la pendiente de sus vertientes. Es en este cauce de menor pendiente donde se localizan la mayor parte de los cultivos de estas unidades, aunque éstos progresivamente se han ido abandonando. Se desarrollan principalmente sobre suelos pertenecientes a la familia de los entisoles (Xerorthent, xerofluent, torriorthent) y la ocupación edificatoria es escasa.

16) *Cono volcánico*: esta categoría agrupa los 5 conos volcánicos del municipio. Cada uno de ellos, a la escala de referencia, se ha considerado como una unidad, a excepción de Montaña de Arucas que se ha subdividido en dos. Las 6 unidades consideradas presentan una distribución dispersa: tres se localizan en el ambiente de costa, tres en el de transición y una en el de medianías. Esto supone, por una parte, que tienen grandes similitudes desde el punto de vista del sustrato (materiales del Ciclo Post-Roque Nublo y Reciente) y desde su configuración geomorfológica; pero, por otra, no sucede lo mismo con los restantes elementos del paisaje. Así pues, las similitudes mayores se producen entre los tres edificios situados en el ambiente de costa, mientras que las dos unidades que conforman Montaña de Arucas y la de Montaña Jordán o del Arco se diferencian de forma notable: junto a las variaciones que implica su localización a mayor altitud, se añaden las que derivan de la roturación para el cultivo y ocupación residencial de parte de ellas (Montaña de Arucas).

Gráfico 3.25: Listado de las unidades de paisaje delimitadas y la tipología a la que pertenecen.

Unidad de paisaje urbana		
Tipología unidad de paisaje	Nº Unidad	Denominación de la unidad
I	01-U	Núcleo costero de estructura longitudinal sobre plataforma de abrasión marina, tipología entremedianeras y baja densidad edificatoria: San Andrés
	02-U	Núcleo costero de estructura nuclear sobre plataforma de abrasión marina, tipología entremedianeras y alta densidad edificatoria: El Puertillo
	03-U	Núcleo urbano de estructura nuclear sobre plataforma de abrasión marina, tipología entremedianeras y alta densidad edificatoria: Bañaderos
	04-U	Núcleo urbano de estructura reticular sobre ladera moderada, tipología entremedianeras y alta densidad edificatoria: Tinocas
	05-U	Núcleo urbano histórico de estructura nuclear y longitudinal sobre interfluvio alomado y ladera moderada, tipología entremedianeras y alta densidad edificatoria: Cardones
	06-U	Núcleo urbano de estructura nuclear sobre ladera moderada, tipología entremedianeras y moderada densidad edificatoria: Las Chorreras
	07-U	Núcleo urbano de estructura longitudinal sobre interfluvio alomado, tipología entremedianeras y moderada densidad edificatoria: El Perdigón y Lomo Espino
	08-U	Núcleo urbano de estructura nuclear sobre interfluvio alomado, tipología entremedianeras y moderada densidad edificatoria: La Fula
	09-U	Núcleo urbano de estructura nuclear sobre interfluvio alomado y plataforma lávica, tipología entremedianeras y alta densidad edificatoria: La Montañeta
	10-U	Núcleo urbano histórico de estructura nuclear y longitudinal sobre plataforma lávica, llanura aluvial e interfluvio alomado, tipología entremedianeras y alta densidad edificatoria: Arucas Casco-La Goleta
	11-U	Núcleo urbano de estructura polinuclear sobre interfluvio alomado, tipología entremedianeras y alta densidad edificatoria: Santidad-San Francisco Javier
	12-U	Núcleo urbano de estructura nuclear sobre ladera acentuada, tipología entremedianeras y moderada densidad edificatoria: La Guitarrilla-Santidad Alta
	13-U	Núcleo urbano del interior de estructura nuclear y longitudinal sobre ladera moderada, tipología entremedianeras e hilera y alta densidad edificatoria: Visvique-Santa Flora-Los Portales
	14-U	Núcleo urbano del interior de estructura nuclear sobre ladera moderada, tipología entremedianeras, aislada e hilera y moderada densidad edificatoria: Los Castillos-Fuente del Laurel
	15-U	Núcleo con edificaciones con fines docentes sobre plataforma lávica y baja densidad edificatoria: Granja Agrícola del Cabildo-Facultad de Veterinaria
	16-U	Núcleo industrial sobre interfluvio plano, con tipología de naves y moderada densidad edificatoria: Montaña Blanca
	17-U	Núcleo industrial sobre interfluvio alomado, con edificaciones de uso industrial y residencial y algunas parcelas de cultivo: Hoya López
	18-U	Núcleo militar sobre interfluvio alomado con baja densidad edificatoria: Zona Militar de El Picacho-Estación Radionaval de la Armada.

Tipología unidad de paisaje	Nº Unidad	Denominación de la unidad
2	1	Cultivos intensivos sobre plataforma lávica
	2	Cultivos intensivos parcialmente abandonados sobre plataforma lávica
	3	Plataforma lávica moderadamente edificada con cultivos intensivos parcialmente abandonados
	4	Cultivos intensivos parcialmente abandonados sobre plataforma lávica
	5	Plataforma lávica con cultivos abandonados y vegetación ruderal
	6	Cultivos intensivos abandonados sobre plataforma lávica
	7	Cultivos intensivos al aire libre y bajo plásticos sobre plataforma lávica
	8	Cultivos intensivos parcialmente abandonados, cultivos bajo plásticos y edificación concentrada sobre plataforma lávica
	9	Cultivos intensivos parcialmente abandonados sobre plataforma lávica y edificación dispersa
3	10	Cultivos intensivos sobre interfluvio alomado y edificación lineal
	11	Interfluvio alomado con cultivos intensivos y edificación dispersa
	12	Cultivos intensivos al aire libre, bajo plásticos y complejo deportivo sobre llanura aluvial
	13	Cultivos parcialmente en abandono e infraestructura viaria sobre llanura aluvial
4	14	Llanura aluvial con balsas y cultivos en abandono
	15	Interfluvio alomado con cultivos intensivos abandonados
5	16	Cultivos intensivos abandonados sobre sustrato detrítico
	17	Cultivos intensivos parcialmente abandonados sobre plataforma de abrasión marina
	18	Plataforma de abrasión marina con cultivos abandonados
	19	Plataforma de abrasión marina y acantilado costero con vegetación halófila
	20	Plataforma de abrasión marina con vegetación halófila y uso agrícola marginal
6	21	Cultivos intensivos abandonados sobre plataforma de abrasión marina
	22	Ladera moderada con cultivos de medianías parcialmente en abandono
	23	Ladera moderada con cultivos en abandono y parcialmente edificada
	24	Ladera moderada con cultivos de medianías parcialmente en abandono
	25	Ladera moderada con cultivos de medianías parcialmente abandonados y edificación dispersa
	26	Ladera moderada con cultivos y edificaciones dispersas
7	27	Ladera moderada con matorral disperso y numerosas balsas
	28	Ladera moderada con cultivos intensivos parcialmente abandonados, balsas y residencial disperso
	29	Ladera moderada con cultivos abandonados y numerosas balsas
	30	Ladera acentuada con matorral de monteverde y termófilo y numerosas balsas
	31	Ladera moderada con matorral termoesclerófilo y numerosas balsas
8	32	Ladera moderada con cultivos parcialmente en abandono
	33	Interfluvio y ladera moderada con cultivos parcialmente en abandono
	34	Ladera acentuada con cultivos parcialmente en abandono
	35	Interfluvio alomado con matorral xerófilo disperso, cultivos parcialmente abandonados y edificación dispersa
	36	Ladera moderada con cultivos abandonados
	37	Ladera moderada con cultivos intensivos parcialmente abandonados
9	38	Ladera muy acentuada y escarpe con matorral xerófilo
	39	Microcuenca con laderas acentuadas y matorral xerófilo disperso
	40	Ladera muy acentuada con matorral xerófilo disperso
	41	Ladera acentuada con matorral xerófilo disperso y cultivos abandonados
	42	Ladera acentuada con matorral xerófilo y cultivos abandonados
	43	Ladera muy acentuada con matorral de tabaiba
	44	Ladera acentuada con matorral xerófilo disperso
10	45	Paleoacantilado basáltico con matorral de tabaiba dulce
	46	Paleoacantilado con uso agrícola marginal
	47	Paleoacantilado con matorral xerófilo disperso
11	48	Ladera acentuada con matorral disperso y ejemplares de eucaliptos
	49	Ladera moderada con matorral xerófilo y cultivos parcialmente abandonados
	50	Ladera acentuada con formaciones arbóreas de eucaliptal abierto
	51	Ladera moderada con matorral termoesclerófilo y cultivos abandonados
	52	Ladera acentuada con matorral de sustitución de monteverde sobre cultivos abandonados
	53	Ladera muy acentuada con matorral de sustitución de monteverde
	54	Ladera muy acentuada con matorral termoesclerófilo
	55	Ladera moderada y cauce de barranco con matorral termoesclerófilo y formaciones dispersas de eucaliptos
	56	Ladera moderada con eucaliptal abierto y matorral de sustitución de monteverde disperso
	57	Ladera moderada con cultivos, matorral de sustitución de monteverde disperso y edificaciones dispersas

Tipología unidad de paisaje	Nº Unidad	Denominación de la unidad
12	58	Interfluvio alomado con matorral termoesclerófilo
	59	Interfluvio alomado y ladera acentuada con eucaliptal abierto
	60	Interfluvio alomado con matorral de sustitución de monteverde
	61	Interfluvio alomado con matorral de sustitución de monteverde, cultivos abandonados y edificación dispersa
13	62	Barranco encajado con matorral de tabaiba dulce y tolda
	63	Barranco encajado y desembocadura con matorral xerófilo disperso
	64	Barranco encajado con palmeral disperso
	65	Barranco encajado con vegetación xerófila dispersa
	66	Barranco encajado con palmeral disperso
	67	Barranco encajado con palmeral disperso y cultivos abandonados
	68	Barranco encajado con cultivos abandonados y formaciones arbóreas dispersas
	69	Barranco encajado con matorral disperso y cultivos abandonados
	70	Barranco encajado con matorral de sustitución de monteverde
	71	Barranco encajado con matorral termoesclerófilo
14	72	Ladera acentuada y microcuenca con matorral xerófilo y uso agrícola marginal
	73	Microcuenca con cultivos intensivos parcialmente abandonados
15	74	Cultivos intensivos en desembocadura de barranco
	75	Cultivos intensivos sobre barranco de fondo plano
	76	Barranco de fondo plano parcialmente cultivado y palmeras dispersas
	77	Barranco de fondo plano con matorral xerófilo disperso y cultivos intensivos parcialmente abandonados
	78	Barranco de fondo plano con laderas acentuadas y cultivos intensivos parcialmente abandonados
16	79	Cono volcánico con matorral de tabaiba dulce y tolda
	80	Cono volcánico parcialmente desmantelado con matorral de tabaiba dulce y tolda
	81	Cono volcánico con matorral xerófilo disperso
	82	Cono volcánico con eucaliptal abierto
	83	Cono volcánico con matorral xerófilo y edificación dispersa
	84	Cono volcánico con matorral termoesclerófilo

3.2. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

El diagnóstico ambiental tiene como finalidad mostrar una sinopsis del valor natural y patrimonial del municipio y de su problemática ambiental. Para ello es preciso resumir el gran volumen de datos del inventario en unos pocos valores agregados, que caractericen claramente la calidad y capacidad de cada unidad.

Este diagnóstico muestra una sencilla representación de la capacidad de acogida (potencialidad) de cada porción del territorio ante los diferentes usos y, en consecuencia, facilita el análisis de los desequilibrios que podrían generarse ante la implantación de determinados usos del suelo. Todo ello constituye el fundamento de los factores de ponderación que se utilizarán para evaluar los impactos de las actuaciones del presente Plan General, ya que las unidades de valores más altos podrán considerarse como aquéllas donde la implantación de cualquier actividad incompatible supondrá un impacto de mayor magnitud. Al mismo tiempo, serán las que requieran ser incluidas en las categorías de protección más estricta.

Para realizar esta valoración del inventario se han sintetizado las variables ambientales y culturales obtenidas para cada unidad en un mapa de problemática ambiental y en sendos mapas de los siguientes valores agregados: calidad para la conservación, capacidad de uso agrario y valor cultural. Finalmente, la consideración de todos estos valores ha permitido elaborar un mapa de limitaciones de uso en el territorio de Arucas.

Para el cálculo de calidad para la conservación y capacidad de uso agrario se han empleado criterios muy similares a los utilizados en la Cartografía del Potencial del Medio Natural de Gran Canaria (Sánchez *et col.*, 1990), adaptándolos a las características específicas del municipio e incorporando algunas modificaciones. El esquema general propuesto para la realización de estos mapas ha sido el siguiente: elección de indicadores significativos; clasificación según su importancia relativa; definición de clases por elementos y de la importancia relativa de cada clase; asignación de valores a cada unidad del territorio; simplificación en cinco clases de los valores obtenidos y cartografía de los valores finales en los mapas de Calidad para la conservación, Capacidad de uso agrario y Valor del Patrimonio Cultural.

El orden de presentación del diagnóstico en este capítulo es el siguiente. En primer lugar, se procede al análisis de la problemática ambiental detectada (o situación preoperacional), para pasar, a continuación, a presentar los limitadores al uso urbano. Posteriormente, se hace un esbozo de la dinámica de transformación del territorio y se hace una valoración de la potencialidad de las unidades, mediante los valores agregados anteriormente mencionados. Finalmente, y en cumplimiento de la Directriz 58.2 apartado C. y de la Directriz 113.1, de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, se delimitan, en primer lugar, una serie de zonas agrícolas limítrofes o cercanas a los principales núcleos urbanos y que deben ser preservadas del proceso urbanizador por su importancia como recurso económico y paisajístico, y en segundo lugar, se delimitan una serie de áreas en las que deben priorizarse actuaciones de ordenación paisajística para el mantenimiento, desarrollo o restauración de sus condiciones naturales o primigenias, aspectos con el que se concluye el diagnóstico territorial.

3.2.1. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EXISTENTE

En este mapa queda reflejada la síntesis de los desequilibrios actuales del municipio de Arucas. Dado que estos revisten distintas modalidades y que su determinación partiría de los resultados finales del diagnóstico ambiental, se han seleccionado dos de sus manifestaciones externas que reflejan de forma evidente la problemática ambiental detectada: la *problemática erosiva* y la *degradación por actuaciones humanas*.

Por lo que respecta a la problemática erosiva, las unidades de paisaje han sido agrupadas en las tres categorías siguientes:

1. *Erosión débil*: incluye todas aquellas unidades en las que el arroyamiento laminar es el proceso más generalizado, lo que no excluye la presencia de otros procesos que inciden en su superficie de forma muy localizada.
2. *Erosión moderada*: bajo esta categoría se agrupan las unidades en las que los desprendimientos constituyen un proceso frecuente y aquellas otras en las que, aun contando con procesos que representan una mayor degradación del suelo (incisiones o cárcavas), éstos ocupan una reducida extensión en su superficie total.
3. *Erosión fuerte*: se ha reservado esta categoría para las unidades en las que incisiones y cárcavas se encuentran generalizadas en toda la superficie de la unidad, lo que no excluye la presencia de otros procesos tales como los desprendimientos.

Por lo que respecta a las intervenciones antrópicas, los criterios que se han tenido en cuenta para establecer el grado de degradación de las unidades hacen referencia a:

- El potencial transformador de los impactos antrópicos, otorgando el máximo valor a la presencia de extracciones y canteras, dada la enorme modificación paisajística que suponen, y el mínimo a los vertidos sólidos, auditivos y olfativos.
- La diversidad de impactos, incrementándose la degradación en las unidades donde éstos son muy variados.
- La densidad de impactos en cada unidad, alcanzando los valores más negativos las unidades de reducidas dimensiones que cuentan con un elevado número de impactos, y el más positivo aquéllas que, siendo extensas, muestran menor número de impactos.

La combinación de estos tres criterios ha permitido obtener tres categorías de degradación por actuaciones antrópicas:

1. *Áreas con degradación poco significativa.*
2. *Áreas con degradación significativa.*
3. *Áreas con degradación muy significativa.*

El mapa final es el resultado del análisis cartográfico de forma individual de esta doble problemática, de manera que pudiera definirse de forma nítida el tipo de degradación presente en cada unidad. Los resultados obtenidos en ambos planos son los siguientes:

Riesgo Erosivo		N° unidades		Superficie (Ha)
Muy bajo	Débil	21	36	685,57
Bajo		15		831,77
Medio	Moderado	10	27	434,16
Alto		17		586,40
Muy Alto	Severo		39	1.024,19
Total superficie de las unidades				3.562,10

Degradación por actuaciones antrópicas	N° unidades	Superficie (Ha)
Poco Significativa	48	1.516,59
Significativa	26	1.302,78
Muy Significativa	28	742,73
Total superficie de las unidades		3.562,10

De los datos anteriores se deduce que los mayores problemas de degradación ambiental en Arucas encuentran su explicación en el escaso respeto, de manera general, que muestra la población por el medio que habita. Y así, el 20,85% del espacio puede considerarse como muy degradado por actuaciones antrópicas, mientras que el 28,7% está afectado por erosión severa, categoría equivalente en riesgo erosivo.

Analizando ambos parámetros por separado comprobamos que:

En cuanto al **riesgo erosivo**, la erosión débil ocupa una gran parte del territorio analizado, pues ocupa el 42,6% del total de las unidades, siendo la dominante en los espacios llanos o de escasa pendiente. Un 28,65% posee niveles de erosión moderados, coincidiendo con sectores de pendiente más acusada. Finalmente, en el resto del espacio (28,75%) la degradación por erosión es muy evidente, correspondiéndose con algunas de las laderas acentuadas de los barrancos del Pino-Tenoya, de Jiménez y algunos tramos de el de Arucas-Cardones y Los Palmitos-Bañaderos, laderas de los lomos Jurgón y Riquiánez, y los conos volcánicos de la localidad (Montaña Blanca, Pico Negro, Montaña de Cardones, el Arco y Montaña de Arucas). Además, muchas de las unidades con erosión severa se localizan en espacios con un fuerte grado de alteración antrópica y los materiales que lo componen son moderadamente deleznable (Formación Detrítica de Las Palmas y materiales piroclásticos).



Riesgo erosivo por desprendimientos en vertientes acentuadas sobre materiales deleznable (Formación detrítica Las Palmas). Lomo Grande



Riesgo erosivo por deslizamientos en taludes de materiales deleznable (picón) y sobre vertientes acentuadas. Pico Negro

En cuanto a la **degradación por actuaciones antrópicas**, ésta es en el 42,55% del espacio poco significativa, es significativa en el 36,58% y muy significativa en el 20,85%. Es decir, en más de la mitad de la superficie municipal, existen huellas evidentes del deterioro de la calidad ambiental por impactos humanos. Nuevamente, son las unidades del subambiente de costa las que concentran la mayor degradación, pues el 50% de las mismas entra en la categoría crítica, frente al 4,8% de las de transición y el 9% de las de medianías. En sentido estricto, podría afirmarse que sólo el 26% del ambiente de costa está poco degradado, lo que no significa que esté totalmente libre de impactos. Estos valores ascienden al 36,5% en el ambiente de transición y al 90% en las medianías.

Si llevamos a cabo una relación cruzada entre ambas variables, riesgo erosivo y degradación por actuaciones antrópicas, para conocer la situación de partida general en cada unidad, obtenemos el mapa de la problemática ambiental del municipio. En este sentido, se ha puntuado las distintas variables de cada tipo de problemática con el valor 1 para los más bajos, 2 para los intermedios y el valor 3 para los más altos.

		Degradación por actuaciones antrópicas		
		Poco Significativa (1)	Significativa (2)	Muy Significativa (3)
Riesgo erosivo	Débil (1)	2	3	4
	Moderada (2)	3	4	5
	Severa (3)	4	5	6

Y los resultados finales nos arrojan la siguiente valoración:

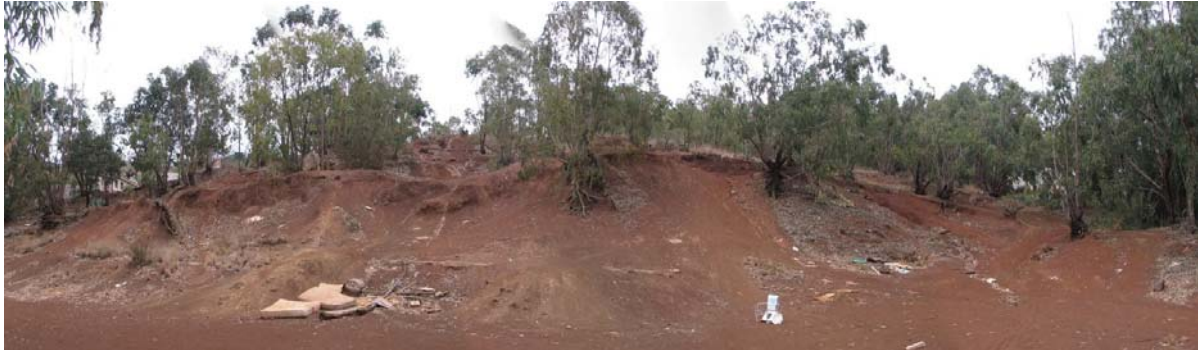
Problemática ambiental	Valoración
Baja (- , +)	2 , 3
Moderada	4
Alta (- , +)	5 , 6

En consecuencia, las unidades costeras son las que presentan una mayor degradación por ambos tipos de problemas, siendo mayoritaria la derivada de los impactos. La combinación de esta doble problemática permite obtener una variada tipología de unidades en cuyo extremo superior se sitúan tres, las más castigadas por ambos tipos de procesos. Éstas se corresponden con El Arco, donde a los desmontes, taludes y extracciones se unen todo tipo de procesos de erosión, siendo dominantes los desprendimientos, y más localizadas las cárcavas e incisiones; la Montaña Cardones, con abundantes vertidos sólidos y líquidos, impactos geomorfológicos y una generalizada presencia de incisiones; y un sector de ladera del barranco de Tenoya, donde los impactos geomorfológicos se unen a los residuos sólidos y a la presencia de cárcavas originadas sobre material detrítico en pendientes muy fuertes (ver plano *Problemática Ambiental*).



Taludes y vertidos sólidos sobre vertientes moderadas. Portichuelo

Sin embargo, antes de finalizar, es necesario realizar algunas matizaciones a las afirmaciones anteriores. Es cierto que la problemática ambiental del municipio de Arucas queda plenamente definida por los impactos antrópicos y que, comparativamente, la erosión es menos importante a nivel de unidad de paisaje. Pero los trabajos de campo que se han realizado han permitido comprobar que, de forma localizada, existen procesos activos muy importantes relacionados casi siempre con actividades humanas. Esto es lo que sucede, por ejemplo, en algunos sectores de Los Altabacales-Los Portales y en el tramo inferior de la ladera occidental del Lomo de Riquiáñez, donde los materiales son bastante proclives a originar cárcavas de importantes dimensiones que amenazan a campos de cultivo y a edificaciones; o en las Cabezadas, donde asociadas al eucalipto se desarrollan un elevado número de incisiones; o los importantes problemas de erosión que han generado los desmontes en Hoya de Elcano. Por ello, y aunque no existen niveles de erosión actual muy importantes, sí existe riesgo de problemas concretos en sectores donde los materiales o la pendiente, principales condicionantes naturales de la erosión, sean activados por actuaciones humanas, tales como desmontes.



Incisiones sobre suelos ocupados por eucaliptos. Las Cabezadas



Coluviones o derrubios de laderas con moderada pendiente sobre cauce de barranco. Barranco de Arucas-Cardones



Ejemplos de procesos erosivos sobre taludes, en este caso incisiones o cárcavas. El Portichuelo

3.2.2. LIMITACIONES DE USO

El mapa de limitaciones de uso permite resumir, en un sólo documento, la importancia de los recursos naturales presentes en el territorio municipal. Al mismo tiempo, muestra las áreas donde la acogida de usos urbanos tiene menos consecuencias sobre la calidad y capacidad del medio. Para su elaboración se han utilizado aquellos criterios que, desde un punto de vista objetivo, resultan restrictivos a la hora de acoger usos urbanos, ya sea por la merma de recursos que supondría tal actividad (pérdida de recursos edáficos, naturales o paisajísticos), como por la peligrosidad intrínseca que significaría el acometer una actuación (por la existencia de un grado de pendiente excesivo). La coincidencia en cada punto del territorio de un cierto número de recursos o limitaciones físicas, nos llevará a determinar el grado de restricción. Para conocer éste, se han utilizado como referentes las unidades de paisaje, por lo que los criterios están siempre referidos al conjunto de estas unidades. Estos criterios son los siguientes:

- a) Capacidad agrícola, ya que supone la pérdida de un recurso económico y la desaparición del suelo apto para cultivar. Se consideran restrictivos los valores relativos a media y alta capacidad agrícola.
- b) Calidad para la conservación, que tiene por finalidad preservar los espacios que presentan valores naturales que han de ser protegidos, evitando el crecimiento urbanístico en estas áreas. Se consideran restrictivos los valores relativos a media, alta y muy alta calidad para la conservación.
- c) Interés faunístico, cuya finalidad es preservar las escasas áreas que presentan un cierto interés en lo que respecta a la existencia de valores faunísticos en el municipio, por lo que deben quedar exentas de la consolidación de asentamientos humanos. Son restrictivos los valores alto y muy alto.
- d) Calidad visual del paisaje, por cuanto el paisaje es uno de los valores que, con más énfasis, hay que preservar en una isla donde el turismo es el recurso económico primordial. Se consideraron restrictivos los valores de media, alta y muy alta calidad visual del paisaje.

- e) Riesgo erosivo, por ser uno de los principales riesgos naturales que afectan al municipio y, más aún, a la totalidad de la isla, convirtiéndose en la vía principal por la que se produce una importante pérdida de recursos edáficos. Se toman como limitantes los grados de moderado y severo.
- f) Grado de pendiente. La existencia de pendientes superiores al 30% significa una limitación para la construcción.

La superposición de estos mapas ha permitido deducir una serie de grados en torno a las limitaciones, que se comentan a continuación (ver plano *Limitaciones de uso*):

- *Nivel bajo de restricción*: no existen factores limitantes significativos a la escala de la unidad. Sin embargo, cualquier actuación a acometer en estas áreas requerirá de un estudio en detalle de la zona, con el fin de fijar los valores a considerar.

Con este nivel se presentan en el municipio importantes áreas de las que una buena parte ya se encuentra urbanizada o en proceso de urbanización. De igual manera, se muestran algunas otras donde el proceso urbanizador no se ha desarrollado. En cuanto a las primeras, no existen problemas de limitación salvo por cuestiones estrictamente urbanísticas o relativas al mantenimiento de la calidad visual del paisaje. En el caso de las unidades donde no se ha desarrollado el proceso urbanizador, se hace necesario comentar que la escasa presencia de valores naturales significativos no ha de representar necesariamente nuevas áreas de crecimiento urbano, optándose, en su caso, por aquellas actuaciones que no supongan impactos visuales o paisajísticos destacados, especialmente cuando hace referencia a edificaciones residenciales. Algunas de las unidades parecen presentarse como situaciones donde la recuperación de los recursos naturales debe ser una prioridad, en especial la unidad 21, que se corresponde con un sector del litoral muy deteriorado. Aun así, como se ha mencionado, cualquier proceso de urbanización en estas áreas tendría que considerar el posible impacto a producir, sobre todo desde la óptica de la calidad del paisaje. La mayor parte de las unidades de paisaje urbanas presentan este tipo de limitación, y en consecuencia, el uso principal en ellas es el residencial, siendo compatibles el uso de sistemas generales y dotaciones-equipamientos. Las unidades no urbanas con este limitación de uso (21, 27, 32) el uso prioritario es el ambiental-natural, siendo compatible el agrícola y sistemas generales, dotaciones y equipamientos, siendo no adecuados el resto.



Espacio costero degradado por la actividad antrópica donde la recuperación ambiental debe ser una prioridad. Rasa de Tinocas

- *Nivel medio de restricción*: presentan un factor limitante. Cualquier actuación a acometer requerirá la identificación de este factor y la toma de medidas correctoras con el fin de lograr su preservación.

Se presenta como una de las categorías con mayor extensión en el municipio, coincidiendo con áreas agrícolas donde la presencia humana se desarrolla en forma de asentamientos dispersos. Por ello, el acometer una actuación urbanística no sólo tendría efectos sobre el recurso agrícola sino que afectaría, asimismo, a la calidad del paisaje. No obstante, hay que tener en cuenta los bordes de estas áreas con los suelos urbanos existentes y la progresiva pérdida de la actividad agrícola, por lo que aquellas actuaciones que permitan ordenar y rematar los límites de los asentamientos con el rústico deben ser consideradas como adecuadas. El principal uso en estas unidades es el agrícola-ganadero, siendo compatible el ambiental-natural, los sistemas generales, dotaciones-equipamientos, el minero, industrial-tecnológico y el residencial en núcleos o asentamientos preexistentes, admitiéndose pequeños reajustes de borde.



Disperso edificatorio en áreas agrícolas. Compatible las actuaciones de remate de borde de suelo urbano con suelo agrícola, como el caso de el Trapiche (izq.) o contención del crecimiento y adecuación paisajística, caso del asentamiento rural de La Calva (dcha.)

- **Nivel alto de restricción:** presenta dos factores limitantes. Se podrán desarrollar aquellas actuaciones que no supongan la merma o alteración significativa de estos factores, y siempre aparejado a medidas correctoras tendentes a minimizar el impacto.

La mayor parte de la superficie que alcanza este nivel de restricción se localiza en una amplia zona del interior del municipio, coincidiendo con la Vega y las áreas agrícolas situadas al norte y oeste de la Montaña de Arucas. En este caso, los factores limitantes que coinciden son la alta capacidad agrícola y la calidad del paisaje. Sin embargo, la unidad 83 (ladera oriental de la Montaña de Arucas) presenta como principal factor limitante la pendiente, pero sin embargo su calidad del paisaje es baja debido a la alta antropización del espacio, tanto por la actividad agrícola (mayoritariamente en abandono) como por el residencial disperso. Por este motivo, si se prevén ejecutar actuaciones en esta unidad se debe tener en cuenta el factor pendiente con el fin de minimizar el impacto visual que pueda ocasionar sobre la propia Montaña de Arucas. El principal uso es el agrícola-ganadero, siendo compatible el uso ambiental-natural, algunos sistemas generales, dotaciones-equipamientos y el residencial-urbano preexistentes con pequeños ajustes de borde.



Área agrícola de gran valor agrológico, cuya protección pasa por preservarla de las actuaciones urbanísticas, aunque en los bordes con el suelo urbano se podrá compatibilizar con actuaciones puntuales de interés general. Vega agrícola



Espacio con alto valor agrológico y calidad del paisaje. Plataneras y cultivos en la Vega baja



Espacios residuales, en borde de suelo urbano, de baja calidad paisajística por el abandono agrícola y la presión urbana. Vertiente oriental de Montaña de Arucas

- **Nivel muy alto de restricción:** presenta tres factores limitantes. No se deberá permitir actuaciones en las unidades que presenten este nivel de restricción, o en su defecto, se permitirán actuaciones puntuales de interés general cuyas actuaciones queden suficientemente integradas en el territorio con el fin de minimizar su impacto.

Este nivel se localiza en ocho unidades de paisaje (19, 20, 23, 24, 26, 37, 72 y 79), y en ellas coinciden varios factores que aconsejan su preservación: la calidad para la conservación, la calidad del paisaje y la capacidad agrícola. De igual manera, algunas otras unidades, como la 19, aparecen con este nivel de restricción, debido a que, si bien no presentan importantes limitaciones físicas a la urbanización, la presencia de estos valores de relevancia aconseja su preservación o, al menos, la exigencia de determinadas medidas de protección para la preservación de los recursos. Con este nivel de restricción, el uso principal o prioritario es el ambiental-natural, siendo compatible el agrícola-ganadero, algunos sistemas generales puntuales, siendo no adecuados el resto de usos.



Espacios costeros de alto valor ecológico cuya recuperación ambiental pueden ser compatibles con actuaciones puntuales de ocio y esparcimiento de interés general. Rasa marina y charcas en Punta Camello (izq) y costa acantilada de La Hondura (dcha)

- **Nivel máximo de restricción:** esta categoría viene determinada por la presencia de riesgo erosivo, pendientes superiores al 30% y/o por presentar más de tres factores limitantes. Cualquier cambio de uso debe quedar totalmente prohibido o, en su defecto, justificado adecuadamente.

Este nivel queda representado ampliamente en Arucas. Dada la topografía accidentada de los bordes del municipio, es éste el nivel localizado en las zonas de lomos, conos volcánicos y barrancos alrededor de la Vega. De igual manera, se localiza en su interior, por la presencia de determinados elementos relevantes de la geomorfología, tales como la ladera occidental de la Montaña de Arucas, donde coinciden, además, la presencia de valores naturales o paisajísticos de relevancia. En este caso concreto, debido a la presencia cercana del núcleo consolidado del casco de Arucas, aquellas actuaciones que se lleven a cabo en los bordes del mismo deberán justificar que sirven para ordenar, dar soluciones a la articulación con el suelo rústico y rematar los límites urbanos, manteniendo para ello una línea de actuación urbanística que no suponga impacto ambiental negativo sobre las características naturales de la zona.

La mayoría de los espacios que adquieren esta categoría restrictiva coinciden con áreas de alta calidad ambiental (Lomo Jurgón, Lomo de Riquiáñez, Barranco de Jiménez, Barranco Del Pino), o se encuentran, a su vez, protegidos por alguna figura legal, como el caso de las unidades 38 y 56 que se localizan en el Parque Rural de Doramas. Por este motivo, el principal uso es el ambiental-natural, siendo compatible el agrícola-ganadero y algunos sistemas generales de manera muy puntual, siendo no adecuados el resto de los usos.



Zonas de alta calidad ambiental: Lomo de Riquiáñez (izq.) y Las Cabezadas (Espacio Natural Protegido-Parque Rural de Doramas) (dcha.)

3.2.3. DINÁMICA DE TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO Y DIAGNOSIS DE POTENCIALIDAD (CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN, CAPACIDAD DE USO Y VALOR CULTURAL)

3.2.3.1. *Dinámica de transformación del territorio*

La agricultura ha constituido históricamente la base económica del municipio de Arucas. Los campos de cultivo han sido el elemento paisajístico más destacado, dadas las favorables condiciones topográficas, edáficas y climáticas del municipio. En él, la dualidad característica del paisaje agrario insular (determinada por la existencia de un monocultivo de regadío orientado a la exportación en el sector costero, y de un policultivo de secano, de autoconsumo y mercado interior en las medianías) se ha visto atenuada por la importancia socioeconómica y paisajística que en todas las épocas ha tenido el monocultivo de costa. En este sentido, los mayores ritmos de transformación del paisaje se han debido a los sucesivos cultivos de exportación que se han desarrollado cronológicamente en el municipio: caña de azúcar, cochinilla y plátano.

Desde que se introduce a principios de siglo en el modelo de agricultura capitalista de exportación, el cultivo del plátano ha dado lugar a un paisaje muy característico, explotándose en su época de máximo apogeo no sólo las rampas lávicas costeras, sino también las laderas de los lomos fonolíticos del interior y de los principales barrancos.

La progresión de la platanera generó los mayores cambios en el paisaje municipal, cambios que se tradujeron en el abancalamiento de numerosas vertientes, en ocasiones con pendientes significativas, en la proliferación de muros cortavientos que configuran y perfilan la estructura parcelaria y, especialmente, en la generalización de la infraestructura hidráulica (la “cultura o arquitectura del agua”) que imprime, por sí misma, carácter propio al paisaje de Arucas respecto al conjunto insular.

Los inicios del cultivo del plátano se remontan a los primeros años de la década de los 90 del siglo XIX, implantándose en el área de Bañaderos. Entre 1940 y 1970, Arucas se erige en el municipio con mayor superficie dedicada al cultivo del plátano en todo el Archipiélago, pero pierde esta primacía a partir de la década de los setenta (ver plano *Transformación Histórica del Territorio*).



Zona de Quintanilla, Bañaderos y Cardonal (Vega Baja) durante los comienzos de la máxima expansión del cultivo del plátano. Ortofotograma aéreo del año 1962

El máximo auge del plátano se produjo en torno a los años comprendidos entre 1965 y 1967. En éste último año, el municipio alcanza la máxima ocupación agrícola de su historia, con el 40,6% de su superficie destinada a este cultivo, para comenzar el declive a partir del año 1968.

En los últimos treinta y cuatro años, el espacio agrícola dedicado a la platanera ha sufrido una considerable reducción y transformación. El desarrollo del nuevo sistema económico urbano-turístico en la Isla y la problemática estructural asociada a la platanera, hacen retroceder la extensión de la misma, abandonándose las áreas agroclimáticas menos competitivas. El acusado abandono agrícola sufrido entre los años 1967 y 1984 alcanza la alarmante cifra de 600 Ha., es decir, más de la mitad de la superficie agrícola destinada al plátano. Es más, la tendencia al abandono se siguió manteniendo después de este año hasta llegar al mínimo histórico de 220 Ha. en 1998, recuperándose poco a poco hasta finales de la pasada centuria y así, en el año 2000, la superficie agrícola destinada al plátano ocupaba 440 Ha. (datos ISTAC). Esta tendencia a la baja se ralentiza en los años posteriores (2001: 439 Ha), aumentando progresivamente a partir de esa fecha, y así, en el año 2011 se llegó a las 570 Ha. (datos de la Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias).

Gráfico 3.26: Evolución de la superficie destinada al cultivo de la platanera entre 1941 y 2011.

Año	Superficie cultivada de platanera (Ha)	Diferencia respecto año anterior (Ha)
1941	715	
1954	784	+69
1962	1.000	+216
1965	1.100	+100
1967	1.107	+7
1970	829	-278
1975	771	-58
1977	863	+92
1979	863	0
1981	809	-54
1984	600	-209
1998	220	-380
1999	320	+100
2000	440	+120
2001	439	-1
2005	473	+34
2006	560	+87
2007	564	+4
2008	564	0
2009	565	+1
2010	570	+5
2011	570	0



Cultivo de platanera (variedad pequeña enana) al aire libre. El Hinojal-Vega baja

Las causas de la crisis del cultivo del plátano son diversas, pero algunas de ellas hay que buscarlas en complejos fenómenos, tanto estructurales, coyunturales (con un marco económico dependiente, el elevado coste agrario, un encarecimiento del precio del agua y un descenso crítico del acuífero), como comerciales, poblacionales y urbanísticos.

No obstante, en los últimos años, una serie de nuevos condicionantes (introducción de nuevas variedades de plataneras con mayor rentabilidad -gran enana-, concentración de los cultivos en las áreas más productivas, intensificación de los rendimientos por la mayor capitalización, introducción de innovaciones tecnológicas en los sistemas de riego y abonado, e implantación de los cultivos bajo plástico) han desencadenado un proceso de “reconversión”, cuyas huellas más recientes en el paisaje se manifiestan en la progresiva extensión de invernaderos y la lenta reutilización de antiguas parcelas de cultivo abandonadas.



Abandono de las parcelas agrícolas e intensificación de los cultivos de platanera bajo plásticos. Valle de Cardones



Cultivos de hortalizas en antiguas parcelas de cultivo de platanera. Vega Baja-Trasmontaña

Atendiendo a lo anteriormente citado, cualquier examen de la dinámica de transformación del paisaje aruquense se ha de realizar tomando como serie cronológica de estudio los últimos cuarenta años. Es desde principios de la década de los sesenta cuando se expande el nuevo modelo económico de las Islas que, basado en una agricultura capitalista de exportación y posteriormente en el turismo de masas (que no ha afectado paisajísticamente a Arucas), genera las transformaciones espaciales más profundas de la historia reciente de Canarias.

Con el fin de comprobar con mayor exactitud estos cambios, se ha procedido a la elaboración de un mapa de trabajo sobre las transformaciones recientes del territorio (plano *Transformación Histórica del Territorio*). Este mapa incluye las modificaciones de uso ocurridas entre 1962 y 2006, por lo que se parte de una cartografía previa de los mapas de usos del suelo correspondientes a ambas fechas. Tanto uno como otro se realizan a partir de la consulta de fotografía aérea y recorridos de campo en la última de las fechas mencionadas. La superposición de ambos permite obtener un mapa resultante en el que se representan las transformaciones, diferenciando los cambios que siguen:

- Áreas que aún mantienen el cultivo de la platanera y otras que pasan de platanera a otros usos: otros cultivos, invernaderos, abandono, edificaciones, industrial y dotación-equipamiento.

- Áreas que aún mantienen parcelas dedicadas a otros cultivos (cereales, forrajeras, hortalizas, frutales, flores ornamentales) y las parcelas que pasan de otros cultivos a otros usos: plataneras, abandono, edificación e invernaderos.
- Áreas sin cultivos (pastizal-matorral) o abandono agrícola que aún se mantienen y las que han pasado de esta situación a otros usos: platanera, otros cultivos, invernaderos, edificación, industrial y dotación-equipamiento.
- Áreas sin transformaciones relevantes.

Como puede comprobarse, las transformaciones más importantes del paisaje municipal en los últimos cuarenta años vienen dadas por los cambios relacionados con la actividad agrícola y con la progresión del edificado.

Respecto al primero, se constata la importancia del abandono del cultivo de la platanera, concentrándose las grandes áreas de baldíos en la periferia de los grandes núcleos urbanos, como Arucas, Bañaderos o Cardones, así como en los sectores inmediatos a las principales vías de comunicación y en la vega agrícola de Arucas. El abandono agrícola genera un paisaje sumamente desestructurado, en el que no sólo se produce el cese de la explotación sino el abandono del recurso suelo y de toda la infraestructura a él asociada (canales de riego, cortavientos, muros de banales, alpendes, etc.). Tal es así que, por ejemplo, en treinta años (1975-2005) la superficie agrícola se ha reducido en 1.744 Ha. (de las 2.398 Ha. en 1975 a las 654 Ha. en 2005). No obstante, durante el periodo 2006-2011, la superficie agrícola aumenta hasta las 727 Ha. del año 2011, llegando incluso a las 784,5 Ha. en el año 2007.



Parcelas agrícolas e infraestructura hidráulica asociada en abandono. Montaña Blanca



Parcela agrícola en abandono limitrofe a suelos urbanos. Lomo Grande-Urbanización San Fco. Javier

Gráfico 3.27: Tipos de cultivos y superficie cultivada (en Ha.). Año 2005-2011.

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Cereales	3,0	7,0	7,0	8,0	9,0	11,0	8,0
Leguminosas	5,5	7,0	9,0	10,0	10,0	4,0	3,0
Tubérculos	37,0	30,0	41,0	25,0	20,0	15,0	21,0
Cultivos industriales	5,0	7,0	10,0	11,0	5,0	2,0	2,0
Flores-Plantas Ornamentales	9,0	10,0	14,0	15,0	11,0	9,0	9,0
Forrajeras	2,0	5,0	9,0	9,0	6,0	8,0	7,0
Hortalizas	91,0	75,0	85,0	90,0	74,0	66,0	70,0
Cítricos	13,0	14,0	16,0	17,0	17,0	16,0	16,0
Frutales*	487,5	578,5	587,5	590,5	584,0	589,0	586,0
Viñedo	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	3,0	3,0
Olivar y otros cultivos leñosos	-	0,5	1,0	1,0	2,0	2,0	2,0
Viveros	-	2	4,0	6,0	6,0	-	-
Total	654,0	737,0	784,5	783,5	745	725	727
*Platanera	473,0	560,0	564,0	564,0	565	570	570

Fuente: Consejería de Agricultura. Gobierno de Canarias.

Es también en la vega de Arucas donde se registra la mayor eclosión de invernaderos que han ido ocupando progresivamente las grandes y medianas parcelas de la zona con cierta continuidad espacial (en el sector costero municipal se han desarrollado de forma discontinua). Asimismo, se hace evidente la reciente

“reconversión” y diversificación agrícola, que se materializa en la aparición de importantes parcelas reorientadas al cultivo de otros frutales, hortalizas u ornamentales.



Vega de Arucas, paisaje que combina los cultivos al aire libre (plataneras, frutales, herbáceos) junto a invernaderos



Cultivo reciente de platanera al aire libre, variedad pequeña enana. El Cortijo-Trasmontaña



Cultivo de hortalizas. Vega de Arucas



Cultivo de frutales. Vega de Arucas



Cultivo de plantas y flores ornamentales. Lomo de Riquíñez (Doñana)

Además de los cambios producidos en el sector agrícola, el análisis de los cambios que se registran entre los usos del suelo actuales y los existentes en 1962, manifiesta claramente la tendencia hacia la fuerte ocupación urbanística que ha caracterizado la evolución municipal de finales del siglo pasado y principios de éste. Sin duda, la progresión del poblamiento constituye el fenómeno territorial más destacado de los últimos cuarenta años. La ocupación residencial del municipio responde a las demandas de propios y foráneos, adquiriendo diversas formas de urbanización (promoción pública y privada) y edificación por autoconstrucción. El desarrollo urbano se ha realizado de una forma desordenada, muchas veces sin una previa parcelación, infradotado (carente de alumbrado, redes de abastecimiento, alcantarillado, etc.) y mediante edificaciones de variada tipología. Esto ha dado lugar a un edificado (entre consolidado y disperso) casi continuo que otorga al resto del espacio municipal características de espacio periurbano.

Este crecimiento edificatorio, que se ha realizado sobre terrenos de cultivos previamente abandonados, sobre parcelas antes cultivadas de plataneras o sobre terrenos ocupados por pastizal o matorral, se ha visto acompañado de la reciente mejora y creación de nuevas carreteras, de la apertura de un elevado número de pistas y de la reutilización de las antiguas pistas agrícolas para favorecer la accesibilidad a los nuevos asentamientos.

Entre los modelos de ocupación espacial del poblamiento en Arucas se observan ciertas diferencias:

- En la zona de costa se registra una progresión del edificado en piezas de pequeña y mediana dimensión sobre parcelas ganadas a antiguos cultivos de plataneras, y como agregados periféricos que expansionan los núcleos históricos de Bañaderos, El Cardonal, Llano Blanco, Cruz de Pineda o Cardones. De igual manera, pero conformando un continuo lineal, se expande el núcleo de Trapiche y se asientan las primeras edificaciones del Lomo de La Palmita.

Asimismo, pero sobre parcelas de cultivo previamente abandonadas, crece la edificación bordeando la Montaña de Arucas por su flanco meridional y oriental, consolidando los espacios intersticiales del núcleo de Arucas y Las Chorreras.

Características especiales presenta la progresión de la edificación en los barrios de Tinocas y El Perdigón, donde “crece” conformando áreas compactas que responden a una estructura parcelaria y viaria ortogonal. Finalmente, condiciones particulares muestran la aparición del área universitaria de Hoya Alta y la zona industrial de Montaña Blanca, que han surgido a expensas de las áreas cultivadas que las precedían.



- En la zona de transición, la expansión del espacio edificado ha presentado y presenta un peso específico considerable: no sólo se ha consolidado el núcleo de Arucas hacia la vega agrícola, ocupando terrenos antes cultivados, sino que espacialmente se configura un nuevo conjunto urbano que hace bascular el peso demográfico municipal hacia los lomos de Santidad. Así, surgen grandes piezas urbanas, algunas ya lejanas en el tiempo (Juan XXIII) y otras más recientes (Urbanización San Fernando-Lomo de Arucas, Lomo Chico, Urbanización San Francisco Javier o La Guitarrilla) que, ocupando terrenos baldíos o de pastizal-matorral, responden a cierta planificación y son deudoras de la autoconstrucción y de las viviendas sociales. Junto a ellas, se aprecia también la expansión superficial que han registrado los núcleos históricos de Santidad y Santidad Alta.



- En la zona de medianías se constata la importante progresión del núcleo de Visvique sobre terrenos ganados a los cultivos previamente abandonados. En su entorno inmediato han surgido tanto urbanizaciones (Domingo Rivero) como asentamientos de "alto standing" (Masapeses o La Solana). Finalmente, hacia el interior municipal, el diseminado histórico que ha caracterizado al sector se ha ido consolidando y conformando nuevas piezas protourbanas en Los Portales y en Los Castillos–La Pedrera. Por su parte, áreas municipales de privilegiadas condiciones ambientales han sucumbido ante la presión urbanística orientada a cubrir una demanda residencial de alto poder adquisitivo (Fuente del Laurel en Las Cabezadas).



Finalmente, también es destacable la evolución que ha presentado el pastizal–matorral, primordialmente en el Lomo Grande y en la zona de Montaña Blanca y, secundariamente, en Lomo de Riquiñez, El Arco y Las Cabezadas, consolidándose áreas con un buen potencial para la regeneración natural de la vegetación o para la adopción de actuaciones de mejora medioambiental. En este sentido, es significativo el incremento de las

formaciones arbóreas, generalmente abiertas, que han progresado en Barranco Jiménez, en Lomo Jurgón, Lomo de Riquiánez o Las Cabezadas, en parte debidas a plantaciones con especies del bosque termoesclerófilo.



Matorral-pastizal. Lomo Grande



Formaciones arbóreas abiertas de eucaliptal y brezal. Vertiente septentrional de Lomo Jurgón



Formaciones arbóreas abiertas de brezal y eucaliptal. Lomo de Riquiánez

3.2.3.2. Calidad para la conservación

Mediante este parámetro se sintetiza la calidad ambiental natural de cada unidad en función de su interés para la conservación. El valor final se obtiene como resultado de la integración de los valores parciales establecidos para los siguientes componentes del medio: vegetación, fauna, geología-geomorfología, calidad visual del paisaje natural y calidad ambiental del suelo.

Y así, en la vegetación se aplican los valores máximos a las unidades donde predominan formaciones vegetales endémicas o autóctonas con alto valor biogeográfico; en la valoración de la fauna se expresa la importancia de las especies vertebradas asociadas a cada unidad homogénea; los criterios seguidos para asignar las valoraciones desde el punto de vista geológico-geomorfológico se fundamentan en su grado de interés científico y didáctico, en la singularidad de la formación y en su estado de conservación; la calidad ambiental del suelo caracteriza este recurso en función de su papel en el mantenimiento de un ecosistema, y no de su capacidad agraria, determinándose a partir de las siguientes variables: erosionabilidad, valor ecológico, fertilidad natural y singularidad; y por último, el valor de calidad visual del paisaje ha sido tomado directamente de la evaluación realizada en la fase de inventario.

Una vez calculados estos parámetros, utilizando en todos los casos una categorización en cinco clases, se aplica un método de valoración por agregación y ponderación que permite definir el grado de calidad global para la conservación de cada unidad a partir de los siguientes rangos:

- Muy baja: valores inferiores a 1,4
- Baja: entre 1,5 y 2,6
- Media: entre 2,7 y 3,4

- Alta: entre 3,5 y 4,2
- Muy alta: igual o mayor a 4,3

Estos valores se plasman gráficamente en el plano de *calidad para la conservación*. Los resultados obtenidos para el municipio de Arucas aparecen resumidos en el siguiente cuadro.

Calidad para la Conservación	Nº unidades	Superficie (Ha)	% superficie total unidades
Muy Alta	1	16,74	0,46
Alta	18	531,05	14,90
Media	14	445,48	12,50
Baja	53	2.116,30	59,41
Muy Baja	16	452,53	12,70
	102	3.562,10	100,00

Atendiendo a estos datos, destacamos primeramente la escasa presencia de unidades con valores de calidad para la conservación muy altos, altos e incluso medios dentro del término municipal de Arucas. En conjunto, estos tres valores sólo suponen un total de 993,27 Ha, lo que representa el 27,88% de la superficie total de las unidades. Sin embargo, solamente las unidades con baja calidad para la conservación abarcan un total de 2.116,30 Ha (59,41%). Baste recordar a este respecto que en Gran Canaria, los niveles más altos de calidad (muy alta, alta y media) ocupan el 67% del total del territorio insular (Sánchez et al., 1995). Esta diferencia respecto a la realidad insular puede atribuirse en parte a los menores valores naturales con los que cuenta Arucas frente a otros espacios de la isla menos antropizados, tales como las medianías y la cumbre. Sin embargo, y tal como ha quedado demostrado a través del mapa de impactos, la degradación antrópica del territorio de Arucas constituye un factor explicativo de los reducidos valores alcanzados en este parámetro.

Un análisis detallado de la distribución espacial de las categorías de calidad para la conservación permite comprobar aspectos muy interesantes:

- Sólo existe una unidad con muy alta calidad para la conservación. Se localiza en el sector costero y se corresponde con el paleoacantilado, cuyos valores geomorfológicos se realzan con los faunísticos, botánicos y estéticos.
- Las unidades de alta calidad para la conservación, que apenas ocupan 14,9% de la superficie analizada, se sitúan preferentemente en el subambiente de transición. En él se vinculan, de forma mayoritaria, unidades con valores botánicos, tales como los presentes en el Barranco de Los Palmitos, Barranco de Arucas o Lomo de Riquiáñez y Lomo Jurgón, a los que la presencia de especies singulares en el contexto insular convierte en sectores de excepcional interés. Por sus valores geomorfológicos, se incluyen en esta categoría el Barranco Jiménez y el Barranco del Pino y, por supuesto, la vertiente occidental de la Montaña de Arucas. Es necesario señalar, no obstante, que los barrancos constituyen unidades que en la mayor parte de los casos han ofrecido valores elevados debido no sólo a sus valores naturales sino a la calidad visual del paisaje que ofrecen y a la tarea de captación hídrica que ejercen, que alcanza en ellos la máxima expresión. Por lo que respecta al área de costa, son cinco las unidades que pertenecen a esta categoría, siendo distintos los criterios en unos y otros casos, pero primando siempre los valores naturales. Los geomorfológicos lo hacen en el caso de Pico Negro, mientras los botánicos y estéticos permiten incluir la plataforma de abrasión marina, el Barranco de Cardones y el Barranco de La Guancha.

Finalmente, sólo la unidad correspondiente a Montaña del Arco presenta una alta calidad dentro del ámbito de las medianías.

- En los valores de media calidad para la conservación se atenúan las diferencias entre los distintos subambientes. En conjunto, el 12,5% del territorio analizado se incluye en esta categoría, siendo su característica principal la de presentar valores actuales moderados en la mayor parte de los elementos naturales, debido fundamentalmente al uso humano. Así suceden, por ejemplo, en Montaña de Cardones, Barranco Quintanilla, vertiente oriental de la Montaña de Arucas, Lomo de Tomás de León o Las Cabezas, sectores en los que la intervención antrópica reduce los valores geomorfológicos o botánicos naturales.
- Las unidades de baja calidad para la conservación constituyen la categoría dominante en Arucas, ya que acaparan el 59,4% del territorio analizado, disponiéndose en el espacio como un fondo sobre el

que se distribuyen las unidades con valores superiores. Se corresponden con sectores donde los valores naturales son medios y bajos, y en general coinciden con áreas intensamente cultivadas (vega interior de Arucas, vega baja, rasa marina de San Andrés-Quintanilla o los cultivos de medianías de la zona de Los Portales). En algún caso los valores naturales pueden ser elevados, como sucede en el Barranco de Tenoya, pero son superados ampliamente por los impactos antrópicos.

- e) Finalmente, las unidades con muy baja calidad para la conservación representan el 12,6% del ámbito de análisis. Se limitan a las unidades urbanas o con instalaciones industriales y militares y a algunos sectores muy degradados y sin valores naturales como Lomo Chico, Lomo Grande, La Dehesa y El Perdigón.

En líneas generales, puede afirmarse que las valoraciones más elevadas coinciden con el subambiente de transición, si bien es cierto que éste es el que ocupa la mayor extensión superficial. La mayor intervención antrópica en el área costera ha reducido los valores altos y medios de calidad para la conservación a unas pocas unidades, que sobresalen por sus valores naturales (litoral, conos volcánicos y barrancos). De ello se desprende que, bien por motivos naturales o antrópicos, los valores a conservar en Arucas son limitados, lo que lejos de restar importancia a los existentes, les confiere un mayor valor añadido y obliga a su preservación en el contexto municipal.

3.2.3.3. Capacidad de uso

En atención al estudio realizado en apartados anteriores acerca de las características abióticas, bióticas y antrópicas del territorio de Arucas, podemos establecer a priori, y sobre cada una de las unidades de paisaje delimitadas, una valoración de la capacidad de acogida de cada una respecto a los principales usos que se desarrollan o se pueden desarrollar en el territorio municipal.

En este sentido, se establecen tres parámetros de valoración (Uso Prioritario o principal -P-, Uso Compatible -C- y Uso No Adecuado -NA-) para los principales usos inventariados (Ambiental-Natural; Agrícola-Ganadero; Industrial-Tecnológico; Extractivo; Sistema General, Dotación, Equipamiento e Infraestructuras; y Residencial-Urbano), cuyos resultados se reflejan, a modo de esquema, en la siguiente tabla.

Unidad de paisaje	Tipo de uso					
	Ambiental-Natural	Agrícola-Ganadero	Industrial-Tecnológico	Extractivo	Sistema General, Dotación, Equipamiento, Infraestructuras	Residencial-Urbano
1	C	P	NA	NA	C	NA
2	C	P	NA	NA	C	C
3	C	P	NA	NA	C	C
4	C	P	C	NA	C	C
5	C	P	C	C	C	C
6	C	P	NA	NA	C	NA
7	C	P	NA	NA	C	C
8	C	P	NA	NA	C	C
9	C	P	NA	NA	C	C
10	C	P	NA	NA	C	C
11	C	P	NA	NA	NA	NA
12	C	P	NA	NA	C	C
13	C	P	NA	NA	C	C
14	C	P	NA	NA	C	NA
15	C	P	C	NA	C	NA
16	C	P	C	NA	C	NA
17	C	P	NA	NA	C	C
18	C	P	NA	NA	C	C
19	P	C	NA	NA	C	NA
20	P	C	NA	NA	C	NA
21	P	C	NA	NA	C	NA
22	C	P	NA	NA	C	NA
23	C	P	NA	NA	C	C
24	C	P	NA	NA	C	NA

Unidad de paisaje	Tipo de uso					
	Ambiental-Natural	Agrícola-Ganadero	Industrial-Tecnológico	Extractivo	Sistema General, Dotación, Equipamiento, Infraestructuras	Residencial-Urbano
25	C	P	NA	NA	C	C
26	C	P	NA	NA	C	C
27	P	C	NA	NA	C	NA
28	C	P	NA	NA	C	C
29	P	C	NA	NA	C	NA
30	P	C	NA	NA	C	NA
31	P	C	NA	NA	C	NA
32	C	P	NA	NA	C	NA
33	C	P	NA	NA	C	NA
34	C	P	NA	NA	C	NA
35	C	P	NA	NA	C	C
36	C	P	NA	NA	C	C
37	C	P	NA	NA	C	C
38	P	C	NA	NA	NA	NA
39	P	C	NA	C	C	NA
40	P	C	NA	NA	NA	NA
41	P	C	NA	NA	NA	NA
42	P	C	NA	NA	NA	NA
43	P	C	NA	NA	C	NA
44	P	C	NA	NA	NA	NA
45	P	NA	NA	NA	NA	NA
46	P	C	NA	NA	C	C
47	P	C	NA	NA	NA	NA
48	P	C	NA	NA	NA	NA
49	P	C	NA	NA	NA	NA
50	P	C	NA	NA	NA	NA
51	P	C	NA	NA	NA	NA
52	P	C	NA	NA	NA	NA
53	P	NA	NA	NA	NA	NA
54	P	NA	NA	NA	NA	NA
55	P	C	NA	NA	C	NA
56	P	C	NA	NA	C	NA
57	P	C	NA	NA	C	C
58	P	C	NA	C	C	C
59	P	C	NA	NA	C	NA
60	P	C	NA	NA	C	NA
61	P	C	NA	NA	C	NA
62	P	NA	NA	NA	NA	NA
63	P	C	NA	NA	NA	NA
64	P	NA	NA	NA	NA	NA
65	P	NA	NA	NA	NA	NA
66	P	C	NA	NA	NA	NA
67	P	C	NA	NA	NA	NA
68	P	C	NA	NA	C	NA
69	P	C	NA	NA	C	NA
70	P	NA	NA	NA	NA	NA
71	P	NA	NA	NA	C	NA
72	P	C	NA	NA	C	NA
73	C	P	NA	NA	C	C
74	C	P	NA	NA	C	NA
75	C	P	NA	NA	C	NA
76	C	P	NA	NA	C	C
77	P	C	NA	NA	C	C
78	C	P	NA	NA	C	NA
79	P	NA	NA	NA	C	NA
80	P	NA	NA	NA	NA	NA
81	P	NA	C	NA	C	NA

Unidad de paisaje	Tipo de uso					
	Ambiental-Natural	Agrícola-Ganadero	Industrial-Tecnológico	Extractivo	Sistema General, Dotación, Equipamiento, Infraestructuras	Residencial-Urbano
82	P	NA	NA	NA	NA	NA
83	P	C	NA	NA	C	C
84	P	C	NA	NA	C	NA
01-U	NA	NA	NA	NA	C	P
02-U	NA	NA	NA	NA	C	P
03-U	NA	NA	NA	NA	C	P
04-U	NA	NA	NA	NA	C	P
05-U	C	NA	NA	NA	C	P
06-U	NA	NA	NA	NA	C	P
07-U	NA	NA	NA	NA	C	P
08-U	NA	NA	NA	NA	C	P
09-U	NA	NA	NA	NA	C	P
10-U	C	NA	NA	NA	C	P
11-U	NA	NA	NA	NA	C	P
12-U	NA	C	NA	NA	C	P
13-U	NA	NA	NA	NA	C	P
14-U	NA	NA	NA	NA	C	P
15-U	NA	C	P	NA	C	C
16-U	NA	NA	P	NA	C	C
17-U	NA	P	C	NA	C	C
18-U	C	NA	NA	NA	P	C

Leyenda de la Capacidad de Uso de cada unidad de paisaje Prioritario (P) Compatible (C) No Adecuado (NA)

Los resultados aquí reflejados serán de gran ayuda a la hora de designar los usos en atención a las condiciones y capacidad de acogida del suelo en el modelo de ordenación propuesto (clasificación y categorización del suelo) del presente Plan General de Ordenación.

3.2.3.3.1. Capacidad de uso agrario

Arucas históricamente ha sido un municipio donde la agricultura ha tenido una gran importancia en el contexto insular, alcanzándose la mayor ocupación del territorio para la práctica agrícola durante la década de los años 50 del siglo pasado. Por este motivo, y en atención a las condiciones agrológicas de los suelos del municipio, a continuación estableceremos la capacidad de uso agrario que actualmente poseen las distintas unidades de paisaje. Se definirá a partir de la clase agrológica, que a su vez se establece en función de las características intrínsecas (textura, estructura, permeabilidad, etc.) del suelo y de las de su entorno (pendiente, factores limitantes, etc.).

Se han considerado cuatro clases de capacidad de uso que oscilan desde alta a muy baja, pues los suelos de muy alta capacidad de uso no aparecen en ninguna unidad de la isla (Sánchez *et al.*, 1995). Estas clases agrupan suelos que poseen las mismas características primarias (propiedades del suelo o de su entorno) o el mismo grado de limitaciones o riesgos de destrucción durante un período de tiempo largo. Se representan con una letra mayúscula:

- B: Suelos con capacidad de uso elevada.
- C: Suelos con capacidad de uso mediana.
- D: Suelos con baja capacidad de uso.
- E: Suelos con capacidad de uso muy baja.

Estas clases se subdividen a su vez en función de la importancia de los factores limitantes, caracterizados por una letra minúscula: erosión (e), pendiente (p), espesor efectivo (x), afloramientos rocosos (r), pedregosidad (g), salinidad (s), alcalinidad (n), características físicas (f), características químicas (q), exceso de agua (h), falta de agua (a) y déficit de agua y limitaciones térmicas derivadas del clima (c).

La tipología obtenida se resume en los siguientes rangos de capacidad de uso agrario, que a su vez se representan cartográficamente en el plano de *capacidad de uso agrario*:

- *Nula*: áreas urbanas.
- *Muy baja*: suelos comprendidos en la Clase E.
- *Baja*: suelos comprendidos en la Clase D.
- *Medial/Alta*: suelos comprendidos en la Clase C.
- *Alta*: suelos comprendidos en la Clase B.

En la tabla adjunta aparece reflejada la superficie correspondiente a cada una de las categorías de capacidad de uso agrario existentes en el municipio.

Capacidad de Uso Agrario	Nº unidades	Superficie (Ha)	% superficie total unidades
Alta	8	446,52	12,53
Media	33	1.463,64	41,08
Baja	18	434,70	12,20
Muy Baja	31	859,81	24,13
Nula	12	357,43	10,03
	102	3.562,10	100,00

Los datos obtenidos no hacen sino confirmar que, desde el punto de vista de la capacidad de uso agrario, el municipio de Arucas, al igual que otros de la vertiente septentrional de la Isla, ocupa una situación privilegiada dentro del contexto insular. Y así, mientras en Gran Canaria sólo el 23% del territorio queda incluido en las clases de alta y media capacidad de uso agrario, esta cifra alcanza el 53,61% en Arucas. No en vano, y como se comentó anteriormente, la agricultura ha sido tradicionalmente el principal pilar de la economía municipal.

Dado que estas calidades mantienen una relación directa con las condiciones genéticas y de manejo del suelo, realizamos a continuación un análisis de su distribución:

- a) Las unidades con alta capacidad de uso agrario representan el 9,26% de la superficie analizada, ubicándose preferentemente en el área de transición. Se presentan sobre sectores llanos o casi llanos, constituyendo los depósitos aluviales su génesis natural preferente. Esto es lo que sucede en la llanura aluvial de la vega de Arucas (que constituye la mayor extensión continua de esta categoría), en el Barranco de los Palmitos y en algunos sectores del tramo medio del Barranco de Tenoya. También se presentan sobre interfluvios alomados, como en las proximidades de Trapiche, aunque en estos últimos casos, las sorribas constituyen la base fundamental de los mismos. Otra de sus características comunes es la moderada presencia de sales en el suelo, como consecuencia del riego con aguas salinas, y la débil estabilidad estructural que presentan, consecuencia de una textura poco equilibrada en la que predomina la fracción arcillosa.
- b) Las unidades con capacidad de uso agrario medio son las dominantes, llegando a ocupar el 43,51% de la superficie. Su presencia es importante tanto en costa como en transición y medianías, por lo tanto, su presencia se va haciendo más significativa a medida que ascendemos en altura. Una textura poco equilibrada o la moderada pendiente constituyen los principales factores limitantes a la utilización agrícola de estos suelos, limitantes a los que se añaden otros menores tales como la pedregosidad o el espesor del suelo.

Como fácilmente se intuye de los datos anteriores, su geoforma preferida son las áreas de suave pendiente, tales como la rasa marina de San Andres-Quintanilla, o la plataforma lávica (vega baja) que ocupa toda la mitad septentrional del municipio. También se presentan sobre la plataforma lávica y la plataforma de abrasión marina localizadas al norte de Montaña Cardones (Rosa Silva y Hoya Alta). En la mitad meridional del municipio, todas las unidades de esta categoría se corresponden con laderas moderadas.

- c) El 13,04% del territorio analizado tiene una baja capacidad de uso agrario. En general, coincide con laderas moderadas y acentuadas, en las que la pendiente actúa como un importante factor limitante de cara a los usos agrarios. No obstante, esta categoría puede aparecer sobre lugares con menor desnivel, coincidiendo con unidades donde la problemática erosiva es moderada (Lomo Jurgón o Lomo de Riquiáñez).

- d) La segunda categoría en cuanto a extensión superficial corresponde a la capacidad de uso agrario muy baja, que está presente en el 24,13% del territorio. Esta categoría se encuentra ampliamente representada en las laderas moderadas y barrancos encajados, como el Barranco Jiménez, Barranco del Pino, Barranco de los Palmitos y Barranco de Cardones-Arucas, entre otros. Incluye además la práctica totalidad de los conos volcánicos, a excepción de Montaña del Arco, y otras formas como el interfluvio constituido por el Lomo Tomás de León, con suelos poco potentes. Como es lógico, los principales problemas de estos suelos se centran en la pendiente y la erosión.
- e) Finalmente, las unidades con capacidad de uso agrario nula se circunscriben principalmente a las áreas urbanas.

En definitiva, podemos afirmar que el municipio de Arucas no sólo posee una importante superficie de suelos de una buena capacidad de uso agrario, sino que, además y comparando con el resto de la isla, concentra una importante proporción de los suelos insulares con alta y media capacidad de uso agrario. En este sentido, la riqueza edáfica de algunas de sus zonas puede considerarse como un bien a proteger y, en consecuencia, se debe establecer las medidas correctoras adecuadas para que no se pierda este preciado recurso.

3.2.3.4. Valor cultural

La valoración de este parámetro tiene gran interés en un territorio como el de Arucas, donde la actividad humana ha sido secularmente muy intensa. La herencia de esta historia ha quedado reflejada en la organización de su paisaje, y materializada a través de una serie de construcciones e infraestructuras, entre las que destaca la relacionada con la cultura del agua.

La incorporación de este parámetro completa el diagnóstico sobre los recursos de este municipio, y permite detectar las áreas susceptibles de protección desde la perspectiva de su valor cultural. Su caracterización se realiza a partir del Catálogo de Patrimonio Histórico-artístico y del Informe Arqueológico elaborado por A. Jiménez Medina (1994), completado posteriormente con La Carta Arqueológica (Jiménez Medina, 1995).

Tras la elaboración de una tipología previa y su valoración parcial, se han considerado los siguientes rangos para cada unidad homogénea, representadas cartográficamente en el plano de *Valor cultural*:

- *Muy bajo*: Unidad sin valor arqueológico y/o sin construcciones catalogadas o muy esporádicas.
- *Bajo*: Unidades potencialmente arqueológicas y/o construcciones de escaso valor arquitectónico y muy dispersas en la unidad.
- *Medio*: Unidades con restos arqueológicos descontextualizados y/o construcciones de valor variable, pero dispersos en la unidad.
- *Alto*: Unidades con restos arqueológicos y/o construcciones de alto valor patrimonial, generalizados en toda la unidad.
- *Muy alto*: Unidades con abundantes restos arqueológicos bien conservados y/o construcciones de muy alto valor patrimonial, generalizados por toda la unidad.

En la mayor parte de los casos, la asimilación de las unidades delimitadas en Arucas a las categorías de muy alto, alto y medio valor cultural deriva más de la mayor o menor presencia de edificaciones que aparezcan en el catálogo del patrimonio histórico artístico que de los vestigios arqueológicos encontrados.

Valor Cultural	Nº unidades	Superficie (Ha)	% superficie total unidades
Muy Alto	2	137,38	3,85
Alto	11	740,20	20,77
Medio	8	250,03	7,01
Bajo	46	1.522,94	42,75
Muy Bajo	35	911,55	25,59
	102	3.562,10	100,00

A este respecto, cabe mencionar que son pocos los sectores donde existen yacimientos constatados, limitándose éstos al área de San Andrés, donde se han encontrado restos óseos; a la Montaña de Arucas, donde se ubicaba parcialmente el antiguo poblado de Arehucas; al Barranco de Tenoya, donde existen varias áreas arqueológicas; y al Barranco de Arucas-Cardones, que cuenta con más de diez cuevas funerarias. En el resto de los casos, se trata de zonas potencialmente productoras de información arqueológica por la existencia

de cuevas que pudieron tener una función funeraria y que posiblemente posean restos arqueológicos, tal como sucede en el Barranco de Bañaderos o la Punta de Arucas, o bien sectores donde se han encontrado restos descontextualizados, como la vega de Arucas o Trasmontaña.

Por lo que respecta a los edificios catalogados, destacamos los existentes en los núcleos urbanos de Arucas y Cardones, las dos únicas unidades que presentan un muy alto valor cultural. En el casco de Arucas se localiza la mayor parte del patrimonio inmueble protegido del municipio, en general en buen estado de conservación, con edificios que van desde el siglo XVI hasta los años 25 del siglo XX. En Cardones, junto a casas terreras, acequias y cantoneras, como las de la Avenida Pedro Morales Déniz, destaca la iglesia de San Isidro Labrador. Asimismo, destacan las edificaciones de El Cardonal, Trasmontaña, La Laguna-El Tanasio, Bañaderos y las Vegas, unidades éstas últimas con alto valor cultural.

Por último, es necesario mencionar la presencia de alpendres, hornos, estanques, canalizaciones de agua, que forman parte del patrimonio cultural del municipio, y que sería necesario conservar. Entre los lugares donde existen destacan el Lomo de Riquiáñez, Lomo de Quintanilla, Santidad, San Andrés, Visvique, Trapiche, Los Portales, etc.

3.2.3.5. Zonas de interés agrícola en periferias urbanas

En cumplimiento de la Directriz 58.2 apartado C, de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, se han delimitado una serie de zonas agrícolas limítrofes o cercanas a los principales núcleos urbanos existentes en el municipio y que deben ser preservadas del proceso urbanizador por su importancia como recurso económico y paisajístico. En este sentido, las citadas áreas, además de otras, serán protegidas ya que estarán incluidas dentro de la categoría de suelo rústico de protección agraria del presente Plan General de Ordenación de Arucas.

Para la obtención de éstas áreas, se ha consultado la información recopilada y elaborada en las fases de inventario y diagnóstico ambiental del presente Plan General, principalmente en los planos de Capacidad Agrológica del suelo y de Usos actuales del suelo del Informe de Sostenibilidad Ambiental. Y así, del mapa de capacidad agrológica del suelo, se extrae la capacidad de uso agrario de un suelo, equivalente a las características y cualidades del mismo de cara a su posible utilización agraria y del segundo de los planos, se extrae la información, por un lado, acerca de los núcleos urbanos cuya periferia es objeto de tratamiento en este apartado, y por el otro, se analizan las áreas periféricas de dichos núcleos que se mantienen actualmente en explotación agrícola así como el tipo de cultivo que se desarrolla sobre ellas.

Fruto de la combinación de la información mencionada, se delimitan dos tipos de zonas de interés agrícola definidas por el nivel de calidad de los suelos, el estado de la explotación, el tipo de cultivo, y la calidad del paisaje. Las citadas zonas son las siguientes:

- 1) **Zonas de Interés Agrícola-I**, constituidas por las principales áreas agrícolas dedicadas actualmente al cultivo de exportación, principalmente el plátano, y que se extiende por las dos grandes vegas agrícolas de Arucas, la Vega Baja y la Vega Aluvial, encorsetadas y limítrofes a los núcleos urbanos de Bañaderos, El Cardonal, Cardones, Trapiche, Santidad, Arucas Casco-La Goleta, para la vega baja y Arucas Casco-La Goleta, Santidad y Visvique para la vega aluvial.



Zonas de interés agrícola-1, en la periferia urbana de los núcleos del Cardonal, Trapiche y Bañaderos. Vega baja



Zonas de interés agrícola-1, en la periferia urbana del núcleo de Arucas casco-La Goleta. Vega aluvial

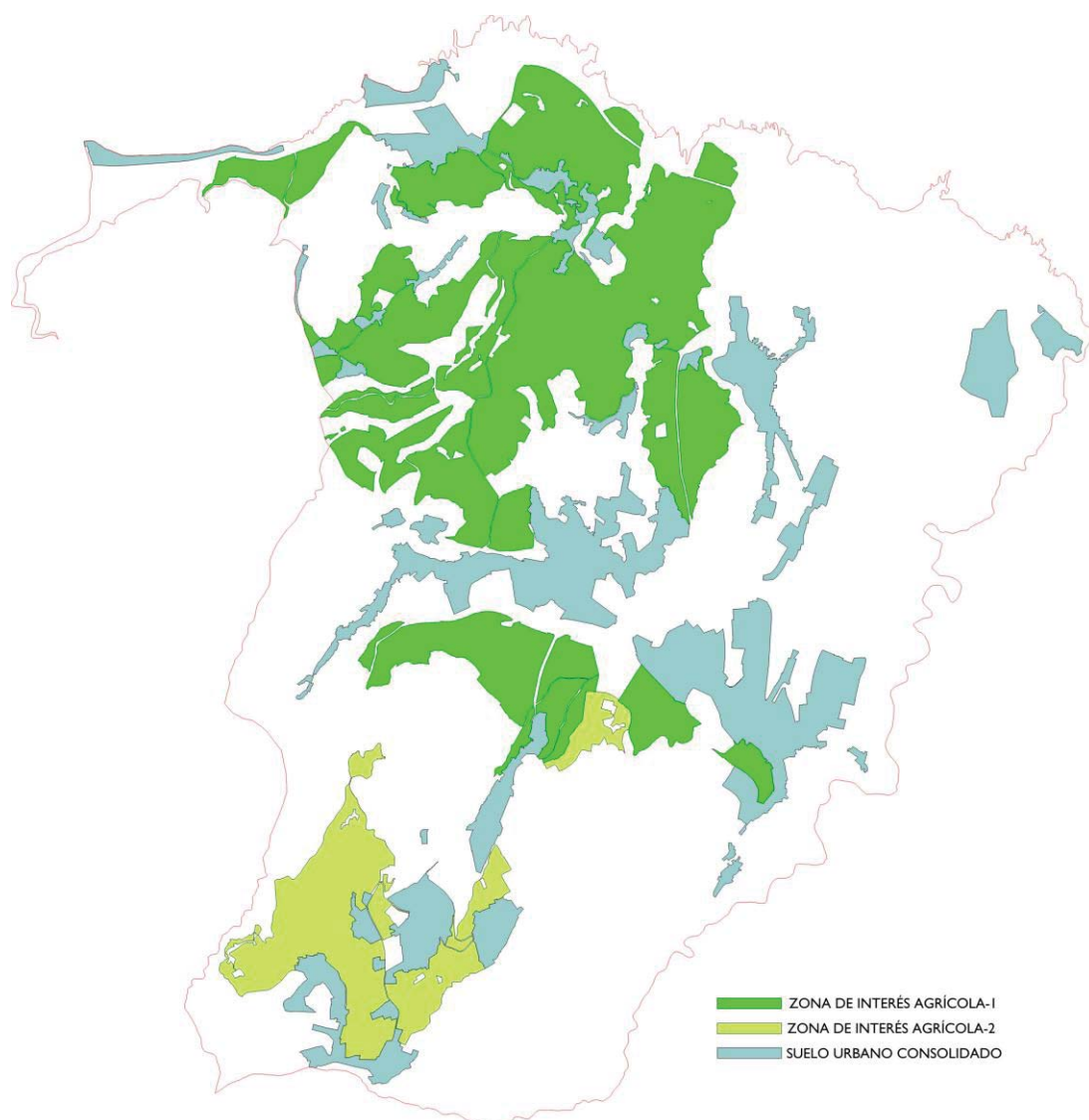
- 2) **Zonas de Interés Agrícola-2**, constituidas por las áreas agrícolas de las medianías del municipio dedicadas principalmente a los cultivos tradicionales de autoconsumo, localizadas en el entorno de los núcleos urbanos de Visvique, Los Portales, Domingo Rivero y Los Castillos-Fuente del Laurel. En estas áreas concurren una serie de valores paisajísticos derivados del propio mantenimiento de la productividad agrícola, a los que hay que añadir los no menos importantes valores ecológicos, ya que en este sector es donde se localizan las principales áreas naturales del municipio, caso de Lomo Jurgón, Lomo de Riquiáñez o Las Cabezadas.



Zonas de interés agrícola-2, en la periferia urbana de núcleos de Los Castillos-Fuente del Laurel



Zonas de interés agrícola-2, en la periferia urbana del núcleo de Los Portales



3.2.3.6. Áreas prioritarias de ordenación y restauración paisajística

En cumplimiento de la Directriz 113.1, de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, se delimitan una serie de áreas en las que deberán priorizarse actuaciones de ordenación paisajística para el mantenimiento, desarrollo o restauración de sus condiciones naturales o primigenias. En este sentido, las actuaciones de ordenación o restauración se dirigirán principalmente a eliminar, restaurar, minimizar, integrar u ocultar los impactos, mediante el empleo de las técnicas o acciones más adecuadas, entre las que se encuentran las siguientes: demolición, limpieza, retirada de vertidos, restauración de perfiles, revestimiento con piedra, revegetación de zonas deterioradas por los impactos, pintado con colores más adecuados o más miméticos con el entorno, plantaciones con finalidad de ocultación o semioctulación, etc.

Las áreas de ordenación delimitadas son las siguientes:

a) Área de ordenación paisajística en el litoral

El objeto de la actuación es la restauración ambiental y paisajística del ámbito costero del municipio comprendido entre el Puertillo y Tinocas, ordenando especialmente los accesos a las plataformas litorales. Se abordará la restauración de la plataforma costera de la Punta de Arucas, impidiendo la circulación de vehículos por la misma y la recuperación de la vegetación halófila originaria, y estableciendo límites a la circulación y tránsito de vehículos.

En este sentido, una franja concreta de este tramo costero presenta una alta calidad paisajística. Nos referimos al Acantilado de La Hondura (entre la Punta del Caletón y la Punta de Los Palomares); es un acantilado activo con una altura media de 40 mts. y una altura máxima de 80 m.s.n.m. Desde el punto de vista geológico, es destacable su interés sedimentológico ya que se trata de una unidad de morfología reciente.

Debido a su constitución geomorfológica se trata de un espacio poco aprovechado por los usos antrópicos, donde las comunidades vegetales allí existentes gozan de un alto grado de naturalidad. Así, podemos encontrar comunidades de tabaibales halófilos, formados por especies como: *Euphorbia balsamifera* (tabaiba dulce), *Astydamia latifolia* (lechuga de mar) y *Euphorbia aphylla* (tolda), en un buen estado de conservación. La unidad presenta cierto interés para especies de la avifauna marina.

Actuaciones de carácter ambiental general:

- Se realizará un estudio detallado del medio natural y sus recursos biológicos (flora y fauna terrestres y marina, incluyendo la entomofauna, especialmente en los ecosistemas litorales más valiosos), identificando sus valores actuales y las necesidades que requieren los hábitats y poblaciones para consolidarse en un estado de conservación favorable. Se identificarán los recursos y elementos geomorfológicos, geológicos y paleontológicos y procesos naturales que deben ser preservados (dinámicas de circulación de arenas en mar y en tierra, dinámicas de aportación de áridos por los cauces de barrancos, etc.).
- Se tendrán en cuenta las posibilidades de reintroducción de determinadas especies florísticas actualmente desaparecidas o crear condiciones para incrementar la diversidad de fauna (migratorias u otras especies que podrían consolidarse en las zonas si se recuperan determinados parámetros ambientales), realizando, en su caso, las consultas a las Administraciones competentes en la materia, a los efectos de las previsiones de actuación en una determinada zona.
- Se realizará un inventario de los valores patrimoniales, arqueológicos, etnográficos, etc.
- Se analizarán las características paisajísticas de cada lugar y sus fragilidades y los impactos ambientales y paisajísticos existentes, así como las medidas para eliminarlos o disminuirlos.
- Se realizará un análisis de la calidad ambiental actual del lugar y sus posibilidades de mejora. La calidad ambiental es necesaria para un adecuado uso y disfrute públicos de la costa.
- Se determinarán las medidas de protección necesarias para impedir tránsitos rodados fuera de las pistas autorizadas, así como medidas para evitar posibilidades de vertidos u otras que se consideren necesarias para garantizar la permanencia de las medidas de restauración. Se definirán las pistas autorizadas y los lugares de aparcamiento y se eliminarán las que no sean necesarias y su uso pudiera incidir negativamente en la protección de la zona. Se definirán y acondicionarán, en su caso, los senderos principales de acceso a pie a las distintas zonas. Se recomienda que el tránsito en las áreas naturales se realice a pie, sin perjuicio de algún recorrido en bicicleta que pudiera preverse. La necesaria tranquilidad para el disfrute de la costa conlleva entre otros aspectos la eliminación o disminución de los ruidos y el tránsito rodado.
- Se analizarán los recursos divulgativos y didácticos en las zonas litorales.
- Los usos y actividades recreativas y sus intensidades y localización deberán ser plenamente compatibles con la conservación de los valores naturales (incluidos los ecológicos), el paisaje y la tranquilidad.
- En relación a posibles equipamientos, dotaciones o actuaciones de carácter recreativo que pudieran ser susceptibles de realizarse, el criterio general de actuación será el de no realizar nuevas construcciones en los espacios litorales naturales, estableciendo con carácter general que dichas construcciones se realicen, en su caso, en los bordes de dichas áreas, pero fuera de las mismas. Se priorizará la protección de los valores naturales y el paisaje y el disfrute de los mismos ante otras actuaciones. Las actuaciones de acondicionamiento del litoral para el baño, accesos al mar para la práctica de deportes y actividades náuticas se realizarán sin que ocasionen impactos y sean prácticamente imperceptibles.



Acantilado costero en Tinocas



Caletón del Guincho

b) Área de restauración paisajística de canteras

Según el estudio realizado acerca de la actividad extractiva en la Isla, incluido en el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria (Volumen I, Tomo 5, Título I, Capítulo III, *Canteras y huellas de extracción de los Recursos Geológicos*), se han contabilizado un total de 39 canteras en el municipio de Arucas, de las cuales 8 son de picón, 10 de roca, 12 de arena y 2 de roca ornamental. Para todas ellas (tanto activas como inactivas) se hace necesario llevar a cabo un estudio de restauración e integración paisajística una vez finalizada su actividad, con el fin de recuperar la morfología del terreno y evitar, como sucede en la mayor parte de los casos, el deterioro ambiental provocado por la proliferación de vertidos sólidos.



Ejemplo de una canteras de picón abandonada. Pico del Arco

En este sentido, a continuación se señalan algunas recomendaciones generales a la hora de la recuperación e intergración paisajística de las canteras:

- Antes de iniciar cualquier labor de restauración se eliminarán todos los residuos no inertes que puedan haberse acumulado.
- Se recuperará en la medida de lo posible la inclinación de la orografía preexistente.
- Se deberá proceder al nivelado de la topografía original, estableciendo taludes adecuados a las pendientes del terreno y que eviten cualquier tipo de riesgo de deslizamiento.
- Realizadas las correspondientes labores de estabilización de taludes, se procederá a cubrir con suelo vegetal para preparar así la posterior revegetación de la zona.
- Las labores de revegetación se realizarán con especies adaptadas al entorno en el que se ubique el vertedero, empleándose las más adecuadas a las condiciones del lugar.
- Siempre que fuera necesario se realizarán ayudas a la repoblación vegetal mediante riego y otras labores hasta que se produzca un arraigo efectivo de las plantas empleadas.
- De precisarse riego para la repoblación éste se realizará por medio del sistema de aspersión emergente, con el fin de optimizar los recursos hídricos. Además, este sistema de riego está especialmente indicado para zonas con pendientes pronunciadas.
- Cuando el sistema de riego esté sujeto al aporte por medio de camiones cubas, la periodicidad de los mismos no será nunca inferior a 2 veces mensuales durante los tres primeros meses después de la revegetación o, en cualquier caso, durante el tiempo preciso según las condiciones particulares en cada caso.
- Siempre que sea posible se empleará aguas residuales en el riego. Éstas deberán haber pasado, al menos, por un tratamiento secundario, siendo deseable también un tratamiento terciario de desinfección por ozono u otros métodos apropiados.

c) Área de restauración paisajística de vertederos incontrolados

En Arucas, y repartidos por todo el término municipal, abundan los vertederos espontáneos, especialmente en los bordes de los suelos urbanos más poblados. Son lugares degradados que los vecinos han ido adoptando como puntos de vertido, contando muchas veces con la connivencia de las autoridades competentes, o al menos, sin que se produzca ningún tipo de acción encaminada a evitarlos. Muchos ejemplos de ellos se pueden ver reflejados en el apartado de impactos actuales del presente documento y grafiados cartográficamente en el plano *Impactos actuales*. Las medidas para paliar este tipo de impactos van encaminadas principalmente en llevar a cabo campañas de limpieza y traslado a vertederos autorizados y sobre todo, una mayor concienciación ciudadana que debe complementarse con una mayor vigilancia, denuncia y penalización a los sujetos infractores.



Vertidos incontrolados en borde de barranco. El Lomito



Vertidos incontrolados en la costa. Tinocas

d) Área de restauración de bordes urbanos y zonas industriales

Con la puesta en funcionamiento de nuevas vías de comunicación de alto tránsito de vehículos, caso de la circunvalación de Arucas-Firgas o la futura IV Fase de la Circunvalación de Las Palmas, se adquieren nuevas perspectivas de bordes urbanos que presentan unos serios problemas de integración paisajística (tratamiento de fachada, problemas infraestructurales de saneamiento, etc). Ejemplo de este tipo lo encontramos actualmente con la fachada sur, este y sureste del núcleo de La Goleta tras la apertura de la 1ª fase de la Circunvalación de Arucas-Firgas (aunque esta problemática se repite también en su fachada oeste, pero actualmente oculta ya que no existen perspectivas desde otras vías de comunicación). Problemas similares a los reseñados los encontraremos cuando entren en funcionamiento la IV Fase de la Circunvalación de Las Palmas de G.C.



Borde de suelo urbano con escasa integración paisajística. Fachada sureste de La Goleta.

Además de estos problemas en bordes urbanos, existen otras áreas con serios problemas de integración paisajística que son divisados desde otros emplazamientos ajenos al territorio municipal; es el caso de la zona industrial de Montaña Blanca, en el que las fachadas de las naves industriales se localizan a borde del escarpe y son visibles desde la GC-2 e incluso desde puntos del municipio de Las Palmas de G.C.



Borde de área industrial con notable impacto visual. Zona industrial de Montaña Blanca

El impacto generado por estos elementos urbanísticos se puede mitigar llevándose a cabo distintos proyectos de adecentamiento de fachadas (principalmente enfoscado y pintado), retranqueando las fachadas evitando su impacto visual o creando pantallas vegetales en las zonas de contacto de los bordes urbanos con el suelo rústico.

e) **Área de restauración ecológica**

En base al inventario ambiental realizado, se plantean unas seis áreas de restauración ecológica, definidas por una serie de prioridades que vienen dadas por el interés ecológico, paisajístico, la demanda social de áreas recreativas y la eliminación de conflictos con los usos y actividades antrópicas.

En todos los casos, deberá procederse a repoblar con medios manuales o a utilizar maquinaria específica, con el fin de evitar impactos de tipo visual o erosivo. En caso de existir una cubierta vegetal previa, se procederá a la apertura de pasillos entre la misma para proceder a la plantación. Las plantas a utilizar deberán disponerse al tresbolillo para minimizar posibles efectos erosivos, y se reforzarán las repoblaciones con riegos de apoyo, sobre todo de cara a ayudarlas a superar el período estival. Las citadas áreas son las siguientes:

1) Lomo de Riquiáñez

Se trata de una zona que sufre procesos erosivos, que presenta una importante regeneración natural de matorrales de *Erica arborea* (brezo), y un escaso uso antrópico del suelo, así como muy buenas perspectivas como área recreativa y para cultivos de baja intensidad, tradicionales y/o ecológicos.

Se trataría de reforzar dicha regeneración con la reintroducción de especies vinculadas a las formaciones de Monteverde (*Clase Pruno-Lauretea*), sobre todo aquéllas que forman parte de sus etapas de sustitución como *Myrica faya* (fayas), *Erica arborea* (brezos) para las zonas de escasa cobertura, e *Ilex canariensis* (acebiño).

En cotas inferiores a 400 m.s.m. sería recomendable la utilización de especies vinculadas a las formaciones termoesclerófilas (*Clase Oleo-Rhamnatea*) tales como *Olea europaea ssp cersiformis* (acebuche), *Pistacia lentiscus* (lentisco), *Pistacia atlantica* (almácigo), *Maytenus canariensis* (peralillo). Las especies vinculadas a la laurisilva termófila como *Heberdenia excelsa* (adorno), *Visnea mocanera* (mocán) o *Sideroxylon marmulano* (marmolán) se podrían distribuir por toda la zona.



Fayal-Brezal. Lomo de Riquiáñez

2) Montaña Jurgón, laderas y Montaña del Arco

Se trata de una zona ocupada por eucaliptales en su mayor parte, por cultivos en uso o abandonados, y con buenas perspectivas para su utilización como área recreativa. Presenta, asimismo, tendencia a la regeneración de brezales, situados éstos en la base de la ladera Norte de la Montaña de Jurgón, sin dar lugar todavía a

formaciones continuas como en el caso de Riquiánez. Se localizan también especies vinculadas a las formaciones de Monteverde y termoesclerófilas.

En cuanto a las especies a utilizar, se trataría de aquellas vinculadas a las formaciones termoesclerófilas (*Clase Oleo-Rhamnetea*) tales como *Olea europaea ssp cersiformis* (acebuche), *Pistacia lentiscus* (lentisco), *Pistacia atlantica* (almácigo), *Maytenus canariensis* (peralillo), etc., especies vinculadas a la laurisilva, en correspondencia al ámbito del Parque Natural de Doramas, y que actuarían para paliar los problemas erosivos que afectan a parte del área.

Se reintroducirían especies vinculadas a las formaciones de Monteverde (*Clase Pruno-Lauretea*), sobre todo aquellas que forman parte de sus etapas de sustitución como *Myrica faya* (fayas), *Erica arborea* (brezos), e *Ilex canariensis* (acebiño) de un modo masivo para las zonas de escasa cobertura vegetal y se utilizarían otros elementos de la clase para las situaciones más protegidas, tales como *Persea Indica* (viñátigo), *Laurus azorica* (laurel), etc.

También serán compatibles los cultivos de baja intensidad, tradicionales y/o ecológicos.



Brezal y eucaliptos. Lomo Jurgón



Eucaliptos de gran porte. Lomo Jurgón

3) Barranco de Jiménez

Se trata de un barranco muy encajonado y con muy escaso uso antrópico. Presenta una densa cubierta de *Hypericum canariense* (granadillo) sobre todo en su cabecera. Dicha cabecera se inscribe dentro de un área potencial de la *Clase Pruno-Lauretea* y la parte baja del barranco dentro del área potencial de la *Clase Oleo-Rhamnetea*. Para su restauración se utilizarían especies vinculadas a las clases fitosociológicas antes mencionadas, aprovechando la cobertura que proporcionan los matorrales de granadillos, los cuales permitirían la utilización de especies que necesitan más protección en sus etapas de implantación, como laureles, paloblanco, etc. Para la cabecera se utilizarían especies como *Laurus azorica* (laurel), *Picconia excelsa* (paloblanco), *Persea indica* (viñátigo) o aquellas vinculadas a las etapas de degradación del moteverde como *Myrica faya* (faya), *Erica arborea* (brezo) e *Ilex canariensis* (acebiño). Para la parte media se utilizarían aquellas especies vinculadas a la laurisilva termófila como *Heberdenia excelsa* (aderno), *Visnea mocanera* (mocán), *Sideroxylon marmulano* (marmolán) o las especies que forman parte de etapas de sustitución antes mencionadas.

Con respecto a la parte baja del barranco, las especies a utilizar serían aquellas vinculadas a las formaciones termoesclerófilas (*Clase Oleo-Rhamnetea*) tales como *Olea europaea ssp cersiformis* (acebuche), *Pistacia lentiscus* (lentisco), *Pistacia atlantica* (almácigo), *Maytenus canariensis* (peralillo).



Granadillo y vegetación hidrófila de cauce de barranco. Barranco Jiménez

4) Montaña de Arucas

La restauración ecológica de la Montaña de Arucas se justificaría por criterios paisajísticos y medioambientales, criterios que reforzarían el cuidado que se debe emplear para evitar los impactos que toda tarea de este tipo puede acarrear. Se trataría de restaurar la parte de la montaña situada dentro del área potencial del bosque termoesclerófilo, aquella superficie localizada por encima de la cota de los 200-300 m.s.m. utilizando elementos arbustivo-arbóreos de dicha formación.



Vista general de la Montaña de Arucas



Eucaliptos. Fachada norte Montaña de Arucas

5) Barranco del Pinto-Los Palmitos

Se trata de un tramo del barranco del mismo nombre en donde existe una alta concentración de palmeras (*Phoenix canariensis*), conformando en ocasiones rodales o conjuntos de alto interés biótico y de gran belleza. Además de encontrarnos ejemplares de palmeras de gran porte, también existen comunidades de tabaibas dulces (*Euphorbia balsamifera*), taginastes (*Echium decaisnei*), tárales (*Tamarix canariensis*), acebuches (*Olea europaea ssp cerasiformis*), lentiscos (*Pistacia lentisco*), así como abundantes cañaverales (*Arundo donax*) en todo el lecho del barranco. Se recomienda el mantenimiento y conservación de este espacio, siendo compatibles aquellos usos referentes a senderos y áreas de descanso o contemplación de la naturaleza. Si se previera la introducción de especies en este ámbito, se utilizarían principalmente aquellas vinculadas a las formaciones termoesclerófilas (Clase *Oleo-Rhamnetea*) tales como *Olea europaea* (acebuche), *Pistacia lentiscus* (lentisco) o *Pistacia atlantica* (almácigo).



Palmeral. Barranco de los Palmitos



Tabaibal y palmeral. Barranco de los Palmitos

6) Montaña Cardones

Se trata de una zona con vegetación vinculada a la Clase *Kleinio-Euphorbiete*, pero con total ausencia del elemento que le dio nombre al cono, *Euphorbia canariensis* (cardón). En este sentido, desde hace varios años se han venido realizando campañas escolares de reforestación por parte de la Concejalía de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Arucas en el que se han ido reintroduciendo ejemplares de cardón de un modo disperso y controlado entre los elementos del tabaibal dulce allí instalados.



Tabaiba dulce y tolda. Montaña de Cardones



Cardón de repoblación entre tabaibal. Montaña de Cardones

3.2.4. SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE Y EVOLUCIÓN PROBABLE EN CASO DE NO APLICAR EL PLAN

En relación a los contenidos requeridos por el Informe de Sostenibilidad, uno de los aspectos novedosos respecto del derogado Decreto 35/1995 era la necesidad de analizar la posible evolución del territorio analizado de no aplicarse el programa previsto, es decir y para el caso que nos ocupa, de no llevarse a la práctica el Plan General de Ordenación.

El Inventario Ambiental realizado para el Plan General de Ordenación nos muestra la realidad actual del medio ambiente del municipio de Arucas. Con el sistema actual y sin que se acometa la redacción y ejecución de un Plan General, se tendería a perpetuar las patologías y la problemática ambiental y territorial que hemos visto en los apartados precedentes. Por este motivo, uno de los principales objetivos del Plan es la preservación y mejora los elementos abióticos, bióticos y antrópicos (hitos paisajísticos, flora y vegetación, fauna, bienes patrimoniales, etc.), con especial atención a los de mayor valor y singularidad.

La necesidad de un Plan General de Ordenación se justifica por dos motivos; por un lado, y desde el punto de vista ambiental y urbanístico, la no redacción y aplicación de un documento normativo que encauce y actualice la ordenación territorial del municipio, traerá consigo el que se perpetúen las carencias y deficiencias, tanto ambientales como urbanísticas, detectadas en Arucas. Y desde el punto de vista socioeconómico, la

aprobación del Plan General es una cuestión necesaria y de primera prioridad para ordenar los usos del territorio a nivel municipal, previendo de manera planificada las necesidades de futuro que pueda requerir Arucas, con el fin de no coartar la necesaria expansión económica y social del municipio, sin menoscabo de la preservación de los valores naturales y territoriales existentes.

Además, si se planteara la alternativa cero como la situación existente con el planeamiento en vigor, a tenor de las circunstancias y los datos recavados durante la fase de inventario donde se detectaron diversos impactos de carácter ambiental y ecológico, mantener dicha situación actual acabaría por perpetuar una dinámica indeseada, incapaz de planificar los crecimientos y necesidades futuras del municipio, razón por la cual, la alternativa cero es globalmente perjudicial en comparación con cualquier otra alternativa que implique la redacción, aprobación y ejecución del presente Plan General y su adaptación a las Directrices Generales de Ordenación, donde, entre otros aspectos, se señalan una serie de medidas encaminadas a corregir los impactos ambientales existentes.

Es más, el Plan General prevé una serie de medidas correctoras encaminadas a corregir los impactos detectados durante la fase de inventario y redacción de este documento. Aunque no existe capacidad real de evaluar todas y cada una de las alternativas de planeamiento posibles, pues la variación es infinita, sí que es posible aventurar que la alternativa cero plantearía diferencias respecto con la implantación del Plan General una vez adaptado éste a Directrices, pues esta adaptación implica una serie de mejoras ambientales emanadas de las propias Directrices y comentadas más adelante en este informe.

En el apartado de análisis de las alternativas se justifica de manera razonada la selección de la propuesta de planeamiento y el modelo de ordenación seleccionado, así como la justificación del mismo desde una perspectiva global, tanto ambiental, como territorial y socioeconómica.

Por lo tanto, la situación del medio ambiente puede resumirse, a efectos comprensivos, en una distribución de tipos de ambientes, paisajes o entornos en el conjunto de la superficie municipal, de modo que cada uno de éstos representa un escenario específico de caracterización ambiental basada escrupulosamente en una realidad geográfica heredada.

Los criterios de delimitación de estos tipos de unidades que representan la situación del medio ambiente son, lógicamente, similares a los referidos en los apartados anteriores, concretamente los abordados en el capítulo 3.1.12.2 del presente informe.

Se conciben, pues, un conjunto de unidades de paisaje o áreas territoriales diferenciadas (UP) a los que se les supone respuestas de ordenación también diferenciadas. De esta manera, los tipos de unidades propuestos para la identificación de la situación actual del medio ambiente en Arucas son los siguientes:

- UP-1. Núcleo urbano, zona industrial, zona militar, zona universitaria.
- UP-2. Cultivos intensivos parcialmente en abandono sobre plataforma lávica.
- UP-3. Cultivos intensivos parcialmente en abandono sobre sustratos detríticos y paleosuelos.
- UP-4. Cultivos intensivos abandonados sobre sustratos detríticos y paleosuelos.
- UP-5. Cultivos intensivos parcialmente abandonados sobre plataforma de abrasión marina.
- UP-6. Cultivos de medianías parcialmente abandonados sobre laderas moderadas/acentuadas y edificación dispersa.
- UP-7. Ladera moderada/acentuada con matorral disperso, cultivos abandonados y numerosas balsas.
- UP-8. Interfluvio y laderas moderadas/acentuadas con cultivos en bancales parcialmente abandonados.
- UP-9. Laderas acentuadas/muy acentuadas con matorral xerofítico.
- UP-10. Paleoacantilados con matorral xerofítico y bancales abandonados.
- UP-11. Laderas acentuadas/muy acentuadas con bancales abandonados y matorral recolonizador (termófilo y monteverde).
- UP-12. Interfluvio alomado con matorral, pastizal y formación arbórea abierta.
- UP-13. Barranco encajado con matorral y formación arbórea dispersa.
- UP-14. Microcuenca y ladera acentuada con cultivos parcialmente abandonados y matorral xerofítico.
- UP-15. Barranco de fondo plano con laderas acentuadas y cultivos intensivos parcialmente abandonados.
- UP-16. Cono volcánico.

Cada una de estas unidades presupone una configuración territorial determinada, así como unas condiciones de singularidad, degradación y definición ambiental del espacio que se pretende ordenar. Atendiendo a estos comportamientos heredados, también subyace una capacidad ambiental de acogida que se entiende lógica

respecto a esta síntesis descrita en el listado anterior y a las diferencias locales que se desarrollan dentro de cada unidad.

Uno de los aspectos relevantes sobre los que se soporta el interés en la evaluación de la incidencia ambiental de la ordenación de un instrumento de planeamiento, como el caso de este Plan General, se corresponde con la previsión del comportamiento de la situación del medio ambiente a corto y medio plazo en un escenario ajeno al desarrollo del propio Plan General.

El argumento fundamental gira en torno a la identificación de dinanismos o situaciones que se consideran deficitarias o contradictorias con la ordenación medioambiental del territorio que se diseña en el modelo de municipio extraído en los objetivos que impulsan el presente Plan General. De este modo, se establece una base informativa a partir de la cual se establecen determinaciones de protección o de corrección atendiendo a los distintos aspectos del medio ambiente que caracterizan el espacio en los momentos actuales.

Es decir, en este Informe de Sostenibilidad Ambiental se selecciona la identificación de la previsible evolución en la situación medioambiental del municipio de Arucas mediante tipologías de comportamiento, haciendo factible respuestas potenciales comunes que faciliten la eficacia en la gestión ambiental del Plan General.

El procedimiento de integración de estas tipologías con su manifestación en la ordenación del Plan se propone cohesionado mediante los siguientes criterios:

- Identificación de la dinámica ambiental común a nivel de unidad ambiental, atendiendo al resultado de la tipificación del entorno y sus características medioambientales expuesta en este mismo apartado.
- Justificación de la conveniencia del tratamiento por parte del Plan General.
- Remisión a la Normativa Urbanística del Plan General de estas medidas de protección.
- Protección general derivada a todo el municipio para aquellos tipos de enclaves o elementos ambientales específicos que requieren su conservación en cualquiera de los supuestos, en razón a sus singularidades (litoral en entornos no urbanizados, cauces de barranco, existencia de hábitats o formaciones biológicas de especial interés, restricción de usos en zonas con funciones de atalayas o puntos de interés paisajístico, existencia de estructuras o ámbitos de interés patrimonial histórico).
- Distribución de los usos y aprovechamientos del suelo susceptibles de desarrollarse mediante la clasificación y categorización del suelo adecuada a la dinámica territorial a nivel de unidad de diagnóstico y de preexistencias heredadas.
- Regulación específica de las formas y densidades en que deben desarrollarse los anteriores usos y aprovechamientos atendiendo a la diferenciación ambiental en cada zona, garantizándose unos niveles adecuados de idoneidad ambiental.
- Establecimiento de medidas ambientales de conservación, regeneración y mejora de las condiciones medioambientales a nivel local a través de la inducción por parte de la Normativa Urbanística o mediante el Plan Operativo.

El resultado de la aplicación de este proceso refleja un mapa diverso en cuanto al comportamiento previsible de los aspectos ambientales del territorio, sintetizándose en una serie de situaciones previsibles a corto y medio plazo en las distintas unidades de paisaje. Dichas situaciones previsibles son las siguientes:

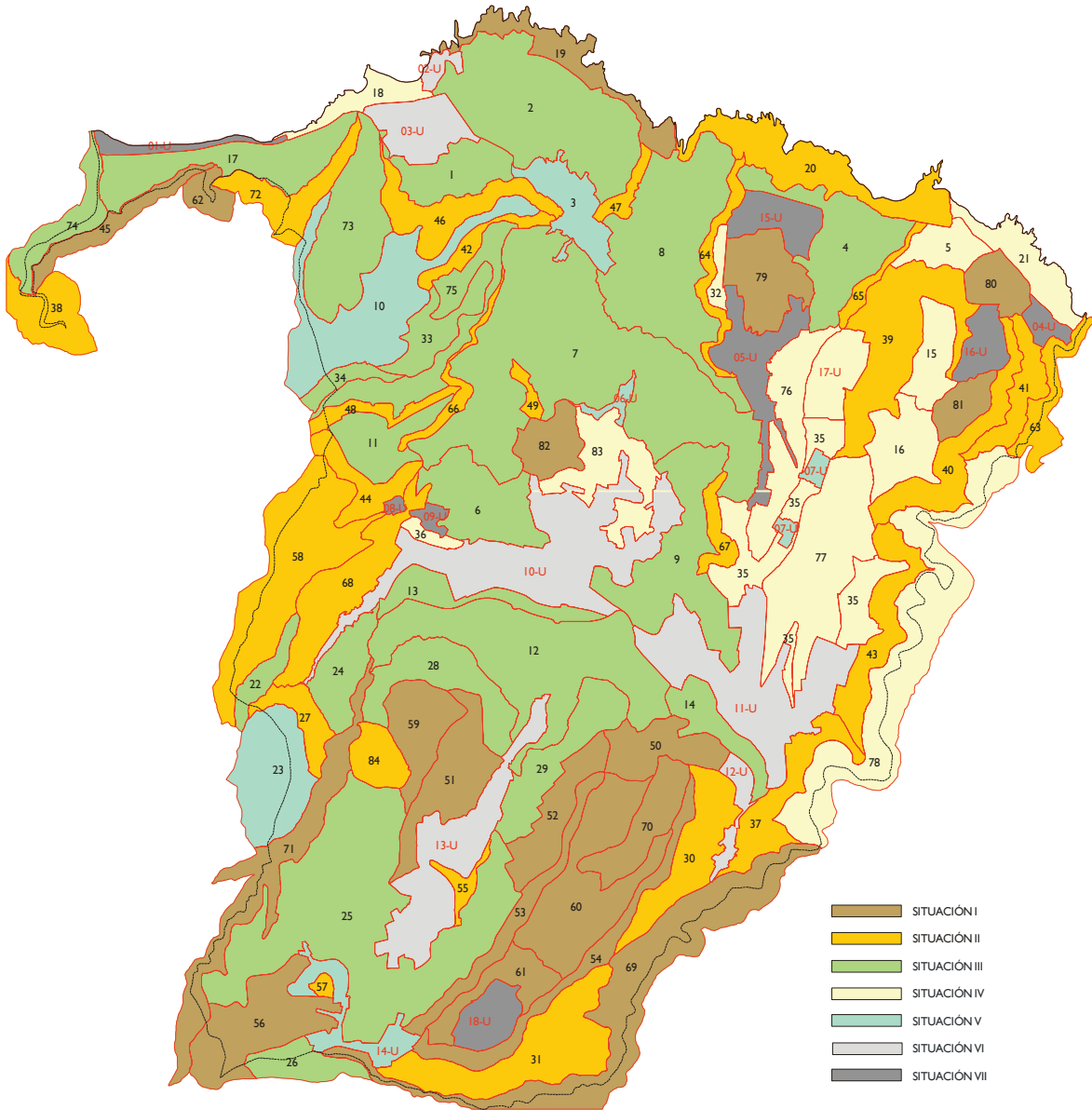
1. Situación I. Espacios con previsible mantenimiento de los valores medioambientales, paisajísticos, y patrimoniales, asociados a unos limitados usos recreativo-ambientales y/o agropecuarios.
2. Situación II. Enclaves de interés geomorfológico, natural y/o paisajístico con previsible intensificación de las alteraciones ambientales asociadas al desarrollo de determinados usos, así como una degradación progresiva de los ecosistemas asociados.
3. Situación III. Áreas de interés agrícola y/o paisajístico con presencia de núcleos, dotaciones y conjuntos edificados, con el previsible proceso de abandono y pérdida del suelo agrícola.
4. Situación IV. Áreas agrícolas con problemática ambiental derivadas del abandono o deterioro de la actividad agraria, unido a la pérdida progresiva del componente de paisaje rural agrario tradicional que las caracteriza.
5. Situación V. Núcleos periféricos asociados a áreas agrícolas y/o entornos rústicos con previsible afecciones ambientales por crecimientos espontáneos de limitada integración en el entorno circundante y degradación paisajística de sus bordes perimetrales.

6. Situación VI. Áreas urbanas o periurbanas con previsible intensificación del dinamismo funcional propio de los usos y aprovechamientos existentes, asociadas a una probable desestructuración del paisaje urbano por diferencias de dinamismo y caracterización tipológica de edificaciones y entornos, a una intensificación de conflictos ambientales propias de la congestión del tráfico y actividades, y al desarrollo de instalaciones o construcciones de limitada calidad ambiental.
7. Situación VII. Áreas urbanas, industriales o dotacionales con previsible mantenimiento de condiciones medioambientales y paisajísticas similares a las actuales, y en ocasiones, conflictos puntuales asociados a la degradación del conjunto edificado y la desintegración ambiental de los bordes.

A continuación, se muestra que tipo de situación anteriormente descrita se corresponde con cada una de las unidades de paisaje:

UP	Unidad	Denominación	Situación a corto y medio plazo
1	01-U	San Andrés	VII
	02-U	El Puertillo	VI
	03-U	Bañaderos	VI
	04-U	Tinocas	VII
	05-U	Cardones	VII
	06-U	Las Chorreras	V
	07-U	El Perdigón y Lomo Espino	V
	08-U	La Fula	VII
	09-U	La Montañeta	VII
	10-U	Arucas Casco	VI
	11-U	Santidad-San Francisco Javier	VII
	12-U	La Guitarrilla-Santidad Alta	VI
	13-U	Visivique-Santa Flora-Los Portales	VI
	14-U	Los Castillos-Fuente del Laurel	V
	15-U	Granja Agrícola del Cabildo-Facultad de Veterinaria	VII
	16-U	Zona Industrial de Montaña Blanca	VII
	17-U	Zona Industrial de Hoya López	IV
	18-U	Zona Militar de El Picacho	VII
2	1	Cultivos intensivos sobre plataforma lávica	III
	2	Cultivos intensivos parcialmente abandonados sobre plataforma lávica	III
	3	Plataforma lávica moderadamente edificada con cultivos intensivos parcialmente abandonados	V
	4	Cultivos intensivos parcialmente abandonados sobre plataforma lávica	III
	5	Plataforma lávica con cultivos abandonados y vegetación ruderal	IV
	6	Cultivos intensivos abandonados sobre plataforma lávica	III
	7	Cultivos intensivos al aire libre y bajo plásticos sobre plataforma lávica	III
	8	Cultivos intensivos parcialmente abandonados, cultivos bajo plásticos y edificación concentrada sobre plataforma lávica	III
	9	Cultivos intensivos parcialmente abandonados sobre plataforma lávica y edificación dispersa	III
3	10	Cultivos intensivos sobre interfluvio alomado y edificación lineal	V
	11	Interfluvio alomado con cultivos intensivos y edificación dispersa	III
	12	Cultivos intensivos al aire libre, bajo plásticos y complejo deportivo sobre llanura aluvial	III
	13	Cultivos parcialmente en abandono e infraestructura viaria sobre llanura aluvial	III
	14	Llanura aluvial con balsas y cultivos en abandono	III
4	15	Interfluvio alomado con cultivos intensivos abandonados	IV
	16	Cultivos intensivos abandonados sobre sustrato detrítico	IV
5	17	Cultivos intensivos parcialmente abandonados sobre plataforma de abrasión marina	III
	18	Plataforma de abrasión marina con cultivos abandonados	IV
	19	Plataforma de abrasión marina y acantilado costero con vegetación halófila	I
	20	Plataforma de abrasión marina con vegetación halófila y uso agrícola marginal	II
	21	Cultivos intensivos abandonados sobre plataforma de abrasión marina	IV

UP	Unidad	Denominación	Situación a corto y medio plazo
6	22	Ladera moderada con cultivos de medianías parcialmente en abandono	III
	23	Ladera moderada con cultivos en abandono y parcialmente edificada	V
	24	Ladera moderada con cultivos de medianías parcialmente en abandono	III
	25	Ladera moderada con cultivos de medianías parcialmente abandonados y edificación dispersa	III
	26	Ladera moderada con cultivos y edificaciones dispersas	III
7	27	Ladera moderada con matorral disperso y numerosas balsas	II
	28	Ladera moderada con cultivos intensivos parcialmente abandonados, balsas y residencial disperso	III
	29	Ladera moderada con cultivos abandonados y numerosas balsas	III
	30	Ladera acentuada con matorral de monteverde y termófilo y numerosas balsas	II
	31	Ladera moderada con matorral termoesclerófilo y numerosas balsas	II
8	32	Ladera moderada con cultivos parcialmente en abandono	IV
	33	Interfluvio y ladera moderada con cultivos parcialmente en abandono	III
	34	Ladera acentuada con cultivos parcialmente en abandono	III
	35	Interfluvio alomado con matorral xerófilo disperso, cultivos parcialmente abandonados y edificación dispersa	IV
	36	Ladera moderada con cultivos abandonados	IV
	37	Ladera moderada con cultivos intensivos parcialmente abandonados	II
9	38	Ladera muy acentuada y escarpe con matorral xerófilo	II
	39	Microcuenca con laderas acentuadas y matorral xerófilo disperso	II
	40	Ladera muy acentuada con matorral xerófilo disperso	II
	41	Ladera acentuada con matorral xerófilo disperso	II
	42	Ladera acentuada con matorral xerófilo y cultivos abandonados	II
	43	Ladera muy acentuada con matorral de tabaiba	II
	44	Ladera acentuada con matorral xerófilo disperso	II
10	45	Paleoacantilado basáltico con matorral de tabaiba dulce	I
	46	Paleoacantilado con uso agrícola marginal	II
	47	Paleoacantilado con matorral xerófilo disperso	II
11	48	Ladera acentuada con matorral disperso y ejemplares de eucaliptos	II
	49	Ladera moderada con matorral xerófilo y cultivos parcialmente abandonados	II
	50	Ladera acentuada con formaciones arbóreas de eucaliptal abierto	I
	51	Ladera moderada con matorral termoesclerófilo y cultivos abandonados	I
	52	Ladera acentuada con matorral de sustitución de monteverde sobre cultivos abandonados	I
	53	Ladera muy acentuada con matorral de sustitución de monteverde	I
	54	Ladera muy acentuada con matorral termoesclerófilo	I
	55	Ladera moderada y cauce de barranco con matorral termoesclerófilo y formaciones dispersas de eucaliptos	II
12	56	Ladera moderada con eucaliptal abierto y matorral de sustitución de monteverde disperso	I
	57	Ladera moderada con cultivos, matorral de sustitución de monteverde disperso y edificaciones dispersas	II
	58	Interfluvio alomado con matorral termoesclerófilo	II
	59	Interfluvio alomado y ladera acentuada con eucaliptal abierto	I
	60	Interfluvio alomado con matorral de sustitución de monteverde	I
13	61	Interfluvio alomado con matorral de sustitución de monteverde, cultivos abandonados y edificación dispersa	I
	62	Barranco encajado con matorral de tabaiba dulce y tolda	I
	63	Barranco encajado y desembocadura con matorral xerófilo disperso	II
	64	Barranco encajado con palmeral disperso	II
	65	Barranco encajado con vegetación xerófila dispersa	II
	66	Barranco encajado con palmeral disperso	II
	67	Barranco encajado con palmeral disperso y cultivos abandonados	II
	68	Barranco encajado con cultivos abandonados y formaciones arbóreas dispersas	II
	69	Barranco encajado con matorral disperso y cultivos abandonados	I
	70	Barranco encajado con matorral de sustitución de monteverde	I
14	71	Barranco encajado con matorral termoesclerófilo	I
	72	Ladera acentuada y microcuenca con matorral xerófilo y uso agrícola marginal	II
15	73	Microcuenca con cultivos intensivos parcialmente abandonados	III
	74	Cultivos intensivos en desembocadura de barranco	III
	75	Cultivos intensivos sobre barranco de fondo plano	III
	76	Barranco de fondo plano parcialmente cultivado y palmeras dispersas	IV
	77	Barranco de fondo plano con matorral xerófilo disperso y cultivos intensivos parcialmente abandonados	IV
16	78	Barranco de fondo plano con laderas acentuadas y cultivos intensivos parcialmente abandonados	IV
	79	Cono volcánico con matorral de tabaiba dulce y tolda	I
	80	Cono volcánico parcialmente desmantelado con matorral de tabaiba dulce y tolda	I
	81	Cono volcánico con matorral xerófilo disperso	I
	82	Cono volcánico con eucaliptal abierto	I
	83	Cono volcánico con matorral xerófilo y edificación dispersa	IV
	84	Cono volcánico con matorral termoesclerófilo	II



4. OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PLAN GENERAL

La conservación de los entornos naturales (con el mayor grado de protección que permita la ley), de las principales áreas agrícolas del municipio (con su potenciación y protección), del patrimonio cultural (con la elaboración de un Catálogo del Patrimonio Municipal), y en general, la mejora de las condiciones en los entornos urbanos, forman parte integrante de los objetivos generales y específicos planteados en el presente Plan General de Ordenación, los cuales pasamos a resumir a continuación:

1. La preservación de la biodiversidad y la defensa de la integridad de los ambientes naturales que existen en el municipio, evitando su merma, alteración o contaminación. Para ello se adopta como criterio de ordenación la inclusión en categorías de protección de suelo rústico de todas aquellas unidades ambientales que presenten valores de calidad para la conservación medio, alto y muy alto, así como la consideración de ordenanzas específicas para las áreas que integren valores relativos al patrimonio histórico municipal.
2. El desarrollo racional y equilibrado de las actividades o “usos” sobre el territorio municipal, que, en todo caso, garantice su diversidad y complementariedad y asegure el óptimo aprovechamiento del suelo en cuanto recurso natural singular.
3. La armonización de los requerimientos del desarrollo social y económico con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano, rural y natural, asegurando a todos una digna calidad de vida.
4. La gestión de los recursos naturales de manera ordenada para preservar la diversidad biológica, de modo que produzcan los mayores beneficios para las generaciones actuales, sin merma de su potencialidad para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras.
5. El aprovechamiento de los recursos naturales renovables sin rebasar su capacidad de recuperación, evitando transformaciones en el medio que resulten irreversibles o irreparables.
6. La utilización del suelo de acuerdo con su aptitud natural, su productividad potencial y en congruencia con la función social de la propiedad.
7. La conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales. Para ello, los criterios adoptados combinan propuestas de regeneración natural o de reforestación con especies endémicas, que sean las características de los pisos bioclimáticos en los que se localicen las áreas destinadas a tal fin, en las principales áreas de alto interés natural del municipio.
8. La conservación, restauración y mejora del patrimonio histórico.
9. La conservación, restauración y mejora del paisaje.
10. Protección, conservación y recuperación de la franja litoral, principalmente en aquellos sectores más degradados, y en el que se compatibilice la protección con la adecuada implantación de dotaciones o equipamientos que fomenten el uso comunitario. En este sentido, se respetaran los usos y actividades en los ámbitos regulados por la Ley de Costas.
11. La conservación, restauración y mejora sostenible de las explotaciones agrarias de carácter extensivo. Los criterios adoptados tienden a priorizar la actividad agrícola frente a la urbanizadora en aquellas áreas que dispongan de suelos con una productividad media o alta y, en los casos en los que ello no sea posible, a establecer las correspondientes medidas correctoras o compensatorias.
12. Recuperación de las áreas agrícolas degradadas de alto potencial agrológico, así como el aprovechamiento de los suelos vegetales extraídos de las distintas obras (urbanización, dotacionales, viarias, etc.) que se ejecuten sobre terrenos de valor agrológico, con el fin de que puedan emplearse con fines agrícolas en otros emplazamientos.
13. Favorecer y potenciar la explotación de huertas con especies agroforestales productivas en parcelas agrícolas en abandono, como alternativa al tipo de cultivo actual. Con ello se protege el suelo de los procesos erosivos, se potencia la calidad visual del paisaje y se obtiene una rentabilidad económica debido a la venta de estas especies para distintos fines, caso de madera para carpintería, vallas, etc. o para carboneo.
14. Conservar la infraestructura relacionada con los recursos hídricos, tanto de las redes de riego y drenaje como de almacenamiento (balsas, presas, estanques), no sólo por su papel en el sistema agrícola sino

también en la conservación de especies, en particular, de la avifauna. Paralelamente a esto, potenciar también los procedimientos de obtención de recursos hídricos mediante depuración y desalinización.

15. Propiciar la generación de energías limpias y renovables con la finalidad de impulsar la sostenibilidad de los recursos naturales y de ofrecer una alternativa a los tradicionales sistemas de producción energética.
16. Recuperar áreas significativamente degradadas por actuaciones humanas. La traducción de este objetivo en criterios de ordenación se expresa a partir de diversos aspectos:
 - Limitar las áreas de extracción a las zonas señaladas por el PIO de Gran Canaria.
 - Preservar el territorio de la alteración producida por la apertura indiscriminada de pistas y el vertido incontrolado de escombros, basuras o chatarras. En este sentido, favorecer también la concentración de vertidos en un lugar controlado para evitar su dispersión por todo el municipio.
 - Recuperar zonas que actualmente no presentan valores naturales elevados pero que con pequeñas intervenciones podrían mejorar sustancialmente.
 - Reordenar los núcleos de población que se han desarrollado a partir de crecimientos “marginales” y dotarlos de servicios mínimos y equipamientos.
17. Inventariar los asentamientos rurales y detectar aquéllos que por sus características puedan ser reconocidos como tales, con el fin de dotarlos de los servicios mínimos.
18. Mejorar la calidad visual paisajística de los núcleos de población cuya morfología se encuentre escasamente integrada en el territorio. Para ello se priorizan criterios urbanísticos de “cierre y colmatación”, “de tratamientos de bordes” (gradación de densidades, tratamientos cromáticos de fachadas, paseos peatonales de borde, ajardinamiento, etc.), así como de creación de espacios libres ajardinados, etc.
19. Mejorar las condiciones de vida en el casco urbano y en los núcleos de población. Este objetivo se desarrolla a partir de un conjunto de criterios:
 - Incrementar las dotaciones de espacios libres ajardinados y equipamientos deportivos.
 - Crear circuitos peatonales y carriles-bici en los viales cuyas características lo permitan.
 - Reducir la circulación de vehículos en el interior de los núcleos de población, especialmente en el casco histórico, planteando viales de circunvalación.
 - Concentración de las áreas industriales lejos de los núcleos de población y potenciación de un corredor viario que facilite la conexión de estas áreas con las principales vías de comunicación insular y municipal.
 - Reubicar las pequeñas industrias y talleres, que hoy se localizan en el interior de los núcleos de población, en un área especialmente habilitada para tal fin.
 - Completar la red de saneamiento.

En el diagnóstico ambiental (apartado 3.2.4) se analizaba la situación actual del medio ambiente y su evolución probable en caso de no aplicarse el Plan en base a las unidades de paisaje, estableciéndose para ello una serie de situaciones tipo; concretamente, la situación II y III engloba a las unidades caracterizadas por su interés natural, paisajístico y agrícola, que pueden sufrir una serie de alteraciones ambientales dependiendo del uso que puedan proyectarse sobre las mismas. Es principalmente sobre estos dos tipos de situaciones donde hay que incidir en la aplicación de los objetivos ambientales de protección del presente Plan General.

A continuación, se muestra una tabla en la que se relaciona las unidades de paisaje, su situación actual y evolución previsible (II o III) y los objetivos ambientales aplicables con el fin de no perpetuar las patologías existentes en las mismas.

Unidad/ SCMP*	Denominación	Objetivos ambientales
1/III	Cultivos intensivos sobre plataforma lávica	2,3,6,11, 12,13,14,17,18
2/III	Cultivos intensivos parcialmente abandonados sobre plataforma lávica	
4/III	Cultivos intensivos parcialmente abandonados sobre plataforma lávica	
6/III	Cultivos intensivos abandonados sobre plataforma lávica	
7/III	Cultivos intensivos al aire libre y bajo plásticos sobre plataforma lávica	
8/III	Cultivos intensivos parcialmente abandonados, cultivos bajo plásticos y edificación concentrada sobre plataforma lávica	
9/III	Cultivos intensivos parcialmente abandonados sobre plataforma lávica y edificación dispersa	2,3,6,11, 12,13,14,17,18
11/III	Interfluvio alomado con cultivos intensivos y edificación dispersa	
12/III	Cultivos intensivos al aire libre, bajo plásticos y complejo deportivo sobre llanura aluvial	
13/III	Cultivos parcialmente en abandono e infraestructura viaria sobre llanura aluvial	
14/III	Llanura aluvial con balsas y cultivos en abandono	2,3,6,11, 12,13,14,17,18
17/III	Cultivos intensivos parcialmente abandonados sobre plataforma de abrasión marina	

Unidad/ SCMP*	Denominación	Objetivos ambientales
22/III	Ladera moderada con cultivos de medianías parcialmente en abandono	2,3,6,11, 12,13,14,17,18
24/III	Ladera moderada con cultivos de medianías parcialmente en abandono	
25/III	Ladera moderada con cultivos de medianías parcialmente abandonados y edificación dispersa	
26/III	Ladera moderada con cultivos y edificaciones dispersas	1,3,4,7,10
27/II	Ladera moderada con matorral disperso y numerosas balsas	
28/III	Ladera moderada con cultivos intensivos parcialmente abandonados, balsas y residencial disperso	2,3,6,11, 12,13,14,17,18
29/III	Ladera moderada con cultivos abandonados y numerosas balsas	
30/II	Ladera acentuada con matorral de monteverde y termófilo y numerosas balsas	1,3,4,7,10
31/II	Ladera moderada con matorral termoesclerófilo y numerosas balsas	
33/III	Interfluvio y ladera moderada con cultivos parcialmente en abandono	2,3,6,11, 12,13,14,17,18
34/III	Ladera acentuada con cultivos parcialmente en abandono	
37/II	Ladera moderada con cultivos intensivos parcialmente abandonados	1,3,4,7,10
38/II	Ladera muy acentuada y escarpe con matorral xerófilo	1,3,4,7,10
39/II	Microcuenca con laderas acentuadas y matorral xerófilo disperso	
40/II	Ladera muy acentuada con matorral xerófilo disperso	
41/II	Ladera acentuada con matorral xerofítico disperso	
42/II	Ladera acentuada con matorral xerófilo y cultivos abandonados	
43/II	Ladera muy acentuada con matorral de tabaiba	
44/II	Ladera acentuada con matorral xerófilo disperso	
46/II	Paleoacantilado con uso agrícola marginal	
47/II	Paleoacantilado con matorral xerófilo disperso	1,3,4,7,10
48/II	Ladera acentuada con matorral disperso y ejemplares de eucaliptos	1,3,4,7,10
49/II	Ladera moderada con matorral xerófilo y cultivos parcialmente abandonados	
55/II	Ladera moderada y cauce de barranco con matorral termoesclerófilo y formaciones dispersas de eucaliptos	
57/II	Ladera moderada con cultivos, matorral de sustitución de monteverde disperso y edificaciones dispersas	
58/II	Interfluvio alomado con matorral termoesclerófilo	1,3,4,7,10
63/II	Barranco encajado y desembocadura con matorral xerófilo disperso	
64/II	Barranco encajado con palmeral disperso	
65/II	Barranco encajado con vegetación xerófila dispersa	
66/II	Barranco encajado con palmeral disperso	
67/II	Barranco encajado con palmeral disperso y cultivos abandonados	
68/II	Barranco encajado con cultivos abandonados y formaciones arbóreas dispersas	
72/II	Ladera acentuada y microcuenca con matorral xerófilo y uso agrícola marginal	1,3,4,7,10
73/III	Microcuenca con cultivos intensivos parcialmente abandonados	2,3,6,11, 12,13,14,17,18
74/III	Cultivos intensivos en desembocadura de barranco	
75/III	Cultivos intensivos sobre barranco de fondo plano	2,3,6,11, 12,13,14,17,18
84/II	Cono volcánico con matorral termoesclerófilo	1,3,4,7,10

*SCMP: Situación actual del medio ambiente y evolución probable en caso de no aplicar el plan a Corto y Medio Plazo.

II: Enclaves de interés geomorfológico, natural y/o paisajístico con previsible intensificación de las alteraciones ambientales asociadas al desarrollo de determinados usos, así como una degradación progresiva de los ecosistemas asociados.

III: Áreas de interés agrícola y/o paisajístico con presencia de núcleos, dotaciones y conjuntos edificados, con el previsible proceso de abandono y pérdida del suelo agrícola.

4.1. ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL A LOS OBJETIVOS AMBIENTALES Y CRITERIOS DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DE RANGO SUPERIOR

El Plan General de Ordenación de Arucas, tanto en su Avance como en su Aprobación Inicial, se ajusta plenamente con los objetivos y regulaciones de carácter ambiental que se establecen desde los instrumentos de ordenación de los recursos naturales y el territorio y de Espacios Naturales Protegidos de rango superior emanados del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, cuyas disposiciones son vinculantes. Nos referimos concretamente a las Directrices de Ordenación General (Ley 19/2003), el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria (documento aprobado en 2004) y a la ordenación de los Espacios Naturales Protegidos.

4.1.1. ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL

Para una mejor comparación de los distintos objetivos ambientales establecidos por las Directrices de Ordenación General y los asumidos por el Plan General de Ordenación de Arucas, se enumeran y correlacionan en la siguiente tabla:

OBJETIVOS AMBIENTALES RECOGIDOS EN LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL (Ley 19/2003)	OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS
<i>Biodiversidad (Título II. Capítulo II)</i>	
Directriz 13.1: Las intervenciones de conservación de la vida silvestre protegerán a las especies catalogadas en todo el archipiélago.	<ul style="list-style-type: none"> - Preservación de la biodiversidad y la defensa de la integridad de los ambientes naturales, evitando su merma, alteración o contaminación. - Propuestas de regeneración natural o de reforestación con especies endémicas, que sean las características de los pisos bioclimáticos en los que se localicen las áreas destinadas a tal fin.
Directriz 14.1: Las intervenciones públicas en los ecosistemas se orientarán a la preservación de la biodiversidad autóctona, asegurando el mantenimiento de poblaciones viables de especies nativas, la representatividad de los ecosistemas objeto de su atención, la interconexión entre los espacios protegidos mediante corredores ecológicos, y el mantenimiento de los procesos ecológicos y el potencial evolutivo de las especies y los ecosistemas, en armonía con la actividad humana.	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión de los recursos naturales de manera ordenada para preservar la diversidad biológica.
Directriz 17.1: Las intervenciones de recuperación de espacios degradados y las acciones de integración paisajística de las infraestructuras serán llevadas a cabo mediante el empleo de especies autóctonas. Se atenderá específicamente a corregir la fragmentación de los hábitats mediante el establecimiento de corredores biológicos.	<ul style="list-style-type: none"> - Conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales. Para ello se establecen propuestas de regeneración natural o de reforestación con especies endémicas, que sean las características de los pisos bioclimáticos en los que se localicen las áreas destinadas a tal fin.
<i>Calidad Atmosférica, Acústica y Lumínica (Título II. Capítulo II)</i>	
Directriz 21.4: El planeamiento que ordene los suelos para actividades productivas analizará las consecuencias que puedan tener las concentraciones de actividades industriales sobre la calidad atmosférica del medio receptor, interviniendo con los instrumentos que le son propios para evitar que dichas concentraciones puedan contribuir a elevar los valores de inmisión superiores a los establecidos.	<ul style="list-style-type: none"> - La armonización de los requerimientos del desarrollo social y económico con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano, rural y natural, asegurando a todos una digna calidad de vida. - Reubicar las pequeñas industrias y talleres, que hoy se localizan en el interior de los núcleos de población, en un área especialmente habilitada para tal fin.
Directriz 21.5: El planeamiento requerirá que las nuevas industrias con mayores niveles de emisión y las instalaciones de producción energética se ubiquen lejos de los núcleos residenciales. El planeamiento tendrá en consideración la ubicación de estas industrias para ordenar los futuros desarrollos de suelos de uso residencial o turístico, de forma que no reciban la afcción de sus actividades.	<ul style="list-style-type: none"> - El desarrollo equilibrado de las actividades y usos sobre el territorio. - Concentración de las áreas industriales lejos de los núcleos de población y potenciación de un corredor viario que facilite la comunicación de estas áreas con las principales vías de comunicación.
<i>Aguas (Título II. Capítulo IV)</i>	
Directriz 25: Las intervenciones en materia de aguas perseguirán el ahorro del consumo, la preservación de la calidad de los recursos, el adecuado tratamiento y reutilización de las aguas residuales, el correcto vertido de los efluentes resultantes y la integración de los criterios ambientales en las actuaciones y planes que se lleven a cabo.	<ul style="list-style-type: none"> - El aprovechamiento de los recursos naturales renovables sin rebasar su capacidad de recuperación, evitando transformaciones en el medio que resulten irreversibles. - Conservar la infraestructura relacionada con los recursos hídricos, tanto de las redes de riego y drenaje como de almacenamiento (balsas, presas estanques), no sólo por su papel en el sistema agrícola sino también en la conservación de especies, en particular, de la avifauna. Paralelamente a esto, potenciar también los procedimientos de obtención de recursos hídricos mediante depuración y desalinización.
<i>Recursos geológicos (Título II. Capítulo VI)</i>	
Directriz 34.2: No se permitirá la actividad extractiva en las playas, barrancos y espacios naturales protegidos, excepto por razones justificadas de índole ambiental y en los casos en que expresamente admita tal actividad el planeamiento insular.	<ul style="list-style-type: none"> - El desarrollo equilibrado de las actividades y usos sobre el territorio. - Limitar las zonas de extracción a las zonas señaladas por el PIO de Gran Canaria.
<i>Protección del litoral (Título IV. Capítulo III)</i>	
Directriz 57.2: El planeamiento insular y, en su marco, el planeamiento general considerarán el espacio litoral como una zona de valor natural y económico estratégico, notablemente sobreutilizada, orientando sus determinaciones en consonancia con tales circunstancias.	<ul style="list-style-type: none"> - Protección, conservación y recuperación de la franja litoral, principalmente en aquellos sectores más degradados, y en el que se compatibilice la protección con dotaciones o equipamientos que fomenten el uso comunitario. Se respetaran los usos en las franjas de protección establecidos por la Ley de Costas.
<i>Patrimonio Cultural (Título IV. Capítulo I)</i>	
Directriz 106.2: La protección, tutela, conservación, restauración, acrecentamiento, investigación, difusión, fomento y puesta en uso del patrimonio cultural constituyen tareas básicas de las administraciones públicas del archipiélago.	<ul style="list-style-type: none"> - La conservación, restauración y mejora del patrimonio histórico.
<i>Paisaje (Título IV. Capítulo II)</i>	
Directriz 112.1: Constituirá objetivo básico de todo instrumento de ordenación la cualificación del paisaje natural, rural o urbano al que	<ul style="list-style-type: none"> - La armonización del desarrollo social y económico con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano, rural y

OBJETIVOS AMBIENTALES RECOGIDOS EN LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL (Ley 19/2003)	OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS
afecte.	natural.
Directriz 112.3: El planeamiento urbanístico prestará especial atención a la ordenación en situaciones paisajísticas caracterizadas por su inadecuación topográfica en cualquier clase de suelo.	- Mejorar la calidad visual paisajística de los núcleos de población cuya morfología se encuentre escasamente integrada en el territorio.
Directriz 113.5: Los poderes públicos adoptarán especiales medidas de control y vigilancia con el objetivo de impedir la degradación paisajística causada por acciones ilegales de edificación, vertidos de residuos, movimientos de tierras, aperturas de caminos y otras.	- Reordenar los núcleos de población que se han desarrollado a partir de crecimientos “marginales” y dotarlos de servicios mínimos y equipamientos. Favorecer la concentración de vertidos en un lugar controlado para evitar su dispersión por todo el territorio. - Preservar el territorio de la alteración producida por la apertura indiscriminada de pistas y el vertido incontrolado de escombros, basuras o chatarras.
Directriz 115.2: El planeamiento general establecerá los criterios para la regeneración ambiental y paisajística de los entornos agrícolas degradados en las periferias urbanas (...).	- La conservación, restauración y mejora sostenible de las explotaciones agrarias de carácter extensivo. Los criterios adoptados tienden a priorizar la actividad agrícola frente a la urbanizadora en aquellas áreas que dispongan de suelos con una productividad media o alta. - Mejorar la calidad visual paisajística de los núcleos de población cuya morfología se encuentre escasamente integrada en el territorio. Para ello se priorizan criterios urbanísticos de “cierre y colmatación”, “de tratamientos de bordes” (gradación de densidades, paseos peatonales de borde, ajardinamiento, etc.), así como de creación de espacios libres ajardinados, etc.
Directriz 116.2: Los planes generales de ordenación, para la mejora cualitativa del paisaje urbano en la ciudad consolidada.	- Mejorar las condiciones de vida en el casco urbano y en los núcleos de población.

4.1.2. ADAPTACIÓN AL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE GRAN CANARIA

El segundo de los instrumentos de ordenación de rango superior al que debe adaptarse el Plan General de Arucas es el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria (PIO), aprobado en el año 2004.

En este sentido, el Plan General de Arucas se adapta a dicha ordenación insular, introduciendo únicamente las necesarias modificaciones que derivan de la nueva legislación vigente. Además de los objetivos ambientales, el Plan General, en su clasificación y categorización del suelo, se adapta y ajusta a lo establecido en la zonificación del PIO.

Por ello, resulta fácil establecer la correlación existente entre los objetivos ambientales y criterios del Plan General y las disposiciones del PIO que, en materia de medio ambiente, se concretan en el Capítulo II del Volumen III de la Memoria del citado instrumento. En este sentido, se recogen unos criterios básicos y disposiciones sectoriales sobre el medio físico y el paisaje, cuya comparativa con los objetivos y criterios ambientales del Plan General se relaciona en la siguiente tabla:

OBJETIVOS AMBIENTALES RECOGIDOS EN PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE GRAN CANARIA	OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS
<i>Objetivos generales</i>	
1. Propiciar actividades compatibles con la vocación del medio físico y del paisaje a) Mantener los procesos ecológicos esenciales y los sistemas vitales básicos. b) Preservar la diversidad genética. c) Garantizar la utilización ordenada de los recursos, y el aprovechamiento sostenido de las especies y de los ecosistemas, así como su restauración y mejora. d) Preservar la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas naturales y del paisaje.	- La preservación de la biodiversidad y la defensa de la integridad de los ambientes naturales que existen en el municipio, evitando su merma, alteración o contaminación - La conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales. Para ello, los criterios adoptados combinan propuestas de regeneración natural o de reforestación con especies endémicas, que sean las características de los pisos bioclimáticos en los que se localicen las áreas destinadas a tal fin, en las principales áreas de alto interés natural del municipio.
2. Asegurar la adecuación ambiental y la calidad urbana y de servicios de los asentamientos dispersos de población en el territorio, estableciendo su modelo de localización con las limitaciones requeridas por la conservación y ordenación de los recursos naturales.	- Mejorar la calidad visual paisajística de los núcleos de población cuya morfología se encuentre escasamente integrada en el territorio. - Mejorar las condiciones de vida en el casco urbano y en los núcleos de población.
3. Establecer las medidas de protección del patrimonio cultural y natural, así como de los espacios que deban vincularse a elementos de valor	- La conservación, restauración y mejora del patrimonio histórico.
<i>Objetivos relacionados con establecimiento de regímenes de protección</i>	

<ul style="list-style-type: none"> - Establecimiento de una zonificación y un régimen general de usos asociados a la misma. - Protección de las áreas de alto valor e interés insular, excluyéndose de los procesos urbanos, de transformación u otros usos u actuaciones incompatibles con la protección de sus valores. - Protección de los suelos agrícolas de la isla preservándolos de ocupación o degradación irreversible. - Protección de las áreas de alto valor ecológico y especialmente amenazadas, promoviendo su declaración como Espacios Naturales Protegidos. - Protección de la flora, la fauna y los hábitats de la isla y de sus zonas marina, y de manera especial la que se encuentra amenazada. - Protección de los elementos de interés geológico y geomorfológico y de las dinámicas y procesos naturales. - Protección de áreas de alto valor, interés insular y fragilidad, declarándolas Áreas de Sensibilidad Ecológica. 	<ul style="list-style-type: none"> - (...) se adopta como criterio de ordenación la inclusión en categorías de protección de suelo rústico de todas aquellas unidades ambientales que presenten valores de calidad para la conservación medio, alto y muy alto, así como la consideración de ordenanzas específicas para las áreas que integren valores relativos al patrimonio histórico municipal. - La conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales. Para ello, los criterios adoptados combinan propuestas de regeneración natural o de reforestación con especies endémicas, que sean las características de los pisos bioclimáticos en los que se localicen las áreas destinadas a tal fin, en las principales áreas de alto interés natural del municipio. - La conservación, restauración y mejora sostenible de las explotaciones agrarias de carácter extensivo. Los criterios adoptados tienden a priorizar la actividad agrícola frente a la urbanizadora en aquellas áreas que dispongan de suelos con una productividad media o alta y, en los casos en los que ello no sea posible, a establecer las correspondientes medidas correctoras o compensatorias.
--	--

<p><i>Objetivos relacionados con la aplicación de medidas de conservación, restauración y mejora de los recursos naturales</i></p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Gestión y planificación de los Espacios Naturales Protegidos y de otras áreas de valor ambiental. - Recuperación y conservación de especies amenazadas y restauración de hábitats naturales amenazados, promoviendo la coordinación entre programas y actuaciones de distinto ámbito competencial o administrativo pero de similares objetivos. - Restauración ambiental de las zonas de interés natural más degradadas de la Isla. -Incremento de la superficie de masas forestales autóctonas, mediante la recuperación y repoblación de los terrenos potenciales del monteverde y bosque termófilo y mejora de las masas forestales de la isla, mediante su adecuado manejo silvícola y una sustitución progresiva de las masas alóctonas, en particular el eucalipto. -Corrección de los procesos erosivos y pérdida de suelo, y adopción de medidas para la protección de la cubierta edafovegetal, como las repoblaciones con función hidrológica-forestal. -Recuperación ambiental del litoral, a través de la eliminación de los factores de degradación, regeneración de ecosistemas alterados, directrices de ordenación y la mejora de la calidad ambiental de zonas urbanas y turísticas degradadas. -Aumento del nivel freático insular mediante el incremento de la captación de los recursos hídricos superficiales y subterráneos, a través del mantenimiento de la capacidad de embalses de la isla y de medidas favorecedoras de la infiltración en los ámbitos de recarga. -Control y minimización de los vertidos y residuos producidos, a través de la prevención en la generación, el incremento en la reutilización y el reciclado y el establecimiento de medidas seguras en su eliminación que eviten el riesgo de contaminación. 	<ul style="list-style-type: none"> - (...) propuestas de regeneración natural o de reforestación con especies endémicas, que sean las características de los pisos bioclimáticos en los que se localicen las áreas destinadas a tal fin, en las principales áreas de alto interés natural del municipio. - Protección, conservación y recuperación de la franja litoral, principalmente en aquellos sectores más degradados, y en el que se compatibilice la protección con la adecuada implantación de dotaciones o equipamientos que fomenten el uso comunitario. En este sentido, se respetaran los usos y actividades en los ámbitos regulados por la Ley de Costas. - Conservar la infraestructura relacionada con los recursos hídricos, tanto de las redes de riego y drenaje como de almacenamiento (balsas, presas, estanques), no sólo por su papel en el sistema agrícola sino también en la conservación de especies, en particular, de la avifauna. Paralelamente a esto, potenciar también los procedimientos de obtención de recursos hídricos mediante depuración y desalinización. - Preservar el territorio de la alteración producida por la apertura indiscriminada de pistas y el vertido incontrolado de escombros, basuras o chatarras. En este sentido, favorecer también la concentración de vertidos en un lugar controlado para evitar su dispersión por todo el municipio.
<p><i>Objetivos relacionados con la utilización ordenada de los recursos</i></p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Regulación de las actividades agropecuarias orientada al fomento de las prácticas no intensivas, particularmente en relación con el uso de productos químicos, y a la reducción de prácticas susceptibles de degradar el recurso edáfico y los ecosistemas naturales asociados, como las extracciones de tierra vegetal, roturaciones en ladera o el sobrepastoreo. -Regulación de los aprovechamientos forestales de forma compatible con la renovación del recurso explotado y con la preservación de las masas forestales. -Regulación de los aprovechamientos hidrológicos tendente a la reducción de la sobreexplotación del acuífero y de su contaminación por vertidos o por salinización, al fomento del ahorro hídrico y a la potenciación de los recursos no convencionales. -Regulación de la actividad cinegética que garantice la renovación del recurso y la compatibilidad con el equilibrio de los ecosistemas insulares. -Regulación de las actividades extractivas, definiendo los lugares y zonas susceptibles de dicho uso, y estableciendo directrices para el desarrollo de la actividad de manera compatible con la protección del paisaje e impulsando la ejecución de los planes de restauración previstos. -Regulación de las actividades recreativas y de esparcimiento, favoreciendo la aproximación de la población a la naturaleza 	<ul style="list-style-type: none"> - La gestión de los recursos naturales de manera ordenada para preservar la diversidad biológica, de modo que produzcan los mayores beneficios para las generaciones actuales, sin merma de su potencialidad para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras. - El aprovechamiento de los recursos naturales renovables sin rebasar su capacidad de recuperación, evitando transformaciones en el medio que resulten irreversibles o irreparables. - La utilización del suelo de acuerdo con su aptitud natural, su productividad potencial y en congruencia con la función social de la propiedad. - Limitar las áreas de extracción a las zonas señaladas por el PIO de Gran Canaria.

mediante la potenciación de la red de senderos, áreas de acampadas, áreas recreativas, aulas de la naturaleza,...	
<i>Objetivos relacionados con la preservación de la variedad, singularidad y rareza de los ecosistemas naturales y del paisaje</i>	
<ul style="list-style-type: none"> - Integración ambiental y paisajística de todas las actuaciones y propuestas de ordenación que se desarrollen en la isla, en especial la ordenación y regulación de las susceptibles de ocasionar impactos significativos. - Corrección de los impactos debidos a las actuaciones ilegales de apertura de pistas, extracciones de áridos, vertidos de escombros y residuos, construcciones y edificaciones y restauración de las áreas afectadas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Conservación, restauración y mejora del paisaje. - Recuperar zonas que actualmente no presentan valores naturales elevados pero que con pequeñas intervenciones podrían mejorar sustancialmente. - Preservar el territorio de la alteración producida por la apertura indiscriminada de pistas y el vertido incontrolado de escombros, basuras o chatarras. En este sentido, favorecer también la concentración de vertidos en un lugar controlado para evitar su dispersión por todo el municipio.

4.1.3. ADAPTACIÓN A LA ORDENACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Atendiendo a la descripción de los Espacios Naturales Protegidos recogidos en el TR-LOTCEC'00, Arucas solamente se ve afectada por una escasa proporción de su territorio, aproximadamente unas 42,8 Ha, que se corresponde con el Parque Rural de Doramas (C-12).

En la actualidad, solamente se encuentra aprobado la Aprobación Inicial del Plan Rector del citado Espacio Natural Protegido (publicado en el BOC N°2010/132 de 7 de julio). Hasta la entrada en vigor del definitivo Plan Rector de Uso y Gestión, la preservación de sus valores, desde el Plan General, se realiza a través de las categorías de suelo previstas en el TR-LOTCEC'00.

5. EVALUACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS AMBIENTALES DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN

Con el fin de evaluar la incidencia ambiental de las determinaciones propuestas, la clasificación, calificación y categorización del suelo que se plantea en el presente Plan General de Ordenación se resume cuantitativamente en la siguiente tabla:

ESQUEMA DE LA SUPERFICIE AFECTADA SEGÚN LA ORDENACIÓN PROPUESTA POR EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS			
Clasificación	Categorización- Calificación	Superficie (m ²)	% Total municipal
Suelo Urbano	Consolidado por la Urbanización (SUCU): NE y AUA	3.479.823	10,65
	No Consolidado por la Urbanización (SUNCU): UA	559.925	1,71
	Total Suelo Urbano	4.039.748	12,36
Suelo Urbanizable	Sectorizado Ordenado (SUSO): UBO y UBO-P	884.577	2,71
	Sectorizado Ordenado (SUSO): SGEL	45.901	0,14
	Sectorizado No Ordenado (SUSNO): UBR	242.702	0,74
	No Sectorizado-Estratégico (SUNS-E): UBE	312.658	0,96
	Total Suelo Urbanizable	1.485.508	4,55
Suelo Rústico	Protección Natural (SRPN)	6.156.815	18,84
	Protección Paisajística-1 (SRPP-1)	3.915.069	11,98
	Protección Paisajística-2 (SRPP-2)	1.416.816	4,33
	Protección Cultural (SRPC)	163.829	0,50
	Protección Agraria Alta Productividad (SRPAA)	6.085.715	18,62
	Protección Agraria Moderada Productividad (SRPAM)	7.513.558	22,99
	Protección Hidrológica (SRPH)	134.284	0,41
	Protección Minera (SRPM)	171.297	0,52
	Protección Infraestructuras y Equipamientos. Infraestructuras Hidráulicas (SRPIEH)*	260.918	0,80
	Protección Infraestructuras y Equipamientos. Infraestructuras de Telecomunicaciones-Eléctricas (SRPIET)*	2.605	0,01
	Protección Infraestructuras y Equipamientos. Infraestructuras Viarias (SRPIEV)*	460.386	1,41
	Protección Infraestructuras y Equipamientos. Sistemas Generales y Equipamientos (SRPIES)*	711.526	2,18
	Asentamiento Rural (SRAR)	153.154	0,47
	Protección Territorial (SRPT)	16.410	0,05
	Total Suelo Rústico	27.162.382	83,09
	Total Municipal	32.687.968	100,00

* Solo se computa, para el cálculo de superficie, los recintos que se han categorizado como categoría única sin superponerse a otras.

Sistemas Generales	1.044.741
---------------------------	------------------

Si analizamos la propuesta de ordenación que se propone en el Plan General, encontramos que el suelo rústico ocupa el 83,09% de la superficie municipal. Dentro del suelo rústico, un alto porcentaje del territorio (35,65%) queda bajo alguna categoría de protección por sus valores naturales o culturales y, en particular, de las de *protección natural* y *protección paisajística* (tanto *paisajística-1* y *paisajística-2*). La primera ocupa una superficie en torno a los 6.156.815 m², y engloba los terrenos del municipio que actualmente presentan un alto valor natural y ambiental (tanto abióticos como bióticos); se corresponde con los principales lomos fonolíticos (Riquiáñez, Jurgón y Tomás de León), los conos volcánicos (Montaña Cardones, Pico Negro, Montaña Blanca, Montaña Arucas y Montaña/Pico del Arco), parte central de la costa (desde El Sombrero hasta desembocadura Bco. Arucas-Cardones), el escarpe de San Andrés y las áreas afectadas por los Espacios Naturales Protegidos localizados en el municipio (Parque Rural de Doramas C-12) en Las Cabezas y desembocadura del Bco. de Azuaje, que en este caso, deben ser planificados y gestionados en función del instrumento de ordenación respectivo (Plan Rector de Uso y Gestión).

La segunda ocupa una extensión inferior que la anterior, en torno a los 5.331.885 m² (3.915.069 m² correspondientes al suelo rústico de protección paisajística-1 y 1.416.816 m² correspondientes al suelo rústico de protección paisajística-2). En esta categoría se incluyen las laderas, lomas y vertientes de los principales

barrancos, espacios que, si bien no presentan un alto interés natural, deben ser preservados por su calidad visual y por su función como limitante de procesos erosivos; se concentra principalmente en las laderas orientales del municipio, esto es, las vertientes de los barrancos de Tenoya y la Dehesa, así como la franja costera que va desde la desembocadura del Barranco de Arucas-Cardones hasta desembocadura Barranco de Tenoya (Playa Callao de Tinocas). Los otros espacios incluidos en esta categoría son los paleoacantilados de Bañaderos y Llano Blanco, la vertiente occidental de Lomo Quintanilla, las laderas en el entorno de las Presas del Pinto y Bco. Los Palmitos y la ladera comprendida entre la Caldera y Vasco López, así como algunos espacios de contacto entre el suelo rústico y el suelo urbano.

La categoría de suelo rústico de protección cultural ocupa una extensión de unos 163.829 m² y engloba los yacimientos arqueológicos y paleontológicos inventariados en el municipio y que serán recogidos en el Catálogo del Patrimonio Municipal.

Por último, la categoría de *suelo rústico de protección costera* se ajusta al Deslinde Marítimo Terrestre de toda la franja costera del municipio comprendida entre la desembocadura del Barranco de Tenoya, al Este, hasta la desembocadura del Barranco de Azuaje al Oeste. Los usos y actividades permitidas en esta categoría son los regulados por la preceptiva Ley de Costas.

Dentro de las categorías de protección por sus valores económicos, destacamos primeramente la de *protección agraria*. Es la que mayor extensión superficial presenta (el 50,07% de la superficie de suelo rústico), herencia de la importancia agrícola que ha tenido el municipio a lo largo de su historia, subcategorizada en dos tipos (alta y moderada productividad) atendiendo a la calidad agrológica del suelo, al tipo de cultivo, y al deterioro ambiental o la ocupación urbana de las parcelas agrícolas. En cuanto a los suelos subcategorizados como *alta productividad* (6.085.715 m²), destacamos dos grandes zonas: por un lado, la vega baja o norte (que abarca la plataforma lávica comprendida entre la Montaña de Arucas al sur, la GC-2 al norte, el Barranco de Arucas-Cardones al este y el Lomo Quintanilla al oeste) y por el otro, la vega aluvial o sur (espacio comprendido entre el casco de Arucas-Santidad y las laderas de los lomos de Riquiáñez y Jurgón), dedicadas ambas principalmente a los cultivos intensivos (concretamente plataneras y en menor medida frutales) tanto al aire libre como bajo plásticos. También se ha incluido en esta categoría un pequeño sector de costa (en la zona de Cebolla), que si bien se encuentra en un ámbito litoral de interés ambiental y faunístico, tales valores se ven minimizados ya que actualmente se encuentra en explotación con cultivos bajo plásticos. Los suelos subcategorizados como *moderada productividad* (7.513.558 m²) abarcan principalmente la zona de medianías del municipio (cultivos de cereales y hortalizas, de autoconsumo y distribución local), así como las laderas y parcelas de cultivo de platanera colindantes con los principales núcleos urbanos y que se han visto afectadas por el progresivo abandono de los cultivos. También se incluyen en esta categoría los suelos muy deteriorados ambientalmente debido al abandono de la actividad agrícola desde hace muchos años, cuyas principales consecuencias son la pérdida de suelo, mal estado de las infraestructuras agrarias, etc.

Los suelos incluidos dentro de la categoría de *suelo rústico de protección hidrológica* (134.284 m²) constituyen los espacios ocupados por los cauces públicos de los barrancos oficialmente deslindados y en los que se emplazan determinadas infraestructuras, tales como presas, pozos o galerías, que puedan tener un aprovechamiento hidrológico.

Los terrenos categorizados como de protección minera (171.297 m²) se circunscriben a las dos zonas extractivas actuales del municipio, Lomo Tomás de León y Rosa Silva. En el caso de la zona clasificada en Rosa Silva (ladera oriental del Barranquillo de Don Víctor), es una de las pocas zonas del municipio donde se todavía quedan brechas ignimbríticas, la denominada "Piedra de Arucas", muy apreciada y arraigada históricamente como roca ornamental. La explotación es de pequeño tamaño y emplea métodos artesanales para la extracción de la roca ornamental. El Plan General se ha ajustado a la Declaración de Impacto Ecológico para las obras y actividades descritas en los documentos "Concesión de explotación Mila nº94, Proyecto de ampliación de superficie de explotación" y "Anexo de Estudio Ambiental del mismo", aprobado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, de manera condicionada, el 19 de junio de 2006.

Asimismo, una parte de la zona delimitada en la citada "Concesión de explotación Mila nº94, Proyecto de ampliación de superficie de explotación", se encuentra dentro de los límites de la Red Natura 2000-Directiva Hábitat-, correspondiente a Matorrales termomediterráneos y preestéticos (código 5333). En este sentido, y según la Ponencia técnica de la COTMAC de 17 de diciembre de 2013, desde el Plan General solamente se categoriza como Suelo Rústico de Protección Minera la superficie no afectada por la Red Natura-2000, limitándose a un espacio limítrofe a la explotación actual. Sin embargo, en el acuerdo de la COTMAC de 20 de diciembre de 2013, se SUSPENDE la Aprobación Definitiva de las determinaciones del Plan General de

Ordenación de Arucas relativas al “(...) Suelo Rústico de Protección Minera de Rosa Silva, a efectos de que se ajuste su perímetro al área no ocupada por el hábitat de interés comunitario en torno a la explotación previa consulta sobre la caducidad de la evaluación ambiental de la explotación minera a la Viceconsejería de Medio Ambiente y la valoración de los posibles efectos económicos de estas determinaciones”. En todo caso, y para las canteras existentes, la problemática ambiental no radica en el impacto durante la fase extractiva, en la actualidad controlado, sino por la adecuación paisajística de la misma una vez que se cese la actividad, especialmente en esta última, ya que la actividad extractiva afectará directamente a tabaibal de tolda.

Todas aquellas infraestructuras, tanto hidráulicas (estanques, presas, balsas, depuradoras, depósitos, etc.), de telecomunicaciones-eléctricas (ubicación prevista por el Plan Territorial Especial correspondiente para las antenas de telefonía móvil y radio en suelo rústico, así como la única subestación transformadora de electricidad existente en Arucas), viarias (donde se recogen las principales carreteras de interés regional e insular existentes y propuestas) y los sistemas generales y equipamientos (tanto de espacios libres, deportivos, docentes, culturales, funerarios, turismo, ocio, etc., existentes como los propuestos) localizadas en suelo rústico, las englobamos dentro la categoría de *protección de infraestructuras y equipamientos*, cada una dentro de su subcategoría correspondiente, esto es, *hidráulica* (260.918 m²), *viaria* (460.372 m²), *telecomunicaciones-eléctricas* (2.605 m²), y *sistemas generales y equipamientos* (711.540 m²). Las infraestructuras que tendrán más incidencia ambiental son las viarias, principalmente las de nueva implantación (ejemplo, la IV Fase Circunvalación de Las Palmas), y los sistemas generales y equipamientos propuestos, ya que el resto de las infraestructuras se refieren a elementos ya existentes.

En cuanto a los asentamientos rurales, en esta fase del documento se ha realizado un exhaustivo análisis de los núcleos rurales existentes en el suelo rústico municipal y en atención a lo reglamentado por la legislación supramunicipal en cuanto a la delimitación de los asentamientos rurales, se han categorizado un total de 24, ocupando en conjunto una superficie de unos 153.154 m².

La última de las categorías de suelo rústico que se proponen es la de *protección territorial*, que abarca una superficie de 16.410 m². A priori, esta categoría de suelo rústico no introduce una transformación territorial significativa, por lo que estos terrenos han sido categorizados con el fin de salvaguardar el modelo territorial propuesto, evitando así la implantación de otros usos incompatibles con éste. En este sentido, sólo se ha categorizado una estrecha franja ubicada entre el suelo urbanizable sectorizado ordenado (UBO-Sector 3) de Bañaderos y la actual GC-2 (antigua GC-207), franja de terreno afectada en parte por las líneas de servidumbre de la carretera actual.

Las propuestas que mayor transformación territorial conllevan son los *suelos urbanos (no consolidados)* y *suelos urbanizables*; por este motivo, se llevará a cabo un análisis más detallado de la valoración e incidencia ambiental de cada una de las nuevas actuaciones de suelo urbano y suelo urbanizable propuestas, además de los sistemas generales y equipamientos en suelo rústico, todas ellas desglosadas en el capítulo 5.4 de este Informe de Sostenibilidad Ambiental.

En cuanto a los suelos urbanos, se clasifica un total de 72 suelos urbanos no consolidados (SUNCU) que ocupan una superficie de unos 559.925 m². Todas ellas, junto al suelo urbano consolidado, ocupan una superficie de 4.039.748 m² (12,36% de la superficie municipal). Estas unidades están distribuidas a lo largo de todo el territorio municipal consolidando los principales núcleos población, esto es, Bañaderos-Cardonal-Trapiche, en el sector de costa, Arucas Casco-Santidad-Cardones, en el sector central, y Los Portales-Los Castillos en sector del interior. El mayor número de ellas se concentra en el área de Arucas Casco-Santidad-Cardones (Ámbito Territorial-1), con un total de 40.

En cuanto a los suelos urbanizables, se clasifica un total de 18 ámbitos que ocupan una superficie de unos 1.485.838 m² (4,55% de la superficie municipal); de estos suelos, 15 son residenciales y 3 industriales (uno de ellos con la categoría de urbanizable no sectorizado estratégico). A ellos, hay que añadirle 5 recintos de sistemas generales clasificados en su totalidad como suelos urbanizables (espacios libres, deportivos e infraestructuras de transportes) que se han adscrito a determinados suelos urbanizables. Los suelos urbanizables se localizan en tres de los cuatro ámbitos territoriales en los que se basa el modelo de ordenación propuesto (ver con más detalle la descripción del modelo en el capítulo 5.3 de este Informe), y su clasificación se justifica en atención a la directriz principal que rige dicho modelo, esto es, consolidación, crecimiento controlado y refuerzo de las principales áreas de centralidad de Arucas (Ámbito Territorial-2: Costa, con 6 urbanizables, y Ámbito Territorial-1: Centralidad, con otros 6), concentración y refuerzo del área industrial al noreste del municipio (con la localización de los 3 urbanizables de uso industrial), y por último, freno al crecimiento en el ámbito del interior, con el fin de mantener las condiciones ambientales y paisajísticas que

posee esta parte del municipio (Ámbito Territorial-3: Interior), proponiendo solamente la clasificación de 3 suelos urbanizables sectorizados ordenados, ejecutados prácticamente en un 75% todos ellos, aunque no recepcionados definitivamente.

Finalmente, se califican un total de 1.044.741 m² de Sistemas Generales, de los que aproximadamente 335.080 m² corresponden a Sistemas Generales de Espacios Libres (y de éstos, solamente 254.532 m² computan para el cálculo de espacios libres por habitante). Éstos se encuentran dispersos por todo el territorio, y se han delimitado y propuesto en atención a la demanda y problemáticas analizadas. Destaca, tanto por el número de ellos, por extensión y oferta, el área central del municipio (que engloba los núcleos de Arucas Casco-La Goleta-Santidad), la más poblada y por lo tanto, la que más demanda de sistemas generales requiere, especialmente los referidos a espacios libres, deportivos, culturales y de infraestructuras.

5.1. VARIACIONES INTRODUCIDAS EN LA ORDENACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

5.1.1. VARIACIONES INTRODUCIDAS EN LA APROBACIÓN INICIAL RESPECTO A LA ORDENACIÓN PROPUESTA EN EL AVANCE

En atención a los informes de las administraciones públicas informantes y las sugerencias presentadas en el periodo de información pública del Avance del presente documento, así como por los reajustes y modificaciones introducidas por la Corporación municipal y el equipo redactor, la propuesta de ordenación de la Aprobación Inicial presenta una serie de variaciones respecto a la presentada en el Avance. A priori, podemos adelantar que, y desde el punto de vista ambiental, las modificaciones introducidas se consideran positivas ya que, aunque existen actuaciones impactantes sobre el territorio como se evalúan en el apartado 5.5. de este informe, en líneas generales se produce una reducción de la superficie de suelo urbano y de suelo urbanizable y por ende, se aumenta la superficie de suelo rústico. Las principales modificaciones introducidas las citamos a continuación:

Suelo urbano

Se reduce la superficie total clasificada en unos 253.902 m². Independientemente de los pequeños reajustes en los bordes del suelo urbano, se produce una destacada reducción en la superficie del suelo urbano de Escaleritas, de Los Portales, de Fuente del Laurel y de Santidad Alta-San Gregorio. Por otro lado, se desclasifica el suelo urbano formado por la Escuela de Capacitación Agraria, La Granja Experimental del Cabildo y La Facultad de Veterinaria, clasificándose como suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos (SRPIES), con la calificación de Sistema General Docente (SGDC-02, SGDC-03 y SGDC-04); también se desclasifica una parte del suelo urbano en Las Chorreras, el cuál recogía el equipamiento docente del Colegio Arenas Atlántico, clasificándose ahora como suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos (SRPIES), y también se desclasifica el suelo urbano de la zona deportiva de Barreto, clasificándose ahora, como en los casos anteriores, como suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos (SRPIES), con la calificación de Sistema General Deportivo (SGDP-03).

Por otro lado, el aumento de la superficie de suelo urbano se produce principalmente por la categorización, por un lado, de nuevos ámbitos de suelo urbano no consolidado, como en el caso de la zona de El Cardonal-Tres Barrios (UA-TB-02, UA-TB-04), en la zona de el Trapiche (UA-TR-03), en el núcleo de Trasmontaña (UA-TA-01), en el núcleo de El Perdigón (UA-C-03, UA-C-04, UA-C-05, UA-C-06), en el núcleo de Santidad-La Guitarrilla (UA-S-04 y UA-S-05), y en el núcleo de Los Castillos (UA-CA-02, UA-CA-03 y UA-CA-05). Y por el otro, por el aumento de la superficie del suelo urbano consolidado, como en el caso de el núcleo del Cementerio de Bañaderos, Lomo La Palmita, Bañaderos, Lomo de Quintanilla, Trapiche o en Tres Barrios, en este caso por medio de la categorización de una actuación urbanística aislada (AUA-TB-02). Por último, se amplía también el límite del suelo urbano en la Urbanización Domingo Rivero (UA-PO-01).

Suelo urbanizable

En cuanto a los suelos urbanizables, también se reduce la superficie clasificada con respecto al Avance en unos 301.928 m². Se desclasifican seis suelos urbanizables sectorizados no ordenados (UB-05, UB-19, UB-24, UB-2008-02, UB-2008-04 y UB-2008-05), se reduce la superficie de los urbanizables sectorizados no ordenados UB-2008-01 (denominado UBR-06 en la aprobación inicial), UB-01 (ahora UBR-01) y UB-08 (ahora UBR-08),

aumentándose solamente el UB-07 (ahora UBR-07). Por otro lado, los urbanizables no sectorizados estratégicos también ven reducida su superficie, especialmente destacable en el UB-2008-06 (denominado ahora UBE-12) Llanos de Montaña Blanca, desclasificando la mitad septentrional que era la que más problemas de impacto ambiental presentaba (tanto por el impacto biótico como visual).

Solamente se clasifica un nuevos suelo urbanizable sectorizado no ordenado, UBR-10, en la zona de El Mirón, que proviene de la reclasificación de un suelo urbano no consolidado previsto en el Avance (NS-10), ampliándose su superficie hacia el sur calificándose como Sistema General de Infraestructuras de Transportes (SGIT 01), previsto para acoger el traslado de la Estación de Guaguas y la futura estación del tren que llega a Arucas. Por último, se clasifican cinco piezas de suelo urbanizable sectorizado ordenado (45.294 m² en total), destinadas únicamente a acoger Sistemas Generales de Espacios Libres, Deportivos o de Infraestructuras de Transportes, y que se encuentran adscritos a otros suelos urbanizables.

Suelo rústico

En la Aprobación Inicial se aumenta la superficie de suelo rústico en unos 556.384 m². El principal cambio con respecto al Avance es la incorporación de dos nuevas categorías de suelo, la de Protección Cultural (SRPC), destinada a acoger los yacimientos paleontológicos y arqueológicos que se pretende proteger por el Plan, y la de Protección de Infraestructuras y Equipamientos (SRPIE), subcategorizada en cuatro (Infraestructuras Hidráulicas-SRPIEH-, Infraestructuras de Telecomunicaciones y Eléctricas-SRPIET-, Infraestructuras Viarias-SRPIEV- y Sistemas Generales y Equipamientos-SRPIES-), categoría redefinida por la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, destinada a acoger las infraestructuras y los sistemas generales y equipamientos existentes en suelo rústico, así como los de nueva implantación.

En cuanto al resto de categorías, los cambios más significativos se producen en el aumento, en 1.947.792 m², del Suelo Rústico de Protección Paisajística en detrimento principalmente de la del Suelo Rústico de Protección Hidrológica (que se reduce en unos 2.359.601 m²), incluyéndose en esta última solamente la franja del Barranco de Arucas que se encuentra oficialmente deslindada y las grandes presas existentes en el municipio.

Otro de los cambios más significativos es la reducción drástica del Suelo Rústico de Protección Territorial (SRPT), ya que se pasa de los 466.690 m² categorizados en el Avance a solamente 16.410 m² en la Aprobación Inicial, y también es notable el aumento en la superficie de Suelo Rústico de Asentamiento Rural, ya que pasamos de 24 asentamientos en el Avance a los 33 categorizados en esta fase del documento, con un aumento de 51.650 m².

Sistemas generales

Hay que reseñar que en el Avance del Plan General de Ordenación se calificaba unos 1.004.380 m² de sistemas generales, de los que 357.866 m² eran de espacios libres, superficie mínimamente inferior respecto a lo propuesto en esta fase de aprobación inicial (1.043.853 m²). Se han reorganizado y redelimitado los mismos debido a que algunos de ellos se localizaban en áreas no centrales del municipio (que se traduce directamente en una mala accesibilidad) y en terrenos que presentaban desniveles considerables, por lo que aconsejaban su descalificación como Sistemas Generales, principalmente de Espacios Libres. No obstante, con la calificación prevista (262.696 m² de SGEL computables) y la previsión más optimista de aumento de población para el horizonte previsto por el Plan, esto es, 50.000 hab., se cumple suficientemente con el mínimo exigido por el TR-LOTCEC'00 (artículo 32.2, A) de reserva de un mínimo de 5 m² por habitante o plaza alojativa de espacio libre, que para el caso que nos ocupa sería de 5,25 m²/hab.

Clasificación del Suelo	Avance del PGO Arucas		Aprobación Inicial PGO		Variación ^c
	m ²	%	m ²	%	m ²
Suelo Urbano	4.302.549	13,16	4.048.647	12,39	-253.902
Suelo Urbanizable	2.042.293	6,25	1.740.365	5,32	-301.928
Suelo Rústico	26.342.542	80,59	26.898.926	82,29	+556384
Total municipal	32.687.968	100,00	32.687.968	100,00	
Sistemas Generales	1.004.380 m ² (357.866 de SGEL)		1.043.853 m ² (344.392 de SGEL)		+39.473 (-13.474)

^c Diferencia entre la clasificación del Avance y la Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación.

5.1.2. VARIACIONES INTRODUCIDAS EN LA APROBACIÓN PROVISIONAL RESPECTO A LA ORDENACIÓN PROPUESTA EN LA APROBACIÓN INICIAL

En atención a los informes de las administraciones públicas informantes y las alegaciones presentadas en el periodo de información pública de la Aprobación Inicial del presente documento, así como por los reajustes y modificaciones introducidas por la Corporación municipal y el equipo redactor, la propuesta de ordenación de la Aprobación Provisional presenta una serie de variaciones respecto a la presentada en la Aprobación Inicial. Del mismo modo que en la fase anterior, en líneas generales se produce una reducción de la superficie de suelo urbano y de suelo urbanizable y por ende, se aumenta la superficie de suelo rústico, por lo que, y desde el punto de vista ambiental, las modificaciones introducidas se consideran positivas. Las principales modificaciones introducidas las citamos a continuación:

Suelo urbano

Las modificaciones en el suelo urbano son poco significativas, ya que solamente se reduce la superficie total clasificada en unos 808 m². Esta reducción se justifica por pequeños reajustes en los bordes del suelo urbano, siendo lo más destacado la eliminación de una unidad de actuación (denominada UA-A-03 en la Aprobación Inicial) en la zona de la Montaña de Arucas y la reducción del suelo urbano de la Urbanización Domingo Rivero (UA-PO-01).

Por otro lado, se delimitan tres nuevas unidades de actuación en suelo urbano no consolidado: una en el borde del suelo urbano en la zona de la Cerera, UA-A-03 (en torno a la calle Dr. Fleming), y dos pequeñas unidades en la Goleta (en torno a la calle Mozart), UA-A-18 y UA-A-19.

Suelo urbanizable

En cuanto a los suelos urbanizables, la modificación más significativa es la eliminación del Suelo Urbanizable No Sectorizado-Estratégico de los Llanos de Montaña Blanca (denominado UBE-12 en la Aprobación Inicial), por lo que se produce una reducción en la superficie total de los suelos urbanizables en torno a unos 231.235 m².

En el resto de los suelos urbanizables, las variaciones son escasas (reajustes de límite), y solamente se aumenta en unos 607 m² la superficie del suelo urbanizable sectorizado ordenado destinado a acoger Sistemas Generales de Espacios Libres, Deportivos o de Infraestructuras de Transportes, y que se encuentran adscritos a otros suelos urbanizables.

Suelo rústico

Debido a la reducción en el suelo urbano y urbanizable anteriormente descrita, en la Aprobación Provisional se continúa aumentando la superficie de suelo rústico, y respecto a la aprobación inicial, se aumenta en unos 232.043 m². Es significativo señalar que desde la ordenación propuesta en el Avance hasta la ordenación propuesta en la presente Aprobación Provisional, el suelo rústico ha aumentado su superficie en unos 788.427 m².

Dentro del suelo rústico, los cambios más sustanciales se producen, por un lado, en la categoría de suelo rústico de asentamiento rural, ya que se produce una reducción de 8 debido a las determinaciones impuestas por los informes del Cabildo Insular y del Gobierno de Canarias al documento de Aprobación Inicial, reduciéndose la superficie total en unos 83.756 m². Y por el otro, se produce un aumento en la categoría de suelo rústico de protección agraria de moderada productividad, que viene dado por la desclasificación del UBE-12 de los Llanos de Montaña Blanca, por la descategorización de los citados 8 asentamientos rurales y por el ajuste a la zonificación del suelo agrícola establecida en el Plan Territorial Especial Agropecuario, la cual permite categorizar suelos agrícolas en ámbitos clasificados en la aprobación inicial como Suelo Rústico de Protección Natural y Protección Paisajística. Por este motivo, además, se ha producido una reducción en la superficie de Suelo Rústico de Protección Natural.

En cuanto al resto de categorías, el cambio más significativo se produce en la subcategorización del suelo rústico de protección paisajística en dos (Suelo Rústico de Protección Paisajística-1 y Suelo Rústico de Protección Paisajística-2), con el fin de ajustarnos a la zonificación B.a.2 y B.a.3 del PIOGC.

Sistemas generales

Respecto a los Sistemas Generales, se produce un aumento de unos 9.241 m², centrados en los Sistemas Generales de Espacios Libres, Sistemas Generales Deportivos y Sistemas Generales de Infraestructura-Transporte. El resto de los Sistemas Generales se mantiene igual que en la aprobación inicial.

Con la calificación prevista (255.286 m² de SGEL computables) y la previsión más optimista de aumento de crecimiento de la población según previsión de desarrollo del Plan, cifrado en 50.311 habitantes, se cumple suficientemente con el mínimo exigido por el TR-LOTCENC'00 (artículo 32.2, A) de reserva de un mínimo de 5 m² por habitante o plaza alojativa de espacio libre, que en este caso es de 5,07 m².

Clasificación del Suelo	Aprobación Inicial PGO		Aprobación Provisional PGO		Variación ^c
	m ²	%	m ²	%	
Suelo Urbano	4.048.647	12,39	4.047.839	12,38	-808
Suelo Urbanizable	1.740.365	5,32	1.509.160	4,62	-231.205
Suelo Rústico	26.898.926	82,29	27.130.969	83,00	+232.043
Total municipal	32.687.968	100,00	32.687.968	100,00	
Sistemas Generales	1.043.853 m ² (344.392 de SGEL)		1.053.094 m ² (343.433 de SGEL)		+9.241 (-959)

^c Diferencia entre la clasificación de la Aprobación Inicial y la Aprobación Provisional del Plan General de Ordenación.

5.1.3. VARIACIONES INTRODUCIDAS EN LA APROBACIÓN PROVISIONAL RESPECTO A LAS SUBSANACIONES ESTABLECIDAS EN LA PONENCIA TÉCNICA DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2013 Y DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE DICIEMBRE DE 2013 PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN GENERAL

5.1.3.1. Subsanaciones establecidas en la Ponencia Técnica del 17 de diciembre de 2013

En atención al informe de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial. Dirección General de Ordenación del Territorio, emitido el 12 de diciembre de 2013, para la Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación de Arucas, sobre los contenidos del Informe de Sostenibilidad Ambiental y la Memoria Ambiental que no han sido subsanados en la fase de Aprobación Provisional, y recogidos en la Ponencia Técnica del 17 de diciembre de 2013, se han introducido las siguientes modificaciones en los citados documentos:

- *Urbanización industrial de Montaña Blanca: Se deben concretar las medidas ambientales y las determinaciones ambientales a la ordenación para poder actuar sobre los impactos ambientales preexistentes. Se debería tener en cuenta en ese sentido la adecuación de los taludes de la urbanización.*

En este sentido, se modifica el apartado 5.6.1.2 del Informe de Sostenibilidad Ambiental y el apartado 9.1.1.2 de la Memoria Ambiental, en los que se introduce el siguiente párrafo: “Con el fin de minimizar el impacto visual y erosivo de los taludes generados al oeste del suelo urbano consolidado de la urbanización industrial de Montaña Blanca, se deberá revegetar los taludes con vegetación ornamental o de porte arbustivo, como medida de mimetación del impacto y de reducción de los procesos erosivos por la generación de cárcavas”.

Asimismo, se modifica los apartados 5.6.1.1.1 del Informe de Sostenibilidad Ambiental y el 9.1.1.1 de la Memoria Ambiental, en los que se introduce el siguiente párrafo: “En el caso de generación de grandes taludes durante las obras de urbanización, y con el fin de minimizar el impacto visual y erosivo de éstos, se deberá revegetar los taludes con vegetación ornamental o de porte arbustivo, como medida de mimetación del impacto y de reducción de los procesos erosivos por la generación de cárcavas”.

Por último, en la ficha de valoración del impacto correspondiente al suelo urbano consolidado de uso industrial de Montaña Blanca (apartado 5.5.1.1 del Informe de Sostenibilidad Ambiental), se introduce el siguiente párrafo:

“Con el fin de minimizar el impacto visual y erosivo de los taludes generados al oeste del mismo por las obras de urbanización, se deberá revegetar los taludes con vegetación ornamental o de porte arbustivo, como medida de mimetación del impacto y reducir los procesos erosivos por la generación de cárcavas”.

- SRPM-01. ROSA SILVA. Por otro lado, la severidad de los efectos sobre algunas variables ambientales, se estima que resulta necesario reajustar el límite de la pieza en cuestión.

En relación a este aspecto, se modifica la ficha de valoración del impacto de la categoría de suelo rústico de protección minera de Rosa Silva (apartado 5.5.3.1 del Informe de Sostenibilidad Ambiental y apartado 10.4 de la Memoria Ambiental), incluyendo la nueva superficie y modificando el apartado de observaciones, quedando de la siguiente manera: *El área de la cantera actualmente en explotación (CA-23 Rosa Silva) está situada dentro del AIE-4 "Corea" del PIOGC. La explotación es de pequeño tamaño y emplea métodos artesanales para la extracción de la roca ornamental. El Plan General se ha ajustado a la Declaración de Impacto Ecológico para las obras y actividades descritas en los documentos "Concesión de explotación Mila nº94, Proyecto de ampliación de superficie de explotación" y "Anexo de Estudio Ambiental del mismo", aprobado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, de manera condicionada, el 19 de junio de 2006.*

Asimismo, una parte de la zona delimitada en la citada "Concesión de explotación Mila nº94, Proyecto de ampliación de superficie de explotación", se encuentra dentro de los límites de la Red Natura 2000-Directiva Hábitat-, correspondiente a Matorrales termomediterráneos y preestéticos (código 5333). En este sentido, y según la Ponencia técnica de la COTMAC de 17 de diciembre de 2013, desde el Plan General solamente se categoriza como Suelo Rústico de Protección Minera la superficie no afectada por la Red Natura-2000, limitándose a un espacio limítrofe a la explotación actual.

Por último, la cantera no se encuentra en una zona de nidificación, aunque si puede afectar el desarrollo vital de la avifauna que se encuentre en la zona.

Las citadas modificaciones en el Informe de Sostenibilidad Ambiental y en la Memoria Ambiental fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía nº1873/2013, de 19 de diciembre, y una vez comprobada la subsanación de los mismos, la COTMAC del 20 de diciembre de 2013 acuerda la APROBACIÓN de la Memoria Ambiental modificada.

5.1.3.2. Subsanaciones establecidas en el Acuerdo de la COTMAC de 20 de diciembre de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobados por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, la COTMAC, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2013, acuerda APROBAR DEFINITIVAMENTE Y DE FORMA PARCIAL el Plan General de Ordenación de Arucas (Expediente nº2012/2223), condicionando la publicación del acuerdo a que se subsanen las consideraciones que se detallan en el mismo.

A los efectos, y en líneas generales, las consideraciones subsanadas son las siguientes:

Suelo urbano

La desclasificación como suelo urbano de algunos grupos de viviendas en la zona de La Cuestilla, Lomo Quintanilla y Tres Barrios. Asimismo, se producen cambios en la denominación de algunos suelos urbanos con normativa específica que pasan a actuación urbanística aislada (NE-C-01 pasa a AUA-C-04) o suelos urbanos consolidados con normativa específica y sujetos a actuaciones urbanísticas aisladas que pasan a suelo urbano no consolidado (unidad de actuación). Es el caso de la NE-V-02 que pasa a UA-V-04, la AUA-C-03 que pasa a UA-C-08, y la AUA-B-01 que pasa a UA-B-06.

Suelo urbanizable

Solamente se reduce la superficie del Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado, UBR-01 El Puertillo, excluyendo del mismo los terrenos afectados por la zona de influencia por incumplir la Directriz General 57.4, al no estar previstos ni justificados de forma excepcional por el PIOGC.

Suelo rústico

En cuanto al suelo rústico, las principales modificaciones se centran en los asentamientos rurales. En relación al asentamiento rural AR-16 Vasco López, se redelimita la categoría ajustándola al perímetro de las edificaciones existentes con el objeto de cumplir con la densidad mínima (5 viv/Ha.) establecida en el art. 242 del PIO-GC para su consideración como asentamiento rural. En relación al AR-17 El Picacho, se elimina como asentamiento rural del Plan General de Ordenación, según determinación del informe del Servicio de Planeamiento del Cabildo de Gran Canaria, por no cumplir con el criterio establecido en el art. 242 del PIO-GC. Y por último, se ajusta la delimitación del AR-11, Lomo Tomás de León, suprimiendo las parcelas exteriores que no tienen acceso desde el viario estructurante del asentamiento o que no resuelven el borde del mismo con el resto del

suelo rústico. Asimismo, la eliminación y reducción de la superficie del suelo urbano y del suelo urbanizable, trae consigo un ligero aumento en la superficie global del suelo rústico.

Sistemas generales

Solamente se modifica la superficie del SGEL-05 El Puertillo-Hoya La Sal, en función de la modificación del suelo urbanizable sectorizado no ordenado UBR-01 descrito anteriormente.

Clasificación del Suelo	Apr. Provisional PGO		Subsanación Apr. Definitiva. PGO		Variación ^c
	m ²	%	m ²	%	m ²
Suelo Urbano	4.047.839	12,38	4.039.748	12,36	-8.091
Suelo Urbanizable	1.509.160	4,62	1.485.838	4,55	-23.322
Suelo Rústico	27.130.969	83,00	27.162.382	83,09	+31.413
Total municipal	32.687.968	100,00	32.687.968	100,00	
Sistemas Generales	1.053.094 m ² (343.433 de SGEL)		1.044.727 m ² (335.080 de SGEL)		+8.367 (-8.353)

^c Diferencia entre la clasificación de la Aprobación Provisional y la Subsanación del Documento de Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación.

En este sentido, estas subsanaciones traen consigo ajustes en el Informe de Sostenibilidad Ambiental y en la Memoria Ambiental Aprobada, solamente en los datos de superficies en la clasificación y categorización del suelo, así como en cambios en la denominación de algunos ámbitos de suelo urbano.

Por último, cabe señalar que según el apartado tercero del acuerdo de la COTMAC de 20 de diciembre de 2013, se SUSPENDE la Aprobación Definitiva de las determinaciones del Plan General de Ordenación de Arucas relativas a:

1. “Suelo Rústico de Protección Minera de Rosa Silva, a efectos de que se ajuste su perímetro al área no ocupada por el hábitat de interés comunitario en torno a la explotación previa consulta sobre la caducidad de la evaluación ambiental de la explotación minera a la Viceconsejería de Medio Ambiente y la valoración de los posibles efectos económicos de estas determinaciones”.
2. “La ordenación propuesta de los asentamientos rurales ya que no han sido dotados de espacios libres, dotaciones o equipamientos, contemplándose únicamente los preexistentes, por lo que se incumple con las reservas de suelo para los espacios libres, las dotaciones y los equipamientos, conforme a lo determinado en la DOG 63.2.d. para los asentamientos rurales”.
3. “Las determinaciones del Plan afectadas por el contenido de los apartados 1 y 5 del informe emitido por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar de 10 de diciembre de 2013 (...)”.

5.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO POTENCIALMENTE GENERADORAS DE IMPACTOS

El territorio municipal se verá impactado por algunas de las actuaciones derivadas de la ejecución del planeamiento previsto; no obstante, también hay que señalar que la mayor parte de éstas determinaciones se proponen con el fin de ordenar, corregir o frenar ciertas patologías o modos de funcionamiento que se consideran impactantes en la actualidad.

Como hemos citado anteriormente, gran parte del suelo del municipio ha sido intensamente transformado por la actividad agrícola que ha ido generando paralelamente y con lo largo de los años, una ocupación residencial, especialmente la dispersa en torno a las principales zonas de cultivo. Sin embargo, algunos enclaves naturales se han quedado al margen de esta ocupación antrópica intensiva (tanto agrícola como residencial), perdurando su estado seminatural hasta nuestros días.

En líneas generales, la mayor parte de las determinaciones propuestas (y las más agresivas) afectan al territorio municipal ya antropizado, esto es, interiores y bordes de suelo urbano consolidado y sobre áreas agrícolas, mayoritariamente en abandono, dejando al margen las zonas más naturales del municipio.

A priori, establecer el grado de impacto de las determinaciones de un Plan General resulta una tarea complicada, ya que, dependiendo como se ejecuten las citadas determinaciones, sus efectos impactantes pueden ser diferentes, ya que hay que valorar el “como” y el “donde” se ejecutan. Por ejemplo, si se proponen actuaciones de borde de suelo urbano con el fin de dar solución a la trama urbana o mitigar el impacto visual de fachadas traseras, hay que ser cuidadoso en la ordenación (disposición de las edificaciones, tipología, tratamiento cromático, franjas de espacios libres y ajardinados, etc.) del ámbito propuesto, con el propósito de no perpetuar las patologías o llegar a desconfigurar la perspectiva propia del barrio y del entorno. Caso similar ocurre en suelo rústico, ya que por ejemplo, un cuarto de aperos en un terreno aislado, si no se ejecuta con un mínimo de sensibilidad con el entorno donde se enclava puede ser más impactante, por ejemplo, que una edificación residencial de mayor volumen inmersa en un asentamiento rural. No obstante, desde el planeamiento, este tipo de problemáticas tienen su solución en el establecimiento y cumplimiento de la normativa urbanística y ambiental propuesta y acorde al modelo del territorio ordenado.

5.2.1. SUELO URBANO CONSOLIDADO

La superficie de suelo urbano consolidado clasificada engloba los principales núcleos de población históricos, a los que se les ha ido sumando todas aquellas urbanizaciones ya ejecutadas correspondientes a suelos urbanizables aprobados por los planeamientos anteriores, o de equipamientos docentes (por ejemplo, el Colegio La Salle), además de los ajustes de parcelas que cumplen también con los servicios establecidos por la ley para considerarse suelo urbano consolidado.

En atención a esto, el impacto de esta determinación del planeamiento sobre los distintos elementos del medio será mínima, ya que las principales transformaciones se producirán en aquellas parcelas incluidas en los ajustes de borde de los suelos urbanos, centrándose el impacto en el **visual y paisajístico** más que en el de transformación del medio. No obstante, se debe garantizar que estas nuevas edificaciones se integren en la trama urbana que la circunda mediante el correcto tratamiento de sus paramentos (tipología, altura, cromatismo, servicios, etc.).

5.2.2. SUELO URBANO NO CONSOLIDADO, SUELO URBANIZABLE Y ASENTAMIENTO RURAL

El modelo de ordenación propuesto propone la clasificación de unos 559.925 m² de suelo urbano no consolidado y unos 1.485.838 m² de suelo urbanizable (hay que restarle 45.901 m² correspondiente a Sistemas Generales adscritos), de los cuales, 671.358 m² son de uso residencial y 768.579 m² son de uso industrial. Estos suelos son los que, a priori, mayor impacto originaran debido su potencial de transformación del medio. Es sobre estos suelos donde se deben llevar a cabo concretas y efectivas medidas correctoras, así como garantizar la ejecución de las mismas. En menor medida, y en relación a la creación de nuevas viviendas, se clasifican unos 153.154 m² como Suelo Rústico de Asentamiento Rural. En estos casos, se trata de colmataciones de grupos de viviendas, muchas de ellas con tipología meramente urbana, existentes en suelo rústico. Al igual que para los casos anteriores, se debe garantizar el cumplimiento de las medidas correctoras y de integración paisajística en el medio rural, sobre todo en la tipología constructiva, alturas y cromatismo.

El soporte **geológico y las geoformas** del territorio pueden verse modificados especialmente en aquellas zonas donde se prevé el desarrollo de edificaciones y urbanizaciones. Los principales impactos vienen dados por los movimientos de tierras y la creación de desmontes y taludes artificiales. Los **suelos** también se verán afectados ya que las distintas obras de ejecución traerán consigo una modificación en la potencialidad de erosión de un suelo (deforestación, ruptura de capas vegetales, cambios en la topografía, etc.), además de incrementar las posibilidades del exceso de agua (debido, por ejemplo, a cambios en la topografía).

Las determinaciones recogidas en el presente Plan General no hacen prever efectos importantes sobre las **condiciones climáticas** existentes. A corto plazo, y únicamente a escala microclimática, el desarrollo de las determinaciones previstas en suelo urbano no consolidado y suelos urbanizables pueden generar cierta afección, de corta duración, debida a la emisión de partículas derivada de los movimientos de tierra necesarios. Finalmente, no cabe olvidar que el desarrollo edificatorio o urbano, traerá consigo el incremento de la movilidad de vehículos en determinadas zonas, pudiendo introducir pequeños aumentos térmicos y contaminación por emisión de gases.

En cuanto a la **hidrología**, en principio y debido a la alteración topográfica de los suelos, es previsible que se produzca una alteración general de la escorrentía superficial en los sectores de ampliación de suelos urbanizables, urbanos y asentamientos rurales. Es probable que en el desarrollo edificatorio en esos ámbitos se generen desmontes y taludes, así como movimientos y acumulación de tierras, que pueden determinar modificaciones en el arroyamiento laminar de las aguas.

Los **elementos bióticos**, y en especial la vegetación, tendrán una pérdida irreversible en aquellos sectores donde se prevé la ampliación del edificado (suelos urbanos no consolidados, urbanizables y asentamientos rurales). En todos los casos, las principales formaciones vegetales afectadas en estos supuestos son las asociadas a cerrillares, a campos de cultivos y a formaciones nitrófilas y ruderales relacionadas con zonas antropizadas.

En cuanto la **población**, las actuaciones que lleven aparejadas obras de urbanización, movimientos de tierras, ruidos, emisión de partículas o gases, corte de suministro eléctrico, de abastecimiento, de calles y viarios, etc., tendrán obviamente efectos directos sobre la población residente; sin embargo, el desarrollo de estas actuaciones propuestas, principalmente las dotacionales (espacios libres, parques y plazas, deportivas, etc.), de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento o viarias, así como la creación de viviendas (tanto de régimen público como privado), derivará en una clara mejora en las condiciones de vida de la población local y municipal.

5.2.3. SISTEMAS GENERALES

El presente Plan General de Ordenación de Arucas califica un total de 1.044.741 m² de Sistemas Generales, de los que aproximadamente 335.080 m² corresponden a Sistemas Generales de Espacios Libres. Estos Sistemas Generales en suelo rústico están incluidos en la categoría de Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.

Los principales impactos sobre el soporte **geológico y las geoformas** del territorio vienen dados por los movimientos de tierras y la creación de desmontes y taludes artificiales, especialmente las relacionadas con las aperturas de nuevas vías de comunicación a escala municipal. Los **suelos** también se verán afectados ya que las distintas obras de ejecución traerán consigo una modificación en la potencialidad de erosión de un suelo (deforestación, ruptura de capas vegetales, cambios en la topografía, etc.), además de incrementar las posibilidades del exceso de agua (debido, por ejemplo, a cambios en la topografía). Además, algunos de los sistemas generales planteados (Espacios Libres y Deportivo en Barreto y la futura nueva estación de guaguas) se ubican sobre terrenos de la vega, que son suelos de alto valor agrológico, por lo que se una de las medidas correctoras recomendadas es la reutilización de las tierras extraídas en las distintas obras en otras parcelas agrícolas, y siempre con fines agrícolas.

Las determinaciones recogidas en el presente Plan General no hacen prever efectos importantes sobre las **condiciones climáticas** existentes. A corto plazo, y únicamente a escala microclimática, el desarrollo de las determinaciones previstas pueden generar cierta afección, de corta duración, debida a la emisión de partículas derivada de los movimientos de tierra necesarios. Por otro lado, reseñar que la afluencia de vehículos a determinadas dotaciones o equipamientos (parques urbanos, centros deportivos, áreas docente y cultural, nueva estación de guaguas, etc.) pueden introducir pequeños aumentos térmicos y contaminación de gases.

En cuanto a la **hidrología**, en principio y debido a la alteración topográfica de los suelos, es previsible que se produzca una alteración general de la escorrentía superficial en los terrenos afectados por las obras de las dotaciones o equipamientos. Es probable que en la ejecución de las obras en esos ámbitos se generen desmontes y taludes, así como movimientos y acumulación de tierras, que pueden determinar modificaciones en el arroyamiento laminar de las aguas.

Los **elementos bióticos**, y en especial la vegetación, tendrán una pérdida irreversible en aquellos sectores donde se prevé la implantación de los sistemas generales, a excepción de los sistemas generales de espacios libres que pueden recoger dentro de sus límites la vegetación existente como parte integrante del mismo. En este sentido, y con el fin de no provocar una competencia e impacto negativo con la vegetación potencial de la zona, se aconseja el empleo de especies autóctonas y/o endémicas que se encuentren perfectamente adaptadas al piso bioclimático. No obstante, se podrán usar elementos exóticos de ornato, en un porcentaje reducido y en todo caso inferior a las especies autóctonas, siempre y cuando sean especies ya empleadas tradicionalmente

en la jardinería canaria de las que se ha comprobado que no tienen capacidad para competir con las especies canarias, y que ya se cultivan en nuestros invernaderos contando, en consecuencia, con las correspondientes garantías fitosanitarias; también, en ocasiones, se permitirá la utilización de especies arbóreas arraigadas en la cultura canaria como pueden ser las plataneras.

En cuanto la **población**, las actuaciones que lleven aparejadas movimientos de tierras, ruidos, emisión de partículas o gases, viarios, etc., tendrán obviamente efectos directos sobre la población residente; sin embargo, el desarrollo de estas actuaciones propuestas, principalmente las dotacionales (espacios libres, parques y plazas, deportivas, etc.), de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento o viarias, derivará en una clara mejora en las condiciones de vida de la población municipal.

5.2.4. SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL, PAISAJÍSTICA, CULTURAL Y COSTERA

El presente Plan General de Ordenación de Arucas clasifica aproximadamente el 83,09% de la superficie municipal como suelo rústico. Dentro del suelo rústico, un alto porcentaje del territorio queda bajo alguna categoría de protección por sus valores naturales o culturales y, en particular, de las de *protección natural*, *protección paisajística*, *cultural* y *costera*. La primera ocupa una superficie en torno a los 6.156.815 m² y la segunda ocupa una extensión inferior a la anterior, en torno a los 5.331.885 m². El *suelo rústico de protección cultural* acoge los principales yacimientos arqueológicos y paleontológicos inventariados en el municipio, y abarca una superficie de 163.829 m². La categoría de *suelo rústico de protección costera* se ajusta al Deslinde Marítimo Terrestre de toda la franja costera del municipio comprendida entre la desembocadura del Barranco de Tenoya, al Este, hasta la desembocadura del Barranco de Azuaje al Oeste. Los usos y actividades permitidas en esta categoría son los regulados por la preceptiva Ley de Costas.

En relación a como incide sobre los distintos elementos del medio estas categorías del suelo rústico (que suponen, para la natural y paisajística, un 18,84% y un 16,31% respectivamente del territorio municipal), destacar que la protección de los valores **geológico-geomorfológicos, suelos, comunidades vegetales y faunísticas** del municipio quedan garantizados ya que la propia regulación de usos de estas categorías garantiza la conservación de las diversas geoformas de interés (conos volcánicos, lomos, paleoacantilados, plataforma costera, etc.), así como las comunidades vegetales y enclaves faunísticos de interés asociados a éstos. En cuanto al **paisaje**, son destacables las actuaciones a desarrollar en estas categorías, con actuaciones de regeneración natural y reforestación, como por ejemplo, el proyecto de reforestación prioritaria en Lomo de Riquiáñez y Lomo Jurgón.

5.2.5. SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA (ALTA Y MODERADA PRODUCTIVIDAD)

Dentro de las categorías de protección por sus valores económicos, la de *protección agraria* es la que mayor extensión superficial presenta (el 50,07% de la superficie de suelo rústico y el 41,60% del total municipal), herencia de la importancia agrícola que ha tenido el municipio a lo largo de su historia, subcategorizada en dos tipos (alta productividad -6.085.715 m²- y moderada productividad -7.513.558 m²-) atendiendo a la calidad agrológica del suelo, al tipo de cultivo, y al deterioro ambiental o la ocupación urbana de las parcelas agrícolas.

En cuanto a la incidencia sobre los distintos elementos del medio, el **suelo** es el más afectado debido a la explotación continua a la que se ve sometido. En este sentido, el mantenimiento de la productividad del sustrato (que es uno de los objetivos ambientales propuestos en el presente documento), pasa por la conservación del recurso edáfico y por su protección contra la erosión, la contaminación química o la degradación de su estructura. En este sentido, el que se incluya toda la superficie agrícola, tanto en explotación como abandono, presenta un efecto de signo positivo en relación con las condiciones edafológicas del suelo municipal. Para ello, entre otras, se tomaran medidas encaminadas a la reutilización de los mejores suelos agrícolas extraídos de las distintas actuaciones u obras urbanísticas, así como la posibilidad de puesta en explotación de las parcelas de cultivo abandonadas en otras categorías de suelo rústico, como son las de protección natural o paisajística. Paralelamente, con la protección de estos suelos agrícolas, se favorece la calidad visual del **paisaje** agrícola y rural del municipio. En esta línea de conservación y protección del paisaje rural y agrario, para el caso de la vega de Arucas se ha delimitado además un Plan Especial de Ordenación denominado "Parque Patrimonial de Arucas" (el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria lo recoge como

Plan Territorial Especial del Parque Patrimonial de Arucas), cuyo principal objetivo se centraría en reconducir la actual extensión incontrolada de usos mediante la recualificación de zonas agrícolas, la puesta en valor del patrimonio arquitectónico y etnográfico existente, y la protección de las zonas naturales circundantes.

5.2.6. SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN HIDROLÓGICA

Los suelos incluidos dentro de la categoría ocupan una extensión de unos 134.284 m² y constituyen espacios de cierta fragilidad, equiparables ambientalmente a los incluidos como de protección natural y paisajística. Se incluyen los espacios ocupados por los cauces públicos de los barrancos oficialmente deslindados y en los que se emplazan determinadas infraestructuras, tales como presas, pozos o galerías, que puedan tener un aprovechamiento hidrológico.

A priori, y debido al carácter meramente proteccionista de esta categoría, no se constata una notoria afección sobre los elementos del medio que conforman los cauces de barranco, salvo aquellas obras y actuaciones puntuales que se realicen para la obtención del recurso hidráulico (pozos, galerías, estaciones de bombeo, encauzamientos, etc.), en el que los elementos **geológicos-geomorfológico** (movimientos de tierra, desmontes), **suelos** (pérdida de cobertura edáfica), y **bióticos** (pérdida de algunas especies vegetales, afección sobre la fauna, etc.) son los que sufrirán mayores transformaciones. Además, con la ejecución de estas actuaciones u obras, el **paisaje** se verá afectado si no se llevan a cabo las medidas oportunas de integración paisajística (tipología, altura o cromatismo) con el entorno circundante.

5.2.7. SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN MINERA

Los terrenos categorizados como de protección minera ocupan una superficie aproximada de unos 171.297 m² (0,52% de la superficie municipal) y se circunscriben a las dos zonas extractivas actuales del municipio, Lomo Tomás de León y Rosa Silva.

La actividad extractiva ocasiona impacto y modificaciones importantes en la mayor parte de los elementos del medio. Obviamente, las formas **geológicas-geomorfológicas** y el **suelo** son los que principalmente verán modificada su estructura (desmontes, ruptura de la morfología del terreno, pérdida de cobertura edáfica, etc.). A nivel local, las **condiciones climáticas** pueden verse afectadas puntualmente por la emisión de partículas a la atmósfera debido a las fases de extracción y transporte del recurso minero. Para el caso de la zona extractiva de Rosa Silva, los **elementos bióticos** también sufrirán alteraciones en su ecosistema ya que parte de las especies vegetales de tabaiba dulce y amarga existente en la ladera oriental del barranco de la Dehesa desaparecerán cuando se amplíe la zona extractiva hacia el sur de la actual zona. Por último, otro de los elementos del medio afectado es el **paisaje**, ya que se rompe totalmente con la morfología original del terreno. Por este motivo, y en el caso de las canteras existentes, la problemática ambiental no radica en el impacto durante la fase extractiva, en la actualidad controlado, sino por la adecuación paisajística de la misma una vez que se cese la actividad. En este sentido, en el Plan General se prevén varios proyectos de restauración de canteras abandonadas (ya contempladas también por el PIOGC).

5.2.8. SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS: INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES-ELECTRICAS, INFRAESTRUCTURA VIARIA Y SISTEMAS GENERALES Y EQUIPAMIENTOS.

En esta categoría del suelo se engloban todas aquellas infraestructuras, tanto hidráulicas (estanques, presas, balsas, depuradoras, depósitos, etc.), de telecomunicaciones-eléctrica (ubicación prevista por el Plan Territorial Especial correspondiente para las antenas de telefonía móvil y radio en suelo rústico, así como la subestación transformadora de electricidad), viarias (principales carreteras existentes y propuestas) y sistemas generales y equipamientos (espacios libres, deportivos, docentes, culturales, funerarios, turismo, ocio, etc., tanto los ya existentes como los propuestos) localizadas en suelo rústico. Para el caso que nos ocupa, las infraestructuras que tendrán más incidencia ambiental en Arucas son, en primer lugar, las viarias, principalmente las de nueva implantación y gran tráfico de vehículos, como es la IV Fase Circunvalación de Las Palmas, y en segundo lugar, los sistemas generales y equipamientos de nueva creación, ya que el resto de las infraestructuras recogidas en esta subcategoría son preexistencias. El resto de las infraestructuras, sobre todo las hidráulicas y de

telecomunicaciones-eléctrica, se refieren a elementos preexistentes (excepto la nueva propuesta para ubicar la EDAR Comarcal en Caleta de Cebolla).

La magnitud del trazado de la IV Fase de la Circunvalación de Las Palmas a su paso por Arucas traerá consigo numerosas transformaciones en el medio, especialmente a nivel **geológico-geomorfológico y paisajístico**. Para la ejecución de la vía será necesario obras de desmontes o cortes en algunos lomos (como en el Lomo Grande para la ejecución de un falso túnel), viaductos (especialmente llamativo por su magnitud en el Barranco de Tenoya o en el Barranco de Arucas), así como muros de contención y terraplenes (destacando el nudo de conexión localizado en la cabecera del Barranco de la Dehesa, en Lomo Espino). El recurso **suelo** se verá afectado, tanto por las modificaciones en su estructura, como por la pérdida de las condiciones edáficas, especialmente en las parcelas de cultivo afectadas en la vega baja.

En menor medida, los **elementos bióticos** también se verán afectados por la ejecución de la vía, siendo llamativo la afección de las comunidades de ruderal-tabaibal en Lomo Grande y en la margen oriental del Barranco de Cardones. En cuanto a la **población**, el principal impacto viene dado por la afección de algunas viviendas (en Lomo Espino, en el Hornillo Alto o en el Rincón) o a equipamientos deportivos, como el club hípico en la zona de El Meler. Por último, y de manera puntual, las **condiciones climáticas** pueden verse afectadas por la emisión de partículas a la atmósfera debido a las distintas fases de ejecución de la obra.

De los sistemas generales y equipamientos, los de mayor incidencia territorial a priori serán la ampliación del Colegio Arenas hacia terrenos agrícolas de la vega y el equipamiento estructurante previsto en el PLOGC en la rasa costera de Tinocas. Para el primero de los casos, afectará principalmente al recurso **suelo** (modificaciones estructurales y edáficas del mismo) y al recurso **paisaje**, para el caso del equipamiento estructurante en Tinocas. La afección sobre los **elementos bióticos** se considera en menor medida, afectando principalmente a comunidades ruderales y pastizal y a especies de la fauna, en este caso por la alteración de sus hábitats y por la emisión temporal de ruidos y de polvo a la atmósfera.

5.2.9. SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN TERRITORIAL

Esta categoría de suelo rústico abarca una superficie total de 16.410 m², correspondiente a un sector en la zona de Bañaderos.

A corto y medio plazo, esta categoría no supone una transformación territorial significativa, por lo que estos terrenos han sido delimitados con el fin de salvaguardar el modelo territorial propuesto, evitando así la implantación de otros usos incompatibles con éste, tal y como establece en su definición el TR-LOTCEC'00 y en la Ley 19/2003 para este tipo de suelos.

5.3. GRADO DE ADECUACIÓN ENTRE LAS DETERMINACIONES PROPUESTAS Y LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DEL TERRITORIO

Para poder evaluar la capacidad de acogida de las distintas propuestas del Plan General (clasificación, calificación y categorización del suelo y sistemas generales) sobre el territorio, se ha optado por establecer unos niveles de adecuación (muy alto, alto, medio y bajo) que son el resultado de cruzar las propuestas de clasificación del suelo con la calidad para la conservación, la capacidad de uso agrario y las limitaciones de uso de las distintas unidades de paisaje no urbanas, establecidas a partir del análisis y diagnóstico territorial realizado previamente.

Para obtener el grado de adecuación de las determinaciones del Plan, primeramente hay que designar la valoración de acogida que sobre el territorio presentan las distintas clasificaciones y categorías del suelo establecidas. Para ello, se valorará con un 5 aquellas determinaciones con mayor nivel de acogida sobre el medio o que a priori supondrá un menor impacto y en el lado opuesto, con un valor 1 se designa a aquellas que a priori presentan una menor acogida o van a suponer una mayor transformación del medio.

De manera general, de las determinaciones del Plan establecemos que: las categorías de suelo rústico de protección natural (SRPN), protección paisajística (SRPP), protección cultural (SRPC), protección costera (SRPL) y protección hidrológica (SRPH), presentan una valoración de acogida de nivel 5; el suelo rústico de

protección agraria (SRPA) presenta una valoración 4; el suelo rústico de protección minera (SRPM) y protección de infraestructuras y equipamientos de nueva ejecución (SRPIE) presenta una valoración 3; los ajustes menores en el suelo urbano consolidado (SUCU) y asentamientos rurales (SRAR) presenta una valoración 2; y por último, la nueva clasificación de suelo urbano no consolidado (SUNCU), suelo urbanizable (SUBLE) y sistemas generales (SG) presenta una valoración de 1.

No obstante, hay que reseñar que en esta valoración de acogida se han quedado fuera o se considera que su grado de acogida es el más idóneo sobre la unidad que se inserta, aquellas determinaciones ya existentes, caso de suelos urbanos consolidados sobre las unidades de paisaje urbanas o la calificación como Sistemas Generales de aquellas infraestructuras ya existentes. Por este motivo, la mayor parte de las unidades de paisaje urbanas cuya delimitación coincide con el límite del suelo urbano consolidado, presenta una valoración de acogida muy alta-alta, a excepción de la unidad 18-U, correspondiente a la Estación Radionaval de la Armada, localizada en Lomo de Riquiáñez, áreas de gran interés natural por lo que el grado de adecuación se considera media.

Las determinaciones propuestas en el Plan se cruzan con cada una de las variables del diagnóstico empleadas para valorar la capacidad de acogida del medio, las cuales se muestran a continuación:

Determinaciones del Plan	Limitaciones de Uso en las unidades de paisaje no urbanas				
	Máxima Restricción (5)	Muy Alta Restricción (4)	Alta Restricción (3)	Media Restricción (2)	Baja Restricción (1)
SRPN-SRPP-SRPC-SRPL-SRPH (5)	10	9	8	7	6
SRPA (4)	9	8	7	6	5
SRPM-SRPIE ejecución (3)	8	7	6	5	4
SUCU-SRAR (2)	7	6	5	4	3
SUNCU-SUBLE-SG (1)	6	5	4	3	2

Determinaciones del Plan	Calidad para la Conservación en las unidades de paisaje no urbanas				
	Muy Alta (5)	Alta (4)	Media (3)	Baja (2)	Muy Baja (1)
SRPN-SRPP-SRPC-SRPL-SRPH (5)	10	9	8	7	6
SRPA (4)	9	8	7	6	5
SRPM-SRPIE ejecución (3)	8	7	6	5	4
SUCU-SRAR (2)	7	6	5	4	3
SUNCU-SUBLE-SG (1)	6	5	4	3	2

En el caso de la capacidad de uso agrario de las unidades de paisaje, la categoría de suelo rústico de protección agrícola adquiere el máximo valor (5) y el suelo urbano consolidado y los asentamientos rurales suben su valoración a 3.

Determinaciones del Plan	Capacidad de Uso Agrario en las unidades de paisaje no urbanas				
	Alta (5)	Media (4)	Baja (3)	Muy Baja (2)	Nula (1)
SRPA (5)	10	9	8	7	6
SRPN-SRPP-SRPC-SRPL-SRPH (5)	9	8	7	6	5
SUCU-SRAR (3)	8	7	6	5	4
SRPM-SRPIE ejecución (2)	7	6	5	4	3
SUNCU-SUBLE-SG (1)	6	5	4	3	2

Conforme a los resultados, establecemos la siguiente valoración:

Nivel de Adecuación:
Muy Alto: 10-8
Alto: 7-6
Bajo: 5-4
Muy Bajo: 3-2

Por último, para el establecimiento del grado de adecuación de las determinaciones del Plan sobre la unidad de paisaje se contempla dos variables: Por un lado, el resultado final resultante de la capacidad de acogida de cada determinación del Plan sobre cada una de las variables del diagnóstico; por ejemplo, en la unidad de paisaje 1, se ha clasificado un suelo rústico de protección agraria, un suelo rústico de protección hidrológica y un sistema

general de infraestructura (depuradora) ya existente (que no cuenta en la valoración por ser una preexistencia). Por lo tanto, hay que valorar el nivel de adecuación del SRPA respecto de la calidad para la conservación natural, respecto de la capacidad de uso agrario y respecto de las limitaciones de uso y el resultado final resulta de la media de la suma de las valoraciones parciales, y lo mismo haríamos con la otra determinación. Es decir, y para la unidad I:

Unidad I	Cal. Cons: Baja	Cap. Uso Agr.: Media	Limit. Uso: Media restricción	Valoración parcial
SRPA	6	9	6	7
SRPH	7	8	7	7
Valoración final				7

Y por el otro, se tiene en cuenta el uso actual dominante en cada unidad de paisaje y su relación con la determinación prevista (según datos extraídos de la ficha de cada unidad de paisaje en el anexo y del plano de usos actuales del suelo) con el fin de poder valorar si dicha determinación es positiva, negativa o no incide en el uso actual de la unidad; y así, para la citada unidad I, la principal determinación propuesta sobre la unidad es suelo rústico de protección agraria y observamos que casi el 70 % de la superficie de la unidad esta ocupada por terrenos de cultivo en explotación, por lo que se establece que la determinación es positiva respecto al uso dominante en la unidad, y se da un valor de +1. Por lo tanto, la valoración final de la unidad nos arroja un valor de 8 (7+1), es decir, capacidad de acogida *Muy Alta*.

El resultado de este análisis se muestra en la siguiente tabla, en la que se establece el grado de adecuación de las determinaciones del Plan General que afectan a cada una de las unidades de paisaje.

GRADO DE ADECUACIÓN ENTRE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL Y LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DE LAS UNIDADES DE PAISAJE			
Unidad	Denominación	Determinaciones PGO	Adecuación
01-U	San Andrés	SU	Muy Alta
02-U	El Puertillo	SU; SUble	Muy Alta
03-U	Bañaderos	SU; SUble; SRPAA; SRPT; SG	Alta
04-U	Tinocas	SU	Muy Alta
05-U	Cardones	SU; SRPN; SRAR; SG	Alta
06-U	Las Chorreras	SU	Muy Alta
07-U	El Perdigón y Lomo Espino	SU	Muy Alta
08-U	La Fula	SU	Muy Alta
09-U	La Montañeta	SU	Muy Alta
10-U	Arucas Casco-La Goleta	SU; SRPN; SRPAM	Alta
11-U	Santidad-San Francisco Javier	SU; SRPAM	Muy Alta
12-U	La Guitarrilla-Santidad Alta	SU; SRPAM	Alta
13-U	Visique-Santa Flora-Los Portales	SU; SUble	Muy Alta
14-U	Los Castillos-Fuente del Laurel	SU	Muy Alta
15-U	Granja Agrícola Cabildo-Facultad de Veterinaria	SU; SUble; SRPIEV; SG	Alta
16-U	Zona Industrial de Montaña Blanca	SU	Muy Alta
17-U	Zona Industrial de Hoya López	SUble	Alta
18-U	Zona Militar de El Picacho	SRPN; SRPIES; SG	Media
1	Cultivos intensivos sobre plataforma lávica	SRPAA; SRPP; SRPIEH; SG	Muy Alta
2	Cultivos intensivos parcialmente abandonados sobre plataforma lávica	SRPAA; SRPAM; SRPIEH; SRPIES; SRPIET; SU; SUble; SRAR; SG	Media
3	Plataforma lávica moderadamente edificada con cultivos intensivos parcialmente abandonados	SU; SUble; SRPAA; SRAR	Alta
4	Cultivos intensivos parcialmente abandonados sobre plataforma lávica	SUble; SRPAM; SRPIEV	Media
5	Plataforma lávica con cultivos abandonados y vegetación ruderal	SRPM; SRPP	Alta
6	Cultivos intensivos abandonados sobre plataforma lávica	SRPAA; SRPAM; SRPP	Muy Alta
7	Cultivos intensivos al aire libre y bajo plásticos sobre plataforma lávica	SRPAA; SRPAM; SRPIES; SRAR; SRPIEV	Muy Alta
8	Cultivos intensivos parcialmente abandonados, cultivos bajo plásticos y edificación concentrada sobre plataforma lávica	SRPAA; SRPAM; SRPIET; SRPIEV; SRAR; SU	Muy Alta
9	Cultivos intensivos parcialmente abandonados sobre plataforma lávica y edificación dispersa	SRPAA; SRPAM; SRPIEH; SRPIES; SRAR; SU; SRPIEV; SG	Media
10	Cultivos intensivos sobre interfluvio alomado y edificación lineal	SRPAA; SRPAM; SRPIEH; SRAR; SRPIET; SU; SUble	Alta
11	Interfluvio alomado con cultivos intensivos y edificación dispersa	SRPAA; SRPIEH; SRAR	Muy Alta

GRADO DE ADECUACIÓN ENTRE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL Y LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DE LAS UNIDADES DE PAISAJE			
Unidad	Denominación	Determinaciones PGO	Adecuación
12	Cultivos intensivos al aire libre, bajo plásticos y complejo deportivo sobre llanura aluvial	SRPAA; SRPAM; SRPH; SRPP; SRPIES; SU; SG	Media
13	Cultivos parcialmente en abandono e infraestructura viaria sobre llanura aluvial	SRPAA; SUBle; SRPIES; SG	Media
14	Llanura aluvial con balsas y cultivos en abandono	SRPAA; SRPAM; SRPIEH	Muy Alta
15	Interfluvio alomado con cultivos intensivos abandonados	SRPAM	Muy Alta
16	Cultivos intensivos aban. sobre sustrato detrítico	SUble; SRPAM	Alta
17	Cultivos intensivos parcialmente abandonados sobre plataforma de abrasión marina	SRPN; SRPP; SRPAA; SRPAM; SRAR; SUBle	Alta
18	Plataforma de abrasión marina con cultivos abandonados	SRPAM; SRPIES; SU; SG	Alta
19	Plataforma de abrasión marina y acantilado costero con vegetación halófila	SRPN; SRPP; SRPIEH; SRPC; SG	Muy Alta
20	Plataforma de abrasión marina con vegetación halófila y uso agrícola marginal	SRPN; SRPP; SRPC; SRPAA; SRPAM; SRPIEH	Muy Alta
21	Cultivos intensivos abandonados sobre plataforma de abrasión marina	SRPP	Muy Alta
22	Ladera moderada con cultivos de medianías parcialmente en abandono	SRPAM; SRPP	Muy Alta
23	Ladera moderada con cultivos en abandono y parcialmente edificada	SRPP; SRPIES; SRAR	Muy Alta
24	Ladera moderada con cultivos de medianías parcialmente en abandono	SRPAM	Muy Alta
25	Ladera moderada con cultivos de medianías parcialmente abandonados y edificación dispersa	SRPAM; SRPN; SRPIEH; SRPIET; SRPIES; SRAR; SU; SG	Alta
26	Ladera moderada con cultivos y edificaciones dispersas	SRPAM; SRPN	Muy Alta
27	Ladera moderada con matorral disperso y numerosas balsas	SRPP; SRPIEH; SRPIES	Muy Alta
28	Ladera moderada con cultivos intensivos parcialmente abandonados, balsas y residencial disperso	SRPN; SRPAM; SRPIEH; SRAR	Muy Alta
29	Ladera moderada con cultivos abandonados y numerosas balsas	SRPAN; SRPAM; SRPP; SRAR	Muy Alta
30	Ladera acentuada con matorral de monteverde y termófilo y numerosas balsas	SRPN; SRPIEH; SRPC	Muy Alta
31	Ladera moderada con matorral termoesclerófilo y numerosas balsas	SRPN; SRPAM; SRPP	Muy Alta
32	Ladera moderada con cultivos parcialmente en abandono	SRPP; SRPIEV	Muy Alta
33	Interfluvio y ladera moderada con cultivos parcialmente en abandono	SRPAA; SRPAM; SRPP	Muy Alta
34	Ladera acentuada con cultivos parcialmente en abandono	SRPAM	Muy Alta
35	Interfluvio alomado con matorral xerófilo disperso, cultivos parcialmente abandonados y edificación dispersa	SU; SUBle; SRPAM; SRPIEV	Alta
36	Ladera moderada con cultivos abandonados	SRPAM	Muy Alta
37	Ladera moderada con cultivos intensivos parcialmente abandonados	SRPP; SRPAM; SU	Alta
38	Ladera muy acentuada y escarpe con matorral xerófilo	SRPN	Muy Alta
39	Microcuenca con laderas acentuadas y matorral xerófilo disperso	SRPP; SRPM; SRAR	Alta
40	Ladera muy acentuada con matorral xerófilo disperso	SRPP; SRPC	Muy Alta
41	Ladera acentuada con matorral xerofítico disperso y cultivos abandonados	SRPP; SRPAM; SRPIEH	Muy Alta
42	Ladera acentuada con matorral xerófilo y cultivos abandonados	SRPP; SRPAM	Muy Alta
43	Ladera muy acentuada con matorral de tabaiba	SRPP; SRPAM; SRPIEV	Muy Alta
44	Ladera acentuada con matorral xerófilo disperso	SRPN; SRPP	Muy Alta
45	Paleoacantilado basáltico con matorral de tabaiba dulce	SRPN	Muy Alta
46	Paleoacantilado con uso agrícola marginal	SRPP; SRPAM; SU; SRPIES; SG	Muy Alta
47	Paleoacantilado con matorral xerófilo disperso	SRPP; SRPC	Muy Alta
48	Ladera acentuada con matorral disperso y ejemplares de eucaliptos	SRPN; SRPAA	Muy Alta
49	Ladera moderada con matorral xerófilo y cultivos parcialmente abandonados	SRPN; SRPAA	Muy Alta

GRADO DE ADECUACIÓN ENTRE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL Y LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DE LAS UNIDADES DE PAISAJE			
Unidad	Denominación	Determinaciones PGO	Adecuación
50	Ladera acentuada con formaciones arbóreas de eucaliptal abierto	SRPN; SRPAA; SRPAM	Muy Alta
51	Ladera moderada con matorral termoesclerófilo y cultivos abandonados	SRPN; SRPP	Muy Alta
52	Ladera acentuada con matorral de sustitución de monteverde sobre cultivos abandonados	SRPN	Muy Alta
53	Ladera muy acentuada con matorral de sustitución de monteverde	SRPN	Muy Alta
54	Ladera muy acentuada con matorral termoesclerófilo	SRPN	Muy Alta
55	Ladera moderada y cauce de barranco con matorral termoesclerófilo y formaciones dispersas de eucaliptos	SUble; SRPP; SRPAM; SG	Alta
56	Ladera moderada con eucaliptal abierto y matorral de sustitución de monteverde disperso	SRPN; SRPAM; SRPIEH	Muy Alta
57	Ladera moderada con cultivos, matorral de sustitución de monteverde disperso y edificaciones dispersas	SRPAM	Muy Alta
58	Interfluvio alomado con matorral termoesclerófilo	SRPN; SRPP; SRPAM; SRPM; SRPIEH; SRAR	Alta
59	Interfluvio alomado y ladera acentuada con eucaliptal abierto	SRPN; SG	Muy Alta
60	Interfluvio alomado con matorral de sustitución de monteverde	SRPN; SRPAM	Muy Alta
61	Interfluvio alomado con matorral de sustitución de monteverde, cultivos abandonados y edificación dispersa	SRPN; SRPAM; SRPIES; SRAR	Muy Alta
62	Barranco encajado con matorral de tabaiba dulce y tolda	SRPP; SRPN; SRPAA	Muy Alta
63	Barranco encajado y desembocadura con matorral xerófilo disperso	SRPP; SRPAM; SRPC	Muy Alta
64	Barranco encajado con palmeral disperso	SRPP; SRPC; SRPIEV	Muy Alta
65	Barranco encajado con veget. xerófila dispersa	SRPP	Muy Alta
66	Barranco encajado con palmeral disperso	SRPP; SRPAA	Muy Alta
67	Barranco encajado con palmeral disperso	SRPP; SRPAM; SRPIEV	Muy Alta
68	Barranco encajado con cultivos abandonados y formaciones arbóreas dispersas	SRPAN; SRPP; SRPAM; SRPH	Muy Alta
69	Barranco encajado con matorral disperso y cultivos abandonados	SRPP; SRPAM	Muy Alta
70	Barranco encajado con matorral de sustitución de monteverde	SRPN	Muy Alta
71	Barranco encajado con matorral termoesclerófilo	SRPP; SRPH; SRPIES	Muy Alta
72	Ladera acentuada y microcuenca con matorral xerófilo y uso agrícola marginal	SRPP; SRPC; SRPIEH	Muy Alta
73	Microcuenca con cultivos intensivos parcialmente abandonados	SRPP; SRPAM; SRPC; SU	Alta
74	Cultivos intensivos en desembocadura de barranco	SRPN; SRPP	Muy Alta
75	Cultivos intensivos sobre barranco de fondo plano	SRPAA; SRPP	Muy Alta
76	Barranco de fondo plano parcialmente cultivado y palmeras dispersas	SRPAM; SRPIEH; SRPIEV	Alta
77	Bco. de fondo plano con matorral xerófilo disperso y cultivos intensivos parcialmente aban.	SRPP; SRPAM; SRPIEH; SUble; SRPIES; SRPIEV	Alta
78	Barranco de fondo plano con laderas acentuadas y cultivos intensivos parcialmente abandonados	SRPAM; SRPP; SRPC; SRPIEV	Muy Alta
79	Cono volcánico con matorral de tabaiba dulce y tolda	SRPN; SRPC; SRPIEH	Muy Alta
80	Cono volcánico parcialmente desmantelado con matorral de tabaiba dulce y tolda	SRPN; SRPP	Muy Alta
81	Cono volcánico con matorral xerófilo disperso	SRPN; SRPC; SU	Alta
82	Cono volcánico con eucaliptal abierto	SRPN; SRPIEH; SRPIES	Muy Alta
83	Cono volcánico con matorral xerófilo y edificación dispersa	SRPN; SRPAM; SRAR; SUble; SRPIES	Media
84	Cono volcánico con matorral termoesclerófilo	SRPN; SRPAM	Muy Alta

SU: Suelo Urbano; SUble: Suelo Urbanizable; SRPN: Suelo Rústico de Protección Natural; SRPP: Suelo Rústico de Protección Paisajística; SRPC: Suelo Rústico de Protección Cultural; SRPL: Suelo Rústico de Protección Costero-Litoral; SRPAA: Suelo Rústico de Protección Agraria de Alta Productividad; SRPAM: Suelo Rústico de Protección Agraria de Moderada Productividad; SRPH: Suelo Rústico de Protección Hidrológica; SRPM: Suelo Rústico de Protección Minera; SRPIEH: Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos-Hidráulicos; SRPIEV: Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos-Viarios; SRPIET: Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos-Telecomunicaciones y Eléctricos;

SRPIES: Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos-Sistemas Generales y Equipamientos; SRAR: Suelo Rústico de Asentamiento Rural; SRPT: Suelo Rústico de Protección Territorial; SG: Sistema General

En atención a los resultados, podemos concluir que existe un elevado grado de adecuación de las distintas determinaciones del Plan General sobre las unidades de paisaje delimitadas, ya que, de las 102 unidades de paisaje (urbanas y no urbanas), 72 presentan una adecuación muy alta, 24 presentan una adecuación alta y solamente 6, presentan una adecuación media o moderada.

Así, en cuanto a la calidad para la conservación, vemos que la mayoría de las unidades de paisaje que alcanzan una muy alta o alta calidad quedan englobadas, principalmente, bajo categorías de suelo rústico de protección por sus valores ambientales, como son las de natural, paisajística y, en menor medida, agraria. Por tanto, desde el punto de vista de la calidad ambiental, el planeamiento propuesto se ajusta ampliamente a las condiciones naturales existentes. También, aquellas unidades con un alto y medio valor desde el punto de vista agrológico y siendo su uso dominante la actividad agrícola, se encuentran englobadas en su mayoría en la categoría de suelo rústico de protección agraria. Las unidades de paisaje correspondientes a las cuencas de los principales barrancos se encuentran englobadas en la categoría de suelo rústico de protección natural y protección paisajística. Por último, las unidades de paisaje urbanas se encuentran englobadas en los principales suelos urbanos (consolidados y no consolidados) y urbanizables propuestos.

5.4. ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS Y DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN GENERAL PROPUESTA

El objetivo fundamental del presente Plan General de Ordenación de Arucas es asegurar que la variable ambiental se integre desde el principio en la toma de decisiones sobre los proyectos y planes con incidencia importante en el medio ambiente, de forma que permita optar por aquella alternativa que mejor salvaguarde los intereses generales desde una perspectiva global e integrada y examinando todos los efectos derivados de la actividad proyectada sobre la sostenibilidad.

Para el análisis comparativo de las alternativas presentadas en el documento de Avance, ante la dispersión de los núcleos urbanos existentes en el territorio municipal y para una mejor comprensión de las diversas formas de implantación de las estrategias de transformación, se ha optado por considerar, por un lado, el municipio en su conjunto para las estrategias de ámbito municipal, y por el otro, ámbitos territoriales más reducidos para el mejor estudio y análisis de las estrategias con trascendencia en zonas determinadas del territorio de Arucas. En el presente informe, solamente haremos referencia al primero de los casos, esto es, el municipio en su conjunto respecto al crecimiento residencial, el cuál, a priori, supondrá una mayor transformación sobre el medio. El desarrollo y análisis ambiental de las distintas alternativas, tanto para el conjunto del municipio, como para los ámbitos territoriales definidos (“Ámbito de la Costa”, el “Ámbito de Centralidad”, el “Ámbito de Núcleos Urbanos del Interior” y el “Ámbito para la implantación Industrial”) se detallaban en la Memoria de Ordenación del Avance del Plan General de Ordenación de Arucas.

Para plantear las alternativas, excepto la alternativa “0”, relativas al crecimiento residencial se tuvieron fundamentalmente en cuenta, además de las determinaciones contenidas en Directrices de Ordenación General, los siguientes objetivos y estrategias:

- Crecimiento residencial adecuado a las necesidades previsibles del Estudio Socioeconómico del Plan General.
- Crecimiento urbano compacto y continuo en torno a los suelos urbanos más poblados y densos, capaces de generar o consolidar centralidades. Estos son las áreas conformadas por Arucas-Santidad-Cardones y Bañaderos-El Puertillo-San Andrés.
- Crecimiento reducido y limitado fuera de las zonas urbanas más pobladas.
- Necesidad de reubicación de las viviendas afectadas por el dominio público marítimo-terrestre.
- Reconocimiento de la existencia de núcleos de viviendas en suelo rústico con características de asentamientos rurales, como por ejemplo, el constituido por El Picacho o el Tarahal, así como de la totalidad de asentamientos rurales ya delimitados desde el planeamiento anterior.

A continuación pasaremos a describir de manera general, en primer lugar, las alternativas contempladas que no han sido elegidas por el equipo redactor, justificándose desde la óptica ambiental y urbanística el porqué se han descartado, y en segundo lugar, se describe la alternativa elegida como modelo de ordenación para el Plan General.

5.4.1. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN CONTEMPLADAS

5.4.1.1. La Alternativa “0”: La situación consolidada por la implementación material del planeamiento anterior

La distribución actual de los suelos residenciales responde, como es lógico, a un modelo diseñado hace más de veinte años. La situación actual es reflejo del desarrollo de diversos planeamientos, desde las Normas Subsidiarias del año 1984 al Plan General de Ordenación de Arucas-Adaptación básica al TR-LOTCENC'00 del año 2006, planeamiento éste último anulado por sentencia firme del Tribunal Supremo Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, el día 22 de noviembre de 2012. No obstante, señalar que el citado planeamiento se anuló cuando el Avance y la Aprobación Inicial del presente documento del Plan General de Ordenación de Arucas tenían su aprobación correspondiente. Por este motivo, y ante la situación actual del planeamiento y desarrollo urbanístico del municipio, alternativa cero, nos referiremos a éste como el planeamiento anterior al presente Plan.

El modelo urbanístico propuesto por el planeamiento anterior, dificulta el desarrollo y la consecución de los objetivos generales definidos para el municipio en el Avance del Plan General, objetivos que responden a la problemática urbanística, ambiental y económica detectada.

Algunos crecimientos residenciales propuestos por el planeamiento anterior se distribuyeron de forma dispersa sobre el territorio (en el corredor interior, UB-24, UB-23, UB-11, UB-12; zona de la Goleta, UB-21; zona de Lomo Espino, UB-10; zona de Montaña de Cardones, UB-18; zona de El Cardonal-Trasmontaña; UB-17, UB-22 y UB-25), fuera de las áreas consideradas centrales y sin una intención clara de crear y ordenar una verdadera centralidad en el municipio. Esta opción es contraria a las determinaciones de las Directrices de Ordenación General, especialmente en lo relativo al desarrollo de núcleos de población más compactos, complejos y atractivos, en los que se use más eficiente el suelo, evitando la práctica extensiva de la zonificación urbana y favoreciendo la reducción de las demandas de movilidad. La gran mayoría de estos crecimientos presentan una valoración del impacto poco significativa, salvo el UB-12 (aunque actualmente se encuentra prácticamente ejecutado) cuya valoración del impacto es significativa. La principal problemática de estos suelos radica en la pendiente del terreno y en los cultivos que actualmente se encuentran en uso, sumándole además las buenas características edáficas que presentan los suelos de la vega baja afectados por el UB-17, UB-22 ó UB-25. A continuación se muestra una tabla resumen de la valoración del impacto de estas actuaciones:

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO										
	UB-10	UB-11	UB-12	UB-17	UB-18	UB-21	UB-22	UB-23	UB-24	UB-25
Geología	PS (2)	PS (2)	S (3)	PS (2)	PS (2)	PS (2)	NS (1)	PS (2)	PS (2)	PS (2)
Geomorfología	PS (2)	PS (2)	MS (4)	PS (2)	PS (2)	PS (2)	NS (1)	PS (2)	PS (2)	PS (2)
Suelos	PS (2)	PS (2)	PS (2)	S (3)	PS (2)	PS (2)	S (3)	PS (2)	PS (2)	S (3)
Hidrología	PS (2)	PS (2)	PS (2)	PS (2)	NS (1)	NS (1)	NS (1)	NS (1)	PS (2)	NS (1)
Vegetación	PS (2)	PS (2)	PS (2)	NS (1)	NS (1)	NS (1)	NS (1)	NS (1)	NS (1)	NS (1)
Fauna	PS (2)	PS (2)	NS (1)	NS (1)	NS (1)	NS (1)	NS (1)	NS (1)	NS (1)	NS (1)
Paisaje	PS (2)	PS (2)	S (3)	PS (2)	PS (2)	PS (2)	PS (2)	PS (2)	PS (2)	PS (2)
Usos	PS (2)	PS (2)	PS (2)	PS (2)	PS (2)	PS (2)	S (3)	PS (2)	PS (2)	PS (2)
VALORACIÓN DEL IMPACTO	Poco Significativo	Poco Significativo	Significativo	Poco Significativo	Poco Significativo	Poco Significativo	Poco Significativo	Poco Significativo	Poco Significativo	Poco Significativo

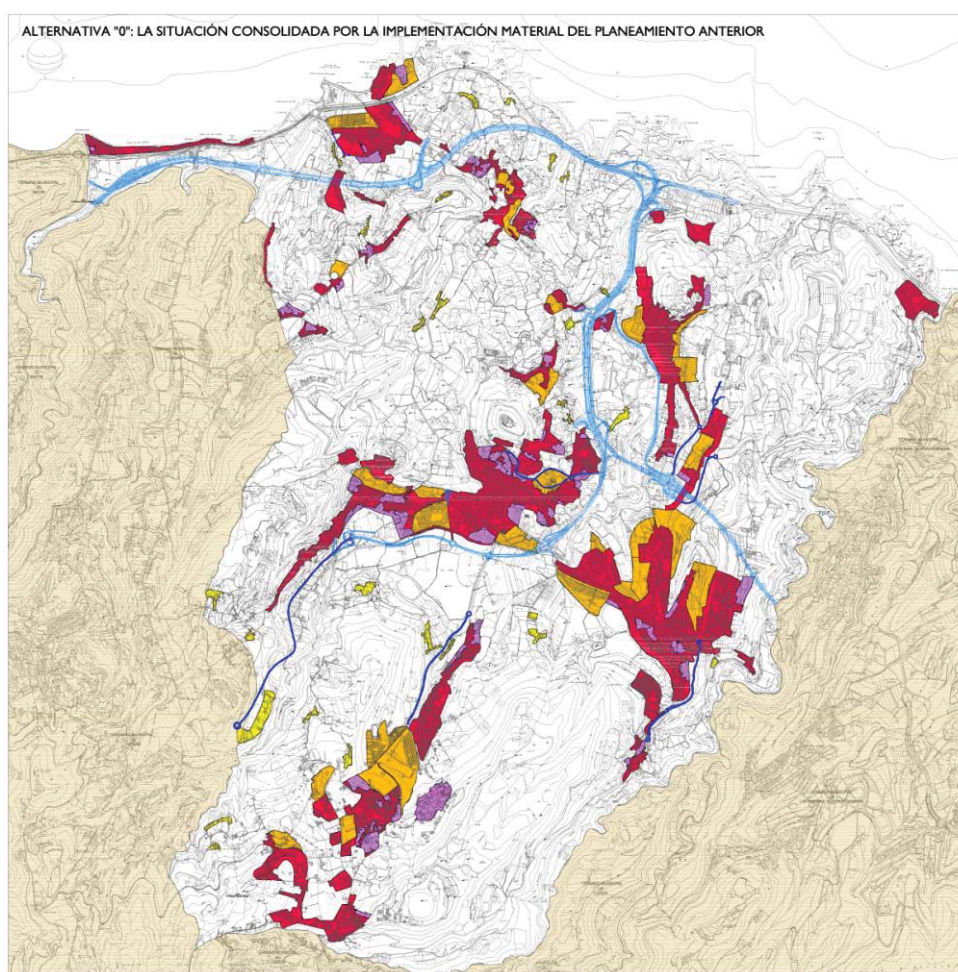
Nada Significativo (NS): <10 Poco Significativo (PS): 11-18 Significativo (S): 19-26 Muy Significativo (MS): >27

Otra zona de crecimiento, el suelo urbanizable sectorizado no ordenado UB-20 en Arucas Casco, se localiza incluyendo dentro de los límites del sector un colegio existente con todas sus edificaciones e instalaciones (Colegio La Salle), ocupando dentro del sector aproximadamente el 41% del mismo, lo que dificulta seriamente el desarrollo de éste como suelo urbanizable. Dichos terrenos ocupados por el colegio tienen los servicios necesarios para ser incluidos dentro del suelo urbano consolidado por la urbanización del Casco de Arucas.

Asimismo, la localización de algunos Sistemas Generales (SGEL-04 Montaña de Arucas, SGEL-08 Santidad Este, SGEL-10 El Arco) no da respuesta a los objetivos generales planteados, principalmente en cuanto a que éstos se localicen en áreas que ayuden a estructurar el modelo territorial y a vertebrar los núcleos de población y las áreas de centralidad, mejorando la accesibilidad y transitabilidad de los ciudadanos hacia estos espacios de servicio y dotación.

Por otra parte, la ordenación del planeamiento anterior no resuelve los problemas de los núcleos del litoral (San Andrés-Quintanilla) en consonancia con los objetivos específicos enumerados para la costa en el presente Avance, en especial la localización de un suelo en donde poder reubicar las viviendas afectadas por el deslinde del dominio público marítimo terrestre.

La inclusión en esta alternativa cero de la variante de Bañaderos no es posible en la actualidad, a la vista de las resoluciones judiciales que afectan a los planes que la contemplan. El plan territorial que estudie la nueva solución de esta infraestructura viaria estructurante deberá contemplar en su solución los objetivos indicados para el ámbito en cuanto a la conexión entre los núcleos de población separados por la actual GC-2 (antigua GC-207) y la recalificación viaria de dicha infraestructura.



En cuanto al suelo rústico, algunos suelos no recogen la categoría necesaria en función de sus valores, como por ejemplo, aquellas cuencas de barrancos que deben ser protegidas para evitar los procesos erosivos y que deberían ser contempladas como suelos rústicos de protección hidrológica o de protección por sus valores ambientales, tal como determina el propio Texto Refundido. En este sentido, algunas zonas del territorio municipal presentan una categorización que no se ajusta a las características territoriales que la definen; así, algunas zonas de tradición y uso eminentemente agrícola, están categorizadas como suelos rústicos de protección natural especial en lugar de protección agraria, como ocurre por ejemplo en Lomo Grande, en la zona de Los Palmitos, en Doñana, en la vertiente oriental de Lomo de Riquiáñez, en algunos sectores de la vega agrícola o en la franja de costa. Este hecho se justifica ya que estos espacios se encontraban en el momento de

su ordenación dentro de las áreas insulares protegidas (AIP) del Plan Insular de Ordenación aprobado en el año 1995. Sin embargo, la escala de delimitación e impresión de las citadas AIP (1:25.000) trajo consigo una generalización y poca definición de las áreas que estaban clasificando y su dificultad a la hora de transcribirlas al planeamiento municipal, de ahí que existiesen algunas discordancias entre la realidad y uso del territorio y la protección que se le asignaba con esta delimitación.

No se recogen tampoco las actuaciones de restauración y protección ambiental incluidas dentro de las estrategias específicas para el municipio, las áreas de reforestación prioritaria, proyecto de restauración de canteras, proyecto de adecuación de frentes urbanos de fachadas y la conservación de corredores ecológicos.

No se recoge, por ejemplo, el asentamiento rural de El Picacho, núcleo de población de 18 viviendas existente incluso antes de la aprobación de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (2001), por estar incluido dentro de un área insular protegida (AIP) del Plan Insular de Ordenación aprobado en el año 1995. Así mismo, tampoco se recogen otros asentamientos rurales, como el caso de El Tarahal ubicado en la desembocadura del barranco de Los Dolores, conjunto de edificaciones que conforman dos núcleos consolidados de 17 edificaciones en el suelo rústico entre San Andrés y Quintanilla.

Existe también un área de interés extractivo según el nuevo Plan Insular de Ordenación, AIE-4 Corea, que no se encuentra convenientemente recogida en el planeamiento anterior.

Se descarta esta alternativa porque la ordenación contenida en ella, que es la del planeamiento anterior, no cumple con los objetivos y estrategias que se ha marcado el planificador municipal. Así, no concentra los mayores crecimientos en la zona central Arucas-Santidad-Cardones, ni en la zona de costas Bañaderos-El Puertillo-San Andrés; no localiza los sistemas generales de forma que ayuden a estructurar los núcleos urbanos, mejorar la accesibilidad y transitabilidad hacia ellos; no delimita suelo con el objeto de resolver el necesario realojo de las viviendas afectadas por el dominio público marítimo-terrestre; no limita el crecimiento fuera de las zonas urbanas más pobladas; y no adapta totalmente los valores propios del suelo rústico a las categorías y determinaciones del TR-LOTCENC'00. Además, con la alternativa cero, se incumpliría con la obligación legal de adaptación plena al TR-LOTCENC'00, adaptación a las Directrices de Ordenación General y Directrices del Turismo de Canarias y adaptación al Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

5.4.1.2. La Alternativa "1": La colmatación del límite de los núcleos

En esta propuesta se incorporan, en primer lugar, los cambios habidos por la ejecución del planeamiento anterior. Se reconocen como suelo urbano aquellos suelos urbanizables residenciales con un grado importante de ejecución de la urbanización, e incluso de la edificación (UBT-sector 3 en Bañaderos, UBT-sector 12 en Cardones, UBT-sector 19 y UBT-sector 20 en Arucas Casco, UB-06 en Hoya Ariñez, UB-09 en Santidad, UBT-sector 26 en La Solana y parte del UB-23 en Los Peñones).

En cuanto al ámbito del litoral, se propone un suelo urbanizable en San Andrés como solución a los objetivos marcados para la zona de reubicar dentro del barrio aquellas viviendas afectadas por el deslinde marítimo terrestre. En este suelo urbanizable se debe plantear un sistema de ejecución público con el objeto de conseguir los fines descritos.

Al Sur de Bañaderos se propone un suelo urbanizable como remate de la fachada urbana hacia la carretera GC-331, subida al Trapiche. Este nuevo suelo permitirá, además de la mejora de la circulación viaria en el barrio, la adquisición de los terrenos necesarios para la ejecución de un parque urbano y de otras dotaciones demandadas en Bañaderos.

En el área de Centralidad se propone una redelimitación del suelo urbanizable existente en la zona de Hoya San Juan (UB-20), sacando fuera del sector el equipamiento escolar existente, colegio La Salle, que se incorpora, con el uso que actualmente tiene al suelo urbano consolidado por la urbanización de la zona. La nueva delimitación de este suelo, conjuntamente con la creación de un nuevo sector entre éste y la calle Camino de La Cruz, permitirá incorporar al plan una nueva vía de subida a la Montaña de Arucas, que servirá además para dar solución a los problemas en circulación viaria dentro del Casco Histórico y toda la parte alta de la ciudad de Arucas.

Estos dos sectores incluirán dentro de su ordenación los espacios libres y dotaciones demandadas en la zona, así como las áreas de aparcamiento necesarias (Hoya San Juan, Colegio La Salle, Instituto Domingo Rivero, Centro de FP, piscina municipal). A continuación, se muestra una tabla resumen de la valoración del impacto de los sectores de suelo urbanizable comentados anteriormente:

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO					
	UB-2008-01 San Andrés	UB-2008-02 Bañaderos Este	UB-2008-03 Parque Bañaderos	UB-2008-04 Hoya San Juan	UB-2009-05 Camino La Cruz
Geología	NS (1)	PS (2)	PS (2)	PS (2)	PS (2)
Geomorfología	NS (1)	PS (2)	PS (2)	PS (2)	PS (2)
Suelos	PS (2)	S (3)	PS (2)	PS (2)	PS (2)
Hidrología	NS (1)	NS (1)	NS (1)	NS (1)	NS (1)
Vegetación	NS (1)	NS (1)	PS (2)	NS (1)	NS (1)
Fauna	NS (1)	NS (1)	NS (1)	NS (1)	NS (1)
Paisaje	PS (2)	S (3)	PS (2)	S (3)	S (3)
Usos	PS (2)	S (3)	PS (2)	PS (2)	PS (2)
VALORACIÓN DEL IMPACTO	Poco Significativo	Poco Significativo	Poco Significativo	Poco Significativo	Poco Significativo

Nada Significativo (NS): <10 Poco Significativo (PS): 11-18 Significativo (S): 19-26 Muy Significativo (MS): >27

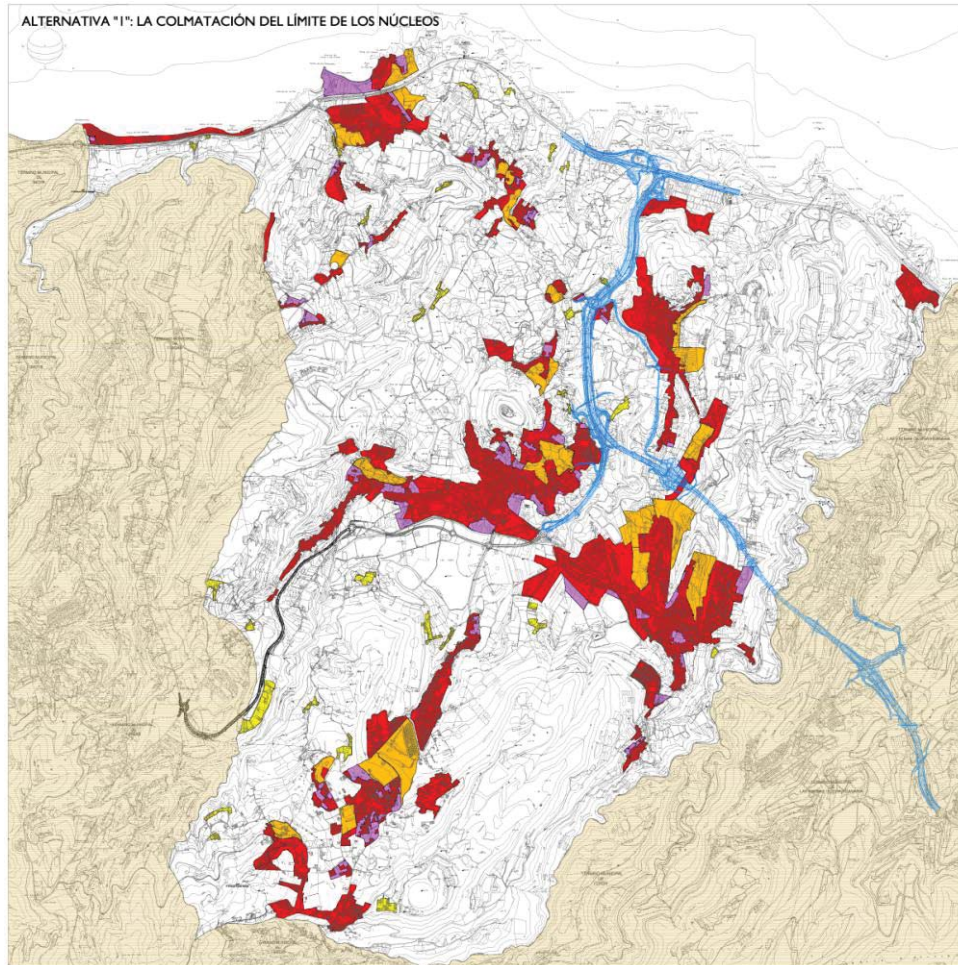
Además de los suelos propuestos y enumerados anteriormente, esta alternativa no pone en cuestión suelos urbanizables existentes que, no habiendo iniciado los trámites para su desarrollo, no son compatibles con el modelo definido dentro de los objetivos generales de la ordenación urbanística, especialmente aquellos referidos a la vertebración de los nuevos crecimientos atendiendo a criterios de centralidad y compacidad urbana, así como a las necesidades en cuanto al crecimiento previstas en el Estudio Socioeconómico anexo al documento de Avance. Tal es así, que se mantienen los urbanizables UB-10 en la Dehesa, UB-18 en Cardones, UB-21 en La Goleta, UB-22 en el Cardonal y el UB-25 en Trasmontaña.

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO						
	UB-10	UB-18	UB-21	UB-22	UB-23	UB-25
Geología	PS (2)	PS (2)	PS (2)	NS (1)	PS (2)	PS (2)
Geomorfología	PS (2)	PS (2)	PS (2)	NS (1)	PS (2)	PS (2)
Suelos	PS (2)	PS (2)	PS (2)	S (3)	PS (2)	S (3)
Hidrología	PS (2)	NS (1)	NS (1)	NS (1)	NS (1)	NS (1)
Vegetación	PS (2)	NS (1)	NS (1)	NS (1)	NS (1)	NS (1)
Fauna	PS (2)	NS (1)	NS (1)	NS (1)	NS (1)	NS (1)
Paisaje	PS (2)	PS (2)	PS (2)	PS (2)	PS (2)	PS (2)
Usos	PS (2)	PS (2)	PS (2)	S (3)	PS (2)	PS (2)
VALORACIÓN DEL IMPACTO	Poco Significativo	Poco Significativo	Poco Significativo	Poco Significativo	Poco Significativo	Poco Significativo

Nada Significativo (NS): <10 Poco Significativo (PS): 11-18 Significativo (S): 19-26 Muy Significativo (MS): >27

En cuanto al suelo rústico, además de recoger la consideración de El Tarahal y El Picacho como asentamientos rurales, categoría que se ajusta perfectamente a la configuración actual de ambos núcleos, se plantea una categorización mucho más realista y detallada que se ajusta a los valores, potencial y usos del suelo existentes en la actualidad; entre ellos, se apuesta por la protección ambiental de los principales hitos geográficos y naturales del municipio, caso de los conos volcánicos, los principales lomos (Riquiáñez, Jurgón o Tomás de León), o la franja costera; destaca la reclasificación de suelos que el planeamiento anterior clasificaba por sus valores ambientales a valores económicos (natural a agrario), justificado ya que se localizan sobre terrenos de cultivo actualmente en explotación con platanera al aire libre o bajo plásticos, como en Lomo Grande-Los Palmitos o en Cebolla; se incluye el suelo rústico de protección hidrológica (cuencas de barrancos que deben ser protegidos para evitar los procesos erosivos) y el suelo rústico de protección costera, además de recoger las áreas de interés extractivo delimitadas en el Plan Insular de Ordenación como suelo rústico de protección minera (Rosa Silva).

No obstante, también **se descarta esta alternativa** porque, aunque algunas de las actuaciones previstas en la ordenación se adecuan a los objetivos y estrategias marcados en el Avance, otras que se proponen, no son compatibles con la implantación de un modelo de desarrollo urbano orientado hacia el crecimiento compacto en torno a los núcleos urbanos con mayor densidad de población y limitando la capacidad de crecimiento del resto, de forma que se generen áreas de centralidad que aglutinen las dotaciones y equipamientos públicos estructurantes que la ciudad necesita. En este sentido, y desde el punto de vista ambiental, estos crecimientos anteriormente señalados fuera de las áreas de centralidad ocupan suelo apto para su reutilización agrícola, especialmente el UB-22 y el UB-25, en la zona de la vega baja. Además, la no desclasificación de aquellos suelos urbanizables que van en contra del modelo pretendido pondría en cuestión los planteamientos de crecimiento enumerados en el estudio socioeconómico.



5.4.1.3. *La Alternativa "2": Búsqueda de la centralidad y compacidad de los núcleos*

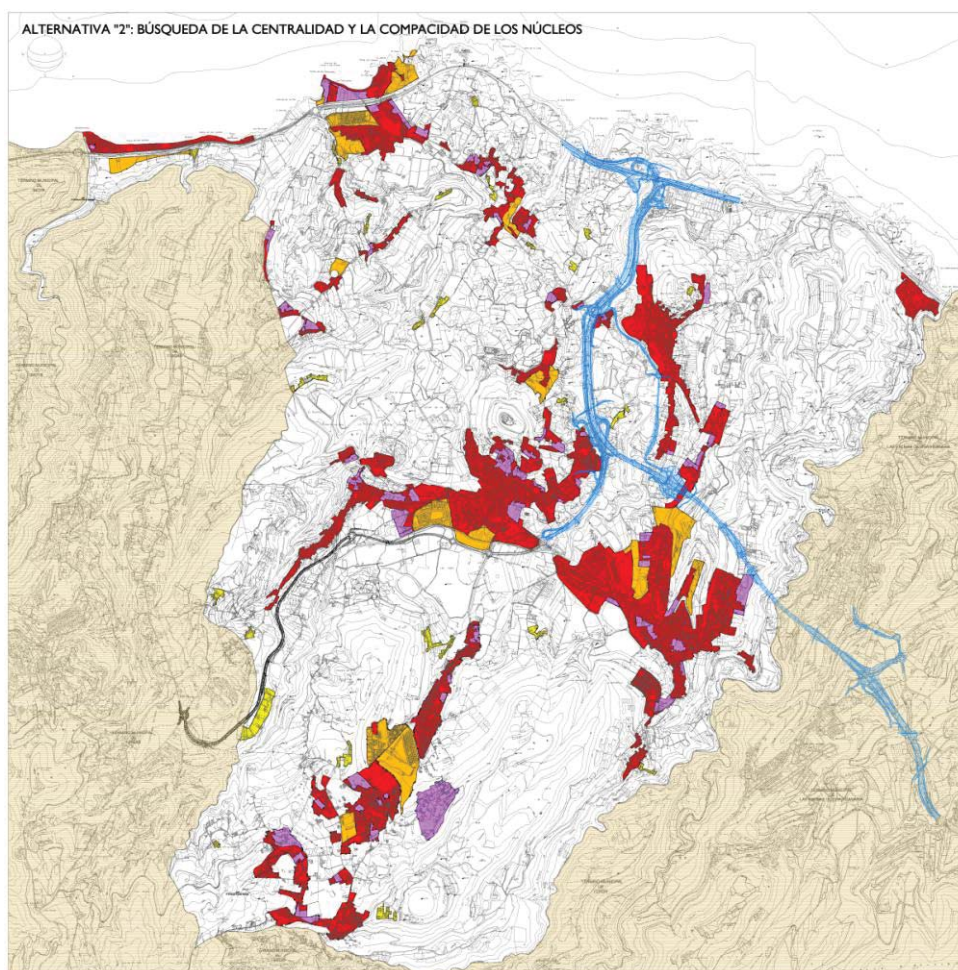
Dentro de las limitaciones impuestas por los desarrollos urbanos implantados o en vías de implantación, en la ordenación propuesta en esta alternativa, tanto en el Avance, Aprobación Inicial, como en la fase de Aprobación Provisional, se hace una apuesta clara por la centralidad y la compacidad de los núcleos. Se busca concentrar los mayores crecimientos en las zonas más pobladas, áreas de centralidad de Arucas y Bañaderos, reduciendo los crecimientos en los barrios de la periferia, desclasificando sectores que no tienen conexión con estas áreas centrales, justificado igualmente por la necesidad de establecer unos límites al crecimiento poblacional acordes a lo planteado en el estudio socioeconómico. Se desclasifican sectores del planeamiento anterior que no cumplen con los criterios antes indicados y que no han iniciado su desarrollo, como son UB-22 en El Cardonal, UB-25 en Trasmontaña, UB-18 en Cardones, UB-10 en La Dehesa y el UB-21 en La Goleta,

Se reconocen las preexistencias y los cambios habidos por ejecución del planeamiento, incorporándose al suelo urbano aquellos suelos urbanizables residenciales con un grado importante de ejecución de la urbanización, e incluso de la edificación (UBT-sector 12 en Cardones, UBT-sector 20 en Arucas Casco, UB-06 en Hoya Ariñez, UB-09 en Santidad), incluyendo igualmente dentro del suelo urbano los terrenos que anteriormente estaban dentro del sector UB-23, en Los Peñones, al entenderse que estos cuentan con los servicios necesarios para ello.

En el ámbito del litoral, al igual que la alternativa I, se propone un suelo urbanizable en San Andrés como solución a los objetivos de reubicar dentro del barrio aquellas viviendas afectadas por el deslinde marítimo terrestre.

En Bañaderos se propone dos nuevos suelos urbanizables, al Norte (UBO-Sector 3) y Sur (UBR-09), que se justifican según lo siguiente; el del Sur por la necesidad de ordenar la fachada urbana hacia la carretera GC-331, incluyendo en el sector una nueva vía que mejorará la accesibilidad y la circulación rodada en el barrio de Bañaderos, permitiendo además futuras intervenciones que mejoren la transitabilidad peatonal en la Avenida Lairaga. Asimismo, este urbanizable permitirá la adquisición de los terrenos necesarios para la ejecución de un parque urbano y de otras dotaciones demandadas en Bañaderos; el del Norte, se corresponde con un suelo urbanizable sectorizado ordenado que se encuentra en un alto porcentaje ejecutado, aunque no se ha recepcionado definitivamente por el Ayuntamiento y, por tanto, ser clasificado como suelo urbano. Ambos sectores, continuos al área de centralidad del litoral, incluirán porcentajes de edificabilidad y aprovechamiento para viviendas sujetas a algún régimen de protección pública que den respuesta a la demanda existente.

En el área de Centralidad, contrariamente a lo que se proponía en la alternativa I, se desclasifica un suelo urbanizable proveniente del planeamiento anterior en la zona de Hoya San Juan, con lo que, el equipamiento escolar existente, colegio La Salle, se incorpora, con el uso que actualmente tiene, al suelo urbano consolidado por la urbanización de la zona.



En cuanto al suelo rústico, esta alternativa hace un estudio pormenorizado y reorganización de los núcleos rurales existentes en el municipio, clasificándose un total de 24 asentamientos rurales. También, se ha realizado una categorización del suelo rústico de forma que las categorías se ajusten a los valores existentes, incluyendo en la ordenación como categorías nuevas las de suelo rústico de protección cultural, suelo rústico de protección hidrológica y suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos, recogiendo además las áreas de interés extractivo delimitadas en el Plan Insular de Ordenación como suelo rústico de protección minera y ajustando algunos límites en el resto de las categorías en función de los valores ambientales o económicos existentes.

Se ha optado por esta alternativa o modelo de ordenación porque, dentro de las posibilidades que otorga contar con numerosos sectores y ámbitos en desarrollo (muchos en tramitación y sin que el incumplimiento de los plazos pueda imputarse a los titulares de los terrenos), es la que mejor se adapta a las exigencias de las Directrices y el resto de la normativa aplicable, además de adecuarse perfectamente a las determinaciones, a los objetivos y estrategias marcadas para definir el modelo. Los mayores crecimientos residenciales se localizan en las zonas de Arucas-Santidad-Cardones y en Bañaderos-El Puertillo-San Andrés, favoreciendo la potenciación de las centralidades y reduciendo los problemas de la movilidad derivados de los crecimientos discontinuos o dispersos; se prevé un suelo para la reubicación de las viviendas afectadas por el dominio público marítimo-terrestre; se limita el crecimiento en los barrios de la periferia; y se eliminan como suelo rústico de asentamiento rural los núcleos de La Hondura, Las Hoyas del Cardonal, Lomo Ramírez, El Rincón, El Arco, Fuente del Hierro y San Francisco Javier, y se incluyen los núcleos de El Tarahal, El Guincho (1 y 2), Santidad Alta, La Longuera, Los Palmitos, Cruz de Pineda y Montaña de Cardones como asentamientos rurales. Además, queda justificado que esta alternativa contempla un crecimiento residencial ajustado a las necesidades previsibles definidas en el Estudio Socioeconómico (anexo del documento del Plan General de Ordenación).

5.4.2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL MODELO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DESARROLLO URBANO ELEGIDO

El modelo propuesto por el presente Plan General, según la alternativa elegida para cada uno de los ámbitos territoriales establecidos, por la alternativa elegida de “Crecimiento Residencial”, las actuaciones sobre el sistema viario en cada uno de los ámbitos territoriales, justificadas tanto en el estudio de movilidad anexo como desde el análisis del territorio municipal que forma parte del documento, queda concretado y refrendado por los Objetivos, Criterios y Parámetros a tener en cuenta para la elaboración del instrumento que se someta a la Aprobación Inicial, incluido entre los documentos del acuerdo adoptado por la Excm. Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada, con carácter ordinario, el día 30 de julio de 2010.

Dicho modelo se concreta fundamentalmente en objetivos de carácter ambiental y de carácter urbanístico. Los objetivos de carácter ambiental son los descritos en el apartado 4 del presente informe, mientras que los objetivos de carácter urbanístico se concretan en los siguientes:

1. Convertir Arucas en un territorio estratégico en el contexto insular y del archipiélago desde el punto de vista económico, social y cultural sacando provecho de su ventajosa posición geográfica como área metropolitana de Las Palmas de Gran Canaria y de la puesta en marcha de las nuevas infraestructuras viarias.
2. Implantar un modelo de desarrollo urbano que, teniendo en cuenta criterios medioambientales de sostenibilidad territorial y de racionalidad urbanística, esté orientado a un crecimiento compacto en torno a los núcleos urbanos con mayor densidad de población (Arucas Casco, Santidad, Cardones y San Andrés, Bañaderos, El Puertillo) y a la limitación de la capacidad de crecimiento del resto, generando así áreas de centralidad que aglutinen una gran variedad de servicios y de dotaciones públicas, reduzcan la necesidad de largos desplazamientos individuales y faciliten los espacios de encuentro y relación social.
3. Mejorar la red viaria de comunicación interior y sistemas de transporte con el fin de propiciar la implantación del modelo de desarrollo económico y territorial propuesto, así como para aumentar la calidad de vida de todas aquellas personas que deben trasladarse diariamente a las áreas de centralidad para acceder a los servicios que allí se prestan.
4. Mejorar las redes de comunicación y de transporte con el resto de la isla, especialmente con Las Palmas de Gran Canaria, con la finalidad de garantizar el éxito del modelo económico propuesto.
5. Vertebrar los nuevos crecimientos de suelo urbanizable de uso residencial atendiendo a los criterios de centralidad y compacidad urbana, al respeto de los suelos de valor agrícola reconocido y al desarrollo sostenible de nuestro municipio, de forma que éstos sean los precisos para atender los razonables crecimientos previsibles previstos en el Estudio Socioeconómico del PGO.
6. Paralizar la proliferación de los crecimientos residenciales aislados y dispersos que junto con la creación de áreas de centralidad evitará el excesivo consumo de suelo y reducirá además el coste económico de los servicios básicos de carácter público.

7. Conservar solamente aquellos sectores de suelo urbanizable preexistentes que mejor respondan al modelo de desarrollo urbano del PGO, dentro de las previsiones para un desarrollo sostenible, así como aquellos existentes en el planeamiento anterior que se encuentren actualmente en diferentes fases de tramitación para su aprobación definitiva.
8. Promover la accesibilidad a una vivienda digna de las personas residentes en Arucas y demandantes de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.
9. Generar áreas de espacios libres y equipamientos de carácter cultural, social y deportivo que sean estructurantes del modelo territorial y vertebrén los núcleos de población y las áreas de centralidad.
10. Localizar zonas para ubicar nuevos espacios libres y dotaciones públicas a nivel local que puedan dar respuesta a las necesidades y los servicios demandados por la ciudadanía.
11. Protección del Conjunto Histórico de Arucas (en el que se incluye el Bien de Interés Cultural), así como de todos aquellos edificios, elementos o áreas que por su valor y en función a la legislación sobre el Patrimonio Histórico deban ser protegidos e incluidos en su catálogo correspondiente.
12. Mejorar las condiciones urbanísticas de las áreas comerciales abiertas con la finalidad de convertirla en espacios generadores de servicios de cercanía, dinamizadores de la actividad económica local y creadores de puestos de trabajo.
13. Localizar áreas de aparcamientos públicos ligadas a la red viaria para el uso de los residentes en los barrios y lugares de estacionamiento alrededor de las principales zonas comerciales abiertas del municipio.
14. Crear un nuevo intercambiador de transporte público que permita mejorar la accesibilidad de las guaguas a la ciudad y de la ciudadanía a la estación matriz, y que a su vez disponga del espacio suficiente para acoger la llegada del tren desde Las Palmas de Gran Canaria a la ciudad de Arucas.
15. Impulsar la movilidad peatonal entre los barrios y la ciudad con la creación de paseos peatonales y carril bici con la finalidad de propiciar el abandono del vehículo para los pequeños desplazamientos diarios y de ocio.
16. Rehabilitar la zona litoral ocupada por la urbanización tanto para mejorar el entorno urbano, permitiendo una relación directa de los ciudadanos con el mar, como para garantizar la seguridad de las viviendas y de las personas residentes.
17. Regenerar las áreas de esparcimiento público de la costa del municipio creando nuevas zonas de ocio que favorezcan actividades y deportes náuticos.
18. Desarrollar un área estratégica de actividades económicas ligadas a la innovación y la investigación agropecuaria, las energías renovables, la sociedad del conocimiento y la producción de piedra ornamental, propiciando la especialización de las industrias del sector y la creación de empresas y empleo.
19. Concentrar las áreas de desarrollo industrial, empresarial, tecnológico y de investigación en un ámbito propio y específico, que esté bien comunicado con el resto del territorio, tanto municipal como insular. Acotando su dimensión y ritmo de crecimiento a las necesidades de suelo para dichos usos tanto a nivel local como insular.
20. Habilitar nuevas áreas de desarrollo industrial que permitan generar empleo de calidad, reubicar las actividades económicas incompatibles con los núcleos urbanos e impulsar una oferta pública de suelo en régimen de concesión.
21. Crear una importante plataforma logística de carácter administrativo, comercial e industrial que preste servicios al área metropolitana de Las Palmas de Gran Canaria y al Norte de la Isla, aprovechando la cercanía del Puerto de la Luz.
22. Habilitar e impulsar la implantación de actividades económicas relacionadas con las Nuevas Tecnologías como un elemento más que contribuya al desarrollo sostenible del municipio.
23. Potenciar el turismo creando servicios ligados a la restauración, a la creación de oferta alojativa y al aprovechamiento del patrimonio cultural, etnográfico y paisajístico del municipio.
24. Potenciar y Proteger las Áreas Agrícolas Estructurantes en producción con la finalidad de mejorar la actividad económica tradicional y mantener nuestros valores paisajísticos como mecanismos de generación de actividades económicas, medioambientales y turísticas.
25. Garantizar el abastecimiento de agua de abasto y la depuración y reutilización de las aguas depuradas.

26. Regular la localización de las antenas de telefonía móvil y los repetidores de señal de televisión.

En el siguiente apartado (5.5) se llevará a cabo la valoración del impacto de las determinaciones del modelo de ordenación propuesto por la Aprobación Provisional del Plan General de Ordenación de Arucas, mediante una ficha pormenorizada.

5.5. VALORACIÓN DETALLADA Y SIGNO DE LOS IMPACTOS DERIVADOS DE APLICAR LAS DETERMINACIONES DEL PLAN

Con el fin de valorar como inciden sobre el territorio las determinaciones de ordenación propuestas en el presente Plan General de Ordenación, la metodología de análisis del impacto empleada es la que se recoge en el Anexo I del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 26 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (derogado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos), mientras que la terminología aplicada en la valoración del impacto es la que se recoge en la Ley Canaria 11/1990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico. El análisis del impacto se ajustará a la magnitud del área afectada y se valorarán principalmente los efectos negativos, aunque no hay que desdeñar los efectos positivos que puedan emanarse de la propia ordenación. Los distintos niveles de impacto son los siguientes:

- *Impacto compatible o Nada significativo.* La actuación es compatible respecto a los valores ambientales del espacio sobre el que se instala o no supone afecciones significativas, no siendo necesarias las medidas correctoras.
- *Impacto moderado o Poco significativo.* La adecuación de la actividad respecto a las condiciones ambientales existentes requerirá la aplicación de pequeñas medidas correctoras.
- *Impacto severo o Significativo.* La magnitud del impacto exige, para su integración en el medio, la aplicación de fuertes medidas correctoras. Aunque con su aplicación disminuya el impacto, no se garantiza la completa integración de la actuación en el medio.
- *Impacto crítico o Muy Significativo.* La magnitud del impacto es superior al umbral aceptable, se produce una pérdida permanente de las condiciones del medio sin posibilidad de recuperación incluso con adopción de medidas correctoras.

De manera general y en esta fase del planeamiento, el tipo y carácter de los impactos solo puede intuirse en relación a la superficie del suelo ocupado por las determinaciones que a priori pueden ser más impactantes, tratando de valorar, además, otros factores como la incidencia visual, la reversibilidad de la actuación, la posibilidad de introducir medidas correctoras, etc.

A continuación, se llevará a cabo la valoración del impacto las determinaciones propuestas por la Aprobación Provisional mediante una ficha pormenorizada; en ella, se describe la actuación, se evalúa globalmente su impacto sobre el medio, se establece la valoración del impacto (nada significativo, poco significativo, significativo y muy significativo) y por último, se aporta una serie de medidas correctoras o determinaciones a la ordenación con el fin de minimizar el impacto. Con el fin de no duplicar información, y ya que a continuación se valora el impacto de cada actuación pormenorizadamente, en el documento de Memoria Ambiental (Volumen 6, Tomo 2) del presente Plan General, se incorpora una matriz de adecuación en la que se muestra el resumen de la valoración del impacto de las actuaciones de la ordenación propuesta.

5.5.1. SUELO URBANO

5.5.1.1. Suelo urbano consolidado (uso industrial)

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Clasificación del suelo	SUELO URBANO CONSOLIDADO
Denominación	URBANIZACIÓN INDUSTRIAL DE MONTAÑA BLANCA
Superficie (m ²)	190.148
Unidad de paisaje afectada	16-U, 80

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO			
Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO				
	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)	
Nada Significativo	

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

DETERMINACIONES AMBIENTALES A LA ORDENACION	
<ul style="list-style-type: none"> - Es una urbanización industrial desarrollada por un suelo urbanizable aprobado desde el año 1984, cuya recepción por el Ayuntamiento se ha producido recientemente. Presenta serios problemas de impacto visual ya que parte de las naves industriales se localizan a pie del cantil, sin un adecuado tratamiento de mimetización con el espacio, más aún cuando se tiene una buena perspectiva desde otras partes del territorio (Las Palmas de Gran Canaria, GC-2, Tinocas, Costa Ayala, etc.). - Control del sistema de alumbrado que incida directamente sobre la cuenca visual de la montaña, eliminando a través de la luminaria a emplear el haz de luz a cielo abierto y minimizando el que pueda proyectarse hacia las laderas. Por ello, las luminarias, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC. - Con el fin de minimizar el impacto visual y erosivo de los taludes generados al oeste del mismo por las obras de urbanización, se deberá revegetar los taludes con vegetación ornamental o de porte arbustivo, como medida de mimetación del impacto y reducir los procesos erosivos por la generación de carcavas. - Una parte de este suelo se encuentra dentro de los límites de la Red Natura 2000-Directiva Hábitat-, correspondiente a Matorrales termomediterráneos y preestéticos (código 5333). Por parte del equipo redactor, se ha observado que en esta afección al urbanizable no existen especies vegetales correspondientes a este grupo protegido ya que esta zona ha sufrido una drástica transformación, ocupada actualmente por naves industriales, área de aparcamientos y por una cantera de picón en abandono, que es donde la ordenación del suelo industrial ubica los espacios libres correspondientes. 	

5.5.1.2. Suelo urbano consolidado por la urbanización: Áreas con Normativa Específica (NE) y Áreas sujetas a Actuaciones Urbanísticas Aisladas (AUA)

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO CONSOLIDADO (NORMATIVA ESPECÍFICA)
Denominación	NE-C-02
Superficie (m²)	37.195
Unidad de paisaje afectada	05-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO^(*)

Nada Significativo

(*)

Nada Significativo <10	Poco Significativo 11 a 18	Significativo 19 a 26	Muy Significativo >27
------------------------	----------------------------	-----------------------	-----------------------

DETERMINACIONES AMBIENTALES A LA ORDENACIÓN

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Control del sistema de alumbrado que incida directamente sobre la cuenca visual del barranco, eliminando a través de la luminaria a emplear el haz de luz a cielo abierto y minimizando el que pueda proyectarse hacia las laderas y cauce. Los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, y con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Señalización de usos prohibidos y actividades no recomendadas en el paseo peatonal al objeto de minimizar impactos por contaminación de vertidos y contaminación acústica que altere a la avifauna del entorno.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO CONSOLIDADO (ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA)
Denominación	AUA-AN-01
Superficie (m²)	2.285
Unidad de paisaje afectada	01-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Nada Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

DETERMINACIONES AMBIENTALES A LA ORDENACIÓN

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO CONSOLIDADO (ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA)
Denominación	AUA-P-01
Superficie (m²)	6.715
Unidad de paisaje afectada	02-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) **Nada Significativo <10** **Poco Significativo 11 a 18** **Significativo 19 a 26** **Muy Significativo >27**

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO CONSOLIDADO (ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA)
Denominación	AUA-TB-01
Superficie (m²)	2.569
Unidad de paisaje afectada	3

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Los espacios libres se arborarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO CONSOLIDADO (ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA)
Denominación	AUA-TB-02
Superficie (m²)	2.193
Unidad de paisaje afectada	3

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) **Nada Significativo <10** **Poco Significativo 11 a 18** **Significativo 19 a 26** **Muy Significativo >27**

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO CONSOLIDADO (ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA)
Denominación	AUA-TA-01
Superficie (m²)	636
Unidad de paisaje afectada	8

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Nada Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

DETERMINACIONES AMBIENTALES A LA ORDENACIÓN

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, y siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO CONSOLIDADO (ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA)
Denominación	AUA-C-01
Superficie (m²)	2.330
Unidad de paisaje afectada	76

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO CONSOLIDADO (ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA)
Denominación	AUA-C-02
Superficie (m²)	4.210
Unidad de paisaje afectada	35

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- Una franja central del ámbito se encuentra afectada por el trazado de la IV Fase de la Circunvalación de Las Palmas de GC. En este sentido, se debe garantizar que se tomen las medidas correctoras adecuadas para mitigar la contaminación acústica producida por esta vía de alta densidad de tráfico.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO CONSOLIDADO (ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA)
Denominación	AUA-C-04
Superficie (m²)	2.790
Unidad de paisaje afectada	7

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO CONSOLIDADO (ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA)
Denominación	AUA-A-01
Superficie (m²)	5.916
Unidad de paisaje afectada	10-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Nada Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

DETERMINACIONES AMBIENTALES A LA ORDENACIÓN

- Control del sistema de alumbrado que incida directamente sobre la cuenca visual del barranco, eliminando a través de la luminaria a emplear el haz de luz a cielo abierto y minimizando el que pueda proyectarse el cauce. Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose preverse alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO CONSOLIDADO (ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA)
Denominación	AUA-S-01
Superficie (m²)	8.002
Unidad de paisaje afectada	II-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Nada Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

DETERMINACIONES AMBIENTALES A LA ORDENACIÓN

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO CONSOLIDADO (ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA)
Denominación	AUA-CA-01
Superficie (m²)	10.456
Unidad de paisaje afectada	I4-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Nada Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

DETERMINACIONES AMBIENTALES A LA ORDENACIÓN

- Para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO CONSOLIDADO (ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA)
Denominación	AUA-CA-02
Superficie (m²)	17.012
Unidad de paisaje afectada	I4-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

DETERMINACIONES AMBIENTALES A LA ORDENACIÓN

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas. Asimismo, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

5.5.1.3. Suelo urbano no consolidado por la urbanización: Unidad de Actuación (UA)

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-AN-01
Superficie (m ²)	1.543
Unidad de paisaje afectada	01-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO			
Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO				
	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO ^(*)	
Nada Significativo	

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

DETERMINACIONES AMBIENTALES A LA ORDENACIÓN

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas. Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-B-01
Superficie (m²)	9.641
Unidad de paisaje afectada	18

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*)

Nada Significativo <10	Poco Significativo 11 a 18	Significativo 19 a 26	Muy Significativo >27
------------------------	----------------------------	-----------------------	-----------------------

MEDIDAS CORRECTORAS

- Se cuidará la calidad e imagen arquitectónica y ambiental de las actuaciones, utilizándose materiales que se acoplen con el paisaje y el ambiente costero y que aseguren su noble envejecimiento.
- El cerramiento de la parcela B en su linde con el paseo marítimo, se resolverá con elementos ciegos hasta 1 m. de altura máximo, completados mediante protecciones diáfanas estéticamente admisibles, pantallas vegetales o elementos semejantes, hasta una altura máxima de 2,5 m.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arborarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir zonas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-B-02
Superficie (m²)	5.339
Unidad de paisaje afectada	03-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-B-03
Superficie (m²)	6.397
Unidad de paisaje afectada	2

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo+

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas. Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- Debido al alto valor agrológico del suelo, se prestará especial atención a la tierra extraída de las parcelas de cultivo para su reutilización en las zonas ajardinadas o en los terrenos de cultivo próximos al ámbito de actuación (artículo 85.7 del PIOGC).
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-B-04
Superficie (m²)	10.268
Unidad de paisaje afectada	03-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-BP-05
Superficie (m²)	22.285
Unidad de paisaje afectada	18

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Se cuidará la calidad e imagen arquitectónica y ambiental de las actuaciones, utilizándose materiales que se acoplen con el paisaje y el ambiente costero y que aseguren su noble envejecimiento.
- El cerramiento de la parcela A1 en su linde con el paseo marítimo, se resolverá con elementos ciegos hasta 1 m. de altura máximo, completados mediante protecciones diáfnas estéticamente admisibles, pantallas vegetales o elementos semejantes, hasta una altura máxima de 2,5 m.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir zonas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-B-06
Superficie (m²)	9.995
Unidad de paisaje afectada	18

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Nada Significativo

(*)

Nada Significativo <10	Poco Significativo 11 a 18	Significativo 19 a 26	Muy Significativo >27
------------------------	----------------------------	-----------------------	-----------------------

DETERMINACIONES AMBIENTALES A LA ORDENACIÓN

- Al tratarse de un equipamiento deportivo existente, pero actualmente sin uso, la principal medida correctora se centra en el tratamiento de borde de la actuación respecto al paseo marítimo al norte y con la infraestructura viaria existente al sur (GC-2), con el fin de que no se pierda la perspectiva visual de la costa.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-TB-01
Superficie (m²)	2.250
Unidad de paisaje afectada	3

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arborarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-TB-02
Superficie (m²)	3.197
Unidad de paisaje afectada	3

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-TB-03
Superficie (m²)	7.303
Unidad de paisaje afectada	3

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-TB-04
Superficie (m²)	3.012
Unidad de paisaje afectada	3

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo+

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- Debido al alto valor agrológico del suelo, se prestará especial atención a la tierra extraída de las parcelas de cultivo abandonadas para su reutilización en las zonas ajardinadas o en los terrenos de cultivo próximos al ámbito de actuación (artículo 85.7 del PIOGC).
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-TB-05
Superficie (m²)	3.400
Unidad de paisaje afectada	3

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-TA-01
Superficie (m²)	5.517
Unidad de paisaje afectada	8

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Debido al alto valor agrológico del suelo, se prestará especial atención a la tierra extraída de las parcelas de cultivo abandonadas para su reutilización en las zonas ajardinadas o en los terrenos de cultivo próximos al ámbito de actuación (artículo 85.7 del PLOGC).
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-TA-02
Superficie (m²)	1.388
Unidad de paisaje afectada	8

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas. Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada. Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- La unidad se ve afectada por un ramal de conexión de la IV Fase de la Circunvalación de Las Palmas con la GC-301; por lo tanto, y en previsión a la alta densidad de vehículos, se debe garantizar la seguridad vial con medidas tendentes a reducir la velocidad de los vehículos y mitigar la contaminación acústica mediante la implantación de pantallas vegetales entre la citada vía y la zona residencial.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-C-01
Superficie (m²)	2.543
Unidad de paisaje afectada	8

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-C-02
Superficie (m²)	2.462
Unidad de paisaje afectada	05-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-C-03
Superficie (m²)	3.313
Unidad de paisaje afectada	35

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-C-04
Superficie (m²)	4.606
Unidad de paisaje afectada	35

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10	Poco Significativo 11 a 18	Significativo 19 a 26	Muy Significativo >27
----------------------------	----------------------------	-----------------------	-----------------------

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-C-05 y UA-C-06
Superficie (m²)	4.355 / 5.963
Unidad de paisaje afectada	35

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo+

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-C-07
Superficie (m²)	7.808
Unidad de paisaje afectada	05-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-C-08
Superficie (m²)	1.852
Unidad de paisaje afectada	05-U, 7

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*)

Nada Significativo <10	Poco Significativo 11 a 18	Significativo 19 a 26	Muy Significativo >27
------------------------	----------------------------	-----------------------	-----------------------

DETERMINACIONES AMBIENTALES A LA ORDENACIÓN

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Dentro del ámbito se localiza un bien etnográfico, concretamente una cantonera, recogido en el Inventario de Bienes Etnográficos de la FEDAC. En este sentido, se deben tomar las medidas oportunas para proteger el citado bien e intergrarlo en la ordenación propuesta
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-TR-01
Superficie (m²)	3.318
Unidad de paisaje afectada	10

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo+

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- Debido al alto valor agrológico del suelo, se prestará especial atención a la tierra extraída de las parcelas de cultivo abandonadas para su reutilización en las zonas ajardinadas o en los terrenos de cultivo próximos al ámbito de actuación (artículo 85.7 del PIOGC).
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-TR-02
Superficie (m²)	8.563
Unidad de paisaje afectada	10

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-TR-03
Superficie (m²)	5.867
Unidad de paisaje afectada	10

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*)

Nada Significativo <10	Poco Significativo 11 a 18	Significativo 19 a 26	Muy Significativo >27
------------------------	----------------------------	-----------------------	-----------------------

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-TR-04
Superficie (m²)	6.310
Unidad de paisaje afectada	10

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-A-01
Superficie (m²)	6.802
Unidad de paisaje afectada	10-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-A-02
Superficie (m²)	7.748
Unidad de paisaje afectada	10-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.
- El viario que se propone en la unidad, que servirá de desahogo al moderado tráfico existente actualmente en esta zona (subida a la Montaña de Arucas, acceso a los centros educativos, etc.), debe tener la sección adecuada que facilite el tránsito de los vehículos y personas, así como garantizar la seguridad vial con medidas tendentes a reducir la velocidad de los vehículos a su paso por las áreas residenciales-escolares.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-A-03
Superficie (m²)	4.614
Unidad de paisaje afectada	10-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo+

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada. En este sentido, las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Debido a su localización en las faldas de la Montaña de Arucas, se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio. Asimismo, al localizarse colindante con la carretera de acceso a la citada montaña, se debe prever una sección adecuada que facilite el tránsito de los vehículos y autobuses, así como garantizar la seguridad vial con medidas tendentes a reducir la velocidad de los vehículos a su paso por las áreas residenciales.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-A-04
Superficie (m²)	19.043
Unidad de paisaje afectada	10-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-A-05
Superficie (m²)	6.908
Unidad de paisaje afectada	10-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir zonas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Señalización de usos prohibidos y actividades no recomendadas en el espacio libre de borde con la presa, al objeto de minimizar impactos por contaminación de vertidos y contaminación acústica que altere a la avifauna del entorno.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-A-06 y UA-A-07
Superficie (m²)	11.990 / 6.298
Unidad de paisaje afectada	10-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir zonas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-A-08
Superficie (m²)	3.455
Unidad de paisaje afectada	10-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo+

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio, evitando la repetición para obtener un menor impacto visual.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-A-09
Superficie (m²)	3.455
Unidad de paisaje afectada	10-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo+

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio, evitando la repetición para obtener un menor impacto visual.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-A-10
Superficie (m²)	1.180
Unidad de paisaje afectada	10-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-A-11 y UA-A-12
Superficie (m²)	1.201 / 1.708
Unidad de paisaje afectada	10-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-A-13
Superficie (m²)	3.063
Unidad de paisaje afectada	10-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-A-14
Superficie (m²)	4.345
Unidad de paisaje afectada	08-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Nada Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

DETERMINACIONES AMBIENTALES A LA ORDENACIÓN

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Señalización de usos prohibidos y actividades no recomendadas en el borde de la unidad con la presa, al objeto de minimizar impactos por contaminación de vertidos y contaminación acústica que altere a la avifauna del entorno.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-A-15
Superficie (m²)	18.750
Unidad de paisaje afectada	10-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-A-16 y UA-A-17
Superficie (m²)	20.486 / 3.437
Unidad de paisaje afectada	10-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo+

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- La ordenación de la unidad deberá resolver la escasez de sección de la actual vía "Camino de Los Callejones", que conecta el casco de Arucas con La Goleta. En este sentido, también se debe garantizar la seguridad vial con medidas tendentes a reducir la velocidad de los vehículos a su paso por las áreas residenciales y los espacios libres que se proyecten.
- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Debido al valor agrológico del suelo, se prestará especial atención a la tierra extraída de las parcelas de cultivo abandonadas para su reutilización en las zonas ajardinadas o en los terrenos de cultivo próximos al ámbito de actuación (artículo 85.7 del PLOGC).

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-A-18 / UA-A-19
Superficie (m²)	723 / 1.310
Unidad de paisaje afectada	36

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*)

Nada Significativo <10	Poco Significativo 11 a 18	Significativo 19 a 26	Muy Significativo >27
------------------------	----------------------------	-----------------------	-----------------------

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir zonas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo. En este sentido, al estar las unidades colindantes con la c/ Mozart con una notable circulación de vehículos, se debe prever la adecuada sección de la calle con el fin de facilitar el tránsito de vehículos y personas. Asimismo, se deben tomar las medidas de seguridad adecuadas tendentes a reducir la velocidad de los vehículos cuando pasen por las zonas residenciales propuestas.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-S-01
Superficie (m²)	6.815
Unidad de paisaje afectada	35

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Nada Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

DETERMINACIONES AMBIENTALES A LA ORDENACIÓN

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-S-02
Superficie (m²)	6.656
Unidad de paisaje afectada	9; 11-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo+

(*) **Nada Significativo <10** | **Poco Significativo 11 a 18** | **Significativo 19 a 26** | **Muy Significativo >27**

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-S-03
Superficie (m²)	9.301
Unidad de paisaje afectada	II-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Nada Significativo

(*) Nada Significativo <10	Poco Significativo 11 a 18	Significativo 19 a 26	Muy Significativo >27
----------------------------	----------------------------	-----------------------	-----------------------

DETERMINACIONES AMBIENTALES A LA ORDENACIÓN

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-S-04
Superficie (m²)	3.186
Unidad de paisaje afectada	43

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo+

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona en especial, con vegetación ruderal de euphorbiáceas. En este sentido, se debe contemplar la posibilidad de trasplante de los rodales de este tipo de vegetación afectada por la unidad, al éste de la misma, y emplearse en los espacios libres propuestos o en el ajardinamiento en general. Asimismo, en las plantaciones sobre las aceras, deberán preverse alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-S-05
Superficie (m²)	13.449
Unidad de paisaje afectada	14, 12-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir zonas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras, en especial las que están en contacto con la vega agrícola y la GC-303, deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona. previniéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-S-06
Superficie (m²)	6.508
Unidad de paisaje afectada	II-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10	Poco Significativo 11 a18	Significativo 19 a 26	Muy Significativo >27
----------------------------	---------------------------	-----------------------	-----------------------

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-S-07
Superficie (m²)	3.788
Unidad de paisaje afectada	II-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-S-08
Superficie (m²)	3.631
Unidad de paisaje afectada	II-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-S-09
Superficie (m²)	6.385
Unidad de paisaje afectada	II-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Nada Significativo

(*)

Nada Significativo <10	Poco Significativo 11 a 18	Significativo 19 a 26	Muy Significativo >27
------------------------	----------------------------	-----------------------	-----------------------

DETERMINACIONES AMBIENTALES A LA ORDENACIÓN

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-S-10
Superficie (m²)	5.786
Unidad de paisaje afectada	II-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Nada Significativo

(*)

Nada Significativo <10	Poco Significativo 11 a 18	Significativo 19 a 26	Muy Significativo >27
------------------------	----------------------------	-----------------------	-----------------------

DETERMINACIONES AMBIENTALES A LA ORDENACIÓN

- Para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-S-II
Superficie (m²)	23.801
Unidad de paisaje afectada	II-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10	Poco Significativo 11 a 18	Significativo 19 a 26	Muy Significativo >27
----------------------------	----------------------------	-----------------------	-----------------------

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas. Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Control del sistema de alumbrado que incida directamente sobre la cuenca visual del barranco, eliminando a través de la luminaria a emplear el haz de luz a cielo abierto y minimizando el que pueda proyectarse hacia las laderas. Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.
- Un pequeño sector al noreste de la unidad, y propuesto como espacios libres, se encuentra afectado por el trazado de la IV Fase de la Circunvalación de Las Palmas de GC. En este sentido, se debe garantizar que se tomen las medidas correctoras adecuadas para mitigar la contaminación acústica producida por esta vía de alta densidad de tráfico.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-V-01
Superficie (m²)	6.940
Unidad de paisaje afectada	I3-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-V-02
Superficie (m²)	2.124
Unidad de paisaje afectada	I3-U; I2

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo+

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-V-03
Superficie (m²)	3.222
Unidad de paisaje afectada	I3-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-V-04
Superficie (m²)	1.057
Unidad de paisaje afectada	I3-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) **Nada Significativo <10** **Poco Significativo 11 a18** **Significativo 19 a 26** **Muy Significativo >27**

MEDIDAS CORRECTORAS

- Las aceras deberán tratarse en la medida que las dimensiones lo permitan, mediante ajardinamiento con vegetación de la zona.
- Los colores de las edificaciones se propondrán de manera que los mismos no sean reflectantes ni chillones o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán lo más integrados posible en el ambiente de la misma.
- La volumetría que se proponga en las parcelas edificadas se hará teniendo en cuenta la integración de la misma en la zona donde se inserta y proponiendo para las mismas una cualidad que supere la realidad edificatoria existente. Debido a que parte de la actuación se localiza sobre la ladera del barranquillo de las Zanjillas, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 76 de la Normativa de Ordenación Pormenorizada (Volumen 4, Tomo I), en el que se regula la edificación en ladera.
- Control del sistema de alumbrado que incida directamente sobre la cuenca visual del barranco, eliminando a través de la luminaria a emplear el haz de luz a cielo abierto y minimizando el que pueda proyectarse hacia las laderas y cauce. Los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, y con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-PO-01
Superficie (m²)	102.513
Unidad de paisaje afectada	25-53

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo+

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Señalización de usos prohibidos y actividades no recomendadas en el borde con el suelo rústico de Lomo de Riquiáñez, al objeto de minimizar impactos por contaminación de vertidos y contaminación acústica que altere a la avifauna del entorno.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Control del sistema de alumbrado que incida directamente sobre la cuenca visual del Lomo de Riquiáñez, eliminando a través de la luminaria a emplear el haz de luz a cielo abierto y minimizando el que pueda proyectarse hacia las laderas. Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-PO-02
Superficie (m²)	16.209
Unidad de paisaje afectada	I3-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo+

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona., previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-PO-03
Superficie (m²)	1.538
Unidad de paisaje afectada	I3-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo+

(*) Nada Significativo <10	Poco Significativo 11 a 18	Significativo 19 a 26	Muy Significativo >27
----------------------------	----------------------------	-----------------------	-----------------------

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-PO-04
Superficie (m²)	1.801
Unidad de paisaje afectada	13-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10	Poco Significativo 11 a 18	Significativo 19 a 26	Muy Significativo >27
----------------------------	----------------------------	-----------------------	-----------------------

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-PO-05
Superficie (m²)	3.062
Unidad de paisaje afectada	I3-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) **Nada Significativo <10** | **Poco Significativo 11 a 18** | **Significativo 19 a 26** | **Muy Significativo >27**

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-PO-06
Superficie (m²)	7.266
Unidad de paisaje afectada	I3-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10	Poco Significativo 11 a 18	Significativo 19 a 26	Muy Significativo >27
----------------------------	----------------------------	-----------------------	-----------------------

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-PO-07
Superficie (m²)	4.001
Unidad de paisaje afectada	25

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-CA-01
Superficie (m²)	3.174
Unidad de paisaje afectada	25

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-CA-02 y UA-CA-03
Superficie (m²)	5.940 / 6.047
Unidad de paisaje afectada	I4-U-25

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo+

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-CA-04
Superficie (m²)	4.981
Unidad de paisaje afectada	I4-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo+

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arborarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Denominación	UA-CA-05
Superficie (m²)	25.131
Unidad de paisaje afectada	I4-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) **Nada Significativo <10** | **Poco Significativo 11 a18** | **Significativo 19 a 26** | **Muy Significativo >27**

MEDIDAS CORRECTORAS

- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada.
- Se tendrá en cuenta la relación de la edificación con el espacio libre contiguo, mediante el tratamiento volumétrico de la misma así como su fachada a dicho espacio.

5.5.2. SUELO URBANIZABLE

5.5.2.1. Suelo urbanizable sectorizado no ordenado (UBR)

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Clasificación del suelo	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO (SUSNO)
Denominación	UBR-01
Superficie (m²)	22.457
Unidad de paisaje afectada	2

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO			
Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO				
	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO ^(*)
Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none"> - El Plan Parcial incluirá en su Informe de Sostenibilidad Ambiental las medidas minimizadoras de los efectos ambientales producidos durante la fase de ejecución, con especial referencia a los movimientos de tierra, reutilización del suelo vegetal y los lugares de extracción y vertido de materiales. - Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación. - La propuesta de ordenación resolverá adecuadamente el encuentro de los nuevos elementos de urbanización de las parcelas con los elementos exteriores del suelo rústico presentes. - Los espacios libres se localizarán preferentemente en el borde del sector con la GC-2 (antigua GC-207) y con el suelo rústico colindante. Para ello, deberá existir un frente arbolado en el borde sur del sector que minimice el impacto de la actuación desde la GC-2 (antigua GC-207). - Con el fin de no producir modificaciones sustantivas en las formas del relieve, la ordenación pormenorizada de este ámbito deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 84 del PIOGC. - Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC. - En la franja de 100 metros establecida por la Ley de Costas como servidumbre de protección (art. 23 y 25), se ubicarán los espacios libres, dotaciones y equipamientos previstos en el sector.

- Se recomienda establecer una zona libre de edificación, espacio libre o vía (peatonal o rodada) en el límite con el suelo rústico al este y sur. En este sentido, esta zona de transición entre el suelo rústico y el urbano, deberá tener un ajardinamiento con una vegetación adecuada a la existente.
- El Plan Parcial que desarrolle el sector tendrá en cuenta el tratamiento cromático, tipológico, de altura y de borde de las nuevas edificaciones respecto de las edificaciones existentes y la vía GC-2 (antigua GC-207), así como localizar la mayor parte de las edificaciones contiguas a las del núcleo urbano de El Puertillo, favorecer la creación de espacios libres y paseos ajardinados como oferta complementaria de este núcleo costero.
- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas. Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Debido al alto valor agrológico del suelo, se prestará especial atención a la tierra extraída de las parcelas de cultivo abandonadas para su reutilización en las zonas ajardinadas o en los terrenos de cultivo próximos al ámbito de actuación (artículo 85.7 del PLOGC).
- Teniendo en cuenta la proximidad de la GC-2 (antigua GC-207), y según la información contenida en los mapas estratégicos de ruido de las carreteras de la Comunidad Autónoma de Canarias, la ordenación pormenorizada deberá contemplar las medidas necesarias para cumplir con los objetivos de calidad acústica que sean de aplicación.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO (SUSNO)
Denominación	UBR-06
Superficie (m²)	32.616
Unidad de paisaje afectada	17

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- El Plan Parcial incluirá en su Informe de Sostenibilidad Ambiental las medidas minimizadoras de los efectos ambientales producidos durante la fase de ejecución, con especial referencia a los movimientos de tierra, reutilización del suelo vegetal y los lugares de extracción y vertido de materiales.
- El Plan Parcial que desarrolle el sector tendrá en cuenta que los colores se adapten al paisaje donde se localiza la actuación y prohibirá aquellos colores estridentes que produzcan un impacto visual significativo. Además, la volumetría que se proponga en las parcelas edificadas, así como la disposición de las edificaciones, se hará teniendo en cuenta la integración de la misma en el ámbito territorial donde se inserta, y así mitigar el impacto visual que puedan ocasionar en el entorno.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- La propuesta de ordenación resolverá adecuadamente el encuentro de los nuevos elementos de urbanización de las parcelas con los elementos exteriores del suelo rústico presentes.
- Los espacios libres se localizarán preferentemente en el borde del sector con la GC-2 (antigua GC-207) y con el suelo rústico colindante.
- Con el fin de no producir modificaciones sustantivas en las formas del relieve, la ordenación pormenorizada de este ámbito deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 84 del PIOGC.
- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas. Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- Se recomienda establecer una zona libre de edificación, espacio libre o vía (peatonal o rodada) en el límite con el suelo rústico.
- Esta zona de transición entre el suelo rústico y el urbano deberá tener un ajardinamiento con una vegetación adecuada a la existente.

- Teniendo en cuenta la proximidad de la GC-2 (antigua GC-207), y según la información contenida en los mapas estratégicos de ruido de las carreteras de la Comunidad Autónoma de Canarias, la ordenación pormenorizada deberá contemplar las medidas necesarias para cumplir con los objetivos de calidad acústica que sean de aplicación.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO (SUSNO)
Denominación	UBR-07
Superficie (m²)	49.052
Unidad de paisaje afectada	9

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo+

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- El Plan Parcial incluirá en su Informe de Sostenibilidad Ambiental las medidas minimizadoras de los efectos ambientales producidos durante la fase de ejecución, con especial referencia a los movimientos de tierra, reutilización del suelo vegetal y los lugares de extracción y vertido de materiales.
- El Plan Parcial que ordene el sector estudiará en qué parcelas se colocarán las piezas residenciales, siendo preferible en los límites del suelo urbano, evitando que se coloquen en el borde del suelo rústico.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- La propuesta de ordenación resolverá adecuadamente el encuentro de los nuevos elementos de urbanización de las parcelas con los elementos exteriores del suelo rústico presentes.
- Con el fin de no producir modificaciones sustantivas en las formas del relieve, la ordenación pormenorizada de este ámbito deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 84 del PIOGC.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- Las edificaciones que se proyecten deberán retranquearse con respecto a la GC-300, definiéndose una zona ajardinada entre ambos.
- El proyecto que desarrolle la actuación deberá contemplar medidas destinadas a la conservación o trasplante de los ejemplares de palmeras existentes en el área.
- Tratamiento de los taludes y bordes que limitan con el Sistema General de Espacios Libres de Hoya Aríñez.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas. Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO (SUSNO)
Denominación	UBR-08
Superficie (m²)	23.798
Unidad de paisaje afectada	77 / 35

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo+

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- El Plan Parcial incluirá en su Informe de Sostenibilidad Ambiental las medidas minimizadoras de los efectos ambientales producidos durante la fase de ejecución, con especial referencia a los movimientos de tierra, reutilización del suelo vegetal y los lugares de extracción y vertido de materiales.
- La propuesta de ordenación resolverá adecuadamente el encuentro de los nuevos elementos de urbanización de las parcelas con los elementos exteriores del suelo rústico presentes.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Se debe contemplar medidas específicas para la protección de taludes y evacuación de aguas pluviales.
- Se deberían alejar las edificaciones del talud inferior de la vertiente, localizándolas entre la vía estructurante prevista y las edificaciones residenciales del suelo urbano existente.
- Con el fin de no producir modificaciones sustantivas en las formas del relieve, la ordenación pormenorizada de este ámbito deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 84 del PIOGC.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- La edificación que se proponga podrá escalonarse en sus plantas superiores con el fin de obtener una mejor adaptación a la pendiente de la ladera.
- En este sentido, el sistema viario y su relación con la topografía y las edificaciones, deberá ser estudiado de forma que la parcelación resultante permita dicha volumetría escalonada de las construcciones adaptándose en la medida de lo posible a la pendiente de la ladera. Se estudiarán con detalle las secciones transversales de la urbanización en su conjunto.
- Los espacios libres y dotacionales se ubicarán preferentemente en los extremos norte y sur, en el contacto con el suelo rústico de protección paisajística y la GC-300, respectivamente.
- Este suelo se localiza en un área cuya dinámica es la regeneración natural, especialmente por matorral de tabaiba, aunque la ocupación de las especies se reduce a localizaciones puntuales. No obstante, se considera prioritario que en las zonas de transición entre el suelo rústico y el urbano, así como los distintos espacios libres que se propongan, deberá tener un ajardinamiento con una vegetación

potencial a la existente en el lugar.

- Se procurará la incorporación de árboles de gran porte a lo largo de las vías longitudinales, recomendándose un ritmo de espaciado mínimo de 7 m. y máximo de 20 m. Al menos la acera colindante con el suelo rústico deberá ajardinarse con árboles de gran porte.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO (SUSNO)
Denominación	UBR-09
Superficie (m²)	36.187
Unidad de paisaje afectada	03-U, I

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- El Plan Parcial incluirá en su Informe de Sostenibilidad Ambiental las medidas minimizadoras de los efectos ambientales producidos durante la fase de ejecución, con especial referencia a los movimientos de tierra, reutilización del suelo vegetal y los lugares de extracción y vertido de materiales.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado “Condiciones de Protección Ambiental” de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Se recomienda establecer una zona libre de edificación, espacio libre o vía (peatonal o rodada) en el límite con el suelo rústico.
- Esta zona de transición entre el suelo rústico y el urbano deberá tener un ajardinamiento con una vegetación adecuada a la existente en el lugar. En este sentido, se debe señalar los usos prohibidos y actividades no recomendadas en el este borde al objeto de minimizar impactos por contaminación acústica que altere a la avifauna del entorno.
- El Plan Parcial que desarrolle el sector tendrá en cuenta que los colores se adapten al paisaje donde se localiza la actuación y prohibirá aquellos colores estridentes que produzcan un impacto visual significativo. Además, la volumetría que se proponga en las parcelas edificadas, así como la disposición de las edificaciones, se hará teniendo en cuenta la integración de la misma en el ámbito territorial donde se inserta, y así mitigar el impacto visual que puedan ocasionar en el entorno.
- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas. Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo
- Una parte del suelo urbanizable se encuentra dentro de los límites de la Red Natura 2000-Directiva Hábitat-, correspondiente a Matorrales termomediterráneos y preestéticos (código 5333), por lo que la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias,

a través del CEPLAM, tendrá que emitir informe acerca si la actuación propuesta afecta o no a este tipo de especie protegida. Por parte del equipo redactor, se ha observado que en esta afección al urbanizable no existen especies vegetales correspondientes a este grupo protegido; no obstante, se recomienda que en la zona afectada se localicen parte de los espacios libres y dotaciones que se propongan.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO (SUSNO)
Denominación	UBR-10
Superficie (m²)	43.326
Unidad de paisaje afectada	10-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- El Plan Parcial incluirá en su Informe de Sostenibilidad Ambiental las medidas minimizadoras de los efectos ambientales producidos durante la fase de ejecución, con especial referencia a los movimientos de tierra, reutilización del suelo vegetal y los lugares de extracción y vertido de materiales.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Tratamiento de borde en el contacto del suelo urbano del casco de Arucas con el barranco de Arucas. Para ello, se prevé un paseo peatonal de borde junto al barranco que conecte el Paseo Poeta Pedro Lezcano y la Carretera El Pino.
- Con el fin de no producir modificaciones sustantivas en las formas del relieve, la ordenación pormenorizada de este ámbito deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 84 del PIOGC.
- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas. Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- Los espacios libres se arbolarán lo más posible, con especies autóctonas, para conseguir áreas de sombra en los mismos y mejorar con ello su calidad ambiental, y la relación entre vacíos y la superficie edificada. Los árboles de borde hacia el barranco se procurarán de gran porte, tanto para reducir la escala visual de las edificaciones como para actuar a modo de apantallamiento acústico. Las aceras en la medida de lo posible deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, chillones, o en desentono con respecto a los colores dominantes en la zona. Por lo tanto, se propondrán los más integrados posible en el ambiente de la misma.
- Las fachadas dominantes hacia la vía GC-20 deberán estudiarse en conjunto, tanto en relación a las edificaciones de la propia unidad

- como con el resto de edificaciones visibles desde la Vega ya que por su localización se trata de un área visualmente estratégica.
- Preservar el cauce del Barranco de Arucas respecto de las distintas fases de ejecución de la obra. En este sentido, en el borde del barranco, el diseño del peatonal se realizará con muros de protección de escasa altura y un ajardinado de poco porte que no cree ruptura con la visión del barranco.
 - Debido al alto valor agrológico del suelo, se prestará especial atención a la tierra extraída de las parcelas de cultivo abandonadas para su reutilización en las zonas ajardinadas o en los terrenos de cultivo próximos al ámbito de actuación (artículo 85.7 del PIOGC).

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO (SUSNO)
Denominación	UBR-16
Superficie (m²)	13.262
Unidad de paisaje afectada	10

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo+

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- El Plan Parcial incluirá en su Informe de Sostenibilidad Ambiental las medidas minimizadoras de los efectos ambientales producidos durante la fase de ejecución, con especial referencia a los movimientos de tierra, reutilización del suelo vegetal y los lugares de extracción y vertido de materiales.
- La propuesta de ordenación resolverá adecuadamente el encuentro de los nuevos elementos de urbanización de las parcelas con los elementos exteriores del suelo rústico presentes.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Tratamiento cromático y de borde de las nuevas edificaciones respecto de la vía que conduce a Bañaderos (GC-331), recomendándose además, que los espacios libres y dotaciones se localicen al sur del sector, anexo al estanque existente.
- Con el fin de no producir modificaciones sustantivas en las formas del relieve, la ordenación pormenorizada de este ámbito deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 84 del PIOGC.
- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas. Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- Esta zona de transición entre el suelo rústico y el urbano deberá tener un ajardinamiento con una vegetación adecuada a la existente en el lugar.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Debido al alto valor agrológico del suelo, se prestará especial atención a la tierra extraída de las parcelas de cultivo abandonadas para su reutilización en las zonas ajardinadas o en los terrenos de cultivo próximos al ámbito de actuación (artículo 85.7 del PIOGC).

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO (SUSNO)
Denominación	UBR-17
Superficie (m²)	22.004
Unidad de paisaje afectada	3

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo+

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- El Plan Parcial incluirá en su Informe de Sostenibilidad Ambiental las medidas minimizadoras de los efectos ambientales producidos durante la fase de ejecución, con especial referencia a los movimientos de tierra, reutilización del suelo vegetal y los lugares de extracción y vertido de materiales.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- El Plan Parcial que desarrolle el sector tendrá en cuenta que los colores se adapten al paisaje donde se localiza la actuación y prohibirá aquellos colores estridentes que produzcan un impacto visual significativo. Además, la volumetría que se proponga en las parcelas edificadas, así como la disposición de las edificaciones, se hará teniendo en cuenta la integración de la misma en el ámbito territorial donde se inserta, y así mitigar el impacto visual que puedan ocasionar en el entorno.
- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas. Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- La parte sureste de la actuación se localiza sobre una vaguada o cabecera de barranquillo que desde hace tiempo se ha ocupado por fincas agrícolas. El Plan Parcial deberá prever la ejecución de los correspondientes sistemas de drenaje artificial, compatibles con la normativa vigente, que posibiliten el desarrollo de la zona de forma compatible con la seguridad frente a avenidas y sucesos de precipitaciones.
- Las aceras deberán tratarse mediante ajardinamiento con vegetación de la zona, previéndose alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.

5.5.2.2. Suelo urbanizable no sectorizado-estratégico (UBE)

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-ESTRATÉGICO (SUNSE)
Denominación	UBE-I4
Superficie (m²)	312.658
Unidad de paisaje afectada	15-U / 4

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO^(*)

Poco Significativo+

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- El Plan Parcial incluirá en su Informe de Sostenibilidad Ambiental las medidas minimizadoras de los efectos ambientales producidos durante la fase de ejecución, con especial referencia a los movimientos de tierra, reutilización del suelo vegetal y los lugares de extracción y vertido de materiales.
- El Plan Parcial que establezca la ordenación estructural de todo el sector completará las determinaciones ambientales y paisajísticas para el desarrollo de los posibles sectores que se delimiten. Deberá establecer una ordenación urbanística coherente con el territorio, con una elevada calidad ambiental, estableciendo una normativa específica sobre las parcelas edificables para conseguir este objetivo.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- La propuesta de ordenación resolverá adecuadamente el encuentro de los nuevos elementos de urbanización de las parcelas con los elementos exteriores del suelo rústico presentes.
- Los espacios libres se situarán como banda de protección exterior de todo el Parque, especialmente en los bordes de la GC-2, y como elementos de protección del barranco que cruza la zona (Barranco de Cebolla). En el ajardinamiento de los espacios públicos, se utilizará como mínimo un 60 % de especies autóctonas o endémicas.
- Las edificaciones tendrán una imagen externa de elevada calidad arquitectónica, quedando expresamente prohibidas las implantaciones con acabados y forma "tipo naves industriales" y cubiertas a una o más aguas vistas. Se cuidarán los materiales, texturas y colores empleados en el diseño de las edificaciones. Así, los volúmenes de las edificaciones, la disposición de éstas y su composición se atenderán también a estos criterios, todo ellos con el fin de mitigar el impacto visual que puedan generar respecto a la GC-2.
- Los suelos para la implantación de las edificaciones y usos correspondientes al Parque Empresarial no superarán una pendiente máxima del 12%.
- Se deberá limitar el uso a industrias limpias no contaminantes y el establecer un sistema adecuado para la eliminación de residuos, según lo dispuesto por la legislación vigente.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución (en especial a los nuevos proyectos de urbanización y de iluminación de carreteras)

y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, y con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.

- Se preservará el cauce y las laderas del barranco de cualquier obra o elemento estructural de carácter permanente. En este sentido, en el borde del barranco, el diseño del peatonal se realizará con muros de protección de escasa altura y un ajardinado de poco porte que no cree ruptura con la línea de visión del barranco.
- Señalización de usos prohibidos y actividades no recomendadas en el borde con el suelo rústico al objeto de minimizar impactos por contaminación de vertidos y contaminación acústica que altere a la avifauna del entorno.
- Una parte del suelo urbanizable (al sureste) se encuentra dentro de los límites de la Red Natura 2000-Directiva Hábitat-, correspondiente a Matorrales termomediterráneos y preestéticos (código 5333), por lo que la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, a través del CEPLAM, tendrá que emitir informe acerca si la actuación propuesta afecta o no a este tipo de especie protegida. Por parte del equipo redactor, se ha observado que en esta afección al urbanizable se localizan esporádicamente especies vegetales correspondientes a este grupo protegido, (ejemplares recolonizados de parcelas agrícolas en abandono); por este motivo, se recomienda que en la zona afectada se localicen parte de los espacios libres y dotaciones que se propongan, además de que se empleen en el ajardinamiento de estas dotaciones las especies afectadas correspondientes a este piso de vegetación.

5.5.3. SUELO RÚSTICO

5.5.3.1. Suelo rústico de protección minera (SRPM)

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN MINERA (SRPM)
Denominación	SRPM. ROSA SILVA
Superficie (m²)	9.606
Unidad de paisaje afectada	39
Objeto de la actuación	El ámbito clasificado como SRPM es una de las pocas zonas del municipio donde todavía existe brecha ignimbrítica denominada "Piedra de Arucas", muy apreciada como roca ornamental.

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO			
Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO				
	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO ^(*)
Significativo

(*)

Nada Significativo <10	Poco Significativo 11 a 18	Significativo 19 a 26	Muy Significativo >27
------------------------	----------------------------	-----------------------	-----------------------

OBSERVACIONES

El área de la cantera actualmente en explotación (CA-23 Rosa Silva) está situada dentro del AIE-4 "Corea" del PIOGC. La explotación es de pequeño tamaño y emplea métodos artesanales para la extracción de la roca ornamental. El Plan General se ha ajustado a la Declaración de Impacto Ecológico para las obras y actividades descritas en los documentos "Concesión de explotación Mila nº94, Proyecto de ampliación de superficie de explotación" y "Anexo de Estudio Ambiental del mismo", aprobado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, de manera condicionada, el 19 de junio de 2006.

Asimismo, una parte de la zona delimitada en la citada "Concesión de explotación Mila nº94, Proyecto de ampliación de superficie de explotación", se encuentra dentro de los límites de la Red Natura 2000-Directiva Hábitat-, correspondiente a *Matorrales termomediterráneos y preestéticos (código 5333)*. En este sentido, y según la Ponencia Técnica de la COTMAC de 17 de diciembre de 2013, desde el Plan General solamente se categoriza como Suelo Rústico de Protección Minera la superficie no afectada por la Red Natura-2000, limitándose a un espacio limítrofe a la explotación actual.

Por último, la cantera no se encuentra en una zona de nidificación, aunque si puede afectar el desarrollo vital de la avifauna que se encuentre en la zona.

La actual área extractiva (cantera CA-23, Rosa Silva), está clasificada en el presente documento de aprobación inicial del PGO de Arucas como Suelo Urbanizable No Sectorizado-Estratégico y zonificada como DI por el PIOGC, se ve afectada por otra propuesta del Plan Insular de Ordenación para la implantación de un Área Estratégica de Actividad Económica. Sin embargo, el mismo PIOGC recomienda compatibilizar ésta propuesta con la actividad extractiva, con objeto de aprovechar el recurso minero existente en el ámbito.

Los impactos predominantes son los generados por la propia cantera, entre los que destacan el desmantelamiento de las estructuras geomorfológicas, la emisión de humos, polvo y ruidos y la acumulación de acopios de las tierras excedentes de la explotación. Además, el impacto visual causado por la actividad extractiva es limitado, ya que se encuentra en el interior del Barranco de Don Victor-Punta de Arucas, que sirve de pantalla natural.

En cuanto a los impactos actuales, destacar que la actividad de la cantera resulta discreta, ya que no cuenta con grandes instalaciones vinculadas a ella. La actividad extractiva actual y la que se producirá una vez puesta en marcha la ampliación, dará lugar a afecciones por la emisión de ruidos y polvo que podrán afectar a poblaciones vecinas o cultivos. Sin embargo, las distancias a las poblaciones más cercanas superan los 800 m, por lo que estas afecciones quedarían minimizadas. En el entorno de la cantera existen ya muy pocas fincas en uso que puedan verse afectadas por las emisiones de polvo y gases producidas por la actividad. La extracción de roca ornamental se realiza, mediante un frente único, en las cotas más bajas de la vertiente oriental del Bco. de Don Victor-Punta de Arucas. En caso de que el desarrollo de la actividad se vaya trasladado hacia el sur, dando lugar a zonas del frente más antiguas y sin actividad, podría considerarse la restauración de las mismas, mediante un proceso que permitiría la recuperación del paisaje de forma paulatina, sin esperar a que se produzca la finalización de la licencia y de sus prórrogas.

La explotación cuenta con autorización por 30 años, prorrogable otros 60 años más, por lo que su perspectiva de recuperación queda muy lejos aún. Cuenta con Plan de Restauración aprobado en 2007, pero éste no será aplicado hasta la finalización de la autorización o hasta el cese de la actividad.

MEDIDAS CORRECTORAS

- Se eliminarán los acopios acumulados que se hayan producido como consecuencia de la actividad extractiva (excedentes de la explotación).
- Se realizará un estudio de las afecciones a la avifauna que pueda producirse por el desarrollo de la actividad extractiva en nuevas zonas (dentro del área extractiva).
- No se iniciará la explotación de nuevos frentes, en tanto en cuanto no se extraiga todas las reservas autorizadas que se encuentren dentro del SUNS clasificado por el presente documento de aprobación inicial del PGO de Arucas y zonificado como DI por el PIOGC.
- Una vez abiertos nuevos frentes de explotación, se deberá priorizar las labores de restauración en la zona inicial de explotación, con el objeto de no comprometer nuevos usos que pretendan desarrollarse en la zona.
- El avance de la actividad extractiva se llevará a cabo por fases. El inicio de una fase se simultaneará con la restauración del área afectada en la fase anterior. Se procurará que la superficie de las distintas fases en las que se programe la actuación no exceda del 25% de la superficie total del área extractiva, y que nunca haya más de dos fases sin restaurar (la que se explote en cada momento y la fase anterior).
- El plan de restauración se ajustará a las determinaciones del PIOGC y del PTE-I2 (Plan Territorial Especial de la Actividad Extractiva y Vertidos), así como al resto de la legislación que sea aplicable.

El Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la solicitud de la Conseción de la explotación MILA n°94 establece una serie de medidas correctoras, tanto para las fases de extracción de la piedra como para las fases posteriores de cese de la actividad extractiva, concretamente las medidas de regeneración natural del ámbito afectado. A continuación, se citan las medidas correctoras sobre cada elemento del medio:

Impacto sobre la atmósfera

- Riego periódico de pistas de minas con agua o disoluciones salinas.
- Pavimentación de accesos permanentes a la explotación.
- Revegetación de los terrenos.
- Control del polvo durante la perforación por medio de captadores y reducción del número de tajos con voladuras.
- Reducción del tiempo entre la fase de explotación y restitución.
- Reducción de la velocidad de circulación y minimización de los cruces de pistas.
- Empleo de pantallas vegetales o artificiales contra el viento, que dificultan su libre circulación en los niveles superficiales.
- Sustitución de los volquetes por cintas transportadoras.
- Riego de las pilas de materiales que se cargan sobre los volquetes.
- Situar las plantas de tratamiento lo más lejos posible de las zonas habitadas.
- Estudio de la ubicación de las plantas de tratamiento de acuerdo a las direcciones predominantes de los vientos.
- Construir barreras sónicas perimetrales.
- Instalar silenciadores en los equipos móviles.
- Estudiar rutas alternativas de transporte en zonas próximas a las áreas habitadas.
- Realizar un mantenimiento preventivo adecuado y recubrir de goma los elementos metálicos que sufren los impactos de las rocas.
- Utilizar equipos accionados eléctricamente.
- Limitar el trabajo de las unidades más molestas a horas diurnas.
- Disminuir las cargas operantes de explosivo y emplear detonadores y accesorios de microrretardo.
- Cubrir el cordón detonante expuesto al aire libre.
- Reducir al máximo las operaciones de taqueo de bolos con explosivos.

Impacto sobre aguas superficiales y el acuífero

- Creación de sistemas de drenaje para la recogida de aguas externas a la zona.
- Los aceites son un contaminante importante y difícil de tratar. Deberán recogerse los aceites usados tras el mantenimiento de la maquinaria, si este se realiza en la zona de explotación.

Impacto sobre el suelo

- Retirada y acopio de la tierra vegetal de las zonas ocupadas por la explotación.
- Diseño de un modelado en la recuperación que permita la utilización productiva y ecológica del terreno una vez explotado.

- Adopción de medidas que eviten la producción de polvo, desprendimientos y deslizamientos.

Impacto sobre flora y fauna

- Revegetación con especies autóctonas de los ecosistemas afectados.
- Adecuar medidas para la optimización del tráfico y para la disminución de ruidos.
- Preparación del suelo, mejora del microclima (riego y abonado) y revegetación con especies autóctonas de los ecosistemas afectados.

Impacto sobre morfología y paisaje

- Adoptar medidas que eviten la producción de polvo.
- Revegetación rápida tras los movimientos finales de tierra en cada zona.
- Reducir en lo posible el tamaño de excavaciones.
- Remodelar la topografía alterada de manera que se ajuste lo más posible a la natural. Utilizar los productos de las excavaciones para rellenar en otros lugares.
- Redondear taludes, en planta y en alzado, evitando aristas y superficies planas.
- Plantación de árboles y arbustos que actúen como pantallas visuales.
- Medidas protectoras de la vegetación existente: cuidar que no se corte raíces principales, regar y fertilizar.
- Compensar el deterioro del medio con la creación de zonas, pasillos o cinturones verdes en el interior o en las inmediaciones de las instalaciones industriales.
- Plantaciones tipo jardín, con especies adecuadas, no necesariamente autóctonas, dirigidas a mejorar la apariencia general de las instalaciones.
- Empleo de materiales del lugar.
- Empleo de colores que contribuyan a disminuir el contraste con el medio.
- Adaptación de las instalaciones e infraestructura a la topografía local (no superar líneas naturales de horizonte, elección de situaciones cerradas visualmente, etc.).
- Revegetación general con las especies autóctonas de la zona y esquema de plantación adecuado para la adaptación de la zona afectada por la explotación al paisaje circundante.

Impacto sobre la población

- Construcción de pistas de uso interno.
- Mejora de carreteras ya existentes.
- Instalación de estaciones automáticas de lavado de ruedas y bajos de todos los vehículos que accedan a la red viaria.
- Disposición de carteles indicadores de peligro.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN MINERA (SRPM)
Denominación	SRPM. LOMO TOMÁS DE LEÓN
Superficie (m²)	43.810
Unidad de paisaje afectada	58
Objeto de la actuación	El ámbito clasificado como SRPM es una de las pocas zonas del municipio donde todavía existe brecha ignimbrítica denominada "Piedra de Arucas", muy apreciada como roca ornamental, con potencialidad para la extracción de fonolitas verdes. Actualmente, ha cesado la actividad extractiva en esta cantera y solamente se transforma la piedra extraída de la cantera de Rosa Silva.

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO^(*)

Poco Significativo+

(*) **Nada Significativo <10** **Poco Significativo 11 a18** **Significativo 19 a 26** **Muy Significativo >27**

OBSERVACIONES

Cantera de roca ornamental, clasificada como Suelo Rústico de Protección Minera por el presente documento de aprobación inicial del PGO de Arucas, delimitada como AE-6 en el PIOGC (Lomo de Tomás de León) y zonificada como Bb5 por el citado Plan Insular. La zona está afectada por la actividad extractiva, y actualmente el uso principal que se desarrolla en ella es el industrial de transformación de la roca y en menor medida, el extractivo. El recurso explotable son las lavas fonolíticas masivas y las ignimbríticas del dominio extracaldera (Piedra de Arucas). De hecho, esta zona constituye un área potencial para la explotación de fonolitas verdes.

Se trata de una zona rocosa de interés paisajístico y faunístico, hábitat de ciertas especies amenazadas de aves esteparias. Este hecho impide el crecimiento de la cantera hacia el norte y oeste (Zonas Ba2), pero sí hacia el sur. De hecho, en base a estudios de variables ambientales sobre el crecimiento de la cantera, se ha determinado que lo más óptimo es su ampliación hacia el frente sur.

En cuanto a los impactos actuales, la cantera al situarse sobre el Lomo Tomás de León, encajada al abrigo del mismo, el impacto visual es bastante reducido, al no ser visible la explotación desde las cuencas contiguas. Sin embargo, al noroeste de la explotación existe una zona con vertidos que se han realizado sobre antiguas explotaciones, fuera del ámbito zonificado como B.b.5. Por ello, estos vertidos y acopios situados fuera del ámbito de la cantera así como los detectados en el barranquillo de La Pollina, sí se manifiestan como impactos a tener en cuenta.

MEDIDAS CORRECTORAS

- La explotación evitará la afección a las Zonas Ba2 situadas al norte y oeste de la misma, por ser hábitat de algunas especies de aves esteparias, pudiendo continuar hacia el sur sin afectar a la coronación de la ladera. En un futuro, podría ser viable su ampliación hacia el sur, a fin de minimizar el impacto visual y posibilitar que la restauración sea viable y se desarrolle sin complicaciones mediante relleno, preferentemente, con Residuos de Construcción y Demolición (RCD).
- Previo a cualquier actuación, el promotor o responsable de la actividad extractiva habrá de coordinarse con la Administración ambiental competente, en relación a posibles afecciones al hábitat y a las aves esteparias de la zona.
- El plan de restauración de la cantera debe contemplar la restauración con RCD, y deberá incluir los vertidos y acopios localizados fuera de los límites autorizados, situados principalmente en el barranquillo de La Pollina.
- Al contar con autorización, es aconsejable mantener el uso extractivo. Dado que la explotación se realiza a través de un solo frente, no es posible la restauración paulatina mediante la recuperación de los perfiles, sino que habrá de realizarse una vez cese la actividad, rellenando con RCD a modo de cubeta los huecos dejados por la actividad, restaurando los perfiles y revegetando la zona, con el objeto de devolverla al estado original.
- El plan de restauración se ajustará a las determinaciones del PIOGC y del PTE-12 (Plan Territorial Especial de la Actividad Extractiva y Vertidos), así como al resto de la legislación que le sea aplicable.

5.5.3.2. Suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos (SRPIE)

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS. INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (SRPIEH)
Calificación del suelo	SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS
Denominación	SRPIEH. SGIU 04. PROPUESTA EDAR COMARCAL EN CALETA DE CEBOLLA
Superficie (m ²)	41.285
Unidad de paisaje afectada	20

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO			
Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO				
	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)	
Poco Significativo	

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> - Con el fin de reducir el impacto visual, el proyecto que desarrolle la actuación contemplará medidas específicas relativas a volúmenes, alturas, materiales y colores que permitan su integración en el entorno. Se utilizarán materiales y colores que se acoplen al paisaje costero. - Con el fin de no producir modificaciones sustantivas en las formas del relieve, la ordenación pormenorizada de este ámbito deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 84 del PIOGC. - Control del sistema de alumbrado que incida directamente sobre la cuenca visual de la franja costera, eliminando a través de la luminaria a emplear el haz de luz a cielo abierto y minimizando el que pueda proyectarse hacia la costa. Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC. - Señalización de usos prohibidos y actividades no recomendadas en el borde de la actuación al objeto de minimizar impactos por contaminación de vertidos y contaminación acústica que altere a la avifauna del entorno. - Se ubicará el mayor número de edificaciones e instalaciones bajo rasante. - En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria, de las que se ha comprobado que no tienen capacidad para competir con las especies autóctonas y que, al cultivarse ya en nuestros invernaderos cuentan, en consecuencia, con las correspondientes garantías fitosanitarias. - Dada la fragilidad y la importancia del enclave, se definirá la forma y materiales de la intervención no sólo desde aspectos puramente 	

técnicos y funcionales sino atendiendo a la singularidad del paisaje y territorio, de manera que se posibilite la mejor integración en el entorno y de la plataforma.

- El cerramiento perimetral tendrá al menos las características exigidas para los vallados en suelo rústico en la normativa en vigor.
- La imagen de las edificaciones se alejará de las típicas naves de áreas industriales convencionales con cubierta de cerramiento metálica a dos aguas.
- Se atenderá especialmente a las fachadas y a las cubiertas de los diferentes volúmenes, definiendo la composición y materiales de ésta, estudiando la posibilidad de cubierta vegetal (plantas tapizantes) en aquellos elementos que pudieran estar enterrados o semienterrados.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS. INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (SRPIEH)
Calificación del suelo	SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS
Denominación	SRPIEH. SGIU 05. EDAR DE BAÑADEROS Y AMPLIACIÓN
Superficie (m²)	6.919 (de los cuáles 2.210 está categorizado como Sistema General)
Unidad de paisaje afectada	I

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo+

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN

- Con el fin de reducir el impacto visual, el proyecto que desarrolle la actuación contemplará medidas específicas relativas a volúmenes, alturas, materiales y colores que permitan su integración en el entorno. Se utilizarán materiales y colores que se acoplen al paisaje agrícola circundante.
- Con el fin de no producir modificaciones sustantivas en las formas del relieve, la ordenación pormenorizada de este ámbito deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 84 del PIOGC.
- Control del sistema de alumbrado que incida directamente sobre la cuenca visual de la franja costera, eliminando a través de la luminaria a emplear el haz de luz a cielo abierto y minimizando el que pueda proyectarse hacia la costa. Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- Señalización de usos prohibidos y actividades no recomendadas en el borde de la actuación al objeto de minimizar impactos por contaminación de vertidos al barranco de Bañaderos y contaminación acústica que altere a la avifauna del entorno.
- Se ubicará el mayor número de edificaciones e instalaciones bajo rasante.
- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria, de las que se ha comprobado que no tienen capacidad para competir con las especies autóctonas y que, al cultivarse ya en nuestros invernaderos cuentan, en consecuencia, con las correspondientes garantías fitosanitarias.
- El cerramiento perimetral tendrá al menos las características exigidas para los vallados en suelo rústico en la normativa en vigor.
- Se atenderá especialmente a las fachadas y a las cubiertas de los diferentes volúmenes, definiendo la composición y materiales de ésta, estudiando la posibilidad de cubierta vegetal (plantas tapizantes) en aquellos elementos que pudieran estar enterrados o semienterrados.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS. INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (SRPIEH)
Calificación del suelo	SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS
Denominación	SRPIEH. SGIU 06. EDAR EN CARDONES Y AMPLIACIÓN
Superficie (m²)	17.569 (de los cuáles 11.905 está calificado como Sistema General)
Unidad de paisaje afectada	76

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) **Nada Significativo <10** **Poco Significativo 11 a 18** **Significativo 19 a 26** **Muy Significativo >27**

DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN

- Con el fin de reducir el impacto visual, el proyecto que desarrolle la actuación contemplará medidas específicas relativas a volúmenes, alturas, materiales y colores que permitan su integración en el entorno. Se utilizarán materiales y colores que se acoplen al paisaje agrícola circundante.
- Con el fin de no producir modificaciones sustantivas en las formas del relieve, la ordenación pormenorizada de este ámbito deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 84 del PIOGC.
- Control del sistema de alumbrado que incida directamente sobre la cuenca visual de la franja costera, eliminando a través de la luminaria a emplear el haz de luz a cielo abierto y minimizando el que pueda proyectarse hacia la costa. Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- Señalización de usos prohibidos y actividades no recomendadas en el borde de la actuación al objeto de minimizar impactos por contaminación de vertidos al barranco de La Dehesa y contaminación acústica que altere a la avifauna del entorno.
- Se ubicará el mayor número de edificaciones e instalaciones bajo rasante.
- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria, de las que se ha comprobado que no tienen capacidad para competir con las especies autóctonas que, al cultivarse ya en nuestros invernaderos cuentan, en consecuencia, con las correspondientes garantías fitosanitarias.
- El cerramiento perimetral tendrá al menos las características exigidas para los vallados en suelo rústico en la normativa en vigor.
- Se atenderá especialmente a las fachadas y a las cubiertas de los diferentes volúmenes, definiendo la composición y materiales de ésta, estudiando la posibilidad de cubierta vegetal (plantas tapizantes) en aquellos elementos que pudieran estar enterrados o semienterrados.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS. INFRAESTRUCTURAS VIARIAS (SRPIEV)
Calificación del suelo	SISTEMA GENERAL VIARIO
Denominación	SRPIEV. SGIT 14. IV FASE CIRCUNVALACIÓN LAS PALMAS DE G.C.
Longitud (m)	4.500
Unidad de paisaje afectada	4 / 7 / 8 / 9 / 32 / 35 / 43 / 64 / 67 / 76 / 77 / 78 / 15-U
Objeto de la actuación	La vía propuesta se recoge en el Plan Territorial Especial de la Costa Norte Central de Gran Canaria. Engancha con la Circunvalación de Las Palmas en las proximidades de Tamaraceite y se adentra en el Municipio de Arucas tras cruzar en viaducto el Barranco de Tenoya. A continuación, atraviesa Lomo Grande en túnel y salva el Barranquillo de la Dehesa con un viaducto. A la altura de La Herradura se dispone un semienlace que comunica las zonas de Santidad y Cardones con Tamaraceite. Posteriormente, cruza el Barranco de Arucas, también con un viaducto, y engancha con la carretera GC-20 en un enlace completo, a partir de este punto discurrirá a la izq. de dicha carretera (GC-20) hasta finalizar en la GC-2 remodelando el enlace existente. Anteriormente, en la intersección con la carretera GC-301 se dispondrá otro semienlace.

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo+

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECToras

- Revegetación de medianas y bordes de la calzada con especies autóctonas adaptadas al piso climático de la zona.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- Minimización del impacto visual e integración en el medio de las obras de fábrica necesarias, empleando tratamientos cromáticos en aquellos casos en los que no puedan emplearse materiales naturales.
- Debido al alto valor agrológico del suelo en algunos sectores del trazado, se prestará especial atención a la tierra extraída de las parcelas de cultivo abandonadas para su reutilización en las zonas ajardinadas o en los terrenos de cultivo próximos al ámbito de actuación (artículo 85.7 del PIOGC).
- Tratamiento de taludes (limitación de pendientes, revegetación y utilización de muros de piedra seca o revestimientos en piedra vista).
- Se elaborará un estudio exhaustivo de los niveles fónicos, especialmente en las zonas donde existan asentamientos o zonas próximas a núcleos urbanos, y se diseñarán las medidas tendentes a disminuir el impacto acústico en estas zonas, optando en la medida de lo posible, y cuando no fueran suficiente las medidas preventivas de trazado, por pantallas naturales tales como caballones y vegetación de porte alto.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS. SISTEMA GENERAL Y EQUIPAMIENTOS (SRPIES)
Calificación del suelo	SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES
Denominación	SRPIES. SGEL 01. PASEO QUINTANILLA-LAS COLORADAS
Superficie (m²)	15.055 (14.513 de SGEL)
Unidad de paisaje afectada	18

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Nada Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN

- Las diferentes intervenciones que contemple la ordenación del Sistema General deberán ser respetuosas con el paisaje y el ecosistema de la zona.
- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria, de las que se ha comprobado que no tienen capacidad para competir con las especies autóctonas y que, al cultivarse ya en nuestros invernaderos cuentan, en consecuencia, con las correspondientes garantías fitosanitarias.
- Debido a su ubicación en un área litoral, las instalaciones o edificaciones que se desarrollen en la actuación no deberán servir de obstáculo visual, debiendo estar integradas paisajísticamente. En este sentido, se ha fijado la altura máxima en una planta.
- El o los proyectos de ejecución de sistemas contendrán medidas específicas que garanticen la integración paisajística de las edificaciones que pudieran implantarse en la actuación prevista.
- En los elementos de urbanización y mobiliario se utilizarán materiales naturales que se acoplen con el paisaje costero y aseguren su durabilidad y noble envejecimiento (piedra, madera tratada, etc.).
- Se deberá estudiar el tipo de iluminación en las áreas peatonales y en la zona de baño, de tal forma que se garantice la menor contaminación lumínica posible y la calidad del paisaje nocturno, según las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Se tendrá especial cuidado con el Área Potencialmente Arqueológica existente en la zona.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO
Calificación del suelo	SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES (ADSCRITO AL UBR-09)
Denominación	SGEL 02. LAS COLORADAS
Superficie (m²)	2.975
Unidad de paisaje afectada	18

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO^(*)

Nada Significativo

(*) **Nada Significativo <10** | **Poco Significativo 11 a 18** | **Significativo 19 a 26** | **Muy Significativo >27**

DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN

- Las diferentes intervenciones que contemple la ordenación del Sistema General deberán ser respetuosas con el paisaje y el ecosistema de la zona.
- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria, de las que se ha comprobado que no tienen capacidad para competir con las especies autóctonas y que, al cultivarse ya en nuestros invernaderos cuentan, en consecuencia, con las correspondientes garantías fitosanitarias.
- Debido a su ubicación en un área litoral, las instalaciones o edificaciones que se desarrollen en la actuación no deberán servir de obstáculo visual, debiendo estar integradas paisajísticamente. En este sentido, se ha fijado la altura máxima en una planta.
- El o los proyectos de ejecución de sistemas contendrán medidas específicas que garanticen la integración paisajística de las edificaciones que pudieran implantarse en la actuación prevista.
- En los elementos de urbanización y mobiliario se utilizarán materiales naturales que se acoplen con el paisaje costero y aseguren su durabilidad y noble envejecimiento (piedra, madera tratada, etc.).
- Se deberá estudiar el tipo de iluminación en las áreas peatonales y en la zona de baño, de tal forma que se garantice la menor contaminación lumínica posible y la calidad del paisaje nocturno, según las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- Se tendrá especial cuidado con la posible zona arqueológica existente en la zona.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS. SISTEMA GENERAL Y EQUIPAMIENTOS
Calificación del suelo	SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES
Denominación	SRPIES. SGEL 05. EL PUERTILLO-HOYA DE LA SAL
Superficie (m²)	10.289 (4.722 correspondientes al SGEL)
Unidad de paisaje afectada	19

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Nada Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN

- Las diferentes intervenciones que contemple la ordenación del Sistema General deberán ser respetuosas con el paisaje y el ecosistema de la zona.
- Señalización de usos prohibidos y actividades no recomendadas en el paseo peatonal al objeto de minimizar impactos por contaminación de vertidos y contaminación acústica que altere a la avifauna del entorno.
- Se deberá estudiar el tipo de iluminación a lo largo de toda la actuación, de tal forma que la contaminación lumínica sea la menor posible. En este sentido, los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- Debido a su ubicación en un área litoral, las edificaciones o instalaciones que se ejecuten con la actuación no deberán servir de obstáculo visual, debiendo estar integradas paisajísticamente. En este sentido, se ha fijado la altura máxima en una planta.
- El ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria, de las que se ha comprobado que no tienen capacidad para competir con las especies autóctonas y que, al cultivarse ya en nuestros invernaderos cuentan, en consecuencia, con las correspondientes garantías fitosanitarias.
- En los elementos de urbanización y mobiliario se utilizarán materiales naturales que se acoplen con el paisaje costero y aseguren su durabilidad y noble envejecimiento (piedra, madera tratada, etc.).

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO
Calificación del suelo	SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES (ADSCRITO AL UBO-13)
Denominación	SGEL 07. PARQUE URBANO EN HOYA DE SAN JUAN
Superficie (m²)	5.222
Unidad de paisaje afectada	83

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO^(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Se tendrá especial precaución con la localización de los ejemplares de palmera canaria (Phoenix Canariensis), así como de otras especies incluidas en la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma Canaria.
- El ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria, de las que se ha comprobado que no tienen capacidad para competir con las especies autóctonas y que, al cultivarse ya en nuestros invernaderos cuentan, en consecuencia, con las correspondientes garantías fitosanitarias.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS. SISTEMA GENERAL Y EQUIPAMIENTOS
Calificación del suelo	SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES
Denominación	SRPIES. SGEL 09. SANTIDAD ESTE
Superficie (m²)	28.835 (27.097 de SGEL)
Unidad de paisaje afectada	77

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO^(*)

Poco Significativo

(*) **Nada Significativo <10** **Poco Significativo 11 a 18** **Significativo 19 a 26** **Muy Significativo >27**

MEDIDAS CORRECTORAS

- Las diferentes intervenciones que contemple la ordenación del Sistema General deberán ser respetuosas con el paisaje y el ecosistema de la zona.
- Se tendrá especial precaución con la localización de los ejemplares de palmera canaria (Phoenix Canariensis), así como de otras especies incluidas en la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma Canaria.
- El ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria, de las que se ha comprobado que no tienen capacidad para competir con las especies autóctonas y que, al cultivarse ya en nuestros invernaderos cuentan, en consecuencia, con las correspondientes garantías fitosanitarias.
- El o los proyectos de ejecución de sistemas contendrán medidas específicas que garanticen la integración paisajística de las edificaciones que pudieran implantarse en la actuación prevista.
- Control del sistema de alumbrado que incida directamente sobre la cuenca visual del barranco, eliminando a través de la luminaria a emplear el haz de luz a cielo abierto y minimizando el que pueda proyectarse hacia las laderas y cauce. Por ello, los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- En el borde del barranco, el diseño del peatonal se realizará con muros de protección de escasa altura y un ajardinado de poco porte que no cree ruptura con la línea de visión del barranco.
- Señalización de usos prohibidos y actividades no recomendadas en el borde con el barranco al objeto de minimizar impactos por contaminación de vertidos y contaminación acústica que altere a la avifauna del entorno.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS. SISTEMA GENERAL Y EQUIPAMIENTOS
Calificación del suelo	SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES
Denominación	SRPIES. SGEL II. LA GUITARRILLA
Superficie (m²)	21.016
Unidad de paisaje afectada	30

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO^(*)

Poco Significativo

(*) **Nada Significativo <10** | **Poco Significativo 11 a 18** | **Significativo 19 a 26** | **Muy Significativo >27**

MEDIDAS CORRECTORAS

- Se tendrá especial precaución con la localización de los ejemplares de palmera canaria (Phoenix Canariensis), así como de otras especies incluidas en la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma Canaria.
- Dado que en la actuación se prevé una repoblación forestal, la reforestación habrá de realizarse a base de ejemplares de especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la intervención proyectada.
- El o los proyectos de ejecución de sistemas contendrán medidas específicas que garanticen la integración paisajística de las edificaciones que pudieran implantarse en la actuación prevista, así como de los elementos de urbanización.
- El ajardinamiento de los parterres ha de realizarse preferentemente en base a especies autóctonas y/o endémicas que se encuentren perfectamente adaptadas al piso bioclimático.
- Se debe garantizar la seguridad vial con medidas tendentes, principalmente a reducir la velocidad de los vehículos o la creación de una pantalla vegetal que reduzca el impacto acústico.
- Control del sistema de alumbrado que incida directamente sobre la cuenca visual del Lomo de Riquiáñez, eliminando a través de la luminaria a emplear el haz de luz a cielo abierto y minimizando el que pueda proyectarse hacia las laderas. Por ello, los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Señalización de usos prohibidos y actividades no recomendadas en el borde con el Lomo de Riquiáñez al objeto de minimizar impactos por contaminación de vertidos y contaminación acústica que altere a la avifauna del entorno.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS. SISTEMA GENERAL Y EQUIPAMIENTOS
Calificación del suelo	SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES
Denominación	SRPIES. SGEL 13. LOMO JURGÓN
Superficie (m²)	31.539
Unidad de paisaje afectada	59

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO^(*)

Nada Significativo

(*) **Nada Significativo <10** **Poco Significativo 11 a 18** **Significativo 19 a 26** **Muy Significativo >27**

DETERMINACIONES AMBIENTALES A LA ORDENACIÓN

- Quedan prohibidos los movimientos de tierra para abancalamientos y aterrazamientos, vertidos o acumulaciones de tierras.
- Se respetarán las especies vegetales incluidas en la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre Protección de Especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma Canaria.
- Control del sistema de alumbrado que incida directamente sobre la cuenca visual del lomo, eliminando a través de la luminaria a emplear el haz de luz a cielo abierto y minimizando el que pueda proyectarse hacia las laderas. Por ello, los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- Señalización de usos prohibidos y actividades no recomendadas en los bordes de la actuación al objeto de minimizar impactos por contaminación de vertidos y contaminación acústica que altere a la avifauna del entorno.
- En las obras de instalaciones tales como áreas de acampada, merenderos o miradores que se ejecuten, se emplearán materiales naturales que se adapten al paisaje y aseguren su durabilidad y noble envejecimiento (piedra, madera tratada, etc.).
- Las diferentes intervenciones que contemple la ordenación del sistema general deberán ser respetuosas con el paisaje y el ecosistema de la zona.
- Se tendrá especial precaución con la localización de los ejemplares de pino canario (*Pinus Canariensis*) y palmera canaria (*Phoenix Canariensis*), así como de otras especies incluidas en la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma Canaria.
- Dado que en la actuación se prevé una repoblación forestal, la reforestación habrá de realizarse a base de ejemplares de especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la intervención proyectada.
- El o los proyectos de ejecución de sistemas contendrán medidas específicas que garanticen la integración paisajística de las edificaciones que pudieran implantarse en la actuación prevista, así como de los elementos de urbanización.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS. SISTEMA GENERAL Y EQUIPAMIENTOS
Calificación del suelo	SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA-TRANSPORTE
Denominación	SRPIES. SGEL 14 y 16. BARRANCO DE ARUCAS. TRAMO 1 y 3. SRPIES. SGIT 01. INTERCAMBIADOR
Superficie (m²)	13.087 / 5.354 (el resto de la superficie se ubica en el suelo urbanizable UBR-10)
Unidad de paisaje afectada	13

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- El ajardinamiento ha de realizarse preferentemente en base a especies autóctonas y/o endémicas que se encuentren perfectamente adaptadas al piso bioclimático.
- Con el fin de no producir modificaciones sustantivas en las formas del relieve, la ordenación pormenorizada de este ámbito deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 84 del PLOGC.
- Control del sistema de alumbrado que incida directamente sobre la cuenca visual del barranco, eliminando a través de la luminaria a emplear el haz de luz a cielo abierto y minimizando el que pueda proyectarse hacia las laderas y cauce. Por ello, los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Se podrán usar elementos exóticos de ornato, en un porcentaje reducido y en todo caso inferior a las especies autóctonas, siempre y cuando sean especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria de las que se ha comprobado que no tienen capacidad para competir con las especies canarias, y que ya se cultivan en nuestros invernaderos contando, en consecuencia, con las correspondientes garantías fitosanitarias. Se preverá la utilización de especies arbóreas arraigadas en la cultura canaria como pueden ser las plataneras.
- En el SGEL, se procurará la incorporación de árboles de gran porte longitudinalmente, recomendándose una distancia entre ellos mayor o igual a 7 metros.
- Una vez establecido el programa de usos del SGIT, se estudiará en sección de tal forma que resulte soterrada o semisoterrada, liberando en la medida de lo posible la cubierta para usos urbanos peatonales. Debido a su ubicación junto a la circunvalación de Arucas, las instalaciones o edificaciones que se desarrollen en la actuación no deberán servir de obstáculo visual, debiendo estar integradas paisajísticamente. En este sentido, se ha fijado la altura máxima en dos plantas.
- Se tomarán las medidas necesarias para reducir las emisiones de ruido del SGIT.
- Debido al alto valor agrológico del suelo, se prestará especial atención a la tierra extraída de las parcelas de cultivo abandonadas para

su reutilización en las zonas ajardinadas o en los terrenos de cultivo próximos al ámbito de actuación (artículo 85.7 del PLOGC).

- Preservar el cauce del Barranco de Arucas respecto de las distintas fases de ejecución de la obra. Para ello, en el borde del barranco, el diseño del peatonal se realizará con muros de protección de escasa altura y un ajardinado de poco porte que no cree ruptura con la línea de visión del barranco.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS. SISTEMA GENERAL Y EQUIPAMIENTOS
Calificación del suelo	SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES
Denominación	SRPIES. SGEL 18. CORREDOR PEATONAL. KILÓMETRO I
Superficie (m²)	10.996
Unidad de paisaje afectada	12

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO^(*)

Nada Significativo

(*)

Nada Significativo <10	Poco Significativo 11 a 18	Significativo 19 a 26	Muy Significativo >27
------------------------	----------------------------	-----------------------	-----------------------

DETERMINACIONES AMBIENTALES A LA ORDENACIÓN

- Es una actuación prácticamente ejecutada, correspondiente a un paseo peatonal y carril-bici. No obstante, el ajardinamiento ha de realizarse preferentemente en base a especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la intervención proyectada.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Señalización de usos prohibidos y actividades no recomendadas en el paseo peatonal al objeto de minimizar impactos por contaminación de vertidos y contaminación acústica que altere a la avifauna del entorno.
- Se podrán usar elementos exóticos de ornato, en un porcentaje reducido y en todo caso inferior a las especies autóctonas, siempre y cuando sean especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria de las que se ha comprobado que no tienen capacidad para competir con las especies canarias, y que ya se cultivan en nuestros invernaderos contando, en consecuencia, con las correspondientes garantías fitosanitarias.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS. SISTEMA GENERAL Y EQUIPAMIENTOS
Calificación del suelo	SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES
Denominación	SRPIES. SGEL 19. CORREDOR PEATONAL. BARRETO
Superficie (m²)	14.560
Unidad de paisaje afectada	12

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo+

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECToras

- Las diferentes intervenciones que contemple la ordenación del sistema general deberán ser respetuosas con el paisaje de la zona. Con el fin de no producir modificaciones sustantivas en las formas del relieve, la ordenación pormenorizada de este ámbito deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 84 del PIOGC.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- Preservar el cauce del Barranco de Arucas respecto de las distintas fases de ejecución de la obra. Para ello, en el borde del barranco, el diseño del peatonal se realizará con muros de protección de escasa altura y un ajardinado de poco porte que no cree ruptura con la línea de visión del barranco.
- Se tendrá especial precaución con la localización de los ejemplares de palmera canaria (Phoenix Canariensis), así como de otras especies incluídas en la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma Canaria.
- El ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria, de las que se ha comprobado que no tienen capacidad para competir con las especies autóctonas y que, al cultivarse ya en nuestros invernaderos cuentan, en consecuencia, con las correspondientes garantías fitosanitarias. Se preverá la utilización de especies arbóreas arraigadas en la cultura canaria como pueden ser las plataneras. Asimismo, se procurará la incorporación de árboles de gran porte, recomendándose una distancia entre ellos mayor o igual a 7 metros.
- Debido al alto valor agrológico del suelo, se recomienda la reutilización de las tierras extraídas en las obras de urbanización en otras parcelas agrícolas, y siempre con fines agrícolas (artículo 85.7 del PIOGC).
- El impacto de las edificaciones se minimizará con la creación de amplias zonas ajardinadas alrededor de las mismas, para las que se reutilizarán tierras agrícolas procedentes de la Vega de Arucas.
- Tanto los contactos con la Vega como los edificios (implantación, volúmenes, alturas, cubiertas, materiales, colores, etc.) se realizarán teniendo en cuenta que la zona de actuación es visible desde una amplia cuenca visual, conformada por la Montaña de Arucas, el Lomo Jurgón, el Lomo de Riquiáñez y por los vehículos que transiten por la circunvalación de Arucas-Firgas.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO
Calificación del suelo	SISTEMA GENERAL MIXTO: ESPACIOS LIBRES Y DEPORTIVO (ADSCRITO AL UBO-13)
Denominación	SGEL/SGDP 01. BARRETO
Superficie (m²)	15.538
Unidad de paisaje afectada	12

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo+

(*) **Nada Significativo <10** | **Poco Significativo 11 a 18** | **Significativo 19 a 26** | **Muy Significativo >27**

MEDIDAS CORRECTORAS

- Las diferentes intervenciones que contemple la ordenación del sistema general deberán ser respetuosas con el paisaje de la zona. Con el fin de no producir modificaciones sustantivas en las formas del relieve, la ordenación pormenorizada de este ámbito deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 84 del PIOGC.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- Preservar el cauce del Barranco de Arucas respecto de las distintas fases de ejecución de la obra. Para ello, en el borde del barranco, el diseño del peatonal se realizará con muros de protección de escasa altura y un ajardinado de poco porte que no cree ruptura con la línea de visión del barranco.
- Se tendrá especial precaución con la localización de los ejemplares de palmera canaria (Phoenix Canariensis), así como de otras especies incluidas en la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma Canaria.
- El ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria, de las que se ha comprobado que no tienen capacidad para competir con las especies autóctonas y que, al cultivarse ya en nuestros invernaderos cuentan, en consecuencia, con las correspondientes garantías fitosanitarias. Se preverá la utilización de especies arbóreas arraigadas en la cultura canaria como pueden ser las plataneras. Asimismo, se procurará la incorporación de árboles de gran porte, recomendándose una distancia entre ellos mayor o igual a 7 metros.
- Debido al alto valor agrológico del suelo, se recomienda la reutilización de las tierras extraídas en las obras de urbanización en otras parcelas agrícolas, y siempre con fines agrícolas (artículo 85.7 del PIOGC).
- El impacto de las edificaciones se minimizará con la creación de amplias zonas ajardinadas alrededor de las mismas, para las que se reutilizarán tierras agrícolas procedentes de la Vega de Arucas.
- Tanto los contactos con la Vega como los edificios (implantación, volúmenes, alturas, cubiertas, materiales, colores, etc.) se realizarán

teniendo en cuenta que la zona de actuación es visible desde una amplia cuenca visual, conformada por la Montaña de Arucas, el Lomo Jurgón, el Lomo de Riquiáñez y por los vehículos que transiten por la circunvalación de Arucas-Firgas.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO
Calificación del suelo	SISTEMA GENERAL DEPORTIVO (ADSCRITO AL UBO-02)
Denominación	SGEL/DP 02. ESPACIO LIBRE Y ÁREA DEPORTIVA EN LOS PORTALES
Superficie (m²)	14.718
Unidad de paisaje afectada	25

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO^(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- El proyecto prestará especial atención a la integración paisajística de las edificaciones a construir, cuidando sus volúmenes, cubiertas, materiales, colores, etc.
- Con el fin de no producir modificaciones sustantivas en las formas del relieve, la ordenación pormenorizada de este ámbito deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 84 del PIOGC.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- El ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria, de las que se ha comprobado que no tienen capacidad para competir con las especies autóctonas y que, al cultivarse ya en nuestros invernaderos cuentan, en consecuencia, con las correspondientes garantías fitosanitarias. Se procurará la incorporación de árboles de gran porte, recomendándose una distancia entre ellos mayor o igual a 7 metros.
- El proyecto se adaptará a la rasante natural del terreno, evitando en la medida de lo posible los movimientos de tierra, que sólo en caso suficientemente justificado se podrán realizar, teniendo en cuenta los posibles problemas de erosión que éstos puedan ocasionar, y previendo y ejecutando medidas correctoras.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO
Calificación del suelo	SISTEMA GENERAL MIXTO: ESPACIOS LIBRES E INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTES (ADSCRITO AL UBO-02)
Denominación	SGEL/SGIT 01. CEMENTERIO DEL PERDIGÓN
Superficie (m²)	7.448
Unidad de paisaje afectada	35

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 | Poco Significativo 11 a 18 | Significativo 19 a 26 | Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECToras

- Se tendrá especial precaución con la localización de los ejemplares de palmera canaria (Phoenix Canariensis), así como de otras especies incluidas en la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma Canaria.
- El ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria, de las que se ha comprobado que no tienen capacidad para competir con las especies autóctonas y que, al cultivarse ya en nuestros invernaderos cuentan, en consecuencia, con las correspondientes garantías fitosanitarias.
- Con el fin de no producir modificaciones sustantivas en las formas del relieve, la ordenación pormenorizada de este ámbito deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 84 del PLOGC.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS. SISTEMA GENERAL Y EQUIPAMIENTOS
Calificación del suelo	SISTEMA GENERAL MIXTO: ESPACIOS LIBRES Y CULTURAL
Denominación	SRPIES. SGEL/SGCU 01. PARQUE DE LA CULTURA
Superficie (m²)	7.243 (el resto de la superficie, se ubica en suelo urbano)
Unidad de paisaje afectada	9

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO^(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Se respetarán los ejemplares de palmera (Phoenix Canariensis) existentes en la zona, así como de otras especies vegetales incluidas en la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre Protección de Especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma Canaria.
- Se emplearán en el ajardinamiento de las zonas libres especies arraigadas en la cultura canaria, tales como plataneras, dragos y palmeras.
- Con el fin de no producir modificaciones sustantivas en las formas del relieve, la ordenación pormenorizada de este ámbito deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 84 del PLOGC.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Al emplazarse sobre un área con posibilidad de encontrar material arqueológico, el promotor público o privado de obras o actuaciones que afecten a la superficie de un yacimiento deberá aportar un Estudio Detallado de Impacto Ecológico relativo a la incidencia sobre los valores arqueológicos del área, antes del otorgamiento de la licencia para llevar a cabo dicha obra o actuación (artículo 65.1 de la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias).

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS. SISTEMA GENERAL Y EQUIPAMIENTOS
Calificación del suelo	SISTEMA GENERAL DEPORTIVO
Denominación	SRPIES. SGDP 01. COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL MANUEL PABLO
Superficie (m²)	17.227
Unidad de paisaje afectada	2

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Nada Significativo

(*) Nada Significativo <10 | Poco Significativo 11 a 18 | Significativo 19 a 26 | Muy Significativo >27

DETERMINACIONES AMBIENTALES A LA ORDENACIÓN

- Esta actuación es una preexistencia, por lo que las principales determinaciones ambientales se centran en adecuado mantenimiento de las instalaciones con el fin de minimizar el impacto visual de la actuación. En esta actuación por estar ubicada en la zona costera, los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria, de las que se ha comprobado que no tienen capacidad para competir con las especies autóctonas y que, al cultivarse ya en nuestros invernaderos cuentan, en consecuencia, con las correspondientes garantías fitosanitarias.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS. SISTEMA GENERAL Y EQUIPAMIENTOS
Calificación del suelo	SISTEMA GENERAL DEPORTIVO
Denominación	SRPIES. SGDP 03. PARQUE DEPORTIVO MUNICIPAL EN BARRETO
Superficie (m²)	66.928
Unidad de paisaje afectada	12

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo+

(*) **Nada Significativo <10** **Poco Significativo 11 a 18** **Significativo 19 a 26** **Muy Significativo >27**

MEDIDAS CORRECToras

- Las diferentes intervenciones que contemple la ordenación del sistema general deberán ser respetuosas con el paisaje de la zona. Con el fin de no producir modificaciones sustantivas en las formas del relieve, la ordenación pormenorizada de este ámbito deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 84 del PIOGC.
- Se tendrá especial precaución con la localización de los ejemplares de palmera canaria (Phoenix Canariensis), así como de otras especies incluidas en la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma Canaria.
- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria, de las que se ha comprobado que no tienen capacidad para competir con las especies autóctonas y que, al cultivarse ya en nuestros invernaderos cuentan, en consecuencia, con las correspondientes garantías fitosanitarias. Se procurará la incorporación de árboles de gran porte, recomendándose una distancia entre ellos mayor o igual a 7 metros.
- Debido al alto valor agrológico del suelo, se recomienda la reutilización de las tierras extraídas en las obras de urbanización en otras parcelas agrícolas, y siempre con fines agrícolas (artículo 85.7 del PIOGC).
- El impacto de las edificaciones se minimizará con la creación de amplias zonas ajardinadas alrededor de las mismas, para las que se reutilizarán tierras agrícolas procedentes de la Vega de Arucas.
- Tanto los contactos con la Vega como los edificios (implantación, volúmenes, alturas, cubiertas, materiales, colores, etc.) se realizarán teniendo en cuenta que la zona de actuación es visible desde una amplia cuenca visual, conformada por la Montaña de Arucas, el Lomo Jurgón, el Lomo de Riquiáñez y por los vehículos que transiten por la circunvalación de Arucas-Firgas.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- Preservar el cauce del Barranquillo de La Calva respecto de las distintas fases de ejecución de la obra. En este sentido, en el borde del barranco, el diseño del peatonal se realizará con muros de protección de escasa altura y un ajardinado de poco porte que no cree ruptura con la línea de visión del barranco.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS. SISTEMA GENERAL Y EQUIPAMIENTOS
Calificación del suelo	SISTEMA GENERAL DEPORTIVO
Denominación	SRPIES. SGDP 05. CAMPO DE FÚTBOL EN CARDONES
Superficie (m²)	14.360
Unidad de paisaje afectada	7

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) **Nada Significativo <10** | **Poco Significativo 11 a 18** | **Significativo 19 a 26** | **Muy Significativo >27**

MEDIDAS CORRECTORAS

- Las diferentes intervenciones que contemple la ordenación del sistema general deberán ser respetuosas con el paisaje de la zona. Con el fin de no producir modificaciones sustantivas en las formas del relieve, la ordenación pormenorizada de este ámbito deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 84 del PIOGC.
- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria, de las que se ha comprobado que no tienen capacidad para competir con las especies autóctonas y que, al cultivarse ya en nuestros invernaderos cuentan, en consecuencia, con las correspondientes garantías fitosanitarias. Se procurará la incorporación de árboles de gran porte, recomendándose una distancia entre ellos mayor o igual a 7 metros.
- Debido al valor agrológico del suelo, se recomienda la reutilización de las tierras extraídas en las obras de urbanización en otras parcelas agrícolas, y siempre con fines agrícolas (artículo 85.7 del PIOGC).
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- Preservar el cauce del Barranquillo de Arucas-Cardones respecto de las distintas fases de ejecución de la obra. En este sentido, en el borde del barranco, el diseño del peatonal se realizará con muros de protección de escasa altura y un ajardinado de poco porte que no cree ruptura con la línea de visión del barranco.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS. SISTEMA GENERAL Y EQUIPAMIENTOS
Calificación del suelo	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
Denominación	SRPIES. SGSP 03. ESTACIÓN RADIONAVAL DE LA ARMADA
Superficie (m²)	180.214
Unidad de paisaje afectada	18-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Nada Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

DETERMINACIONES AMBIENTALES A LA ORDENACIÓN

- Esta actuación es una preexistencia y la delimitación se ajusta a lo actualmente ejecutado y en funcionamiento. Por este motivo, las principales determinaciones ambientales se centran en adecuado mantenimiento de las instalaciones con el fin de minimizar el impacto visual de la actuación; en este sentido, los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, y con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria, de las que se ha comprobado que no tienen capacidad para competir con las especies autóctonas y que, al cultivarse ya en nuestros invernaderos cuentan, en consecuencia, con las correspondientes garantías fitosanitarias.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS. SISTEMA GENERAL Y EQUIPAMIENTOS
Calificación del suelo	SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA-TRANSPORTE
Denominación	SRPIES. SGIT 02. FRANJA VIARIA EN SAN ANDRÉS
Superficie (m²)	17.160
Unidad de paisaje afectada	17

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Nada Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORA

- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria, de las que se ha comprobado que no tienen capacidad para competir con las especies autóctonas y que, al cultivarse ya en nuestros invernaderos cuentan, en consecuencia, con las correspondientes garantías fitosanitarias.
- Se tendrá especial cuidado con la elección del tipo de iluminación a emplear, de tal forma que, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, se ajuste a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS. SISTEMA GENERAL Y EQUIPAMIENTOS
Calificación del suelo	SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA-TRANSPORTE
Denominación	SRPIES. SGIT 03. FRANJA VIARIA EN BAÑADEROS
Superficie (m²)	9.492
Unidad de paisaje afectada	18

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Nada Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECToras

- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria, de las que se ha comprobado que no tienen capacidad para competir con las especies autóctonas y que, al cultivarse ya en nuestros invernaderos cuentan, en consecuencia, con las correspondientes garantías fitosanitarias.
- Se tendrá especial cuidado con la elección del tipo de iluminación a emplear, de tal forma que, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, se ajuste a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS. SISTEMA GENERAL Y EQUIPAMIENTOS
Calificación del suelo	SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA-TRANSPORTE
Denominación	SRPIES. SGIT 06. VÍA DE ACCESO AL CEMENTERIO DE BAÑADEROS
Superficie (m²)	1.227
Unidad de paisaje afectada	I

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECToras

- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Minimización del impacto visual e integración en el medio de las obras de fábrica necesarias, empleando tratamientos cromáticos en aquellos casos en los que no puedan emplearse materiales naturales.
- Debido al alto valor agrológico del suelo, se prestará especial atención a la tierra extraída de las parcelas de cultivo abandonadas para su reutilización en las zonas ajardinadas o en los terrenos de cultivo próximos al ámbito de actuación (artículo 85.7 del PLOGC).
- Tratamiento de taludes (limitación de pendientes, revegetación y utilización de muros de piedra seca o revestimientos en piedra vista).

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS. SISTEMA GENERAL Y EQUIPAMIENTOS
Calificación del suelo	SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA-TRANSPORTE
Denominación	SRPIES. SGIT 13. VÍA DE ACCESO A LA CALVA
Superficie (m²)	486
Unidad de paisaje afectada	12

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECToras

- El ajardinamiento de los parterres y de los taludes que se generen ha de realizarse preferentemente en base a especies autóctonas y/o endémicas que se encuentren perfectamente adaptadas al piso bioclimático.
- Debido al alto valor agrológico del suelo, se prestará especial atención a la tierra extraída de las parcelas de cultivo abandonadas para su reutilización en las zonas ajardinadas o en los terrenos de cultivo próximos al ámbito de actuación (artículo 85.7 del PLOGC).
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Minimización del impacto visual e integración en el medio de las obras de fábrica necesarias, empleando tratamientos cromáticos en aquellos casos en los que no puedan emplearse materiales naturales.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS. SISTEMA GENERAL Y EQUIPAMIENTOS
Calificación del suelo	SISTEMA GENERAL FUNERARIO
Denominación	SRPIES. SGFN 02. CEMENTERIO DE BAÑADEROS
Superficie (m²)	1.946
Unidad de paisaje afectada	46

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Nada Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

DETERMINACIONES AMBIENTALES A LA ORDENACIÓN

- El 50% de esta actuación es una preexistencia, y el resto de la superficie se contempla para una futura ampliación así como los servicios anejos necesarios al funcionamiento de la actividad funeraria. Por este motivo, las principales determinaciones ambientales se centran en adecuado mantenimiento de las instalaciones con el fin de minimizar el impacto visual de la actuación; en este sentido, los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, y con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria, de las que se ha comprobado que no tienen capacidad para competir con las especies autóctonas y que, al cultivarse ya en nuestros invernaderos cuentan, en consecuencia, con las correspondientes garantías fitosanitarias.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS. SISTEMA GENERAL Y EQUIPAMIENTOS
Calificación del suelo	SISTEMA GENERAL DOCENTE
Denominación	SRPIES. SGDC 01. CEIP JUAN ZAMORA. ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
Superficie (m²)	6.598
Unidad de paisaje afectada	9

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Nada Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

DETERMINACIONES AMBIENTALES A LA ORDENACIÓN

- Esta actuación es una preexistencia, por lo que las principales determinaciones ambientales se centran en adecuado mantenimiento de las instalaciones con el fin de minimizar el impacto visual de la actuación.
- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria, de las que se ha comprobado que no tienen capacidad para competir con las especies autóctonas y que, al cultivarse ya en nuestros invernaderos cuentan, en consecuencia, con las correspondientes garantías fitosanitarias.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS. SISTEMA GENERAL Y EQUIPAMIENTOS
Calificación del suelo	SISTEMA GENERAL DOCENTE
Denominación	SRPIES. SGDC 02. ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRARIA
Superficie (m²)	30.290
Unidad de paisaje afectada	15-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Nada Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

DETERMINACIONES AMBIENTALES A LA ORDENACIÓN

- Esta actuación es una preexistencia, por lo que las principales determinaciones ambientales se centran en adecuado mantenimiento de las instalaciones con el fin de minimizar el impacto visual de la actuación. Por ello, los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, y con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria, de las que se ha comprobado que no tienen capacidad para competir con las especies autóctonas y que, al cultivarse ya en nuestros invernaderos cuentan, en consecuencia, con las correspondientes garantías fitosanitarias.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS. SISTEMA GENERAL Y EQUIPAMIENTOS
Calificación del suelo	SISTEMA GENERAL DOCENTE
Denominación	SRPIES. SGDC 03. GRANJA EXPERIMENTAL DEL CABILDO
Superficie (m²)	106184
Unidad de paisaje afectada	15-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Nada Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

DETERMINACIONES AMBIENTALES A LA ORDENACIÓN

- Esta actuación es una preexistencia, por lo que las principales determinaciones ambientales se centran en adecuado mantenimiento de las instalaciones con el fin de minimizar el impacto visual de la actuación. No obstante, se debe llevar a cabo un control del sistema de alumbrado que incida directamente sobre la cuenca visual de barranco, eliminando a través de la luminaria a emplear el haz de luz a cielo abierto y minimizando el que pueda proyectarse hacia las laderas y cauces. Por ello, los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, y con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria, de las que se ha comprobado que no tienen capacidad para competir con las especies autóctonas y que, al cultivarse ya en nuestros invernaderos cuentan, en consecuencia, con las correspondientes garantías fitosanitarias.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS. SISTEMA GENERAL Y EQUIPAMIENTOS
Calificación del suelo	SISTEMA GENERAL DOCENTE
Denominación	SRPIES. SGDC 04. FACULTAD DE VETERINARIA
Superficie (m²)	35.914
Unidad de paisaje afectada	15-U

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Nada Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

DETERMINACIONES AMBIENTALES A LA ORDENACIÓN

- Esta actuación es una preexistencia, por lo que las principales determinaciones ambientales se centran en adecuado mantenimiento de las instalaciones con el fin de minimizar el impacto visual de la actuación. No obstante, se debe llevar a cabo un control del sistema de alumbrado que incida directamente sobre la cuenca visual de barranco, eliminando a través de la luminaria a emplear el haz de luz a cielo abierto y minimizando el que pueda proyectarse hacia las laderas y cauces. Por ello, los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, y con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria, de las que se ha comprobado que no tienen capacidad para competir con las especies autóctonas y que, al cultivarse ya en nuestros invernaderos cuentan, en consecuencia, con las correspondientes garantías fitosanitarias.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS. SISTEMA GENERAL Y EQUIPAMIENTOS
Calificación del suelo	SISTEMA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Denominación	SRPIES. SGAP 04. INSTALACIONES MUNICIPALES EN EL MELERO
Superficie (m²)	8.033
Unidad de paisaje afectada	7

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECToras

- Minimización del impacto visual e integración en el medio de las obras de fábrica necesarias, empleando tratamientos cromáticos en aquellos casos en los que no puedan emplearse materiales naturales.
- Debido al alto valor agrológico del suelo, se prestará especial atención a la tierra extraída de las parcelas de cultivo abandonadas para su reutilización en las zonas ajardinadas o en los terrenos de cultivo próximos al ámbito de actuación (artículo 85.7 del PLOGC).
- El ajardinamiento de las zonas libres ha de realizarse preferentemente en base a especies autóctonas y/o endémicas que se encuentren perfectamente adaptadas al piso bioclimático.
- El cerramiento perimetral tendrá al menos las características exigidas para los vallados en suelo rústico en la normativa en vigor.
- Se evitará, en la medida de lo posible, que las edificaciones presenten una tipología "típica" de naves de áreas industriales convencionales con cubierta de cerramiento metálica a dos aguas.
- Tratamiento perimetral para reducir el impacto acústico que se producirá cuando entre en funcionamiento la IV Fase de la Circunvalación de Las Palmas, limítrofe con esta actuación.
- Con el fin de no producir modificaciones sustantivas en las formas del relieve, la ordenación pormenorizada de este ámbito deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 84 del PLOGC.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS. SISTEMA GENERAL Y EQUIPAMIENTOS
Calificación del suelo	EQUIPAMIENTO SIN USO ESPECÍFICO
Denominación	SRPIES. EQ. REMITIDO A PEO. CALLAO DE TINOCAS
Superficie (m²)	191.910
Unidad de paisaje afectada	21
Descripción de la actuación	Gran área prevista desde el PIOGC para Equipamientos e Instalaciones de relevancia e interés insular. En este sentido, el Plan Territorial Parcial de Ordenación del Litoral del Norte (PTP-15) propone un recorrido temático como aula de la naturaleza intercalado con áreas de recreo y deporte al aire libre (merenderos, circuitos de footing, de bicicleta, campos de deporte al aire libre, etc.), además de una previsión de aparcamientos para 200 vehículos como máximo.

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO^(*)

Poco Significativo+

(*) **Nada Significativo <10** **Poco Significativo 11 a 18** **Significativo 19 a 26** **Muy Significativo >27**

MEDIDAS CORRECTORAS

- Eliminación de chabolas y demás impactos antrópicos.
- Restauración ambiental de los impactos ocasionados por la construcción de la GC-2 en este tramo: revestimiento de los muros de contención y tratamientos vegetales de los taludes y terraplenes.
- Recuperación ambiental del entorno de la gasolinera y de los terrenos rústicos, incluyendo zonas costeras y litorales.
- Acondicionamiento de las zonas destinadas al baño así como los accesos al mar, conservando la actual fisonomía de costa rocosa.
- En el ajardinamiento de las áreas libres se empleará especies autóctonas adaptadas al piso climático de la zona.
- Control del sistema de alumbrado que incida directamente sobre la cuenta visual de la franja costera, eliminando a través de la luminaria a emplear el as de luz a cielo abierto y minimizando el que pueda proyectarse hacia la costa. Por ello, los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- Minimización del impacto visual e integración en el medio de las obras de fábrica necesarias, empleando tratamientos cromáticos en aquellos casos en los que no puedan emplearse materiales naturales. En este sentido, las cubiertas (planas o a dos aguas) de los edificios que se propongan, deberán tener un acabado en árido.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado "Condiciones de Protección Ambiental" de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- Tratamiento de taludes (limitación de pendientes, revegetación y utilización de muros de piedra seca o revestimientos en piedra vista empleando la piedra del lugar).

- Señalización de usos prohibidos y actividades no recomendadas en el paseo peatonal al objeto de minimizar impactos por contaminación de vertidos y contaminación acústica que altere a la avifauna del entorno.
- Los muros y cercas tendrán la dimensión y tratamiento adecuado con el fin de que no interrumpen las perspectivas del paisaje.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS. SISTEMA GENERAL Y EQUIPAMIENTOS
Calificación del suelo	EQUIPAMIENTO
Denominación	SRPIES. EQ 01. LA PARRA NEGRA
Superficie (m²)	5.802
Unidad de paisaje afectada	2

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Nada Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

DETERMINACIONES AMBIENTALES A LA ORDENACIÓN

- Esta actuación es una preexistencia y la delimitación se ajusta a lo actualmente ejecutado y en funcionamiento. Por este motivo, las principales determinaciones ambientales se centran en adecuado mantenimiento de las instalaciones con el fin de minimizar el impacto visual de la actuación; en este sentido, los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, y con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Minimización del impacto visual e integración en el medio de las obras de fábrica necesarias de mantenimiento, empleando tratamientos cromáticos en aquellos casos en los que no puedan emplearse materiales naturales.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS. SISTEMA GENERAL Y EQUIPAMIENTOS
Calificación del suelo	EQUIPAMIENTO
Denominación	SRPIES. EQDC 01. COLEGIO ARENAS ATLÁNTICO
Superficie (m²)	59.283
Unidad de paisaje afectada	7

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Engloba el equipamiento docente actual del Colegio Arenas y su ampliación prevista, proyecto aprobado mediante Acuerdo del Gobierno de Canarias adoptado en sesión de fecha 3 de junio de 2010, relativo al proyecto de ampliación del Centro Docente Privado "Colegio Arenas Atlántico".
- Como criterios generales de ordenación, se debe plantear como objetivos la adaptación de la ordenación general de la parcela y la conformación volumétrica de las edificaciones al paisaje en el que se inserta.
- Los edificios intentarán seguir la disposición de las líneas naturales marcadas por los bancales, aprovechando los desniveles para aproximarse al muro del bancale. Asimismo, y en la medida de lo posible, los edificios se escalonarán en altura para aligerar visualmente sus volúmenes.
- Dada la existencia del mirador de relevancia paisajística municipal de la Montaña de Arucas, la pendiente del terreno y la visibilidad de la parcela desde la vía de acceso, las cubiertas se tratarán como una quinta fachada.
- Minimización del impacto visual e integración en el medio de las obras de fábrica necesarias, empleando tratamientos cromáticos en aquellos casos en los que no puedan emplearse materiales naturales.
- Debido al alto valor agrológico del suelo, se prestará especial atención a la tierra extraída de las parcelas de cultivo abandonadas para su reutilización en las zonas ajardinadas o en los terrenos de cultivo próximos al ámbito de actuación (artículo 85.7 del PIOGC).
- El ajardinamiento de las zonas libres ha de realizarse preferentemente en base a especies autóctonas y/o endémicas que se encuentren perfectamente adaptadas al piso bioclimático.
- El cerramiento perimetral tendrá al menos las características exigidas para los vallados en suelo rústico en la normativa en vigor.
- Con el fin de no producir modificaciones sustantivas en las formas del relieve, la ordenación pormenorizada de este ámbito deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 84 del PIOGC.
- Control del sistema de alumbrado que incida directamente sobre la cuenca visual de la Montaña de Arucas, eliminando a través de la luminaria a emplear el haz de luz a cielo abierto y minimizando el que pueda proyectarse hacia las laderas. Por ello, los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS. SISTEMA GENERAL Y EQUIPAMIENTOS
Calificación del suelo	EQUIPAMIENTO
Denominación	SRPIES. EQDP 02. ESCUELA HÍPICA "EL RODEO"
Superficie (m²)	25.905
Unidad de paisaje afectada	9

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECToras

- Se trata de un equipamiento existente y en funcionamiento.
- Minimización del impacto visual e integración en el medio de las obras de fábrica necesarias, empleando tratamientos cromáticos en aquellos casos en los que no puedan emplearse materiales naturales.
- Debido al alto valor agrológico del suelo, se prestará especial atención a la tierra extraída de las parcelas de cultivo abandonadas para su reutilización en las zonas ajardinadas o en los terrenos de cultivo próximos al ámbito de actuación (artículo 85.7 del PIOGC).
- El ajardinamiento de las zonas libres ha de realizarse preferentemente en base a especies autóctonas y/o endémicas que se encuentren perfectamente adaptadas al piso bioclimático.
- Dada la existencia del mirador de relevancia paisajística municipal de la Montaña de Arucas, así como la visibilidad de la actuación desde la vía GC-20, las cubiertas de las cuadras y caballerizas deberán tratarse adecuadamente para así evitar el impacto visual.
- El cerramiento perimetral tendrá al menos las características exigidas para los vallados en suelo rústico en la normativa en vigor.
- Con el fin de no producir modificaciones sustantivas en las formas del relieve, la ordenación pormenorizada de este ámbito deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 84 del PIOGC.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS. SISTEMA GENERAL Y EQUIPAMIENTOS
Calificación del suelo	EQUIPAMIENTO
Denominación	SRPIES. EQTU 01. HOTEL "HACIENDA DEL BUEN SUCESO"
Superficie (m²)	7.685
Unidad de paisaje afectada	7

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Nada Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

DETERMINACIONES AMBIENTALES A LA ORDENACIÓN

- Esta actuación es una preexistencia y la delimitación se ajusta a lo actualmente ejecutado y en funcionamiento. Por este motivo, las principales determinaciones ambientales se centran en adecuado mantenimiento de las instalaciones con el fin de minimizar el impacto visual de la actuación; en este sentido, los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, y con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS. SISTEMA GENERAL Y EQUIPAMIENTOS
Calificación del suelo	EQUIPAMIENTO
Denominación	SRPIES. EQRO/TU 01. JARDINES DE LA MARQUESA
Superficie (m²)	67.498
Unidad de paisaje afectada	7

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Nada Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

DETERMINACIONES AMBIENTALES A LA ORDENACIÓN

- Esta actuación es una preexistencia y la delimitación se ajusta a lo actualmente ejecutado y en funcionamiento. Por este motivo, las principales determinaciones ambientales se centran en adecuado mantenimiento de las instalaciones con el fin de minimizar el impacto visual de la actuación; en este sentido, los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, y con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS. SISTEMA GENERAL Y EQUIPAMIENTOS
Calificación del suelo	EQUIPAMIENTO
Denominación	SRPIES. EQRO 01-EQIT. MESÓN-MIRADOR MONTAÑA DE ARUCAS
Superficie (m²)	10.023
Unidad de paisaje afectada	82, 83

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Nada Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

DETERMINACIONES AMBIENTALES A LA ORDENACIÓN

- Esta actuación es una preexistencia y la delimitación se ajusta a lo actualmente ejecutado y en funcionamiento. Por este motivo, las principales determinaciones ambientales se centran en adecuado mantenimiento de las instalaciones con el fin de minimizar el impacto visual de la actuación, en especial en este caso, ya que se ubica en uno de los hitos paisajísticos de mayor incidencia visual del municipio; en este sentido, se debe llevar a cabo un control del sistema de alumbrado que incida directamente sobre la cuenca visual de la Montaña de Arucas, eliminando a través de la luminaria a emplear el haz de luz a cielo abierto y minimizando el que pueda proyectarse hacia las laderas. Por ello, los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, y con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS. SISTEMA GENERAL Y EQUIPAMIENTOS
Calificación del suelo	EQUIPAMIENTO
Denominación	SRPIES. EQIT. GASOLINERA EN LA GC-20
Superficie (m²)	2.496
Unidad de paisaje afectada	9

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Nada Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

DETERMINACIONES AMBIENTALES A LA ORDENACIÓN

- Esta actuación es una preexistencia y la delimitación se ajusta a lo actualmente ejecutado y en funcionamiento. Por este motivo, las principales determinaciones ambientales se centran en adecuado mantenimiento de las instalaciones con el fin de minimizar el impacto visual de la actuación; en este sentido, los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, y con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS. SISTEMA GENERAL Y EQUIPAMIENTOS
Calificación del suelo	EQUIPAMIENTO
Denominación	SRPIES. EQIT 01. GASOLINERA EN LA VEGA
Superficie (m²)	5.361
Unidad de paisaje afectada	12

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Nada Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

DETERMINACIONES AMBIENTALES A LA ORDENACIÓN

- Esta actuación es una preexistencia y la delimitación se ajusta a lo actualmente ejecutado y en funcionamiento. Por este motivo, las principales determinaciones ambientales se centran en adecuado mantenimiento de las instalaciones con el fin de minimizar el impacto visual de la actuación; en este sentido, los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, y con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS. SISTEMA GENERAL Y EQUIPAMIENTOS
Calificación del suelo	EQUIPAMIENTO
Denominación	SRPIES. EQDP 03. GRANCAVENTURA
Superficie (m²)	32.457
Unidad de paisaje afectada	23, 27

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo+

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECToras

- Se trata de un equipamiento actualmente en ejecución.
- Minimización del impacto visual e integración en el medio de las obras de fábrica necesarias, empleando tratamientos cromáticos en aquellos casos en los que no puedan emplearse materiales naturales.
- Tratamiento de taludes (limitación de pendientes, revegetación y utilización de muros de piedra seca o revestimientos en piedra vista, empleando a ser posible, piedra del lugar).
- El ajardinamiento de las zonas libres ha de realizarse preferentemente en base a especies autóctonas y/o endémicas que se encuentren perfectamente adaptadas al piso bioclimático.
- El cerramiento perimetral tendrá al menos las características exigidas para los vallados en suelo rústico en la normativa en vigor.
- Con el fin de no producir modificaciones sustantivas en las formas del relieve, la ordenación pormenorizada de este ámbito deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 84 del PLOGC.
- Señalización de usos prohibidos y actividades no recomendadas en el borde con el barranco al objeto de minimizar impactos por contaminación de vertidos y contaminación acústica que altere a la avifauna del entorno.
- En el borde del barranco, el diseño del peatonal se realizará con muros de protección de escasa altura y un ajardinado de poco porte que no cree ruptura con la línea de visión del barranco.
- Control del sistema de alumbrado que incida directamente sobre la cuenca visual del barranco, eliminando a través de la luminaria a emplear el haz de luz a cielo abierto y minimizando el que pueda proyectarse hacia las laderas y cauce. Por ello, los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS. SISTEMA GENERAL Y EQUIPAMIENTOS
Calificación del suelo	EQUIPAMIENTO
Denominación	SRPIES. EQRC 01. FUNDACIÓN SANTA CATALINA
Superficie (m²)	69.579
Unidad de paisaje afectada	6I
Descripción de la actuación	Se trata de un equipamiento propiedad de la Fundación Santa Catalina, entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto es el servir al interés general mediante la promoción, realización, explotación o financiación total o parcial de proyectos de asistencia social en beneficio de los pobres. Actualmente realizan actividades en éste área, pero pretenden realizar un proyecto más amplio que constará de un albergue principal, instalaciones agrícolas, campamentos para niños, santuarios y celdas y una zona de aparcamientos.

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo+

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Minimización del impacto visual e integración en el medio de las obras de fábrica necesarias, empleando tratamientos cromáticos en aquellos casos en los que no puedan emplearse materiales naturales.
- Tratamiento de taludes (limitación de pendientes, revegetación y utilización de muros de piedra seca o revestimientos en piedra vista, empleando a ser posible, piedra del lugar).
- El ajardinamiento de las zonas libres ha de realizarse preferentemente en base a especies autóctonas y/o endémicas que se encuentren perfectamente adaptadas al piso bioclimático.
- El cerramiento perimetral tendrá al menos las características exigidas para los vallados en suelo rústico en la normativa en vigor.
- Con el fin de no producir modificaciones sustantivas en las formas del relieve, la ordenación pormenorizada de este ámbito deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 84 del PLOGC.
- Señalización de usos prohibidos y actividades no recomendadas en el borde de la actuación al objeto de minimizar impactos por contaminación de vertidos y contaminación acústica que altere a la avifauna del entorno.
- Control del sistema de alumbrado que incida directamente sobre la cuenca visual del lomo, eliminando a través de la luminaria a emplear el haz de luz a cielo abierto y minimizando el que pueda proyectarse hacia las laderas. Por ello, los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.

5.5.3.3. Suelo rústico de protección territorial (SRPT)

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN TERRITORIAL (SRPT)
Denominación	BAÑADEROS
Superficie (m ²)	16.410
Unidad de paisaje afectada	03-U
Objeto de la actuación	Estrecha franja ubicada entre el suelo urbanizable sectorizado ordenado de Bañaderos (UBO-Sector 3 en ejecución) y la actual GC-2, terrenos afectados en parte por las líneas de servidumbre de la carretera actual.

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO			
Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO				
	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO (*)	
Nada Significativo	

(*) Nada Significativo <10 | Poco Significativo 11 a 18 | Significativo 19 a 26 | Muy Significativo >27

DETERMINACIONES AMBIENTALES A LA ORDENACIÓN	

5.5.4. VIARIOS MUNICIPALES PROPUESTOS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO
Denominación	SGIT 07. VIARIO EN LOMO DE QUINTANILLA
Longitud (m)	238
Unidad de paisaje afectada	10
Objeto de la actuación	En este caso, se trata de un viario paralelo al existente de acceso al Lomo de Quintanilla, con el fin de facilitar la circulación del tráfico, ya que la vía actual presenta numerosos problemas de tráfico debido a su escasa sección para un doble sentido de circulación y aparcamientos. Este viario se conectará con el propuesto en la UA-TR-04.

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo+

(*)

Nada Significativo <10	Poco Significativo 11 a 18	Significativo 19 a 26	Muy Significativo >27
------------------------	----------------------------	-----------------------	-----------------------

MEDIDAS CORRECTORAS

- Revegetación de medianas y bordes de la calzada con especies autóctonas adaptadas al piso climático de la zona.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Minimización del impacto visual e integración en el medio de las obras de fábrica necesarias, empleando tratamientos cromáticos en aquellos casos en los que no puedan emplearse materiales naturales.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO
Denominación	SGIT 08. VIARIO EN LOMO DE LA PALMITA
Longitud (m)	408
Unidad de paisaje afectada	42
Objeto de la actuación	Se propone un viario paralelo al actual acceso al Lomo de La Palmita (calle Camino La Palmita), con el fin de agilizar la circulación viaria, ya que la actual calle es de escasa sección para un doble sentido de circulación y aparcamientos.

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO^(*)

Poco Significativo+

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- Revegetación de medianas y bordes de la calzada con especies autóctonas adaptadas al piso climático de la zona.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Minimización del impacto visual e integración en el medio de las obras de fábrica necesarias, empleando tratamientos cromáticos en aquellos casos en los que no puedan emplearse materiales naturales.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO
Denominación	SGIT 10. CONEXIÓN ENTRE MONTAÑA DE CARDONES Y EL PERDIGÓN
Longitud (m)	1.147
Unidad de paisaje afectada	76
Objeto de la actuación	Con esta vía se propone dar salida, en un solo sentido de circulación, a la parte alta de la Montaña de Cardones, ya que la actual calle, Alcalde José González, presenta una escasa sección para ser de doble sentido. Por ello, la circulación y salida de esta parte del núcleo se realizará por el Camino de Rosa Silva., por el acceso actual al asentamiento rural de Hoya López Bajo y por un viario que transcurrirá paralelo al suelo urbanizable de Hoya López (UBO-02) hasta conectarse con la GC-301 ó Carretera del Valle.

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 Poco Significativo 11 a 18 Significativo 19 a 26 Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORAS

- La revegetación de medianas y bordes de la calzada, así como los parterres, ha de realizarse preferentemente en base a especies autóctonas y/o endémicas que se encuentren perfectamente adaptadas al piso bioclimático.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Minimización del impacto visual e integración en el medio de las obras de fábrica necesarias, empleando tratamientos cromáticos en aquellos casos en los que no puedan emplearse materiales naturales.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO; SUELO URBANIZABLE UBR-08 y UBO-04
Denominación	SGIT I I. CONEXIÓN ENTRE EL LOMO DE ARUCAS Y LA C/ VENEZUELA
Longitud (m)	419
Unidad de paisaje afectada	77
Objeto de la actuación	Es un viario que pretende dar un nuevo acceso y salida al núcleo de Lomo Chico. Para ello, se plantea una vía que una el Lomo de Arucas (Urbanización San Fernando) con el Lomo Chico (a través del UBO-04, SGEL Santidad Este y suelo rústico) conectándose al norte del núcleo a través del UBR-08, y a su vez, se prolongue hasta su enlace con la GC-300 a través del suelo urbanizable UBR-08, localizado al este del Lomo.

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO(*)

Poco Significativo+

(*) Nada Significativo <10 | Poco Significativo 11 a 18 | Significativo 19 a 26 | Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECToras

- Desde el Plan Parcial que ordene una parte del viario propuesto, se deben tomar las medidas necesarias para integrar y acondicionar el viario con la sección adecuada (aparcamientos, aceras, ajardinamiento, mobiliario urbano, etc.) que facilite el tránsito de los vehículos y personas, así como garantizar la seguridad vial con medidas tendentes a reducir la velocidad de los vehículos a su paso por las áreas residenciales y de espacios libres.
- Revegetación de medianas y bordes de la calzada con especies autóctonas adaptadas al piso climático de la zona.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Minimización del impacto visual e integración en el medio de las obras de fábrica necesarias, empleando tratamientos cromáticos en aquellos casos en los que no puedan emplearse materiales naturales.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Clasificación del suelo	SUELO RÚSTICO
Denominación	SGIT 12. CONEXIÓN ENTRE SANTIDAD BAJA Y EL RIILLO
Longitud (m)	619
Unidad de paisaje afectada	30
Objeto de la actuación	Con esta vía se pretende descongestionar el tráfico de la zona sur de Santidad de todos aquellos vehículos que desde La Guitarrilla, Santidad Alta o desde la GC-303 quieran acceder a la GC-300 o viceversa.

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	negativo	positivo	
Magnitud	mínimo	notable	
Relación causa-efecto	directo	indirecto	
Complejidad	simple	acumulativo	
Plazo	corto	medio	largo
Duración	permanente	temporal	
Reversibilidad	reversible	irreversible	
Recuperabilidad	recuperable	irrecuperable	
Periodicidad	periódico	irregular	
Continuidad	continuo	discontinuo	

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO

	Compatible (1) ó Nada Significativo	Moderado (2) ó Poco Significativo	Severo (3) ó Significativo	Crítico (4) ó Muy Significativo
Geología				
Geomorfología				
Suelos				
Hidrología				
Vegetación				
Fauna				
Paisaje				
Usos				

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO (*)

Poco Significativo

(*) Nada Significativo <10 | Poco Significativo 11 a 18 | Significativo 19 a 26 | Muy Significativo >27

MEDIDAS CORRECTORA

- El ajardinamiento de los parterres y de los taludes que se generen ha de realizarse preferentemente en base a especies autóctonas y/o endémicas que se encuentren perfectamente adaptadas al piso bioclimático.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Se debe garantizar la seguridad vial con medidas tendentes, principalmente a reducir la velocidad de los vehículos en las zonas cercanas a los núcleos de población o la creación de una pantalla vegetal que reduzca el impacto acústico.

En total, el modelo de ordenación propuesto por el Plan General de Ordenación de Arucas propone unas 147 determinaciones susceptibles de provocar impacto sobre el territorio, destacando que prácticamente el 50,00% de ellas (73) presentan una valoración Poco Significativa, especialmente las referidas al suelo urbano no consolidado (42 de las 66 propuestas), suelo urbanizable (7 de los 16 propuestos), sistemas generales y equipamientos en suelo rústico (15 de los 46 propuestos), suelo urbano consolidado (7 de las 14 propuestas) y viarios municipales (2 de los 5 propuestos). Por otro lado, 32 de las actuaciones propuestas, principalmente las que afectan a zonas agrícolas de la vega baja y aluvial o a terrenos de moderada pendiente, presentan una valoración poco significativa alta (+) estando en la frontera con la valoración significativa; el hecho del abandono de la actividad agrícola y deterioro de las condiciones naturales del ámbito, así como el interés general de la actuación, justifican su valoración final. No obstante, en todas aquellas valoradas como Poco Significativo o Poco Significativo+, el impacto debe mitigarse con la aplicación de medidas correctoras tendentes a la integración de las edificaciones (tipología, cromatismo, disposición, etc.) en el ámbito o barrio circundante.

En menor medida le siguen en importancia las 36 determinaciones cuya valoración del impacto se considera Nada Significativo, valoración que en su mayoría (21) se corresponde con sistemas generales y equipamientos existentes en suelo rústico; en menor medida, 7 determinaciones pertenecen a suelos urbanos no consolidados, 7 a suelos urbanos consolidados, un suelo urbanizable sectorizado ordenado con la urbanización ejecutada, cuya recepción por parte del Ayuntamiento fue posterior a la aprobación del Avance (8 de mayo de 2009) y un sistema general en la zona de Las Coloradas, adscrito a un suelo urbanizable sectorizado no ordenado. Por último, las determinaciones que a priori supondrían un mayor impacto (Significativo) son únicamente 6 (4,11%), correspondiéndose con 1 sistema general en suelo rústico, un suelo urbano no consolidado, 2 suelos urbanizables sectorizados no ordenados, un suelo urbanizable sectorizado ordenado y un suelo rústico de protección minera en Rosa Silva; en líneas generales, son actuaciones limítrofes a suelos urbanos consolidados, pero que afectan directamente a terrenos de cultivo de la vega aluvial actualmente en explotación o terrenos agrícolas en la zona de costa o actuaciones que afectan directamente a especies vegetales protegidas incluidas en la Red Natura 2000-Directiva Hábitat, como ocurre con la explotación minera de Rosa Silva.

En la tabla siguiente, se resumen todas las determinaciones susceptibles de generar impacto y que forman parte de la ordenación del Plan General.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS					
TABLA RESUMEN DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO					
	Nada Significativo	Poco Significativo/ Poco Significativo+	Significativo	Muy Significativo	Total
DETERMINACIONES PROPUESTAS					
Suelo Urbano Consolidado (industrial)	1	-	-	-	1
Suelo Urbano Consolidado-NE	1	-	-	-	1
Suelo Urbano Consolidado-AUA	5	7 / -	-	-	12
Suelo Urbano No Consolidado-UA	7	42/16	1	-	66
Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado-UBO	1	5/-	1	-	7
Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado-UBR	-	2/4	2	-	8
Suelo Urbanizable No Sectorizado Estratégico-UBE	-	-/1	-	-	1
Suelo Rústico	21	15/8	2	-	46
Viarios municipales propuestos-VP		2 / 3	-	-	5
Total Aprobación Provisional PGO	36	73/32	6	0	147

5.6. MEDIDAS AMBIENTALES PROTECTORAS Y CORRECTORAS CONTENIDAS EN EL PLAN

Todo documento de evaluación ambiental debe contener a modo de propuestas una serie de medidas correctoras dirigidas a minimizar los posibles efectos negativos de las acciones que evalúa. En ese sentido, el presente informe de sostenibilidad ambiental también incorpora las suyas.

En su comprensión y tratamiento resulta del todo necesario tener en cuenta que el presente informe es continuista con el realizado para el documento de Avance, en la que la atención se centraba en las cuestiones más relevantes al tiempo que estructurantes que, de una u otra forma, son consideradas como directoras del modelo de municipio por el que se apuesta, y en segundo lugar, a un documento elaborado con un enfoque decididamente abierto, al objeto de suscitar e incentivar el necesario debate respecto de las diversas alternativas que el mismo contiene.

Junto a ello, se ha de señalar expresamente que corresponde ahora relacionar las medidas que den respuesta a las propuestas o acciones contenidas en el planeamiento que se evalúa, entendiéndose éstas como las derivadas de la implantación de los diferentes usos e intensidades propuestos, su territorialización, así como las afecciones al medio urbano y rural preexistente.

Al mismo tiempo, hemos de centrarnos en las medidas encaminadas a evitar, reducir o mitigar el coste ambiental de aquellas propuestas que desde el Avance se identifican como de incidencia negativa, al tiempo que, potenciar y maximizar los beneficios de las que resultan ambientalmente positivas.

En su caso, las medidas correctoras deben contemplar también la corrección de acciones derivadas del planeamiento preexistente, y en especial de suelos o áreas degradadas, geoformas y hábitat deteriorados, etc.

Por último, se ha de añadir que los problemas de conservación de la naturaleza y del paisaje o todos aquellos relacionados con la calidad medioambiental y la sostenibilidad, no se solucionan únicamente mediante la aplicación de criterios y la adopción de medidas de esa índole en el planeamiento urbanístico, ya que, este tipo de medidas y criterios deben venir complementadas y acompañadas de otro conjunto de medidas de caracteres y orígenes múltiples, entre las que cabe citar las relacionadas con la educación ambiental, la actuación coordinada entre las diversas Administraciones afectadas, etc.

Por todo lo dicho anteriormente, este apartado tiene como objetivo indicar las medidas previstas para reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales negativos significativos que pueden ocasionar las actuaciones previstas por el planeamiento. Se distinguen dos tipos de medidas a ejecutar:

- Medidas protectoras: aquellas que se aplican con carácter preventivo al objeto de evitar un posible impacto ambiental.
- Medidas correctoras: las que tienen como objetivo reducir o minimizar un impacto previsto.

En este sentido, las medidas protectoras y correctoras propuestas están dirigidas a conseguir alguno de los siguientes aspectos:

- Suprimir o eliminar la alteración que pueda producir una actuación.
- Reducir o atenuar los efectos ambientales negativos, limitando la intensidad de la acción que los provoca.
- Compensar el impacto, a ser posible con medidas de restauración o actuaciones de la misma naturaleza, y el efecto contrario al de la acción emprendida.
- Incrementar los efectos positivos.

Los instrumentos disponibles para llevar a cabo la minoración de los efectos negativos son los siguientes:

- Establecimiento de dispositivos genéricos de protección del medio ambiente.
- Actuaciones en el diseño y la localización de las actividades urbanísticas (edificatorias, infraestructurales, etc.).

De cualquier modo, ya desde el documento de avance del Plan General se proponía la adopción de una serie de medidas correctoras que puedan minimizar la afección de las determinaciones previstas en el Plan sobre los distintos elementos del medio, y son las siguientes:

5.6.1. SUELO URBANO Y URBANIZABLE

De manera general, y en el suelo urbano consolidado, se deberán adoptar las medidas necesarias para impulsar la consolidación de estas áreas, fomentando la ocupación en las parcelas y espacios libres existentes en el interior de la trama urbana, evitando en este caso la colmatación lenta y desordenada que caracteriza los sectores ya consolidados por la edificación. Paralelamente a esta ocupación, se procederá a la retirada a un vertedero autorizado de todos aquellos residuos (como chatarras, restos vegetales, etc.) que puedan existir en estos espacios y a su vez, ejercer un control que evite la acumulación de residuos en tanto se procede a la ocupación.

A priori, se considera que la afección sobre los distintos elementos del medio derivados de algunas determinaciones del planeamiento (especialmente los ligados a la urbanización y/o edificación de nueva implantación en áreas urbanas) no pueden ser corregidos, como por ejemplo, la modificación previsible e irreversible de las geoformas, la eliminación de la cobertura vegetal, la desestructuración general del suelo con la consiguiente modificación de los flujos de escorrentía, o la alteración general del paisaje, tanto en el lugar de la actuación como en el entorno.

5.6.1.1. Suelo Urbano No Consolidado y Suelo Urbanizable

En cuanto a las geoformas:

- Con el fin de no producir modificaciones sustantivas en las formas del relieve, la ordenación pormenorizada de este ámbito deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 84 del PIOGC.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado “*Condiciones de protección ambiental*” de la normativa de la ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.

En cuanto a las condiciones climáticas:

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.

En cuanto a la hidrología:

- Las nuevas urbanizaciones deberá prever la evacuación de las aguas de escorrentía y recogida de pluviales. Además, y como solución adoptada para las aguas fecales se procederá, en lo posible, a la eliminación de los pozos negros y al desarrollo de la red de saneamiento municipal, contemplando también el dimensionado de las depuradoras preexistentes.

En cuanto al recurso edáfico (suelos):

- Se evitará la compactación del suelo seleccionando, en lo posible, maquinaria ligera y evitando el tránsito o aparcamiento de vehículos en las zonas no diseñadas al efecto.
- Para evitar los procesos erosivos, por un lado, se empleará la técnica de la revegetación en los casos en los que los movimientos de tierras den lugar al mantenimiento de grandes superficies expuestas, y por el otro, como mecanismo para evitar la erosión por aceleración de la escorrentía superficial, se apostará por la disminución de las pendientes, así como su longitud, de los nuevos taludes originados.
- Las tierras agrícolas afectadas, especialmente las que se extraigan de la vega aluvial, o zonas de sorriba de la vega baja, deberán ser reutilizadas en otras parcelas agrícolas (artículo 85.7 del PIOGC).

En cuanto a los elementos bióticos (vegetación y fauna):

- En las obras de urbanización, el ajardinamiento se acometerá con especies adaptadas a las condiciones ambientales existentes, debiendo ser preferiblemente especies autóctonas o de gran arraigo en el paisaje.
- En las plantaciones sobre aceras, deberán preverse alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Deberán incorporarse al proyecto, cuando las condiciones técnicas de la vía lo permitan, las plantaciones a borde de carretera con especies resistentes y, a ser posible, autóctonas y del mismo piso de vegetación que la vía atraviesa.
- Se respetarán los pies arbóreos de los ejemplares singulares en las actuaciones urbanísticas que se ejecuten en zonas donde exista alguna vegetación. En el caso de ser necesaria la tala de algún ejemplar o más, una de las medidas a tomar sería, por ejemplo, la plantación de tantos ejemplares de la misma especie como años tuviese el árbol eliminado.
- Se evitará, durante la época de reproducción de la fauna, voladuras, ruidos y vibraciones en las proximidades a las zonas de reproducción. Además, se respetará los nidos detectados de cualquier especie.

En cuanto al paisaje:

- Se evitarán los bordes rectilíneos de los suelos urbanos que no guarden relación alguna con la topografía. Estos bordes deberán tener un tratamiento paisajístico a fin de disminuir el impacto visual sobre los suelos rústicos colindantes; dicho tratamiento puede consistir en establecer una franja vegetal, proyectada con este fin y no necesariamente arbolada, que deberá adaptarse a las condiciones naturales del lugar en el que se instala.
- De manera general y en aquellos nuevos ámbitos de crecimiento y expuestos a una mayor exposición visual desde puntos cercanos que concentren mayor número de observadores (miradores, viario, áreas de descanso y esparcimiento, senderos, etc.), se cuidará el acabado de las cubiertas en la edificación. Este es el caso, por ejemplo, de las unidades de actuación (UA-A-01, 02, 03, 04, 08 y 09) previstos en el ámbito del casco de Arucas, o el suelo urbanizable sectorizado ordenado UBO-03 y la ampliación del equipamiento docente (EQDC 01) del Colegio Arenas Atlántico en el ámbito de Las Chorreras, todos ellos perfectamente visibles desde el mirador de la Montaña de Arucas.
- La ejecución de aquellas actuaciones con un mayor impacto visual potencial, por ejemplo, las áreas industriales de Hoya López (UBO-02) o el Portichuelo (UBO-13), debe conllevar un estudio detallado que contemple aquellos puntos del entorno desde los que sea más visible y que puedan soportar un mayor número de observadores, debiendo articular las medidas correctoras precisas, entre las que se ha de incluir el apantallamiento vegetal, con especies autóctonas o características del entorno.
- Se evitará la tipología casa-salón, regulándose con especial énfasis el tamaño, material y color de las puertas garajeras.
- Los paramentos de las edificaciones de nueva construcción deberán quedar correctamente finalizados previa ocupación de la vivienda, con el fin de evitar la dilatación en el tiempo de las obras.
- Las edificaciones adosadas y entremedianeras enfoscarán y pintarán el muro entremedianero en tanto no se ejecute la edificación colindante y el mismo quede visto.
- Se evitarán los alicatados en fachadas, empleándose, en todo caso, piedra (natural o artificial) o muros enfoscados y pintados.
- Se recomienda evitar el empleo de carpintería metálica, en especial en balaustradas y puertas exteriores.
- Como norma general, a tenor de las características preexistentes, la gama cromática empleada en la resolución de fachadas debe tender a los colores blancos y ocres.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución (en especial a los nuevos proyectos de urbanización y de iluminación de carreteras) y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, y con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.

5.6.1.1.1. Suelo Urbanizable de uso industrial

En atención al punto 5 del apartado 2A del Documento de Referencia para la elaboración de los Informes de Sostenibilidad Ambiental de Planes Generales de Ordenación, en el guión octavo se especifica que el ISA debe prestar especial atención a las afecciones del planeamiento en relación a la salud humana y en especial en la planificación de urbanizaciones industriales y nuevas infraestructuras. El modelo de ordenación propuesto por el Plan General, apuesta por la localización de todas las nuevas áreas industriales (Urb. Montaña Blanca, Hoya López, Portichuelo y Rosa Silva) en el cuadrante nororiental del municipio. Dos de ellas (Hoya López y Portichuelo) se encuentran cercanas a núcleos de población, por lo que a continuación, estableceremos una serie de medidas correctoras tendentes a minimizar el impacto de esta actividad económica respecto a la población circundante.

- Se debe evitar el contacto inmediato ente el suelo urbanizable y el urbano mediante el uso de viario de borde y de franjas verdes o arboladas que hagan la función de colchón y tengan entidad suficiente como para garantizar la no interferencia ambiental, morfológica y funcional entre ellos. A tal efecto, dichas franjas verdes deberán cumplir al menos las dimensiones y características establecidas para los jardines en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.
- La distribución de usos pormenorizados se debe organizar de forma que en las parcelas próximas al tejido residencial se sitúen los usos más afines al mismo, tales como los comerciales, servicios, oficinas, equipamientos, etc.
- Evitar que el tráfico de vehículos pesados utilice las calles y vías de servicio al suelo residencial, por lo que se garantizará en cada caso la autonomía de la red viaria industrial y su conexión directa con el viario principal de relación con la red de 1º nivel (comarcal e insular).
- Tratamiento de las características tipológicas y formales de la edificación industrial que garantice su integración en el paisaje urbano o rural circundante.
- Exigencia de protección acústica de los paramentos de la edificación industrial, así como limitación de las actividades al aire libre que produzcan ruido o vibraciones.
- Se procurará que los desarrollos industriales se localicen sobre ámbitos no expuestos a vistas, en especial desde la red viaria de 1º nivel (insular y comarcal) evitando la conformación de fachadas a dicha red para aprovechar el efecto escaparate, y adoptando en su caso medidas correctoras tendentes a favorecer el ocultamiento de los desarrollos industriales en los términos expresados.
- Con el fin de regular la generación de grandes desmontes o taludes por la producción de residuos de construcción y demolición, así como el control de los vertidos generados en las obras de urbanización, se estará a lo dispuesto en el apartado “*Condiciones de protección ambiental*” de la normativa de ordenación estructural del presente Plan General de Ordenación.
- En el caso de generación de grandes taludes durante las obras de urbanización, y con el fin de minimizar el impacto visual y erosivo de éstos, se deberá revegetar los taludes con vegetación ornamental o de porte arbustivo, como medida de mimetación del impacto y de reducción de los procesos erosivos por la generación de carcavas.

5.6.1.2. Suelo Urbano Consolidado

Además de las aplicables en el apartado anterior, se establecen otras que afectan principalmente al **paisaje urbano** y a **la población**:

- Elección del mobiliario urbano (bancos, papeleras, luminarias de alumbrado público, etc.) acorde con las características edificatorias existentes, debiéndose buscar su integración en el paisaje urbano, especialmente cuidadoso en los núcleos históricos del municipio, caso del Centro Histórico de Arucas, Cardones o Bañaderos.
- Se deberá resolver la contaminación visual derivada del tendido eléctrico y telefónico aéreo, así como del “cableado” sistemático de fachadas. Para ello, se debería adoptar las siguientes soluciones: En lo posible, canalización subterránea del cableado; Conducción del cableado por el interior de los aleros, en aquellas edificaciones en las que ya existan; Instalación del cableado paralelo a la línea inferior de unión entre los aleros y la fachada, intentándose ajustar en lo posible a la misma; Utilización de canaletas de p.v.c. en las que introducir el cableado, evitando su visionado exterior; Utilización de molduras longitudinales a las fachadas sobre las que canalizar el cableado; y en todos los casos, pintado del cableado de igual color que la fachada de la edificación.

- Con el fin de minimizar el impacto visual y erosivo de los taludes generados al oeste del suelo urbano consolidado de la urbanización industrial de Montaña Blanca, se deberá revegetar los taludes con vegetación ornamental o de porte arbustivo, como medida de mimetación del impacto y de reducción de los procesos erosivos por la generación de cárcavas.

5.6.2. SUELO RÚSTICO

La categorización del suelo rústico propuesto se orienta en gran parte hacia la protección y conservación de los valores geocológicos y rurales existentes; no obstante, estableceremos una serie de medidas correctoras tendentes a minimizar el impacto que puedan generar las actuaciones permitidas sobre el medio en cada una de las categorías de suelo rústico.

5.6.2.1. Suelo Rústico de Protección Natural, Protección Paisajística, Protección Cultural y Protección Costero-Litoral.

En cuanto a las **geoformas**:

- Evitar en lo posible la formación de desmontes y taludes, adaptando las construcciones a la pendiente existente. En caso contrario, se debe optar por los taludes tendidos de superficie ondulada o ejecutar bancales en los desmontes en que se puedan plantear.
- Control y vigilancia de las actividades deportivas de motor (motos, quads, etc.) y al aire libre (bicis de montaña, carreras de campo a través, etc.), fuera de las vías y senderos existentes, sobre los espacios de mayor valor ambiental, con el fin de evitar que se aceleren los procesos erosivos por su afección directa al recurso edáfico y la vegetación.

En cuanto al **recurso edáfico (suelos)**:

- Recuperación de la vegetación autóctona, fomento de cultivos protectores en los suelos con alto grado de erosión o reforestaciones selectivas con vegetación autóctona en los suelos más afectados. Estas medidas son recomendables en los suelos de protección natural de Lomo de Riquiáñez, Jurgón, Montaña de Cardones, Pico Negro o Las Cabezadas, o en los de protección paisajística de Lomo Grande, laderas del barranco de Tenoya-El Pino o Lomo Quintanilla.
- Medidas contra la erosión a base de laboreos siguiendo las curvas de nivel del terreno e impedir el desarraigo de cultivos arbóreos.

En cuanto a los **elementos bióticos (vegetación y fauna)**:

- Efectuar plantaciones o siembras en las zonas denudadas.
- Protección contra incendios en áreas forestales o zonas arboladas.
- Protección contra plagas y enfermedades a base de productos selectivos.
- Métodos de ordenación y aprovechamiento racional de los recursos (explotación equilibrada con la producción) principalmente en áreas sensibles.
- Las repoblaciones se realizarán con especies autóctonas de la zona o especies que aunque no cumplan esta característica se encuentren frecuentemente y suficientemente adaptadas en el entorno de la zona de actuación. En todo caso se procederá a la repoblación alternativa de distintas especies evitando la homogeneización de la vegetación.
- Elaboración de planes adecuados relativos a zonas de valor botánico y faunístico que puedan resultar de interés para el turismo.
- Se evitará, durante la época de reproducción de la fauna, voladuras, ruidos y vibraciones en las proximidades a las zonas de reproducción. Con el fin de evitar cualquier posible afección al alcaraván (*Burhinus oedicephalus distinctus*) durante su época de cría, concretamente en el sector de Lomo Tomás de León, las obras deberán ejecutarse fuera del período comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de marzo. Además, se respetará los nidos detectados de cualquier especie.
- Evitar en las zonas protegidas y en sus cercanías, las áreas de aparcamiento para evitar la presencia y dispersión de personas por las áreas más sensibles.

- Regeneración de biotopos de interés para la fauna y restauración vegetal para la conexión entre las manchas de vegetación arbórea para facilitar la movilidad de la fauna.
- Si las redes de energía eléctrica que sean instaladas son aéreas, se podría evitar la colisión de aves mediante salvapájaros (espirales que se enrollan a los cables para hacerlos más visibles), así como los riesgos de electrocución mediante la utilización de líneas con aisladores de suspensión o cadena, de menor riesgo que los aisladores rígidos.
- Control de la cabaña ganadera a efectos de evitar la degradación de la vegetación en las zonas de mayor presión.

En cuanto al paisaje:

- Realizar plantaciones de vegetación con especies y formas parecidas al paisaje existente, evitando las actuaciones geométricas y realizando repoblaciones y plantaciones en general con bordes difusos.
- Conservación de las especies arbóreas y arbustivas que se localicen dentro de terrenos sometidos a actuaciones como parte inalterable del paisaje existente.
- Las obras que se ejecuten, se deben ubicar de manera que no se sitúen en el cono visual de vistas naturales de alto interés.

En cuanto al patrimonio:

- Realización de catálogos e inventarios de bienes a proteger.
- Restauración o rehabilitación y medidas específicas de protección de los bienes catalogados.

5.6.2.2. Suelo Rústico de Protección Agraria: Alta y Moderada Productividad

En cuanto al recurso edáfico (suelos):

- Mejora de la estructura física del suelo, mediante la remoción de elementos gruesos, trabajos mecánicos, mejora de suelos orgánicos, etc.
- Medidas de control de la erosión, mediante barreras, disminución de cárcavas, abancalamientos, cavado de zanjas, terrazas, y a base de laboreos siguiendo las curvas de nivel del terreno e impedir el desarraigo de cultivos arbóreos.
- Promover el enriquecimiento y mantenimiento del contenido en materia orgánica (abonado orgánico, rotación de cultivos, barbechos, etc.).
- Contemplar la posibilidad de crear un depósito de tierras agrícolas, especialmente las que se extraigan de la vega aluvial o zonas de sorriba de la vega baja, con el fin de almacenarlas para su posterior reutilización con fines agrícolas.
- Manejo racional del ganado, ya que el sobrepastoreo debilita las plantas, aminora su crecimiento y reduce la cubierta vegetal, aumentando el riesgo de erosión.

En cuanto a los elementos bióticos (vegetación y fauna):

- Utilización racional de fitosanitarios y fertilizantes.
- Control de la cabaña ganadera a efectos de evitar la degradación de la vegetación en las zonas de mayor presión.
- Si las redes de energía eléctrica que sean instaladas son aéreas, se podría evitar la colisión de aves mediante salvapájaros (espirales que se enrollan a los cables para hacerlos más visibles), así como los riesgos de electrocución mediante la utilización de líneas con aisladores de suspensión o cadena, de menor riesgo que los aisladores rígidos.

En cuanto al paisaje:

- Respecto a los cierres de parcelas, éstos no emplearán muros ciegos de altura superior a 150 cm. Por encima de esa altura, se debería emplear rejas y derivados.
- No se deben permitir los cambios de uso de edificaciones agrarias no residenciales a otros usos diferentes, que puedan incidir en un cambio tipológico de las mismas.

- Las obras que se ejecuten, se deben ubicar de manera que no se sitúen en el cono visual de vistas naturales de alto interés

En cuanto al patrimonio:

- Realización de catálogos e inventarios de bienes a proteger.
- Restauración o rehabilitación y medidas específicas de protección de los bienes catalogados.

5.6.2.3. Suelo Rústico de Protección Hidrológica.

En cuanto a la hidrología:

- Deslinde del dominio público de cauces y riberas, especialmente los cauces de barranco que bordean o son limítrofes con suelos urbanos y urbanizables, tal es el caso del barranco de Arucas-Cardones, a su paso por los núcleos urbanos del mismo nombre, barranco de Bañaderos, especialmente en su tramo final, o los barranquillos de la Calva y Las Zanjillas, limítrofes con los núcleos de Visvique, Santa Flora, La Solana, Masapeses y Los Portales.
- Reducir la carga contaminante de los vertidos hacia los barrancos, especialmente en los núcleos donde las traseras de las viviendas lindan con la vertiente del barranco y las aguas residuales de las éstas son vertidas sin control directamente al propio barranco, como es el caso de zonas concretas en Lomo San Pedro o en El Cardonal.
- Reducción y control de determinados plaguicidas y productos fitosanitarios, así como del lavado y escorrentía natural de las áreas afectadas por los mismos.

En cuanto a los elementos bióticos (vegetación y fauna):

- Si las redes de energía eléctrica que sean instaladas son aéreas, se podría evitar la colisión de aves mediante salvapájaros (espirales que se enrollan a los cables para hacerlos más visibles), así como los riesgos de electrocución mediante la utilización de líneas con aisladores de suspensión o cadena, de menor riesgo que los aisladores rígidos.

En cuanto al paisaje:

- Las obras que se ejecuten, se deben ubicar de manera que no se sitúen en el cono visual de vistas naturales de alto interés.

En cuanto al patrimonio:

- Realización de catálogos e inventarios de bienes a proteger.
- Restauración o rehabilitación y medidas específicas de protección de los bienes catalogados.

5.6.2.4. Suelo Rústico de Protección Minera

Estas medidas, aunque pueden ser extrapoladas a futuras áreas extractivas que se propongan, están destinadas principalmente a la zona categorizadas como Protección Minera en Rosa Silva, que actualmente es el área de extracción más activa del municipio.

En cuanto a las geoformas y paisaje:

- Adoptar medidas que eviten la producción de polvo.
- Revegetación rápida tras los movimientos finales de tierra en cada zona.
- Reducir en lo posible el tamaño de excavaciones.
- Remodelar la topografía alterada de manera que se ajuste lo más posible a la natural. Utilizar los productos de las excavaciones para rellenar en otros lugares.
- Redondear taludes, en planta y en alzado, evitando aristas y superficies planas.
- Plantación de árboles y arbustos que actúen como pantallas visuales.
- Medidas protectoras de la vegetación existente: cuidar que no se corte raíces principales, regar y fertilizar.

- Compensar el deterioro del medio con la creación de zonas, pasillos o cinturones verdes en el interior o en las inmediaciones de las instalaciones industriales.
- Plantaciones tipo jardín, con especies adecuadas, no necesariamente autóctonas, dirigidas a mejorar la apariencia general de las instalaciones.
- Empleo de materiales del lugar.
- Empleo de colores que contribuyan a disminuir el contraste con el medio.
- Adaptación de las instalaciones e infraestructura a la topografía local (no superar líneas naturales de horizonte, elección de situaciones cerradas visualmente, etc.).
- Revegetación general con las especies autóctonas de la zona y esquema de plantación adecuado para la adaptación de la zona afectada por la explotación al paisaje circundante.

En cuanto a las **condiciones climáticas:**

- Riego periódico de las pistas con agua o disoluciones salinas.
- Pavimentación de accesos permanentes a la explotación.
- Revegetación de los terrenos.
- Control del polvo durante la perforación por medio de captadores y reducción del número de tajos con voladuras.
- Reducción del tiempo entre la fase de explotación y restitución.
- Reducción de la velocidad de circulación y minimización de los cruces de pistas.
- Empleo de pantallas vegetales o artificiales contra el viento, que dificultan su libre circulación en los niveles superficiales.
- Sustitución de los volquetes por cintas transportadoras.
- Riego de las pilas de materiales que se cargan sobre los volquetes.
- Situar las plantas de tratamiento lo más lejos posible de las zonas habitadas.
- Estudio de la ubicación de las plantas de tratamiento de acuerdo a las direcciones predominantes de los vientos.
- Construir barreras sónicas perimetrales.
- Instalar silenciadores en los equipos móviles.
- Estudiar rutas alternativas de transporte en zonas próximas a las áreas habitadas.
- Realizar un mantenimiento preventivo adecuado y recubrir de goma los elementos metálicos que sufren los impactos de las rocas.
- Utilizar equipos accionados eléctricamente.
- Limitar el trabajo de las unidades más molestas a horas diurnas.
- Disminuir las cargas operantes de explosivo y emplear detonadores y accesorios de microrretardo.
- Cubrir el cordón detonante expuesto al aire libre.
- Reducir al máximo las operaciones de taqueo de bolos con explosivos.

En cuanto a la **hidrología:**

- Creación de sistemas de drenaje para la recogida de aguas externas a la zona.
- Los aceites son un contaminante importante y difícil de tratar. Deberán recogerse los aceites usados tras el mantenimiento de la maquinaria, si este se realiza en la zona de explotación.

En cuanto al **recurso edáfico (suelos):**

- Retirada y acopio de la tierra vegetal de las zonas ocupadas por la explotación.
- Diseño de un modelado en la recuperación que permita la utilización productiva y ecológica del terreno una vez explotado.
- Adopción de medidas que eviten la producción de polvo, desprendimientos y deslizamientos.

En cuanto a los **elementos bióticos (vegetación y fauna):**

- Revegetación con especies autóctonas de los ecosistemas afectados.
- Adecuar medidas para la optimización del tráfico y para la disminución de ruidos.
- Preparación del suelo, mejora del microclima (riego y abonado) y revegetación con especies autóctonas de los ecosistemas afectados.

En cuanto a la **población:**

- Construcción de pistas de uso interno.
- Mejora de carreteras ya existentes.

- Instalación de estaciones automáticas de lavado de ruedas y bajos de todos los vehículos que accedan a la red viaria.
- Disposición de carteles indicadores de peligro.

5.6.2.5. Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos: Hidráulica, Viaria, Telecomunicaciones-Eléctrica y Sistemas Generales-Equipamientos

En cuanto a las geoformas:

- Con el fin de no producir modificaciones sustantivas en las formas del relieve, la ordenación pormenorizada de este ámbito deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 84 del PLOGC.

En cuanto a las condiciones climáticas:

- Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras que se ejecuten se realice por pistas de tierras, éstas deberían ser previamente mojadas.
- Además, para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.

En cuanto a la hidrología:

- Las nuevas infraestructuras deberán prever la evacuación de las aguas de escorrentía y recogida de pluviales. Además, y como solución adoptada para las aguas fecales se procederá, en lo posible, a la eliminación de los pozos negros y al desarrollo de la red de saneamiento municipal, contemplando también el dimensionado de las depuradoras preexistentes.

En cuanto al recurso edáfico (suelos):

- Se evitará la compactación del suelo seleccionando, en lo posible, maquinaria ligera y evitando el tránsito o aparcamiento de vehículos en las zonas no diseñadas al efecto.
- Para evitar los procesos erosivos, por un lado, se empleará la técnica de la revegetación en los casos en los que los movimientos de tierras den lugar al mantenimiento de grandes superficies expuestas, y por el otro, como mecanismo para evitar la erosión por aceleración de la escorrentía superficial, se apostará por la disminución de las pendientes, así como su longitud, de los nuevos taludes originados.
- Las tierras agrícolas afectadas, especialmente las que se extraigan de la vega aluvial, o zonas de sorriba de la vega baja, deberán ser reutilizadas en otras parcelas agrícolas (artículo 85.7 del PLOGC).

En cuanto a los elementos bióticos (vegetación y fauna):

- El ajardinamiento se acometerá con especies adaptadas a las condiciones ambientales existentes, debiendo ser preferiblemente especies autóctonas o de gran arraigo en el paisaje.
- En las plantaciones sobre aceras, deberán preverse alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Deberán incorporarse al proyecto, cuando las condiciones técnicas de la vía lo permitan, las plantaciones a borde de carretera con especies resistentes y, a ser posible, autóctonas y del mismo piso de vegetación que la vía atraviesa.
- Se respetarán los pies arbóreos de los ejemplares singulares en las actuaciones que se ejecuten en zonas donde exista alguna vegetación. En el caso de ser necesaria la tala de algún ejemplar o más, una de las medidas a tomar sería, por ejemplo, la plantación de tantos ejemplares de la misma especie como años tuviese el árbol eliminado.

En cuanto al paisaje:

- Se evitarán los bordes rectilíneos de los suelos urbanos que no guarden relación alguna con la topografía. Estos bordes deberán tener un tratamiento paisajístico a fin de disminuir el impacto visual sobre los suelos rústicos colindantes; dicho tratamiento puede consistir en establecer una franja

vegetal, proyectada con este fin y no necesariamente arbolada, que deberá adaptarse a las condiciones naturales del lugar en el que se instala.

- De manera general, en los sistemas generales y equipamientos de nueva creación o ampliaciones de los existentes, y expuestos a una mayor exposición visual desde puntos cercanos que concentren mayor número de observadores (miradores, viario, áreas de descanso y esparcimiento, senderos, etc.), se cuidará el acabado de las cubiertas en la edificación. Este es el caso, por ejemplo, de la ampliación del equipamiento docente del Colegio Arenas Atlántico en el ámbito de Las Chorreras, perfectamente visible desde el mirador de la Montaña de Arucas.
- En relación con la red viaria, se evitarán los taludes de grandes proporciones, tanto horizontales como verticales, siendo más idónea la construcción de muros de piedra seca, o de hormigón armado, revestido con mampuesto de piedra vista. En cualquier caso, deberá realizarse un tratamiento paisajístico de todos los taludes y desmontes, así como garantizar su mantenimiento.
- Deberán incorporarse al proyecto, cuando las condiciones técnicas de la vía lo permitan, los apartaderos, las vías de borde peatonales y las plantaciones a borde de carretera con especies resistentes, a ser posible autóctonas y del mismo piso de vegetación que la vía atraviesa.
- Los depósitos vinculados a la red de abasto no deberán superar nunca la altura de los perfiles de crestas o picos y deberán preferentemente ser enterrados o, en el caso de que sobresalgan del terreno, la superficie exterior deberá revestirse de piedra seca.
- Se evitarán los alicatados en fachadas de las edificaciones, empleándose, en todo caso, piedra (natural o artificial) o muros enfoscados y pintados.
- Como norma general, a tenor de las características preexistentes, la gama cromática empleada en la resolución de fachadas debe tender a los colores blancos y ocres.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución (en especial a los nuevos proyectos de ejecución y de iluminación de carreteras) y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, y con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.

En cuanto al patrimonio:

- Realización de catálogos e inventarios de bienes a proteger.
- Restauración o rehabilitación y medidas específicas de protección de los bienes catalogados.

En cuanto a la población:

Las principales medidas correctoras respecto a la población se centra en minimizar el ruido producido por el tránsito de vehículos por las vías que discurren por el municipio, especialmente aquellas de gran afluencia de vehículos (GC-2, GC-20, futura IV fase Circunvalación Las Palmas de GC) y cuyo trazado se localiza cercano a núcleos de población. Tales medidas pueden ser mediante:

- Establecimiento de pantallas acústicas de diferentes materiales.
- Establecer taludes o zonas arboladas como apantallamiento acústico.
- Establecer las distancias apropiadas de los núcleos de población respecto a los focos emisores de ruido.
- Colocar, en la medida de lo posible, pavimentos rodados fonoabsorbentes.

5.6.2.6. Suelo Rústico de Asentamiento Rural

En cuanto al paisaje:

- Intercalar las edificaciones en la topografía del medio, sobre todo las que se producen en el espacio rural, respetando en lo posible las tipologías constructivas tradicionales.
- Se debe tratar que el perfil de la edificación no supere el perfil topográfico, de modo que no destaque en la línea del horizonte.
- Cuidar el diseño de las instalaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior. En todo caso, se debe tender a reproducir la tipología arquitectónica tradicional.
- Se evitará la tipología casa-salón, regulándose con especial énfasis el tamaño, material y color de las puertas garajeras.

- Los paramentos de las edificaciones de nueva construcción deberán quedar correctamente finalizados previa ocupación de la vivienda, con el fin de evitar la dilatación en el tiempo de las obras.
- Las edificaciones adosadas y entremedianeras enfoscarán y pintarán el muro entremedianero en tanto no se ejecute la edificación colindante y el mismo quede visto.
- Se evitarán los alicatados en fachadas, empleándose, en todo caso, piedra (natural o artificial) o muros enfoscados y pintados.
- Se recomienda evitar el empleo de carpintería metálica, en especial en balaustradas y puertas exteriores.
- Como norma general, a tenor de las características preexistentes, la gama cromática empleada en la resolución de fachadas debe tender a los colores blancos y ocres.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución (en especial a los nuevos proyectos de ejecución y de iluminación de carreteras) y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, y con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.

En cuanto al patrimonio:

- Realización de catálogos e inventarios de bienes a proteger.
- Restauración o rehabilitación y medidas específicas de protección de los bienes catalogados.

5.7. ESQUEMA DE LA NORMATIVA BÁSICA APLICABLE

En el presente apartado se muestra un esbozo de la normativa que establecerá el Plan General de Ordenación con arreglo a la clasificación, categorización y, en su caso, calificación urbanística del suelo.

En este sentido, el Plan establece dos normativas, diferenciando aquellos aspectos que deban ser determinados por la ordenación urbanística estructural (Plan Estructural) y los que constituyan la ordenación urbanística pormenorizada (Plan Operativo). Ambas normativas se desarrollan en el Volumen 3. Tomo I y Volumen 4. Tomo I, respectivamente, del documento del Plan General.

El esquema de normativa que se muestra en este informe se divide en los siguientes apartados:

- Clasificación de los usos
- Regulación del suelo urbano
- Regulación del suelo urbanizable
- Regulación del suelo rústico
- Normativa de zonas según tipologías de las edificaciones de uso residencial

5.7.1. CLASIFICACIÓN DE LOS USOS

I. En atención a su nivel de concreción, el Plan General diferencia los usos en globales y pormenorizados.

- El **uso global** es, dentro del contenido de la ordenación estructural, el destino funcional predominante que el presente Plan General de Ordenación establece para una concreta área diferenciada respecto del conjunto del territorio: áreas de ordenación urbanística, núcleos urbanos, sectores de suelo urbanizable o suelo urbanizable no sectorizado, y áreas o zonas de igual categoría de suelo rústico.
- Los **usos pormenorizados** son las categorías en las que se dividen y concretan los usos globales dependiendo de las actividades que éstos comprenden, y establecen a través de la ordenación pormenorizada el uso característico al que se destinan las manzanas, parcelas, unidades aptas para la edificación, terrenos o edificaciones. Los usos pormenorizados pueden quedar definidos de forma más específica, precisando más concretamente los usos detallados de la ordenación pormenorizada en unidades de referencia más concretas, es decir, las plantas y locales de un edificio, o las diferentes partes de una misma edificación o de un mismo terreno.

2. En función de su intensidad o prevalencia, los usos globales y pormenorizados pueden considerarse de carácter principal, secundario y auxiliares o asociados, de acuerdo a lo siguiente:

- **Uso Principal:** es el uso que se determina como predominante y característico de la edificación, parcela, terreno o área diferenciada.
- **Uso Secundario:** es el uso supeditado al uso principal, admitiéndose como compatible con éste, teniendo o no vinculación con el mismo, y, normalmente, con menor intensidad que el uso principal asignado.
- **Usos Auxiliares o Asociados:** son los que pueden coexistir con el principal sin previa determinación expresa y sin constituir una categoría que pueda adscribirse a un uso pormenorizado concreto. Con carácter general se consideran usos auxiliares los de jardines, espacios libres privados, garaje y trasteros, debiendo todos ellos respetar las condiciones establecidas para ellos en estas Normas.

Se entiende también como usos asociados aquellos otros de carácter accesorio que resulten necesarios para la correcta operatividad del uso principal, por venir impuesto por normativas sectoriales o porque su propia naturaleza lo justifique plenamente, debiendo respetar igualmente las condiciones establecidas en la normativa del Plan.

3. En función de su régimen de admisibilidad, los usos pormenorizados que califican cada parcela o edificación se distinguen en usos permitidos, compatibles y prohibidos, de acuerdo a lo siguiente:

- **Usos Permitidos:** se entiende por tales, los usos pormenorizados que el Plan General o los instrumentos de planeamiento de desarrollo califican como principal en cada edificación, parcela, terreno o área diferenciada.
- **Usos Compatibles:** son los usos secundarios que pueden coexistir conjuntamente con el uso principal asignado en la parcela o inmueble. Podrán en determinadas situaciones permitidas en la normativa correspondiente sustituir total o parcialmente al uso principal.
- **Usos Prohibidos:** son aquellos usos que, por sus características no afines ni compatibles con el uso principal, son prohibidos con carácter general sobre la parcela, inmueble o unidad apta para la edificación, o de forma específica dentro de un ámbito o sector en su ficha correspondiente.

5.7.1.1. Enumeración de usos globales y pormenorizados

El esquema de usos globales y pormenorizados que se establecen en el presente Plan General es el siguiente:

USOS GLOBALES	USOS PORMENORIZADOS	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA
Ambiental (AM)	Conservación		
	Científico-Educación Ambiental		
	Cultural		
Rural (RU)	Agrícola		
	Ganadero		
	Forestal		
	Extractivo		
	Pesquero		
Industrial (IN)	Industria	Industria Artesanal	
		Industria General	
		Industria Especial	
	Almacén y Comercio Mayorista	Pequeño Almacén	
		Almacén en General	
		Almacén Especial	
		Depósito al aire libre	
	Taller	Taller del Automóvil (Tipos I y II)	
		Taller Reparación (Tipos I y II)	
Taller Artesanal			
Residencial (RE)	Vivienda	Unifamiliar	
		Colectiva	
		Protegida	
		Libre	
	Residencia Comunitaria		
Sistema General (SG), Dotación (DT), Equipamiento (EQ)	Servicio Público o Comunitario	Administración Pública (AP)	
		Cultural (CU)	
		Deportivo (DP)	

USOS GLOBALES	USOS PORMENORIZADOS	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	
		Docente (DC)		
		Espacio Libre (EL)		
		Funerario (FN)		
		Infraestructura Hidráulica (IH)		
		Infraestructura de Servicio Urbano (IU)		
		Infraestructura de Transporte (IT)		
		Recreativo (RC)		
		Religioso (RE)		
		Seguridad y Protección (SP)		
		Sanitario (SN)		
	Social-Asistencial (SA)			
	Terciario	Comercial (CO)	Pequeño Comercio	
			Local Comercial	
Gran Establecimiento Comercial				
Centro Comercial (Tipos I y II)				
Oficina (OF)		Despacho Profesional		
		Local Oficina		
		Agrupación de Oficinas		
Restauración y Ocio (RO)		Bares, Cafeterías y Restauración		
		Salas de Reunión		
Turístico (TU)	Establecimiento Hotelero	Hotel		
		Hotel Urbano		
		Hotel Emblemático		
		Hotel Rural		
	Establecimiento Extrahotelero	Apartamento		
		Villa		
		Casa Emblemática		
		Casa Rural		
		Turismo de Naturaleza		
Parque Especializado – Nuevas Tecnologías				

5.7.1.2. Clases de usos globales

En el Plan General de Ordenación se definen los siguientes usos globales:

1. Uso Ambiental (AM)

Son usos ambientales aquellos propios del suelo rústico que tienen por finalidad asegurar la protección, conservación, recuperación y conocimiento de los valores naturales y el uso sostenible de sus recursos. Suponen el ejercicio sobre el territorio de actividades cuyo fin es la conservación y conocimiento de los recursos naturales, incluidas la repoblación sin fines económicos y cuantas actividades sean necesarias para la regeneración de espacios degradados.

2. Uso Rural (RU)

Son usos rurales aquellos propios del suelo rústico que tienen como destino las actividades relacionadas con la explotación agrícola, ganadera, forestal y extractiva, que no exijan transformación de productos, salvo de pequeña importancia, con las correspondientes instalaciones y construcciones vinculadas o relacionadas con las mismas. Corresponde a lo que en términos económicos se designa como sector primario.

3. Uso-Industrial (IN)

Son usos industriales aquellos que tienen por finalidad llevar a cabo las operaciones de obtención, reparación, mantenimiento, transformación, reutilización, tratamiento y almacenaje o distribución de materias primas o productos industriales o artesanales, así como la prestación de servicios relacionados con dichas operaciones.

4. **Uso Residencial (RE)**

Son usos residenciales aquellos que tienen como finalidad proporcionar alojamiento permanente a las personas, bien en calidad de vivienda, en régimen de propiedad o alquiler, o de residencia comunitaria.

5. **Sistema General (SG), Dotación (D) o Equipamiento (EQ)**

- **Sistema General.** Tiene la consideración de Sistema General aquellos usos y servicios públicos, a cargo de la Administración competente, básicos para la vida colectiva, junto con el suelo y las construcciones y sus correspondientes instalaciones. Pueden ser insulares, comarcales o supramunicipales o municipales. Los bienes inmuebles correspondientes tienen siempre la condición de dominio público.
- **Dotación.** Tiene la consideración de Dotación aquellos usos y servicios públicos, a cargo de la Administración competente que el planeamiento no incluya en la categoría de sistema general. Los bienes inmuebles correspondientes tienen siempre la condición de dominio público.
- **Equipamiento.** Tiene la consideración de Equipamiento aquellos usos de índole colectiva o general, cuya implantación requiera construcciones, con sus correspondientes instalaciones, de uso abierto al público o de utilidad comunitaria o círculos indeterminados de personas. Pueden ser tanto de iniciativa y titularidad públicas como privadas, con aprovechamiento lucrativo. Cuando la iniciativa y la titularidad sean públicas, el bien inmueble tiene la consideración de bien patrimonial.

6. **Parque Especializado-Nuevas Tecnologías**

Son áreas especializadas de actividad económica o de investigación que abarcan diversos tipos y grados de usos, y que quedan definidos en función de la dominancia de dichos usos como; Parque Empresarial, Terciario, Científico, Tecnológico, Logístico o de Actividades Mixtas. Se incluyen en los mismos las actividades relacionadas con la investigación, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i) y las vinculadas al sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

5.7.2. **REGULACIÓN DEL SUELO URBANO**

5.7.2.1. **Categorización del suelo urbano**

- a) **Suelo Urbano Consolidado:** Es el integrado por aquellos terrenos que, además de los servicios de acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales y suministro de energía eléctrica, cuenten con los de pavimentación de calzada, encintado de aceras y alumbrado público, en los términos previstos en la Ley y normativa que la desarrolla así como en el presente Plan General.
- b) **Suelo urbano no consolidado por la urbanización:** Es el integrado por el restante suelo urbano.

El planeamiento diferenciará en cualquiera de las dos categorías anteriores y, cuando proceda, la delimitación del suelo de interés cultural, por contar con elementos de patrimonio arquitectónico, etnográfico, paleontológico o arqueológico que formen o no conjuntos y estén o no declarados bienes de interés cultural.

5.7.2.1.1. *Uso principal en suelo urbano consolidado y parámetros básicos de las áreas delimitadas*

Se establecerá como uso principal de los terrenos clasificados como suelo urbano consolidado delimitados como recintos cerrados, el uso residencial, exceptuando Montaña Blanca, cuyo uso principal es el Industrial.

A continuación, se muestra una tabla-resumen en la que se avanza los parámetros básicos de las áreas de suelo urbano consolidado por la urbanización, tanto con normativa específica (NE) como sujetas a actuaciones urbanísticas aisladas (AUA), extraídos de las correspondientes fichas urbanísticas de ordenación pormenorizada.

PARÁMETROS BÁSICOS DE LAS ÁREAS CON NORMATIVA ESPECÍFICA (NE) Y LAS SUJETAS A ACTUACIONES URBANÍSTICAS AISLADAS (AUA) EN SUELO URBANO CONSOLIDADO					
Denominación	Uso Principal	Sup.	Edificabilidad Bruta Máxima	Densidad	Nº Máximo de Viviendas
		m ²	m ² t/m ² s	viv/ha	viv
NE-A-01	IN /EQ	20.994	---	---	---
NE-A-03	R / EQ / DT	1.971	---	---	89
NE-C-02	R /DT	37.195	---	---	260
NE-S-01	R / EQ	4.170	---	---	25
NE-S-02	R	2.187	---	---	34
NE-S-03	IN /EQ	2.710	1,20	---	---
NE-CA-01	R / SG / EQ	7.774	---	6	4
NE-PO-01	R	47.017	---	36	168
NE-PO-02	R	5.548	---	43	24
NE-V-01	R	4.324	---	28	12
AUA-A-01	R	5.916	---	---	---
AUA-C-01	R	2.330	---	---	---
AUA-C-02	R	4.210	---	---	---
AUA-C-04	R	2.790	---	---	---
AUA-S-01	R / EQ	8.002	---	---	---
AUA-TA-01	R	636	---	---	2
AUA-AN-01	R	2.285	---	---	34
AUA-P-01	R	6.715	---	---	---
AUA-TB-01	R	2.569	---	---	22
AUA-TB-02	R	2.193	---	---	4
AUA-CA-01	R	10.456	---	---	---
AUA-CA-02	R	17.012	---	---	---

R: Residencial; IN: Industrial; SG: Sistema General; DT: Dotacional; EQ: Equipamiento

5.7.2.1.2. *Parámetros básicos de las unidades en suelo urbano no consolidado*

Se establecerá como uso principal de los terrenos clasificados como suelo urbano no consolidado delimitados como recintos cerrados, el uso residencial. Como en el caso anterior, en la siguiente tabla-resumen, se muestra los parámetros básicos de las unidades de actuación con normativa genérica en suelo urbano no consolidado (UA), extraídos de las correspondientes fichas urbanísticas de ordenación pormenorizada.

PARÁMETROS BÁSICOS DE UNIDADES DE ACTUACIÓN CON NORMATIVA GENÉRICA (UA) EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO					
Denominación	Uso Principal	Sup.	Edificabilidad Bruta Máxima	Densidad	Nº Máximo de Viviendas
		m ²	m ² t/m ² s	viv/ha	viv.
UA-A-01	R	6.802	0,72	88	60
UA-A-02	R	7.748	0,67	58	45
UA-A-03	R	4.614	0,44	33	15
UA-A-04	R	19.043	0,55	49	93
UA-A-05	R	6.908	0,64	35	39
UA-A-06	R	11.990	0,53	46	57
UA-A-07	R	6.298	0,71	64	40
UA-A-08	R	4.057	0,79	69	28
UA-A-09	R	3.455	0,73	64	22
UA-A-10	R	1.180	1,21	127	15
UA-A-11	R	1.201	0,80	83	10
UA-A-12	R	1.708	0,77	82	14
UA-A-13	R	3.063	0,72	60	20
UA-A-14	R	4.345	0,80	---	24
UA-A-15	R	18.750	0,62	70	131

PARÁMETROS BÁSICOS DE UNIDADES DE ACTUACIÓN CON NORMATIVA GENÉRICA (UA) EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO					
Denominación	Uso Principal	Sup.	Edificabilidad Bruta Máxima	Densidad	Nº Máximo de Viviendas
		m ²	m ² t/m ² s	viv/ha	viv.
UA-A-16	R	20.486	1,00	62	126
UA-A-17	R	3.437	1,19	76	26
UA-A-18	R	723	0,86	83	6
UA-A-19	R	1.310	0,87	84	11
UA-C-01	R	2.543	0,62	71	18
UA-C-02	R	2.462	0,80	82	20
UA-C-03	R	3.313	0,63	57	19
UA-C-04	R	4.606	0,50	50	23
UA-C-05	R	4.355	0,41	44	19
UA-C-06	R	5.963	0,52	56	34
UA-C-07	R	7.808	0,69	68	53
UA-C-08	R	1.852	1,20	15	26
UA-S-01	R	6.815	0,71	70	48
UA-S-02	R / DT	6.656	0,92	108	72
UA-S-03	R	9.301	1,05	74	69
UA-S-04	R	3.186	0,57	57	18
UA-S-05	R	13.368	0,59	46	62
UA-S-06	R	6.508	0,74	65	42
UA-S-07	R	3.788	0,39	48	18
UA-S-08	R	3.631	1,06	96	35
UA-S-09	R	6.385	0,54	60	38
UA-S-10	EQ / R	5.786	0,94	61	35
UA-S-11	R / SG	23.801	0,63	52	124
UA-TA-01	R	5.517	0,54	49	27
UA-TA-02	R	1.388	0,56	72	10
UA-AN-01	R	1.543	1,20	100	15
UA-B-01	EQ / DT	9.641	---	---	---
UA-B-02	R	5.339	0,67	67	36
UA-B-03	R	6.397	0,79	69	44
UA-B-04	R	10.268	1,01	100	102
UA-BP-05	EQ / DT	22.225	0,21	---	---
UA-B-06	EQ	9.995	0,085	---	---
UA-TB-01	R	2.250	0,60	67	15
UA-TB-02	R	3.197	0,66	66	21
UA-TB-03	R	7.303	0,51	51	37
UA-TB-04	R	3.012	0,50	50	15
UA-TB-05	R	3.400	0,58	47	18
UA-TR-01	R	3.318	0,55	54	18
UA-TR-02	R	8.563	0,42	37	32
UA-TR-03	R	5.867	0,67	63	39
UA-TR-04	R	6.310	0,52	44	28
UA-CA-01	R	3.174	0,40	22	7
UA-CA-02	R	5.940	0,41	24	14
UA-CA-03	R	6.047	0,27	17	10
UA-CA-04	R	4.981	0,34	20	10
UA-CA-05	R	25.131	0,17	8	19
UA-PO-01	R	106.713	0,45	22	231
UA-PO-02	R	16.209	0,40	66,01	107
UA-PO-03	R	1.538	0,48	33	5
UA-PO-04	R	1.801	0,79	78	14
UA-PO-05	R	3.062	0,56	52	16
UA-PO-06	R	7.266	0,49	44	32
UA-PO-07	R	4.001	0,39	20	8
UA-V-01	R	6.940	0,53	49	34

PARÁMETROS BÁSICOS DE UNIDADES DE ACTUACIÓN CON NORMATIVA GENÉRICA (UA) EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO					
Denominación	Uso Principal	Sup.	Edificabilidad Bruta Máxima	Densidad	Nº Máximo de Viviendas
		m ²	m ² t/m ² s	viv/ha	viv.
UA-V-02	R	2.124	0,73	71	15
UA-V-03	R	3.222	0,93	94	30
UA-V-04	R	1.057	1,05	47	5

R: Residencial; IN: Industrial; SG: Sistema General; DT: Dotacional; EQ: Equipamiento

En cuanto a las medidas correctoras para el Suelo Urbano Consolidado y No Consolidado, les serán de aplicación las citadas en el apartado 5.5.1.2. y 5.5.1.1. de la presente memoria, así como las citadas en la ficha de valoración del impacto de cada actuación en suelo urbano.

5.7.3. REGULACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE

El suelo urbanizable se determinará como sectorizado y no sectorizado, según se haya o no producido la delimitación de sectores.

1. El suelo urbanizable sectorizado puede incluirse en alguna de las categorías definidas a continuación:
 - a) Suelo urbanizable sectorizado ordenado (SUSO), cuando se incorpora en el presente Plan la ordenación pormenorizada detallada completa que legitime la actividad de ejecución o cuando se trate de sectores que cuentan con plan parcial vigente y que este Plan General mantiene, por lo que su ordenación pormenorizada queda remitida, con o sin modificaciones, a las determinaciones de dicho instrumento preexistente.
 - b) Suelo urbanizable sectorizado no ordenado (SUSNO), integrado por los sectores que, remitidos a planeamiento de desarrollo, no cuentan aún con el correspondiente instrumento de desarrollo en vigor que legitime su ejecución, bien por ser de nueva clasificación o por no tener plan parcial considerado vigente.
2. El suelo urbanizable no sectorizado (SUNS), se contempla por este Plan General con la categoría de estratégico, conformado por los terrenos reservados por el planeamiento para la localización o el ejercicio de actividades industriales o del sector terciario relevantes para el desarrollo económico o social insular o autonómico.

Sin producirse la delimitación de sectores, el Plan reserva el suelo urbanizable estratégico para la localización de actividades del sector terciario relevantes para el desarrollo económico y social supramunicipal.

En la siguiente tabla se adelantan los parámetros básicos de la totalidad de los suelos urbanizables recogidos en la Aprobación Provisional.

PARÁMETROS BÁSICOS DE SUELOS URBANIZABLES						
Denominación	Categoría	Uso Principal	Sup.	Edific. Bruta Máx.	Densid.	Nº Máx Viv.
			m ²	m ² t/m ² s	viv/ha	viv
URB-01	SUSNO	R	22.457	0,62	49	110
UBR-06	SUSNO	R	32.616	0,62	46	150
UBR-07	SUSNO	R	49.052	0,65	49	190
UBR-08	SUSNO	R	23.798	0,55	46	110
UBR-09	SUSNO	R	36.187	0,62	52	188
UBR-10	SUSNO	R	43.326	1,04	79	150
UBR-16	SUSNO	R	13.262	0,70	46	61
UBR-17	SUSNO	R	22.004	0,58	48	105
UBO-02	SUSO	IN	217.857	0,80	---	---
UBO-03	SUSO	R	37.339	0,65	53	199
UBO-04	SUSO	R	80.925	---	41	330
UBO-11	SUSO	R	26.297	0,56	40	107

PARÁMETROS BÁSICOS DE SUELOS URBANIZABLES						
Denominación	Categoría	Uso Principal	Sup. m ²	Edific. Bruta Máx. m ² /m ² s	Densid. viv/ha	Nº Máx Viv. viv
UBO-I3	SUSO	IN	238.064	0,80	---	---
UBO-Sector 3	SUSO	R	43.496	0,68	47	203
UBO-Sector 27	SUSO	R	117.173	0,24	17/26	198
UBO-P-Sector 19	SUSO	R	60.219	0,93	70	420
UBO-P-Sector 26	SUSO	R	63.220	0,33	12	75
UBE-I4	SUNS-E	PE	312.658	0,40	---	---

R: Residencial; IN: Industrial; PE: Parque Especializado; SG: Sistema General; DT: Dotacional; EQ: Equipamiento

En cuanto a las medidas correctoras para el Suelo Urbanizable, les serán de aplicación las citadas en el apartado 5.5.1.1. de la presente memoria, así como las citadas en la ficha de valoración del impacto de cada actuación en suelo urbanizable.

5.7.4. REGULACIÓN DEL SUELO RÚSTICO

Dentro del suelo clasificado como rústico, el Plan, aplicando los criterios y objetivos enunciados en la Memoria de Ordenación Estructural y Pormenorizada, ha establecido las siguientes categorías y usos principales.

5.7.4.1. Suelo Rústico Protegido por sus Valores Naturales y Culturales

5.7.4.1.1. Suelo Rústico de Protección Natural (SRPN)

Constituyen el Suelo Rústico de Protección Natural aquellos territorios que presentan los valores naturales más elevados del municipio, aunque algunos puedan encontrarse en estado de relativo deterioro. Su protección se justifica por la alta capacidad de recuperación que presentan, por lo que, si se realizan determinadas actuaciones, tales como planes de recuperación ecológica, su calidad mejoraría sensiblemente. Igualmente, se engloban en esta categoría aquellos territorios de ámbitos reducidos que, no obstante, guardan en su interior determinados elementos significativos de importancia ambiental y patrimonial por lo que su conservación debe ser una tarea prioritaria.

Asimismo, lo constituyen aquellas zonas incluidas en el Espacio Natural Protegido del Parque Rural de Doramas (C12), que afectan al municipio. Hasta la entrada en vigor del PRUG Parque Rural de Doramas, la totalidad del suelo que no hubiera estado clasificado como suelo urbano o suelo rústico en la categoría de asentamiento rural en el documento de planeamiento general en vigor, será clasificado y categorizado transitoriamente como suelo rústico de protección natural. Es por ello por lo que el estatus de estos espacios será de máxima conservación, permitiéndose actuaciones de recuperación ecológica y mejora de ecosistemas.

Uso global principal: Ambiental; conservación, científico-educación ambiental y cultural, orientado preferentemente hacia la conservación y preservación natural y, en los ámbitos de los Espacios Naturales Protegidos declarados legalmente, la preservación de los valores objeto de declaración.

En cuanto a las medidas correctoras para esta categoría de suelo rústico, les serán de aplicación las citadas en el apartado 5.5.2.1. de la presente memoria.

5.7.4.1.2. Suelo Rústico de Protección Paisajística (SRPP)

Se incluyen los terrenos que presentan elementos para la conservación del valor paisajístico y visual del municipio, tanto natural como antrópico. Podemos diferenciar dos subcategorías:

- Suelo Rústico de Protección Paisajística-I (SRPP-I)

Lo constituyen las laderas y lomas, territorios que, no teniendo una valoración ambiental relevante, ni aún guardando un alto valor de producción agrícola, su valor viene determinado por presentar elementos que suponen el mantenimiento de la calidad visual del territorio, o por la necesidad de proteger las vertientes de la génesis de procesos erosivos y evitar la creación de impactos visuales

en el municipio. Además, se incluyen en esta categoría aquellas áreas de borde existentes entre el suelo urbano y el suelo rústico donde la tarea primordial será la regeneración de espacios.

También la constituyen las laderas de aguas vertientes de la mayor parte de los principales barrancos del municipio, entendiéndose la sección completa de dichos espacios como una categoría específica que hay que conservar, recuperar y proteger de la urbanización y de las actividades no reguladas en esta categoría.

Uso global: Ambiental; conservación, científico, educación ambiental, orientado preferentemente hacia la preservación y recuperación del paisaje, tanto natural como antropizado.

- Suelo Rústico de Protección Paisajística 2 (SRPP-2)

La diferencia con la anterior subcategoría viene dado por el moderado grado de degradación paisajística y presión antrópica. Son espacios puntuales que por su menor grado de valor ambiental pueden ser destinados a acoger usos y actividades de moderado impacto en el suelo rústico. Lo constituyen tres tramos de barranco (tramo medio del barranco de Arucas-Cardones, el barranquillo de Don Víctor y tramo bajo del barranco de Tenoya), la estrecha franja costera desde El Puertillo a San Andrés y el sector oriental de la rasa marina de Tinocas, los paleoacantilados de Lomo La Palmita y Lomo Ramírez, y algunos sectores en Lomo Tomás de León y Vasco López.

Uso global: Ambiental; conservación, científico, educación ambiental, orientado preferentemente hacia la preservación y recuperación del paisaje, tanto natural como antropizado.

En cuanto a las medidas correctoras para esta categoría de suelo rústico, les serán de aplicación las citadas en el apartado 5.5.2.1. de la presente memoria.

5.7.4.1.3. Suelo Rústico de Protección Cultural (SRPC)

Procederá la adscripción a esta categoría cuando los valores arqueológicos y paleontológicos de los terrenos justifiquen la aplicación de un régimen que garantice la preservación de los bienes en que dichos valores se concreten o plasmen, con inclusión, en su caso y de forma inseparable de aquellos bienes, de sus correspondientes entornos, debidamente delimitados.

El objetivo principal de esta categoría es la preservación de los concretos bienes de valor arqueológico y paleontológico.

Uso global principal: Ambiental; conservación, científico, educación ambiental.

En cuanto a las medidas correctoras para esta categoría de suelo rústico, les serán de aplicación las citadas en el apartado 5.5.2.1. de la presente memoria.

5.7.4.1.4. Suelo Rústico de Protección Costero-Litoral (SRPL)

Lo constituye la franja de costera deslindada como zona de dominio público marítimo terrestre y las zonas de servidumbre de tránsito y protección cuando no han sido clasificadas como suelo urbano, suelo urbanizable o calificadas como sistema general. La adscripción a esta categoría específica será compatible con cualquier otra de las categorías definidas para el suelo rústico.

Uso global principal: Ambiental; conservación, científico, educación ambiental.

En cuanto a las medidas correctoras para esta categoría de suelo rústico, les serán de aplicación las citadas en el apartado 5.5.2.1. de la presente memoria.

5.7.4.2. Suelo Rústico Protegido por sus Valores Económicos

5.7.4.2.1. Suelo Rústico de Protección Agraria (SRPA)

En esta categoría se enmarcan los suelos municipales potencialmente agrícolas y con capacidad de acoger usos ganaderos. Atendiendo a la morfología, potencial edafológico de los suelos, tipo y situación actual de los cultivos que se desarrolla sobre los mismos, y en aras a establecer un régimen de usos más preciso y la protección de sus valores reales, se establecen dos subcategorías:

- Suelo Rústico de Protección Agraria de Alta Productividad (SRPAA)

Engloba aquellos suelos con alta capacidad agrícola que, junto a su valor productivo actual, imprimen al territorio una configuración de alta calidad. Engloba principalmente a los cultivos de exportación, tanto al aire libre como bajo plásticos, que se desarrollan actualmente en el municipio.

Uso global principal: Rural; agrícola y ganadero.

- Suelo Rústico de Protección Agraria de Moderada Productividad (SRPAM)

Se enmarcan los suelos con interés agrícola pero que, al localizarse en pendientes acusadas, presentan una estructura en bancales o tienen la parcela de cultivo en pendiente. Son espacios dedicados principalmente al cultivo de autoconsumo o de distribución local, o en los que todavía coexisten algunas parcelas dedicadas a cultivo de exportación con parcelas en abandono. Dadas sus características, se hace necesaria su protección desde el Plan General por una doble razón: la primera, por la necesidad de preservar los suelos frente a posibles procesos erosivos (y consiguiente pérdida de recursos edáficos) generados por el desarrollo de usos diferentes a los actuales; y la segunda, por la necesidad de proteger las vertientes expuestas al impacto visual que supone el cambio de las actuales estructuras tradicionales por otras sin vinculación con el paisaje agrícola.

Uso global principal: Rural; agrícola y ganadero.

En cuanto a las medidas correctoras para esta categoría de suelo rústico, les serán de aplicación las citadas en el apartado 5.5.2.2. de la presente memoria.

5.7.4.2.2. Suelo Rústico de Protección Hidrológica (SRPH)

En esta categoría se favorece la protección de las cuencas y cauces, con el fin de evitar los procesos erosivos e incrementar y racionalizar el uso de los recursos hídricos, tanto en el suelo como en el subsuelo. Se trata de los suelos ocupados por los cauces públicos de los barrancos oficialmente deslindados y en los que se emplazan determinadas infraestructuras, tales como presas, estanques, pozos o galerías, que puedan tener un aprovechamiento hidrológico.

Uso global principal: Sistema general, dotación, equipamiento. Uso compatible: Ambiental

En cuanto a las medidas correctoras para esta categoría de suelo rústico, les serán de aplicación las citadas en el apartado 5.5.2.3. de la presente memoria.

5.7.4.2.3. Suelo Rústico de Protección Minera (SRPM)

Esta categoría está conformada por áreas que albergan recursos mineros en explotación o potenciales y que su aprovechamiento es necesario para el mantenimiento de la actividad económica insular. La finalidad de la ordenación será la protección del recurso minero que en cada caso alberga y su aprovechamiento, de acuerdo con las determinaciones establecidas en el presente Plan General y las de la legislación y normativa supramunicipal y sectorial aplicable en cada caso.

Uso global principal: Rural; extractivo.

En cuanto a las medidas correctoras para esta categoría de suelo rústico, les serán de aplicación las citadas en el apartado 5.5.2.4. de la presente memoria.

5.7.4.2.4. Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos (SRPIE)

En esta categoría se engloban aquellos espacios o zonas de protección y de reserva que garanticen la funcionalidad de infraestructuras viarias, de telecomunicaciones, energéticas, hidrológicas, de abastecimiento, saneamiento y análogas, así como para la implantación de los sistemas generales y equipamientos en suelo rústico. Esta categoría es compatible con cualquier otra de suelo rústico. Estableciéndose a los efectos cuatro subcategorías:

- Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. Infraestructura Hidráulica (SRPIEH)

Constituido por aquellos puntos del territorio municipal en el que se localicen, por un lado, las principales infraestructuras o depósitos naturales, tales como embalses, presas, estanques, maretas y semejantes, destinadas al almacenamiento de agua, y por el otro, instalaciones para la desalación del agua del mar y la depuración y reutilización de las aguas residuales, así como los depósitos para su almacenamiento, todas ellas vinculadas al abastecimiento público, al aprovechamiento agroganadero, al desarrollo y mantenimiento del paisaje o al interés público general. Esta categoría es compatible con cualquier otra de suelo rústico.

Uso global principal: Sistema general, dotación o equipamiento.

- Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. Infraestructura de Telecomunicaciones-Eléctricas (SRPIET)

Constituido por aquellos espacios del territorio destinados a acoger, por un lado, las infraestructuras de telecomunicaciones, en este caso, las antenas de telefonía móvil, radio y televisión, contempladas en el correspondiente Plan Territorial Especial de Infraestructuras de Telecomunicaciones, y por el otro lado, la ubicación de la principal infraestructura eléctrica localizada en el municipio, nos referimos concretamente a la Subestación Transformadora de Alta Tensión, localizada en Santa Flora. Esta categoría puede actuar como única o ser compatible con cualquier otra de suelo rústico.

Uso global principal: Sistema general, dotación o equipamiento.

- Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. Infraestructura Viaria (SRPIEV)

Constituida por aquellos espacios del territorio destinados a acoger infraestructuras de tipo viario, tales como, carreteras de interés regional, carreteras de interés insular y vías de acceso a complejos industriales de interés comarcal y municipal. Esta categoría puede actuar como única o ser compatible con cualquier otra de suelo rústico.

En tanto se lleve a efecto por el Gobierno de Canarias las determinaciones contempladas en el artículo 58 del Reglamento de Carreteras de Canarias, se establece la línea límite de edificación desde el presente documento de planeamiento según lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del citado Reglamento en atención a la clase de carretera. En ambos casos, se establece una franja de protección que oscila entre los 12 metros para las carreteras insulares y de interés comarcal-municipal y 25-30 metros para las carreteras de interés regional (franja de protección medida desde la línea blanca exterior de la calzada).

Uso global principal: Sistema general, dotación o equipamiento.

- Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. Sistemas Generales y Equipamientos (SRPIES)

Constituida por aquellos espacios del territorio destinados a acoger sistemas generales y equipamientos en suelo rústico, tanto existentes (y sus ampliaciones) como de nueva creación. Se incluyen en esta categoría aquellas instalaciones o complejos de espacios libres, docentes, deportivos, recreativos, funerarios, de seguridad, cultural y turísticos. Esta categoría puede actuar como única o ser compatible con cualquier otra de suelo rústico.

Uso global principal: Sistema general, dotación o equipamiento.

En cuanto a las medidas correctoras para esta categoría de suelo rústico, les serán de aplicación las citadas en el apartado 5.5.2.5. de la presente memoria, así como en las citadas en la ficha de valoración del impacto correspondiente a las actuaciones incluidas en esta categoría.

5.7.4.3. Suelo Rústico Protegido por sus formas tradicionales de Poblamiento Rural

5.7.4.3.1. Suelo Rústico de Asentamiento Rural (SRAR)

Cuando en los terrenos existan formas tradicionales de poblamiento rural y de acuerdo con los criterios de reconocimiento y delimitación del planeamiento insular, se establece la categoría del suelo rústico de asentamiento rural, referida a entidades de población existentes con mayor o menor grado de concentración, generalmente sin vinculación actual con actividades primarias, cuyas características no justifiquen su clasificación y tratamiento como suelo urbano, de acuerdo con los criterios que establezcan las Normas Técnicas del Planeamiento Urbanístico.

Uso global principal: Residencial.

En cuanto a las medidas correctoras para esta categoría de suelo rústico, les serán de aplicación las citadas en el apartado 5.5.2.6. de la presente memoria.

5.7.4.4. Suelo Rústico de Protección Territorial (SRPT)

En esta categoría se incluyen aquellos terrenos que, careciendo de valores ambientales e interés productivo, sean necesarios preservar del proceso urbanizador para el mantenimiento del modelo territorial, sus peculiaridades esenciales y específicas y el valor del medio rural no ocupado, así como la salvaguarda del ecosistema insular y su capacidad de sustentación de desarrollo urbanístico o resulten inadecuados para la urbanización por causas económicas o por riesgos.

Además, con esta categoría se evita que los terrenos se ocupen por proyectos de actuación territorial cuando no resulten inadecuados para la urbanización y se considere que, en caso de variación a largo plazo del modelo territorial o de la capacidad de sustentación del ecosistema insular, pudieran servir de soporte a aprovechamientos urbanos.

Uso global principal: Ambiental.

En cuanto a las medidas correctoras para esta categoría de suelo rústico, les serán de aplicación citadas en la ficha de valoración del impacto correspondiente a la pieza de suelo incluida en esta categoría.

5.7.5. NORMATIVA DE ZONAS SEGÚN TIPOLOGÍAS DE LAS EDIFICACIONES DE USO RESIDENCIAL

Se regulan por este Título la normativa de las zonas de edificación señaladas en los planos de ordenación pormenorizada y en las fichas de ordenación urbanística; excepto para aquellas parcelas calificadas como Sistema General (SG), Dotación (DT) o Equipamiento (EQ), que lo harán por lo regulado en el Título VI de la Normativa de la Ordenación Pormenorizada y en las correspondientes fichas de ordenación de los sistemas generales; y las áreas categorizadas como Suelo Rústico de Asentamiento Rural (SRAR) y Equipamientos Estructurantes en suelo rústico, que lo harán por lo regulado en el Título VII de la Normativa de la Ordenación Pormenorizada.

Las edificaciones catalogadas para las que no se haya establecido usos en su ficha correspondiente del Catálogo de Patrimonio en vigor, se permitirán los mismos usos de la normativa zonal de las parcelas colindantes o, en su caso, próximas, siempre que sea compatible con el nivel de protección establecido para la misma. Se permitirá además el uso Turístico en las subcategorías de Hotel Emblemático, Hotel Rural, Casa Emblemática y Casa Rural, dependiendo de la clasificación de suelo sobre la que se encuentre y el régimen de servicios que se oferten, según lo establecido en la presente normativa sobre la clase y condiciones del uso Turístico.

Los suelos urbanizables sectorizados podrán asumir en su ordenación pormenorizada la normativa de las zonas de edificación que se definen en el presente título o crear normativas específicas para el sector que ordenan

El Plan General define las siguientes zonas de edificación con su correspondiente normativa:

- | | | | |
|------------|------------|------------|------------|
| - Zona ME | - Zona M3 | - Zona A2b | - Zona H2a |
| - Zona M1 | - Zona M4 | - Zona A2c | - Zona H2b |
| - Zona M2a | - Zona M5 | - Zona A2d | - Zona IN |
| - Zona M2b | - Zona A2a | - Zona D2 | |

a) **Zonas ED. Estudio de detalle**

Se entiende por Estudio de Detalle aquellos instrumentos que tienen por objeto completar o reajustar para manzanas o unidades urbanas equivalentes:

- Las alineaciones y las rasantes.
- Los volúmenes.

Los Estudios de Detalle no podrán en ningún caso:

- Modificar el destino urbanístico del suelo.
- Incrementar el aprovechamiento urbanístico del suelo.
- Proponer la apertura de vías de uso público que no estén previstas en el presente Plan General.
- Reducir las superficies destinadas a viales o espacios libres.
- Aumentar la ocupación del suelo, las alturas máximas edificables, la densidad poblacional o la intensidad de uso.

Los Estudios de Detalle planteados en los Planos de Ordenación del presente Plan General contienen sus determinaciones pormenorizadas en las fichas contenidas en el Tomo II y en las Ordenanzas de la Edificación del presente Plan General.

b) **Zonas NE. Parcelas con Normativa Específica**

Se entiende por normativa específica en Suelo Urbano aquella que se establece en determinadas parcelas en las que se establecen, al objeto de la edificación de las mismas, parámetros que difieren de la normativa genérica establecida para las zonas de edificación.

Dichos parámetros se justifican por las características concretas del área de ordenación, bien por criterios derivados de la conformación topográfica, por razones de un ajuste preciso de edificabilidad, ocupación, retranqueo, uso, etc. Dichas áreas de ordenación, que presentan una normativa acorde con el entorno donde se localizan, vienen definidas en las correspondientes fichas de ordenación urbanística.

c) **Zonas ME. Mantenimiento Edificatorio**

Se entiende por mantenimiento edificatorio, a mantener las condiciones de volumen y forma, alineaciones, ocupación, parcela mínima y edificabilidad de un conjunto edificatorio existente.

Se corresponden con promociones unitarias, bien como desarrollo de un planeamiento, bien como una actuación única en suelo urbano. Este tipo de edificaciones vienen reflejadas en los planos de ordenación pormenorizada con las siglas ME.

En caso de sustitución de alguna edificación definida dentro de esta normativa las condiciones deberán ajustarse al edificio existente, sin ampliar ninguna de las condiciones preexistentes anteriormente.

d) **Zonas M. Vivienda unifamiliar o colectiva entre medianeras**

Se corresponden con edificaciones entre medianeras que pueden tener una o varias fachadas hacia una calle o espacio libre de edificación. En función de la configuración del núcleo urbano, del número de plantas propuestas, de la edificabilidad y de las posibilidades de uso, se definen las siguientes normas de edificación para las edificaciones entre medianeras:

- Zona M1
- Zona M2a
- Zona M2b
- Zona M3
- Zona M4
- Zona M5

e) Zonas A. Vivienda aislada

Se corresponde con zonas de la ciudad ordenadas con edificaciones generalmente de vivienda unifamiliar aislada, retranqueadas en todos sus linderos conformando áreas de baja densidad. En función del grado de densidad edificatoria, parcela mínima que se establezca, o configuración de las viviendas existentes se definen las siguientes normas de edificación para las edificaciones de vivienda unifamiliar aislada:

- Zona A2a
- Zona A2b
- Zona A2bFL
- Zona A2c
- Zona A2d

f) Zonas D2. Vivienda Pareada

Se corresponde con zonas de la ciudad ordenadas con edificaciones de vivienda unifamiliar que se disponen en la parcela unidas por uno de los linderos medianeros, de forma pareada, y retranqueada en el resto de los linderos de la parcela, permitiéndose, en determinadas situaciones, la vivienda unifamiliar aislada.

g) Zonas H. Vivienda en Hilera

Se corresponde con zonas de la ciudad ordenadas con edificaciones de vivienda en hilera que se disponen en la parcela unidas por los dos linderos laterales, que tienen los muros medianeros enfrentados entre sí, y se encuentra retranqueada en el resto de los linderos de la parcela, dando a espacio libre de edificación.

En función del retranqueo al lindero frontal y posterior, o solamente en uno de ellos, se definen las siguientes normas de edificación para las edificaciones de vivienda en aislada:

- Zona H2a
- Zona H2b

h) Zona IN. Parcelas con uso Industrial y Terciario

Se corresponde con zonas de la ciudad que se caracterizan por el desarrollo de usos de carácter industrial y terciarios. Dicho usos se desarrollan fundamentalmente en sectores de suelo diferenciados respecto al conjunto del territorio, pudiendo encontrarse aisladamente en parcelas integradas en el suelo urbano consolidado, en cuyo caso quedarán ordenadas con su normativa específica en la correspondiente ficha de ordenación urbanística.

Los sectores de suelo urbanizable sectorizado ordenado con uso global industrial UBO-02. Hoya López y UBO-13. El Portichuelo, quedarán ordenados según su correspondiente ficha de ordenación urbanística.

Parcelas IN-MB: Se corresponde con el área de ordenación urbanística AOU-Montaña Blanca, en donde se localiza la urbanización industrial de Montaña Blanca, IN-MB.

NORMATIVA DE ZONAS SEGÚN TIPOLOGÍAS DE LAS EDIFICACIONES DE USO RESIDENCIAL E INDUSTRIAL.							
RESUMEN DE PARÁMETROS BÁSICOS							
Denominación	Sigla	Parcela		Posición			Aprov.
		Sup. mínima	Frente mínimo	Retranqueo mínimo a fachada	Retranqueo mínimo a linderos laterales	Retranqueo mínimo a lindero trasero	Altura Máx.
		m ²	m	m	m	m	n° plt.
Zona ED estudio de detalle	ED	Según regulación de manzanas o unidades urbanas					
Zona NE normativa específica	NE	Según regulación específica para cada parcela					
Zona ME mantenimiento edificat.	ME	Mantenimiento de las condiciones de volumen y forma, alineaciones, ocupación, parcela mínima y edificabilidad					
Zona A viv. unifamiliar aislada	A-2a	600	20	5	5	5	2
	A-2b	400	15	5	3	3	2
	A-2bFL	400	No se establece	4	2	4	2
	A-2c	240	12	3	3	3	2
	A-2d	200	12	3	3	3	2
Zona D	D-2	350	18	3	3	3	2

NORMATIVA DE ZONAS SEGÚN TIPOLOGÍAS DE LAS EDIFICACIONES DE USO RESIDENCIAL E INDUSTRIAL. RESUMEN DE PARÁMETROS BÁSICOS							
Denominación	Sigla	Parcela		Posición			Aprov.
		Sup. mínima	Frete mínimo	Retranqueo mínimo a fachada	Retranqueo mínimo a linderos laterales	Retranqueo mínima a lindero trasero	Altura Máx.
		m ²	m	m	m	m	nº plt.
viv. unifamiliar adosada							
Zona H viv. unifamiliar o colectiva en hilera	H-2a	100	6	3	No se establece	3	2
	H-2b	80	6	3	No se establece	No se establece	2
Zona M viv. unifamiliar o colectiva entre medianeras	M-1	100	6	0	0*	Libre*	1
	M-2a	60	6	0	0*	Libre*	2
	M-2b	100	7	0	0*	Libre*	2
	M-3	120	7	0	0*	Libre*	3
	M-4	400	15	0	0	Libre	4
	M-5	600	20	0	0	Libre	5
Zona IN uso industrial-terciario	IN-MB	1.000	No se establece	10	No se establece	No se establece	2

*Cuando la parcela limite en su lindero posterior o lateral con suelo rústico, la edificación deberá retranquearse tres (3) metros en dicho lindero (excepto cuando la cota del terreno en el lindero posterior o lateral sea superior a la altura de cornisa de la edificación). El plano retranqueado de la edificación deberá tratarse como fachada con apertura de huecos.

5.8. INDICADORES AMBIENTALES Y MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS EFECTOS EN EL MEDIOAMBIENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN

El establecimiento de un sistema de indicadores ambientales en coherencia con las nuevas políticas emanadas desde los estamentos jurídicos supranacionales, es cuestión novedosa que comienza a incorporarse a los distintos proyectos, programas, planes y estrategias con incidencia territorial. El diseño de estos sistemas de indicadores está directamente relacionado con la disponibilidad de datos estadísticos cuantificables que permitan realizar un control empírico de diferentes variables ambientales. Por ello, en muchas ocasiones es imposible cuantificar el potencial de afección sobre el medio, debido a la inexistencia de una infraestructura adecuada con la que controlar los efectos derivados de la aplicación de un determinado programa o la ejecución de algún proyecto concreto.

Los principales indicadores ambientales extraídos de la Aprobación Provisional del Plan General de Ordenación de Arucas se sintetizan en la siguiente tabla:

Indicador Ambiental	Superficie (Ha)	
Suelo rústico protegido por sus valores ambientales	Suelo Rústico de Protección Natural	614,51
	Suelo Rústico de Protección Paisajística	531,02
	Suelo Rústico de Protección Costera	
Suelo rústico incluido dentro de la delimitación de Hábitats Directiva Europea 92/43	Directiva Hábitat: Códigos 4050, 5333, 9370 y 8320	302,04
Suelo rústico protegido por sus valores culturales	Suelo Rústico de Protección Cultural	16,38
Suelo urbano protegido por sus valores culturales	BIC Centro Histórico	7,70
Suelo destinado a prácticas agrícolas extensivas	No previsto	
Normativa específica que regula la protección de los valores ambientales	Normativa urbanística del Plan General de Ordenación de Arucas	

Relación de Especies Protegidas en el municipio	
Vegetación	Fauna
<i>Aeonium virgineum</i>	Aves
<i>Argyranthemum frutescens ssp. Canariae</i>	<i>Anthus berthelotii</i>
<i>Artemisia reptans</i>	<i>Asio otus</i>
<i>Canarina canariensis</i>	<i>Bulweria bulwerii</i>
<i>Erica arborea</i>	<i>Burhinus oedicnemus</i>
<i>Eucaliptus globulus</i>	<i>Buteo buteo</i>
<i>Euphorbia aphylla</i>	<i>Calonectris diomedea</i>
<i>Euphorbia balsamifera</i>	<i>Carduelis carduelis</i>
<i>Euphorbia canariensis</i>	<i>Carduelis chloris</i>
<i>Euphorbia obtusifolia</i>	<i>Charandrius dubius</i>

Relación de Especies Protegidas en el municipio	
Vegetación	Fauna
<i>Dracaena draco</i>	<i>Falco pelegrinoides</i>
<i>Myrica faya</i>	<i>Falco tinnunculus</i>
<i>Olea europaea ssp. Cerasiformis</i>	<i>Fulica atra</i>
<i>Phoenix canariensis</i>	<i>Gallinula chloropus</i>
<i>Pistacia lentiscus</i>	<i>Passer hispaniolensis</i>
<i>Salix canariensis</i>	<i>Parus caeruleus</i>
<i>Teline microphylla</i>	<i>Phylloscopus collybita</i>
<i>Zygophyllum fontanesii</i>	<i>Puffinus assimilis</i>
	<i>Neophron percnopterus</i>
	<i>Serinus canaria</i>
	<i>Serinus serinus</i>
	<i>Sylvia atricapilla</i>
	<i>Sylvia conspicillata</i>
	<i>Sylvia melanocephala</i>
	<i>Turdus merula</i>
	<i>Tyto alba</i>
	<i>Upupa epops</i>
	Anfibios
	<i>Hyla meridionalis</i>
	<i>Rana perezi</i>
	Reptiles
	<i>Gallotia stehlinii</i>
	<i>Chalcides sexlineatus</i>
	<i>Tarentola boettgeri</i>
	Mamíferos
	<i>Aleterix algirus</i>
	<i>Crocidura russula</i>
	<i>Crocidura osorio</i>
	<i>Pipistrellus kuhli</i>
	<i>Pipistrellus savii</i>

La elaboración de un Plan General incide sobre la determinación de las estrategias territoriales a que se verá sometido el municipio en los próximos años, afectando tanto en el aspecto socioeconómico como en el ambiental. Sus repercusiones son de índole variada y, en cualquier caso, distintas a las que derivan de la ejecución de un proyecto, dificultando aún más si cabe la previsión de impacto e incidencia ambiental que dicho Plan pueda generar, tanto directa como indirectamente.

El objeto fundamental del presente documento es proteger y conservar los paisajes y valores naturales de que dispone el municipio, sin coartar el necesario crecimiento económico y social que éste precisa, permitiendo a un tiempo la creación de riqueza y el incremento de puestos de trabajo, facilitando el acceso a la vivienda y, en definitiva, mejorando la calidad de vida de todos los habitantes del municipio, sin comprometer con ello la salvaguarda de los valores patrimoniales, naturales y culturales de que éste dispone.

Con el fin de intentar controlar el desarrollo del Plan desde una perspectiva ambiental, se puede diseñar una estrategia de monitorización que incluya el análisis de los siguientes parámetros e indicadores, tanto de los problemas ambientales detectados en la fase de análisis y diagnóstico como la posible incidencia ambiental que se pudiesen generar con el modelo de ordenación propuesto.

El seguimiento de la gran mayoría de los indicadores que a continuación se detallan serán realizados por parte del equipo redactor encargado de llevar a cabo la actualización de los indicadores, computándose el coste económico en el momento de llevar a cabo la citada actualización. Junto a los indicadores se detalla el organismo encargado de realizar el seguimiento así como la fuente donde se obtendrán los datos:

INDICADORES SOCIOECONÓMICOS		INDICADORES AMBIENTALES	
Evolución de los problemas ambientales detectados en el municipio	Posibles problemas ambientales que pudiesen generarse con el modelo de ordenación propuesto	Evolución de los problemas ambientales detectados en el municipio	Posibles problemas ambientales que pudiesen generarse con el modelo de ordenación propuesto
Clasificación del suelo, dotaciones e infraestructuras		Clasificación del suelo y espacios protegidos	
Porcentaje de suelo urbano y urbanizable vigente. <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Aymto. Arucas</i>	Porcentaje de suelos urbanizables ejecutados desde la aprobación del Plan (revisión bianual). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Aymto. Arucas</i>	Suelo rústico vigente (superficie total en m ² y % respecto al total municipal). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Aymto. Arucas</i>	Suelo rústico previsto en el Plan (superficie total en m ² y % respecto al total municipal). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Aymto. Arucas</i>
Dotación de espacios verdes y parques públicos por habitante (m ² /hab). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Aymto. Arucas</i>	Creación de nuevos espacios verdes y parques públicos por habitante (m ² /hab). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Aymto. Arucas</i>	Suelo sujeto a alguna categoría de protección (superficie total en m ² y % respecto al total municipal). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Gob. Canarias</i>	Evolución del suelo sujeto a alguna categoría de protección (superficie total en m ² y % respecto al total municipal). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Gob. Canarias</i>
Dotación de infraestructuras de transportes por habitante (m ² /hab). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Gob. Canarias/Cabildo</i>	Creación de nuevas infraestructuras de transportes por habitante (m ² /hab). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Gob. Canarias</i>	Impactos ambientales	
Dotación de infraestructuras educativas por habitante (m ² /hab). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Gob. Canarias</i>	Creación de nuevas infraestructuras educativas por habitante (m ² /hab). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Gob. Canarias</i>	Identificación y tipología de los impactos en el municipio. <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Gob. Canarias</i>	Grado de corrección de los impactos preexistentes detectados durante la fase de inventario ambiental. <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Gob. Canarias</i>
Dotación de infraestructuras sanitarias por habitante (m ² /hab). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Gob. Canarias</i>	Creación de nuevas infraestructuras sanitarias por habitante (m ² /hab). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Gob. Canarias</i>	Número de expedientes abiertos por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural. Afección de ENP y Hábitats por edificaciones ilegales. <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Gob. Canarias</i>	Cumplimiento de los expedientes abiertos por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural. <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Gob. Canarias</i>
Dotación de infraestructuras culturales por habitante (m ² /hab). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Aymto. Arucas</i>	Creación de nuevas infraestructuras culturales por habitante (m ² /hab). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Aymto. Arucas</i>	Porcentaje de ocupación residencial del litoral (%). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Estado/Gob. Canarias</i>	Evolución de la ocupación residencial en el litoral (%). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Estado/Gob. Canarias</i>
Consumo de agua potable por habitante (Hm ³). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Aymto. Arucas</i>	Variación de la capacidad de almacenamiento y producción de agua potable (hm ³ /hab). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Aymto. Arucas</i>	Biodiversidad	
Porcentaje de población conectada a la red de saneamiento (%). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Aymto. Arucas</i>	Incremento del volumen de aguas residuales (hm ³). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Aymto. Arucas</i>	Inventario de las principales especies y enclaves de flora y fauna en el municipio. <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Gob. Canarias</i>	Pérdida de biodiversidad en especies de flora y fauna (chequeo existencia/ausencia especies catalogadas citadas en el municipio). Variación superficial de las principales formaciones vegetales (m ²). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Gob. Canarias</i>
Consumo energético por sectores (Kwh/año). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: ENDESA</i>	Incremento del consumo energético (Kwh/año). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: ENDESA</i>	Superficie municipal repoblada con especies autóctonas (m ²). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Gob. Canarias/Cabildo</i>	Variación de la superficie repoblada con especies autóctonas (m ²). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Gob. Canarias/Cabildo</i>
Población		Usos del suelo	
Población empadronada. <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Aymto. Arucas/Gob. Canarias (ISTAC)</i>	Evolución anual de la población empadronada. <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Aymto. Arucas/Gob. Canarias (ISTAC)</i>	Superficie agrícola en uso (m ²). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Gob. Canarias</i>	Variación de la superficie agrícola en uso (m ²). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Gob. Canarias</i>
		Superficie ocupada por invernaderos (m ²). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Gob. Canarias</i>	Variación de la superficie ocupada por invernaderos (m ²). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Gob. Canarias</i>
		Calidad ambiental de las infraestructuras y servicios	
		Calidad del agua de abasto. <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Aymto. Arucas</i>	
		Calidad de las aguas de baño (Cantidad de aguas de baño con calidad buena, apta o no apta en relación con el total de zonas de baño analizadas. Análisis periódicos). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Aymto. Arucas</i>	

INDICADORES SOCIOECONÓMICOS		INDICADORES AMBIENTALES	
Evolución de los problemas ambientales detectados en el municipio	Posibles problemas ambientales que pudiesen generarse con el modelo de ordenación propuesto	Evolución de los problemas ambientales detectados en el municipio	Posibles problemas ambientales que pudiesen generarse con el modelo de ordenación propuesto
Tasa de desempleo (INE). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Estado/Gob. Canarias (ISTAC)</i>	Evolución tasa de desempleo (INE). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Estado/Gob. Canarias (ISTAC)</i>	Porcentaje de agua residual depurada (y % de aguas residuales sin tratamiento de depuración). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Aymto. Arucas/Cabildo (Consejo Insular Aguas)</i>	
Tasa de migración neta (ISTAC). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Gob. Canarias (ISTAC)</i>	Evolución tasa de migración neta (ISTAC). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Gob. Canarias (ISTAC)</i>	Porcentaje de agua depurada reutilizada (%). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Aymto. Arucas/Cabildo (Consejo Insular Aguas)</i>	
Vivienda		Generación absoluta de RSU (kg/año). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Gob. Canarias</i>	
Tasa de viviendas vacías actuales (respecto al total). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Aymto. Arucas</i>	Evolución de la tasa de viviendas vacías. <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Aymto. Arucas</i>		
Viviendas totales en la actualidad. <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Aymto. Arucas</i>	Viviendas totales planificadas (nº total de nuevas viviendas previstas). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Aymto. Arucas</i>	Generación de RSU/habitante (kg/habitante/año). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Gob. Canarias</i>	
Demanda de vivienda protegida. <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Aymto. Arucas/Gob. Canarias</i>	Viviendas protegidas planificadas (nº total de nuevas viviendas protegidas previstas). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Aymto. Arucas/Gob. Canarias</i>	Generación absoluta de residuos de construcción (kg/año). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Gob. Canarias</i>	
Transporte		Recogida selectiva de residuos (por tipo de residuo: papel-cartón, vidrio, envases, muebles y enseres, electrodomésticos, aceites, residuos de construcción y demolición,...). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Gob. Canarias</i>	
Nº total de vehículos (turismo, camiones, motos, etc.) del municipio (en unidades y unidades/1000 hab.). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Aymto. Arucas/Gob. Canarias</i>	Evolución del nº de vehículos del municipio (en unidades y unidades/1000 hab.). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Aymto. Arucas/Gob. Canarias</i>		
Número de pasajeros en transporte público. <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Global</i>	Evolución del número de pasajeros en transporte público. <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Global</i>	Gestión ambiental	
		Inversión municipal en medio ambiente (en miles de euros). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Aymto. Arucas</i>	Evolución de la inversión municipal en medio ambiente (en miles de euros). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Aymto. Arucas/Gob. Canarias</i>
Turismo		Generación de RSU/habitante (kg/habitante/año). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Gob. Canarias</i>	
Planta alojativa turística. <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Aymto. Arucas/Gob. Canarias</i>	Evolución de la planta alojativa turística por año. <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Aymto. Arucas/Gob. Canarias</i>	Gestión patrimonial (catálogos y bienes de interés cultural). Altas, bajas e incidencias. <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Aymto. Arucas</i>	
Porcentaje de turista / nº de habitantes. <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Aymto. Arucas/Gob. Canarias</i>	Evolución del porcentaje de turista/nº de habitantes. <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Aymto. Arucas/Gob. Canarias</i>	Nivel de cumplimiento de los objetivos ambientales y de sostenibilidad del Plan (% del total previsto). <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Aymto. Arucas</i>	
		Incorporación de criterios ambientales y de sostenibilidad en los Planes Territoriales que desarrollen el PGO. <i>Seguim.: Aymto. Arucas</i> <i>Fuente: Aymto. Arucas</i>	

El sistema de indicadores deberá ser realizado por técnicos competentes a partir de los datos estadísticos oficiales (Ayuntamiento, ISTAC, gestores ambientales autorizados, Agenda 21, Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, etc.) en el periodo establecido para la actualización del Plan Operativo. Muchos de los indicadores tendrán una periodicidad anual (siempre que la fuente estadística lo permita), mientras que otros deberán ser calculados *ex profeso* con el fin de analizar la evolución ambiental del territorio. Al finalizar el periodo de vigencia del Plan será necesario realizar un chequeo global de todas las variables arriba indicadas y corregir las disfunciones que pudiesen detectarse.

6. PRIORIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES POSITIVAS

Todas las medidas expuestas en los apartados anteriores son vinculantes a la normativa municipal que se emane del presente documento, lo que implica su obligado cumplimiento por parte de todos los entes implicados. Sin embargo, lo que se pretende en este apartado es establecer un orden de prioridad en cuanto a la ejecución de las citadas medidas.

En el caso concreto del municipio de Arucas, este apartado resulta de gran interés debido a que el municipio presenta limitaciones económicas que irremediablemente repercuten en el desarrollo o puesta en marcha de las medidas correctoras. Por este motivo, el listado que a continuación se formula, únicamente va a recoger las medidas concretas de aplicación a corto y medio plazo, entendiéndose como asumibles todas aquellas genéricas que se han enumerado en el apartado 5.5 del presente documento.

El listado de prioridades que a continuación se detalla ha de entenderse como un listado orientativo, abierto a cambios en cualquier momento y sujeto a la evolución que afecte a las posibilidades de desarrollo del municipio.

Prioridad a corto plazo: Periodo 2009-2015

La mayor parte de las medidas se centran en la eliminación o minimización de impactos, aparte de todas aquellas necesarias para velar por la conservación de los valores naturales, culturales, etc. del territorio.

- Aplicar la ordenación de las figuras de planeamiento territorial de los espacios protegidos vigentes y del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.
- Protección estricta de los valores medioambientales y los ámbitos de interés natural definidos durante el Diagnóstico.
- Aplicar las medidas de protección de valores existentes en los ámbitos de nuevos crecimientos, principalmente en los Suelos Urbanizables. En el caso de valores edáficos, éstos se retirarán antes de las obras y una vez finalizada se reutilizarán en parcelas agrícolas cercanas, zonas verdes, espacios libres, etc.
- Aplicar las determinaciones establecidas para las edificaciones no amparadas por licencia en suelo rústico.
- Aplicar medidas de protección y conservación de los valores históricos culturales presentes en el territorio, especialmente aquellos declarados como bienes de interés cultural o en fase de incoación.
- Reducción paulatina del tendido eléctrico aéreo en los suelos urbanos, para lo cual se recomienda en lo posible, la canalización subterránea del cableado o en caso de imposibilidad, la conducción del cableado por el interior de los aleros en aquellas edificaciones en las que ya existan.
- Mejorar el tratamiento de borde de los suelos urbanos, principalmente en las áreas de contacto con suelos rústicos de protección ambiental.
- Restauración de áreas degradadas por el vertido o acopio de residuos, como por ejemplo en el área del Portichuelo.
- Elaboración del Catalogo de Patrimonio Municipal y de un Estudio de Movilidad Municipal.

Prioridad a medio plazo: Periodo 2009-2021

- Desarrollar el sistema de instalaciones destinadas a la promoción de los valores medioambientales y paisajísticos y de desarrollo del turismo rural como instrumento de diversificación del producto turístico.
- Aplicar o propiciar la aplicación de las medidas de rehabilitación arquitectónica y paisajística de los conjuntos edificados en suelo rústico y suelo urbano.
- Implantar y mantener el sistema de gestión integral de residuos.

- Con respecto a los bienes patrimoniales, se realizarán valoraciones concretas, estableciendo si fuera necesario zonas de protección, y se procurará la rehabilitación y reutilización más adecuada de edificios desocupados, si fuera el caso.
- Reducción paulatina del tendido eléctrico aéreo en los asentamientos rurales.
- Restauración de las canteras abandonadas, restituyendo en la medida de lo posible el relieve alterado y la cubierta vegetal a su estado natural, por medio de correcciones de talud, revegetaciones con especies propias de la zona, etc.
- Implantar medidas protectoras sobre todos aquellos elementos de interés histórico cultural a riesgo de degradarse y con valor patrimonial.
- Tratamiento y mejora de la red de carreteras y de los caminos reales y rurales.

7. CIRCUNSTANCIAS QUE, EN FUNCIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y DETERMINACIONES AMBIENTALES, HAGAN PROCEDENTE LA REVISIÓN DEL PLAN O PROGRAMA.

El modelo de ordenación propuesto por el Plan General de Ordenación de Arucas, se ha basado en un pormenorizado estudio de las condiciones medioambientales, paisajísticas y socioeconómicas del territorio, así como de usos y aprovechamientos del suelo en sus condiciones funcionales y estratégicas actuales. En atención a estos condicionantes, dicha ordenación se considera adecuada en atención al cumplimiento de los objetivos y criterios ambientales y urbanísticos establecidos para un plazo temporal razonable al desarrollo previsto.

Sin embargo, y en atención al resultado del seguimiento de los indicadores ambientales propuestos, es necesario prever una serie de circunstancias a partir de las cuales se producen escenarios no previsibles o que hagan ineficaz la ordenación prevista y sugiera la revisión del Plan en sus aspectos medioambientales. Son las siguientes:

- La aparición de figuras legales, instrumentos jurídicos o planes de ordenación territorial de ámbito competencial superior a este Plan cuyos principios, objetivos o marco regulador resulten incompatibles con la ordenación propuesta, sin perjuicio de la defensa del marco jurídico que protege la viabilidad de la misma en sus condiciones vigentes en el momento de su entrada en vigor.
- El descubrimiento de valores naturales o nichos ecológicos que requieran un aislamiento estricto de la presencia humana cercana.
- El descubrimiento de algún yacimiento arqueológico o elemento de elevado interés histórico-artístico que requiera, por su interés científico y patrimonial su preservación y, en su caso, rehabilitación.
- La aparición de procesos naturales imprevisibles que pusiesen o se viese que pudieran poner en peligro la integridad paisajística y medioambiental del conjunto espacial en que se halla el núcleo.
- Un excesivo aumento de la población, por encima de las cifras previstas en su tiempo de vigencia, que requiera la integración de sus necesidades de servicios y dotaciones respecto a las condiciones ambientales del entorno.
- Previsible agotamiento de la capacidad de asentamiento prevista en este Plan General.
- Aparición de circunstancias exógenas sobrevenidas, de carácter económico, que incidan sustancialmente sobre la ordenación prevista en este Plan General.
- Cuando la suma o acumulación de modificaciones puntuales del Plan General amenacen con desvirtuar el modelo territorial adoptado, o alguno de sus elementos estructurantes.
- Cuando se produzca el incumplimiento generalizado de los plazos fijados para el desarrollo y ejecución de las Unidades de Actuación y Sectores.

8. VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS ALTERNATIVAS Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL LAS MEDIDAS O PROYECTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL PREVISTAS EN EL PLAN.

8.1. VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS ALTERNATIVAS

El Avance de los instrumentos de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística constituye el documento informativo básico para exponer y evaluar las diferentes alternativas de ordenación planteadas a partir de los datos y criterios generales para un concreto territorio. Es, además, un documento interno de carácter preparatorio que no tiene carácter vinculante, pudiendo la Administración actuante recoger su contenido, en todo o en parte, o adoptar cualquier otra alternativa, expresamente motivada, en la adopción del modelo de ordenación definitivo.

Por este motivo, en lo que respecta a este apartado del Informe, entendemos que debe ser desarrollado más detalladamente en alguna fase posterior del Plan General, debido a que el Informe de Sostenibilidad Ambiental aborda los contenidos de una primera fase del documento y la elaboración de este apartado requerir de un alto grado de concreción.

Así, las dificultades que nos presenta desarrollar unas cifras aproximativas sobre las medidas correctoras y alternativas se debe entre otros motivos a que, por ejemplo, no se ha delimitado un plan de actuaciones concreto que facilite y determine las medidas a tener en cuenta, tampoco se ha recogido todas las medidas u alternativas que pudieran surgir del trámite de participación ciudadana, ni de las consideraciones técnicas de los órganos ambientales competentes, por tratarse de un documento que se encuentra en fase de iniciación, etc.

No obstante y tomando como referencia los estudios realizados por otros documentos de ordenación municipal acerca de este aspecto, a continuación se muestra un cálculo de la viabilidad económica de las alternativas propuestas en el Avance del Plan General, en este caso evaluado bajo la óptica del cumplimiento de los objetivos y criterios ambientales propuestos en el epígrafe 4 de este Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Como hemos citado anteriormente, en la fase de Avance no se disponen de los medios suficientes para evaluar económicamente las alternativas a fin de determinar un presupuesto concreto, debiendo realizarse una estimación general a modo de evaluación mediante la utilización de indicadores que representan diferente grado de viabilidad. El resultado vendrá determinado por la puntuación global, de manera que a mayor valor obtenido, la viabilidad económico-ambiental será también mayor.

Los indicadores utilizados para el estudio de la viabilidad económica de las alternativas del Avance, en función de las variables a evaluar, son las siguientes:

CRECIMIENTO URBANÍSTICO	
Valoración	Indicador
Significativo	10
Poco Significativo	20

EFECTO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE	
Valoración	Indicador
Significativo	10
Poco Significativo	20

GRADO DE ADECUACIÓN A CRITERIOS Y OBJETIVOS	
Valoración	Indicador
Alto	20
Moderado	10
Bajo	0

A continuación, se ofrecen las variables a evaluar económica y ambientalmente para cada una de las alternativas y la información relativa a ellas. El análisis y valoración de cada alternativa se ha extraído del apartado 4, 5.4 y 5.5. del presente Informe de Sostenibilidad Ambiental.

PROPUESTA DE ORDENACIÓN	CRECIMIENTO URBANÍSTICO	EFFECTO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE	GRADO DE ADECUACION A CRITERIOS Y OBJETIVOS
Alternativa 0	Significativo	Significativo	Bajo
Alternativa 1	Significativo	Significativo	Moderado
Alternativa 2	Significativo	Poco Significativo	Alto

Otra de las variables a considerar es el consumo o aumento de suelo para el crecimiento urbanístico, principalmente el de uso residencial (Suelo Urbano No Consolidado, Suelo Urbanizable Residencial y Asentamiento Rural) y uso industrial (Suelo Urbanizable Industrial). Para ello, a priori, se considera que la frontera máxima de consumo de suelo rústico para este crecimiento urbanístico en Arucas son las 200 Ha. El que se haya tomado como referencia las 200 Ha. viene dado por el dato del aumento de suelo desde las NN.SS del año 1984 y el consumo de suelo previsto en el Avance del año 2009 (que ha sido de unas 202 Ha. aproximadamente) y que a su vez se corresponde con aproximadamente con el 50% del actual suelo urbano consolidado.

CONSUMO DE SUELO CONSIDERADO EN LAS ALTERNATIVAS (EXCLUYENDO EL SUELO URBANO CONSOLIDADO)		
Ha.	Ocupación territorial*	Indicador
<200	Coste territorial moderado	20
>200	Coste territorial alto	10

El total de superficie municipal (en hectáreas) considerada para cada alternativa es la siguiente:

ALTERNATIVA 0	
CLASIFICACION DEL SUELO	Superficie (Ha).
Suelo Urbano No Consolidado por la Urbanización	40,66
Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado	67,41
Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado	41,76
Suelo Urbanizable Industrial	112,09
Suelo Rústico de Asentamiento Rural	19,77
TOTAL	281,69

ALTERNATIVA 1	
CLASIFICACION DEL SUELO	Superficie (Ha).
Suelo Urbano No Consolidado por la Urbanización	44,78
Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado	69,39
Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado	21,20
Suelo Urbanizable Industrial	64,45
Suelo Rústico de Asentamiento Rural	21,43
TOTAL	221,25

ALTERNATIVA 2	
CLASIFICACION DEL SUELO	Superficie (Ha).
Suelo Urbano No Consolidado por la Urbanización	45,45
Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado	60,32
Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado	21,20
Suelo Urbanizable Industrial	122,70
Suelo Rústico de Asentamiento Rural	21,43
TOTAL	271,10

En relación con el análisis de la variable del consumo de suelo analizada anteriormente, tomaremos también como indicador la contención del consumo de suelo urbanizable, según lo dispuesto en la Directriz 67.l.d. de la Ley 19/2003. La citada directriz establece que la superficie total de suelo urbano y urbanizable no podrá superar los 250 m² por habitante y plaza alojativa. Si ponemos en relación la superficie de suelo urbano y urbanizable de cada alternativa con la población prevista para el año horizonte del PGO, que es de 50.000 habitantes aproximadamente, obtenemos que en todas las alternativas, esta superficie es muy inferior a los 250 m² establecidos, por lo que todas se consideran viables desde esta óptica:

Alternativa	Superficie Urbano y Urbanizable	Ratio m ² /habitante
0	5.931.628	118,6
1	5.852.949	117,0
2	6.344.842	126,8

Por último, se lleva a cabo una comparación global de la viabilidad económico-ambiental de las alternativas planteadas para esta fase de Avance del Plan General de Ordenación de Arucas, con su respectiva puntuación. Las variables consideradas se han ponderado en función de la incidencia de éstas en la valoración de la viabilidad. En este sentido, la suma de las variables “crecimiento urbanístico”, “efecto sobre el medio ambiente” y “superficie total municipal considerada” se ponderará por 0,2, mientras que el valor del “grado de adecuación a criterios y objetivos” será multiplicado por 0,8, ya que este aspecto se considera el más relevante para la valoración de la sostenibilidad del Plan General.

Propuestas	Crecimiento urbanístico	Efecto sobre el medio ambiente	Sup. total municipal considerada	Suma ponderada *0,2	Grado adecuación a criterios y objetivos	Suma ponderada *0,8	Viabilidad económico-ambiental global
Alternat. 0	10	10	10	6	0	0	6
Alternat. 1	10	10	10	6	10	8	14
Alternat. 2	10	20	10	8	20	16	24

El resultado nos muestra que la alternativa de mayor viabilidad económico-ambiental corresponde con la alternativa 2.

8.2. VALORACIÓN ECONÓMICA DE LAS MEDIDAS O PROYECTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL PREVISTAS POR LA ORDENACIÓN DEL PLAN

En el presente informe, en su apartado 5.5 “Medidas ambientales protectoras y correctoras”, se describe las medidas dirigidas a reducir o paliar los efectos negativos del Plan. Estas medidas proponen la adopción de correcciones de tipo general a través del establecimiento de recomendaciones que han de seguir los instrumentos de planeamiento, de desarrollo o de ejecución del planeamiento. No obstante, no son susceptibles de valoración económica, al proponer éstas medidas correcciones de tipo general, sin establecer medidas correctoras concretas, imposibilitando de esta manera la realización de un análisis económico cuantitativo, definición del coste de la ejecución y la financiación de la misma.

Por un lado, se prevén y se han puesto en ejecución toda una serie de proyectos de carácter público con financiación de diversas administraciones, tanto municipal, insular, autonómica, estatal y de la Unión Europea, las cuales podemos englobar en alguno de los objetivos urbanísticos y ambientales definidos en el Plan General de Ordenación, y son los que se detallan en las siguientes tablas:

PROYECTOS DE REGENERACIÓN URBANA Y RURAL (URBANARUCAS Y URBAN+ARUCAS)				
Objetivos de Ordenación de Carácter Urbanístico y Ambiental	Denominación	Aportación Municipal (€)	Aportación Unión Europea (Feder) (€)	Presupuesto (€)
Generar en las áreas de centralidad indicadas espacios para dotaciones, equipamientos y zonas verdes que ayuden a estructurar la ciudad, además de dar servicio a las necesidades de los ciudadanos.	Parque Periurbano de Hoya Aríñez (SGEL-08)	303.182,25	909.546,75	1.212.729,00
	Reordenación Zona Deportiva Barreto (SGDP-03)	207.717,19	623.151,57	830.868,76
	Ampliación y mejora de las instalaciones deportivas en Barreto (SGDP-03)	321.393,25	964.179,75	1.285.573,00
	Mejor y ampliación de la zona deportiva en Bañaderos-Manuel Pablo (SGDP-01)	46.143,27	138.429,81	184.573,09
	Rehabilitación y mejoras de varias instalaciones deportivas en Visvique	23.503,99	70.511,96	94.015,95
	Rehabilitación y mejoras de varias instalaciones deportivas en Los Portales	70.137,67	210.413,01	280.550,68
	Reforma y rehabilitación del Centro Polivalente de La Goleta	109.079,59	327.238,78	436.318,38
Protección del Conjunto Histórico de Arucas	Restauración de la Ermita Cristo de La Salud	17.424,48	52.273,45	69.697,93

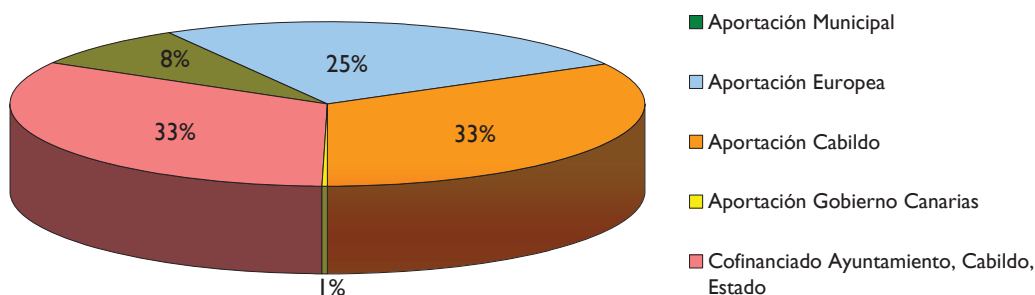
PROYECTOS DE REGENERACIÓN URBANA Y RURAL (URBANARUCAS Y URBAN+ARUCAS)				
Objetivos de Ordenación de Carácter Urbanístico y Ambiental	Denominación	Aportación Municipal (€)	Aportación Union Europea (Feder) (€)	Presupuesto (€)
Presupuesto Total (€)		1.098.581,69	3.295.745,08	4.394.326,79

PROYECTO DE RECUPERACIÓN ZONA LITORAL. FINANCIACIÓN MUNICIPAL, INSULAR Y ESTATAL		
Objetivos de Ordenación de Carácter Urbanístico y Ambiental	Denominación	Presupuesto (€)
Rehabilitación de la zona litoral y la ubicación de equipamientos y dotaciones que generen áreas para el esparcimiento y ocio de la población.	Recuperación de la Playa del Puertillo y Acondicionamiento de la Costa de El Puertillo-Las Coloradas (cofinanciado por Ayuntamiento, Cabildo Insular y Estado)	4.320.611,88
Presupuesto Total (€)		4.320.611,88

CREACIÓN DE PASEOS PEATONALES CON CARRIL BICI EN ARUCAS CASCO Y CERCANÍAS (PLAN ESPECIAL DE COOPERACIÓN CON EL NORTE- PEN-)					
Objetivos de Ordenación de Carácter Urbanístico y Ambiental	Denominación	Aportación Municipal (€)	Aportación Cabildo Insular (€)	Presupuesto (€)	
Potenciación el sistema de transporte público, la <i>movilidad peatonal</i> hacia las áreas de centralidad y la creación de áreas de aparcamientos en las zonas de atracción de la población.	Creación de Paseos Peatonales con Carril Bici en Arucas Casco y cercanías.	SGEL-17 SGEL-18 SGEL-19	249.190,91	927.870,28	1.177.061,19
		SGEL-20 SGEL-21	---	3.398.684,34	3.398.648,34
Presupuesto Total (€)		249.190,91	4.326.554,62	4.575.709,53	

PROYECTO DE RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA EN LA MONTAÑA DE ARUCAS		
Objetivos de Ordenación de Carácter Urbanístico y Ambiental	Denominación	Presupuesto (€)
Conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales, combinando propuestas de regeneración natural o de <i>reforestación con especies endémicas</i> , que sean las características de los pisos bioclimáticos en los que se localicen las áreas destinadas a tal fin, en las principales áreas de <i>alto interés natural del municipio</i> .	Proyecto de Restauración Paisajística en la Montaña de Arucas (financiado por el Gobierno de Canarias)	67.124,27
Presupuesto Total (€)		67.124,27

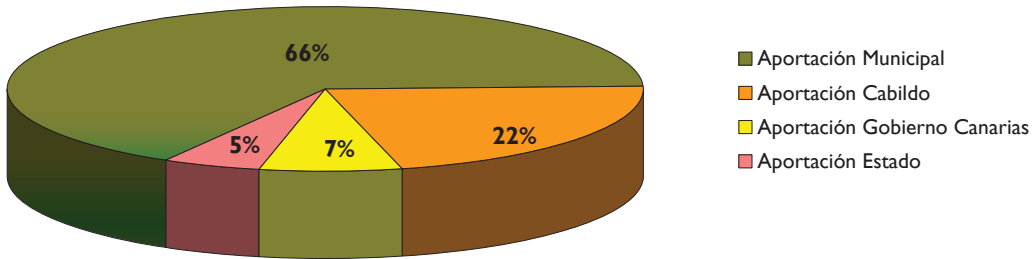
INVERSIÓN TOTAL EN MEDIDAS O PROYECTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL (en euros-€-)	13.357.772,47
---	----------------------



Por otro lado, en el Tomo 2 del Volúmen 4 del presente Plan General de Ordenación, se hace una estimación de la gestión pública del Plan en el que se detalla el coste, etapas y financiación de las distintas actuaciones previstas en el modelo de ordenación. A continuación, relacionaremos aquellas actuaciones que podríamos englobarlas en algunos de los objetivos urbanísticos y ambientales definidos en el presente Plan General (y detallados en el apartado 4 y en el 5.4.2 del presente informe).

GESTIÓN PÚBLICA DEL PLAN.								
ACTUACIONES DETERMINADAS POR EL PLAN INCLUIDAS EN OBJETIVOS DE CARÁCTER URBANÍSTICO Y AMBIENTAL								
Operación/ Actuación	Denominación	Financiación: Coste (€)				Plazos	O. U.	O.A.
		Ayuntam.	Cabildo	CC.AA.	Estado			
DTEL/DTDP	Camino de La Cruz, 157 al 161	210.560,20				2º cuatrienio	10	19
DT	C/ Doctor José J. Megías Pérez frente al nº 3	26.972,27				2º cuatrienio	10	19
Acond. y Mejora Viario	Tres Barrios y Trasmontaña	303.499,29				2º-3º cuatri.	3	---
Mejora Viario	Conexión Camino de la Cruz con GC-301	70.999,28				2º cuatrienio	3	---
DTEL	Trasera de la calle Hermanas Manrique	135.222,01				2º cuatrienio	10	19
DTDC-05	CEIP Eduardo Rivero Ramos	35.775,00				1º cuatrienio	10	19
DTEL	AUA-C-02	113.766,97				3º cuatrienio	10	19
SGEL-03	Cardones	280.281,41				2º cuatrienio	9	19
Acond. y Mejora Viaria	GC-301. Corredor Industrial		312.365,90			3º cuatrienio	3	---
Acond. y Mejora Viaria	Avda. Pedro Morales Déniz	681.088,57	291.895,11			3º cuatrienio	3	---
DTEL	Junto a GC-300, PK 13,4	166.084,73				2º cuatrienio	10	19
DTEL/DTDP	Frente Paseo Maestro José González Santana, 2	138.982,18				1º cuatrienio	10	19
DT	Junto a DTDC-10	33.341,26				1º cuatrienio	10	19
DTEL	Ctra. del Lomo junto a Cementerio de Arucas	18.692,59				2º cuatrienio	10	19
DTEL	Trasera Cementerio de Arucas	126.121,26				2º cuatrienio	10	19
DTEL	C/ Poeta Domingo Rivero	268.832,59				2º cuatrienio	10	19
Mejora Viaria	Calles Nicaragua, El Salvador, Brasil	66.518,11				1º-2º cuatri.	3	---
DTEL y franj. anexa	C/ Alonso Quijano	98.189,81				2º-3º cuatri.	10	19
DTEL	C/ Escudero Sancho Panza	334.532,89				3º cuatrienio	10	19
DTEL-02	C/ Pintor Joan Miró esq. C/ Leonardo da Vinci	945.602,55				3º cuatrienio	10	19
DTEL	Ctra. del Lomo junto a DTDC-14	71.332,64				2º cuatrienio	10	19
DTEL	Entre C/ Montaña de Timanfaya y C/ Montaña de Anaga	153.837,86				2º-3º cuatri.	10	19
DTEL	Paseo Dos de Mayo frente al nº 42	27.652,14				2º-3º cuatri.	10	19
DTEL	AUA-S-01, C/ Fortaleza Chipude	89.380,66				3º cuatrienio	10	19
SGEL-10	Barreto-Estanque de Los Alemanes	595.630,62				1º-2º cuatri.	9	19
SGEL-08	Santidad Oeste	1.018.086,24				2º-3º cuatri.	9	19
SGEL/IT 01	El Perdígón (50% Infraestructura de Transporte)	542.944,52				3º cuatrienio	13	---
SGEL 07	Parque Urbano Hoya de San Juan	560.992,54				2º cuatrienio	9	19
SGEL/DP 01	Barreto (50%-50%)	2.026.918,20				2º cuatrienio	9	19
SGIT 01-SGEL 15	Intercambiador-Barranco Arucas (Tramo 2)	5.666.499,08	2.833.249,54	2.833.249,54		3º cuatrienio	14	---
SGEL-09	Santidad Este	2.079.282,01				2º-3º cuatri.	9	19
SGAP 04	Instalaciones Municipales Melero	637.497,11				2º-3º cuatri.	13	---
SGDP 05	Campo de Fútbol en Cardones	2.383.322,54				2º-3º cuatri.	9	19
SGIT 10	Conexión entre El Perdígón y Montaña de Cardones	2.952.067,03				3º cuatrienio	3	---
SGIT 11	Conexión entre El Lomo de Arucas y la C/ Venezuela	1.013.671,75				3º cuatrienio	3	---
SGIT 12	Conexión entre Santidad Baja y El Riillo	1.900.083,09				3º cuatrienio	3	---
SGIU	Depósito Cuesta La Arena-Estación de Bombeo	382.567,93				1º cuatrienio	25	14
DTEL	Paseo Miramar	255.579,49				1º cuatrienio	10	19
SGEL 01	Paseo Quintanilla - Las Coloradas	362.163,75	724.327,50	724.327,50	1.810.818,75	1º-2º cuatri.	17	10
DTEL	Avda. Lairaga	26.243,29				1º cuatrienio	10	19
Acond. y Mejora Viaria	Avda. Lairaga	146.694,35				2º cuatrienio	3	---
Acond. y Mejora Viaria	Bañaderos - Cementerio Bañaderos	94.768,62				2º cuatrienio	3	---
Mejora Viaria	Pasaje El Marinero	56.626,34				2º cuatrienio	3	---
Acond. y Mejora Viaria	Camino Lomo Quintanilla	87.884,26				3º cuatrienio	3	---
DTEL/DTIT	AUA-TB-02	73.335,42				2º cuatrienio	10,13	19
Acond. y Mejora Viaria	C/ Manuel Hdez. Pérez y C/ Concejal Medina Ortíz	90.402,81				2º cuatrienio	3	---
SGEL 02	Las Coloradas	570.714,84				3º cuatrienio	17	10
SGEL 05	El Puertillo - Hoya de La Sal	161.979,40	323.958,80	323.958,80	809.897,00	3º cuatrienio	17	10
SGIT 03	Franja viaria en Bañaderos	801.203,06				1º cuatrienio	4	---
SGIT 06	Vía acceso Cementerio Bañaderos	421.655,12				1º-2º cuatri.	3	---
SGIT 07	Viario Lomo de Quintanilla	521.732,18				3º cuatrienio	3	---
SGIT 08	Viario Lomo la Palmita	983.183,71				3º cuatrienio	3	---
DTDP-02	C/ Pintor César Manrique	543.387,00				1º-2º cuatri.	10	19
DTEL	C/ Pintor César Manrique y C/ Juan Alberto Díaz	90.240,09				1º-2º cuatri.	10	19
SGEL/DP 02	Espacio Libre y Área Deportiva en Los Portales (60%-40%)	2.317.532,91				2º-3º cuatri.	9	19
Acond. y Mejora Viaria	Pasaje Siempreviva	262.000,00				1º-2º cuatri.	3	---
SGEL 12	Masapeses	543.901,31				1º cuatrienio	3	---
SGIT 13	Acceso a La Calva	167.013,90				2º cuatrienio	3	---
SGIU	Depósito Fuente de Los Álamos / Estación de Bombeo	360.648,33				3º cuatrienio	25	14
SGIU-04	EDAR Comarcal en Cebolla		7.000.000,00			---	25	14
Redacción de Proyectos, Catálogos, Ordenanzas, etc.	Catálogo Municipal Patrimonio	164.250,00				1º cuatrienio	11	8
	Ordenanzas Ambientales	12.000,00				1º cuatrienio	---	4
	Ordenanza Telecomunicaciones	12.000,00				1º cuatrienio	26	---
	PEO Telecomunicaciones	25.000,00				1º cuatrienio	26	---
	PEP-BIC. Casco Antiguo Ciudad de Arucas y Área de Protección	56.702,00				1º cuatrienio	11	8
	PEO. Estación de Guaguas y Mercado	11.174,00				3º cuatrienio	11	8
	Catálogo PEP-BIC. Casco Antiguo Ciudad de Arucas y Área de Protección	49.875,00				1º cuatrienio	11	8
Total órganos financiadores (€)		35.426.720,11	11.654.221,62	3.881.535,84	2.620.715,75			

GESTIÓN PÚBLICA DEL PLAN. ACTUACIONES DETERMINADAS POR EL PLAN INCLUIDAS EN OBJETIVOS DE CARÁCTER URBANÍSTICO Y AMBIENTAL								
Operación/ Actuación	Denominación	Financiación: Coste (€)				Plazos	O. U.	O.A.
		Ayuntam.	Cabildo	CC.AA.	Estado			
Coste total (€)		53.583.193,32						



9. RESUMEN NO TÉCNICO DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

El presente *Informe de Sostenibilidad Ambiental* deriva de la entrada en vigor, el pasado 30 de abril de 2006 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (B.O.E. de 29-4-06), como respuesta al mandato de la Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. El objetivo principal de ambas es promover un desarrollo sostenible, a efectos de conseguir un elevado grado de protección del medio ambiente, mediante la integración de los aspectos ambientales en la preparación y determinaciones de los planes o programas de actuación, valorando a priori aquellos aspectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Para el ámbito territorial canario, el contenido de los planeamientos de ordenación municipales ha de ajustarse en la medida de lo posible a la Resolución de 10 de agosto de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medioambiente de Canarias de 4 de agosto de 2006, relativo al documento de referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de los Planes Generales de Ordenación.

Con el *inventario ambiental* se hace una exposición detallada de los principales elementos abióticos (geología, geomorfología, clima, red hídrica, suelos), bióticos (vegetación y fauna) y antrópicos (patrimonio histórico, usos del suelo e impactos ambientales) que definen y configuran actualmente el municipio de Arucas.

De manera resumida, hemos visto en el inventario ambiental que Arucas se localiza en la fachada norte de la isla de Gran Canaria, limitando al naciente con el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, al poniente con los municipios de Firgas y Moya, al sur con el municipio de Teror y al norte con el Océano Atlántico. Ocupa una extensión de 32,68 Km² (3.268,79 Hectáreas) y un perímetro total de 39,88 Km. (14,17 Km. de costa y 25,70 Km. de perímetro terrestre). Atendiendo a la hipsometría, el término municipal abarca desde la cota 0 a nivel del mar hasta la cota 757,60 m.s.n.m (metros sobre nivel del mar) en la zona denominada El Cabezo. Destacamos las altitudes de hitos geográficos como los conos volcánicos de Montaña Cardones, Montaña de Arucas y El Arco (285, 402 y 459 m.s.n.m. respectivamente).

Desde el punto de vista de la geología y formas del relieve, los principales elementos del territorio que configuran el municipio son los conos volcánicos (Pico Negro, Montaña Blanca, Montaña de Cardones, Montaña de Arucas, El Arco y Las Cabezadas), los lomos principales (Tomás de León, Jurgón y Riquiáñez), los lomos secundarios (Quintanilla, La Palmita, Lomo Grande), una plataforma lávica de escasa pendiente (Vega Baja), pendientes moderadas (toda la zona de medianías desde las Cabezadas hasta la Vega de Arucas), pendientes acentuadas (Lomo de Riquiáñez, Lomo de Los Dolores y paleoacantilado de La Palmita), un depósito aluvial de gran interés agrícola (Vega de Arucas), y por último, una franja costera, acantilada desde Tinocas hasta Punta de Camello, y con pequeñas ensenadas y franjas de arena y piedra ("callaos") desde el Puertillo a San Andrés. Los barrancos son otra de las formas del relieve que configuran el municipio, aunque sus cuencas son de una superficie bastante exigua y se caracterizan por no poseer una escorrentía permanente. Los principales barrancos atraviesan prácticamente el territorio municipal de sur a norte desembocando en el mar. Es el caso, de poniente a naciente, de los barrancos de El Pinto-Palmitos-Bañaderos, los barrancos de Jiménez-Arucas-Cardones, los barrancos de la Dehesa-Punta de Arucas y los barrancos de El Pino-Tenoya. Otros barrancos, como el de Azuaje, solo afecta en una pequeña proporción en la zona de San Andrés, y el de Los Dolores, afecta solo una estrecha franja en Quintanilla.

Debido a su orientación norte, el municipio se encuentra sometido durante gran parte del año al régimen de los vientos alisios. En cuanto a las temperaturas, la media municipal ronda los 19°C, siendo el periodo más cálido entre los meses de julio y septiembre y el más gélido entre enero y marzo. Pero las temperaturas sufren variaciones conforme nos adentramos desde la costa hacia el interior; y así, nos encontramos que en la franja de costa (hasta los 200 m.s.n.m.) la temperatura media ronda los 19,6°C, mientras que en la franja central y medianías (por encima de los 200 m.s.n.m.) la temperatura media se reduce hasta los 18,8°C. Fenómeno similar ocurre con las precipitaciones; así nos encontramos que en la franja costera los registros se sitúan en torno a los 150-200 mm. anuales, en la zona central aumentan hasta los 250 mm. anuales y superan los 450 mm. anuales si nos encontramos en la franja de medianías (por encima de los 400 m.s.n.m.). De manera general, entre octubre y enero es donde se cifran los mayores registros de precipitación.

Estos condicionantes geográficos y climáticos dan lugar formaciones vegetales que podemos agruparlas en dos tipos de pisos bioclimáticos: el infracanario y el termocanario. En cuanto al piso bioclimático infracanario, por debajo de los 300 m.s.n.m., nos encontramos principalmente especies adaptadas al “spray marino” (halófitas) y *euphorbiaceas* (tabaibales y cardones). El piso bioclimático termocanario se desarrolla por encima de los 300 m.s.n.m., con facies más xéricas y otras más húmedas. En cuanto a las primeras (hasta los 500 m.s.n.m), destaca las formaciones de palmera canaria, acebuches, lentisco, orobal o granadillo, mientras que especies como el brezal y la faya, así como relictos de codesos y retama amarilla, son las que configuran la facie más húmeda de este piso bioclimático (por encima de los 500 m.s.n.m.). No obstante, las zonas con un moderado interés desde el punto de vista botánico son reducidas, reduciéndose a las comunidades de fayal-brezal localizadas en los escarpes y laderas de Lomo de Riquiáñez y Jurgón (fruto de repoblaciones y regeneración natural), los rodales silvestres de palmera canaria que localizamos en varios tramos del Barranco de La Palmita (entre la Montañeta y Bañaderos), las comunidades de *euphorbiaceas* que cubren prácticamente los conos de Montaña Cardones, Pico Negro y Montaña Blanca, y las zonas arboladas de eucaliptales en la zona de Fuente del Laurel-Las Cabezadas-Los Altabacales. La fauna, tal y como sucedió con la vegetación, han sufrido una evolución y merma debido a la acción antrópica. Tal es así, que el interés faunístico del municipio podríamos calificarlo como medio-bajo, ciñéndose su interés a zonas puntuales de nidificación de especies en lomos y escarpes, tales como el alcaravan en Lomo Tomás de León, o a las charcas y presas que sirven de áreas de descanso para las aves migratorias. El resto de especies, principalmente aves (canario, mosquitero o herrerillo) o reptiles (lagarto canario, perenquén o lisa), tienen una amplia distribución ya que pueden localizar en diferentes ecosistemas (arbolado, matorral, barrancos, bancales, zonas de cultivos, jardines en áreas urbanas, etc.).

La acción humana sobre el territorio aruquense se manifiesta principalmente por el desarrollo urbanístico, la implantación de infraestructuras y la explotación de los cultivos. Estos condicionantes humanos han sido protagonistas ya desde la propia conquista del territorio, acelerándose este proceso durante su historia más reciente. La actividad agrícola alcanza su máxima ocupación a raíz de la introducción de los cultivos de exportación, principalmente el plátano, llegándose a convertir Arucas en el municipio de Canarias con mayor superficie agrícola dedicada al plátano (en el año 1967 la ocupación agrícola alcanza su punto más álgido, con 1.107 Ha. dedicadas este cultivo). A partir del año 1975, el agro municipal comienza a sufrir un paulatino retroceso con el abandono de numerosas parcelas de cultivo, generándose un paisaje sumamente desestructurado, en el que no sólo se produce el cese de la explotación sino el abandono del recurso suelo y de toda la infraestructura a él asociada (canales de riego, cortavientos, muros de bancales, alpendes, etc.). Tal es así, que en treinta años (1975-2005) la superficie agrícola se ha reducido en 1.763 Ha. (de las 2.398 Ha. en 1975 a las 632,68 Ha. en 2005). Paralelamente al abandono de los terrenos agrícolas, se produce un crecimiento de los núcleos de población tradicionales hacia esas parcelas abandonadas, generándose a su vez un disperso edificatorio en otros ámbitos del municipio, especialmente en las medianías, convirtiendo a Arucas en uno de los municipios con una de las mayores densidades de población de Gran Canaria. La continua transformación y ocupación del territorio ha traído consigo un deterioro elevado de las condiciones naturales del municipio, cuyas huellas, entre otras, son los numerosos impactos ambientales que se localizan en prácticamente todo el término municipal. No obstante, los citados impactos pueden ser mitigables con campañas de limpieza y de concienciación ciudadana, ya que se tratan en su mayoría de depósitos de escombros, vertidos sólidos y chatarra.

Con el análisis de todas las variables ambientales anteriormente reseñadas, se ha dividido el territorio municipal en unas 102 unidades de paisaje (84 no urbanas y 18 urbanas), constituyéndose éstas en el instrumento básico en la valoración territorial y en el punto de partida en la fase de diagnóstico, ya que nos permite clasificar sistemáticamente el territorio a partir de criterios globales y no sectoriales, incorporando la noción de escala y el tratamiento diferenciado de cada uno de los rangos de esta clasificación.

En el **diagnóstico ambiental** se hace una valoración de la situación actual del medioambiente del municipio apoyándonos en cada una de las unidades de paisaje delimitadas. Para cada una de ellas, se ha evaluado su problemática ambiental, las limitaciones de uso que presentan, su calidad para la conservación, el valor agrario y cultural que poseen, y finalmente, se establece, por un lado, una serie de zonas que presentan un interés agrícola y que se encuentran en los límites con el suelo urbano, y por el otro, las áreas del municipio que precisan de una ordenación y restauración paisajística prioritaria.

Con todas estas variables, podemos concluir que el municipio presenta un estado de degradación ambiental serio, especialmente en la mitad septentrional del municipio, coincidente con las zonas que han sufrido una intensa y continuada transformación y ocupación del territorio, tanto agrícola como residencial, a lo largo de los años; tal es así, que el 65,6% de las unidades de paisaje presentan una problemática ambiental moderada-

alta. Los principales problemas ambientales de las unidades de paisaje vienen dados por los impactos antrópicos (vertidos sólidos y líquidos, abandono de los cultivos e infraestructuras asociadas, edificaciones en precario o ruina, etc.) más que por los condicionantes naturales, como la erosión, por lo que, las áreas con menos limitaciones de uso se localizan en las espacios más antropizados y con menos condicionantes desde el punto de vista orográfico, sin menoscabo de que las áreas degradadas sufran actuaciones de mejoras de sus condicionantes naturales, como el caso de algunos sectores en bordes de suelo urbano o en la franja de costa.

El objetivo fundamental del presente Plan General de Ordenación de Arucas es asegurar que la variable ambiental se integre desde el principio en la toma de decisiones sobre las distintas **alternativas planteadas**, de forma que permita optar por aquella que mejor salvaguarde los intereses generales desde una perspectiva global e integrada y examinando todos los efectos derivados de la actividad proyectada sobre el medio ambiente.

Como punto de partida a la hora del análisis de las distintas alternativas de ordenación, se parte de una serie de estrategias, además de las establecidas por las Directrices de Ordenación General, que se centran principalmente en: un crecimiento residencial adecuado a las necesidades previsibles del estudio socioeconómico planteado en este Avance; un crecimiento urbano compacto y continuo en torno a los suelos urbanos más poblados y densos, capaces de generar o consolidar centralidades (estas son las áreas conformadas por Arucas-Santidad-Cardones y Bañaderos-El Puertillo-San Andrés); un crecimiento reducido y limitado fuera de las zonas urbanas más pobladas; en la necesidad de reubicación de las viviendas afectadas por el dominio público marítimo-terrestre; y el reconocimiento de la existencia de núcleos de viviendas en suelo rústico con características de asentamientos rurales, como por ejemplo, el constituido por El Picacho o el Tarahal, así como de la totalidad de asentamientos rurales ya delimitados desde el planeamiento anterior.

Las alternativas planteadas son las siguientes:

- I. *Alternativa "0": La situación consolidada por la implementación material del planeamiento anterior.* En relación a los contenidos requeridos por el Informe de Sostenibilidad Ambiental, uno de los aspectos novedosos, respecto del derogado Decreto 35/1995, es la necesidad de analizar la posible evolución del territorio analizado de no aplicarse el programa previsto, es decir y para el caso que nos ocupa, de no llevarse a la práctica el Plan General de Ordenación y continuar con el desarrollo del planeamiento que en la actualidad se encuentra en vigor.

La distribución actual de los suelos residenciales responde, como es lógico, a un modelo diseñado hace más de veinte años. La situación actual es reflejo del desarrollo de diversos planeamientos, desde las Normas Subsidiarias del año 1984 al Plan General de Ordenación de Arucas-Adaptación básica al TR-LOTCENC'00 del año 2006, planeamiento éste último anulado por sentencia firme del Tribunal Supremo Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, el día 22 de noviembre de 2012. No obstante, señalar que el citado planeamiento se anuló cuando el Avance y la Aprobación Inicial del presente documento del Plan General de Ordenación de Arucas tenían su aprobación correspondiente. Por este motivo, y ante la situación actual del planeamiento y desarrollo urbanístico del municipio, alternativa cero, nos referiremos a éste como el planeamiento anterior al presente Plan.

El modelo urbanístico propuesto por el planeamiento anterior, dificulta el desarrollo y la consecución de los objetivos generales definidos para el municipio en el Avance del Plan General, objetivos que responden a la problemática urbanística, ambiental y económica detectada. En este sentido, se descarta esta alternativa "0" porque la ordenación contenida en ella, que es la del planeamiento anterior, no cumple con los objetivos y estrategias que se ha marcado el planificador municipal.

- No concentra los mayores crecimientos en la zona central Arucas-Santidad-Cardones, ni en la zona de costa Bañaderos-El Puertillo-San Andrés.
- No localiza los sistemas generales de forma que ayuden a estructurar los núcleos urbanos, mejorar la accesibilidad y transitabilidad hacia ellos.
- No delimita suelo con el objeto de resolver el necesario realojo de las viviendas afectadas por el dominio público marítimo-terrestre.
- No limita el crecimiento fuera de las zonas urbanas más pobladas; no reconoce el núcleo de población preexistente El Picacho.

- No adapta totalmente los valores propios del suelo rústico a las categorías y determinaciones del TR-LOTCENC'00.

Además, la no realización de la revisión del plan general vigente, alternativa cero, incumpliría con la obligación legal de adaptación plena al TR-LOTCENC'00, adaptación a las Directrices de Ordenación General y Directrices del Turismo de Canarias y adaptación al Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

2. *Alternativa "1": Colmatación del límite de los núcleos.* En esta propuesta se incorporan, en primer lugar, los cambios habidos por la ejecución del planeamiento anterior. Se reconocen como suelo urbano aquellos suelos urbanizables residenciales con un grado importante de ejecución de la urbanización, e incluso de la edificación. Sin embargo, además de los nuevos suelos propuestos y enumerados anteriormente, esta alternativa no pone en cuestión suelos urbanizables existentes que, no habiendo iniciado los trámites para su desarrollo, no son compatibles con el modelo definido dentro de los objetivos generales de la ordenación urbanística, especialmente aquellos referidos a la vertebración de los nuevos crecimientos atendiendo a criterios de centralidad y compacidad urbana, así como a las necesidades en cuanto al crecimiento previstas en el Estudio Socioeconómico anexo al documento de Avance. Por lo tanto, se descarta esta alternativa "1" porque, aunque algunas de las actuaciones previstas en la ordenación se adecuan a los objetivos y estrategias marcados en el Avance, otras que se proponen, no son compatibles con la implantación de un modelo de desarrollo urbano orientado hacia el crecimiento compacto en torno a los núcleos urbanos con mayor densidad de población y limitando la capacidad de crecimiento del resto, de forma que se generen áreas de centralidad que aglutinen las dotaciones y equipamientos públicos estructurantes que la ciudad necesita. Además, la no desclasificación de aquellos suelos urbanizables que van en contra del modelo pretendido pondría en cuestión los planteamientos de crecimiento enumerados en el estudio socioeconómico.
3. *Alternativa "2": Búsqueda de la centralidad y compacidad de los núcleos.* Dentro de las limitaciones impuestas por los desarrollos urbanos implantados o en vías de implantación, en la ordenación propuesta se hace una apuesta clara por la centralidad y la compacidad de los núcleos. Se busca concentrar los mayores crecimientos en las zonas más pobladas, áreas de centralidad de Arucas y Bañaderos, reduciendo los crecimientos en los barrios de la periferia, desclasificando sectores que no tienen conexión con estas áreas centrales, justificado igualmente por la necesidad de establecer unos límites al crecimiento poblacional acordes a lo planteado en el estudio socioeconómico. Por ello, se desclasifican sectores del planeamiento anterior que no cumplen con los criterios antes indicados y que no han iniciado su desarrollo.

Y así, se ha optado por esta alternativa "2" porque, dentro de las posibilidades que otorga contar con numerosos sectores y ámbitos en desarrollo (muchos en tramitación y sin que el incumplimiento de los plazos pueda imputarse a los titulares de los terrenos), es la que mejor se adapta a las exigencias de las Directrices y el resto de la normativa aplicable, además de adecuarse perfectamente a las determinaciones, a los objetivos y estrategias marcadas para definir el modelo, que se resumen en que:

- Los mayores crecimientos residenciales se localizan en las zonas de Arucas-Santidad-Cardones y en Bañaderos-El Puertillo-San Andrés, favoreciendo la potenciación de las centralidades y reduciendo los problemas de la movilidad derivados de los crecimientos discontinuos o dispersos.
- Se prevé un suelo para la reubicación de las viviendas afectadas por el dominio público marítimo-terrestre.
- Se limita el crecimiento en los barrios de la periferia.
- Se hace una reorganización (ajustes y nueva delimitaciones) de los asentamientos rurales del municipio.

Además, queda justificado que esta alternativa contempla un crecimiento residencial ajustado a las necesidades previsibles definidas en el estudio socioeconómico (anexo del documento del Plan General).

En consonancia con lo establecido en la alternativa seleccionada, el **modelo de ordenación propuesto** en la aprobación provisional se basa fundamentalmente en una serie de objetivos de carácter ambiental y de carácter urbanístico. Los objetivos de carácter ambiental son los descritos en el apartado 4 del presente informe, mientras que los objetivos de carácter urbanístico se concretan en los siguientes:

- Convertir Arucas en un territorio estratégico en el contexto insular y del archipiélago desde el punto de vista económico, social y cultural sacando provecho de su ventajosa posición geográfica como área

metropolitana de Las Palmas de Gran Canaria y de la puesta en marcha de las nuevas infraestructuras viarias.

- Implantar un modelo de desarrollo urbano que, teniendo en cuenta criterios medioambientales de sostenibilidad territorial y de racionalidad urbanística, esté orientado a un crecimiento compacto en torno a los núcleos urbanos con mayor densidad de población (Arucas Casco, Santidad, Cardones y San Andrés, Bañaderos, El Puertillo) y a la limitación de la capacidad de crecimiento del resto, generando así áreas de centralidad que aglutinen una gran variedad de servicios y de dotaciones públicas, reduzcan la necesidad de largos desplazamientos individuales y faciliten los espacios de encuentro y relación social.
- Mejorar la red viaria de comunicación interior y sistemas de transporte con el fin de propiciar la implantación del modelo de desarrollo económico y territorial propuesto, así como para aumentar la calidad de vida de todas aquellas personas que deben trasladarse diariamente a las áreas de centralidad para acceder a los servicios que allí se prestan.
- Mejorar las redes de comunicación y de transporte con el resto de la isla, especialmente con Las Palmas de Gran Canaria, con la finalidad de garantizar el éxito del modelo económico propuesto.
- Vertebrar los nuevos crecimientos de suelo urbanizable de uso residencial atendiendo a los criterios de centralidad y compacidad urbana, al respeto de los suelos de valor agrícola reconocido y al desarrollo sostenible de nuestro municipio, de forma que éstos sean los precisos para atender los razonables crecimientos previsibles previstos en el Estudio Socioeconómico del PGO.
- Paralizar la proliferación de los crecimientos residenciales aislados y dispersos que junto con la creación de áreas de centralidad evitará el excesivo consumo de suelo y reducirá además el coste económico de los servicios básicos de carácter público.
- Conservar solamente aquellos sectores de suelo urbanizable preexistentes que mejor respondan al modelo de desarrollo urbano del PGO, dentro de las previsiones para un desarrollo sostenible, así como aquellos existentes en el planeamiento anterior que se encuentren actualmente en diferentes fases de tramitación para su aprobación definitiva.
- Promover la accesibilidad a una vivienda digna de las personas residentes en Arucas y demandantes de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.
- Generar áreas de espacios libres y equipamientos de carácter cultural, social y deportivo que sean estructurantes del modelo territorial y vertebrén los núcleos de población y las áreas de centralidad.
- Localizar zonas para ubicar nuevos espacios libres y dotaciones públicas a nivel local que puedan dar respuesta a las necesidades y los servicios demandados por la ciudadanía.
- Protección del Conjunto Histórico de Arucas (en el que se incluye el Bien de Interés Cultural), así como de todos aquellos edificios, elementos o áreas que por su valor y en función a la legislación sobre el Patrimonio Histórico deban ser protegidos e incluidos en su catálogo correspondiente.
- Mejorar las condiciones urbanísticas de las áreas comerciales abiertas con la finalidad de convertirla en espacios generadores de servicios de cercanía, dinamizadores de la actividad económica local y creadores de puestos de trabajo.
- Localizar áreas de aparcamientos públicos ligadas a la red viaria para el uso de los residentes en los barrios y lugares de estacionamiento alrededor de las principales zonas comerciales abiertas del municipio.
- Crear un nuevo intercambiador de transporte público que permita mejorar la accesibilidad de las guaguas a la ciudad y de la ciudadanía a la estación matriz, y que a su vez disponga del espacio suficiente para acoger la llegada del tren desde Las Palmas de Gran Canaria a la ciudad de Arucas.
- Impulsar la movilidad peatonal entre los barrios y la ciudad con la creación de paseos peatonales y carril bici con la finalidad de propiciar el abandono del vehículo para los pequeños desplazamientos diarios y de ocio.
- Rehabilitar la zona litoral ocupada por la urbanización tanto para mejorar el entorno urbano, permitiendo una relación directa de los ciudadanos con el mar, como para garantizar la seguridad de las viviendas y de las personas residentes.
- Regenerar las áreas de esparcimiento público de la costa del municipio creando nuevas zonas de ocio que favorezcan actividades y deportes náuticos.
- Desarrollar un área estratégica de actividades económicas ligadas a la innovación y la investigación agropecuaria, las energías renovables, la sociedad del conocimiento y la producción de piedra ornamental, propiciando la especialización de las industrias del sector y la creación de empresas y empleo.
- Concentrar las áreas de desarrollo industrial, empresarial, tecnológico y de investigación en un ámbito propio y específico, que esté bien comunicado con el resto del territorio, tanto municipal como insular. Acotando su dimensión y ritmo de crecimiento a las necesidades de suelo para dichos usos tanto a nivel local como insular.

- Habilitar nuevas áreas de desarrollo industrial que permitan generar empleo de calidad, reubicar las actividades económicas incompatibles con los núcleos urbanos e impulsar una oferta pública de suelo en régimen de concesión.
- Crear una importante plataforma logística de carácter administrativo, comercial e industrial que preste servicios al área metropolitana de Las Palmas de Gran Canaria y al Norte de la Isla, aprovechando la cercanía del Puerto de la Luz.
- Habilitar e impulsar la implantación de actividades económicas relacionadas con las Nuevas Tecnologías como un elemento más que contribuya al desarrollo sostenible del municipio.
- Potenciar el turismo creando servicios ligados a la restauración, a la creación de oferta alojativa y al aprovechamiento del patrimonio cultural, etnográfico y paisajístico del municipio.
- Potenciar y Proteger las Áreas Agrícolas Estructurantes en producción con la finalidad de mejorar la actividad económica tradicional y mantener nuestros valores paisajísticos como mecanismos de generación de actividades económicas, medioambientales y turísticas.
- Garantizar el abastecimiento de agua de abasto y la depuración y reutilización de las aguas depuradas.
- Regular la localización de las antenas de telefonía móvil y los repetidores de señal de televisión.

En total, la Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación de Arucas propone unas 147 determinaciones susceptibles de provocar impacto sobre el territorio. Con la **evaluación de las consecuencias ambientales de estas determinaciones** obtenemos su valoración del impacto, destacando que prácticamente el 50,00% de ellas (73) presentan una valoración Poco Significativa, especialmente las referidas al suelo urbano no consolidado (42 de las 66 propuestas), suelo urbanizable (7 de los 16 propuestos), sistemas generales y equipamientos en suelo rústico (15 de los 46 propuestos), suelo urbano consolidado (7 de las 14 propuestas) y viarios municipales (2 de los 5 propuestos). Por otro lado, 32 de las actuaciones propuestas, principalmente las que afectan a zonas agrícolas de la vega baja y aluvial o a terrenos de moderada pendiente, presentan una valoración poco significativa alta (+) estando en la frontera con la valoración significativa; el hecho del abandono de la actividad agrícola y deterioro de las condiciones naturales del ámbito, así como el interés general de la actuación, justifican su valoración final. No obstante, en todas aquellas valoradas como Poco Significativo o Poco Significativo+, el impacto debe mitigarse con la aplicación de medidas correctoras tendentes a la integración de las edificaciones (tipología, cromatismo, disposición, etc.) en el ámbito o barrio circundante.

En menor medida le siguen en importancia las 36 determinaciones cuya valoración del impacto se considera Nada Significativo, valoración que en su mayoría (21) se corresponde con sistemas generales y equipamientos existentes en suelo rústico; en menor medida, 7 determinaciones pertenecen a suelos urbanos no consolidados, 7 a suelos urbanos consolidados, un suelo urbanizable sectorizado ordenado con la urbanización ejecutada, cuya recepción por parte del Ayuntamiento fue posterior a la aprobación del Avance (8 de mayo de 2009) y un sistema general en la zona de Las Coloradas, adscrito a un suelo urbanizable sectorizado no ordenado. Por último, las determinaciones que a priori supondrían un mayor impacto (Significativo) son únicamente 6 (4,11%), correspondiéndose con 1 sistema general en suelo rústico, un suelo urbano no consolidado, 2 suelos urbanizables sectorizados no ordenados, un suelo urbanizable sectorizado ordenado y un suelo rústico de protección minera en Rosa Silva; en líneas generales, son actuaciones limítrofes a suelos urbanos consolidados, pero que afectan directamente a terrenos de cultivo de la vega aluvial actualmente en explotación o terrenos agrícolas en la zona de costa o actuaciones que afectan directamente a especies vegetales protegidas incluidas en la Red Natura 2000-Directiva Hábitat, como ocurre con la explotación minera de Rosa Silva.

En la tabla siguiente, se resumen todas las determinaciones susceptibles de generar impacto y que forman parte de la ordenación del Plan General.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS
TABLA RESUMEN DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO

	Nada Significativo	Poco Significativo/ Poco Significativo+	Significativo	Muy Significativo	Total
--	--------------------	--	---------------	-------------------	-------

DETERMINACIONES PROPUESTAS					
Suelo Urbano Consolidado (industrial)	1	-	-	-	1
Suelo Urbano Consolidado-NE	1	-	-	-	1
Suelo Urbano Consolidado-AUA	5	7 / -	-	-	12
Suelo Urbano No Consolidado-UA	7	42/16	1	-	66
Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado-UBO	1	5/-	1	-	7
Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado-UBR	-	2/4	2	-	8
Suelo Urbanizable No Sectorizado Estratégico-UBE	-	-/1	-	-	1
Suelo Rústico	21	15/8	2	-	46
Varios municipales propuestos-VP		2 / 3	-	-	5
Total Aprobación Provisional PGO	36	73/32	6	0	147

Para minimizar el impacto provocado por las determinaciones del Plan General, se establece una serie de **medidas correctoras** de carácter general para las obras que se ejecuten en suelo urbano (consolidado y no consolidado), suelo urbanizable y suelo rústico. En cuanto al suelo urbano y urbanizable, se dan pautas respecto a las obras y condiciones de la urbanización y edificación, así como a las infraestructuras y equipamientos. En el suelo rústico, se establecen también una serie de medidas centradas principalmente en minimizar el impacto sobre los elementos geológicos y geomorfológicos, sobre la hidrología y contaminación de acuíferos, sobre los suelos, vegetación y fauna, sobre el paisaje, patrimonio e infraestructuras. En este sentido, se dan pautas sobre los movimientos de tierra y desmontes, el destino de los escombros generados, la reutilización del recurso suelo, la adaptación de la red de comunicaciones a las formas del relieve, la conservación de valores naturales singulares y del paisaje, el vertido de aguas residuales, el ajardinamiento y mobiliario urbano, la minimización de molestias a la población durante la fase de ejecución de las obras, etc.

En en punto 8 del informe, se expone, por un lado, la **viabilidad económica de las alternativas definidas en el Avance**, y por el otro, una **valoración económica de las medidas y proyectos de carácter ambiental previstos por el Plan** en esta fase de Aprobación Provisional.

Para el primero de los casos, en la fase de Avance no se disponen de los medios suficientes para evaluar económicamente las alternativas a fin de determinar un presupuesto concreto, debiendo realizarse una estimación general a modo de evaluación mediante la utilización de indicadores que representan diferente grado de viabilidad. El resultado vendrá determinado por la puntuación global, de manera que a mayor valor obtenido, la viabilidad económico-ambiental será también mayor. Los indicadores utilizados para el estudio de la viabilidad económica, en función de las variables a evaluar, son los siguientes: Crecimiento urbanístico, efecto sobre el medio ambiente, grado de adecuación a criterios y objetivos y consumo de suelo (exceptuando el suelo urbano consolidado). El resultado final, una vez cotejadas y entrecruzadas estas variables, nos muestra que la alternativa de mayor viabilidad económico-ambiental corresponde con la alternativa 2.

En el segundo de los casos, se detallan, primeramente, los proyectos de carácter público con financiación de diversas administraciones (municipal, insular, autonómica, estatal y Unión Europea), que se prevén y se han puesto en ejecución, y que podemos englobar en alguno de los objetivos urbanísticos y ambientales definidos en el Plan General de Ordenación. Posteriormente, se realiza una valoración económica estimada de todas aquellas actuaciones o determinaciones del Plan de carácter público, también englobadas en algunos de los objetivos ambientales y urbanísticos definidos por el Plan.

Del desarrollo de este **Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General de Ordenación de Arucas**, según los requisitos de la Ley 9/2006 de 28 de Abril, sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, y después de haber estudiado exhaustivamente las determinaciones de la propuesta de ordenación que podrían afectar a los factores medioambientales (elementos físicos, biológicos y socioculturales), haberlas evaluado y aportado las medidas protectoras y correctoras correspondientes, justificada la ordenación propuesta frente a otras alternativas descartadas por ser técnica y

medioambientalmente no idóneas, y propuesto un programa de seguimiento y control ambiental, se considera que el impacto ambiental global previsto por el desarrollo de la propuesta del Plan General resultará **POCO SIGNIFICATIVO**.

10. PLANIMETRÍA

De acuerdo a los contenidos determinados en el Documento de referencia promovido por el Gobierno de Canarias, enumerados en el esquema general previsto en el Anexo I de la mencionada Ley 9/2006, los planos que acompañan al presente Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General de Ordenación de Arucas, son los mismos que se acompañaron al documento de Avance del Plan General (con las correspondientes modificaciones en atención a los informes de las administraciones informantes en las distintas fases y las actualizaciones en la información que se han estimado oportunas), y son los siguientes:

PLANOS DE INFORMACIÓN

• Localización, base topográfica y toponimia	1:30.000
• Hipsométrico	1:30.000
• Clinométrico	1:30.000
• Geológico.....	1:10.000
• Unidades geomorfológicas.....	1:30.000
• Características climáticas: Distribución de las precipitaciones	1:30.000
• Red hídrica.....	1:30.000
• Tipos de suelos dominantes.....	1:30.000
• Valor agrológico del suelo: Orientación de uso agrario y capacidad agrológica.....	1:30.000
• Vegetación dominante	1:30.000
• Interés faunístico.....	1:30.000
• Calidad visual del paisaje natural y urbano	1:30.000
• Bienes del patrimonio histórico	1:10.000
• Afección de la legislación y planeamiento supramunicipal.....	1:30.000
• Usos actuales del suelo	1:10.000
• Impactos actuales	1:10.000
• Tipología de las unidades de paisaje.....	1:30.000
• Unidades de paisaje	1:10.000

PLANOS DE DIAGNÓSTICO

• Problemática ambiental existente.....	1:10.000
• Limitaciones de uso.....	1:10.000
• Transformación histórica del territorio.....	1:10.000
• Calidad para la conservación natural	1:10.000
• Capacidad de uso agrario	1:10.000
• Valor cultural.....	1:10.000
• Zonas de interés agrícola en periferias urbanas	1:10.000
• Áreas prioritarias de ordenación y restauración paisajística	1:10.000

PLANO DE ALTERNATIVAS PLANTEADAS..... s/e.